BOLETIN OFICIAL
DE LA REPUBLICA ARGENTINA

0632—Ferrocarril Nacional General San Martín
5—CAPITAL Florida 783
31|12|50

PRESIDENCIA DE LA NACION — SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES — DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO NACIONAL

Año LVIII — AÑO DEL LIBERTADOR GENERAL SAN MARTIN — Buenos Aires, lunes 3 de abril de 1950 — Número 16.610

TOMANSE MEDIDAS PARA ASEGURAR EL REGULAR ABASTECIMIENTO DE PESCADO

ESTABLECENSE PRECIOS MAXIMOS PARA LA CAPITAL Y ZONAS DE BUENOS AIRES

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 7.041. — Bs. As., 31|3|50.

VISTO lo informado por el Ministerio de Industria y Comercio de la Nación en el Expediente Nº 116.665|50; y CONSIDERANDO: Que ante la proximidad de la Semana Santa es necesario adoptar con la debida anticipación, las medidas que las circunstancias actuales aconsejan, a fin de asegurar el regular abastecimiento de las especies de pescado fresco de mayor consumo entre la población, en la medida de la demanda, a precios razonables; Por ello, atento a lo aconsejado por el Consejo Económico Nacional, y en uso a las facultades conferidas por las Leyes Nros. 12.830, 12.983 y 13.492;

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — La venta de pescado fresco de las especies comprendidas en este decreto se efectuará desde el 3 al 8 de abril de 1950 dentro de los precios máximos siguientes, que regirán en la Capital Federal y en los Partidos de Almirante Brown, Avellaneda, 4 de Junio, Esteban Echeverría, Florencio Varela, General San Martín, General Sarmiento, Las Conchas, Lomas de Zamora, Matanza, Merlo, Moreno, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro y Vicente López, de la Provincia de Buenos Aires.

	Al por mayor $	Al detalle $
Pescadilla:		
Cajón de 40 kgs.	41.—	—
El kg. a razón de	—	1.30
Corvina:		
Cajón de 40 kgs.	41.—	—
El kg. a razón de	—	1.30
Caballa o magrú:		
Cajón de 40 kgs.	34.—	—
El kg. a razón de	—	1.15
Merluza:		
Cajón de 45 kgs.	42.—	—
El kg. a razón de	—	1.20

Art. 2º — Los comerciantes minoristas del ramo deberán tener a disposición del público, por lo menos dos de las cuatro especies señaladas en el artículo 1º, debiendo entregar en su defecto, al precio máximo fijado para la especie solicitada que faltare, otra de característica análogas de precio superior.

Art. 3º — Las infracciones al presente decreto, serán juzgadas conforme a las prescripciones de las Leyes números 12.830, 12.983 y 13.492.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado que integran el Consejo Económico Nacional.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON.
José C. Barro. — Roberto A. Ares. Alfredo Gómez Morales.

LIBERAN DE IMPUESTO A LOS ALCOHOLES QUE UTILIZAN LAS ENTIDADES MUTUALISTAS PARA FINES MEDICINALES

MINISTERIO DE HACIENDA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.601 - Bs. As., 29|3|50.

CONSIDERANDO: Que la Ley número 13.655 modificó el artículo 67 del texto ordenado de las leyes de impuestos internos, liberando del impuesto establecido por los artículos 59 y 62 de esa ordenación legal a los alcoholes que utilicen en preparaciones medicinales de uso interno los establecimientos que reúnan las condiciones requeridas por el Poder Ejecutivo, en la proporción que el mismo determine. Que las entidades mutualistas encuadradas en las disposiciones del artículo 45 del Decreto Nº 24.499|45, ratificado por Ley Nº 12.921, realizan una actividad social inspirada en el noble propósito de ayuda recíproca, fomentando una forma de solidaridad humana que es deber del Estado mantener y estimular. Que, en consecuencia; y adelantándose a la reglamentación integral de la referida disposición legal, es conveniente adoptar las medidas tendientes a que dichas entidades puedan disfrutar de la franquicia que autoriza la Ley número 13.655. Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Considéranse incluídos en la liberación de impuestos internos acordada por el artículo 67, inciso c) del texto ordenado de las leyes de la materia (Ley Nº 13.655, artículo 1º), a los alcoholes destinados a fines medicinales que utilicen en la atención de sus asociados las entidades mutualistas encuadradas en el artículo 45 del Decreto Nº 24.499|45, ratificado por la Ley Nº 12.921.

Art. 2º — La Dirección General Impositiva determinará la cuota máxima anual de alcohol sin impuesto que se acordará a cada una de dichas entidades y establecerá los requisitos que deberán cumplir para gozar de dicha franquicia.

Art. 3º — Publíquese, comuníquese y pase a la Dirección General Impositiva, a sus efectos.

PERON.
Alfredo Gómez Morales.

Acuérdase un Anticipo de Seis Millones a la Prov. de Salta

SERA DESTINADO A MANTENER LA REGULARIDAD EN LOS PAGOS DE LA ADMINISTRACION

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden de Pago Especial Nº 62 del año 1950

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 5.505. — Bs. As., 14|3|50.

VISTO el Expediente Nº 5.664|50, del registro de la Dirección General de Finanzas, por el que la Provincia de Salta solicita la colaboración del Gobierno Nacional con el objeto de obtener un anticipo de m$n. 6.000.000 sobre la participación que le corresponde en el producido de los impuestos nacionales; y CONSIDERANDO: Que el pedido de referencia se funda en la necesidad de subsanar deficiencias transitorias de caja con el objeto de mantener la regularidad en los pagos de la administración provincial; Que la participación de la Provincia de Salta en los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios para el año 1950, ha sido calculada en m$n. 12.2 millones, razón por la cual el Ministerio de Hacienda no encuentra inconveniente en liquidarle anticipadamente la suma requerida de m$n. 6.000.000,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Autorízase al Ministerio de Hacienda de la Nación para entregar a la Provincia de Salta la cantidad de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.000.000), con carácter de anticipo de la participación que por el año 1950 le corresponde en el producido de los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios.

Art. 2º — La Tesorería General, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, transferirá a la orden de la Provincia de Salta la suma de Seis Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.000.000) a que se refiere el artículo anterior, en la medida que lo requieran las necesidades de la administración provincial.

Art. 3º — Teniendo en cuenta que en virtud del presente decreto la Provincia de Salta dispone de su participación en el producido de los impuestos a los réditos, ventas, ganancias eventuales y beneficios extraordinarios, correspondiente al año 1950 por Seis Millones de Pesos Moneda Nacional (m$n. 6.000.000), la Contaduría General de la Nación procederá a retener dicho importe de las sumas que se liquiden a favor de la Provincia por el citado concepto a partir del segundo trimestre del año en curso.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON
Ramón A. Cereijo. — José C. Barros. — Roberto A. Ares. — Alfredo Gómes Morales

ACEPTASE LA RENUNCIA DE UN DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIONES

MINISTERIO DE ASUNTOS TECNICOS

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 5.431. — Bs. As., 14|3|50

VISTO: La renuncia presentada por el señor Director General de Administración de la Dirección Nacional de Migraciones, Contador Público Nacional, don Mario J. Chingotto,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — **Acéptase la renuncia del Contador Público Nacional don Mario J. Chingotto** (Clase 1897 - M. I. 345.420 - C. I. Nº 2.999.926 Policía de Capital Federal), al cargo de **Director General de la Dirección General de Administración de la Dirección Nacional de Migraciones**, para el que fuera designado por Decreto Nº 18.549, del 4 de agosto de 1949, debiendo reintegrarse a sus anteriores funciones de Contador Fiscal de la Nación.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Asuntos Técnicos.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Raúl A. Mende. — Ramón A. Cereijo

NOMBRAN SECRETARIO DE UN JUZGADO DE STA. CRUZ

MINISTERIO DE JUSTICIA

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 5.936. — Bs. As. 18|3|50.

VISTO el Expediente Nº 1.691|950, en el que el titular del Juzgado Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego, con asiento en Río Gallegos, eleva la propuesta para proveer el cargo de Secretario de dicho Juzgado, que se halla vacante; en mérito a lo aconsejado por el señor Ministro de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Nómbrase Secretario del **Juzgado Letrado de Santa Cruz y Tierra del Fuego**, con asiento en **Río Gallegos**, al Escribano Nacional **Héctor Flavio Ozino Caligaris** (Cl. 1916, D. M. 1, Matrícula Nº 142.159, C. I. 1.457.566, Pol. Cap. Fed.).

Art. 2º — Publíquese, comuníquese, anótese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y archívese.

PERON
Belisario Gache Pirán

Adóptanse Previsiones Para el Pago de Pensiones a la Vejez

A ESE EFECTO MODIFICASE EL ANEXO 24 — OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO —

MINISTERIO DE HACIENDA

Orden Especial de Pago Nº 76 de 1950

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.602 - Bs. As., 29|3|950.

VISTO la necesidad de proceder a la distribución parcial del crédito global incluído en el Anexo 24 — Otras Obligaciones a cargo del Tesoro, Inciso 2º "Créditos a distribuir" del Presupuesto General de Gastos para 1950, y CONSIDERANDO: Que dicha distribución tiene por objeto prever el crédito para atender las pensiones a la vejez, como así también incluir la partida necesaria para cubrir los gastos, que con motivo de la liquidación de esas pensiones, deban realizarse, en atención a que se trata del cumplimiento de un servicio que irrogará mayores gastos; Que ello puede efectuarse por distribución del crédito de referencia y en virtud de lo establecido por el artículo 28 de la Ley Nº 12.961,

El Presidente de la Nación Argentina, Decreta:

Artículo 1º — Modifícase en la forma que se indica a continuación, el presupuesto del Anexo 24 — Otras Obligaciones a cargo del Tesoro para 1950, como consecuencia de la distribución parcial del crédito incluído en el citado Anexo 24, Inciso 2º "Créditos a distribuir", partida principal 1.

(Continúa en la Pág. 2.)

TARIFA REDUCIDA Concesión Nº 908

SE RECONOCEN DE LEGITIMO ABONO GASTOS DE VARIOS ESTABLECIMIENTOS DE ENSEÑANZA

MINISTERIO DE EDUCACION

ORDEN DE ENTREGA ESPECIAL

Nº 62/50

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.202. — Bs. As., 23|3|50.

VISTO la necesidad de proceder a la cancelación de los gastos pendientes de pago, efectuados por distintos establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación durante los años 1945 a 1948 inclusive, y CONSIDERANDO: Que de las actuaciones contenidas en los expedientes que se citan en planillas anexas, surge la conveniencia de reconocer de legítimo abono la suma de m$n. 24.872,05, correspondiente a gastos efectuados por los referidos establecimientos, que en su oportunidad fueron considerados de carácter imprescindible para su normal funcionamiento; Que como consecuencia de no haber sido factible el procedimiento de la reapropiación que estatuye el artículo 29º de la Ley Nº 12.961 para los gastos no abonados durante los años 1945 a 1948 inclusive, corresponde la aplicación de la Ley Nº 13.654 que contempla su regularización; Por ello, y de acuerdo a lo aconsejado por el señor Ministro de Educación de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º — Reconócese de legítimo abono la suma de Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 24.872,05), a favor de los acreedores que se expresan en planillas anexas, de conformidad a los importes establecidos en las respectivas facturas, en concepto de gastos efectuados durante los años 1945 a 1948 inclusive, por los establecimientos de enseñanza dependientes del Ministerio de Educación de la Nación.

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación de la Nación, orden conjunta del Director, Contador y Tesorero la suma de Veinticuatro Mil Ochocientos Setenta y Dos Pesos con Cinco Centavos Moneda Nacional (m$n. 24.872,05), para cancelar los gastos pendientes de pago, efectuados por distintos establecimientos de enseñanza dependientes de este Departamento, durante los años 1945 a 1948 inclusive.

Art. 3º — Impútese la suma determinada en el artículo anterior a "Anticipos Artículo 3º — Ley Nº 13.654".

Art. 4º — La Contaduría General de la Nación, tomará nota de las transgresiones en que se hubiere incurrido a los efectos de lo dispuesto en el artículo 86º de la Ley Nº 12.961.

Art. 5º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Educación de la Nación.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

PERON

Oscar Ivanissevich

PLANILLA ANEXA AL ARTICULO 1º

Expte. Nº	Acreedor		Importe
	Año 1945		
167.517/49	Rosselli & Cía	$	539.—
	Año 1946		
34.476/48	Enrique Longobardi	„	1.141.42
150.043/49	Direc. Gral. de Fabric. Militares	„	6.—
155.071/49	José Cavalletto e Hijos	„	510.—
	Año 1947		
34.476/48	Enrique Longobardi	„	1.669.91
155.071/49	José Cavalletto e Hijos	„	1.960.—
149.642/49	Francisco Walz	„	2.413.30
172.574/49	Héctor P. Espíndola	„	130.90
100.287/50	Pedro A. Vidal	„	180.—
	Año 1948		
36.914/48	G. Crespino & Cía.	„	489.90
13.542/48 Ag. 7.578/48 y 506/49	Alonso Benito	„	118.—
	Juan Combe	„	150.50
	José García	„	150.50
	Universo Martínez	„	124.—
	Eusebio Opezzo	„	150.50
	Manuel Rodríguez	„	218.—
	Gregorio Romero	„	140.50
158.887/49	Enrique Calviño	„	7.800.—
167.516/49	Librería Zorrilla	„	424.70
167.514/49	Librería Sarmiento	„	244.90
167.512/49	Figini Hnos.	„	2.172.80
167.509/49	Grafex S. A.	„	361.80
167.515/49	Gabriel R. Rago	„	560.—
167.513/49	Manuel Buera	„	1.252.—
167.510/49	González Saavedra Hno.	„	890.82
172.574/49	Héctor P. Espíndola	„	72.60
	Octavio L. Prud'Homme	„	1.000.—
	Total general	$	24.872.05

HACEN EXTENSIVA UNA FRANQUICIA A LAS DESTILERIAS INDUSTRIALES

MINISTERIO DE HACIENDA

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA

Año del Libertador General San Martín

RES. GRAL. Nº 163 (I.I.) - Bs. As., 13|3|50

VISTO los inconvenientes que existen para la adquisición de los tubos de nivel con escala graduada que deben instalarse en los tanques depósitos de las destilerías productoras de alcohol industrial, conforme con lo dispuesto en el artículo 29º del Título III de la Reglamentación General de Impuestos Internos, y CONSIDERANDO: Que por Resolución Ministerial Nº 461 del 21|7|947 recaída en el Expediente Nº 273.374|946, se autorizó a esta Dirección General a suspender la exigencia reglamentaria de proveer los tubos de nivel con escala graduada que deben llevar los recipientes de alcohol a que se refiere el artículo 96º del Título III, de la citada Reglamentación; Que si bien dicha franquicia alcanza únicamente a las destilerías vínicas, siendo su finalidad la misma que la que prescribe el artículo 29º para las industriales, no existe inconveniente alguno para acordar a estas últimas un tratamiento igual. Por ello, de conformidad con lo informado por los Departamentos Nº 2 de Fiscalización Interna y del Interior, lo aconsejado por el señor Director del Interior y en uso de las facultades acordadas por el artículo 10º de la Ley 11.683 (t. o. en 1949),

El Director General de la Dirección General Impositiva,

Resuelve:

1º — **Extender a las destilerías industriales —en cuanto se refiere a la obligación de instalar tubos de nivel, prescripta en el artículo 29º de la Reglamentación General de Impuestos Internos—, las franquicias acordadas a las destilerías de alcohol vínico por la Resolución del Ministerio de Hacienda Nº 461 dictada el 21|7|947 en el Expediente Nº 273.374|46.**

2º — Comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial.

— Arístides J. M. Corti.

LAS MEDIDAS PARA EL PAGO DE LAS PENSIONES A LA VEJEZ

(Viene de la pág. 1)

ANEXO 24 — OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO

CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL

A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales

INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		Item 3 — Ministerio de Hacienda		
d) PASIVIDADES:				+ 5.000.000
1		Jubilaciones y Pensiones		+ 5.000.000
	5	Pensiones a la vejez	+ 5.000.000	
		Total Item 3		+ 5.000.000
		Total Inciso 1º - Gastos en Personal		+ 5.000.000
		INCISO 2º — CREDITOS A DISTRIBUIR		
1		Para atender las erogaciones emergentes del cumplimiento de la Ley Nº 13.478 (Refuerzo de las previsiones incluídas en el Inciso 1º del presente Anexo y demás necesidades comprendidas en dicha ley)		— 6.000.000
		Total Inciso 2º - Créditos a distribuir		— 6.000.000

Partida Principal	Partida Parcial	CONCEPTO	Crédito anual m$n. Parcial	Crédito anual m$n. Principal
		INCISO 3º — OTROS GASTOS		
		Item 1 — Ministerio de Hacienda		
d) VARIOS:				+ 1.000.000
1		Varios		+ 1.000.000
	1	Para atender todas las erogaciones que se deriven del cumplimiento del artículo 9º de la Ley Nº 13.478 (Adquisición de elementos y materiales necesarios, gastos de verificación, compilación, liquidación y otros afines), que requieran la Dirección General de Administración y la Contaduría General de la Nación	+ 1.000.000	
		Total Item 1		+ 1.000.000
		Total Inciso 3º - Otros Gastos		+ 1.000.000
		Total Capítulo I - A		—

Art. 2º — La Tesorería General de la Nación, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, entregará a la Dirección General de Administración del Ministerio de Hacienda, Orden Conjunta: Director General, Contador y Tesorero, la suma de cinco millones quinientos mil pesos moneda nacional (m$n. 5.500.000), debiendo imputarse la expresada cantidad al presupuesto general de gastos para 1950 en la siguiente forma:

ANEXO 24 — OTRAS OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO
CAPITULO I — ADMINISTRACION CENTRAL
A — Gastos a financiar con recursos de Rentas Generales
INCISO 1º — GASTOS EN PERSONAL
Item 3 — Ministerio de Hacienda
d) PASIVIDADES: Partida Principal 1, Parcial 5 .... 5.000.000
INCISO 3º — OTROS GASTOS
Item 1 — Ministerio de Hacienda
d) VARIOS: Partida Principal 1, Parcial 1 .... 500.000

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro Secretario de Estado en el Departamento de Finanzas e interino de Hacienda.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

PERON

Alfredo Gómez Morales. — Roberto A. Ares. — José C. Barro.

Autorizan a Contratar la Impresión del Registro Nacional de Electores de Territorios

LA TAREA SE REALIZARA BAJO LA EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD DE LOS JUECES LETRADOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.116. Buenos Aires, 23 de Marzo de 1950.

VISTO que dentro de los términos fijados por el artículo segundo del Decreto número 5.227/50, por falta material de tiempo, no sería posible que los Jueces Letrados a cargo del Registro Electoral procedan a contratar la impresión del Registro Nacional de Electores —sección Varones— de los Distritos a su cargo, depurado con las altas y bajas producidas al 28 de febrero de 1950, si han de sujetarse a las disposiciones contenidas en el Decreto número 32.337/49. CONSIDERANDO: Que no obstante mediar la causal "urgencia", lo que permite configurar el caso en la excepción prevista por el artículo 47, inciso b) —primera parte— de la Ley Nº 12.961, también está presente la seriedad de los contratos de impresión necesarios, si se tiene en cuenta que el aludido Decreto Nº 5.227/50, persigue como objetivo cumplimentar el artículo 82º de la Constitución Nacional con la aplicación de la Ley Nº 11.387 de Formación y Contralor del Registro Electoral. Por lo expuesto y de conformidad con las disposiciones de la Ley últimamente indicada,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Autorízase a los señores Jueces Letrados a cargo del Registro Electoral para contratar mediante licitación privada, la impresión del Registro Nacional de Electores —Sección Varones— de los Distritos a su cargo, a que se contrae el Decreto Nº 5.227 del 9 de marzo de 1950.

Art. 2º — La licitación privada a que se refiere el artículo anterior se efectuará bajo la exclusiva responsabilidad del respectivo Juez Letrado, quien queda autorizado para adjudicar la propuesta que estime más conveniente y para extender de inmediato la consiguiente orden de trabajo; sirviendo de contrato la aceptación en tiempo de la propuesta recibida con el respectivo pedido de presupuesto, suscriptos ambos, por el proponente y el fiador solidario.

Art. 3º — Para la licitación privada que autoriza el presente decreto los señores Jueces Letrados deberán invitar a un mínimo de quince (15) firmas del ramo, pudiendo adjudicar con una sola propuesta válida. En el caso previsto por el artículo 10º de las cláusulas particulares del pliego mencionado en el artículo 5º del presente decreto, el Juez Letrado podrá llegar a la contratación directa con la firma que estime conveniente.

Art. 4º — En los respectivos pedidos de presupuesto se establecerá que la apertura de las propuestas tendrá lugar a los ocho (8) días hábiles siguientes a la fecha del pedido, a cuyo efecto deberá fijarse en los mismos fecha y hora en que tendrá lugar el acto. En el acta que deberá labrar el señor Juez Letrado y que podrán firmar los que estén presentes se dejará constancia: a) de las propuestas recibidas; b) precios cotizados; c) garantías presentadas y d) fianzas ofrecidas.

Art. 5º — Los pedidos de presupuesto que se soliciten se ajustarán a las condiciones del **Pliego de Bases y Condiciones** —Cláusulas Generales y Cláusulas Particulares—, aprobado por los artículos 3º y 1º de los Decretos números 24.850/49 y 26.955/49, respectivamente, que queda modificado o aclarado para esta emergencia, en la siguiente forma:

PLIEGOS DE CONDICIONES

LICITACION PRIVADA

CLAUSULAS GENERALES

OBJETO DEL LLAMADO

Artículo 1º — Este llamado a licitación privada tiene por objeto contratar la impresión del Registro Nacional de Electores —Sección Varones—, mencionado en el detalle y especificaciones anexas (Cláusulas particulares de este Pliego de Condiciones), del cual forma parte integrante.

APERTURA DE LAS PROPUESTAS

Artículo 2º — Sólo se tomarán en consideración las propuestas que hubieran sido presentadas hasta el instante de la apertura.

Una vez abierto el primer sobre no se admitirá ninguna propuesta más ni modificaciones de las presentadas.

Los proponentes quedan invitados a concurrir al acto de la licitación.

REQUISITOS A LLENAR Y FORMA DE PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS

Artículo 3º — Las propuestas deberán estar firmadas, selladas y entregadas bajo recibo o remitidas en sobres bien cerrados y lacrados. El sobre deberá indicar en forma destacada la leyenda "Padrón Electoral - Licitación Privada", con el objeto, fecha y hora de la licitación y número de expediente.

Las ofertas deberán ser extendidas por duplicado y su sola presentación significa conformidad con este pliego de condiciones. En el original se repondrá el sellado correspondiente a razón de pesos 2.— m/n., por cada 50 líneas o fracción.

GARANTIA DE LA PROPUESTA

Artículo 4º — Juntamente con la propuesta deberá presentarse una garantía a la orden del señor Juez Letrado de Sección, por una suma no inferior a pesos moneda nacional .... (letras y números), (el Juez Letrado indicará cantidad). ....

Dicha garantía puede hacerse en una de las siguientes formas:

a) en efectivo;
b) en títulos de la deuda pública, bonos del Tesoro emitidos por el Estado, bonos hipotecarios a cargo del Banco Central o cualquier otro valor similar de la Nación o Provincial;
c) fianza bancaria o de otra naturaleza o satisfacción de la Secretaría Electoral;
d) pagaré en formulario oficial que se facilitará en la Secretaría Electoral, suscripto por quienes tengan el uso de la razón social o actúen con poderes suficientes. Esta garantía quedará afectada para garantizar el cumplimiento del contrato aprobado por el Poder Ejecutivo (art. 7º, inc. a) del decreto reglamentario de la Ley Nº 11.387).

Fiador solidario personal.

Además de la garantía establecida precedentemente, todo proponente deberá hacer suscribir la propuesta respectiva y pliego de condiciones, por un fiador solidario personal, liso y llano pagador, hasta la suma de pesos moneda nacional .... (el Juez Letrado indicará la cantidad en letras y números) ....
quien será responsable del compromiso contraído en el contrato.

GARANTIA EN PAGARE

Artículo 5º — El proveedor que concurra a una licitación contrae la obligación, de levantar el pagaré que suscriba si así se hubiera constituído la garantía, a su sola presentación por la Secretaría Electoral, renunciando a oponer cualquier excepción en caso de que se le inicie acción por cobro del documento suscripto y se obliga a que cualquier reclamo que desee intentar lo entablará por la vía correspondiente, luego de su abono.

Cuando la garantía de la adjudicación excediera de cincuenta mil pesos moneda nacional ($ 50.000.— m/n.), y se constituyera con un pagaré, ésta será afianzada por un aval bancario o firma de reconocida responsabilidad, apreciándose ésta si de una manifestación de bienes o último balance exhibido se compruebe que el capital del garante exceda de diez veces la suma afianzada.

PLAZOS

Artículo 6º — Los plazos de mantenimiento de las propuestas, como así la moneda de la oferta y demás condiciones especiales, serán establecidas en las cláusulas particulares.

DE LOS PROPONENTES — INSCRIPCION EN EL REGISTRO DE PROVEEDORES

Artículo 7º — La impresión del padrón electoral podrá hacerse por imprentas de la localidad, que funcionen instaladas con una antigüedad no menor de un año al llamamiento de la licitación y cuya responsabilidad comercial y capacidad de ejecución directa pueda ser comprobada por el Juez, o en cualquier otra que llene tales condiciones.

No serán admitidos como proponentes los que no tengan responsabilidad civil para obligarse, los comisionistas y corredores.

Para presentar propuesta se requiere estar inscripto en el Registro de Proveedores del Estado.

Los proponentes que formularen propuestas sin estar inscriptos deberán presentar su solicitud de inscripción dentro de las veinticuatro (24) horas de formulada su propuesta ante la Secretaría Electoral; al solo efecto de ser considerada la oferta, quedará provisoriamente inscripto el oferente, pudiendo recaer adjudicación sobre la misma, por esa sola vez, si a juicio del señor Juez Letrado los datos y referencias facilitados fueran satisfactorios.

DOMICILIO LEGAL

Artículo 8º — A los efectos del cumplimiento de sus obligaciones, los proponentes deberán fijar su domicilio legal en la ciudad Capital del Territorio .... (el Juez Letrado indicará la correspondiente al lugar de la licitación) ....

RECHAZO DE OFERTAS

Artículo 9º — No serán consideradas las ofertas:

a) que no vengan acompañadas de la garantía y fianza respectivas;
b) presentadas por firmas que hayan sido suspendidas o excluídas del Registro de Proveedores del Estado;
c) que tengan enmendaduras o raspaduras en su texto, que no estén debidamente salvadas o aclaradas: y
d) que incluyan condiciones inconvenientes o que se aparten de los pliegos, bases de la licitación, especificaciones, etc., salvo aquellos que sólo contengan defectos de forma, tales como plazo de mantenimiento de la propuesta que excediera discretamente del establecido y no constituyan un inconveniente su aceptación y otros puramente formales.

Cualesquiera de las causas de rechazo establecidas precedentemente que pasara inadvertida en el acto de la apertura de los sobres, podrá surtir efecto posteriormente, durante el estudio definitivo de las ofertas.

IGUALDAD DE OFERTA

Artículo 10. — En el caso de que dos o más propuestas se encuentren en igualdad de precios, los proponentes serán llamados a mejorar sus ofertas por escrito, dentro del término máximo de tres (3) días hábiles, las que deberán presentarse en sobres que reúnan las condiciones establecidas en el artículo 3º, y serán abiertos en la fecha y hora que se determinará al efecto. En caso de nuevo empate, se procederá a la adjudicación por sorteo. La ausencia de respuesta se interpretará en el sentido de que se mantiene firme la cotización primitiva.

DEVOLUCION DE GARANTIA

Artículo 11. — Las garantías serán devueltas de oficio y de inmediato, con excepción de la presentada por el que resultó adjudicatario, que se le retendrá hasta tanto se dé total cumplimiento al contrato.

PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Artículo 12. — La sola aceptación de la propuesta en tiempo y por parte del Juez Letrado, perfecciona en todo sus efectos legales el convenio con el adjudicatario; no requiriéndose otra formalidad para entrar en vigencia el contrato, que la comunicación de la respectiva resolución del Juez al oferente.

INVARIABILIDAD DE PRECIOS

Artículo 13. — Los precios establecidos en el contrato sobre la base de la propuesta aceptada serán invariables, sean cuales fueren los errores u omisiones que contuvieren los cambios experimentados por los precios de la mano de obra o de los materiales.

RECEPCION DE ELEMENTOS — PRESENTACION Y CONFORMIDAD DE FACTURAS

Artículo 14. — Los elementos adjudicados deberán entregarse en las condiciones licitadas dentro del plazo que se fije en las condiciones particulares. Los recibos o remitos que se firmen en momento de las entregas lo serán con la condición "a revisar" y dejando constancia de la fecha.

La recepción se efectuará en la sede de la Secretaría Electoral licitadora.

Las facturas presentadas con motivo de la adjudicación, ya sea por suministro total o parcial realizado, serán conformadas dentro de los siete (7) días hábiles de su presentación, si fueran entregados de conformidad, salvo que técnicamente la ejecución del mismo requiera mayor cantidad de días.

El término previsto precedentemente podrá ser ampliado a catorce (14) días hábiles previo aviso a los interesados con anticipación.

En caso de rechazo u observación las facturas presentadas serán devueltas sin más trámite.

Los plazos establecidos serán interrumpidos cuando faltare cumplir, por parte del proveedor algún recaudo legal, administrativo, de trámite, etc.

FACTURACION DE LOS TRABAJOS

Artículo 15. — Los cálculos para la facturación, con aprobación del trabajo por el Juez Letrado, se efectuarán tomándose como cómputo único el padrón modelo "B" o definitivo, sin admitirse reclamación alguna por otro cómputo que el determinado y de conformidad con lo estipulado por el artículo 15, de las cláusulas particulares.

MULTA

Artículo 16. — Fíjase en la suma de doscientos pesos moneda nacional ($: 200.— m/n.) diarios, la multa en que incurrirá el contratista por incumplimiento de los plazos estipulados, sin perjuicio de aplicársele además, las penalidades determinadas en la Ley número 11.387, su decreto reglamentario y este pliego.

FUERZA MAYOR

Artículo 17. — Cualquier hecho que pudiera afectar el cumplimiento del contrato celebrado deberá ser comunicado de inmediato por escrito al Juzgado Letrado de Sección. Los casos fortuitos o de fuerza mayor deberán ser probados fehacientemente en la forma y tiempo que determine dicho Juzgado.

INSPECCION EN FABRICA

Artículo 18. — La Secretaría Electoral podrá inspeccionar en los talleres del adjudicatario el material entregado y la marcha de los trabajos encomendados.

RESCISION DEL CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO DE LA ADJUDICACION

Artículo 19. — El incumplimiento de la adjudicación, cualquiera sea su causa, salvo las de fuerza mayor o fortuitas, previamente aceptadas, autorizan a rescindir el contrato y a aplicar las siguientes medidas:

a) pérdida de la garantía prestada;
b) ejecución del contrato por un tercero, a cualquier precio, siendo a cargo del primitivo adjudicatario, la diferencia de precio que pudiera resultar. Si el nuevo precio obtenido es menor, la diferencia queda a favor de la Repartición compradora; y
c) apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores del Estado, según corresponda de acuerdo a lo establecido por el artículo 22º de este pliego.

Los proveedores responderán por los perjuicios, pérdidas y daños que resulten del incumplimiento parcial o total de las cláusulas del contrato.

FORMA DE HACER EFECTIVOS LOS CARGOS

Artículo 20. — Las responsabilidades de los adjudicatarios por los cargos que se le formulen, se harán efectivas afectando, por su orden, a las facturas emergentes del contrato que estén al cobro, luego a la garantía y por último a la fianza, sin perjuicio del derecho de reclamarles el mayor importe que resultare faltante de los cargos establecidos. Si en oportunidad de liquidarse la factura pertinente la aplicación de multa o cargo estuviera aun en trámite, tal operación se practicará deduciendo provisoriamente de la misma la suma en que se estime dicha multa o cargo a aplicar.

PAGOS

Artículo 21. — Los pagos se efectuarán en la forma establecida por las disposiciones vigentes con un descuento del cinco por ciento (5 %) si ello se realizara dentro de los treinta (30) días de recibidas las facturas correspondientes por trabajos prestados de conformidad. Se aceptarán aumentos o disminuciones de dicha tasa toda vez que el descuento ofrecido por el cotizante deba practicarse en las condiciones establecidas, entendiéndose que la inserción de la expresión "neto" o "neto neto" en una cotización implica, por parte del oferente, la no aceptación de esta cláusula, salvo aclaración expresa en sentido contrario.

APERCIBIMIENTOS, REPRENSIONES O ELIMINACION DEL REGISTRO DE PROVEEDORES

Artículo 22. — Independientemente de las demás medidas establecidas en este pliego de condiciones, el incumplimiento de las obligaciones contractuales puede hacer pasible al contratista de un apercibimiento, suspensión o eliminación del Registro de Proveedores del Estado, según el caso. De comprobarse que el proponente o adjudicatario ha cometido hechos dolosos para obtener la adjudicación, o que habiéndola obtenido, los cometió para darle mal cumplimiento, se dispondrá la eliminación de la firma del Registro de Proveedores del Estado por un término que podrá variar entre uno (1) y diez (10) años.

Las medidas indicadas se aplicarán por decreto del Poder Ejecutivo y su duración será fijada a juicio del mismo de acuerdo con las circunstancias atenuantes o agravantes de cada caso.

TRAMITACION SEGUROS

Artículo 23. — El adjudicatario tendrá a su cargo en caso de siniestro, el trámite ante la compañía aseguradora, siendo de su cuenta los gastos de inspección y liquidación del seguro, limitándose la Secretaría Electoral a hacer la denuncia, cuando sea de su conocimiento.

ACEPTACION OFERTAS

Artículo 24. — La presentación de una oferta implica para el proponente el pleno conocimiento y aceptación de todas las cláusulas del presente pliego de condiciones, pudiendo rescindirse el contrato sin recurso por parte del adjudicatario, si éste violara obligaciones contractuales.

IMPUESTO DE SELLOS Y SU LIBERACION EN LOS PAGARES

Artículo 25. — El Impuesto de Sellos que grava las compraventas deberá ser repuesto ya sea en las órdenes de trabajo o en las facturas conformadas, según corresponda.

Los pagarés que se den en garantía de las ofertas o adjudicaciones están exentos del pago del sellado de Ley, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 105º del Decreto Nº 9.432 del 21 de junio de 1944, ratificado por la Ley Nº 12.922.

CASOS NO PREVISTOS EN EL PLIEGO

Artículo 26. — En todo cuanto no esté previsto en este pliego de condiciones se regirá por el "Reglamento de Compra-Ventas" y las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.

CLAUSULAS PARTICULARES

COTIZACIONES

Artículo 1º — La cotización comprende la entrega de las listas libres de gastos y acarreos, embalajes, descarga, etc., en el local de la Secretaría Electoral de acuerdo a los plazos y demás requisitos que establece este pliego.

MONEDA

Artículo 2º — Las ofertas se harán en pesos moneda nacional de curso legal.

MODIFICACIONES

Artículo 3º — No podrán establecerse condiciones que modifiquen las especificaciones de este pliego, ya sea fijando normas de pago, intereses por moras en los mismos, indemnizaciones, etc., que se aparten de las vigentes.

MANTENIMIENTO DE LA PROPUESTA

Artículo 4º — Todo proponente debe mantener sus precios por un período no menor de dos (2) días hábiles, a contarse desde el acto de la licitación.

INFORMACION

Artículo 5º — Los interesados en conocer las cotizaciones formuladas tendrán derecho a recoger la información respectiva, consultando los presupuestos en la oficina en cuyo poder se encuentren, inmediatamente después de finalizado el acto de apertura de los mismos.

RECHAZO DE LISTAS — REPOSICION DE LAS MISMAS

Artículo 6º — El impresor deberá entregar las listas impresas en un todo de acuerdo a los originales que le hayan sido suministrados por la Secretaría Electoral, y toda serie o mesa que contenga errores deberá ser rehecha de inmediato, libre de todo gasto para el Gobierno de la Nación.

El plazo de esta nueva entrega quedará a criterio del Juez teniendo en cuenta la importancia, magnitud del trabajo y fecha en que debe cumplirse.

RESCISION DEL CONTRATO

Artículo 7º — El Juez Letrado podrá rescindir el contrato, sin recurso por parte del adjudicatario, si éste violara obligaciones contractuales.

Por modificación de régimen

Artículo 8º — El Poder Ejecutivo podrá rescindir el contrato a que dé lugar el presente pliego de bases y condiciones, sin derecho a indemnización alguna de daños y perjuicios por parte del adjudicatario si por sanción del H. Congreso se modificara el régimen establecido en el mismo.

NOTIFICACIONES

Artículo 9º — A todos los efectos de este pliego, las reclamaciones, notificaciones, etc., se enviarán por vía postal o telegráfica o por mensajero especial y la exhibición del recibo firmado por el adjudicatario o por sus factores, dependientes, etc., constituirá prueba irrecusable de la notificación realizada.

CONTRATACION DIRECTA

Artículo 10. — Queda autorizado el Juzgado Letrado de Sección para contratar directamente bajo las condiciones de este pliego cuando no hubiera sido posible adjudicar en este llamado por falta de ofertas, por no convenir lo ofrecido, etc.

RESPONSABILIDAD POR PERDIDA O EXTRAVIO DE DOCUMENTOS

Artículo 11. — El impresor o garante solidario, en su caso, se hará responsable por la pérdida o extravío de cuanto documento le sea entregado por la Secretaría Electoral, de acuerdo con lo prescripto por el artículo 7º, inciso b), del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 11.387.

PENALIDADES POR TRABAJOS MAL REALIZADOS

Artículo 12. — El impresor incurrirá en las penalidades establecidas en el artículo 38 de la Ley 11.387, por la omisión, error o transposición de las líneas respectivas y de acuerdo a las constancias de la ficha-formulario 33, archivadas en la Secretaría Electoral (art. 7º, inc. c) del aludido decreto).

PROHIBICIONES

Artículo 13. — Quédale prohibido en absoluto al contratista de la impresión entregar a personas, partido político o autoridad alguna, todo o parte del material de imprenta que reciba en depósito, así como cualquier impreso o lista, salvo el caso de existir expresa orden escrita del Juez Letrado (art. 7º, inc. d) del decreto de referencia).

TRABAJOS QUE DEBERAN COMPRENDERSE EN LOS PRECIOS QUE SE SOLICITEN

Artículo 14. — Dentro de los precios que se estipulen de conformidad con este pliego, quedan comprendidos todos los trabajos de composición, exclusión, cambio, aumento, disminución o modificación total o parcial, así como de la impresión general; no admitiéndose suplemento alguno, salvo los casos especificados expresamente en este pliego (art. 7º, inc. f) del citado decreto).

PRECIOS: COMO SE FORMULAN

Artículo 15. — Los precios para la confección e impresión de las listas de electores (provisorias y definitivas) serán formulados del siguiente modo:

a) Precio correspondiente al valor de la línea linotípica que adquiere en propiedad el Superior Gobierno de la Nación, hecha con material del contratista;
b) Precio correspondiente al valor de la línea linotípica que adquiere en propiedad el Superior Gobierno de la Nación, hecha con metal que suministre el Estado; y
c) Precio correspondiente a la impresión de cada línea, incluyéndose en él, el rayado y demás tipos de impresión, de acuerdo a los formularios 5, 6, 7, 8, 9 y 10 (art. 9º, decreto reglamentario del 28 de diciembre de 1926).

En estos precios estará comprendido el trabajo total a efectuarse, vale decir, impresión de las listas con todos sus rayados, leyendas, acta de apertura y de cierre del comicio, etc., de conformidad a los modelos especificados en el artículo 19º de estas cláusulas sin adicionales por cualquier trabajo extra de otro concepto.

La liquidación se hará por el total de líneas que resulte de la publicación de cada registro definitivo, incluida la encuadernación de quince (15) tomos de la colección completa de las listas provisorias y definitivas, cuyos modelos se exhibirán en la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado.

IMPRESION DEL PADRON ELECTORAL: MAQUINAS, TIPOS, FORMATO Y CONFECCION

Artículo 16. — La confección e impresión del Padrón Electoral deberá hacerse en máquina de linotipia (composición mecánica), en letra de cuerpo ocho (8) o diez (10), en un todo de igual formato y confección al modelo oficial número seis (6), tamaño: ochenta y cuatro (84) centímetros de largo por cuarenta y cinco (45) centímetros de alto que se exhibirá en la Secretaría Electoral del Juzgado.

El proponente podrá formular su presupuesto optando por el sistema de impresión directa de la composición linotípica; por el de matrizado esteriotípico; o bien por ambos, en alternativa.

EPOCA DE ENTREGA DE LOS ORIGINALES AL ADJUDICATARIO

Artículo 17. — Los originales de las listas serán entregados al impresor el 1º de abril de 1950, debiendo el contratista entregar las listas provisorias corregidas, en un todo de acuerdo a los originales suministrados por la Secretaría Electoral e impresas antes del treinta (30) del mismo mes y año.

Los originales de las listas depuradas serán entregados a la imprenta cinco (5) días después de finalizado el período de depuración, vale decir el diez (10) de junio de 1950; y el Padrón modelo "B" o definitivo, de acuerdo con las reglas establecidas en el artículo 11º será recibido conforme por el Juzgado antes del diez (10) de julio de 1950.

DEPOSITO DE MATRICES LINOTIPICAS: RESPONSABILIDAD POR SU CONSERVACION, PERDIDA, SUBSTRACCION O DESTRUCCION

Artículo 18. — Las líneas linotípicas que se empleen en la confección del Padrón conforme al artículo 12 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.387, deberán quedar depositadas en la Secretaría Electoral en muebles ficheros de metal, cuando razones prácticas no hagan indispensable su depósito temporal en el mismo local de la imprenta, en cuyo caso el Contratista se responsabiliza de la conservación, pérdida, substracción o destrucción parcial o total de aquéllas o de los muebles ficheros, por siniestros, o cualquier otra causa, debiendo en tal caso el Secretario Electoral guardar en su poder las llaves de esos archivos metálicos.

DATOS DE LOS MODELOS DE LOS PADRONES PROVISORIOS Y DEFINITIVOS

Artículo 19. — La impresión del Padrón se hará con arreglo a dos modelos: uno Provisorio que se denominará modelo "A" y otro definitivo que se denominará modelo "B". En el Padrón modelo "A" se consignarán los siguientes datos: matrícula individual, clase, apellido y nombre por estricto orden alfabético, profesión, domicilio, y especificación de los analfabetos con la colocación de un asterisco al lado de cada línea inmediatamente a continuación del domicilio.

Constará asimismo de una columna de rayado "Observaciones" y como complemento del título la determinación del Distrito, Colegio Electoral, Sección y Número de Serie.

En el Padrón modelo "B", se consignarán las mismas anotaciones, pero con el agregado del número de orden de cada elector de cada Serie, una línea de puntos para poder intercalarse la palabra "votó" y substituyendo el número de la Serie por el número de la Mesa correspondiente.

Se imprimirá al dorso las actas de apertura y de cierre del comicio.

Cantidad a imprimirse y calidad del papel a emplearse

Los Jueces Letrados determinarán la cantidad de ejemplares de los formularios que corresponden al número seis (6), que será el modelo del Registro Electoral uniforme y definitivo para todos los distritos electorales o de sección judicial y que deberán entregar las casas impresoras para cada elección nacional ordinaria, y la calidad del papel a emplearse en la impresión (de 20 kilos en hojas sueltas y de 30 kilos, para los ejemplares encuadernados en tela y cartulina), debiendo tener todos esos ejemplares las medidas exactas que indica el formulario número 6 (art. 10 del decreto reglamentario de la Ley 11.387).

Suministro de papel

El suministro de papel, así como de cualquier otro material o accesorio para la composición, mano de obra, o impresión de los padrones de referencia correrá por cuenta exclusiva del contratista.

MODELO "B" DEFINITIVO

Artículo 20. — La composición e impresión del Padrón modelo "B" se hará en hojas de cuatro (4) columnas a razón de setenta y cinco (75) líneas cada una de ellas, a fin de encuadrar el total de electores en el número máximo que fija la Ley respectiva para cada comicio.

SERIES

Artículo 21. — Se entiende por "serie" a los efectos de esta licitación, toda hoja en la cual se halle impreso en caracteres de imprenta un número de electores que oscile entre cien (100) como mínimo y doscientos veinte (220) como máximo, para el Padrón modelo "B", con excepción de los colegios electorales que dentro de su radio urbano cuenten con más de cincuenta mil (50.000) habitantes, donde cada serie podrá ser de trescientos (300) electores como máximo.

PROPIEDAD DE LAS LINEAS DE METAL SOBRANTES

Artículo 22. — Cada línea de metal sobrante, excluída del Padrón por cualquier causa, quedará de propiedad del Gobierno de la Nación y ello se hará efectivo, por la entrega de aquéllas, por su equivalente en barras de plomo o por su equivalente en dinero efectivo, al precio de este material a la fecha de entrega; estando comprendidas en este artículo todas las matrices o líneas linotípicas a que se refieren los artículos 8 y 9 del Decreto Reglamentario de la Ley 11.387.

DEL REPRESENTANTE DEL IMPRESOR

Artículo 23. — El representante del impresor, cuando éste no actuare personalmente, deberá estar provisto de amplios poderes para solucionar de inmediato cualquier cuestión que se suscitare a raíz de la confección de los Padrones, por el cumplimiento de las estipulaciones del contrato, sin necesidad de consulta previa al contratista.

CUMPLIMIENTO DEL DECRETO LEY Nº 33.302/45 (LEY Nº 12.921)

Artículo 24. — Es obligatorio para todo empleador que inicie alguna gestión de cualquier naturaleza ante la Secretaría Electoral, para que pueda resultar adjudicatario o contratista en la licitación privada a realizarse o, para que efectúe algún cobro en las respectivas Tesorerías u oficinas pagadoras, la presentación previa de las boletas o recibos comprobatorios de haber efectuado:

a) el pago anual del cinco por ciento (5 %) que establece el artículo 48 del Decreto-Ley Nº 33.302/45, o en su defecto la presentación de una constancia que justifique debidamente el haber dado cumplimiento a tal disposición; y

b) el depósito en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Instituto Nacional de Previsión Social (Seccional que corresponda) del importe correspondiente al segundo mes de aumento de los sueldos y salarios del personal comprendido en las disposiciones del inciso 1º del artículo 62 del Decreto-Ley Nº 33.302/45 (Ley Nº 12.921).

APERTURA DEL ACTO

Artículo 25. — Fíjase el día .... (letras y números) .... del mes de .... de 1950, a las .... (letras y números) ...... horas, para el acto de la apertura de las propuestas, que se efectuará en el local de la Secretaría Electoral del Juzgado Letrado, sito en la ciudad de .... (indicar capital del Territorio), calle .... y Nº ....

....
Domicilio comercial

....
Firma del proponente

....
Domicilio legal

....
Firma del garante solidario

....
Domicilio legal

Art. 6º — Oportunamente y al remitir la factura al Ministerio del Interior para su pago, el Juzgado Letrado de Sección enviará simultáneamente las actuaciones originadas por la licitación privada que autoriza el presente decreto, para su aprobación y confirmación por el Poder Ejecutivo.

Art. 7º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

RECTIFICASE UN ARTICULO

Año del Libertador General San Martín

DECRETO Nº 6.387. Buenos Aires, 25 de marzo de 1950.

VISTO el adjunto Expediente letra D. número 10.527, año 1950 y las disposiciones contenidas en el Decreto Nº 6.116/50 que corre de fojas 1 a 20, y a fin de facilitar su cumplimiento,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Substitúyese el término "1º de Abril de 1950", establecido en el Artículo 17º de las **Cláusulas Particulares del Pliego de Bases y Condiciones** a que se refiere el Artículo 5º del Decreto Nº 6.116, de fecha 23 de Marzo último, por el de 7 (siete) de Abril de 1950.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección General del Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Administración de Interior y archívese.

PERON
Angel G. Borlenghi

SE RECONOCEN CREDITOS POR SERVICIOS O SUMINISTROS

MINISTERIO DEL INTERIOR

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

5.180. — Buenos Aires, 8 de marzo 1950.

VISTOS los adjuntos expedientes originados por créditos provenientes por servicios o suministros prestados al Estado, durante los años 1945, 1946, 1947 y 1948; atento a que las partidas del presupuesto, a las que debía imputarse el gasto contaban con saldo suficiente al cierre de los respectivos ejercicios, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1º, incisos a) y b) de la Ley 13.654 y a lo informado, en cada caso, por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina,
Decreta:

Artículo 1º — Reconócese a quienes a continuación se determina, el derecho a percibir el importe que en cada caso se indica, por servicios o suministros prestados al Estado, durante los años 1945, 1946, 1947 y 1948:

Expediente	Importe
Expte. 67.240 - E - 1946: a la firma Tamburini Ltda., en concepto de alquileres . $	442.50
Expte. 12.539 - R - 1947: a la Universidad Popular de Resistencia (Chaco), por igual concepto .... „	1.080.—
Expte. 49.938 - C - 1947: a la Despensa "La Favorita" de Brunello Hnos., de Catamarca .... „	101.40
Expte. 55.902 - L - 1947: a Enrique Linares .... „	28.—
Expte. 58.797 - S - 1947: a favor de la firma Grafex, Sociedad Anónima Gráfica, Comercial, Industrial y Financiera .... „	37.12
Expte. 12.062 - Y - 1948: a favor de Yacimientos Petrolíferos Fiscales .... „	175.—
Expte. 22.595 - S - 1948: a favor de Transportes Patagónicos, S. R. L. .... „	463.60
Expte. 54.217 - F - 1948: al Ferrocarril Nacional General Belgrano .... "	350.—
Expte. 56.378 - M - 1948: a favor de las Obras Sanitarias de la Nación .... "	860.40
Expte. 60.087 - R - 1948: a favor de la Embajada Argentina en la República de Chile .... "	120.—
Expte. 00431 - F - 1949: al Ferrocarril Nacional General Belgrano .... "	7.77
Expte. 03.739 - E - 1949: al Ferrocarril Nacional General Urquiza .... "	1.93
Expte. 05.720 - F - 1949: al Ferrocarril Nacional General Belgrano .... "	78.57
Expte. 18.647 - C - 1949: a favor de la Imprenta "Buenos Aires" de Alzabe Hnos., de Catamarca ... "	130.—
Expte. 19.067 - C - 1949: a favor de la firma D'Amico Hermanos, de Catamarca .... "	121.20
Expte. 20.739 - C - 1949: a favor de Teléfonos del Estado .... "	17.76
Expte. 21.029 - M - 1949: a favor de la firma Miranda Hnos. .... "	625.50
Expte. 52.668 - F - 1949: a favor de la Clínica Mayo, de Formosa .... "	90.—

Se Transfiere al Ministerio de Salud Pública el Personal de un Centro de Medicina

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

DECRETO SINTETIZADO

Año del Libertador General San Martín

6.522. — Bs. Aires, 28 de marzo de 1950. —

A partir del 1º de enero de 1950, al Ministerio de Salud Pública de la Nación, en la categoría que en cada caso individual se establece, al siguiente personal del CENTRO DE MEDICINA PREVENTIVA, CURATIVA Y READAPTADORA DEL INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL, dependiente del Ministerio de Trabajo y Previsión: Principal I, **Oficial 5º**, Antonio Egues (M. I. Nº 21.387), Carlos Fernícola (M. I. Nº 484.710), Roque Ancarola (M. I. Nº 322.825), Francisco Uranga (M. I. Nº 728.489), Donato Boccia (M. I. Nº 4.478.289) y Esteban Eduardo Quaquero Bacigalupo (M. I. Nº 2.146.154). **Oficial 6º**, José Cane (M. I. Nº 978.565), Manuel Enrique Bello (M. I. Nº 2.466.057), Luis Ernesto Trujillo (M. I. Nº 21.702), Juan Guesalas Cobos (M. I. Nº 453.825), Rogelio Pardiñas (M. I. Nº 2.803.433), Pascual S. Tettamanti (M. I. 294.277), y Pedro Juan Valls (M. I. Nº 516.925). **Oficial 9º**, Raúl Santos (M. I. número 302.313), Luis Américo Pucci (M. I. Nº 258.126), Luis Mario Merlo (M. I. Nº 1.121.200), Italo Mario Ruta (M. I. Nº 539.533), Angel Rodríguez Iturbide (M. I. Nº 461.063), Alfredo Arturo Cordes (M. I. Nº 298.513), Oscar Pedro Colombo (M. I. Nº 1.116.652), Clorindo Solla (M. I. Nº 1.252.066), Guillermo Aurelio Lorenzo (M. I. número 292.356), Miguel Angel Marini (M. I. Nº 259.865), Mario Emilio Stornelli (M. I. Nº 488.988), Francisco Pedro Gaffuri (M. I. Nº 555.804), Angel Armando Moroni (M. I. Nº 67.711), Pablo Perasso (M. I. Nº 309.686), Lorenzo Arístides Peviani (M. I. número 291.476), Ergasto Guitarte (M. I. número 1.397.883), **Auxiliar 1º**, Fernando Casado (M. I. Nº 186.040), Luis Ricardo Camilión (M. I. Nº 132.722), Aurelio José Iezzi (M. I. Nº 139.094), Néstor Raúl Bruzzoni (M. I. número 419.061), Luis Cantore (M. I. número 357.529), Ernesto Miguel Somoza (M. I. Nº 2.121.137), Juan Alviero Alcan-Juan Rome (M. I. 1.110.373), Angel Urrutia (M. I. Nº 379.045), Agustín Plutarco Villaroel (M. I. Nº 77.543), Juan Rome (M. I. Nº 1.110.373, Angel Manuel Herrera (M. I. Nº 489.018), Atilio Clemente Cristofani (M. I. número 309.689), Tomás Gilberto Saccomano (M. I. Nº 1.366.508), Emilio Molas (M. I. Nº 234.957), Roberto José Calcagno (M. I. Nº 550.160), Fernando Marraccini (M. I. Nº 270.777), Bernardo Scolari (M. I. Nº 7.355), Paulino Morales (M. I. Nº 1.602.703), María T. Romero de Gache Pirán (L. C. Nº 2.572.375), Carlos Augusto Galiassi (M. I. Nº 202.260) y Alfredo Gómez Peralta (M. I. Nº 3.273.375). **Auxiliar 2º**, Eduardo Orlando Achával (M. I. Nº 3.847.032) y Amílcar Supervielli (M. I. Nº 5.339.822). **Auxiliar 3º**, Eduardo Carlos Addeo (M. I. número 127.674); Roberto Narciso Gazari (M. I. Nº 1.399.021), León Press (M. I. Nº 386.595), Saverio Witis (M. I. número 554.317), Argentino Osvaldo Iglesias (M. I. Nº 116.809), Roberto Andrés Capurro (M. I. Nº 193.205), José Juan Pampuro (M. I. Nº 935.887), Nicolás Antonio Daffinotti (M. I. número 339.760), Ricardo Agustín Erro (M. I. Nº 1.106.574), Fortunato Benaim (M. I. Nº 866.846), Cornelia Inger Waag (L. C. Nº 0.184.104), Alberto Bartolomé Ubino (M. I. Nº 3.126.109), Juan Di Leo (M. I. Nº 2.197.140), Ernesto José L'Episcopo (M. I. Nº 395.750), Jorge Toro (M. I. Nº 1.805.926), Félix Francisco Gómez (M. I. Nº 212.431), Serafín López Villamide (M. I. número 247.488), Augusta López Meneclier (C. I. Nº 301.294, Pol. Fed.), José Hugo Sargiotto (M. I. Nº 2.741.667), Tomás Suárez Sarmiento (M. I. número 529.089), Diomedes Vallarino (M. I. Nº 38.713), Carlos Felipe Terrone (M. I. Nº 219.518), Raúl Juan Peyrano Oxilia (M. I. Nº 477.356), Andrés Gustavo Bouvet (M. I. Nº 313.930), Francisco Jaime (M. I. Nº 357.539), Alfredo Antonio Amoroso (M. I. Nº 215.783), Emilio Guarrera (M. I. Nº 1.308.535), José Alberto Ianello (M. I. Nº 447.483), Antonio Bibilone (M. I. Nº 239.902), Carlos Alberto Avila (M. I. número 3.331.825), Catalina María Gentilini de Porcel De Saint Georges (L. C. número 1.962.023), Armando Vatcone (M. I. Nº 507.087), Benjamín Martínez De Vivar (M. I. Nº 222.222), Jorge Raúl Olguin (M. I. Nº 1.660.132), Alberto José Monasterio (M. I. Nº 839.429), Juan Carlos Marziale (M. I. número 398.809), Carlos Alberto Quadri (M. I. Nº 552.069), Horacio Luis Tettamanti (M. I. Nº 1.746.760), Heriberto Calimaco Del Valle (M. I. Nº 344.312). **Auxiliar 4º**, Amando González (M. I. Nº 1.913.895), Carlos Alberto Vizzoni (M. I. 1.806.610). **Auxiliar 5º**, Ernesto Farber (M. I. Nº 267.551), Nicolás Gabriel Casalnuovo (M. I. Nº 377.097), Enrique José Libonatti (M. I. número 387.354), Silvio Luis Monti (M. I. Nº 514.145), Amílcar Luis Piffaretti (M. I. Nº 777.171), Humberto Antonio Spagnuolo (M. I. Nº 497.063), Luis Aquiles Ernesto Pedrazzi (M. I. número 390.428), Carlos Barbasola (M. I. Nº 2.188.092), Lidia Ponce de Tissera (C. I. Nº 395.109, Policía Federal), Oscar Zebel Fernández (M. I. número 373.967), Elsa Martín de Rodríguez (C. I. Nº 1.507.320, Policía Federal), Alfredo Ruiz Villanueva (M. I. número 3.322.609), Héctor José Ruiz Moreno (M. I. Nº 418.905), Carlos Leocadio Pereyra (M. I. Nº 3.891.650), Manuel Ricardo Cabral (M. I. Nº 227.217), Elba María Falcón (L. C. Nº 674.821), Zubeira Azar de Albornoz (L. C. número 3.419.613), Sagrado Vicente Solorzano (M. I. Nº 4.214.382), Haydée Lucía Menegas (L. C. Nº 0.220.901), Víctor Fernando Pisani (M. I. número 4.434.156), Juan Milani (M. I. número 281.552), Irma Barbone de Di Benedetto (L. C. Nº 201.760), Jorge Fernando Repetto (M. I. Nº 196.759), Guillermo Julio Simondini (M. I. Nº 420.226), Miguel Angel Anadón (M. I. Nº 51.488), Roberto Lucio Cano (M. I. número 1.436.941), Noemi Emilia Pedrón (. C. Nº 1.281.415), Juan Manuel Bruzzoni (M. I. Nº 261.162). **Auxiliar 6º**, Enrique Fernando Ricci (M. I. número 1.404.059), Carmen Estévez de Monetti (L. C. Nº 0.991.561). **Auxiliar 8º**, Tránsito Teresa Coppari (L. C. número 0.468.032), Clotilde Francisca Spósito (L. C. Nº 0.353.396), Guillermo De La Cueva (M. I. Nº 3.240.780), Nicolino Palermo (M. I. Nº 271.683), Elisabeth Evelina Donadío (L. C. número 17.893), Raúl Oscar De Castro (M. I. Nº 4.454.377), Lorenzo Guillermo Man (M. I. Nº 252.021), Alfredo Borghini (M. I. Nº 205.333), Elena Roldán de Huarte (L. C. Nº 1.346.357), Clodomiro De Avendaño (M. I. Nº 276.703), Héctor Eduardo Flaschland (M. I. número 568.819), Rosa Bergman de Bogliolo (L. C. Nº 387.745), Carlos Mario Crivelli (M. I. Nº 403.621), José Toribio Carrascosa (M. I. Nº 258.920), Alonso Alberto Mario Fernández (M. I. Nº 1.805.328), José María Iglesias (M. I. Nº 431.014), Nicolás Anselmo Martino (M. I. Nº 387.216), Humberto Víctor Fernícola (M. I. Nº 247.581), Juan Martín Vilaseca (M. I. número 4.214.375). **Auxiliar 9º**, Haydée Esther Esviza (L. C. Nº 236.596), Nélida María Calabria (L. C. Nº 0.068.697), Margarita Contarini (L. C. Nº 333.057), María Manuela Losada (L. C. número 0.333.085), Isabel Segunda Kelly (L. C. Nº 1.664.841), Nélida E. Domínguez de Bonfiglio (L. C. Nº 0.155.080). Bernardo Goldemberg (M. I. Nº 0.416.254). **Ayudante Mayor**, Nora Nidia Arias Sánchez (L. C. Nº 477.277), Lidia Grossi Chirapozzi (L. C. Nº 432.628), Héctor Esteban Deymonaz (M. I. Nº 4.456.815), Alba Rico de Canilla (L. C. número 670.161). María Angélica Romero (L. C. Nº 672.731), Ida Elena Fourvel (C. I. Nº 1.509.171, Policía Federal), Dora Delmira Benincasa (L. C. Nº 687.259), Rafaela Casella (L. C. Nº 1.641.739), Magdalena Sañudo (L. C. Nº 166.829), Sofía Delia Aguilar (L. C. número 0.349.416), Jorge Horacio Blanco (M. I. Nº 4.210.532). Beatriz Inés Fasola (L. C. Nº 0.507.087); María Mabel Vázquez (L. C. Nº 507.930), Javier Billordo (M. I. Nº 415.265), Natalio Tomás Bornio (M. I. Nº 938.707), Mabel María Berenguer (L. C. número 2.569.159), María Teresa Gogorza de Logarzo (C. I. Nº 2.001.887, Policía Federal), Juan Mesa Listán (M. I. Nº 917.966), Lido Aldo León (M. I. Nº 4.235.402), María Elvira Mariani (L. C. Nº 4.348.870), Concepción La Cava de Hickling (C. I. 2.547.860, Policía Federal), Elsa Valenziano de Matricardi (L. C. Nº 2.179.804), Pedro Nolasco Zavalla (M. I. Nº 4.471.809), Juana Santagatti (L. C. Nº 304.522), Clara Sirotta (L. C. Nº 1.654.715), Pilar Rubio de Piry (L. C. Nº 0.471.180), Miguel Angel Julián Logarzo (M. I. Nº 558.580), Nélida Esther Alonso (C. I. Nº 526.076, Policía Pcia. Bs. As.), Nela Rumilda Chizzoni (L. C. número 121.057), Hebe Elba Antonia Prola (C. I. Nº 566.945, Policía Federal). **Ayudante 1º**, Erma Emma Julián de Piazza (L. C. Nº 500.851), Josefa Esther De Bella (L. C. Nº 2.609.191), Juana María Teresa Frías (L. C. Nº 0.512.403), Palmira Petronila Franco de Gentili (L. C. Nº 138.526), Elsa Coen (L. C. Nº 0.200.361), María Esther Ambrosino (L. C. Nº 126.515), María Teresa Bellini de Igoa (L. C. Nº 1.655.711), Pierina Amerio de Sagasta (L. C. número 837.963), Cora Aída Mariño (L. C. número 51.522), Clara Jurado (L. C. número 513.754), Ana María Priano (L. C. Nº 0.286.411), María Rosa Pepe (L. C. Nº 0.221.269), Carmen Zulema Cascallar de García (L. C. Nº 0.169.871), Argelia Jesús Pedraza (L. C. número 3.353.340), Lilia Kiperman de Gosis (L. C. Nº 0.240.717), Norberto Juan Saavedra (M. I. Nº 4.078.953), Delia Eulalia Safigueroa (L. C. Nº 0.171.020), María Alicia Martínez (L. C. número 1.984.378), Julia Esther Ardanaz (L. C. Nº 1.318.744), María Amelia Funes (L. C. Nº 690.216), Sara Emma Mason de Frascogna (L. C. Nº 1.295.910), Micaela Emma Martínez de Meehan (L. C. Nº 191.271), María Ofelia Ali (C. I. Nº 2.977.277, Policía Federal), Rubén Francisco Martínez (M. I. Nº 7.016.896), Elsa Nelly García Campbell (L. C. número 3.370.817), María Renée Guevara (L. C. Nº 287.657), Haydée Jorda (L. C. Nº 4.366.562), Esther Tomasa Dores (L. C. Nº 3.357.908), Nelly Olga Matea Segoviano (L. C. Nº 1.364.039), María Elena Mazzamuto (L. C. número 2.615.879), Martha Susana Artus (L. C. Nº 1.344.362), María Delia Rapazzo (L. C. Nº 111.465), Nelly Rosa Fernández Torrente (L. C. Nº 2.584.891), Victoria Inés Brioschi (L. C. número 4.329.390), María Jacob (L. C. número 4.354.511), Amanda Noemí Lamas (L. C. Nº 1.158.230), María Margarita Gómez (L. C. Nº 2.171.245), Susana Dora Alfonsín (L. C. Nº 2.617.623), Ramón Usabel (M. I. Nº 353.680), Tomasa Edelmira Benegas (L. C. Nº 2.608.158). **Principal 12. Ayudante 1º**, Miguel Wilfredo Teixidor (M. I. Nº 1.179.229), Eduardo Domingo Serrichio (M. I. número 0.152.979).

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Finanzas

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA
Agente Financiero del Gobierno Nacional

LICITACION DE VALORES NACIONALES

Año del Libertador General San Martín

Se comunica a los interesados que el día 13 de abril de 1950, a las 16 horas, tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 1º de mayo de 1950, del siguiente empréstito: Crédito Argentino Interno 3 o|o 1945|55, v$n. 1.715.000.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en la Sección Trámites e Informes de este Banco, calle Reconquista 266 (planta baja), hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá efectuarse desde el 2 hasta el 31 de mayo, inclusive.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente cualquier propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias con respecto a las que fuesen aceptadas.

e.29|3-Nº 1.548-v.13|4|50

NUEVAS

LICITACIONES

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES

Departamento Administrativo

Organización Comercial

División Compras

Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 157|50, para el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10.30 horas, para la provisión de: carbón de leña, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3|4-Nº L-1.621-v.15|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 47|50 Bis, para el día 20 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, para la provisión de: Impresos, con destino a esta Dirección General.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Avenida Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.3/4-Nº L-1.619-v.15/4/50

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Azopardo 250 — Capital Federal

Licitaciones Públicas Nros. 103 y 104 para el día 17 de Abril de 1950

EL PALOMAR

(PCIA. BUENOS AIRES)

Nº 103 — Hora 10,45: Provisión de 9.300 bolsas de cemento pórtland. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si sobrepasa de $ 10.000,00 m/n. Precio de la documentación técnica $ 3,00 m/n.

EL PALOMAR
(PCIA. BUENOS AIRES)

Nº 104 — Hora 10.55; Adquisición de 6.800 bolsas de cemento pórtland. Depósito de garantía de licitación 1 % sobre el monto de la oferta si sobrepasa de $ 10.000,00 m/n. Precio de la documentación técnica $ 3,00 m/n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín, Marzo de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.

e.3|4-Nº L-1.617-v.10|4|50

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO

Llámase a Licitación Pública Nº 39|950, para el día 12 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 9 horas, para la adquisición de Arados, Cultivadoras, Rastras, Sembradoras, Arrancadoras de papas, Tijeras, Horquillas, Guadañas, Carretillas, etc. Con destino a cubrir las necesidades del Ejército.

Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

27, 28, 29, 30, 31|3. 3, 4, 5, 10|4-Nº L. 1.496-v.11|4|50

Ministerio de Industria y Comercio

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

División Licitaciones

Año del Libertador General San Martín

17|4|50 — Construcción techos usina en Comodoro Rivadavia (10231), a las 15 horas.

17|4|50 — Cubiertas (10268), a las 15,30 horas.

18|4|50 — Material de laboratorio (10326), a las 15 horas.

19|4|50 — Repuestos para camiones (15247), a las 15,30 horas.

19|4|50 — Válvulas reguladoras (10017), a las 14 horas.

20|4|50 — Válvulas (10157), a las 13 horas.

20|4|50 — Medicamentos (10173), a las 14 horas.

20|4|50 — Guantes de cuero (10174), a las 14,30 horas.

20|4|50 — Penicilina y estreptomicina (10251), a las 16 horas.

20|4|50 — Cañería (10277), a las 17 horas.

e.3|4-Nº L.-1.625-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 9957, relacionada con la compra de una lancha autobomba, ha sido prorrogada para el 12 de abril próximo, a las 13 horas.

e.3|4-Nº L.-1.626-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

11|4|50 — Material de limpieza (10297), a las 16 horas

11|4|50 — Cajones de madera (10300), a las 16,30 horas.

12|4|50 — Reparación transformador (10266), a las 16 horas.

13|4|50 — Radiador camión (10298), a las 15,30 horas.

15|4|50 — Aceite de nabo (10172), a las 9 horas.

15|4|50 — Carburo de calcio (10273), a las 10,30 horas.

15|4|50 — Válvulas (10278), a las 11 horas.

15|4|50 — Aparatos control (10279), a las 11,30 horas.

15|4|50 — Arena y pedregullo (10291), a las 11 horas.

15|4|50 — Cámaras y cubiertas (10299), a las 10,30 horas.

17|4|50 — Material eléctrico (10275), a las 16 horas.

17|4|50 — Material eléctrico (10284), a las 16,30 horas.

17|4|50 — Reparación Jeep (10301), a las 17,30 horas.

17|4|50 — Alquitrán, aguarrás, etc. (10315), a las 18 horas.

e.3|4-Nº L.-1.627-v.10|4|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Préstamos Ordinarios y con Garantía Real

Llámase a licitación pública para el día 17 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la provisión de elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 1/950, a las 14 horas. — Utiles de oficina.

Licitación Pública Nº 2/950, a las 16 horas. — Impresión de formularios.

Que se realizará en la calle Solís Nº 693, 7º piso, Capital, Oficina de Compras, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones y demás informes.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1950. — Carlos Bes Balague, Jefe Seccional (Acc.).

e.3|4-Nº L-1.618-v.15|4|50

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL

Licitación Pública Nº 77

Expedientes E. 7.440/949 y E. 8.159/949

"Se llama a Licitación Pública Nº 77, hasta las 15 horas del día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la construcción, en la Escuela Fábrica de la Nación Nº 7, calle Ituzaingó y Camino de Cintura (Morón), Bs. As., F.C.N.D.F.S., de las siguientes obras: grupo sanitario, patio, veredas, etc. (en material) y talleres, aulas, etc. (en pre-fabricado), mediante sistema de ajuste alzado. — Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Alsina 531, T. del E. 33-9522, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que deseen concurrir. Pliegos de condiciones y documentación, en la citada división, previo pago de: ($ 30,00 m/n.) treinta pesos moneda nacional para las obras de material y ($ 10,00 m/n.) diez pesos m/n., para las de pre-fabricado. Aclaraciones técnicas: dirigirse a la Dirección de Construcciones e Instalaciones, calle Bolívar 191, Capital Federal, T. del E. 33-1645. — José Duranti Andrei, 2º Jefe".

e.3|4-Nº L-1.620-v.15|4|50

Ministerio de Salud Pública

CONSEJO NACIONAL DE CONSTRUCCIONES SANITARIAS

Licitación Pública Nº 105

Llámase a licitación pública hasta el día 18 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12,30 horas, para la provisión e instalación de ascensor montacamillas y un montaplatos en el Pabellón de Higiene Maternal e Infantil del Hospital Común Regional de Santa Rosa, La Pampa.

Pliegos y Consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11 y Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa.

Presentación de las propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la Ciudad de Santa Rosa, La Pampa, hasta cinco días antes de la fecha de licitación. Presupuesto Oficial $ 79.300.60 moneda nacional. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.

e.3|4-Nº L.-1.615-v.15|4|50

Ministerio de Comunicaciones

Expte. 9402 - SG|49

Llámase a licitación pública, primera, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en San Lorenzo (Dto 1º) y transporte de correspondencia entre Puerto San Martín y San Lorenzo.

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 1º (Rosario) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|4-Nº L-1,613-v.15|4|50

Expte. 12.383 - SG|49

Llámase a licitación pública, primera, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para contratar la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre "Calchaquí" y "Alejandra" (Dto. 5º).

Por pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 5º (Santa Fe) o a la Secretaría General (Lic.), (Correo Central), Bs. As. — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|4-Nº L-1.614-v.15|4|50

Expte. 1.633 - DC|47

Llámase a licitación pública, primera, que tendrá lugar el día 17 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para contratar la ejecución del servicio de transporte local y distribución de encomiendas a domicilio en Santa Rosa (Dto. 25º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 25º (Santa Rosa) o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, secretario general.

e.3|4-Nº L-1.624-v.15|4|50

ADMINISTRACION GENERAL DE CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expediente 11.656 SG/49

Llámase a licitación privada por el término de quince días, a contar desde el 3 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la contratación de un local con destino al funcionamiento de la Sucursal 63 (B).

Por el pliego de condiciones y demás datos ocurrir a la Oficina de Licitaciones, 6º piso, Correo Central, Corrientes 132.

e.3|4-Nº L-1.616-v.3|4|50
e.10|4-Nº L-1.616-v.10|4|50
e.17|4-Nº L-1.616-v.17|4|50

ANTERIORES

Presidencia de la Nación

SUBSECRETARIA DE INFORMACIONES

Llámase a Licitación Pública Nº 157 para el día 21 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, con el objeto de contratar la provisión de 1.000 resmas de papel obra intermedia, 1.000 resmas de papel affiche, 800 resmas de papel voluminoso, 200 resmas de papel offset cromo, 200 resmas de papel obra satinado, 200 resmas de papel rotograbure y 300 resmas de cartulina offset, con destino al uso de la Dirección de Editorial e Imprenta dependiente de esta Subsecretaría de Informaciones.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones y Contratos, Avenida de Mayo 760, piso 1º, capital, en la fecha y hora arriba indicada, y en la que también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Eliseo A. Sardi, Subdirector Gral. de Administración.

e.1º|4-Nº L-1.611-v.20|4|50

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 40, para el día 24 de abril próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de urnas; cajas de útiles; garitas electorales; estufas a leña, eléctricas y a gas de kerosene; jeeps; alfombras; guillotinas; heladeras eléctricas; mimeógrafos; ventiladores; canastos para papeles; máquinas de escribir; juegos de sofá y sillones; sillas de madera y tapizadas; lámparas para escritorio; relojes a cuerda para pared y eléctricos para escritorio, destinados a las Secretarías Electorales. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.27|3-Nº L-1.489-v.15|4 50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública Nº 38 para el día 5 de Abril próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de máquinas de escribir destinadas a los Territorios Nacionales del Chaco y Río Negro.

El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º Piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo.

Alejandro G. Unsain. — Ministerio del Interior, Director General de Administración.

e.24|3.-Nº L-1.425.-v.4|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública Nº 33, para el 12 de abril próximo a las 15 horas, con el objeto de contratar la provisión de elementos para la confección de uniformes destinados al personal superior y subalterno de las policías de los Territorios Nacionales. El acto tendrá lugar en la Oficina de Adquisiciones, Licitaciones y Contratos (Casa de Gobierno, 2º piso), en la fecha y hora indicadas, donde también se suministrarán a los interesados los pliegos de bases y condiciones e informes referentes al mismo. — Alejandro G. Unsain, Director General de Administración.

e.17|3-Nº L-1.310-v.3|4|50

REGISTRO NACIONAL DE ELECTORES DEL TERRITORIO DE MISIONES

Juzgado Letrado de Misiones

Secretaría Electoral

Por disposición de S. S., el Señor Juez Letrado a cargo de la Secretaría Electoral Dr. Domingo B. Camors, llámase a licitación pública por el término de Diez Días para contratar los servicios de composición e impresión del Registro Nacional de Electores, Leyes 11.387 y 13.010, del Territorio de Misiones.

Las propuestas deberán ser entregadas en sobres cerrados en el local de la Secretaría Electoral, Ayacucho 382, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra en la misma a disposición de los interesados, estableciéndose como fecha de la apertura el día 12 de abril a las 10 horas, acto que se llevará a cabo en el local de la Secretaría en presencia de S. S. y de los interesados que concurran.

Año del Libertador General San Martín, Posadas, Marzo 20 de 1950. — Carlos Alberto Vivanco, Secretario Electoral.

e.28|3-Nº L-1.506-v.10|4|50

SECRETARIA ELECTORAL DEL JUZGADO LETRADO DE NEUQUEN

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la impresión de los Registros Electorales Nacionales correspondientes al Distrito de Neuquén, masculino y femenino, en un todo de conformidad al pliego de condiciones y cláusulas particulares que puede obtenerse en la Secretaría Electoral Neuquén, hasta el día del vencimiento del presente llamado.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 20 de abril de 1950 en el local de la Secretaría Electoral citada, a las 10 horas en presencia de los interesados **que concurran**. — Año del Libertador General San Martín, Neuquén, Febrero 23 de 1950. — Ricardo Giaccio Nóbrega, Secretario a cargo Secretaría Electoral.

e.3|3-Nº L-1.022-v.8|4|50

POLICIA FEDERAL

Aviso de Licitación Pública Nº 4

Año del Libertador General San Martín

Fíjase el día 11 del mes de Abril del año 1950, a las horas 11, para que tenga lugar en el despacho del señor director de administración de la Policía Federal, calle Belgrano, piso 4º, la apertura de las propuestas para la licitación pública para la adquisición de artículos y prendas de vestuario en general y calzado del personal (confeccionado y para confeccionar) para el año 1950.

El acto se realizará en presencia de los interesados que concurran.

Datos y pliegos de condiciones, en la sección licitaciones y compras, de la citada dirección de administración, calle Belgrano 1549, piso 4º. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1950. — Ernesto M. J. Pareja, Inspector general director de administración.

e.22|3-Nº L-1.402-v.10|4|50

Ministerio de Defensa Nacional

DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES
Departamento Administrativo
Organización Comercial

Llámase a Licitación Pública Nº 125|50, para el día 18 de abril, año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10,20 horas, para la provisión de: Conductores eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Zinc Electrolítico.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-1.570-v.13|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 157|50, para el día 2 de mayo, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: 2 Máquinas amazadoras de dinamita.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares - Departamento Administrativo - Organización Comercial - División Compras (Av. Cabildo Nº 65 - Buenos Aires), los días hábiles de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-1.571-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 1.011|50 para el día 10 de Abril de 1950 a las 11 horas, para la venta de escoria de plomo.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Director General

e.27|3-Nº L. 1.493-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 1013|50 para el día 10 de Abril de 1950 a las 11,30 horas, para la venta de maquinarias en desuso (tornos, tanques para combustibles de hornos, fresadoras, etc.).

Por pliegos de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General, Departamento Administrativo, División Ventas, Cabildo 65, en días hábiles de 7,30 a 13 horas. — El Director General.

e.27|3-Nº L. 1.494-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 114/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad (Anodos, Baterías, Cápsulas, Placas, Alambre, Cable, etc.), con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.466-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 115/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Aceros.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.467-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 116/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "Río III".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.468-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 117/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Munición de Artillería "San Lorenzo".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.469-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 118/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a la Fábrica Militar de Cartuchos "San Francisco".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.470-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 119/50, para el día 13 de abril de 1950, a las 10.20 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a Altos Hornos Zapla.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.471-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 120/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 9.30 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, con destino a la Fábrica Militar "Eca".

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.472-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 121/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 9.40 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, Artículos de Radio, Repuestos para motores, Repuestos para Instalación Eléctrica, con destino a la Fábrica Militar de Material de Comunicaciones y Equipos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.473-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 122/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 9.50 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, Repuestos Generadores, Conductores Eléctricos, etc., con destino a la Planta de Tolueno.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.474-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 123/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 10 horas, para la provisión de: Artículos de Electricidad, Conductores Eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.475-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 124/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 10.10 horas, para la provisión de: Conductores Eléctricos, con destino a la Fábrica Militar de Armas Portátiles.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.476-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 126/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 10.30 horas, para la provisión de: Casquillos y Tubos de Aluminio, con destino a la Fábrica Militar de Materiales Pirotécnicos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.477-v.5/4/50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a Licitación Pública número 153/50, para el día 18 de abril de 1950, a las 10.40 horas, para la provisión de: Tubos, Caños y Accesorios, Válvulas y Grifos, con destino a la Fábrica Militar de Pólvoras y Explosivos.

Por Pliego de Condiciones y demás aclaraciones, dirigirse a esta Dirección General de Fabricaciones Militares, Departamento Administrativo, Organización Comercial, División Compras (Av. Cabildo Nº 65, Buenos Aires), los días hábiles, de 8 a 11 horas. — El Director General.

e.25/3-Nº L-1.478-v.5/4/50

DIVISION VENTAS
Avda. Cabildo 65

Llámase a Licitación Pública Nº 1014|50, para el día 14 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 11 horas, para la venta de: Acido Sulfúrico.

Por pliego de condiciones y demás aclaraciones dirigirse a esta Dirección General - Departamento Administrativo - División Ventas - Cabildo 65, en días hábiles de 7.30 a 13 horas. — El Director General.

e.31|3-Nº L-1.573-v.13|4|50

Ministerio de Ejército

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS
Azopardo 250 — Cap. Federal

Licitación Pública Nº 102, que se llevará a cabo indefectiblemente el día 13 de abril de 1950.

"USPALLATA" (MENDOZA)

Nº 102 - Hora 10.45: Provisión y montaje de una planta hidroeléctrica e instalaciones auxiliares. — Depósito de garantía de Licitación, 1 % sobre el monto de la oferta. Precio del Legajo Nº 4.730, $ 26,80 m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionados en la Dirección General de Ingenieros. Los interesados deberán remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, pudiendo los del Interior entregarlas en el Juzgado Federal de la Provincia de Mendoza, hasta el 10 de abril, dentro de las horas hábiles del mismo, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, o en su defecto remitirlas a la expresada Dirección General, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto. — Buenos Aires, "Año del Libertador General San Martín", marzo de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.

e.31|3-Nº L-1.594-v.5|4|50

Licitación Pública Nº 97, para el día 11 de Abril de 1950
"San Martín" (Pcia. de Buenos Aires)

Nº 97. — Hora: 10.45. Provisión e instalación de un reloj patrón y cuatro secundarios, incluso esferas y demás accesorios. Presupuesto oficial: $ 27.000.— m|n. Depósito de garantía de licitación 1 o|o sobre el monto del presupuesto oficial. Precio del legajo Nº 4.725, $ 5.— m|n.

La apertura y lectura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado en la Dirección General de Ingenieros, adonde los interesados podrán concurrir por datos e informes, debiendo remitir su propuesta en sobre cerrado y lacrado, indicando: número, día, hora y objeto de la licitación, las que deberán encontrarse con anterioridad a la apertura del acto.

Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín, marzo de 1950. — Jefe Departamento Administrativo.

e.29|3-Nº L-1.550-v.3|4|50

DIRECCION GENERAL DEL MATERIAL DEL EJERCITO
Pozos Nº 1807
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 21 de abril "Año del Libertador General San Martín", 1950, a la hora 10,05, para la provisión de: madera en tablones de guatambú, lapacho y pino "Spruce" rumano.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos Nº 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.30|3.-Nº L-1.555-v.12|4|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de abril "Año del Libertador General San Martín" 1950, por lo siguiente:

Nº 10, hora 10,45: Candados, vidrios p/aparatos de control, hojas de repuestos p/floretes, sables y espadas de esgrima, caballetes de puntería y martiles, cucharones p/cocinas, calcomanías, etc.

Nº 11, hora 11,00: Trabones, maneas, lazos trenzados y porta tijera corta alambre.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.25|3-Nº L-1.436-v.5|4|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 18 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, por lo siguiente:

Nº 8/50, hora 10,15: Fundas de lona para carabina y fusil.

Nº 9/50, hora 10,30: Tapabocas para carabina y fusil.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.25|3-Nº L-1.437-v.5|4|50

Llámase a licitaciones públicas para el día 13 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, por lo siguiente:

Nº 5, hora 10,15: Clavos para herraduras Nros. 5 al 10.

Nº 6, hora 10,30: Artículos de ferretería, baquetas c/mango p/ametralladora, bolsas recolectoras de vainas, estuches de cuero con aceitera y amianto, máquina p/cargar vainas, fundas cubre mecanismo, etc.

Nº 7, hora 10,45: Acumuladores, pilas y baterías.

Consultas y pliegos en el Departamento Administrativo, Pozos 1807, Capital. — Juan Cadailhon, Tenel. de Int. Jefe Dep. Adm.

e.25|3-Nº L-1.438-v.5|4|50

GENDARMERIA NACIONAL
DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a Licitación Pública Nº 4, para el 13 de abril de 1950 "Año del Libertador General San Martín", a las 10 horas, para la provisión de libros en blanco e impresos.

Los pliegos correspondientes podrán retirarse todos los días hábiles en la Sección Compras, calle Lavalle 941, Buenos Aires. — El Director de Administración.

e.30|3-Nº L-1.560-v.12|4|50

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA MILITAR

Llámase a licitación pública, a realizarse el día 3 de Abril de 1950 a las 10 horas ,para la adquisición de artículos de librería papelería e impresos.

Los interesados podrán pasar a retirar pliegos de condiciones especiales y generales por la División Administrativa de la mencionada Gran Repartición, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. (Calle Belgrano 2920, Capital Federal). — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Isaac Roimiser, Teniente 1º de Intendencia, Jefe División Administrativa, D. G. Est. E.

e.27|3-Nº L. 1.495-v.3|4|50

ESCUELA DE TROPAS MECANIZADAS
Año del Libertador General San Martín

El día 14 de abril de 1950 a las 10 horas, se realizará en la Escuela de Tropas Mecanizadas (calle Zufriategui 4800 — Villa Martelli — Partido de Vicente López), la apertura de la propuesta para la concesión de cantina por el período comprendido entre el 1º de junio de 1950 al 31 de mayo de 1951. Para informes y pliegos, dirigirse al secretario de la Comisión de Compras en el local citado (T. E. 740 - Ombú - 1150).

e.1º|4.-Nº L-1.596.-v.14|4|50.

DIRECCION GENERAL DE INTENDENCIA
Departamento Administrativo

Llámase a Licitación Pública Nº 40|950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950 a las 9,15 horas, para adquisición de Tela vasca, de algodón, granité o hilo, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º|4.-Nº L-1.598.-v.14|4|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 44|950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10.15 horas, por la adquisición de paño fino y medio fino, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º|4-Nº L-1.599-v.14|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 43|950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10 horas, para la adquisición de máquinas de coser para sastre y zapatero, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º|4-Nº L-1.600-v.14|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 41|950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 9.30 horas, para la adquisición de hojas de papel, con destino a cubrir las necesidades del Ejército. Informes y pliegos: Larrea 560, 2º piso (División Adquisiciones).

e.1º|4-Nº L-1.601-v.14|4|50

Llámase a Licitación Pública número 42|950, para el día 17 de abril, Año del Libertador General San Martín de 1950, a las 9.45 horas, por el corte y confección de gorras para tropa. Con destino a cubrir las necesidades del Ejército. — Informes y Pliegos: Larrea 560, 2º Piso (División Adquisiciones).

e.1º|4-Nº L-1.602-v.14|4|50.

Ministerio de Aeronáutica

CUARTEL MAESTRE GENERAL
Dirección de Intendencia
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 5 de abril de 1950, para la provisión de los elementos que a continuación se detallan:

Licitación Pública Nº 76/50, a las 9,00 horas: 20.000 metros de lienzo.

Licitación Pública Nº 77/50, a las 9,15 horas: Máquinas de escribir.

Que se realizarán en la calle Parera Nº 36, Capital, donde podrán obtenerse pliegos de bases y condiciones generales y demás informes.

e.25|3-Nº L-1.460-v.5|4|50

I BRIGADA AEREA
Servicio de Intendencia

Llámase a Licitación Pública Nº 7|50, para el día 10 de abril de 1950, a las 9 horas, para la provisión de carne, y a las 9.30 horas Nº 8|50, para la provisión de leche, a fin de cubrir necesidades de la Base Aérea Militar "El Palomar", en el período comprendido entre el 1º de mayo y el 31 de diciembre del corriente año.

Para requerir informes y pliegos de condiciones dirigirse al Servicio de Intendencia (Sección Licitaciones), de la I Brigada Aérea, cualquier día hábil de 7.30 a 13 horas - El Palomar (F. C. N. G. S. M.).

e.30|3-Nº L-1.566-v.8|4|50

Ministerio de Hacienda

DIRECCION GENERAL DE SUMINISTROS DEL ESTADO
Expediente Nº 3046/50
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de dos millones de juguetes con destino a Obras de Ayuda Social. — La apertura de las propuestas se realizará el día 24 de abril de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital

e.28|3-Nº -L.1.513-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de papel (Expediente numero 680|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de abril de 1950 a las 16.10 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|3-Nº L-1.529-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la adquisición de un inmueble para la instalación de la Administración de la Aduana de Clorinda (Expediente numero 530|50). La apertura de las propuestas se realizará el día 12 de abril de 1950 a las 16 horas. — Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Hipólito Yrigoyen Nº 1236, Capital.

e.28|3-Nº L-1.530-v.10|4|50

DIRECCION GENERAL IMPOSITIVA
Año del Libertador General San Martín
Expediente 251.795/50

Llámase a licitación pública para la provisión de diversos tipos de sobres. La apertura de las propuestas se efectuará el día 10 de abril de 1950, a las 16 horas. Para consultar detalles, retirar pliegos de condiciones y presentar propuestas, dirigirse a División Patrimonial, Avda. de Mayo 1365, 9º piso.

e.25|3-Nº L-1.439-v.5|4|50

Ministerio de Finanzas

BANCO DE LA NACION ARGENTINA
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de cajones para embalaje, que se abrirá el 10 de abril próximo, a las 15, en la Gerencia de Administración. Retirar pliegos en la Oficina de Compras y Suministros, Bartolomé Mitre 326, 2º subsuelo.

e.25|3-Nº L-1.462-v.5|4|50

BANCO DE CREDITO INDUSTRIAL ARGENTINO
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión de muebles metálicos y de madera; máquinas para escribir y para sumar, y cajas fuertes (tesoros). La apertura de las propuestas se realizará en la Gerencia de Administración, el 11 de abril de 1950, a las 16,10, 16,20 y 16,30, respectivamente. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en la División Compras y Suministros, 25 de Mayo 145.

e.27|3.-Nº L-1.480.-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para contratar por dos años, con opción a tres más a favor del Banco de Crédito Industrial Argentino; el arrendamiento de un local destinado a la Delegación Resistencia de esa Institución, que reúna las siguientes condiciones:

Ubicación: en el perímetro formado por las calles Tucumán, Edison, Piñero, Pellegrini, Yrigoyen, Alvear, 17 de Octubre y Necochea, de la ciudad de Resistencia (Chaco).

Comodidades exigidas: en planta baja 190 m2. de superficie mínima; en altos o fondos, casa habitación de 2 o 3 ambientes como mínimo. Los pliegos de condiciones serán entregados a los interesados en el local del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Resistencia. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia de Casa Central (25 de Mayo 145, Capital Federal), el 11 de abril de 1950, a las 16.

e.27|3.-Nº L-1.481.-v.8|4|50

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para contratar la construcción de sesenta (60) ficheros metálicos, de conformidad con las características técnicas contenidas en los planos Nros. 122 y 123-M y con arreglo a las bases y especificaciones que se podrán consultar en la División Compras, Hipólito Yrigoyen 1760, primer piso, cualquier día hábil de 12,15 a 19,15 (sábados, de 8,45 a 12,45). Las propuestas serán abiertas ante el Delegado Contador de la Contaduría General de la Nación e interesados el 18 de abril de 1950, a las 16, en la Administración Central de la Caja.

e.27|3.-Nº L-1.479.-v.8|4|50

Ministerio de Agricultura y Ganadería

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Licitación Pública Nº 18
Expte. Nº 477|1950
Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para el día 17 de abril próximo, a las 16 horas, para la provisión de 112 uniformes para ordenanza, 16 uniformes para chófer, 38 sobretodos, 102 trajes (ambos) de fajina, 5 jardineras, 28 pares de guantes, 128 pares de zapatos, 384 camisas, 384 corbatas y 384 cuellos.

El respectivo pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en el Departamento de Suministros, (Oficina de Pedidos y Licitaciones), Paseo Colón Nº 974, 2do. piso, Capital Federal. — El Director General.

e.1º|4-Nº L-1.595-v.14|4|50

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION DE SUMINISTROS

Llámase a Licitación Pública Nº 1.584 hasta 19 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, 16,30 horas, venta de viruta de madera producida en los Talleres de la Industria de la Madera y Afines.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Capital — Pliego: $ 2,00 m|n.

e.31|3-Nº L-1.583-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.665 hasta 13 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: pintura, esmalte, tierra siena y sombra, bermellón, óxido de hierro, tizas, esencias, aceite de lino y linaza y masilla.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Precio pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.556.-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.675 hasta 19 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión chapa latón Delta diversos espesores.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.557.-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.676 hasta 20 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión madera terciada de pino diversos espesores.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.558.-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Llámase Licitación Pública Nº 1.577 hasta 22 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 11 horas, provisión: planchas fibra vulcanizada, de bakelita negra, cartón prensado "Presspan", cinta aisladora negra, ebonita en planchas y barras, mica y tela de seda aceitada.

Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap.

Pliego: $ 2 m|n.

e.30|3.-Nº L-1.559.-v.12|4|50

Llámase a Licitación Pública número 1.672 hasta 24 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: escritorios, sofaes, sillones, sillas, taburetes, bancos, perchas, clasificadores de expedientes, bibliotecas, casilleros, ficheros, mesas diversos tipos, armarios, estanterías, etc.

Consultas y propuestas: dirección de suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2,00 m|n. — Luis Elías Schulze, Coronel (R. A.) Delegado del M. O. P. en la dirección de suministros.

e.22|3-Nº L-1.407-v.10|4|50

Llámase Licitación Pública número 1.663 hasta 5 abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, 16 horas, provisión: 500.000 adoquines graníticos comunes. Consultas y propuestas: Dirección de Suministros, Carlos Calvo 190, Cap. Pliego: $ 2.— m|n.

e.17|3-Nº L-1.307-v.3|4|50

ADMINISTRACION GENERAL DE VIALIDAD NACIONAL

Licitación pública para la adquisición de metal blanco antifricción, $ 65.000, aproximadamente — Presentación propuestas: 15 de abril, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.31|3-Nº L-1.572-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la impresión de libros y folletos $ 40.000, aproximadamente. Presentación propuestas: 15 de abril, a las 11 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.30|3-Nº L-1.568-v.12|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la adquisición de cubiertas y cámaras, $ 712.000, aproximadamente. Presentación propuestas: postergada para el 25 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|3-Nº L-1.544-v.17|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la adquisición de útiles de dibujo, $ 95.977,60, aproximadamente. Presentación propuestas: 13 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|3-Nº L-1.552-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para adjudicar el alquiler de un guinche, Aeropuerto Nacional "Ministro Pistarini", $ 42.600, aproximadamente. Presentación propuestas: 12 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.29|3-Nº L-1.553-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la adquisición de materiales para construcción, $ 45.000. Presentación propuestas: 10 de abril, a las 15 horas, en Avda. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.25|3-Nº L-1.463-v.5|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública para la adquisición de casillas desarmables, $ 150.000 aproximadamente. Presentación propuestas: 4 de abril, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.23|3-Nº L-1.383-v.3|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde, Estancia "Saizar", Sección Km. 10.500, Km. 35, pesos 1.401.813.65. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 17 de abril, a las 15 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.17|3-Nº L-1.281-v.3|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública de las obras del camino de Arroyo Verde — Estancia Saizar (Km. 0-10,5) y acceso a Puerto Lobos y puente s|arroyo Verde, $ 1.882.188,31. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 17 de abril, a las 15,30 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.17|3.-Nº L-1.311.-v.3|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Licitación pública de las obras del camino de Estancia Saizar — Puerto Madryn, $ 3.138.313,10. Deben cotizarse precios unitarios. Presentación propuestas: 17 de abril, a las 16 horas, en Av. Maipú 3, 2º piso, Capital.

e.17|3.-Nº L-1.312.-v.3|4|50.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION
Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín

Transporte de cemento portland. Expediente 6.412-LP-950. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: abril 11 de 1950 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.

e.27|3-Nº L-1.490-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Transformador trifásico, triturador mecánico, indicador de niveles, accesorios y repuestos. Expte. 5.687-LP-950. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 10 de mayo de 1950 a las 15.15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.27|3-Nº L-1.491-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Grupo motobomba centrífuga eje vertical para pozo profundo, accesorios y repuestos. Expte. 5.974-LP-950. Pliego: Ofic. de Compras. Apert.: 10 de mayo de 1950 a las 15 en Secret. Gral. Administrativa. Charcas 1840.

e.27|3-Nº L-1.492-v.8|4|50.

Expte. 3.164-LP-947
Año del Libertador General San Martín

Carretones para traslado de máquinas y herramientas. Pliego: Of. de Compras. Aper.: abril 25 de 1950, a las 15,15 en Secret. Gral. Administrativa, Charcas 1840.

e.23|3-Nº L-1.388-v.3|4|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración por Expediente Nº 109.921|50, llama a licitación pública (Nº 14) para el día 10 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, para la adquisición de cuatro (4) telémetros, cuatro (4) teodolitos y cuatro (4) cámaras fotográficas, solicitados por la Dirección de Geología dependiente de la Dirección General de Industria Minera, cuyo pliego de bases y condiciones detallado, está a disposición de los interesados en la División Compras y Suministros de la Dirección de Servicios Generales, sita en la calle Paraguay Nº 867, Capital, de 11.30 a 17 horas. — Domingo Adolfo Massanisso, director general de Administración.

e.27|3-Nº L-1.501-v.8|4|50

DIRECCION NACIONAL DE LA ENERGIA
DIRECCION GENERAL DE AGUA Y ENERGIA ELECTRICA

Postérgase para el día 2 de Mayo, Año del Libertador General San Martín 1950, las Licitaciones Públicas Nos.: 434|49 y 444|49, a las horas que se indican, para la provisión de: L. P. 434|49: a las 14 horas. — Prov. y Montaje de estaciones transformadoras a instalarse en el Alto Valle del Río Negro.

L. P. 444|49: a las 14.15 horas — Prov. y Montaje de los equipos para las estaciones transformadoras de Paraná, Diamante, Crespo y Seguí.

Cuyas aperturas habían sido fijadas en principio para los días 29 y 30 de Marzo de 1950, a las 14.30 horas respectivamente.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.1º|4-Nº L-1.604-v.8|4|50.

Llámase a Licitación Pública número 150|50, para el día 22 de Mayo, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14 horas, para la provisión de cuatro grupos electrógenos Diesel de aproximadamente 2.000 Kw. cada uno de potencia neta efectiva, con sus accesorios y equipos auxiliares para la Central Termoeléctrica "Salta" (Provincia de Salta).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13 a 17 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.1º|4-Nº L-1.605-v.20|4|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 151|50 para el día 11 de mayo, Año del Libertador General Sa Martín 1950, a las 14.00 horas, para contratar por el sistema de "Unidad de medida y precios unitarios, Régimen de emergencia de la Ley Nº 12.910|47" la construcción de las Obras Red de Riego Río Conlara (Pcia. de San Luis), cuyo presupuesto oficial asciende a la suma de m$n. 7.243.310 (siete millones doscientos cuarenta y tres mil trescientos diez pesos moneda nacional), con un plazo de construcción de tres (3) años, en un todo de acuerdo a la documentación, que podrá ser consultada y adquirida en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.1º|4-Nº L-1.606-v.20|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 144|50: a las 14,15 horas. — Juego de tapas para caldera Babcok y Wilcox.

L. P. 145|50: a las 14,30 horas. — Repuestos para motores Diesel: (Sulzer, Linke Hoffman, Koerting, Mann y Crossley).

L. P. 146|50: a las 14,45 horas. — Repuestos para motores Diesel: (Mirrles, Otto, Mirrles Ricardo).

L. P. 147|50: a las 15,00 horas. — Repuestos para motores Diesel: (Worthington, Wumag y Mirrles).

L. P. 148|50: a las 15,15 horas. — Motor Diesel completo de aproximadamente 120 HP. a 1.000|1.300 r. p. m.

L. P. 149|50: a las 15,30 horas. — Motor Diesel completo de 120 HP. de 500 revoluciones.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días de 13,000 a 17,000 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.31|3-Nº L-1.569-v.13|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 11 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L.P. 137|50, a las 15,30 horas. — Tablas de pino brasil o similar.

L.P. 138|50, a las 15,45 horas. — Hierro redondo para armaduras.

L.P. 139|50, a las 16,00 horas. — Cajas terminales y cajas de empalme para cables.

L.P. 140|50, a las 16,15 horas. — Omnibus con motor diesel o a nafta.

L.P. 141|50, a las 16,30 horas. — Ladrillos refractarios.

L.P.142|50, a las 16,45. — Hierro redondo para hormigón armado.

L.P. 143|50, a las 17.00 horas. — Carburo de calcio para generación de acetileno, ácido clorhídrico comercial, ácido sulfúrico concentrado; Inhibidor Rodino A. C. P. sal gruesa fosfato trisódico, sulfito de sodio y carbonato de sodio.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13,00 a 17,00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.30|3-Nº L-1.567-v.10|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 129|50 para el día 14 de Noviembre, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.30 horas, para la provisión y montaje de las Instalaciones Electromecánicas de la Central Hidroeléctrica "Segunda Angostura", Río Limay (Territorios de Río Negro y Neuquén).

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.28|3-Nº L-1.508-v.15|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 11 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 78|50 (2º llamado): a las 14.30 horas, leña mezcla de quebracho colorado, quebracho blanco, mistol y algarrobo.

L. P. 134|50: a las 14.45 horas, chapas de hierro galvanizado.

L. P. 135|50, (2º llamado): a las 15.00 horas, torres metálicas.

L. P. 136|50, (2º llamado): a las 15.15 horas, cubiertas y cámaras.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.25|3-Nº L-1.464-v.10|4|50

Llámase a licitación pública, para el día 28 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las horas que se indican, para la provisión de:

L. P. 130|50: a las 14.00 horas, grupos electrógenos Diesel de 75 a 80 KW. de potencia, con sus equipos auxiliares.

L. P. 131|50: a las 14.15 horas, grupos electrógenos Diesel de 100 KW. de potencia, con sus equipos auxiliares.

L. P. 132|50: a las 14.30 horas, grupos electrógenos Diesel de 200 KW. de potencia, con sus equipos auxiliares.

L. P. 133|50: (2º llamado): a las 14.45 horas, transformadores trifásicos de 75 a 100 KVA.

Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 13.00 a 17.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.25|3-Nº L-1.465-v.13|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 109|50, para el día 14 de noviembre, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, para la provisión y montaje de las instalaciones electromecánicas de la Central Hidroeléctrica y Estación Transformadora "Florentino Ameghino" (Territorio Nacional del Chubut). — Consulta y retiro de pliegos en las oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavallé 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 14 a 18 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.24|3-Nº L.-1.434-v.12|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 110|50, para el día 9 de junio, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 14.00 horas, para la provisión y montaje de la línea subterránea de 33 kv. que interconectará las ciudades de Mar del Plata y Miramar.

Consulta y retiro de pliegos en las Oficinas de la Dirección de Talleres y Suministros, calle Lavalle 1556, Capital Federal, todos los días hábiles de 14.00 a 18.00 horas. — El Director de Talleres y Suministros.

e.20|3-Nº L-1.361-v.5|4|50

DIRECCION GENERAL DEL GAS DEL ESTADO

Llámase a Licitación Pública número 1.475, para el día 20 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, para la adquisición de conexiones de plomo y bronce. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.30|3-Nº L-1.564-v.19|4|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para las contrataciones y adquisiciones que se detallan:

Aperturas a realizarse durante el mes de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Abril 15, a las 10.30 horas (Pliego Nº 1.498), carga, descarga y acarreo de cilindros de gas butano. — Abril 15, a las 9 horas (Pliego Nº 1.499), transporte de cilindros de gas licuado. — Abril 18, a las 9 horas (Pliego Nº 1.500), motobomba con motor a nafta. — Abril 13, a las 10 horas (Pliego Nº 1.501), venta de medidores hidráulicos y secos. — Abril 20, a las 9 horas (Pliego Nº 1.502), cañerías y accesorios. — Abril 28, a las 9.30 horas (Pliego Nº 1.503), accesorios para cañerías. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7.30 a 13.30 horas.

e.30|3-Nº L-1.565-v.12|4|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Aperturas a realizarse durante los meses de abril y mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Abril 13, a las 9,30 horas (Pliego número 1.477), casa prefabricada. — Abril 15, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.479), repuestos para camiones Austin. — Abril 15, a las 10 horas (Pliego Nº 1.480), repuestos para camión GMC Modelo Guerra. — Abril 17, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.481), repuestos para topadoras elevadoras y guinches. — Abril 18, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.483), estopas en general. — Abril 18, a las 10 horas (Pliego Nº 1.484), textiles. — Abril 21, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.486), defensas para descarga de cilindros (almohadillas de arpillera especial rellenas con recortes de corcho). — Abril 21, a las 10 horas (Pliego Nº 1.487), tejidos en general. — Abril 21, a las 10,30 horas (Pliego Nº 1.488), lonas y lonetas en general. — Mayo 2, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.489), accesorios para cañerías negros y galvanizados. — Mayo 3, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.491), accesorios para cañerías de hierro fundido. — Abril 19, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.492), tubos de cobre, bronce, conexiones, conectores, uniones y codos. — Abril 27, a las 9,30 horas (Pliego Nº 1.494), textiles: tapicería y talabartería. — Abril 27, a las 10 horas (Pliego Nº 1.495), valijas y portafolios de cuero y de fibra. — Abril 24, a las 9,30 horas (Pliego número 1.496), cintas para frenos y discos de embrague. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.29|3-Nº L.-1.543-v.11|4|50

Llámase a licitación pública para los días y horas que se indica a continuación para la adquisición de los siguientes materiales: Aperturas a realizarse durante los meses de abril y mayo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

Abril 29, a las 9,30 horas (Pliego número 1.478), accesorios para cañerías de hierro fundido. Abril 29, a las 10 hs. (Pliego Nº 1.482), accesorios para cañerías de hierro, galvanizados y bridas de acero dulce. — Mayo 2, a las 10 horas (Pliego Nº 1.490), accesorios para cañerías: negros y galvanizados. — Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.29|3-Nº L.-1.547-v.17|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 1497 para el día 10 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10,30 horas para la adquisición de 22 casas prefabricadas.

Retirar pliegos en Alsina 1169 de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.27|3-Nº L-1.500-v.8|4|50

Llámase a licitación pública Nº 1476 para el día 8 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 9,30 horas para la instalación de una planta compresora en Cañadón Seco, Zona Militar de Comodoro Rivadavia.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7,30 a 13,30 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.24|3.-Nº L-1.424.-v.4|4|50.

Llámase a Licitación Pública Nº 1471, para el día 10 de abril de 1950. Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, para la adquisición de chapas de acero: al crisol, inoxidables, finas, emplomadas, medianas, gruesas y planchuelas para elásticos.

Retirar pliegos en Alsina 1169, de 7 a 13 horas. — Dirección General del Gas del Estado.

e.17|3-Nº L-1.291-v.3|4|50

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Licitaciones públicas

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 10.076, por Grupo Turbo Alternador, con fecha de apertura para el 17 de abril a las 13 horas, ha sido prorrogada para el 15 de junio a las 9 horas.

e.1º|4-Nº L-1.607-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín

21|4|50: Trépanos (10.035) a las 14 horas.

27|4|50: Tambores para asfalto (10.307) a las 15 horas.

e.31|3-Nº L-1.591-v.19|4|50

Año del Libertador General San Martín

13|4|50: Material eléctrico (10.237) a las 13 horas.

13|4|50: Material eléctrico (10.238) a las 13.30 horas.

13|4|50: Tubos de acero (10.239) a las 14 horas.

13|4|50: Tubos de acero (10.240) a las 14.30 horas.

13|4|50: Aparatos telefónicos (10.267) a las 15 horas.

15|4|50: Provisión y montaje báscula en Bariloche (10.230) a las 9.30 horas.

15|4|50: Equipo bombeo (10.241) a las 10 horas.

17|4|50: Caseína molida (10.177) a las 13.30 horas.

17|4|50: Instalación alambrado nueva, Destilería La Plata (10.227) a las 13.30 horas.

17|4|50: Repuestos motores "International" (10.295) a las 17 horas.

e.31|3-Nº L-1.592-v.13|4|50

Licitaciones Públicas

Año del Libertador General San Martín

4|4|50. — Válvulas y accesorios cañería (10224), a las 13.30 hs.

5|4|50. — Ropa de trabajo (10151), a las 13.30 hs.

10|4|50. — Cañería (10242), a las 16 horas.

División Licitaciones, marzo 27 de 1950. — Hugo Corrales - Jefe Acc.

e.30|3-Nº L-1.561-v.4|4|50

Año del Libertador General San Martín

3|4|50. — Cable subterráneo (10223), a las 15.30 hs.

3|4|50. — Válvulas (10225), a las 16 horas.

e.30|3-Nº L-1.562-v.3|4|50

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que la Licitación Pública Nº 9.947, por intercambiadores de calor, ha sido prorrogada para el día 5 de abril próximo, a las 13 hs.

División Licitaciones, marzo 27 de 1950. — Hugo Corrales - Jefe Acc.

e.30|3-Nº L-1.563-v.4|4|50

Año del Libertador General San Martín

Comunícase que ha sido anticipada la Licitación Pública Nº 10.232, relacionada con la construcción de pasaderas y trincheras en la Destilería de La Plata, para el día 3 de abril próximo, a las 12 hs.

e.29|3-Nº L-1.554-v.3|4|50

Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín
15|6|50: Grupo turbo alternador (10.076), a las 9 hs.
17|4|50: Equipo eléctrico (10.226), a las 14 hs.
e.28|3-Nº L-1.531-v.15|4|50

Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín
10/4/50: Camionetas rurales (10.149), a las 14,30 hs.
10/4/50: Cables acero (10.165), a las 15 hs.
10/4/50: Ampliación control incendio en Yacimiento Salta (10.229), a las 15,30 hs.
10/4/50: Transformadores eléctricos (10.012), a las 14 hs.
10/4/50: Accesorios cañería (10.271), a las 17,30 hs.
10/4/50: Caños de ecero (10.270), a las 17 hs.
11/4/50: Limpieza tanques, Dársena Sud (10.228), a las 14,30 hs.
11/4/50: Formularios (10.265), a las 15 horas.
11/4/50: Globos vidrio para surtidores (10.269), a las 15,30 hs.
12/4/50: Ladrillos refractarios (10.163), a las 13,30 hs.
12/4/50: Muebles madera para panadería (10.233), a las 14 hs.
12/4/50: Accesorios cañería (10.234), a las 14,30 hs.
12/4/50: Cañería (10.235), a las 15 hs.
12/4/50: Cañería (10.236), a las 15.30 horas.
División Licitaciones, marzo 22/1950.
e.25|3-Nº L-1.441-v.5|4|50

Administración Plaza Huincul
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para la provisión de maderas araucaria y rauli, varias medidas, cuya apertura se efectuará el día 20 de Abril próximo, a las 18 horas.
Los pliegos de condiciones deberán solicitarse por carta o personalmente a la Administración del Yacimiento Petrolífero Fiscal en Plaza Huincul (Neuquén, F. C. N. G. Roca).
e.23|3-Nº L-1.392-v.3|4|50

Licitaciones Públicas
Año del Libertador General San Martín
3|4|50 — Cubiertas y cámaras (10141), a las 15 horas.
3|4|50 — Provisión y montaje líneas eléctricas en Comodoro Rivadavia (10041), a las 14 horas.
4|4|50 — Ladrillos refractarios (10150), a las 13 horas.
4|4|50 — Escarapelas (10249), a las 14 horas.
4|4|50 — Calcomanías (10250), a las 14.30 horas.
5|4|50 — Elementos de odontología (10252), a las 14 horas.
5|4|50 — Idem ídem (10253), a las 14,30 horas.
e.23|3-Nº L. 1.393-v.3|4|50

Año del Libertador General San Martín
11|4|950: Cañería conducción (Pliego 10096), a las 13,30 horas.
e.22|3.-Nº L-1.414.-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín
Comunícase que la Licitación Pública Nº 10.153, con fecha de apertura para el 4 de mayo, a las 13,30 horas, ha sido anticipada para el 10 de abril, a las 16,30 horas, sobre construcción pavimentos y obras de desagüe en la nueva Destilería Buenos Aires (La Plata).
e.22|3.-Nº L-1.415.-v.10|4|50

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES VEGETALES Y DERIVADOS
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para los días y horas indicados para la adquisición de: Tractores Sobre Ruedas o Tipo Oruga. L. P. 45|50, para el día 12 de abril de 1950, a las 16 horas. — Torno Mecánico y Limadora Metal. L. P. 46|50, para el día 12 de abril de 1950, a las 16 y 30 horas. — Máquina Para Copiar Planos y Máquina Reveladora. L. P. 47|50, para el día 13 de abril de 1950 a las 12 y 30 horas. — Equipo Perforador "Rotary". L. P. 48|50, para el día 17 de abril de 1950, a las 11 y 30 horas. — Maderas y Elementos P|Construcción de Umbráculos. L. P. 49|50, para el día 17 de abril de 1950, a las 12 horas. — Volcador Chevrolet, Camioneta Pick-up o Chassis Chevrolet Canadiense y Carrocería Pick-up para 1½ Toneladas. L. P. 50|50, para el día 17 de abril de 1950, a las 12 y 30 horas. —Informes y pliegos, Maipú 849 (Capital Federal). — El Contador General.
e.23|3-Nº L-1.387-v.3|4|50

DIRECCION GENERAL DE COMBUSTIBLES SOLIDOS MINERALES
Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitaciones Públicas para el día 12 de abril de 1950 a las 16.00 hs. Nº 3 (2do. llamado) "Madera" 16.10 hs. Nº 10 "Material eléctrico", 16.20 hs. Nº 11 "Material sanitario". — Los pliegos de condiciones y especificaciones se consultarán en Av. R. S. Peña Nº 1190. D. Compras. — El Director General.
e.28|3-Nº L.1.514-v.10|4|50

PRESTACION SERVICIOS DE OTORRINOLARINGOLOGIA
Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública hasta el 5 de Abril a las 12,30 horas, para la contratación de los servicios de otorrinolaringología del personal de Y.P.F. en Mendoza.
Por pliegos de condiciones y consultas dirigirse a la Dirección General de Y.P.F. en Diagonal Roque Sáenz Peña 777, Buenos Aires (Planta Baja — Relaciones Externas) o en la Administración de Mendoza, (Salta 672, de Godoy Cruz).
División Licitaciones, Marzo 20 de 1950.
e.23|3-Nº L-1.422-v.3|4|50

Ministerio de Trabajo y Previsión

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 203 (segundo llamado), para el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16.00 horas, a fin de contratar la provisión de máquinas de escribir con destino a diversas dependencias del Ministerio de Trabajo y Previsión. Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la División Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital cualquier día hábil dentro del siguiente horario: Lunes a viernes, de 12 a 18 horas y sábados de 8.30 a 13 horas.
e.31|3-Nº L-1.593-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 205, para el día 5 de abril de 1950, a las 16.00 horas, a fin de contratar por el término de 3 (tres) años, con opción hasta 3 (tres) años más a favor de la Repartición, el arrendamiento de un local de una superficie cubierta de 1.500 metros cuadrados aproximadamente, de una o más plantas considerando subsuelo, planta baja y piso, para exposición, venta y depósito de mercaderías, dentro del perímetro comprendido por las calles Brasil, Paseo Colón, Leandro N. Alem, Córdoba, Pueyrredón y Jujuy, destinado a la Proveeduría dependiente de la Dirección de Obra Social Interna del Ministerio de Trabajo y Previsión. — Por datos y Pliegos de Condiciones Generales, ocurrir a la División Suministros (Sección Compras), Defensa Nº 628, Capital. — Cualquier día hábil de 13.00 a 18.00 horas.
e.20|3-Nº L-1.363-v.5|4|50

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL
Sección Decreto Ley 31.665|44.
Llámase a Licitación Pública Nº 1, hasta el día 18 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16.30 horas, para la provisión de formularios impresos.
Nómina de Efectos, y Pliego de Condiciones Generales, pueden retirarse en el Departamento de Compras de la Sección Córdoba 720, planta baja. — Jefe Seccional.
e.1º|4-Nº L-1.603-v.14|4|50.

DIRECCION NACIONAL DE ASISTENCIA SOCIAL
Llámase a licitación pública para el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12.10, para la provisión de leche homogeneizada sin homogeneizar y crema de leche homogeneizada, al Hospital de Niños, Gallo 1330, Cap. Fed. por el período Abril - Diciembre de 1950. — Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.
e.31|3-Nº L-1.590-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a licitación pública para el día 4 de abril de 1950 a las 12 y 20 horas, para la provisión de Cubiertas y Cámaras con destino a la Oficina de Transportes y Combustibles.
Informes: División Suministros, Reconquista 269, Cap. Fed. — El Director de Administración.
e.24|3.-Nº L-1.423.-v.4|4|50.

COMISION NACIONAL DE APRENDIZAJE Y ORIENTACION PROFESIONAL
Licitación Pública Nº 76
Expediente D. 12.893|949
Se llama a Licitación Pública Nº 76 hasta las 15 horas del día 17 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la provisión de los siguientes elementos: bulones de hierro, remaches, tornillos, tirafondos, clavos, bisagras, tuercas, cerraduras, fallebas, goma laca, cola de carpintero e infinidad de elementos del ramo de ferretería. Apertura de las propuestas (División Adquisiciones), calle Alsina 531, T. del E. 33-9522. — Retirar pliegos en la misma División. Horario: de 12 a 18 horas los días hábiles, y de 8.30 a 13 horas días sábados. — José Duranti Andrei, División Adquisiciones, 2º Jefe.
e.1º|4-Nº L-1.608-v.14|4|50

Licitación Pública Nº 75
Expediente D. 11.707|949
Se llama a Licitación Pública Nº 75, hasta las 15 horas, del día 13 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, para la provisión de artículos de papelería y útiles de escritorio (abrochadoras - alfileteros - borratintas - carpetas - cartón en hojas - cestos papeleros - cintas para máquina - cuadernos - tinta - lápices - papeles carbónicos - etc. etc), para atender las necesidades de las distintas oficinas de este organismo durante el corriente año. — Apertura de las propuestas: en la Dirección de Administración (División Adquisiciones), calle Alsina 531, T.E. 33-9522, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que deseen concurrir. — Entrega de pliegos: en la misma División de 12 a 18 horas (días hábiles) y de 8,30 a 13 horas, los días sábados. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950. —Año del Libertador General San Martín. — José Duranti Andrei, División Adquisiciones, 2º Jefe.
e.29|3-Nº L.-1.541-v.11|4|50

"Se llama a Licitación Pública Nº 74 a, hasta las 15 horas del día 11 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para la provisión de maderas: cedro en vigas canteadas, urunday, quebracho blanco, algarrobo, tipa colorada, terciado cedro, etc. (en pies y chapas). Dicha provisión comprende el traslado a distintos puntos de la República, designados en el pliego de llamada; para ser entregadas a las Escuelas Fábricas dependientes de esta Comisión Nacional. El flete correspondiente estará a cargo de los adjudicatarios (artículo 6º del Decreto Nº 32.494|949). Apertura de las Propuestas: En la Dirección de Administración (División Adquisiciones, calle Alsina 531, de la Ciudad de Buenos Aires. T. del E. 33-9522, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación, e interesados que deseen concurrir. Pliegos de Condiciones: pueden ser retirados en la División citada, y, además, para los señores comerciantes de la Provincia de Salta, en las siguientes Escuelas: No 32, calle Florida 160, Salta (Capital), Nº 27 Casa Parroquial, Orán y Nº 33, Tartagal. — Los proponentes de la provincia de Salta tendrán en cuenta que sus propuestas se encuentren con anticipación a la hora de la apertura, en el destino fijado. — Expediente D. 13.895|949. — José Duranti Andrei, División Adquisiciones, 2º Jefe. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1950.
e.23|3-Nº L-1.380-v.3|4|50

Ministerio de Transportes

DIRECCION NACIONAL DE ADMINISTRACION
Llámase a Licitación Pública Nº 7|50 (Exp. Nº 15.593|50), hasta las quince (15) horas del día 10 de abril del presente año, para la adquisición de artículos de ferretería. Apertura de la licitación en la Dirección Nacional de Administración "Departamento Abastecedor", Maipú y Avenida Libertador General San Martín piso 7º, en presencia del señor delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma dirección.
Año del Libertador General San Martín Buenos Aires, Leandro N. Alem Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.
e.27|3-Nº L-1.505-v.8|4|50

Expte. Nº 15.356/50
Llámase a Licitación Pública Nº 4/50, hasta las quince (15) horas del día 5 de abril del presente año, para la adquisición de artículos de bazar. Apertura de las propuestas en la Dirección Nacional de Administración "Departamento Abastecedor", Maipú y Avenida Libertador General San Martín, piso 7º, en presencia del señor Delegado de la Contaduría General de la Nación e interesados que concurran al acto. Pliego de condiciones y especificaciones en la misma Dirección.
Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín. — Leandro N. Alem, Coronel de Int. (R), Director Nacional de Administración.
e.25|3-Nº L-1.461-v.5|4|50

FERROCARRIL NACIONAL GENERAL BELGRANO
Año del Libertador General San Martín
Licitaciones Públicas: 24 Abril 1950: 14 hs., anteojos, caretas y antiparras - OC. 58|49 Ax. 40; 24 Abril 1950: 15.00 horas carburo de calcio - OC. 65|50; 25 Abril 1950: 15.00 hs., tela negra impermeable - OC. 58|50 Ax. 5; 25 Abril 1950: 14.00 hs., sarga para uniformes - OC. 58|50 Ax. 4; 26 abril 1950: 14.00 horas, sacos, chaquetillas y gorras - OC. 58|50 Ax. 3; 26 Abril 1950: 15.00 horas, confección uniformes - OC. 58|50 Ax. 2; 27 Abril 1950: 15.00 hs., confección uniformes - OC. 58|50 Ax. 1; 16 Mayo 1950: 14.00 hs., llantas p. coches, locom., etc. - OC. 49|50. — Consulta y retiro de Pliegos: Avda. Maipú Nº 4, Capital. — La Gerencia.
e.28|3-Nº L-1.528-v.15|4|50

Ministerio de Educación

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION
División Suministros
Licitación Pública Nº 45
Año del Libertador General San Martín
Llámese a licitación pública por primera vez, por el término de diez días hábiles a partir del 28|3|50, para resolver con destino a: Diversos Establecimientos dependientes de la Direc. Gral. de Enseñanza Técnica, la adquisición de máquinas de coser, heladeras eléctricas, telares, bazar y menaje.
Las propuestas deberán presentarse bajo sobre cerrado en las planillas que se expedirán al efecto y de acuerdo con el pliego de condiciones, todo lo cual se puede retirar desde la fecha, en la División Suministros, calle Las Heras 2492, Capital, todos los días hábiles de 12 a 18 horas, sábados de 8.30 a 12.
El acto de apertura de las propuestas se llevarán a cabo el día 19 de abril de 1950, a las 16 horas en la División Suministros del Ministerio de Educación en presencia del Delegado de la Contaduría General de la Nación y de los interesados que deseen concurrir. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1950. — Atilio M. Baragiola, Director General de Administración.
e.28|3-Nº L-1.507-v.10|4|50

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
Buenos Aires, 23 de marzo "Año del Libertador General San Martín" 1950.
Llámase a licitación pública por el término de 10 días para la impresión de los números 13, 14, 15 y 16 de la Revista de la Universidad de Buenos Aires apertura de las propuestas 10 de abril de 1950 a las 18 horas en la Oficina de Suministros Viamonte 444, 2º piso donde se entregan los pliegos de condiciones. — J. C. Barros Montero, prosecretario general.
e.27|3.-Nº L-13.388.-v.8|4|50

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS DE BUENOS AIRES
Expediente I - 0007|950
Expediente I - 1488|950
Llámase a licitación pública hasta el día 4 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, para la provisión de trajes uniformes, destinados al personal de la Intendencia de esta Facultad.

Los respectivos pliegos de condiciones, pueden obtenerse en la Contaduría de la Facultad, Paraguay 2155, todos los días hábiles de 14 a 17 horas. (Sábados de 9 a 11 horas). — El Contador.
e.20|3-Nº L-1.353-v.4|4|50.

COMISION PERMANENTE DE CONSTRUCCIONES UNIVERSITARIAS DEPARTAMENTO TUCUMAN

Licitación Pública

Llámase a licitación pública por el término de treinta días y hasta el día 15 de abril del año 1950, a horas 11 (once), con el objeto de adjudicar los trabajos correspondientes a las obras complementarias a realizarse en los 6 galpones quonsets que se levantan actualmente en las Sierras de San Javier, y que comprenden: complementos de aberturas (herrería), divisiones interiores, principalmente en carpintería de madera y algunas de mampostería de bloques de hormigón, terminación de pisos, revestimientos aislantes, obras sanitarias electricidad, etc. Dichos trabajos se llevarán a cabo en los Cerros de San Javier, Departamento de Tafí, Provincia de Tucumán, de acuerdo a las disposiciones contenidas en las bases generales de licitación y contratación y pliegos de condiciones especiales y técnicas y demás documentación preparada a este efecto y en base a un presupuesto oficial de $ 1.918.604,25 m|n.

Para retirar la documentación aludida, como así formular consultas, los interesados deberán dirigirse en Tucumán, al Departamento Local de Construcciones Universitarias, sito en la calle Ayacucho 471, Tel. 20833, y en Buenos Aires, a la Secretaría Técnica de la Comisión Permanente de Construcciones Universitarias sita en calle Ayacucho 838, Tel. 44-0595.

El precio de la documentación completa, ha sido fijado en la suma de pesos 200.— m|n. — Año del Libertador Gral. Don José de San Martín, Tucumán, Marzo 9 de 1950. — Dr. Napoleón A. Torres Bugueau, Encargado Oficina Ciudad Universitaria.
e.20|3-Nº L-1.344-v.14|4|50

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES FACULTAD DE ARQUITECTURA Y URBANISMO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de un equipo acondicionador para aire; apertura de las propuestas 2 de Abril 1950 a las 16 horas, en la Oficina de Suministros, Alsina 673, 1º piso, donde se entregarán los pliegos de condiciones.
e.23|3-Nº L-1.391-v.3|4|50

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública para los siguientes días: 12 de abril de 1950, a las 17 horas, para la impresión del volumen III de la Revista Experimenta, con destino al departamento de Consulta y Experimentación Regional. — 13 de abril de 1950, a las 17 horas, para la impresión de los números uno, dos y tres, año I y II de la Revista de Estudios Musicales, con destino al Instituto de Musicología.

Los pliegos de condiciones, formularios y demás datos, deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 110, ciudad de Mendoza. — Enrique P. Oliva - Secretario Gral. Interino.
e.29|3-Nº L-1.597-v.11|4|50

Licitación Pública

Llámase a licitación pública para el día 4 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, para la construcción de un aula de física en la Facultad de Ingeniería y Ciencias Exactas, Físicas y Naturales San Juan. — El pliego de condiciones cómputo métricos y demás datos, deberán solicitarse en Contaduría General, Oficina de Suministros, Rivadavia 110, ciudad de Mendoza. — Enrique C. Oliva, Secretario General Interino.
e.24|3-Nº L.-1.431-v.4|4|50

COMISION LEY 11.333 - Art. 6º

Llamado a licitación pública: Nº 67, apert.: 17 de abril de 1950, a las 16 horas. Ref.: ejecución de las obras de ampliación y modificación del piso 17º de la Facultad de Odontología, asiento de la Cátedra de Paradentosis. — Edificio: Facultad de Odontología. — Presupuesto oficial: m$n. 188.000.—. — Pliego: pesos moneda nacional 25.—. — Garantía: 1 o|o sobre el monto total de la propuesta. — Consultas y pliegos de condiciones: Oficina de Suministros de la Comisión, calle José E. Uriburu 951, Capital. — Las propuestas deberán dirigirse al señor Presidente de la Comisión Ley 11.333, Art. 6º, José E. Uriburu 951, Cap. Fed. — La apertura de las propuestas tendrá lugar en la Secretaría de la Comisión, en el día y hora señalados, ante los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Secretario.
e.29|3-Nº L.-1.545-v.11|4|50

Ministerio de Salud Pública

SUBSECRETARIA DE CONSTRUCCIONES

Licitación Pública Nº 103

Llámase a licitación pública hasta el día 11 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 12,30 horas, para la construcción del Depósito General integrante del Parque Sanitario Nacional, sito en el kilómetro 21 de la Ruta Nacional Nº 3.

Pliegos y consultas: Dirección General de Construcciones e Ingeniería Sanitaria, Departamento de Licitaciones, Paseo Colón 255, piso 11 y Juzgado Federal de la ciudad de La Plata.

Presentación propuestas: Consejo Nacional de Construcciones Sanitarias, Paseo Colón 367, 5º piso, hasta el día y hora indicada y Juzgado Federal de la ciudad de La Plata, hasta cinco días antes de la fecha de licitación.

Presupuesto oficial: $ 4.251.325,58 m|n. — Agr. Germán F. Morales, Jefe Departamento Licitaciones.
e.11|3.-Nº L-1.182.-v.3|4|50

DIRECCION DE HOSPITALES

Expediente Nº 17.402|50

Llámase a Licitación Pública número 50, para el día 10 de abril de 1950, a las 13,30 horas, para contratar la adquisición de útiles de escritorio y drogas, necesarios a la Dirección del epígrafe. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliego de bases y condiciones e informes dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30, sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.
e.27|3-Nº L-1.499-v.8|4|50

DIRECCION GENERAL DE MEDICINA ASISTENCIAL

Expediente Nº 18.385|50

Llámase a Licitación Pública Nº 54, para el día 13 de abril de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Oficina de Ventas "Emesta". — La apertura de las propuestas se efectuarán en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha sección todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas, sábados de 8,30 a 12,30 horas. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.
e.29|3-Nº L.-1.546-v.11|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 52, para el día 12 de abril de 1950, a las 14 horas, para contratar la adquisición de artículos generales destinados a la Dirección de Hemoterapia. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección, todos los días hábiles de 11.30 a 17.30 horas, sábados de 9 a 12.30 horas. Expediente Nº 102.086|49. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.
e.28|3-Nº L-1.511-v.10|4|50

DIRECCION GENERAL DE SANIDAD DEL NORTE

Expediente Nº 94.626|49

Llámase a Licitación Pública Nº 53, para el día 13 de abril próximo, a las 13 y 30 horas, para contratar la adquisición de artículos generales de uso y consumo destinados al Hospital Rural de Pinto (Santiago del Estero), dependiente de la Dirección del epígrafe. — La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avenida de Mayo 819, Capital Federal. — Para pliego, nómina de efectos e informes dirigirse al citado hospital o a la antedicha sección, todos los días hábiles de 11,30 a 17,30 horas y sábados de 9 a 12 horas. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.
e.29|3-Nº L.-1.542-v.11|4|50

Llámase a Licitación Pública Nº 51, para el día 12 de abril de 1950, a las 13.30 horas, para contratar los trabajos de reparaciones a efectuarse en el vapor de sanidad "Dr. Pedro A. Pardo" de la Dirección del epígrafe.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Av. de Mayo 819, Capital Federal. Para pliegos de bases y condiciones e informes, dirigirse a la antedicha Sección todos los días hábiles de 11.30 horas a 17.30, sábados de 9 a 12.30 horas. Expedientes Nros. 66.884|48 - 27.056 de 1949, agregados al Expte. 66.487|49. — Buenos Aires, marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Jefe Interventor de la Dirección General de Administración.
e.28|3-Nº L-1.510-v.10|4|50

DIRECCION DE CARDIOLOGIA

Expediente Nº 80.678|49

Llámase a Licitación Pública Nº 55 para el día 17 de abril próximo a las 13.30 horas, para contratar la adquisición de elementos generales, uniformes, útiles, maquinarias, materiales, menaje, moblaje, etc., destinados a la habilitación del Taller de Orientación y Readaptación al Cardíaco. La apertura de las propuestas se efectuará en la Sección Licitaciones Públicas, Avda. de Mayo 819, Capital Federal. — Para Pliegos, nóminas de efectos e informes, dirigirse a la Dirección del epígrafe (Dirección de Cardiología, Carlos Pellegrini 1432 Capital Federal, o a la antedicha Sección, todos los días en horas hábiles. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — La Dirección General de Administración.
e.31|3-Nº L-1.574-v.13|4|50

Ministerio de Comunicaciones

CORREOS Y TELECOMUNICACIONES

Expediente 10.147 - SG/49

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación 1ª, pública que tendrá lugar el día 10 de abril de 1950 para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y la distribución de encomiendas a domicilio en Metán (Dto. 18º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 18º (Salta) o a la Secretaría General (Lic.) Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.28|3-Nº -L.1.512-v.10|4|50

Licitación Pública Nº 52

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Elementos contra incendio".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3.-Nº L-1.482.-v.5|4|50
c.10|4.-Nº 1.482.-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

Licitación Pública Nº 53

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Formularios Nº 1.222 A-".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 16.20 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3.-Nº L-1.483.-v.5|4|50
c.10|4.-Nº 1.483.-v.10|4|50.

Licitación Pública Nº 54

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Máquinas de escribir".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 16.40 horas en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3.-Nº L-1.484.-v.5|4|50
e.10|4.-Nº L-1.484.-v.10|4|50.

Licitación Pública Nº 55

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Guía de Correos y Telecomunicaciones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 10 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3.-Nº L-1.485.-v.5|4|50
c.10|4.-Nº L-1.485.-v.10|4|50.

Licitación Pública Nº 56

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Elementos Para Instalaciones Internas de Telecomunicaciones".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3-Nº L-1.486-v.5|4 50.
c.17|4-Nº L-1.486-v.17|4|50

Licitación Pública Nº 58

Llámase a licitación pública por el término de quince (15) días para adquirir: "Artefactos y Accesorios Para Balizamiento de Torres, Estaciones Radioeléctricas".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 17 de Abril de 1950, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.27|3-Nº L-1.487-v.5|4|50.
c.17|4.-Nº L-1.487.-v.17|4|50.

Expediente 10.899-SG|49

Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación, primera pública, que tendrá lugar el día 3 de abril de 1950, para contratar la ejecución del servicio de transporte local de correspondencia y distribución de encomiendas a domicilio en Baradero (Dto. 4º).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del Distrito 4º (Pergamino), o a la Secretaría General (Lic.), Correo Central (Bs. As.). — Marco A. Andrada, Secretario General.
e.23|3-Nº L-1.381-v.3|4|50

Licitación Pública Nº 49

1950 — Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Repuestos, materiales, máquinarias y herramientas varias para oficina Movimiento".

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de abril de 1950, a las 16 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.

Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8,30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 23 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.23|3-Nº L-1.418-v.3|4|50

Licitación Pública Nº 50
1950 — Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Guardarropas metálicos" para Suc. 34.
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de abril de 1950, a las 16,30 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 23 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.23|3-Nº L-1.419-v.3|4|50

Licitación Pública Nº 51
1950 — Año del Libertador General San Martín

Llámase a licitación pública por el término de diez (10) días para adquirir: "Materiales y elementos para conservación de equipos de la red de Telecomunicaciones y Materiales Telegráficos".
Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente el día 3 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local Nº 639, 6º piso del Palacio de Correos y Telecomunicaciones.
Por el pliego de bases y condiciones ocurrir a la Oficina de Licitaciones (Mesa de Entradas), 6º piso, local Nº 643, todos los días hábiles de 12 a 18 y los sábados de 8.30 a 13 horas. — Buenos Aires, marzo 23 de 1950. — Marco Aurelio Andrada, Secretario General de Correos y Telecomunicaciones.
e.23|3-Nº L-1.420-v.3|4|50

TELEFONOS DEL ESTADO
Licitación Pública Nº 30-P|50

Nº 30-P|50: Día 20|4|50, Año del Libertador General San Martín, a las 9.00, por provisión de cabos de cáñamo y lonas para carpas. — Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.
e.31|3-Nº L-1.587-v.13|4|50

Licitación Pública Nº 2-V|50
Año del Libertador General San Martín

Nº 2-V|50. — Día 25|4|50 a las 9. Por concesión de publicidad en guías de abonados telefónicos.
Pliegos de condiciones, informes y entrega de propuestas, en Oficina de Compras, Defensa 143, piso 11º.
e.21|3-Nº L-1.372-v.8|4|50

Licitaciones Públicas Nros. 31 y 32 P|50
Año del Libertador General San Martín

Nº 31 - P|50. — Día 26-4-50, a las 9. Por trabajos a efectuar en nuestro edificio Rosario Sur (Provincia de Santa Fe). Valor estimado 247.300 pesos m|n. Pliego $ 15.— m|n.
Nº 32 - P|50. — Día 13-4-50, a las 9. Por construcción de cañerías y cámaras en la ciudad de Junín (Provincia de Buenos Aires). Valor estimado 100.14? pesos m|n. Pliego $ 6.— m|n.
Pliego de condiciones, informes y entrega de propuestas en Oficina de Compras, Defensa 143, 11º piso.
e.29|3-Nº L-1.549-v.3|4|50

Ministerio de Asuntos Técnicos
DIRECCION NACIONAL DE MIGRACIONES

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 8 por el término de diez (10) días, para la contratación de lavado de ropa. Apertura el día 10/4/950, a las 14 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Dirección General de Administración (División Suministros), San Martín 665, 2º piso. — Dirección General de Administración.
e.25|3-Nº L-1.440-v.5|4|50

Año del Libertador General San Martín
Llámase a Licitación Pública Nº 7 por el término de diez (10) días, para la provisión de herramientas para carpintería, mecánica, etc. Apertura el día 8|4|950 a las 10 hs. Pliego de condiciones y presentación de propuestas, Dirección General de Administración (División Suministros), San Martín 665, 2º piso. — Dirección General de Administración.
e.23|3-Nº L-1.386-v.3|4|50.

Ministerio de Justicia

JUZGADO DE COMERCIO

Por disposición del Sr. Juez de Comercio a cargo del Juzgado Nº 5 Dr. Raúl Rodríguez Quesada, se cita y emplaza a los componentes de la Sociedad ALONSO y CALVO, que estuvo establecida con negocio de almacén por mayor de bebidas alcohólicas en la calle Pepirí 1245 por medio de edictos que se publicarán por el término de tres días para que dentro de dicho término concurra a estar a derecho, en los autos que les ha promovido el Fisco Nacional (Dirección General Impositiva), bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de ausentes, todo de acuerdo al siguiente auto: "Buenos Aires, tres de febrero de 1949. Atento lo solicitado, cítese a los demandados por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Judicial y Boletín Oficial a fin de que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en autos y tomar la intervención que les corresponde bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Ausentes para que los represente. — Fdo.: Quirno Costa. — Ante mí: P. R. Taranco. — Buenos Aires, Marzo 21 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.
e.31|3.-Nº 7.237 s|p|p.-v.3|4|50

JUZGADOS EN LO CORRECCIONAL

LETRA L

Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional de la Capital, Dr. Rodolfo G. Pessagno, se cita, llama y emplaza al prófugo ANTONIO MIKULITSCHI, procesado por infracción a la Ley 4.097 a fin de que dentro del término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a su Juzgado, Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de decretarse su rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Raúl O. Scheller Zambrano, secretario.
e.30|3-Nº 7.236 s|p.p.-v.6|5|50

El Señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L", por la Secretaría del Escribano Jacinto Sicardi Astoul cita y emplaza al prófugo LEON S. PASCAR para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8.073, que por infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, marzo 13, Año del Libertador General San Martín de 1950. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.27|3-Nº 7.206-s|p.p.-v.4|5|50

El Señor Juez en lo Correccional Dr. Rodolfo Guillermo Pessagno, a cargo del Juzgado en lo Correccional letra "L" por la Secretaría del Escribano Jacinto Sicardi Astoul, cita y emplaza al prófugo LEON S. PASCAR para que dentro de los treinta días de la primera publicación se presente a estar a derecho en la causa Nº 8055 que por el delito de infracción al artículo 302 del Código Penal se le sigue, bajo apercibimiento de decretar su rebeldía. — Buenos Aires, marzo 13, Año del Libertador General Don José de San Martín, de 1950. — Jacinto A. Sicardi, secretario.
e.27|3-Nº 7.206 s|p.p.-v.4|5|50

JUZGADOS CIVILES

Núm. 5

El Juez en lo Civil Doctor Pedro Rafael Speroni, Secretaría Dr. Horacio Méndez Carreras, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. JULIO o JULIUS PLUME. — Buenos Aires, 10 de Febrero de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Horacio Méndez Carreras, secretario.
e.2|3.-Nº 7.117 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 7

El señor Juez Doctor Ignacio B. Anzoategui, a cargo del Juzgado Civil de Primera Instancia, Nº 7, Secretaría Nº 21 del Doctor Aurelio Acuña, cita por treinta días a herederos y acreedores de JUAN PEDRO LUIS LABENNE. — Buenos Aires, Diciembre 30 de 1949. — Aurelio E. Acuña, secretario.
e.2|3.-Nº 7.118 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 8

El Juez doctor Roberto V. Palmieri, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don CARMELO ASTORINO.
Buenos Aires, febrero 16 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.7|3-Nº 7.128 s|p.p.-v.12|4|50

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8 Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de ANDRES AVELINO ROZADO. — Buenos Aires, 13 de Febrero del Año del Libertador General San Martín 1950. — Héctor L. Rodríguez Guichou, secretario.
e.2|3.-Nº 7.114 s|p.p.-v.5|4|50.

El Juez Roberto M. Tieghi (Juzgado Civil Nº 8 - Sec. 24), cita por treinta días a herederos y acreedores de GUILLERMO URHAHN.
Buenos Aires, 23 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín — 1950. — Héctor L. Rodríguez Guardo, secretario.
e.7|3-Nº 7.127 s|p.p.-v.12|4|50

Núm. 9

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de D. JUAN ERNESTO GATTI e ERNESTO GATTI.
Buenos Aires, febrero 18 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.9|3-Nº 7.134 s|p.p.-v.15|4|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de AGUERO JULIO SEVERO.
Buenos Aires, febrero 23 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.9|3-Nº 7.135 s|p.p.-v.15|4|50

Núm. 11

El Juez en lo Civil doctor Félix G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires S|Entrega de Saldo", Exp. Nº 2.685, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble situado en la calle Pola s|n., entre las de Monte y Junta, sección 62, manzana 27, parcela 32 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario desconocido s|cobro ejecutivo". Exp. 7673, que tramitó por ante el Juzgado de Paz Letrado Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, marzo 9 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.27|3-Nº 7.209 s|p.p.-v.15|4|50

Ministerio de Justicia

EDICTOS DEL DIA

JUZGADOS CIVILES

Núm. 11

El Juez en lo Civil, doctor Félix G. Bordelois, a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en los autos: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, solicita entrega de saldo remanente Expediente 2.865, año 1950", a quienes se consideren con derecho a los fondos, saldo remanente proveniente de la venta del inmueble sito en la calle Llavallol al lado del Nº 2067, entre Alvarez Jonte y Pasaje, parcela 10 b, manzana 134 B, Sección 79 del Catastro Municipal, subastado en el juicio: "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|propietario desconocido, por cobro ejecutivo de pesos, Expte. 84.008, año 1945", que tramitó ante el Juzgado de Paz Letrado número 3, bajo apercibimiento de designar al señor Defensor de Ausentes para que los represente y de declarar los aludidos fondos de propiedad de la Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires. — Buenos Aires, Marzo 29, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.3|4-Nº 14.145-v.21|4|50

EDICTOS ANTERIORES

MINISTERIO DE TRABAJO Y PREVISION

INSTITUTO NACIONAL DE PREVISION SOCIAL

Sección Caja de Accidentes del Trabajo - Ley Nº 9.688

Año del Libertador General San Martín
Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de estos edictos, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos a los beneficios de las indemnizaciones depositadas en la Sección Accidentes del Trabajo, calle Córdoba 2008, que deben apersonarse a la misma, a justificar esos derechos bajo apercibimiento a que hubiere lugar, con motivo de los accidentes de que fueron víctimas las personas que se citan a continuación:
AGUIRRE ABRAHAM, BASUALDO PEDRO NOLASCO, BAUTISTA RAUL CEBALLOS ADOLFO, CONTIGIANI ANTONIO, DIAZ ABSALON, GONZALEZ MIGUEL ANGEL, LOPEZ ALFREDO, MENA ADOLFO HUGO, MONTENEGRO GERVASIO, QUINTEROS JUAN, ROSSINI ROBERTO, SANTILLAN JOSE MARIA, SCOLA JOSE, SPIRDO NICOLAS, TABORDA FELIX LEON, THEILING GERMAN, TORRES MAURICIO VELIZ AMANCIO, VETTORI VICTORIO LIVIO, VILLALBA AGUSTIN, VILLAMONTE CLEOFILO, VIVIANI JUAN, ZANON ANGEL.
e.1º|3-Nº 993-v.4|4|5

El Juez en lo Civil doctor Félix G. Bordelois a cargo del Juzgado Nº 11, Secretaría Nº 31, del autorizante, cita, llama y emplaza por el término de quince días para que comparezcan a estar a derecho en el juicio "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires S|Entrega de Saldo". Exp. Nº 2.673, a aquellas personas que se consideren con derecho a reclamar la entrega de los fondos remanentes de la venta del inmueble sito en la calle Timbó 2418, sección 73, manzana 63, parcela 3 del Catastro Municipal, depositados en los autos "Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires c|Propietario desconocido s|cobro ejecutivo de pesos", Exp. Nº 7.606 (hoy Reconstrucción del mismo por Expediente Nº 18.512, letra "M" año 1948), que tramitó por ante el Juzgado de Paz Nº 12, bajo apercibimiento de nombrarse al señor Defensor de Ausentes para que los represente. — Buenos Aires, marzo 9 de 1950. Año del Libertador General San Martín 1950. — Raúl A. Baca Castex, secretario.
e.27|3-Nº 7.210-s|p.p.-v.15|4|50

Núm. 12

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de VICTOR NAZARIO ALDONZA. — Buenos Aires, Marzo diez de 1950. — Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rafael M. Demaría, secretario.
e.22|3-Nº 7.197-s.|p.p.-v.27|4|50

El Juez doctor Esteban O. Domínguez, cita por treinta días, a herederos y acreedores de FELISA CHARRAS Y PIEDRABUENA DE ROBLEDO y HERMENEGILDA H. CHARRAS Y PIEDRABUENA. — Buenos Aires, Marzo ocho de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alfredo Giménez Zapiola, secretario.
e.22|3-Nº 7.192-s.|p.p.-v.27|4|50

Núm. 16

El señor Juez en lo Civil, doctor Augusto Ots Ortiz, Secretaría Funes Lastra, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de CARMINE ANTONIO ARCURI. — Buenos Aires, 16 de febrero de 1950 Año del Libertador General San Martín. — Jorge P. Funes Lastra, secretario.
e.2|3.-Nº 7.113 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 17

El Dr. Diógenes Santillán Villar, Juez en lo Civil a cargo del Juzgado Nº 17, Secretaría Dr. Roberto Ramé, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de ERNESTO WASHINGTON HART.
Buenos Aires, 28 de febrero de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — Roberto Ramé, secretario.
e.9|3-Nº 7.136 s|p.p.-v.15|4|50

El señor Juez en lo Civil, Dr. Diógenes Santillán Villar, Secretaría Nº 49. Dr. Roberto Ramé, cita y emplaza por el término de treinta días a herederos y acreedores de Dn. MANUEL PATIÑO MARTINEZ. — Buenos Aires, Diciembre 28 de 1949. — Roberto Ramé, secretario.
e.2|3.-Nº 7.111 s|p.p.-v.5|4|50.

Núm. 18

El Juez de Primera instancia en lo Civil doctor Roberto Valentín Palmieri, a cargo del Juzgado Nº 18, cita por cinco días en cada mes, y por espacio de seis meses, a la ausente doña GUMERSINDA CONTENTE.
Buenos Aires, septiembre 20 de 1949. — Máximo Mackinlay Zapiola, secretario.
e.19|10-Nº 6.776 s|p.p.-v.24,10|49
e.19|11-Nº 6.776 s|p.p.-v.24|11|49
e.19|12-Nº 6.776 s|p.p.-v.23|12|49
e.19|1-Nº 6.776 s|p.p.-v.24|1|50
e.22|2-Nº 6.776 s|p.p.-v.27|2|50.
e.30|3-Nº 6.776 s|p.p.-v.4|4|50.

JUZGADOS DE INSTRUCCION EN LO CRIMINAL

Núm. 2

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a PEDRO CIPRIANO NASSO para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por lesiones, Art. 92 C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, Marzo 22, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Rodolfo R. Deheza, secretario.
e.31|3.-Nº 7.238 s|p|p.-v.8|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ROBERTO SANCOSMEDE para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.31|3.-Nº 7.239 s|p|p.-v.8|5|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a JORGE CIRILO GIMENEZ para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falsificación de documentos privados y defraudación reiterada, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 22 de marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres, secretario.
e.30|3.-Nº 7.231 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ROSA GONZALEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, art. 173, inc. 8º, C. P., bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justica, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (centro). Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.27|3-Nº 7.219-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a RAMON CACERES, procesado por hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Florencio Villegas, secretario.
e.22|3-Nº 7.199-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a GERARDO SUAREZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, art. 92 Cód. Penal, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro). — Buenos Aires, 15 de Marzo de 1950. — Enrique I. Cáceres (h.), secretario.
e.22|3-Nº 7.200-s.|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Conrado Sadi Massue, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a AMELIA AGUILAR, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere. — Buenos Aires, 8 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, Secretario.
e.21|3-Nº 7.178-s|p.p.-v.27|4|50

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal. Doctor Sadi Conrado Massue, se cita y emplaza por treinta días a HORACIO R. JOHNSON, para que comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra, bajo apercibimiento de rebeldía. Local del Juzgado, Palacio de Justicia. Secretaría del Dr. Horacio Calvo. — Buenos Aires, marzo 13. Año del Libertador General San Martín de 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.21|3-Nº 7.187 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Ernesto N. Black, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ELVIRA ALEGRE, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3º (Centro).
Buenos Aires, 1º de maro del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Enrique I. Cáceres (h). secretario.
e.9|3-Nº 7.132 s|p.p.-v.15|4|50

Núm. 3

Por orden del Juez de Instrucción de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue, se cita y emplaza por treinta días a OSCAR SOSTAITA, para que comparezca a estar a derecho en la causa por robo y lesiones, bajo apercibimiento de rebeldía. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.
Buenos Aires, 20 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Horacio Calvo, secretario.
e.30|3-Nº 7.234 s|p.p.-v.6|5|50

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Sadi Conrado Massue, se cita y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE OSCAR FRANCK para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso. — Buenos Aires, 14 de marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — Pedro M. Jantus, secretario.
e.27|3-Nº 7.211-s|p.p.-v.4|5|50

P. O. del Juez de Instrucción de la Capital, Dr. Ernesto N. Black, interinamente a cargo del Juzgado de Instrucción Nº 3, se cita y emplaza por treinta días a CONSTANTINO GALARDO, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por abuso de armas, bajo apercibimiento de rebeldía. — Secretario: S. Pedro M. Jantus. — Buenos Aires, 6 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.15|3-Nº 7.144 s|p.p.-v.21|4|50.

Núm. 4

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días a JOSE NICOLA a comparecer en la causa que se le sigue por instigación a hurto bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos M. Ure, secretario.
e.31|3.-Nº 7.240 s|p|p.-v.8|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Juan María Louge se emplaza por treinta días a MIGUEL A. GARLASI o MIGUEL A. GARIASI, a comparecer en la causa que se le sigue por estafa a Saverio De Rosa (Expte. Nº 23.915), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 51. — Buenos Aires 4 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — José Mancinelli, secretario.
e.15|3.-Nº 7.145.-s|p|p.-v.21|4|50

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Juan María Louge, se emplaza por treinta días, a MIGUEL RAMIREZ ,a comparecer en la causa que se le sigue por hurto (causa Nº 25.833), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 49. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1950. — Rodolfo E. Cámpora, secretario.
e.3|3-Nº 7.119 s|p.p.-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín
Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Roberto A. Durrieu, se emplaza por treinta días, a SATURNINA ACHAVAL, a comparecer en la causa que se le sigue por hurto y tentativa de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en caso de no hacerlo. — Secretaría Nº 50. — Buenos Aires, 25 de Febrero de 1950. — Carlos M. Ure, secretario.
e.3|3-Nº 7.120 s|p.p.-v.8|4|50.

Núm. 5

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción Dr. Rafael Pons, se cita y emplaza a GUILLERMO FERNANDEZ, para que dentro de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le gue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si no lo hiciere, de ser declarado rebelde. Año del Libertador General San Martín. — Capital Federal, 17 de marzo de 1950. Sobre línea: "Rafael Pons", vale. — Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, 5º piso. — Néstor E. Panelo, secretario.
e.27|3-Nº 7.220-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Raúl Pizarro Miguens, se cita, llama y emplaza por treinta días, a FELIPE DECK Y JACINTA MARTINEZ, procesados por quiebra y por infracción a la Ley 12.331, contagio venéreo, respectivamente, para que comparezcan a estar a derecho en las causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3º piso. — Buenos Aires, Febrero 22 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Roberto H. Lanusse, secretario.
e.3|3-Nº 7.121 s|p.p.-v.8|4|50.

Núm. 6

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Pardo Campos interinamente a cargo del Juzgado Nº 6, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ENRIQUE SEVERINO FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3º sobre Lavalle. — Buenos Aires, 22 de Febrero del Año del Libertador General San Martín, 1950. — R. M. Ortiz De Rozas, secretario de Instrucción.
e.3|3-Nº 7.122 s|p.p.-v.8|4|50.

Núm. 7

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANTONIO BAIGORRI para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 11 de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Mariano Aguilar, secretario.
e.15|3-Nº 7.150 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Pardo Campos, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a ANASTASIO MAYER para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Alfredo D. Posse, secretario.
e.15|3-Nº 7.146 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a MIGUEL NIETO MARQUEZ, LORENZO ESTEVEZ DIAS, JOSE ESTEVEZ NOGUERA, ANTONIO ESTEVEZ DIAS, MARIA LOPEZ ESTEVEZ, JOSE ESTEVEZ LOPEZ, FRANCISCO ESTEVEZ LOPEZ, PURIFICACION ESTEVEZ LOPEZ, BRIGIDO ESTEVEZ LOPEZ, ENCARNACION LOPEZ ARIAS, FELIFE GARCIA LOPEZ, JOSE GARCIA LOPEZ, ENCARNACION GARCIA LOPEZ, MARIA GARCIA LOPEZ, MIGUEL GARCIA LOPEZ y ANTONIO GARCIA LOPEZ; a fin de que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por Inf. al Art. 11, Inc. 1º, del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenérseles por rebeldes si así no lo hicieren. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3er. piso. — Buenos Aires, marzo 15 Año del Libertador General San Martín 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.27|3-Nº 7.216-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Sr. Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a WALTER MANUEL BEVERAGGI ALLENDE, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de desacato, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 14 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.22|3-Nº 7.193-s.|p.p.-v.27|4|50

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2 Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a SERGIO ALVAREZ, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano. Piso 3º. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950. — Teófilo Lafuente, Secretario.

e.21|3.-Nº 7.174 s|p.p.-v|27|4|50.

Año del Libertador General San Martín

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional a cargo del Juzgado Nº 2, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, se cita y emplaza por el término de treinta días a JOSE FATELLA, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por averiguación Inf. al Art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires, Marzo 10 de 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.21|3-Nº 7.183-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Doctor Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL MARTINEZ FERNANDEZ, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. art. 11 del Decreto 536/45, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 13 de febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950.

José A. Deheza, secretario.

e.1º/3-Nº 7.076 s|p.p. - v.4/4/50.

Por disposición del Sr. Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital Dr. Miguel J. Rivas Argüello, Secretaría del Dr. José A. Deheza, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ANDRES GALO RIAL, para que dentro de dicha término comparezca a estar a derecho bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 13 de febrero, Año del Libertador General San Martín, 1950.

José A. Deheza, secretario.

e.1º/3-Nº 7.077 s|p.p. - v.4/4/50.

El Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, cita, llama y emplaza a CARLOS DOMINGO MONTELON para que comparezca a estar a derecho en la causa Nº 677|49, que se le sigue por infracción al art. 11 del Decreto 536|45, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde. — Secretaría, febrero 25 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Juan Carlos Liporace, secretario.

e.15|3-Nº 7.138 s|p.p.-v.21|4|50.

Por disposición del señor Juez Federal, Dr. Miguel J. Rivas Argüello, a cargo del Juzgado Nº 2, se cita y emplaza por el término de treinta días a HANSSON KURT HENNING, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por inf. al art. 11 del Decreto Nº 536|45, bajo apercibimiento de tenerle por rebelde si así no lo hiciere. — Local del Juzgado: Lavalle y Talcahuano, 3º piso. — Buenos Aires, marzo 23, "Año del Libertador Gral. San Martín", 1950. — Teófilo Lafuente, secretario.

e.31|3.-Nº 7.242 s|p.p.-v.8|5|50

Núm. 5

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "334|948, González, Manuel, Contrabando" a MANUEL GONZALEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 17, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.223-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "172|950, Victoria, Manuel, Infracción a la Ley 13.482" a MANUEL VICTORIA, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 17, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.224-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición del Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar de la primera publicación del presente, a ANTONIO MOREYRA (Matrícula de Enrolamiento Nº 5.717.010), para que comparezca a estar a derecho en la causa que por infracción al art. 19 de la Ley Nº 11.386, se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, sobre Tucumán. — Buenos Aires, marzo 16. Año del Libertador General San Martín 1950. — Miguel Escalada, secretario.

e.27|3-Nº 7.225-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "112|949, Franchini, Giuseppe Contrabando" a GIUSEPPE FRANCHINI, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 16 del Año del Libertador General San Marcín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.217-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y empiaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "48|949, Thompson, William y otro, Contrabando", a WILLIAM THOMPSON y HARRY THOMAS, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría: marzo 16, del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.27|3-Nº 7.218-s|p.p.-v.4|5|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "71|950 —Emil Kohl— infracción art. 29 de la Ley 13.482" a EMIL KOHL, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, marzo 6 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

e.21|3-Nº 7.175-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "90|950 —Rahn, Rodolfo— infracción a la Ley 13.482", a RODOLFO RAHN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (Art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). Secretaría, 6 de marzo del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

e.21|3-Nº 7.176-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezcan a estar a derecho en la causa "154|950 —Gallagher, Tomás y otro— infracción Ley 13.482" a TOMAS GALLAGHER y ALFREDO SMITH, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, serán declarados rebeldes (artículo 139 del Código de Proc. en lo Criminal). Secretaría, marzo 6 del Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

e.21|3-Nº 7.177-s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "93|950-Matheve, Félix, Infracción a la Ley 13482", a FELIX MATHEVE, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Cód. de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 10, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.189 s|p.p.v.27|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "166|950-Gómez, Ismael Manuel Infracción a la Ley 13482", a ISMAEL MANUEL GOMEZ, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 10, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.190 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, se cita, llama y empaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "145|950-Karlsson, Tor, Infracción a la Ley 13482". TOR KARLSSON, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, marzo 9 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.21|3-Nº 7.191 s|p.p.-v.27|4|50

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL TARRIO ALBELA, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, febrero 9. Año del Libertador General San Martín, 1950.

Manuel J. Mariño, secretario.

e.1º/3-Nº 7.108 s|p.p. - v.4 [illegible] /50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a MANUEL DOS SANTOS, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por deserción, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la Ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (Centro). — Buenos Aires, marzo 1º, Año del Libertador General San Martín 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|3-Nº 7.139 s|p.p.-v.21|4|50.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, Dr. Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a ATILIO CATTANEO, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por desacato, bajo apercibimiento de declarársele rebelde de acuerdo con las disposiciones de la ley. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 2º (centro).

Buenos Aires, febrero 28, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|3-Nº 7.140 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "151|950 - Vieira Alves Elisa - Infracción a la Ley 13.482" a ELISA VIEIRA ALVES, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente será declarada rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, 4 de marzo, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario

e.15|3-Nº 7.141 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición de S. S. el señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se cita, llama y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "147|950 - Partenen, Penti Kalevi - Infracción a la Ley 13.482" a PENTI KALEVI PARTENEN, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciere dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (artículo 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 4 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, secretario.

e.15|3-Nº 7.142 s|p.p.-v.21|4|50

Por disposición de S. S. el Señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital de la Nación, Doctor Miguel Vignola, se llama, cita y emplaza a que comparezca a estar a derecho en la causa "59|950 - Grau, Aage - Infracción a la Ley 13482", a AAGE GRAU, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera dentro de los treinta días a contar de la primera publicación del presente, será declarado rebelde (art. 139 del Código de Procedimientos en lo Criminal). — Secretaría, Marzo 4, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel J. Mariño, Secretario.

e.15|3-Nº 7.143 s|p.p.-v.21|4|50.

JUZGADOS DE PAZ LETRADOS

Núm. 40

Año del Libertador General San Martín

El Señor Juez de Paz Letrado, a cargo del Juzgado Nº 40, Dr. Ricardo J. Kennedy, cita y emplaza por el término de diez días a herederos y acreedores de don MIGUEL ROSODOVICH. — Buenos Aires, 26 de octubre de 1949. — Víctor M. Wullich, secretario.

e.27|3-Nº 7.213-s|p.p.-v.8|4|50

JUZGADOS FEDERALES DEL INTERIOR

Por disposición del señor Juez Federal de la ciudad de Rosario de Santa Fe, Dr. Ismael Santiago Passaglia, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a don DOMINGO GIZZI, para que dentro de dicho término comparezca a prestar declaración indagatoria en la causa caratulada "Agropecuaria María Teresa", Soc. de Resp Ltda., bajo apercibimiento de declarársele rebelde, de acuerdo con las disposiciones de ley.

Rosario, febrero 8 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Guillermo Jorge Saccone, secretario.

e.7|3-Nº 7.125 s|p.p.-v.12|4|50

Ministerio de Industria y Comercio

DIRECCION GENERAL DE INDUSTRIA MINERA

Manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería, mina "Antonio", presentada por el señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén. — Expediente número 141.617-49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, noviembre 22 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S|D. — El que suscribe, Carlos Crespi, argentino, casado, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en la calle Maza 136 de esta Capital, al señor Director General se presenta y expone: Que teniendo permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo a lo resuelto en el Expediente C. 124.372-1948, informa que, con tal motivo y en virtud de los derechos que le acuerda tal permiso de cateo, viene a hacer la correspondiente manifestación de descubrimiento de un yacimiento de arcilla de alfarería, a los efectos que la ley determina. La muestra que se acompaña ha sido extraída del punto Nº 4 indicado en el plano que se adjunta Tomando como punto de partida el esquinero K, de la línea L - K de 5.000 metros de longitud y en dirección Sud se miden 500 m., determinándose el punto indicado 4 que es la nueva veta descubierta y cuya descripción está de acuerdo con el plano que se acompaña. El terreno es de propiedad fiscal, como ha quedado aclarado en el Expediente C. 124.003-1948, relacionado con la mina "Teresita" en el mismo cateo y a nombre del suscripto. Informa el señor Director General que en su oportunidad se sujetará a la ubicación final que resulte de la mensura oficial que disponga esa Dirección General. La mina llevará el nombre de "Antonio". — Saluda a Ud. con distinguida consideración. Fdo.: Carlos Crespi. — Adjuntos: 1 plano y 1 paquete conteniendo la muestra. Recibido en mi Oficina, hoy veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. Acompaña croquis y muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi - El Escribano de Minas. — Informe número 95-50. — Buenos Aires, 10 de febrero de 1950. El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería denominada "Antonio", en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Carlos Crespi. Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 27, sección X, departamento y territorio antes mencionados, y el punto de la extracción de la muestra se encuentra a 500 m. al Sud de un punto que se halla a 4.000 m. al Sud 45º Este del esquinero Norte del lote 27. En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. Dentro del radio de 5 km. se encuentra las minas "La Beatriz" (Expte. 210.419-43); "Beatriz 2ª" (Expte. 200.406-47); "Teresita" (Expte. 124.003-48); "Las Dos Marías" (Expte. 136.018-49); "Lotena" (Expte. 198.945-47); y las manifestaciones de descubrimiento "La Perla" (Expte. 210.418-43); "San José" (Expte. Nº 125.593-48); "La Victoria" (Expte. 179.455-42); "Carlos" (Expte. 141.618-49); "Abel" (Expte. 141.619-49), y "Alberto" (Expte número 141.620-49), estas tres últimas, conjuntamente con el presente, de presentación simultánea. En consecuencia, el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. Buenos Aires, 23 de febrero de 1950. Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería); publíquese el Registro, en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273 Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez - Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 1º de 1950. Registrado bajo el Nº 1.038, folio 45 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén, a favor del señor Carlos Crespi. Fdo.: Francisco B. Urtubey - Escribano de Minas Adsto.

e.3|4-Nº 14.106-v.3|4|50
e.10|4-Nº 14.106-v.10|4|50
e.17|4-Nº 14.106-v.17|4|50

Manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería, mina Abel presentada a nombre del señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 141.619/49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, noviembre 22 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S/D. — El que suscribe, Carlos Crespi, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio en la calle Maza 136 de esta Capital, al señor Director General se presenta y expone: Que teniendo permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltita y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo a lo resuelto en el Expediente C. 124.372/1948, informa que con tal motivo y en virtud de los derechos que le acuerda tal permiso de cateo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la Ley determina, del descubrimiento de un yacimiento de arcilla de alfarería. — La muestra que se acompaña ha sido extraída del punto Nº 2 indicado en el plano que se adjunta. — Tomando como referencia la ubicación de la mina "Teresita" según Expediente 124.003/1948 y desde este punto en dirección S. E. 43º 34' midiéndose 500 m. se llega a determinar el punto indicado 2 que es la nueva veta descubierta y cuya descripción está de acuerdo con el plano que se acompaña. — El terreno es de propiedad fiscal como ha quedado aclarado en el Expediente C-124.003/1948 relacionado con la mina "Teresita" en el mismo cateo y a nombre del suscripto. — Informa al señor Director General que en su oportunidad se sujetará a la ubicación final que resulte de la mensura oficial que disponga esa Dirección General. — La mina llevará el nombre de "Abel". — Saluda a Vd. con distinguida consideración: Carlos Crespi. — Adjuntos: 1 plano y 1 paquete conteniendo muestra. — Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las quince horas cuarenta y un minuto. — Acompaña croquis y muestra. Conste. Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 93/50. — Buenos Aires, febrero 10 de 1950. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería denominada "Abel", en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Carlos Crespi. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 27, Sección X, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuerta a 500 metros al Sud 43º 34' Este de la manifestación de descubrimiento "Teresita" (Expte. 124.003/48) que se halla ubicado en el extremo de una poligonal determinada por los siguientes lados: partiendo del esquinero Norte del lote 27 se medirán 4.000 m. al Sud 45º Este, 1.580 m. al Sud 46º 26' Oeste, 720 m. Sud 45º Este y 260 m. Sud 45º Oeste. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Dentro del radio de 5 km. se encuentran las minas "La Beatriz" (Expediente 210.419/43), "Beatriz 2ª" (Expediente 200.406/47); "Teresita" (Expediente 124.003/48); "Las dos Marías" (Expte. 136.018/49); "Lotena" (Expte. 198.945/47) y las manifestaciones de descubrimiento "La Perla" (Expte. 210.418/43); "San José" (Expediente Nº 125.593/48); "La Victoria" (Expte. 179.455/42); "Antonio" (Expte. 141.617/49); "Carlos" (Expediente 141.618/49) y "Alberto" (Expediente Nº 141.620/49), estas tres últimas conjuntamente con el presente, de presentación simultánea. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un Nuevo Criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulta legalmente en el momento de la mensura. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los artículos 117/9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1950. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería), Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y Fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (artículo 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273. — Fdo.: Doctor Perfecto J. Sánchez. Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Febrero 28 de 1950. — Registrado bajo el Nº 1.037, folio 44 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Neuquén a favor del señor Carlos Crespi. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3|4-Nº 14.107-v.3|4|50
e.10|4-Nº 14.107-v.10|4|50
e.17|4-Nº 14.107-v.17|4|50

Manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería, mina "Carlos", presentada a nombre del señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 141.618-49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, noviembre 22 de 1949. — Señor Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S|D. El que suscribe, Carlos Crespi, argentino, casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio en la calle Maza 136, de esta Capital, al señor Director General, se presenta y expone: Que teniendo permiso exclusivo para explotar o catear sustancias de primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de acuerdo a lo resuelto en el Expediente C. 124.372-1948, informa que con tal motivo y en virtud de los derechos que le acuerda tal permiso de cateo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina, del descubrimiento de un yacimiento de arcilla de alfarería. — La muestra que se acompaña ha sido extraída del punto Nº 3, indicado en el plano que se adjunta. — Tomando como referencia la ubicación de la mina "Teresita", según Expediente 124.003-1948, y desde este punto, en dirección N. E. 46º 26', midiéndose 500 m., se llega a determinar el punto indicado 3 que es la nueva veta descubierta y cuya descripción está de acuerdo con el plano que se acompaña. — El terreno es de propiedad fiscal, como ha quedado aclarado en el Expediente C. 124.003|1948, relacionado con la mina "Teresita" en el mismo cateo y a nombre del suscripto. — Informa al señor Director General que, en su oportunidad, se sujetará a la ubicación final que resulte de la mensura oficial que disponga esa Dirección General. — La mina llevará el nombre de "Carlos". — Saluda a Vd. con distinguida consideración: Fdo.: Carlos Crespi. — Adjuntos: 1 plano y 1 paquete conteniendo la muestra. — Recibido en mi oficina, hoy, veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas, cuarenta y un minutos. Acompaña croquis. Conste. Acompaña muestra. Fdo.: Julio César Cataldi, el Escribano de Minas. — Informe Nº 96-50. — Buenos Aires, febrero 10 de 1950. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería denominada "Carlos", en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Carlos Crespi. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 27, Sección X, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 500 m. al Norte 46º 26' Este del descubrimiento "Teresita" (Exp. 124.003-48), el que se halla ubicado en el extremo de una poligonal determinada por los siguientes lados: partiendo del esquinero Norte del lote 27 se medirán sucesivamente 4.000 m. en dirección Sud 45º Este, 1.580 m. al Sud 46º 26' Oeste, 720 m. al Sud 45º Este y 260 m. al Sud 45º Oeste. — En autos consta que la tierra afectada es de propiedad fiscal. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas "La Beatriz" (Exp. Nº 210.419-43); "Beatriz 2ª" (Exp. 200.406-47); "Teresita" (Exp. 124.003-48); "Las Dos Marías" (Exp. 136.018-49); "Lotena" (Expediente 198.945.-47) y las manifestaciones de descubrimiento "La Perla" (Expediente 210.418-43); "San José" (Expediente Nº 125.593-48); "La Victoria" (Exp. 179.455-42); "Antonio" (Expediente 141.617-49); "Abel" (Expediente 141.619-49) y "Alberto" (Expediente Nº 141.620-49), estas tres últimas conjuntamente con el presente, de presentación simultánea. — En consecuencia el presente caso podría tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 23 de febrero de 1950. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (art. 118 del Código de Minería). Publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (art. 119 ídem), llamando por sesenta días (art. 131 ídem), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley Nº 10.273. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 2 de 1950. — Registrado bajo el Nº 1.039, folio 47 del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Carlos Crespi. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3|4-Nº 14.109-v.3|4|50
e.10|4-Nº 14.109-v.10|4|50
e.17|4-Nº 14.109-v.17|4|50

Manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería mina "Alberto", presentada a nombre del señor Carlos Crespi, en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, Expediente Nº 141.620|49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, noviembre 22 de 1949.

— Señor Director General de Industria Minera del Ministerio de Industria y Comercio de la Nación. S|D. El que suscribe, Carlos Crespi, argentino casado, de profesión ingeniero civil, con domicilio en la calle Maza 136 de esta Capital, al señor Director General se presenta y expone: Que teniendo permiso exclusivo para explorar o catear sustancias de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común, carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento de Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, de Neuquén, de acuerdo a lo resuelto en el Expediente C. 124.372-1948, informa que con tal motivo y en virtud de los derechos que le acuerda tal permiso de cateo, viene a hacer la correspondiente manifestación a los efectos que la ley determina, del descubrimiento de un yacimiento de arcilla de alfarería. La muestra que se acompaña ha sido extraída del punto número 1 indicado en el plano que se adjunta. Tomando como punto de partida el esquinero L de la línea L-F de 4.000 m. de longitud, se toman 1.100 m. sobre la misma línea en dirección SE y en ese punto, trazando una perpendicular en dirección N. E. se miden sobre ella 350 m. llegándose a determinar el punto indicado 1 que es la nueva veta descubierta y cuya descripción está de acuerdo con el plano que se acompaña. El terreno es de propiedad fiscal como ha quedado aclarado en el Expediente C. 124.003-1948 relacionado con la mina "Teresita" en el mismo cateo y a nombre del suscripto. Informa al señor Director General que en su oportunidad se sujetará a la ubicación final que resulte de la mensura oficial que disponga esa Dirección General. La mina llevará el nombre de "Alberto". — Saluda a Vd. con toda consideración: Fdo.: Carlos Crespi. Adjunto 1 plano y 1 paquete conteniendo muestra. Recibido en mi Oficina hoy veintidós de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las quince horas cuarenta y un minutos. Acompaña croquis. Conste. Acompaña muestra. — Fdo.: Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. — Informe Nº 98-50. — Buenos Aires, febrero 10 de 1950. — El presente expediente se refiere a una manifestación de descubrimiento de arcilla de alfarería denominada "Alberto", en el Departamento Zapala, Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Carlos Crespi. — Dicho descubrimiento ha quedado ubicado en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 30, Sección X, Departamento y Territorio antes mencionados y el punto de extracción de la muestra se encuentra a 350 m. al Norte 45º Este de un punto que se halla a 5.100 m. al Sud 45º Este del esquinero Oeste del lote 30 mencionado. — En autos consta que el terreno afectado es de propiedad fiscal. — Dentro del radio de 5 Km. se encuentran las minas "La Beatriz" (Expte. 210.419|43); "Beatriz 2ª" (Expte. 200.406|47); "Teresita" Expte. 124.003|48); "Las Dos Marías" (Expte. 136.018|49); "Lotena" (Expte. 198.945|47); y las manifestaciones de descubrimiento "La Perla" (Expte. 210.418|43); "San José" (Expediente Nº 125.595|48); "La Victoria" (Expte. 179.455|42); "Antonio" (Expte. 141.617|49); "Carlos" (Expte. 141.618|49) y "Abel" (Expte. 141.619|49) estas tres últimas, conjuntamente con el presente, de presentación simultánea. — En consecuencia el presente caso podía tratarse de un nuevo criadero, quedando supeditado el carácter de tal a lo que resulte legalmente en el momento de la mensura. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por los arts. 117|9 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo.: Angel Dominoni. — Buenos Aires 23 de febrero de 1950. — Con las reservas que resulten de la aplicación del art. 40 de la Constitución Nacional, Regístrese en el Protocolo de Minas (artículo 118 del Código de Minería). Publíquese el Registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días y fíjese cartel aviso del mismo a las puertas de la Dirección General (Art. 119 ídem) llamando por sesenta días (art. 131 ídem) a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. — Hágase saber, comuníquese, tómese nota por la Asesoría Técnica y estése el peticionante a lo establecido por el art. 14 de la Ley 10.273. — Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, marzo 4 de 1950. — Registrado bajo el Nº 1040, folio 49 del Registro de Minas del territorio nacional del Neuquén a favor del señor Carlos Crespi. — Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.3|4-Nº 14.110-v.3|4|50
e.10|4-Nº 14.110-v.10|4|50
e.17|4-Nº 14.110-v.17|4|50

Solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón, asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, presentada a nombre del señor Aurelio Leonardi, Expediente Nº 137.150|49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, abril de 1949. Señor Director General de Industria Minera, Secretaría de Industria y Comercio S|D. El que suscribe Aurelio Leonardi, argentino naturalizado, de 45 años de edad, casado, industrial minero, con domicilio en la calle Bolívar 218 de esta capital, se presenta al señor director y expone: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de sustancias de primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y excluyendo el carbón, asfaltitas y demás comprendidas en las reservas del Estado, viene a solicitar el consiguiente permiso de cateo en una zona de dos mil hectáreas (2.000) situada en el lote 4, Sección XXXIII, fracción C del Departamento Minas, Territorio Nacional del Neuquén, que deberá ubicarse en la siguiente forma: Polígono irregular limitado al Sud y al Norte por rectas de dirección Este-Oeste que pasan respectivamente por un punto A, la segunda, y a 5000 mts. (cinco mil) al Sud de dicho punto la primera; al Este por una recta de dirección Norte-Sud que dista 1.400 mts. al Este del punto A; y al Oeste por una poligonal paralela a otra inscripta en el eje del río Neuquén y distante 1000 (mil) mts. al Este de dicho eje. El punto A que se usa como referencia, está situado en la desembocadura del Arroyo El Chacay en el Arroyo Milla Michicó. — El terreno donde se ubica el pedimento pertenece a la sucesión de Martín Guerrico, y no está alambrado, cercado, arado ni cultivado. — Se invertirán $ 2.500 m|n. (dos mil quinientos) de capital y en los trabajos de exploración se emplearán cuatro obreros, picos y palas. — El peticionante deja constancia de que habiendo solicitado un cateo anterior en las proximidades de la zona del presente, según constancias del Expediente Nº 135.213-49, desiste formalmente de dicho pedido anterior. — Asimismo, teniendo en cuenta el poder conferido a los señores José Luis Gatti y Esteban Carlos Garbarino que tiene carácter general y corre agregado al Expediente Nº 207.087-47, téngase presente a fin de que dichos mandatarios entiendan en todo lo relativo a la solicitud que presento. — Es Justicia. Fdo.: Aurelio Leonardi. Recibido en mi Oficina hoy veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y nueve, siendo las once horas cincuenta y tres minutos Acompaña duplicado. Conste. — Firmado: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto. — Informe Nº 110-50. — Buenos Aires, Febrero 15 de 1950. — El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para las sustancias de la primera y segunda categoría, con inclusión de las de aprovechamiento común y exclusión de carbón asfaltitas y demás combustibles sólidos, en el Departamento Minas del Territorio Nacional del Neuquén, presentada por el señor Aurelio Leonardi, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad de la Sucesión de Martín Guerrico, con domicilio en la calle Sarmiento 459, Capital Federal. — La zona solicitada de aproximadamente 400 hectáreas. 50 ás. ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro de los lotes 4 y 5 de la Fracción C., Sección XXXIII, Departamento y Territorio antes mencionados, en forma de un polígono irregular definido de la siguiente manera: Al Norte recta en dirección Este Oeste que pasa por un punto A que se halla en la desembocadura del Arroyo El Chacay en el arroyo Milla Michicó; al Este recta en dirección Norte Sud que pasa por un punto que se encuentra a 1.400 m. al Este del punto A mencionado; al Sud una poligonal que bordea la margen derecha de los arroyos Paila Leche y Milla Michicó y finalmente al Oeste una poligonal que equidista 1.000 m. al Este del eje del Río Neuquén. — Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. — Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Firmado: Angel Dominoni. — Buenos Aires, 23 de Febrero de 1950. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. Fdo.: Dr. Perfecto J. Sánchez, Director General de Industria Minera. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950. Registrado bajo el Nº 4282, folio 133 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio nacional del Neuquén, a favor del señor Aurelio Leonardi. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adsto.

e.29|3-Nº 13.674-v.11|4|50

Solicitud de permiso de cateo para substancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento, Territorio Nacional del Chubut, Expediente Nº 139.656|49.

Año del Libertador General San Martín

Buenos Aires, Agosto 23 de 1949. Señor Director General de Industrias Mineras. S|D. El que suscribe Eduardo Chedieck, empleado de 22 años de edad, argentino, soltero, libreta de enrolamiento Nº 5.550.603, con domicilio en la calle Ayacucho 1020 del partido de Las Conchas, Prov. de Buenos Aires, ante el señor Director se presenta y expone: Deseando efectuar exploraciones en busca de minerales de primera y segunda categoría con exclusión de las de aprovechamiento común en terrenos no labrados, cercados ni cultivados y cuya propiedad es fiscal, solicita el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas (Dos mil hectáreas), situadas en el territorio nacional del Chubut, lote 12 de la fracción D, Sección J. L., con la siguiente ubicación: Del esquinero Sur-Oeste del referido lote Doce se mide 5.000 metros con rumbo Norte, de aquí se mide 4.000 metros con rumbo Este, de aquí se mide 5.000 metros con rumbo Sur y de aquí 4.000 metros con rumbo Oeste hasta llegar al esquinero Sur-Oeste del lote 12, resultando un rectángulo de 5.000 metros por 4.000 m. Acompaño plano. Es justicia. Fdo.: Eduardo Chedieck. Recibido en mi Oficina hoy Veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve siendo las quince horas treinta y tres minutos. Acompaña croquis y duplicado que retira en el acto. Conste. Fdo. Julio César Cataldi. El Escribano de Minas. Buenos Aires, febrero 6 de 1950. El presente expediente se refiere a una solicitud de permiso de cateo para sustancias de la primera y segunda categoría, con exclusión de las de aprovechamiento común, en el Departamento Cushamen del Territorio Nacional del Chubut, presentada por el señor Eduardo Chedieck, en terrenos que según manifestación del interesado, son de propiedad fiscal. La zona solicitada de 2.000 hás., ha quedado ubicada en los planos de Registro Gráfico, dentro del lote 12, Fracción D, Sección J. I, Departamento y Territorio antes citados, en forma rectangular de 5.000 m. en dirección Norte Sud por 4.000 m., de modo que su vértice Sudoeste coincide con el esquinero Sudoeste del lote 12 mencionado. Dentro de la zona prohibida (R.M. del 31-1-11), no figura otro pedimento de igual naturaleza a nombre del interesado. Reunidos los requisitos legales de fondo y forma, corresponde ordenar el registro y publicaciones, de acuerdo a lo prescripto por el art. 25 del Código de Minería. — Asesoría Técnica. — Fdo. Adolfo María Nosiglia, Buenos Aires, febrero 9 de 1950. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso a las puertas de la Dirección General, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Comuníquese, notifíquese, repónganse los sellos, tómese nota por la Asesoría Técnica y resérvese en la Escribanía de Minas hasta su oportunidad. P. A. S. Fdo. Remigio Rigal, Director de Geología. Buenos Aires, febrero 15 de 1950. Registrado bajo el Nº 1.332 folio 212 del Registro de Cateos y Exploraciones del territorio Nacional de Chubut a favor de Eduardo Chedieck. Conste. Fdo.: Francisco B. Urtubey, Escribano de Minas Adscripto.

e.25|3-Nº 13.302-v.5|4|50

Ministerio de Justicia

REGISTRO NACIONAL DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

Ley No. 11.723 — *Obras Depositadas*

Año del Libertador General San Martín

6 DE MARZO DE 1950

320.886. — La Acción. Periódico. Propietario y Director: Francisco Scarabino. Rosario, 27 de febrero de 1950. 30.000 ejemplares.

320.887. — El Orden. Periódico. Propietario: El Orden, Soc. de Resp. Ltda. Director: Fernando Estrada. Santa Fe, 27 de febrero de 1950. 26.000 ejemplares.

320.888. — Humanidades. Periódico. Propietario: Instituto de Humanidades de Salta. Director: Arsenio Seage. Salta, diciembre de 1949. 500 ejemplares.

320.889. — La Semana Católica. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Pedro Geuna. Río Cuarto (Córdoba), 26 de febrero de 1950. 500 ejemplares.

320.890. — Tribuna. Periódico. Propietario y Director: Luis María Guevara. Mercedes (Corrientes), 17 de febrero de 1950. 1.000 ejemplares.

320.891. — Vida Diocesana. Periódico. Propietario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. Jujuy, 22 de enero de 1950. 900 ejemplares.

320.893. — Syd Og Nord. Periódico. Propietario y director: Pedro Angel Thorsen. Monte Grande, F. C. N. General Roca, 18 de febrero de 1950. 1.000 ejemplares.

320.894. — Desdén. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Mario Battistella. Música: Carlos Gardel. Faz B. Las cuerdas de mi guitarra. Milonga con canto. Autor letra: Esteban Celedonio Flores. Música: José Razzano. Intérprete: Alfredo Attadía y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.703. 2.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

320.895. — Patotero sentimental. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Manuel Romero. Música: Manuel Jovés. Faz B: Triste comedia. Tango con canto. Autor letra y música: Héctor Stamponi - Oscar Rubens. Intérprete: José Basso y su orquesta típica. Disco Odeón 30.755. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

320.896. — Dónde estás corazón. Tango con canto. Faz A. Autor letra y música: Augusto P. Berto, Luis Martínez Serrano. Faz B. Con permiso soy el tango. Tango con canto. Autor letra y música: Ricardo Raúl Garavano, Cristóbal Herreros. Intérprete: Alberto Castillo y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 7.739. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

320.897. — Al pie de la Santa Cruz. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Mario Z. Battistella. Música: Enrique P. Delfino. Faz B. Carga. Tango con canto. Autor letra: Carlos Bahr. Música Wenceslao D. y Wellington C. Cinosi. Intérprete: Alfredo De Angelis y su orquesta típica. Disco Odeón número 30.426. 14.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

320.898. — Rapsodia oriental. 1ra. parte. Faz A. Autor música: Sascha Beregowsky. Faz B. Rapsodia oriental. 2da. parte. Autor música: Sascha Beregowsky. Intérprete: Dajos Bela y su orquesta. Disco Odeón 22.557. 2.700 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

320.899. — La Zarzamora. Canción. Faz A. Autor letra: Antonio Quintero. Rafael de León. Música: Manuel López

Quiroga. Faz B. María Amparo. Pasodoble. Autor letra: Antonio Quintero, Rafael de León. Música: Manuel Quiroga. Intérprete: María Antinea con acomp. de orquesta. Dir.: Pedro H. Martínez. Disco Odeón Nº 56.051. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

320.900. — Fragata Sarmiento. Marcha. Faz A. Autor letra: Felipe Mitre Navas. Autor música: Diego J. Centeno. Faz B. Desde entonces (como quiere la Madre a sus hijos). Vals. Autor letra y Música: José Betinotti. Arr.: Sebastián Piana y Homero Manzi. Intérprete: Alberto Margal con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 31.806. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

320.901. — Comienza el beguine. Beguine. Faz A. Autor letra: María Grever. Música: Cole Portel. Faz B. Cielito lindo. Vals canción. Autor letra y música: Quirino F. Mendoza y Cortés. Intérprete: Leo Marini con orquesta Don Américo y Coro. Disco Odeón número 55.081. 7.500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

320.928. — Como el verde de tus ojos. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Ramón Rafael Pereyra. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 250. ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

320.930. — Revista de Psiquiatría y Criminología. Periódico. Propietario y director: Osvaldo Loudet. Buenos Aires, octubre-diciembre de 1949. 400 ejemplares.

320.932. — El Vitivinícola. Periódico. Propietario: Sindicato Obreros y Empleados Vitivinícolas y Afines (S.O.E.V.A.). Director: Angel E. Peralta. Buenos Aires, abril a agosto de 1949 30.000 ejemplares.

320.933. — Breviarium Romanum. 4 tomos con 5.456 páginas. Autor: Anónimo. Editor: Editorial Verbum. Impresor: Hays Bell. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, 1946-1947.

320.938. — Maderil. Periódico. Propietario y director: Yves Waldemar Deymonnaz. Buenos Aires, enero de 1950. 4.500 ejemplares.

320.948. — Corazón en llamas. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1950.

320.949. — El amor todo lo puede. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de enero de 1950.

320.950. — La felicidad ante todo. 96 páginas. Autor: Alfonso Quintana. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 3 de enero de 1950.

320.951. — Locura de sangre. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de enero de 1950.

320.952. — Asesino de nacimiento. 64 páginas. Autor: John Traben. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 17 de enero de 1950.

320.953. — El jugador perseguido. 96 páginas. Autor: Martín Frazer. Traducción: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1950.

320.954. El caso contra el Dr. Ripon. 96 páginas. Autor: Walter Tyrer. Traducción: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

320.955. — El complot de los impuestos. 96 páginas. Autor: Anthony Parsons. Traducción: María L. Martínez. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 27 de diciembre de 1949.

320.956. — Oro a cambio de muerte. 96 páginas. Autor: Bradford Scott. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de enero de 1950.

320.957. — El cruce del Río Rojo. 96 páginas. Autor: Chuk Stanley. Traducción: Néstor Morales. Editor e impresor: Editorial Tor. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de enero de 1950.

320.958. — Rumbos. Periódico. Propietario y director: José Sisto Mazzáfero Donadío. Buenos Aires, 31 de octubre de 1949. 3.000 ejemplares.

320.975. — Fausto y poesías. 60 páginas. Autor: Del Campo. Editor: Editorial A B C. Impresor: Imprenta ABC. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950.

320.976. — La cautiva y poesías. 61 páginas. Autor: Echeverría. Editor: Editorial A B C. Impresor: Imprenta ABC. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950.

320.977. — Serranillas y canciones. 63 páginas. Autor: Marqués de Santillana. Editor: Editorial ABC. Impresor: Imprenta ABC. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950.

320.978. — Rimas. 62 páginas. Autor: Becquer. Editor: Editorial ABC. Impresor: Imprenta ABC. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950.

320.981. — Vos sos un usurero. Comedia cómica. 16 páginas. Autor: Carlos R. Colla. Editor: El autor. Impresor: Jacobo Kordon. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 30 de noviembre de 1946.

320.982. — La familia Pasta Frola. Sketch. 16 páginas. Autor: Carlos R. Colla. Editor: El autor. Impresor: Jacobo Kordon. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de diciembre de 1949.

320.992. — Te quiero mucho. Vals. Letra. 2 páginas. Sixto Cortínez y Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Arauco. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de diciembre de 1949.

320.993. — Te quiero mucho. Vals. Música. 2 páginas. Autor: Juan Malte. Editor: Ediciones Musicales Bohemia. Impresor: Arauco. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, 8 de diciembre de 1949.

320.995. — Dios lo ha de ver. Bolero. Música. 2 páginas. Autor: Jorge F. Spina. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 12 de enero de 1950.

320.996. — Mis flores de tusca. 167 páginas. Autor: Juana Caputo Gioia. Asociación Interamericana de Escritores. Impresor: Castro Barrera y Cía. 500 ejemplares. Buenos Aires, 19 de enero de 1950.

e.24|3-Nº 1.427-v.4|4|50

Año del Libertador General San Martín

7 DE MARZO DE 1950

321.026. — ¡Adios ilusión!... Vals. Letra. 2 págs. Autor: José A. Froján. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 1.000 ejemplares. Bs. Aires, 28 de marzo de 1930.

321.027. — La poda de los frutales. 385 paginas. Cuarta Edición Corregida y aumentada. Autor: Ing. Agr. Isaac P. Grünberg. Editor: El Ateneo. Impresor: B. U. Chiesino. 2.000 ejemplares. Avellaneda (Buenos Aires), 2 de enero de 1950.

321.028. — El Tribuno. Periódico. Propietario: Juan Adolfo Mollo. Director: Arsenio Claudio Foray. San Nicolás (Prov. de Buenos Aires), 22 de febrero de 1950. 1.800 ejemplares.

321.029. — Como gotas de rocío. Tango. Letra. 2 páginas. Autor: Juan Víctor Demarco. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires. 15 de diciembre de 1949.

321.030. — Como gotas de rocío. Tango. Música. 2 páginas. Autor: José Felice. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949.

321.033. — Lirios y Rosas. Periódico Propietario: Instituto de la Misericordia. Director: María Leonor Cáspersen. Buenos Aires, diciembre de 1949. 2.450 ejemplares.

321.034. — Cálculo de engranaje. Texto 3659. X. 32 páginas. Edición 2ª. Autor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1950.

321.035. — Replanteos. Texto 3406. 46 páginas. Edición 3ª. Autor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 4 de enero de 1950.

321.036. — Letreros luminosos. Texto 3078. 107 páginas. Edición 2ª. Autor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. Buenos Aires, 26 de diciembre de 1949.

321.037. — Ensayos de motores. Texto 3992. 80 páginas. Edición 2ª. Autor: Anónimo. Editor: Escuelas Internacionales de la América del Sud. Impresor: Sebastián de Amorrortu e hijos. 1.000 ejemplares. Buenos Aires. 3 de diciembre de 1949.

321.052. — El Mensaje de los Angeles. Periódico. Propietario: Congregación Mariana Angeles Custodios. Director: Amalia Chavarría Arrondo. Buenos Aires, enero de 1950. 500 ejemplares.

321.058. — Defensa. Periódico. Propietarios y Director: Roberto Oscar Romano. Las Conchas (Provincia de Buenos Aires), 23 de febrero de 1950. 1.000 ejemplares.

321.060. — La Voz del Pueblo. Periódico. Propietario y Director: Darcy Bickham. Esteban Echeverría (Prov. de Buenos Aires), 27 de febrero de 1950. 2.000 ejemplares.

e.25|3-Nº 1.458-v.5|4|50

Año del Libertador General San Martín

8 DE MARZO DE 1950

321.136. — Melodiando. Fox-trot, Música. 2 págs. Autores: Sebastián Navarro y Alejandro Britos. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ej. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950.

321.137. — Mañana te he de ver. Tango-canción, Música. 2 págs. Autor: Juan Manuel Marcos (Marquito). Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ej. Rosario, 28 de febrero de 1950.

321.140. — Hotel Nacional de Turismo (Hotel Nacional de Turismo de Corrientes). Gran tango, Música. 2 págs. Autor: Amleto Alfredo Viola. Editor: El Autor. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, y Corrientes. 20 de mayo de 1949.

321.141. — Despierta niña hermosa. Vals serenata, Música. 2 págs. Autor: Manuel R. Vila. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Viena. 300 ejemplares. Buenos Aires, 3 de octubre de 1949.

321.143. — Cronista Mercantil Argentino (Cronista Mercantil Argentino). Periódico. Propietario y Director: Armando Capo. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950. 1.200 ejemplares.

321.147. — Mensajero de Paz. Periódico. Propietario y Director: E. Maximiliano López. Buenos Aires, 5 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

321.154. — Sempert et Ubique (Colegio del Sagrado Corazón Almagro). Periódico. Propietario: Hijas de María del Sagrado Corazón. Director: Marta de Bary. Buenos Aires, 8 de diciembre de 1949. 400 ejemplares.

321.158. — Una Voz Amiga. Periódico. Propietario y Director: José Castellucci. Rauch (Prov. de Buenos Aires), 27 de febrero de 1950. 520 ejemplares.

321.159. — Tolosa. Periódico Propietario: Bautista A. Ghiorzi y Santiago Orse. Director: Bautista Andrés Ghiorzi. Tolosa (Prov. de Bs. As.), 19 de noviembre de 1949. 1.000 ejemplares.

321.160. — La Luz Periódico. Propietario y Director: Juan Alberto Bravo Moreno. Las Heras (Gob. Militar C. R.), 4 de marzo de 1950. 460 ejemplares.

321.161. — Vida Animal. Curso de Zoología. 334 págs. Autor: Adolfo Demno Editor: Cesarini Hnos. Impresor: Tall Gráf. Didot. 10.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de febrero de 1950.

321.162. — La Mañana. Periódico. Propietario y Director: Elías Abad. Corrientes, 19 de febrero de 1950. 2.500 ejemplares.

321.163. — Der Volksfreund (Amigo del Pueblo). periódico. Propietario: Asociación Cultural Esdeva. Director: Padre Rodolfo Bossler. Buenos Aires 1º de marzo de 1950. 4.700 ejemplares.

321.164. — Boletín Oficial de la Provincia de Santiago del Estero. Periódico. Propietario: Gobierno de la Prov de Santiago del Estero. Director: Pedro Orieta. Santiago del Estero, 3 de marzo de 1950.

321.165. — El Joven Misionero. Periódico. Propietario: Asociación Cultural Esdeva. Director: Padre Rodolfo Bossler Buenos Aires, enero de 1950. 23.000 ej.

321.166. — Estudiantil Sarmiento. Periódico. Propietario y Director: Ofelia Decivo Braica de Saint Bonnet. Buenos Aires, octubre 30 de 1949. 2.000 ejemplares.

321.169. — Enciclopedia Cúspide para triunfar en la vida. Dos tomos con 598 y 638 págs. Autor: Paul C. Jagot. Traducción: J. Gil Guiñón. Editor: Joaquín Gil. Editor:. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 4.000 ejemplares Buenos Aires, febrero de 1950.

321.170. — Historia de la novela y de sus relaciones con la historia en la antigüedad Griega y Latina. 530 págs. Autor: Alexis Chassang. Traducción: E. M. Diez. Ilustraciones: Joaquín Gil Editor. Impresor: Enrique L. Frigerio 3.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950.

321.177. — Sigue esperando. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Remigio Sombra. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 9 de diciembre de 1949.

321.178. — Sigue esperando. Tango, Música. 2 págs. Autor: Rafael A. Bugallo Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires. 9 de diciembre de 1949.

321.182. — Cardumen. Periódico. Propietario: Asociación Argentina de Pesca. Director: Oscar A. Parodi. Buenos Aires, agosto de 1949. 2.000 ejemplares.

321.183. — Para ti María. Vals, Música. 2 págs. Autor: Secundino Javier Sequeira. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 80 ejemplares. Buenos Aires, 4 de marzo de 1950.

321.186. — Julián Izquierdo. Milonga, Música. 2 págs. Autor: Agustín A. Cornejo. Editor: El Autor. Impresor: Edit. Genera. 500 ejemplares. Buenos Aires, 10 de mayo de 1949.

321.185. — Bolero Tropical. Bolero, Música. 2 págs. Autor: José Triviño (h). Editor e impresor: Ediciones Arg. El Espectador. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de marzo de 1950.

321.184. — Bolero Tropical. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: José Triviño (h). Editor e impresor: Ediciones Arg. El Espectador. 500 ejemplares. Buenos Aires, 6 de marzo de 1950.

321.194. — Guía del seguro marítimo 214 págs. Autor: Henry Keate. Traducción: doctor Bernardo Heller y Carlos O. G. Helkier. Prólogo: Dr. Julio Miguel Valle. Editor: Ministerio de Hacienda Superintendencia de Seguros de la Nación. Impresor: Superintendencia de Seguros de la Nación. 300 ejemplares. Buenos Aires, 6 de marzo de 1950.

25|3-Nº 1.457-v.5|4|50

Año del Libertador General San Martín

9 DE MARZO DE 1950

321.221. — San Martín. Periódico. Propietario: Instituto Nacional Sanmartiniano. Director: Cnel. (R) Bartolomé Descalzo. Buenos Aires, julio-agosto-setiembre de 1949. 3.000 ejemplares.

321.222. — Una nueva Capital para la Nación Argentina. 140 págs. Autor: Alcides Greca. Editor: El utor. Impresor: Establ. Gráf. Molachino. 3.000 ejemplares. Rosario, 30 de enero de 1950.

321.223. — Mundo Musical. Periódico. Propietario y Director: Fioravante Speranza. Buenos Aires, enero de 1950. 1.500 ejemplares.

321.225. — Frida, el picarón de papá. 439 págs. Autor: Henny Koch. Traducción: Aída A.Barbagelata. Editor: Editorial Vallardi Americana. Impresor: Tall. Gráf. Vigor. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.228. — La Lealtad. Periódico. Propietario y Director: Rodolfo Luis Deleau. Gran Buenos Aires, Oeste, 10 de febrero de 1950. 1.000 ejemplares.

321.229. — Boletín para Agricultores. Periódico. Propietario: Dirección Nacional de Granos y Elevadores. Director: Félix Pérez Constanzó. Buenos Aires, enero de 1950. 100.000 ejemp.

321.235. — La Defensa. (Previsor Comercial). Periódico. Propietario: Enrique Tomás Faragasso y Cía. Director: Enrique Tomás Faragasso. Buenos Aires, 28 de enero de 1950. 5.000 ejemp.

321.236. — Amatorias. 47 págs. Autor: Leo Levinton. Editor: Librería Perlado. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 300 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

321.237. — Arbolitos Argentinos. (Argentiner Beimelej). Periódico. Propietario y Director: Zelik Mazur. Buenos Aires, febrero de 1950. 2.600 ejemplares.

321.238. — Alejate. Tango, Música. 2 págs. Autor: Antonio G. Pelosi. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.239. — Jalisco. Corrido, Música. 2 págs. Autores: Andrés Pelosi y Antonio G. Pelosi. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 250 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.243. — El Inmortal. Penas, triunfos y glorias del General San Martín. 52 págs. Autor: Manuel I. Rojas. Editor: Manuel I. Rojas. Impresor: F. L. Coratella. 1.000 ejemplares. San Isidro (Prov. de Buenos Aires), 2 de marzo de 1950.

321.247. — Di Idische Welt. (Mundo Israelita). Periódico. Propietario: Federación Sionista Argentina. Director: Manuel Muchnik. Buenos Aires, 21 de febrero de 1950. 3.000 ejemplares.

321.251. — Chacabuco. Poema sinfónico. Un legajo. Autor: José V. Lafarga. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Cervantes el día, 20 de agosto de 1933.

e.25|3-Nº 1.459-v.5|4|50

Año del Libertador General San Martín

10 MARZO DE 1950

321.304. — Boletín Municipal. Periódico. Propietario: Intendencia Municipal de Esperanza (Sta. Fe). Director: Pedro López. Esperanza (Sta. Fe). Julio-

agosto-septiembre de 1949. 150 ejemplares.

321.305. — Boletín Parroquial de la Catedral. Periódico. Propietario: Parroquia de la Catedral. Director: Pedro Andrés Tibiletti. Paraná (E. Ríos). 18 de febrero de 1950. 200 ejemplares.

321.307. — U. C. E. Periódico. Propietario: Unión Comerciantes de Electricidad. Asociación Gremial. Director: Alfredo Arjó. Buenos Aires, diciembre 1949. 1.500 ejemplares.

321.312. — Ex Alumnas de María Auxiliadora. Periódico. Propietario y Director: Carmen Dopazo. Buenos Aires. octubre-noviembre 1949. 4.600 ejemplares.

321.314. — Noticioso Bancario. Periódico. Propietario: Hermes L. Millán y Pablo Ateste Millán. Director: Hermes L. Millán. Buenos Aires, octubre-noviembre de 1949. 1.000 ejemplares.

321.315. — Tu Piel de Jazmín. Tango-canción. Música. 2 págs. Autor: Mariano Mores. Editor: Edit. Argent. de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de marzo de 1950.

321.316. — Tu Piel de Jazmín. Tango-canción. Letra. 2 págs. Autor: José María Contursi. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires, 3 de marzo de 1950.

321.317. — Bajo Mi Cielo Andaluz. Pasodoble-canción. Música. 2 págs. Autor: Carlos Castellanos. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires 3 de marzo de 1950.

321.318. — Bajo Mi Cielo Andaluz. Pasodoble-canción. Letra. 2 págs. Autor: Alfonso Jofre de Villegas. Editor: Editorial Argentina de Música Internacional. Impresor: Garrot. 500 ejemplares. Buenos Aires. 3 de marzo de 1950.

321.336. — Promesa Divina. Tango. Música 2 págs. Autor: José Sánchez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.337. — Ya Te Dieron El Olivo. Tango, Música. 2 págs. Autor: José Sánchez. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.338. — Ya Te Dieron el Olivo. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Arnoldo Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.339. — Promesa Divina. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Arnoldo Ponce. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.

321.343. — Torcaza y Halcón. 67 págs. Autor: Antonio Carusi. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráf. Continental. 500 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950.

321.353. — La Construcción Moderna. Periódico. Propietario y Director: José Capossiello. Buenos Aires, 16 de febrero de 1950. 5.000 ejemplares.

321.364. — Intermezzo. Para teatros de títeres, sin títeres. 12 págs. Autor: Alfredo O. Conde. Editor: Asociación de Ayuda y Orientación Al Inválido. Impresor: Suárez & Dini. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 24 de septiembre de 1949.

321.368. — A Un Corazón. Vals. Letra. 2 págs. Autores: Mario Ibáñez y Rafael Fragarano. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mendoza, 30 de octubre de 1949.

321.369. — A Un Corazón. Vals. Música. 2 págs. Autores: Mario Ibáñez y Rafael Fragapano. Editor: Los Autores. Impresor: Julio Korn. 500 ejemplares. Mendoza, 30 de noviembre de 1949.

321.370. — Clopin Clopant. Slow Letra en castellano. 6 págs. Autor: Pierre Dudan. Versión castellana: Ben Molar. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de febrero de 1950.

321.371. — Clopin Clopant. Slow. Letra. 6 págs. Autor: Pierre Dudan. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires. 27 de febrero de 1950.

321.372. — Clopin Clopant. Slow. Música. 6 págs. Autor: Bruno Coquatrix. Editor: Ediciones Internacionales Fermata. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 27 de febrero de 1950.

321.375. — Revista de la Cámara Argentina de Sanitarios. Periódico. Propietario: Director: Pedro Ortiz Barili. Buenos Aires, enero de 1950. 500 ejemplares.

321.376. — Acción Progresista. Periódico. Propietario y Director: Juan José Delfino. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires). 6 de febrero de 1950. 3.500 ejemplares.

321.377.— Otra Amargura. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Jorge Héctor Ganuza. Editor e Impresor: Edit. Musical A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 8 de octubre de 1948.

321.378. — A. Pugliese. Tango. Música. 2 págs. Autor: José Mario Fontanella (Tito). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.379. — Florida Barrio Centro. Tango. Música. 2 págs. Autor: Luis Guerello. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires. 28 de febrero de 1950.

321.380. — Florida Barrio Centro. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Jorge Igartúa. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires. 28 de febrero de 1950.

321.381. — La Voz Franciscana. Periódico. Propietario y Director: Rogerio Maza. La Rioja. 26 de febrero de 1950. 500 ejemplares.

e.27|3-Nº 1.503-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín
11 DE MARZO DE 1950

321.414. — Siembra. Periódico. Propietario: Ateneo Espiritista "Allan Kardec". Director: Héctor Centrón. Avellaneda (Prov. de Bs. Aires), Rep. Argentina, febrero de 1950. 500 ejemplares.

321.420. — Mangrullo (Mangrullo). Entre Tobas y Pilagás. 223 págs. Autor: Juan Luis Molinari y Juan Laurentino Solé. Editor: Los autores. Impresor: Tall. Gráf. La Voz Popular. 1.500 ejemplares. Formosa 30, de noviembre de 1949.

321.421. — Sierras overas. A escala 1: 100 000. Un mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.422. — Estancia Loreley. A escala 1: 50 000. 1 mapa. Autor: Anónimo. Editor e impresor: Instituto Geográfico Militar. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.425. — Mamá. 103 págs. Autor: Raquel R. Robert. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Enrique L. Frigerio e hijos. 15.000 ejemplares. Buenos Aires, febrero de 1950.

321.426. — El carnero y la oveja. Lámina II. 19 págs. y 1 lámina. Autores: G. Berdiales, J. D. Forgione, A. E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Docc. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.427. — La vaca. Lámina 1. 20 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione, Alberto E. J. Fesquet. Editor: Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Docc. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.428. — El cerdo. Lámina III. 20 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione y Alberto E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Docc. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.429. — El gato. Lámina V. 13 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione y Alberto E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Docc. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.430. — El caballo. Lámina IV. 25 páginas. 1 lámina. Autores: Germán Berdiales, José D. Forgione y Alberto E. J. Fesquet. Editor: Edit. Kapelusz. Impresor: Artes Gráficas Docc. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, enero de 1950.

321.431. — Triste queja. Zamba, letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Buscaglia. Editor e impresor: Ediciones Arg. El Espectador. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.432. — Triste queja. Zamba, música. 2 págs. Autor: Miguel Angel Buscaglia. Editor e impresor: Ediciones Argentinas El Espectador. 500 ejemplares. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.

321.435. — La Pluma. Periódico. Propietario y director: Américo Elena. Buenos Aires, 4 de diciembre de 1950. 1.000 ejemplares.

321.436. — Pax. Periódico. Propietario y director: Enrique H. Lavagaino. Buenos Aires, 5 de marzo de 1950. 350 ejemplares.

321.438. — La pampita. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Rufino Avila. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1950.

321.439. — Achera en flor. Ranchera, música. 2 págs. Autor: Rufino Avila. Editor: El autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Buenos Aires, 8 de marzo de 1950.

321.440. — Corte práctico base. 6 págs. Autor: J. E. Realmonte. Editor: El autor. Impresor: Casa Stetip. 500 ejemplares. Buenos Aires, 11 de marzo de 1950.

321.445. — Gran Bretaña Laborista. 172 páginas. Autor: Nicolás Repetto. Editor: Soc. Anón. Editora La Vanguardia. Impresor: Tall. Gráf. Indoamérica. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 10 de febrero de 1950.

321.446. — Poesía eres tú. Vals, letra. 2 págs. Autor: J. A. González. Editor: El autor Impresor: A. Boccazzi. 2000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.447. — Poesía eres tú. Vals, música. 2 págs. Autor: Héctor B. Bella. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.449. — Argentinisches Wochenblatt. Periódico. Propietario: Alemann y Cía., S. A. G. I. y F. Director: Ernesto F. Alemann. Buenos Aires, 4 de marzo de 1950. 14.500 ejemplares.

321.450. — La civilización puesta a prueba. 320 págs. Autor: Arnold J. Toynbee. Traducción: M. C. Editor: Emece, Editores, S. A. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, 2 de diciembre de 1949.

321.451. — El existencialismo, filosofía de nuestro tiempo. 72 págs. Autor: Tristán D'Athayde. Traducción: Edgar Raffo. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 500 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.452. — Corriendo hacia la muerte 246 págs. Autor: Patrick Quentin. Traducción: María Antonia Oyuela. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.453. — El dueño de la muerte. 416 páginas. Autor Anthony Berkeley. Traducción: Martha Velázquez. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 8.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.454. — Memorias de mi vida muerta. 364 págs. Autor: George Moore. Traducción: María Martínez Sierra. Editor: Emece, Editores. Impresor: Cía. Impresora Argentina. 5.000 ejemplares. Buenos Aires, diciembre de 1949.

321.455. — Democracia. Periódico. Propietario y director: Alejo Santiago Gadea. Avellaneda (Prov. de Buenos Aires), 4 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

321.458. — Tarsicio. Periódico. Propietario: Seminario Metropolitano de Buenos Aires. Director: R. P. José A. Novoa Révori. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. 400 ejemplares.

321.461. — Credo. Periódico. Propietario: Consejo Arquidiocesano de H. A. Católica Argentina. Director: José R. Plasman. Córdoba, marzo de 1950. 2.000 ejemplares.

321.462. — El ácido succínico como estimulante respiratorio. 144 págs. Autores: Luis E. Camponovo, Francisco E. Labourt. Editor: Editorial Alfa. Impresor: Tall. Gráf. Didot. 1.200 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero de 1950.

321.464. — Jurisprudencia de la Suprema Corte de Buenos Aires. Dos tomos con 1.042 págs. Autores: Manuel J. Argañarás, Elías Casas Peralta. Editor: Editorial Etgla. Impresor: Editorial Tall. Gráf. La Aurora. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 31 de octubre de 1949.

e.25|3-Nº 1.533-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín
13 DE MARZO DE 1950

321.503. — El Pueblo. Periódico. Propietario y Director: José V. Hermida. Choele Choel (Prov. de Buenos Aires). 8 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

321.504. — Villa del Rosario. Periódico. Propietario: Parroquia de Villa del Rosario. Director: Manuel Ramón Martín. Villa del Rosario. (Córdoba), 26 febrero 1950. 300 ejemplares.

321.505. — Tartagal. Periódico. Propietario y Director: Porfirio Silvano Collados. Orán (Salta), 17 enero 1950. 510 ejemplares.

321.506. — Letras. Periódico. Propietario y Director: Jesús Antonio Garzón. La Carlota (Córdoba), 9 de febrero de 1950. 510 ejemplares.

321.507. — Justicia. Periódico. Propietario y Director: Esteban Cúneo. Gualeguay (E. Ríos), 4 de marzo de 1950. 1.000 ejemplares.

321.508. — Dios y Patria. Periódico. Propietario: Parroquia de Arteaga. Director: Pbro. Vicente V. Valló. Arteaga, febrero 1950. 200 ejemplares.

321.509. — El Centinela. Periódico. Propietario: Parroquia de N. Sra. de la Merced. Director: Pbro. Estanislao Misiaszek. Las Lomitas (Formosa), 26 febrero 1950. 475 ejemplares.

321.510. — Impulso. Periódico. Propietario: Centro Comercial de Lanús. Director: Tomás Pulice, Eugenio Estebanez, Juan Occhipinti. Lanús (Prov. de Buenos Aires), octubre, noviembre, diciembre 1949. 2.200 ejemplares.

321.511. — Etica. Periódico. Propietario: Asociación Propietarios de Mueblerías. Director: Santiago Grispan. Buenos Aires, marzo de 1950. 1.000 ejemplares.

321.513. — Cahier D'Exercices. Primer año. 91 págs. Autor: Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. S. Kalifon. 3.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.514. — Cours de Français. 1º año. 147 páginas. Autor: Lucienne et Alice Royer. Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall Gráf. Verdad. 4.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo 1950.

321.516. — Boletín de la O. V. E. Periódico. Propietario: Obra de las V. Eclesiásticas. Director: Heldrado Defazy, Paraná (E. Ríos), noviembre, diciembre 1949. 850 ejemplares.

321.518. — Boletín de Informaciones. Periódico. Propietario y Director: Roberto Sanguinetti. Buenos Aires, diciembre de 1949. 750 ejemplares.

321.532. — En pocas palabras. Bolero, música. 2 págs. Autor: Héctor R. Suárez. Editor: El Autor. Impresor: Imprenta Clarín. 500 ejemplares. Buenos Aires, 4 marzo 1950.

321.533. — El Obrero Vidriero. Periódico. Propietario: Sindicato Obrero de la Industria del Vidrio. Director: Antonio Misura. Avellaneda Prov de Buenos Aires), enero, febrero 1950. 15.000 ejemplares.

321.539. — Ven... Te lo diré. Fox-trot, letra. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. As., 13|3|1950.

321.540. — Ven... Te lo diré. Fox-trot, música. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Bs. Aires, 13 marzo 1950.

321.541. — Recuerdos de un barrio. Tango, letra. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: Garrot. 250 ejemplares. Bs. As., 13|3|1950.

321.542. — Recuerdos de un barrio. Tango, música. 2 págs. Autor: Antonio R. Baudagna. Editor: El Autor. Impresor: C. Garrot. 250 ejemplares. Buenos Aires, 13 de marzo de 1950.

321.543. — Alejate. Tango, letra. 2 páginas. Autor: Luis Lería. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 125 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero 1950.

321.544. — Jalisco. Corrido, letra. 2 páginas. Autor: Luis Lería. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 75 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero 1950.

321.545. — Síntesis Literaria. Periódico. Propietario y Director: Armando Alonso. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950. 500 ejemplares.

e.29|3-Nº 1.534-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín
14 DE MARZO DE 1950

321.569. — Porteñita de ley. Milonga, música 2 páginas. Autor: Julio De Angelo y Antonio G. Pelosi. Editor: Los Autores. Impresor: Arturo Frontini. 400 ejemplares. Avellaneda, (Prov. de Bs. As.), 9 de marzo de 1950.

321.576. — Chaco, Provincia de Perón. Periódico. Propietario y Director: Gabriel D. Mendoza. Buenos Aires, 10|marzo|950. 1.000 ejemplares.

321.588. — Boletín Oficial de la Municipalidad de Concordia (Concordia). Periódico. Propietario: Municipalidad de Concordia (E. Ríos). Director: Juan Cecilio de la Cruz. Concordia (E. Ríos), diciembre|949. 600 ejemplares.

321.589. — Boletín Mensual Defensor del Comercio, la Industria y la Gana-

lería. Periódico. Propietario y director: José Crucet. Córdoba, febrero - marzo|950. 1.500 ejemplares.

321.590. — Boletín del Centro Comercial e Industrial del Departamento Castellanos. Periódico. Propietario: Centro Comercial e Industrial del Depto. Castellanos. Director: Victorino Bayo. Rafaela (Prov. de Santa Fe), febrero|950. 1.000 ejemplares.

321.591. — Boletín Oficial de la Provincia de Salta (Provincia de Salta, Boletín Oficial). Periódico. Propietario: Gobierno de la Provincia de Salta. Director: Juan Martín Solá. Salta, 4 de marzo de 1950. 500 ejemplares.

321.592. — Yo soy Calixto Orejano. 100 págs. Autor: Argentino Pedro Tucat. Editor: el autor. Impresor: El Sol S. R. L. 500 ej. Buenos Aires, 14 marzo|950.

321.595. — A Ramón C. Reyes (Arturo). Tango milonga, música. 2 págs. Autor: Raúl Berretta. Editor: el autor. impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.

321.600. — Portuguesita. Vals. música. 2 págs. Autor: Facundo Muñoz. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero|950.

321.601. — Penando. Chacarera. música. 2 págs. Autor: Facundo Muñoz. Editor: el autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Buenos Aires, 28 febrero|950.

321.604. — El cielo está rojo. Novela. 361 págs. Autor: Giuseppe Berto. Traducción: A. Gregori. Editor e impresor: Editorial Jackson de Ediciones Selectas. S. R. L. 6.000 ejemplares. Buenos Aires, marzo de 1950.

321.609. — Puerto de ilusión. Vals, música. 2 págs. Autor: José Barreiro. Editor: Editorial Argent. Santa Teresita. Impresor: Edit. Arg. Sta. Teresita. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de diciembre de 1949.

321.610. — Entre Nosotras. Periódico. Propietario: Santa Unión de los Sagrados Corazones. Director: Francisca Crotto. Buenos Aires. octubre - diciembre|949. 500 ejemplares.

e 2|3-Nº 1.535-v.11|4|50

Año del Libertador General San Martín

15 DE MARZO DE 1950

321.649 — Limosano. Marcha triunfal, música. 2 págs. Autor: Emilio Giannantonio. Editor e impresor: Ediciones Musicales Autores Libres. 500 ejemplares. Buenos Aires, 9 de setiembre de 1949.

321.650 — Himno a José Manuel Estrada. Himno, música. 2 págs. Autor: Emilio Giannantonio. Editor e impresor: Ediciones Musicales Autores Libres. 500 ejemplares. Buenos Aires, 23 de noviembre de 1949.

321.657 — Lucio Correa Morales. Monografía de Artistas Argentinos. 160 págs. Textos: Martín S. Noel, Cristina C. M. de Aparicio, Julio E. Payré. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Impresor: Jacobo Peuser S. A. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, noviembre 1949.

321.658 — El Templo de San Francisco de La Paz. Documentos de arte colonial sudamericano. 128 págs. Autor: Anónimo. Editor: Academia Nacional de Bellas Artes. Impresor: Jacobo Peuser S. A. 1.500 ejemplares. Bs. Aires, 27 diciembre 1949.

321.661 — Perdido en mi mal. Tango, música. 2 págs. Autor: Miroslao Vuksic. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. .1000 ej. Rosario, 14 enero 1950.

321.662 — Cuéntame Chiquita. Tango, música. 2 págs. Autor: Miguel Angel Salvador. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario, 12 enero 1950.

321.663 — Cuéntame Chiquita, Tango, letra. 2 págs. Autor: Miguel Angel Salvador. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario, 12 enero 1950.

321.664 — Amame, mi vida. Tango, letra. 2 págs. Autor: Carlos G. Cerioni. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario, 11 enero 1950.

321.665 — Amame, mi vida. Tango, música. 2 págs. Autor: Carlos Gaudencio Cerioni. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ejempl. Rosario, 11 enero 1950.

321.666 — Huella y callejón querido. Vals, música. 2 págs. Autor: Juan Carlos Lura. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 1.000 ej. Rosario 2 octubre 1949.

321.672 — Mi número favorito (My lucky number). Fox-trot, letra. 34 págs. Autor: Jean Taylor. Editor: Edit. Mus Records. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de febrero de 1950.

321.673 — Mi número favorito (My lucky number). Fox-trot, orquestación, música. 34 págs. Autor: Luis Varela. Editor: Edit. Record. Impresor: Ferrer. 500 ejemplares. Buenos Aires, 17 de febrero de 1950.

321.675 — Mañana te he de ver. Tango-canción, letra. 2 págs. Autor: Juan G. E. Parfait (Guillen). Editor: El autor. Impresor: J. Korn. 500 ej. Bs. Aires, 10 de febrero de 1950.

321.681 — Te vi entre sueños. Tango, música. 2 págs. Autor: Arturo Bosso. Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 300 ejemplares. Bs. Aires, 1º febrero 1950.

321.683 — El Vicentino. Periódico. Propietario: Sociedad de San Vicente de Paúl. Director: Ernesto E. Padilla (h.). Buenos Aires, febrero 1950. 2.000 ej.

321.695 — Plásticos. Periódico. Propietario: Editorial P.A.T., Soc. Resp. Ltda. Director: Jacobo Kovadloff. Buenos Aires, julio-agosto 1949. 1.000 ej.

321.696 — Revista de Química Industrial. Periódico. Propietario: Editorial P.A.T., Soc. Resp. Ltda. Director: Jacobo Kovadloff. Buenos Aires, octubre-diciembre de 1949. 2.000 ejemplares.

321.697 — El Buen Amigo. Periódico. Propietario y director: Luis Juan Tomé. Buenos Aires, 5 de marzo de 1950. 750 ejemplares.

321.698 — Puños Argentinos. Anuario pugilístico. 152 págs. Tomo II. Autor: Aníbal J. Imperiale. Editor: Editorial SIC. Impresor: Tall. Gráf. Optimus. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 15 de febrero de 1950.

321.699 — Anales del Instituto Oftalmológico Pedro Lagleyze. 230 págs. Autores: A. Franceschetti, Jorge L Malbrán, Anselmo Fonte B., Rodolfo Lienau, E. Manzitti y otros. Editor: Editorial Oftalmológica Argentina. Impresor: Tall. Gráf. Lumen. 1.000 ejemplares. Bs. As. 5 enero 1950.

321.703 — Rapsodia. Beguine, música. 2 págs. Autor: Chacho Piancino. Editor: e impresor: Editorial Musical y Comercial (E.M.Y.C.) 300 ejemplares. Buenos Aires, 4 de marzo de 1950.

CORREGIDAS

10 DE OCTUBRE DE 1949

309.581 — Amparando a la minoridad en peligro. 157 págs. Autor: Palmiro A. Vanoli. Editor: Editorial Aguamarina. Impresor: Establec. Gráf. Esmeralda. 2.000 ejemplares. Buenos Aires, 18 de mayo de 1949.

309.590 — Por unos ojos. Milonga, letra. 2 págs. Autor: Raúl Hormaza. Editor e impresor: Editorial Musical Julio Korn. 500 ejemplares. Buenos Aires, 20 de setiembre de 1949.

13 DE OCTUBRE DE 1949

309.898 — Del alma. 100 págs. Autor: Nicanora Berta S. de Roggiani. Editor: El autor. Impresor: Tall. Gráf. de la Penit. Nacional - Institutos Penales. 500 ejemplares. Buenos Aires, año 1949.

e.31|3-Nº 1.589-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín

16 DE MARZO DE 1950

321.706 — Damas y Damitas. (Revista semanal). Propietario: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Buenos Aires, febrero|950. Número 549 al 552. 100.000 ejemplares.

321.707. — Tejiendo. (Revista mensual). Propietario: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Director: Emilio Ramírez. Bs. Aires, febrero|950. Nº 129. 50.000 ejemplares.

321.708. — Vea y Lea. (Revista bimensual). Propietario: Editorial Emilio Ramírez, S. R. L. Director: Emilio Ramíre. Bs. Aires, febrero|950. Nº 84 y 85. 40.000 ejemplares.

321.709. — Diario Aéreo-Marítimo Postal. (Diario). Propietario y director: Naiden Iconomov Slavosky. Rep. Argentina y Exterior, febrero|950. Nº 28 al 48. 1.000 ejemplares.

321.710. — Revista de la Sociedad Empresarios Yeseros y Anexos. (Revista mensual). Propietario: Soc. Emp. Yeseros y Anexos. Director: Antonio Poy. Buenos Aires y suburbios, febrero de 1959. Nº 3. 500 ejemplares.

321.711. — Avisador Comercial. (Periódico mensual). Propietarios: José Antonio González, Leonardo Atilio Iramain. Director: Leonardo Atilio Iramain. República Argentina. febrero de 1950. Nº 17. 3.000 ejemplares.

321.712. — El Mensaje del Disco. (Boletín bimensual). Propietario: Casa América, S. A., Comercial. Director: Roberto Lightowler Stahlberg. Capital Federal e Interior de la República, marzo de 1950. Nº 347-348. 2.000 ejemplares.

321.713. — Sophia. (Revista mensual). Propietario y director: Francisco Brualla. Buenos Aires, Capital Federal, marzo de 1950. 4.500 ejemplares.

321.714. — Campeón. (Revista semanal). Propietario: Roberto Augusto De Franc. Director: Roberto De Franc. República Argentina, noviembre|949. Nº 440 al 444. 40.000 ejemplares.

321.715. — Campeón. (Revista mensual). Propietario y director: Roberto Augusto de Franc. República Argentina, diciembre|949. Nº 445 al 448. 40.000 ejemplares.

321.716. — Campeón. (Revista mensual). Propietario y director: Roberto Augusto De Franc. República Argentina, enero de 1950. 40.000 ejemp. Nº 449 al 452.

321.717. — Campeón. (Revista mensual). Propietario y director: Roberto Augusto De Franc. República Argentina, febrero de 1950. Nº 453 al 456. 40.000 ejemplares.

321.718. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo. San Antonio y Libertad, noviembre de 1949. Nº 146 y 147. 300 ejemplares.

321.719. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo. Libertad y San Antonio, diciembre|949. Nº 148 y 149. 300 ejemplares.

321.720. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo. San Antonio y Libertad, enero de 1950. Nº 150 y 151. 300 ejemplares.

321.721. — Paz y Bien. (Periódico bimensual). Propietario y director: Lorenzo Castillo. Merlo, San Antonio y Libertad, febrero de 1950. Nº 152 y 153. — 300 ejemplares.

321.722. — La Revista Adventista. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Prov. Bs. As.), marzo de 1950. Nº 3. 3.300 ejemplares.

321.723. — El Edil. (Periódico trimestral). Propietario: Sociedad de Fomento Villa Argerich. Director: Juan Guerris. Ciudad de Lanús, Pdo. 4 de Junio (Prov. de Buenos Aires), agosto a diciembre|949. Nº 7 y 8. 3.000 ejemplares.

321.724. — Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. (Periódico mensual). Propietario: Centro de Comerciantes Industriales y Propietarios de Remedios de Escalada. Director: Luis Sabaté. Remedios de Escalada. (Prov. de Bs. Aires), enero de 1950. Nº 76. 1.000 ejemplares.

321.725. — Para Todos. (Periódico bimensual). Propietario: Junta Parroquial de la Acción Católica. Director: Lino Giacinti. Trenque Lauquen. (Prov. de Bs. Aires), febrero de 1950. Nº 626 y 627. 560 ejemplares.

321.726. — Guía Parroquial. (Periódico bimensual). Propietario y director: Sergio Loidi. Gral. Cabrera (Córdoba), febrero|950. Nº 70 y 71. 300 ejemplares.

321.727. — Vida Diocesana. (Periódico semanal). Propietario: Obispado de Jujuy. Director: Regino Jalón. Jujuy, febrero|950. Nº 619 al 622. 900 ejempl.

321.728. — España. (Revista mensual). Propietario: Sociedad Española de Beneficencia. Director: José Rodríguez De Vicente. Capital e Interior de la República, enero|950. Nº 101. 35.000 ejemplares.

321.729. — El Mensajero de Nuestra Señora de La Salette. (Revista mensual). Propietario y Director: P. Ladislao Pykosz. República Argentina, marzo|950. Nº 99. 1.700 ejemplares.

321.730. — El Repórter. (Periódico semanal). Propietarios y directores: José E. Lemos, Manuel Salinas Garro, Manuel Rodríguez Crespo y Enrique Rodríguez Crespo. Mendoza y San Juan, febrero|950. Nº 29 al 32. 1.500 ejemplares.

321.731. — La Razón de Mercedes. (Periódico). Propietario y director: Leonardo Sánchez. Mercedes (Prov. de Corrientes), febrero|950. Nº 3.538 al 3.540. 1.000 ejemplares.

321.732. — La Verdad. (Periódico mensual). Propietario: Círculo Católico de Obreros de Rosario. Director: Roberto Ares. Rosario de Santa Fe, marzo|950. Nº 672. 4.000 ejemplares.

321.733. — Voz Radical. (Periódico mensual). Propietario: Unión Cívica Radical de Formosa. Director: José Rodríguez del Rebollar. Formosa, enero|950. Nº 10. 1.000 ejemplares.

321.734. — Campo Argentino. (Revista mensual). Propietario y director: José M. Rosenzuaig. C. Casares, marzo de 1950. Nº 3. 250 ejemplares.

321.735. — Juventud. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Bs. As.), febrero|950. Nº 2. 7.500 ejemplares.

321.736. — Juventud. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Lorenzo J. Baum. Florida (Bs. As.), marzo|950. Nº 3. 7.500 ejemplares.

321.737. — La Revista Adventista. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), enero|950. Nº 1. 3.300 ejemplares.

321.738. — La Revista Adventista. (Revista mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), febrero de 1950. Nº 2. 3.300 ejemplares.

321.739. — El Atalaya. (Periódico mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), febrero de 1950. Número 2. 38.700 ejemplares.

321.740. — El Atalaya. (Periódico mensual). Propietario: Casa Editora Sudamericana. Director: Fernando Chaij. Florida (Bs. As.), marzo de 1950. Nº 3. 38.700 ejemplares.

321.741. — Heraldo Bautista. (Periódico mensual). Propietario: Asociación de Iglesias Evangélicas Bautista y Alrededores. Director: Floreal Ureta. Rosario de Santa Fe, marzo de 1950. Número 119. 700 ejemplares.

321.742. — —Mirador Infra Rojo. (Periódico mensual). Propietario y Director: Héctor Oscar Granara. Buenos Aires, enero de 1950. Nº 7. 300 ejemplares.

321.743. — Nueva Constitución. (Periódico mensual). Propietario y Director: Héctor Dante Cabeza. República Argentina, marzo de 1950. 6.000 ejemplares. Nº 10.

321.746. — Juventud. (Revista semanal). Propietario: Junta Parroquial de San Miguel. Director: Pbro. Arnol do Blois. San Miguel (Prov. de Bs. As.), 5 de marzo de 1950. Nº 248. 400 ejemplares.

321.747. — Ateneo de Buenos Aires. Propietario: Ateneo de Buenos Aires. Director: Bienvenido Roque. Buenos Aires, enero-febrero de 1950. Nº 43-44. 500 ejemplares. (Boletín bimestral).

321.749. — El Dios Maltrecho. 454 págs. Autor: J. F. Esares Don. Nacionalidad Cubano. Editor: Editorial Lautaro. Impresor: Impresiones El Indio. 2.000 ejemplares, precio $ 12 m|n. Buenos Aires, 11 de mayo de 1949.

321.753. — La Parra. Tonada del cancionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires Radio El Mundo, el día, 13 de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.754. — La Chucumera. Cueca del cancionero cuyano. Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo. el día, 1º de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.755. — ¡Ay Palomita! Canción nativa, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 1º de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.756. — Me consolaré Llorando. Tonada del cancionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 6 de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.757. — No te Olvidaré Jamás. Tonada del concionero cuyano, Música. 2 hojas. Autor: Alberto Rodríguez. Nacionalidad Argentino. Declaración jurada. Buenos Aires, Radio El Mundo, el día, 1º de marzo de 1950. 1 ejemplar manuscrito.

321.760. — Entrá Sin Miedo. Tango sentimental, Música. 2 págs. Autor: Argel Rampello. Nacionalidad Argentino. Editor: El Autor. Impresor: Gornatti Hnos. 1.000 ejemplares. Precio $ 0.20 m|n. Rosario, 30 de marzo de 1950.

321.761. — Rencor Olvidado. Tango, Letra. 2 págs. Autores: Rogelio F. A. Ferrario y Ricardo A. Jonte. Nacionalidad Argentinos. Editor e impresor: Editorial Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 3 de enero de 1950.

321.762. — Rencor Olvidado. Tango, Música. 2 págs. Autores: Rogelio F. A. Ferrario y Ricardo A. Jonte. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Nacionalidad Argentinos. Rosario, 3 de enero de 1950.

321.763. — Ansioso de Tus Caricias. Fox-trot, Letra. 2 págs. Autor: Eraclio Aparicio. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 15 de enero de 1950.
321.764. — Querida Madre. Vals, Música. 2 págs. Autor: Emilio Marcos Sastre. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 5 de marzo de 1950.
321.765. — Cuando Los Ojos Hablan. Bolero, Música. 2 págs. Autor: José F. Traviglia. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 25 de febrero de 1950. Nacionalidad del autor Argentino.
321.766. — Madre Querida. Vals, Letra. 2 págs. Autor: El Serrano Cordobés. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 5 de marzo de 1950.
321.767. — Cuando Los Ojos Hablan. Bolero, Letra. 2 págs. Autor: Rubén M. Hurtado. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Rosario, 25 de febrero de 1950.
321.768. — Ansioso de Tus Caricias. Fox-trot, Música. 2 págs. Autor: Eraclio Aparicio. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Rosario, 5 de enero de 1950. Precio $ 1.50 m|n.
321.769. — Te Vas a Arrepentir. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Néstor González. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 20 de noviembre de 1949.
321.770. — Mis Años de Muchacho. Tango milonga, Música. 2 págs. Autores: Angel Rampello y Ramón Pares. Nacionalidad Argentinos. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 2 de enero de 1950.
321.771. — Huella y Callejón Querido. Vals, Letra. 2 págs. Autor: Juan Carlos Lurá. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 1.000 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 2 de octubre de 1949.
321.772. — Triste Mañana. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Ramón Parés. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 5 de enero de 1950.
321.773. — Ternura y Placer. Tango. Letra. 2 págs. Autor: Ramón Parés. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical Emar. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 10 de enero de 1950.
321.774. — Ternura y placer. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel Rampello. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 500 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Rosario, 10 enero 1950.
321.775. — Triste mañana. Tango, música. 2 págs. Autor: Angel Rampello. Nacionalidad Argentino. Editor e impresor: Editorial Musical EMAR. 500 ejemplares. Precio $ 1,50 m|n. Rosario, 5 enero 1950.
321.777 — La Carreta Tucumana. Canción. Faz A. Autor letra y música: Ed mundo P. Zaldívar. (Nacional. Argentino). Faz B. La Rodada. Canción. Autor letra: Eduardo Escaris Méndez (Nacional. Argentino). Música: Eduardo Bonessi. (Nacional. Argent.). Intérprete: Alberto Marino con acomp. de guitarras. Disco Odeón Nº 30.581. 4.600 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires. 1º de marzo de 1950.
321.778 — La Sonámbula. Tango. Faz A. Autor música: Pascual Cardarópoli (Nacionalidad Argentino). Faz B. La Rezongona. Tango. Autor música: Francisco Lomuto. (Nacionalidad Argentino). Intérprete: Francisco Canaro y su Quinteto Pirincho. Disco Odeón número 30.106. 6.600 ejemplares. Precio pesos 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.
321.779 — El Talar. Tango. Faz A. Autor música: Prudencio Aragón. (Nacional. Español). Faz B. Lo que está bien... Ta bien. Tango. Autor música: Roberto Firpo. (Nacional. Argentino). Intérprete: Roberto Firpo y su nuevo cuarteto. Disco Odeón Nº 30.517. 5.400 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.
321.780 — Adios Vidalita. Tango con canto. Faz A. Autor letra: Lito Bayardo. (Nacional. Argentino). Música: Juan Larenza. (Nacional. Argentino). Faz B. La Limosna. Tango con canto. Autor letra: Horacio Baterra. (Nacional. Argentino). Música: Juan J. Guichandut. Intérprete: Alfredo De Angelis y su orquesta típica. Disco Odeón Nº 30.427. 24.500 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º marzo 1950.
321.781 — Me lo contaron ayer. Bolero-Mambo. Faz A. Autor letra y música: José Alcas. Carlos Daglio. (Nacionalidad Argentinos). Faz B. Telo ruego. (No me busques más). Bolero-Mambo. Autor letra y música: Orlando de la Rosa. Intérprete: Bob Toledo, canto con acomp. rítmico, órgano; Jorge Kenny Disco Odeón Nº 46.117. 3.500 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.
321.782 — Halcón Negro. Tango fantasía Faz A. Autor música: Francisco Canaro (Nacionalidad Argentino). Faz B. La Novena. Tango con canto. Autor letra: Alfredo Bigeschi. (Nacional. Argentino). Música: Miguel Bonano. (Nacionalidad Argentino). Intérprete: Héctor María Artola y su Orquesta Sinfónica Argentina. Disco Odeón Nº 64.091. 3.000 ejemplares. Precio $ 4.50 m|n. Buenos Aires, 1º de marzo de 1950.
321.783 — La Bandeja de la Bahiana. (No taboleiro da Bahiana). Fantasía. Faz A. Autor música: Barroso. (Nacionalidad Argentino). Faz B. Quiéreme mucho. Fantasía. Autor música: Roig. (Nacional. Inglés). Intérprete: Andre Kostelanetz y su orquesta. Disco Odeón Nº 266.556. 6.000 ejemplares. Precio $ 7.50 m|n. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.
321.785 — Pro Familia. Periódico-semanario. Propietario: El Pueblo - Bonamino & Cía. Director: Julián Roberto Bonamino. Buenos Aires, 12 marzo 1950. 95.000 ejemplares. Nº 1.071. Precio pesos 0.10 m|n.
321.786 — El Pueblo — Diario de la mañana. Propietario: El Pueblo - Bonamino & Cía. Director: Julián Roberto Bonamino. Buenos Aires, 5 marzo 1950. Nº 16.928. 85.000 ejemplares.
321.788 — El General San Martín. 66 págs. (Historia). Autor: Domingo Faustino Sarmiento. (Nacionalidad Argentino). Prólogo y notas: Fermín Estrella Gutiérrez. (Nacional. Argentino). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. José Ordóñez. 3.000 ejemplares Precio $ 6.— m|n. Buenos Aires, marzo de 1950. (Biografía Histórica).
321.789 — Curso de Historia Argentina. Tomo II. La Independencia - La Organización - La República. (Didáctica). 407 págs. Autor: José Carlos Astolfi. (Nacional. Argentino). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Fallica 10.000 ejemplares. Precio $ 10.— m|n Bs. As., marzo 1950.
321.790 — Manual del Alumno. Para 6º grado. (Didáctica). 486 págs. Autores: Joaquín A. Romero, José C. Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Hilda B. Fesquet, Josefina Passadori. (Nacionalidad Argentinos). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. de la Cía. Gral Fabril Financiera. 20.000 ejemplares. Precio $ 12.50 m|n. Buenos Aires, marzo de 1950.
321.791 — Manual del Alumno para Cuarto Grado. (Didáctica). 369 págs. Autores: Joaquín A. Romero, José C. Astolfi, Alberto E. J. Fesquet, Hilda B. Fesquet, Josefina Passadori. (Nacional. Argentinos). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráf. Cía. Gral. Fabril Financiera. 30.000 ejemplares. Precio $ 9.25 m|n. Buenos Aires, marzo de 1950.
321.792 — Geometría, Segundo Curso Tomo 6º (Didáctica). 111 págs. Autores: Celina H. Repetto, Marcela E. Linskens, Hilda B. Fesquet. (Nacional. Argentinos). Editor: Editorial Kapelusz. Impresor: Tall. Gráficos Cía. Gral. Fabril Financiera. 6.000 ejemplares. Precio $ 7.— m|n. Buenos Aires, marzo de 1950.
321.794 — A. Ramón C. Reyes (Arturo). Tango-milonga, letra. 2 págs. Autor: Ismael A. Mauad. (Nacionalidad Argentino). Editor: El autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.
321.795 — La Rumba del Recuerdo. Rumba, música. 2 págs. Autor: José Celano. (Nacional. Argentino). Editor e impresor: Edit. Arturo Frontini. 200 ejemplares. Buenos Aires, 9 de marzo de 1950.
321.796 — La Rumba del Recuerdo Rumba, letra. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. (Nacional. Argentino). Editor e impresor: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Bs. Aires, 9 marzo 1950.
321.797. — Rosa la de Sevilla, Paso-doble, música. 2 págs. Autor: José Celano. impresor: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. Precio pesos 1.50.— m|n. Bs. Aires, 9 marzo 1950.
321.798. — Rosa la de Sevilla, Paso-doble, letra. 2 págs. Autor: Leonardo F. Martinelli. (Nacionalidad. Argentino). Editor e impresor: Editorial Musical Arturo Frontini. 200 ejemplares. Precio $ 1.50 m|n. Bs. Aires, 9 marzo 1950.
321.799. — Nociones de higiene y medicina social. (Compendio). 648 páginas. (Científica). Autores: Ernesto V. Ponce, Eduardo A. Méndez. (Nacionalidad Argentinos). Editor: Editorial Vázquez. Impresor: Tall. Gráf. Lucania. 4.000 ejemplares. Precio $ 20.— m|n. Buenos Aires, 4 enero 1950.
321.800. — Mi poncho. Estilo, música 2 págs. Autor: Alfredo D. Rolando. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.
321.801. — Mi poncho. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Sola. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. — Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.
321.802. — Mi ombú. Estilo, música. 2 págs. Autor: Alfredo D. Rolando. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.
321.803. — Mi ombú. Estilo, letra. 2 páginas. Autor: Juan C. Sola. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.
321.804. — Mi carreta. — Estilo, música. 2 págs. Autor: Alfredo D. Rolando. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor. Impresor: Edit. Julio Korn 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.
321.805. — Mi carreta. Estilo, letra. 2 págs. Autor: Juan C. Sola. (Nacionalidad Argentino). Editor: El Autor Impresor: Edit. Julio Korn. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n. Buenos Aires, 24 de mayo de 1949.
321.811. — Añorando. Bolero beguine, música. 2 págs. Autores: Sebastián Bisquert y Jorge Fraga. (Nacionalidad Argentinos). Editor: Ediciones Musicales Tempo. Impresor: Imprenta Arauco. 500 ejemplares. Precio $ 2.— m|n Buenos Aires, 30 de diciembre de 1949.
320.749. — "Don Adolfo". Seudónimo.

e.31|3-Nº 1.588-v.13|4|50

Año del Libertador General San Martín
17 DE MARZO DE 1950

321.841. — Y sin embargo es así. Milonga-canción, Música. 2 págs. Autor: Ernesto L. Fullone. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 16 de marzo de 1950.
321.845. — Tan solo por verte. Tango, Letra. 2 págs. Autor: Alfredo Lorenzo. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Bs. Aires, 28 febrero|950.
321.846. — Tan solo por verte. Tango, Música. 2 págs. Autor: Fernando H. Cabarcos. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 200 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.
321.861. — Agua y Energía. Periódico. Propietario: Dirección General de Agua y Energía Eléctrica. Director: Carlos Rodríguez Jaureguy. Buenos Aires, julio-diciembre de 1949. 2.500 ejemplares.
321.862. — La Verdad. Periódico. Propietario y Director: Pbro. Juan Krapp. R. Tala (E. Ríos). 25 de febrero de 1950. 320 ejemplares.
321.863. — La Acción. Periódico. Propietario: Sociedad Anónima La Acción. Director: José María Quiodoz. Paraná (Entre Ríos), 11 de marzo de 1950. 6.000 ejemplares.
321.867. — El congregante mariano. 145 págs. Autor: Pedro Rovira Ríos. Editor: El Autor. Impresor: Tall. Gráficos: Penitenciaría de Córdoba. 1.000 ejemplares. Córdoba, 15 de enero de 1949.
321.870. — Frenesí. Tango canción. Música. 2 págs. Autor: Salvador Merico. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 500 ej. Buenos Aires, 30 enero|950.
321.876. — Cuando cae la tarde. Vals criollo, Música. 2 págs. Autor: José Servidio (Balija). Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 1.000 ejemplares. Buenos Aires, 28 de febrero de 1950.
321.880. — Para mi amor. Polka correntina, Letra. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|950.
321.881. — Para mi amor. Polka correntina, Música. 2 págs. Autor: Francisco Casis. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ej. Bs. Aires, 10 marzo|950.
321.882. — Shilda. Canción Guarany, Música. 2 págs. Autor: Francisco Casis. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ejemplares. Bs. Aires, 10 marzo|950.
321.883. — Shilda. Canción guarany, Letra. 2 págs. Autor: Luis Mendoza. Editor: El Autor. Impresor: El Flete. 100 ej. Buenos Aires, 10 marzo de 1950.

e.3|4-Nº 1.622-v.15|4|50

Año del Libertador General San Martín
18 DE MARZO 1950

321.918. — Santa Fe. Periódico. Propietario y Director: Leónidas Asunción Acosta. Santa Fe, 11 de marzo de 1950. 2.000 ejemplares.
321.919. — Imparcial Film. Periódico. Propietario y Director: Antonio Romero Delgado. Buenos Aires, 31 de marzo de 1950. 2.400 ejemplares.
321.923. — Las Chicas Están Fresquitas. Revista en un acto. 28 hojas. Autores: León A. Alberti. Luis C. Amadori. Antonio Botta y Marcos Bronenberg. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Maipo, el día 17 febrero 1950.
321.924. — José quiere a Marta. Comedia en tres actos. 81 hojas. Autor: Norman Krasna. Traducción: Claudia Madero. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Astral, el día 4 de enero de 1950.
321.925. — Doña Annunziatta. Pieza en un acto. 4 hojas. Autor: Miguel Petrucelli. Declaración jurada. Buenos Aires. Cine Nilo, el día 18 febrero 1950.
321.926. — Colmao Mágico Chandu. Revista en dos actos. 2 hojas. Autor: Domingo Mardoceo. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Comedia, el día 30 enero 1950
321.927. — La plegaria de mi madre. Versión teatral de la obra radial del mismo título en tres actos. 26 hojas. Autor: Jorge de la Cruz. Declaración jurada. Córdoba Club Avellaneda de Córdoba, el día 15 de enero de 1950.
321.928. — Bodas de plata y soltera. Comedia en tres actos. 73 hojas. Autor: Manuel A. Meaños. Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Cómico, el 9 marzo 1950.
321.929 — El Sargento Quiroga. (el Sargento Quiroga). Versión teatral de la obra radio del mismo título, en tres actos. 37 hojas. Autores: Leonardo Armando Catalano y Francisco Staffa. — Declaración jurada. Buenos Aires, Teatro Fénix, el día 23 de enero de 1950.
321.930. — Yo contraté a mi asesino. Pieza en tres actos. 53 hojas. Autor: Néstor A. Baracchini. Declaración jurada. Bs. Aires, Teatro Presidente Alvear, el día 27 de diciembre de 1949.
321.931. — Juancho el Montonero. Pieza en tres actos y siete cuadros. 42 hojas. Autor: Carlos Ortega Paz. Declaración jurada. Buenos Aires. Teatro Variedades, el día 10 de enero de 1950.
321.932. — Cabalgata de la canción Argentina. Pieza en un acto. 6 hojas. Autor: Homero Manzi. Declaración jurada. La Plata (Prov. de Bs. As.) Club Gimnasia y Esgrima, el día 19 de noviembre de 1949.
321.933. — Este campeonato fué una risa. Pieza en un acto. 13 hojas. Autores: Enrique Datilo Giacchino y Félix Mutarelli. Declaración jurada. Carabelas (Prov. de Buenos Aires), Cine Carabelas, el día 10 febrero 1950.
321.942. — Todo es amor. Bolero rítmico, música. 2 págs. Autor: Agustín Rolfo. Editor: El Autor. Impresor: Editorial Astral. 100 ejemplares. Córdoba, 15 febrero 1950.
321.949. — Todo es amor. Bolero rítmico, letra. 2 págs. Autor: Agustín Rolfo. Editor e impresor: Editorial Musical Astral. 500 ejemplares. Córdoba, 25 de enero de 1950.
321.953. — Mi condición. Tango, música. 2 págs. Autor: Esteban Alonso. Editor: El Autor. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Capital Federal, Buenos Aires, 3 de enero de 1950.
321.954. — Flores y amores. Vals, música. 2 págs. Autores: César Mazzucchelli y Esteban Alonso. Editor: Los Autores. Impresor: A. Boccazzi. 400 ejemplares. Buenos Aires, 1º de febrero de 1950.
321.955. — Sueños adolescentes. (Sueños Adolescentes). 104 págs. Autor: Pedro Vives Heredia. Editor: El Autor. Impresor: Tall Gráf. Artes Gráficas B. U. Chiesino. 250 ejemplares. Buenos Aires, 5 de enero 1950.

e.3|4-Nº 1.625-v.15|4|50

SECCION BALANCES

COOPERATIVA DE CRIADORES DE AVES Y CONEJOS LTDA.

Entre Ríos 1472 — Capital

21 de febrero de 1946: Personería Jurídica

22 de abril de 1946: Fecha de Inscripción en Reg. Coop.

Capital Suscripto .... $ 52.000.—
„ Realizado .... „ 40.181.80

Matrícula 1282

BALANCE GENERAL AL 31 DE OCTUBRE DE 1949

ACTIVO		$	$
Activo Fijo:			
a) Material de Exposición:			
Valor adquisición		7.796.50	
Amortizaciones anteriores	$ 2.102.89		
Amortización ejercicio	„ 779.65	2.882.54	4.913.96
b) Muebles y Utiles:			
Valor adquisición		2.601.30	
Amortizaciones anteriores	$ 666.01		
Amortización ejercicio	„ 260.13	926.14	1.675.16
c) Material Merc. Conc.:			
Valor adquisición		373.—	
Amortizaciones anteriores	$ 63.75		
Amortización ejercicio	„ 37.30	101.05	271.95
Activo Circulante:			
a) Mercaderías		8.745.60	
b) Impresos y Papelería		869.28	9.614.88
Activo Disponible:			
a) Caja		2.638.10	
b) Banco Nación Argentina		700.78	
c) Banco de Italia y Río de la Plata		4.519.47	
d) Banco de la Pcia. de Bs. As.		137.57	7.995.92
Activo Exigible:			
a) Socios Suscriptores		11.818.20	
b) Deudores Varios		10.031.99	
c) Cuentas Corrientes		9.448.85	
d) Bco. Municipal Ciudad Bs. As., Cta. Garantía		1.000.—	
e) Gastos Movilidad Jurados		100.—	
f) Exposición Carmen de Areco		45.—	32.444.04
Pérdidas y Ganancias			10.089.23
Total Debe			67.005.14

PASIVO	$	$
Pasivo No Exigible:		
a) Capital Social Cooperativo	52.000.—	
b) Fondo de Previsión	272.—	52.272.—
Pasivo Exigible:		
a) Acreedores Varios	11.173.56	
b) Acreedores Varios por préstamos	3.240.—	
c) Fletes y Acarreos Mercado	40.75	
d) Inst. Nac. Previsión Soc. (Dto. 31.665)	267.90	
e) Inst. Nac. de las Remuneraciones	10.93	14.732.14
Total Haber		67.005.14

Dr. Miguel T. Barbich, Presidente. — Vicente Pollacchi, Secretario.
Eduardo D. V. Ardissone, Tesorero. — Dr. Atilio B. Arrospide, Síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE OCTUBRE DE 1949

PERDIDAS		$
Saldo Ejercicio anterior		10.268.15
Amortizaciones:		
a) Material Exposición	$ 779.65	
b) Muebles y Utiles	„ 260.13	
c) Material Mercado Concentración	„ 37.30	1.077.08
Gastos Generales:		
Cade, T. E., impresos, papelería, estampillado fiscal y postal, donaciones premios, aportes jubilaciones e Inst. Nac. Remuneraciones, viáticos, útiles limpieza y varios		6.267.29
Alquileres		1.900.—
Explotación local Brasil		100.—
Gastos Alimentos Exposición Permanente		20.—
Sueldos y Jornales		7.604.66
Sueldo Anual Complementario		590.74
Comisiones		724.32
Recurso Universitario Ley 13.031		54.78
Indemnizaciones Despido Ley 11.729		1.189.80
Total Debe		29.796.82

GANANCIAS		$
Comisión Compradores		1.183.50
Fletes y Acarreos		57.20
Embalajes		52.35
Registro Criaderos		36.50
Comisión Vendedores		686.15
Explotación Mercado Concentración		541.83
5º Exposición Especial (Saldo ejercicio anterior)		126.—
6ª Exposición Especial		2.643.74
7ª Exposición Especial		3.006.95
Derechos Inscripción Piso Cuidado y Alim.		210.25
Venta Huevos Propiedad Cooperativa		111.75
Donaciones		580.—
Seña Compradores		25.—
Fletes y Acarreos Mercado Concentración		33.05
Mercaderías		10.413.32
		19.707.59
Pérdidas Ejercicios Anteriores	$ 10.268.15	
Menos: Utilidad este Ejercicio	„ 178.92	10.089.23
Total Haber		29.796.82

Dr. Miguel T. Barbich, Presidente. — Vicente Pollacchi, Secretario.
Eduardo D. V. Ardissone, Tesorero. — Dr. Atilio B. Arrospide, Síndico.

Publíquese por una sola vez, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la sociedad se halla autorizada para funcionar (artículo 32 y 34 del decreto reglamentario de 10 de febrero de 1927). — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — Federico Rodríguez Gomes, Director de Cooperativas.

e.3|4-Nº 688 s|p|p.-v.3|4|50

NUEVOS EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

LEY 11.645

PATAPANIAN Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial el siguiente edicto: El Sr. Julio José Castelluccio, cede y transfiere al Sr. Abraham Patapanian, la cuota que por valor de Mil pesos tiene en el capital de "PATAPANIAN Y COMPAÑIA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", según documento privado de fecha treinta y uno de diciembre de 1949. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.3|4-Nº 14.159-v.10|4|50

JOSE FRANQUEIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Hugo D. Maciel, secretaría del doctor René Tavernier, se hace saber por cinco días que don Germán Matia, cedió a don José Franqueira ocho cuotas de quinientos pesos cada una, o sea por un valor de cuatro mil pesos, de la sociedad "JOSE FRANQUEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITAD", mediante escritura pasada ante el escribano don Gilberto Casco el 8 de octubre de 1949. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.3|4-Nº 14.201-v.10|4|50

JOSE FRANQUEIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez doctor Hugo D. Maciel, secretaría del doctor René Tavernier, se hace saber por cinco días que don Romualdo Capogrosso, cedió a don José Franqueira, una cuota por valor de quinientos pesos de la Sociedad "JOSE FRANQUEIRA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" mediante escritura de fecha 31 de julio de 1948 ante el escribano don Gilberto Casco. — Buenos Aires 27 de Marzo de 1950, del Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.3|4-Nº 14.202-v.10|4|50

LANZATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, se hace saber por cinco días que por contrato privado del veintiuno de Marzo de 1950 el señor José Wyka, renuncia a la gerencia de "LANZATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y al empleo que tiene en la misma con la retribución fijada por el contrato social y transfiere al Señor Gustavo Alfredo Schulte Köpeke por la suma de veintinueve mil cuatrocientos sesenta y nueve pesos con treinta y ocho centavos moneda nacional, la totalidad de sus ciento cincuenta cuotas de capital que tiene en la referida Sociedad. — Buenos Aires, Marzo 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — René Tavernier, secretario.

e.3|4-Nº 14.188-v.10|4|50

W. B. MacDAVID Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el presente edicto, que por convenio celebrado el 27 de enero del Año del Libertador General San Martín, 1950, el Sr. Teodoro Milton Mitchell adquiere del Sr. William Blake McDavid, noventa cuotas y el señor Alberto Owen Mitchell, adquiere del Sr. William Blake McDavid cincuenta cuotas y del Sr. Jorge Hale cuarenta cuotas de la Sociedad W. B. MacDAVID y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando en consecuencia la Sociedad formada por los Sres. William Blake McDavid, Teodoro Milton Mitchell y Alberto Owen Mitchell, siendo estos dos últimos también gerentes de la Sociedad. — Buenos Aires, marzo 29, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.3|4-Nº 14.079-v.10|4|50

JOSE SERRA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 21, se hace saber por cinco días que los señores Miguel Bigorra, Ignacio Armengou Torrá, Miguel Amer Sala e Isidro Noguera Romaní han cedido a favor del señor José Juan Joaquín Serra Roca las dos cuotas de $ 100.00 m|n. cada una, que cada uno de ellos poseía en JOSE SERRA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, con domicilio en Bolívar 260, por documento privado del 15 del corriente mes de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|Líneas "lberto" Vale. — Buenos Aires, Marzo 27 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4-Nº 14.160-v.10|4|50

STEFANI, GALERIA DE PUBLICIDAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber durante cinco días que don Giordano Stefani, cedió a sus socios don Juan Bautista Stefani y don Alberto Domínguez, cuarenta y una y cuarenta y dos cuotas, respectivamente, de mil pesos m|n., cada una, de las 83 que en total posee en "STEFANI, GALERIA DE PUBLICIDAD, S. R. L.", con domicilio en la Av. Corrientes Nº 880, constituída por el cedente, los cesionarios y don Enrique Sismondo, quien prestó conformidad con esa cesión otorgada en instrumento privado

de fecha 16 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|l. Alberto. — Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4-Nº 14.191-v.10|4|50

"COPLINCO"

COMPAÑIA PLATENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Hugo D. Maciel, secretaría autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto.

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los catorce días del mes de marzo del año del Libertador General San Martín, 1950, la totalidad de los socios de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "COPLINCO" (COMPAÑIA PLATENSE DE INDUSTRIA Y COMERCIO, Capital: pesos 500.000,00 c|l, inscripta en el Registro Público de Comercio, bajo el número 109, al folio 209, de libro 14 de Contratos de Sociedades de Resp. Ltda., con fecha 6 de febrero de 1948, ratifican el acta número seis que se transcribe a continuación: "la totalidad de los socios cuyos nombres se detallan al margen y que representen todo el Capital Social, estando también presente el Contador Público Nacional señor Juan V. Pietrafesa, reunidos en el local social, Avenida Roque Sáenz Peña número 720, Capital, tratan los siguientes asuntos relacionados con la Sociedad de Resp. Ltda. "Coplinco" (Compañía Platense de Industria y Comercio). — Primero: El señor Pablo Pozzi Airoldi manifiesta que de acuerdo a lo comunicado oportunamente a cada uno de los miembros de la sociedad, ha vendido al doctor Antonio Soldati, la cuota Capital de que era poseedor, estableciendo para ello el valor de Quinientos Pesos Moneda Nacional ($ 500.00 c|l.), suma que ya ha recibido de éste en pago. Puesto a consideración este asunto, todos los socios manifiestan su conformidad y dan por cumplidas las condiciones para la transferencia de cuotas-capital establecidas en la cláusula Séptima del Contrato Social. — Segundo: En cumplimiento a los términos del artículo 7º del Contrato Social, se considera que el valor a aplicar a las cuotas de capital para el año 1950. Se resuelve, en vista de que todavía no se han iniciado las actividades industriales de la sociedad, dejar las mismas a su valor original de Quinientos Pesos Moneda Nacional (pesos 500.00 c|l.) cada uno. — Tercero: El socio Gerente señor José Bocca hace una amplia exposición del plan industrial que deberá desarrollar la sociedad y manifiesta que, para poder cumplirlo, considera insuficiente el Capital Social fijado actualmente en la cantidad de Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 500.000,00 c|l.) razón por la cual propone efectuar un aumento del Capital Social de Dos Millones Quinientos Mil Pesos Moneda Nacional ($ 2.500.000,00 c|l.). Puesto a consideración el aumento del Capital Social, los socios, por unanimidad resuelven aprobarlo estableciéndose que el mismo estará representado por Cinco Mil Cuotas (5.000) de un valor nominal de Quinientos Pesos Moneda Legal ($ 500,00) cada una. — Cuarto: Ofrecida la suscripción de las cuotas correspondientes al aumento del Capital Social, únicamente aceptan suscribirlas los socios señores José, Ernesto y Andrea Bocca, los que lo hacen en la siguiente forma: Señor José Bocca, suscribe un mil seiscientas sesenta y siete cuotas (1.667); el señor Ernesto Bocca, suscribe un mil seiscientas sesenta y siete cuotas (1.667) y el señor Andrea Bocca, suscribe un mil seiscientas sesenta y seis (1.666) (Continúa del sello número 2.371.435 de $ 1,50) cuotas. Al mismo tiempo, todos los demás socios hacen renuncia a los derechos que les pudieran corresponder en virtud de la cláusula séptima (7ª) del contrato social, y aprueban la suscripción del aumento de Capital en la forma indicada. — Quinto: La integración del valor de las cuotas-capital referidas en el punto Cuarto, se resuelve aprobarla mediante la transferencia a Capital de Dos Millones Quinientos Mil Pesos (pesos 2.500.000,00 c|l.) del rubro del Balance de la sociedad aprobado al 31|12|1949 "Importaciones en Cuenta Capital", en la parte que corresponde a los señores José, Ernesto y Andrea Bocca, pues esos valores representan aportes reales incorporados al patrimonio de la sociedad. — Sexto: Se autoriza especialmente al socio-Gerente señor José Bocca para que haga las presentaciones del caso para inscribir en el Registro Público de Comercio cuanto se ha resuelto en la presente sesión. No habiendo otro asunto que tratar y siendo las diez y nueve horas, se levanta la sesión firmando de conformidad todos los presentes. — Socios Presentes: José Bocca por sí mismo y por poder general por los señores Andrea Bocca y Ernesto Bocca. — V. di Bernezzo. — Sylla Monsegur (h). Pablo Pozzi Airoldi. R. Zavalía Bunge. Antonio Soldati. — Firmado: Giuseppe Bocca; p. p. Andrea Bocca, Giuseppe Bocca; p. p. Ernesto Bocca, Giuseppe Bocca; A. Soldati; Sylla Monsegur (h); V. di Bernezzo; R. Zavalía Bunge; P. Airoldi y J. V. Pietrafesa. — Buenos Aires, 30 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3|4-Nº 14.194-v.10|4|50

ANTONIO MEZZADRI

FRIGORIFICO SANTA ANA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dieciocho días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, los señores Carmen Delfino Viuda de Mezzadri, uruguaya, mayor de edad; Héctor Andrés Mezzadri, argentino, casado, mayor de edad, y Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini, argentina, casada, mayor de edad, todos ellos hábiles y capaces para disponer, domiciliados todos en la calle Arenales número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, de esta ciudad, únicos integrantes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Antonio Mezzadri. Frigorífico Santa Ana", con domicilio social en la calle El Salvador número cuatro mil ciento cuarenta y dos al cuatro mil ciento cuarenta y cuatro, resuelven: De conformidad a lo establecido en la cláusula octava del contrato social en plena vigencia, —inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha cinco de enero de mil novecientos cuarenta y tres, bajo el número ocho, al folio trescientos cincuenta y cinco, del libro seis de Sociedades de Responsabilidad Limitada—, en modificar el antes citado contrato en sus cláusulas quinta, sexta, séptima, novena, las que quedarán redactadas en la forma undécima, duodécima y décimo tercera, que más abajo se especifica, en razón de que por unanimidad y completo acuerdo se ha resuelto admitir como nuevo socio al señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Arenales número tres mil ochocientos cincuenta y cuatro, piso primero, de esta Capital Federal, que ha aportado a la Sociedad un capital de pesos doscientos mil moneda nacional de curso legal, que a la fecha se halla totalmente integrado en especies, mercaderías y maquinarias; hallándose todos los firmantes de perfecto acuerdo en que la razón social será la misma con que hasta la fecha ha girado en plaza la Sociedad, a saber: "ANTONIO MEZZADRI. FRIGORIFICO SANTA ANA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con el aditamento de ley: "Capital cuatrocientos setenta mil pesos moneda nacional", suma hasta la cual se aumenta el capital social, con el aporte efectuado por el socio ingresante. En su consecuencia las cláusulas cuyo contenido se modifica, y cuyos efectos habrán de retrotraerse al día diez de enero de mil novecientos cincuenta, serán en definitiva las siguientes: Cláusula Quinta: El capital social está constituído por la suma de Cuatrocientos Setenta Mil Pesos Moneda Nacional Curso Legal, dividido en cuatro mil setecientas cuotas de pesos cien cada una, aportadas por los socios en la siguiente proporción: El señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini, dos mil cuotas que representan doscientos mil pesos; la señora Carmen Delfino viuda de Mezzadri, mil trescientos cincuenta cuotas que representan ciento treinta y cinco mil pesos; el señor Héctor Andrés Mezzadri, seiscientos setenta y cinco cuotas que equivalen a pesos sesenta y siete mil quinientos, y la señora Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini, seiscientos setenta y cinco cuotas equivalentes a pesos sesenta y siete mil quinientos, todo de moneda nacional. No se establecen cuotas suplementarias de garantía. — Cláusula Sexta: Se hace constar que el aporte de los socios señores Carmen Delfino viuda de Mezzadri, Héctor Andrés Mezzadri y Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini corresponde a la parte adjudicada en la sucesión de don Antonio Mezzadri que tramitara ante el Juzgado en lo Civil del doctor Manuel C. Olmos, Secretaría Pereyra Lucena, aporte que fuera hasta el día diez de enero de mil novecientos cincuenta, al cual se retrotraen todos los efectos de la presente modificación, el capital con que giraba esta Sociedad, o sean pesos doscientos setenta mil de moneda nacional, que se aumenta hasta la cantidad indicada en la cláusula quinta, con lo integrado por el socio ingresante señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini, según inventario, avalúo y balance practicado de conformidad por todos los socios. — Cláusula Séptima: El uso de la firma social estará a cargo exclusivamente de los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri. El primero con funciones de Administrador General y el segundo como Gerente, incluyéndose en las funciones de Administrador General que asume el señor Fernández Oro Franchini las más amplias facultades que a la Gerencia acuerda la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. A tal fin el señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini ejercerá la dirección general de los negocios, haciendo uso de la firma social por sí solo, en todos los actos, contratos y operaciones que realice la Sociedad, con las más amplias facultades que fueren necesarias para el mejor desempeño de sus funciones, quedando expresamente facultado para percibir, cobrar, demandar cualquier suma de dinero, adquirir y vender bienes muebles e inmuebles y de cualquier otra naturaleza, efectuar toda clase de pagos: en dinero, letras, vales y pagarés, extendiendo, endosando y librando giros sobre cualquier plaza de la República o del extranjero, realizar toda clase de operaciones de arrendamientos por plazos que excedan o no de seis años, aceptar y constituir hipotecas y prendas, otorgarlas, así como cualquier otro derecho real o personal en garantía de créditos y descuentos, hacer novaciones, remisiones, quitas de deudas, transacciones y asumir la representación legal de la Sociedad; gestionar ante los Bancos Nacionales, Municipales, Provinciales o particulares toda clase de créditos y realizar con ellos todas cuantas operaciones se estilen y sean necesarias para el mejor desenvolvimiento de la Sociedad; conferir poderes especiales o generales, revocarlos o sustituirlos; suscribir y otorgar toda clase de escrituras públicas o instrumentos privados, dejándose expresa constancia que las facultades enumeradas los son a simple título enunciativo y nunca limitativo, ya que solamente le queda prohibido emplear su firma en garantías o fianzas a terceras personas o en negocios ajenos a la Sociedad. Por su parte el uso de la firma social por el socio Gerente señor Héctor Andrés Mezzadri está condicionada a los actos de administración en los que podrá firmar sólo, debiendo hacerlo con don Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini en todos los demás actos. — Cláusula Novena: Los señores Carlos María Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri, recibirán como recompensa por sus tareas al frente del Establecimiento la suma de un mil quinientos pesos moneda nacional mensuales, ya que son los únicos socios que comprometen su trabajo personal, que se imputarán a gastos generales, sin que en ningún caso la entrega mensual antes indicada pueda ser considerada como anticipo de utilidades, ya que al practicarse el balance anual los señores Fernández Oro Franchini y Mezzadri percibirán la parte proporcional al capital aportado íntegramente, siempre que hubiere utilidades. Por su parte la señora Carmen Delfino viuda de Mezzadri y Blanca Lea Mezzadri de Fernández Oro Franchini, podrán retirar hasta la suma de trescientos pesos moneda nacional mensuales, que serán también imputados a gastos generales, siempre que hubieren utilidades. Todas las sumas indicadas podrán ser aumentadas o disminuídas de conformidad entre los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri. En las cláusulas undécima, duodécima y décimo tercera, se introducen solamente las siguientes modificaciones de forma: Cláusula Undécima: Se sustituye el párrafo que dice: ..."En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros dos...", por el siguiente: "En caso de fallecimiento de cualquiera de los otros tres". — Cláusula Duodécima: Sustitúyese el párrafo "lo que se resolverá de común acuerdo entre la señora Carmen Delfino de Mezzadri y el señor Héctor Andrés Mezzadri", por el siguiente: "lo que se resolverá entre los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri". — Cláusula Décimo Tercera: Sustituye el párrafo "Será liquidador de la misma el socio don Héctor Andrés Mezzadri", por el siguiente: "Serán liquidadores de la misma los señores Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini y Héctor Andrés Mezzadri". — De conformidad, en el lugar y fecha antes indicado, firman los contratantes, dejando constancia que delegan en el Señor Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini las atribuciones pertinentes para que en sus nombres proceda a la inscripción de las presentes modificaciones en el Registro Público de Comercio, en este único ejemplar, debidamente habilitado, que se extiende en tres sellos de diez centavos moneda nacional, números un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y uno, un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y dos, y el presente, número un millón doscientos sesenta y cuatro mil trescientos cincuenta y cuatro, a los efectos de ser presentado ante el Juzgado de Comercio que corresponda. — Entre líneas: "por sí solo". — Vale. — Héctor Andrés Mezzadri. — Carlos María Pablo Fernández Oro Franchini. — Carmen Delfino de Mezzadri. — Blanca Lea Mezzadri de Franchini". — Sobre borrado "todos los demás actos". — Vale. — Buenos Aires, Marzo 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.3|4-Nº 14.189-v.10|4|50

ARGOS PROPAGANDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, con intervención de la Secretaría del Dr. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950, entre los señores Bertoldo Scheuer, Miguel Yasinovsky, Gustavo Lothar Scheuer y Douglas Aubrey Mac Lean, en su calidad de únicos socios de "Argos Propaganda. Sociedad de Responsabilidad Limitada", y el señor Germán Loperena Vernet, argentino, domiciliado en José Ingenieros 1218, Olivos, se conviene lo siguiente: Primero: El señor Miguel Yasinovsky vende y transfiere al señor Germán Loperena Vernet, las cincuenta cuotas de que es titular en la sociedad "ARGOS PROPAGANDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", de cien pesos moneda nacional cada una, por su valor nominal. — Segundo: La cesión referida en la cláusula anterior se realiza con efecto retroactivo al día primero de febrero del año en curso. — Tercero: Como consecuencia de la cesión efectuada y la incorporación a la sociedad del Sr. Germán Loperena Vernet en reemplazo del Sr. Miguel Yasinovsky, se modifica la cláusula sexta del contrato social, en los términos siguientes: "Sexta: La dirección y administración de los negocios sociales corresponden a todos los socios, quienes quedan designados gerentes, pero para que tengan validez los actos, documentos y obligaciones de la sociedad deberán llevar la firma conjunta de dos socios cualesquiera. En las condiciones antedichas los gerentes dirigirán y administrarán los negocios sociales con la mayor amplitud de facultades, pudiendo realizar toda clase de operaciones bancarias, especialmente con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y cualesquiera otros Bancos oficiales o particulares, de país o del extranjero, celebrar toda clase de contratos, comprar y vender bienes muebles e inmuebles y gravarlos con toda clase de derechos reales, prendas comerciales y agrarias, tomar inmuebles en locación por cualquier plazo, otorgar poderes generales o especiales, ceder, transigir, representar a la sociedad ante las autoridades administrativas y judiciales de cualquier fuero o jurisdicción, nacionales, provinciales o municipales, constituir a la sociedad en fiadora únicamente por negocios atinentes a su explotación y ejercitar cuantos más actos sean en beneficio de

la administración de la sociedad, inclu so aquellos para los cuales se requieren poderes especiales, conforme al artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, a cuyo efecto queda establecido que la enumeración precedente es sólo enunciativa y de ningún modo limitativa.'' — Las partes de conformidad, firman dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha ''ut supra'' indicados. B. Scheuer. — Miguel Yasinovsky. — G. L. Scheuer. — D. A. Mac Lean. — G. Loperena Vernet.

Buenos Aires, marzo 29 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — E|l.: Alberto. Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4-Nº 14.152-v.10|4|50

CASA PASS, OTTO GEHRLS Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Entre los señores Otto Gehrls, que firma de igual modo, alemán, casado, domiciliado en Pampa 3320, Capital; don Enrique Neiling, que firma de igual modo, argentino naturalizado, casado, domiciliado en D. F. Sarmiento 1721, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires; don Otto Pablo Federico Gehrls, que firma "Otto Gehrls", argentino, casado, domiciliado en Rivera Indarte 1104, Acassuso, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires; doña Lucía Oehrtmann de Gehrls, que firma "Lucía O. de Gehrls", argentina, casada, domiciliada en Pampa 3320, Capital, y don Guillermo Juan Neiling, que firma "G. Neiling", argentino, casado domiciliado en Ayacucho 1436, Florida, Partido de Vicente López, Provincia de Buenos Aires, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá conforme a las cláusulas siguientes: 1º) La sociedad se denominará "CASA PASS, OTTO GEHRLS Y CIA., SOC. DE RESP LTDA." y tendrá su domicilio en la ciudad de Buenos Aires, aún cuando podrá establecer sucursales, agencias o representaciones en otros puntos de la República y en el extranjero. — 2º) La vigencia de la sociedad comenzará el 1º de Enero de 1950 y tendrá un plazo de veinte años a partir de esa fecha. — 3º) La sociedad tendrá por objeto la compra y venta de artículos para bordar, mercería y conexos, sin perjuicio de los negocios afines que conceptúe oportuno realizar, — A tal fin proseguirá los negocios que, hasta el 31 de Diciembre de 1949 giraran a nombre de la sociedad colectiva Otto Gehrls y Cía., cuyo comercio denominado Casa Pass está instalado en la calle Carlos Pellegrini 61 de esta ciudad. — La sociedad que se constituye se hará cargo del activo y pasivo a partir del 1º de Enero de 1950, conforme al balance que se practicará a esa fecha. — 4º) El capital social estará formado por la suma de Seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seiscientas cuotas de mil pesos cada una, que corresponden a los socios en la siguiente proporción: al señor Otto Gehrls doscientas cuotas; al señor Enrique Neiling ciento cincuenta cuotas; al señor Otto Pablo Federico Gehrls ciento cincuenta cuotas; a la señora Lucía Oehrtmann de Gehrls cincuenta cuotas, y al señor Guillermo Juan Neiling cincuenta cuotas. — Los señores Otto Gehrls, Enrique Neiling y Otto Pablo Federico Gehrls integran sus cuotas con el capital que les corresponde en la sociedad colectiva Otto Gehrls y Cía., y los señores Lucía Oehrtmann de Gehrls y Guillermo Juan Neiling en dinero efectivo. — Se deja constancia de que los valores asignados a los bienes del activo de la sociedad colectiva mencionada, son los de costo y que se han efectuado las amortizaciones debidas respecto a los bienes en que ellas corresponden. — 5º) La sociedad será administrada por uno o más gerentes, que podrán ser socios o no y a quienes corresponderá la administración y el uso de la firma social, en la hipótesis de ser más de uno, según se establezca al procederse a su designación, que se decidirá, lo mismo que la remoción y la retribución de sus funciones, de acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de la ley 11.645. — Corresponde a el o los gerentes todo lo relativo a la dirección de los negocios sociales y en general la realización de los actos que hagan directa o indirectamente al objeto social, sin excluir aquellos que requieran poder especial según lo preceptuado por los arts. 1881 del Código Civil y 608 del Código de Comercio, que se dan por reproducidos en sus partes pertinentes. — Podrán asimismo: realizar toda clase de operaciones con cualquier establecimiento o institución nacional, provincial, municipal, mixta o privada, del país o del extranjero, incluso los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires e Hipotecario Nacional, aceptando sus cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones normativas; promover querellas y formular denuncias; otorgar poderes generales y especiales; realizar toda clase de operaciones civiles, financieras o de crédito, salvo otorgar fianzas o garantías por operaciones ajenas a los negocios sociales, pues la enumeración que antecede no es limitativa. — 6º) Desígnanse en este acto gerentes a los socios, señores Otto Gehrls, Enrique Neiling y Otto Pablo Federico Gehrls. — Cada uno de ellos, por sí solo, tendrá el uso de la firma social y el ejercicio de las atribuciones de la gerencia. — No percibirán remuneración por sus cargos. — 7º) Los ejercicios cerrarán el 31 de Diciembre de cada año. — El balance deberá practicarse dentro de los sesenta días del cierre y si no fuera suscripto por los socios les será comunicado por carta certificada para su consideración y se entenderá aprobado si no lo objetaren dentro de los diez días. — 8º) El beneficio que arroje cada ejercicio tendrá el siguiente destino: a) 5 % para reserva legal hasta su integración; b) La creación o incremento de reservas facultativas; c) Hasta el 6 % del capital se distribuirá en proporción a las cuotas; d) El remanente que hubiere se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: 25 % al señor Otto Gehrls; 30 % al señor Enrique Neiling; 30 % al señor Otto Pablo Federico Gehrls; 5 % a la señora Lucía Oehrtmann de Gehrls; y 10 % al señor Guillermo Juan Neiling. — Si hubiere pérdidas, serán soportadas en proporción a las cuotas de cada socio. — 9º) Siempre que fuere necesario se dejará constancia escrita de las decisiones de los socios. — Todas las resoluciones, salvo aquellas que inexcusablemente requieran unanimidad sin posibilidad de estipulación en contrario, serán decididas por el voto de la mayoría de cuotas. — 10º) La pérdida del 25 % del capital social autoriza a cualquiera de los socios a pedir la disolución anticipada de la sociedad. — 11º) La liquidación de la sociedad se hará, en cualquier supuesto, por el o los gerentes que estén a cargo de la administración, teniéndose como base el balance especial que se practique. — Las utilidades o pérdidas provenientes de la liquidación serán distribuídas en proporción a las cuotas, sin perjuicio de la retribución que se acuerda a el o los gerentes que la realicen. — 12º) Si un socio pretendiera vender sus cuotas a otro socio deberá previamente ofrecerlas a todos sus consocios a prorrata de sus respectivas tenencias. — En la venta a terceros no socios deberá igualmente realizar el ofrecimiento antedicho y al respecto regirán las disposiciones de la ley 11.645. — 13º) En caso de fallecimiento de un socio, sus herederos, unificando su personería y dentro de los sesenta días del deceso, podrán solicitar su incorporación, la que para ser aceptada requerirá el voto favorable de la mayoría de cuotas de los socios sobrevivientes. — Si los herederos del socio fallecido no solicitaren su incorporación dentro del plazo antedicho o si no fuera aceptada su incorporación, sus cuotas serán adquiridas por la sociedad o por los socios sobrevivientes en proporción a sus respectivas tenencias, determinándose su valor mediante balance especial al día del deceso y haciendo efectivo su pago en cinco años y en cuotas anuales no menores del 20 % con más el interés que cobre el Banco de la Nación Argentina en sus operaciones regulares de descuento. — 14º) Los socios no podrán adoptar decisiones que comporten especulaciones peligrosas para la sociedad, ni tampoco comprometer su responsabilidad personal en garantías o fianzas en favor de terceros. — 15º) La señora Lucía Oehrtmann de Gehrls deja expresa constancia de que su aporte constituye un bien propio, por provenir de la herencia recibida de su señor padre don Pablo Oehrtmann que tramitó por ante el Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de esta Capital entonces a cargo del doctor Marcos A. Figueroa, Secretaría del doctor Alberto C. Oderigo. — 16º) Cualquier cuestión que se suscitare durante la vigencia y liquidación de la sociedad será resuelta por amigables componedores, que actuarán a su leal saber y entender. — Serán designados uno por cada parte y a su vez nombrarán un tercero para el caso de que no coincidieran en su resolución, su fallo será inapelable y la parte que se alzare contra su resolución deberá abonar una multa de $ 2.000.— en beneficio de los restantes socios. — En prueba de conformidad firman el presente en Buenos Aires, a los veintisiete días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Otto Gehrls. — Enrique Neiling. — Otto Gehrls. — Lucía O. de Gehrls. — G. Neiling. — Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.3|4-Nº 14.200-v.10|4|50

HISPANAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Norberto Gowland, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y ocho días del mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Juan Luis Alvis, de nacionalidad argentina, casado, de 49 años de edad y domiciliado en Belgrano 940, piso 3º, Depto. 34, de esta ciudad; Isaac Epelman, de nacionalidad argentina, casado, de 59 años de edad y domiciliado en Tucumán 2332, piso 1º, de esta Capital, Armando Feliciano Alvis, de nacionalidad argentina, casado, de 44 años de edad y domiciliado en la localidad de San Andrés de Giles, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.U., Jacobo Epelman, de nacionalidad rusa, naturalizado argentino, casado, de 42 años de edad y domiciliado en la localidad de Darregueira, Provincia de Buenos Aires, Jorge Emiliano Alvis, de nacionalidad argentina, soltero, de 22 años de edad y domiciliado en Belgrano 940, piso 3º, Depto. 34, de esta Capital, e Israel Epelman, de nacionalidad argentina, casado, de 31 años de edad, domiciliado en la localidad de Darregueira, Provincia de Buenos Aires, F.C.N.G.R., se ha resuelto constituir, con arreglo a las disposiciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá de conformidad a las siguientes cláusulas: Primera: Con fecha retroactiva al día primero de julio del año mil novecientos cuarenta y nueve, constituyen una sociedad que girará bajo el nombre de HISPANAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y cuyo domicilio legal será Belgrano novecientos cuarenta, piso tercero, departamento treinta y cuatro, en la ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder constituir en el futuro otro domicilio. — Segunda: El objeto principal de la sociedad será la importación, exportación y comercialización por cuenta propia de artículos manufacturados, sin perjuicio de la realización de cualquier otra actividad que los socios estimen de utilidad a los fines sociales. — Tercera: El término de duración de la sociedad es indeterminado. Si alguno de los socios decidiese retirarse de la firma, deberá previamente comunicarlo a los socios restantes y a la sociedad en forma separada mediante telegrama. Si el retiro coincidiese con la fecha de cierre de ejercicio comercial anual, tendrá derecho a las utilidades que le correspondiesen por contrato en tal ejercicio, pero si tal eventual retiro se produjese en el curso del mismo, perderá todo derecho a dichas utilidades, siendo en cambio responsable por su parte en las pérdidas si las hubiere. — Cuarto: En caso de retiro de alguno de los socios, sus créditos en la firma por cuotas de capital, proporción en la reserva legal y particulares, le podrán ser reintegradas por los socios restantes en tres cuotas anuales iguales, las que gozarán de un interés compensatorio del siete por ciento anual. — Quinta: Si alguno de — (Continúa en el sello de Ley de $ 0,10 ctvs. Nº 1.596.369 - I.) — (Es continuación del sello de Ley de $ 0,10 ctvos. Nº 1.596.368) — los socios decidiese vender sus cuotas de capital a terceras personas, sólo podrá hacerlo mediando la conformidad previa de los socios restantes, la que deberá constar en el libro de actas o similar. — Sexta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Ochenta y Seis Mil Pesos moneda nacional ($ m|n. 86.000.—) dividido en ochenta y seis (86) cuotas de mil pesos moneda nacional ($ m|n. 1.000.—) cada una, las que han sido integradas por los socios en su totalidad y en efectivo en la siguiente proporción: Juan Luis Alvis, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ 20.000.—), Isaac Epelman, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000.—), Armando Feliciano Alvis, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000.—), Jacol Epelman, veinte (20) cuotas que totalizan veinte mil pesos moneda nacional ($ m|n. 20.000.—), Jorge Emiliano Alvis, cinco (5) cuotas, que totalizan cinco mil pesos moneda nacional ($ m|n. 5.000.—), e Israel Epelman, una (1) cuota que totaliza mil pesos moneda nacional ($ moneda nacional 1.000.—). — Séptima: El día 30 de junio de cada año se practicará un balance general y las utilidades resultantes, previa deducción del cinco por ciento para la constitución de la Reserva Legal hasta acumular una suma equivalente al diez por ciento del capital social, será distribuída entre los socios de acuerdo a la siguiente proporción: Juan Luis Alvis, el veintitrés por ciento (23 o|o), Isaac Epelman, el diez y ocho por ciento (18 o|o), Armando Feliciano Alvis, el diez y seis por ciento (16 o|o), Jacobo Epelman, el diez y seis por ciento (16 o|o), Jorge Emiliano Alvis, el trece y medio por ciento (13½ o|o) y al socio Israel Epelman, el trece y medio por ciento (13½ o|o), de tales utilidades. Si en algún ejercicio hubiera pérdida las mismas serán soportadas por los socios en proporción a sus respectivas cuotas de capital, si al finalizar el primer ejercicio comercial resultare una pérdida superior al veinte por ciento (20 o|o) del capital legal, cualquiera de los socios podrá exigir la disolución de la sociedad o en su defecto, el reintegro de su capital a ese momento, quedando facultados en este último caso los socios restantes para adquirir las correspondientes cuotas de capital, o hacer entrar en las mismas a otro socio. A los efectos determinados en el artículo 17 de la Ley número 11.645, se conviene que la aprobación de los balances se efectuará expresamente por los socios, quienes suscribirán de conformidad al pie de la copia transcripta en el libro de Inventarios. Durante los dos primeros ejercicios comerciales ya a efectos de facilitar la marcha financiera de la sociedad los cuatro socios con mayor número de cuotas no retirarán sus utilidades. Los dos socios restantes sólo retirarán en — (Continúa en el sello de Ley de $ 0,10 ctvs. Nº 1.454.893 - I.) — (Es continuación del sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.370) tal lapso el cincuenta por ciento (50 %) de las que por esta cláusula les corresponde. — Octava: Los socios señores Israel Epelman y Jorge Emiliano Alvis quedan facultados para dedicar, dentro de lo que la lógica determina, todo su tiempo y atención a los negocios sociales, en compensación de lo cual y a partir de la fecha en que resuelvan así hacerlo, gozarán de un sueldo mensual de Trescientos cincuenta pesos moneda nacional (m$n. 350.—) cada uno, con cargo a Gastos Generales o cuenta similar, suma que podrá ser aumentada si así lo dispusiesen los socios restantes. — En caso de producirse tal eventualidad, no podrán iniciarse en nuevas actividades o empresas, pero sí dedicar un tiempo prudencial a negocios ya iniciados al tiempo de firmarse este contrato. — En este último caso, los socios restantes ajustarán sus asignaciones mensuales sobre la base del tiempo realmente dedicado a las actividades motivo de este contrato. — Novena: La administración de la sociedad estará a cargo de los socios señores Juan Luis Alvis, Isaac Epelman y Armando Feliciano Alvis y Jacobo Epelman, quienes actuarán individual e indistintamente en carácter de Gerentes. Unicamente se requerirá la firma de dos gerentes, sin hacerse distinción de quienes, en caso de adquisición, venta o hipotecación de inmuebles. Al solo efecto de endosar cheques o giros y firmar cheques bancarios para efectuar extracción de dinero, quedan autorizados expresamente los dos socios con menor número

de cuotas de capital, quienes actuarán al efecto en carácter de cogerentes, necesitándose al efecto la firma conjunta de ambos. A los efectos determinados en este artículo, los señores gerente o cogerentes suscribirán sus respectivas firmas personales a continuación del nombre de la sociedad. Los gerentes tendrán como única limitación la de no comprometer la firma social en negocios o actos ajenos al giro comercial comprendiendo el mandato, además de la administración motivo de la sociedad, las siguientes atribuciones: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, el dominio, condominio o nuda propiedad de toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes y créditos; enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda de cualquier naturaleza, hipoteca o cualquier otro derecho real; permutarlos, pactando en caso de adquisición o enajenación el precio, forma de pago y demás condiciones de la operación. b) Constituir depósitos en dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad c) Solicitar créditos en descubierto, tomar dinero prestado en establecimientos bancarios, comerciales o de particulares, especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires u otros bancos oficiales, semiofi- (Continúa en el sello de ley de $ 0.10 ctvs. 1.596.372-I) (Es continuación del sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.371-I) ciales o particulares en funcionamiento o a crearse, con sujeción a sus leyes y reglamentos, vender mercaderías a plazos, dar o exigir toda clase de garantías, sean personales, prendarias o hipotecarias, establecer la forma de pago y tipo de intereses. d) Librar, endosar, descontar, pagar, cobrar, enajenar, ceder y negociar en cualquier forma letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria, personal o de warrants. e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. f) Constituír o aceptar derechos reales, dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente. g) Comparecer en juicios por sí o por intermedio de apoderados ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción y ante las reparticiones públicas nacionales, provinciales y municipales, sus oficinas y dependencias, con toda clase de facultades y las de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar juridicciones, comprometer en árbitros o arbitradores, producir todo género de pruebas o informaciones, transigir, prestar o diferir juramentos, reconocer obligaciones, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, constituir domicilios especiales y reconvenir. h) Percibir, otorgar recibos y cartas de pago. i) Tomar y dar bienes en arrendamiento por más de seis años. j) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos, formular protestos y registrar marcas y sus transferencias. k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren menester para ejecutar los actos y contratos enumerados o relacionados con la administración social. — Todas estas enunciaciones son simplemente enumerativas y no limitativas. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, deberá practicarse un inventario general y balance a la fecha del eventual deceso y los herederos o derecho habientes del socio fallecido podrán continuar como socios, para lo cual deberán previamente unificar personería. Si no desearan ingresar como socios continuadores, podrán vender sus cuotas de capital y demás derechos, para lo cual deberá mediar la previa aprobación de los socios restantes, manifestada por escrito y constancia especial en el libro de actas o similar. — Décima Primera: La voluntad de los socios será siempre decidida por mayoría de votos sobre la base de las cuotas de capital y cualquier divergencias que se suscitase entre los mismos como consecuencia de la interpretación o aplicación de este contrato, será sometida a la consideración de amigables componedores nombrados uno por cada parte, cuyo fallo, si fuere unánime será inapelable. Si éstos no llegasen a ponerse de acuerdo, los socios nombrarán a un solo mediador, cuya resolución (Continúa en el sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.397-I) (Es continuación del sello de ley de $ 0.10 ctvs. Nº 1.596.372-I) tendrá fuerza de ley. Desde ya, las partes interesadas renuncian a todo otro procedimiento. De conformidad con lo estipulado en las once cláusulas precedentes, las partes interesadas firman conjuntamente al pie, en el lugar y fecha mencionados en el encabezamiento. — Juan Luis Alvis, Isaac Epelman, Armando Feliciano Alvis, Jacobo Epelman, Jorge Emiliano Alvis, Israel Epelman.

Buenos Aires, Marzo 30 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Carlos Castro Walker, secretario.

e.3|4-Nº 14.203-v.10|4|50

CONSTRUCTORA LURO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Ochocientos Setenta y Tres. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mi, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen los señores don Salomón Cotton, casado en primeras nupcias con doña Sara Schiff, argentino naturalizado, don Alberto Cotton Chrem, casado en primeras nupcias con doña Margarita Cotton, argentino naturalizado, don Elías Arazi, que acostumbra llamarse también Elías Arazi Srur, casado en primeras nupcias con doña Rosa Cotton, sirio, don Juan Geller, que acostumbra también llamarse Juan Jacobo Geller, casado en primeras nupcias con doña Claire Goldmark, alemán, don Tufi Sucari, casado en primeras nupcias con doña Adela Stimass, egipcio, don Rafael Sucari, casado en primeras nupcias con doña Sara Cotton, argentino, don León Sucari, casado en primeras nupcias con doña Alegra Samba Pérez, argentino, don Moisés Sucari, soltero, argentino, don Chehade Casabe, casado en primeras nupcias con doña Victoria Hamicka, sirio, don Elías Casabe, soltero, sirio, don Yamil Casabe, casado en primeras nupcias con doña Sara Sucolski, sirio, don Nuri Dayan, casado en segundas nupcias con doña Sabrich Kamkhagi, sirio, ingeniero civil, don René Pablo Emilio Marbec, casado en primeras nupcias con doña Zoraida Brolli, argentino, ingeniero civil, don Jorge Eduardo Cazzaniga, soltero, argentino, ingeniero civil, don Carlos Juan Jacobo Sucari, soltero, argentino, siendo todos los comparecientes de este vecindario, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, así como de que los señores Salomón Cotton, Alberto Cotton Chrem, Elías Arazi, Juan Geller, Tufi Sucari, Rafael Sucari, León Sucari, Chehade Casabe, Elías Casabe, Yamil Casabe y don Nuri Dayan concurren por derecho propio, el señor Elías Arazi, lo hace además en nombre y representación de don Moisés Cotton y don Jaime Cotton, y los señores René Pablo Emilio Marbec, Carlos Jacobo Sucari y Jorge Eduardo Cazzaniga, en el carácter de componentes de la sociedad "Marbec, Cazzaniga y Compañía", de la que es miembro también el señor Alejandro Raúl Maniera, que es representado en este acto por don Jorge Eduardo Cazzaniga. — Los mandatos que invoca el señor Elías Arazi se encuentran íntegramente transcriptos a los folios novecientos cincuenta y cuatro y dos mil ciento noventa y cuatro, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis de este registro, a mi cargo, el contrato de la sociedad "Marbec, Cazzaniga y Compañía", se encuentra también transcripto al folio mil setecientos veinte y seis, protocolo del año mil novecientos cuarenta y siete, de este mismo registro y el mandato del señor Alejandro Raúl Maniera pasó al folio mil novecientos ochenta y tres, de este protocolo corriente, transcribiéndose al final de la presente los documentos habilitantes de referencia. — Y todos los nombrados comparecientes dicen: Primero: Que los señores don Salomón Cotton, don Moisés Cotton, don Jaime Cotton, don Alberto Cotton Chrem, don Elías Arazi, que acostumbra llamarse Elías Arazi Srur, don Juan Geller, don Tufi Sucari, don Rafael Sucari, don León Sucari, don Moisés Sucari, don Chehade Casabe, don Elías Casabe, don Yamil Casabe, don Nuri Dayan y la sociedad "Marbec, Cazzaniga y Compañía", constituyen una sociedad que girará bajo la denominación de "CONSTRUCTORA LURO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá sus oficinas en esta Capital en la calle Azcuénaga número quinientos cuarenta y tres, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y del extranjero. — Segundo: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha. — Tercero: La sociedad tendrá por objeto la construcción en general y compra venta, administración y explotación de toda clase de inmuebles, urbanos y rurales, por cuenta propia o de terceros, pudiendo también efectuar operaciones inmobiliarias y de toda otra especie, sea como interesada, asociada a terceros o por cuenta de estos últimos. — Para el cumplimiento de sus fines la sociedad podrá: a) Adquirir o enajenar a título de compra-venta, cesión o permuta, dación en pago o en otra forma, bienes muebles, inmuebles, o derechos reales sobre estos últimos, tomar y dar toda clase de bienes en arrendamiento, subarrendar, ceder y rescindir arrendamientos y contratos de locación. — b) Solicitar y dar préstamos de dinero a particulares y celebrar toda clase de operaciones con los bancos oficiales, o particulares de esta República o del extranjero y en especial con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de acuerdo con sus cartas orgánicas, estatutos y reglamentos, celebrar contratos de cuenta corriente bancaria, girar en descubierto, obtener adelantos y anticipos, efectuar descuentos de letras, vales, pagarés, cheques, o cualquier otro documento comercial o no, firmando como girante, aceptante, o endosante. — c) Constituir toda clase de derechos reales a favor de terceros, particulares o instituciones bancarias dando en garantía bienes de propiedad de la sociedad y aceptar los que se constituyan a favor de la misma. — d) Registrar nombres y patentes — e) Otorgar poderes generales o especiales. — f) Suscribir toda clase de instrumentos públicos y privados que fueren menester, para las operaciones sociales. — Cuarto: El capital social se fija en la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional, dividido en dos mil cuotas de Mil pesos cada una, que es suscripto por los socios en la siguiente forma: Los señores Salomón Cotton, Moisés Cotton, Jaime Cotton, Alberto Cotto Chrem y don Elías Arazi Srur, Ciento cuarenta mil pesos cada uno, o sea Ciento cuarenta cuotas; el señor Tufi Sucari, Doscientos mil pesos, o sean doscientas cuotas; el señor Rafael Sucari, Ciento cincuenta mil pesos, o sean ciento cincuenta cuotas y el señor Moisés Sucari, cien mil pesos o sean cien cuotas; el señor León Sucari, Cincuenta mil pesos o sean cincuenta cuotas; el señor Juan Geller, doscientos cincuenta mil pesos o sean doscientas cincuenta cuotas; los señores Chehade Casabe, Elías Casabe y Yamil Casabe, cien mil pesos cada uno o sean cien cuotas; el señor Nuri Dayan, ciento cincuenta mil pesos o sean ciento cincuenta cuotas y la sociedad "Marbec Cazzaniga y Compañía", Cien mil pesos o sean cien cuotas. El referido capital se encuentra integrado en el cincuenta por ciento del mismo por todos los socios, a excepción del señor Juan Geller, que en virtud de transferir el inmueble que más adelante se expresará, completa totalmente en este acto su cuota social. En consecuencia todos los demás socios se obligan a integrar totalmente el resto del capital que suscriben en este convenio dentro de los ciento ochenta días de la fecha. Los aportes que realizan los señores Salomón Cotton, Moisés Cotton, Jaime Cotton, Alberto Cotton Chrem, Elías Arazi Srur, Tufi Sucari, Rafael Sucari, León Sucari, Moisés Sucari y la sociedad Marbec, Cazzaniga y Compañía, se encuentran acreditados con los recibos y constancias de entregas de dinero hechas como anticipo de su aporte del capital de la sociedad que se constituye en este acto a la empresa constructora del edificio que se está levantando actualmente para la nueva sociedad en la ciudad de Mar del Plata en la Avenida Luro entre las calles Corrientes y Entre Ríos, que más adelante se citará; el aporte de los señores Chehabe Casabe, Elías Casabe y Yamil Casabe, se realiza de la siguiente manera: Cien mil pesos que han entregado a la empresa constructora del mismo edificio de referencia, también como anticipo a su aporte de capital y los cincuenta mil pesos restantes se integran en efectivo, y el señor Nuri Dayan realiza su aporte de capital totalmente en efectivo. Se agrega una planilla firmada por las partes, demostrativa de los anticipos de referencia. — Quinto: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los señores Juan Geller, Rafael Sucari, Carlos Juan Jacobo Sucari y Elías Arazi, quienes revestirán el cargo de Gerentes y tendrán el uso de la firma social actuando dos cualesquiera de ellos conjuntamente. En el desempeño de su cargo los gerentes podrán: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes buebles e inmuebles y enajenarlos o gravarlos con derecho real de prenda, hipoteca o cualquier otro, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos en dinero o valores en los bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado a interés de los particulares o de establecimientos bancarios con sujeción a sus leyes y reglamentos y girar en descubierto. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambios, pagarés, vales, giros, cheques y otras libranzas, documentos de crédito, público o privado con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales o dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos, total o parcialmente. — g) Presentarse ante cualquier repartición pública interponiendo toda clase de reclamos, presentando solicitudes y documentos notificándose, consintiendo y apelando de resoluciones o decretos y retirar la correspondencia epistolar y telegráfica. — h) Comparecer por sí o por medio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, comprometer en árbitros, arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — i) Conferir poderes generales o especiales incluso para promover querellas y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas y otorgar y firmar todos los instrumentos necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración. — Sexto: La firma social no podrá ser utilizada en actos extraños a la sociedad ni para garantizar obligaciones particulares de los socios o de terceros. — Séptimo: Anualmente el treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios sociales el que deberá ser asentado en los libros respectivos, rubricados en el mes de enero siguiente y si no fuese observado antes del veinte y ocho de febrero respectivo, se considerará aprobado. Si las circunstancias lo hicieren necesario podrán practicarse otros balances por resolución de la mayoría de los socios. — Octavo: De las utilidades líquidas que arroje cada balance se deducirá un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal hasta alcanzar un diez por ciento del capital social y el remanente se distribuirá entre los socios en la proporción de sus aportes. En igual proporción concurrirán los socios a las pérdidas. Las utilidades que arroje cada ejercicio anual podrán ser retiradas únicamente en las fechas que se resuelva por voluntad de mayoría de los socios. — Noveno: Las resoluciones se harán constar en un libro de actas. Se formará quórum con la asistencia de ocho de los socios y sus decisiones se tomarán sobre la base de que cada socio tiene derecho a número de votos igual al número de cuotas que le pertenezcan. Los miembros ausentes podrán por carta o telegrama hacer saber su voluntad con relación a los asuntos motivo de la reunión. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser transferidas a terceros sino con el voto favorable de la mayoría de socios que represente las tres cuartas partes del capital social. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad legalmente declarada de algún socio, sus herederos o representantes legales podrán optar: a) Por continuar en la sociedad debiendo unificar su representación en uno solo de ellos con los

mismos derechos y obligaciones del fallecido o incapacitado, salvo en lo que respecta a la administración y gerencia en la que no tendrán intervención. b) Por percibir los haberes que al mismo correspondieren de acuerdo al balance que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad. El pago le será hecho en cuatro cuotas semestrales iguales, a contar desde la fecha de aprobación del referido balance, con más el interés del seis por ciento anual. La opción deberá ser hecha y comunicada a la sociedad por los herederos o el representante legal dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento o declaración de incapacidad. — Décimo Segundo: Las cuotas de capital correspondientes a los socios que dejaren de pertenecer a la sociedad por fallecimiento o incapacidad, serán adquiridas por los restantes en proporción a sus respectivas cuotas de capital, y el porcentaje de utilidades se prorrateará también de acuerdo a las cuotas de capital de los socios. — Décimo Tercero: En caso de disolución de la sociedad por expiración del plazo o por cualquier otra causa, la liquidación y participación será practicada por dos socios nombrados a tal efecto por mayoría. — Décimo Cuarto: Todas las dudas, cuestiones y divergencias que en motivo de la interpretación de este contrato o por cualquier otra causa relacionada con la sociedad durante el curso de la misma o su disolución o liquidación se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes legales, serán resueltos exclusivamente por arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte y un tercero por los arbitradores para el caso de discordia, siendo el laudo que dictaren aquéllos o éste inapelable. Bajo las catorce cláusulas que anteceden queda constituída la sociedad Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Y el señor Juan Geller agrega: Que para hacer efectivo su aporte de Doscientos cincuenta mil pesos al capital de Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída en el presente acto, Transfiere en pleno dominio a favor de dicha sociedad Un Lote de Terreno ubicado en la ciudad de Mar del Plata, Partido de General Pueyrredón, de la Provincia de Buenos Aires, con frente a la Avenida Pedro Luro entre las calles Corrientes y Entre Ríos, designado en un plano de subdivisión con el número Diez y Siete el que forma parte de la manzana número Ciento Cinco del plano general, y se compone de diez metros trescientos noventa y dos milímetros de frente al Nord Este por treinta y dos metros novecientos ocho milímetros de fondo, o sea una superficie de Trescientos Cuarenta y Un Metros Noventa y ocho Decímetros Cuadrados, lindando: por su expresado frente al Nord Este con la Avenida Luro, por su contrafrente al Sud Oeste con parte del lote doce; por su costado Sud Este con parte del lote diez y ocho y por el Nord Oeste con el lote diez y seis y fondo del lote trece. Le Corresponde por compra que conjuntamente con don Antonio Brescia hizo a los cónyuges don José María Vázquez Vicites y doña Josefa María Antonia Novo, según así resulta de la escritura de fecha trece de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, pasada ante el escribano de la ciudad de La Plata, don Eduardo B. Pondé y cuyo testimonio fué inscripto en el de la Propiedad con fecha cinco de junio de mil novecientos cuarenta y cuatro, bajo el número dos mil doscientos cuarenta y tres del Partido de General Pueyrredón. Posteriormente, y con fecha veinte y tres de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, por escritura pasada ante el escribano de la ciudad de Mar del Plata don Héctor H. Rossi, el señor Geller adquirió de don Antonio Brescia la parte indivisa que le correspondía de lo que se tomó razón en el Registro respectivo con fecha veinte y uno de febrero de mil novecientos cuarenta y cinco, bajo el número setecientos ochenta y ocho del Partido de General Pueyrredón. Con el Certificado del Registro de la Propiedad que agrego a la presente expedido el ocho del corriente, bajo el número ciento ochenta y ocho mil ochocientos cuarenta y uno, y los que he tenido a la vista, se justifica: Que el señor Geller no se encuentra inhibido para disponer de sus bienes y que lo deslindado cuyo dominio consta inscripto a su nombre y no lo afecta la ley cuatro mil quinientos sesenta y cuatro, no reconoce hipoteca, embargo, locación ni otro derecho real; asimismo, no adeuda Contribución Territorial, Obras Sanitarias de la Nación e Impuestos Municipales por el corriente año inclusive, ni suma alguna por afirmado, cercos y veredas, doy fe. El bien deslindado se encuentra catastrado en la siguiente forma: circunscripción I (primera), sección B, manzana ciento veinte, parcela tres. Bajo tales Conceptos se realiza esta transferencia a favor de la Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada, dejándose constancia que en virtud de haberse convenido entre todos los socios que el valor actual del terreno es de Trescientos mil pesos moneda nacional, existe una diferencia de Cincuenta mil pesos a favor del señor Geller, con relación a su aporte de capital a la sociedad de Doscientos cincuenta mil pesos, habiéndose abonado dicho saldo de Cincuenta mil pesos al señor Geller antes de ahora, por cuyo importe da recibo en forma. En consecuencia, el señor Geller se obliga al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho, y los demás socios aceptan esta transferencia, agregando que la nueva sociedad se encuentra ya en posesión material del inmueble de referencia, y que lo que se transfiere es únicamente el terreno que constituye el mismo. La representación invocada por el señor Elías Arazi en lo pertinente dice: "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina a veinte y ocho de junio de mil novecientos cuarenta y seis... compareece don Moisés Cotton, que firma M. Cotton, casado en primeras nupcias con doña Esther Chrem... y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Elías Arazi... para que en su nombre y representación practique los siguientes actos... Para que constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales, suscribiendo o integrando los valores que estime convenientes y ejercitando los derechos que le correspondiere de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes... Para que otorgue, firme y acepte todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato. — Leída y ratificada la firma con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento doy fe. — M. Cotton. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. "En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis ..., comparece don Jaime Cotton, que firma J. Cotton, casado en primeras nupcias con doña Sara Dabbah, sirio..., y dice: Que confiere Poder General Amplio a favor del señor Elías Arazi..., para que en su nombre y representación practique los siguientes actos:... Para que constituya toda clase de sociedades civiles y comerciales suscribiendo o integrando los valores que estime convenientes y ejercitando los derechos que le correspondiere de acuerdo con los contratos sociales, estatutos y leyes... Para que otorgue, firme, y acepte todas las escrituras públicas y documentos privados que sean necesarios a los fines que se indican en este mandato... Leída y ratificada la firma con los testigos don Juan Oscar Haurie y don Arturo F. Corradini, vecinos, mayores, de mi conocimiento doy fe. — J. Cotton. — Tgo.: J. O. Haurie. — Tgo.: A. F. Corradini. — Hay un sello. — Ante mí: J. C. Soldano Deheza. — El contrato social de Marbec, Cazzaniga y Compañía, en sus partes pertinentes dice así: "Testimonio. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte y tres días del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, entre los señores Ingeniero Civil René Pablo Emilio Marbec, argentino, soltero, Jorge Eduardo Cazzaniga, argentino, soltero, Ingeniero Civil, Carlos Juan Jacobo Sucari, argentino, soltero, y Alejandro Raúl Maniera, argentino, casado, todos mayores de edad y con domicilio en esta Ciudad, convienen y resuelven celebrar el presente contrato de sociedad colectiva: Primera: La sociedad que se formaliza, girará bajo la razón social de Marbec, Cazzaniga y Cía., dedicándose a la ejecución de toda clase de construcciones civiles e industriales ya sea como contratista, contratantes o subcontratistas, pudiendo tomar cualquier clase de Obras en esa Ciudad, o cualquier otro punto de la República. — Segundo: El domicilio social se fija en esta Capital, funcionando su administración en la calle Lavalle setecientos diez. — Tercero: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado... Sexto: Los socios señores René Pablo, Emilio Marbec y Jorge Eduardo Cazzaniga y Carlos Juan Jacobo Sucari, tendrán indistintamente la dirección de los negocios sociales y el uso de la firma social, pudiendo proceder individualmente con todas las facultades que les acuerdan las disposiciones legales para representar y obligar a la sociedad. — A ese efecto quedan facultados para comprar, vender, arrendar, negociar, adquirir, o enajenar total o parcialmente, hipotecar o gravar sus propios bienes o los que adquieran por cualquier título, concepto y condición, sean muebles, inmuebles, u otros realizados, celebrando toda clase de contratos, ya sea de locación de obras o de servicios... En las condiciones pactadas dan por celebrado el presente contrato que firman de conformidad en el lugar y fecha al principio indicados. — René Marbec. — J. E. Cazzaniga. — Carlos J. Sucari. — A. Maniera. — Es conforme con su original que queda archivado en este Registro el que fué inscripto con fecha veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis bajo el número mil doscientos veinte y siete, al folio cuarenta y dos del libro cincuenta de Contratos Privados. — Buenos Aires, veinte y siete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. — Hay una firma y un sello que dice: Lucio R. Meléndez. — Segundo Jefe:... Y el mandato otorgado por don Alejandro Raúl Maniera a favor del señor Jorge Eduardo Cazzaniga, íntegramente copiado dice así: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, escribano autorizante y testigos al final firmados, comparece don Alejandro Raúl Maniera, casado en primeras nupcias con doña Emma Bressan, argentino, de treinta y ocho años de edad, de este vecindario, de mi conocimiento doy fe y dice: Que confiere Poder Especial a favor de don Jorge Eduardo Cazzaniga para que en su nombre y representación ya sea en el carácter de componente de la sociedad de responsabilidad limitada que gira en esta plaza bajo la denominación de "Marbec, Cazzaniga y Compañía", o a título particular formalice la constitución de la sociedad Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada a la que pertenecerán además los señores Juan Geller, Moisés Cotton, Salomón Cotton y Jaime Cotton, Alberto Cotton Chrem, Elías Arazi Srur, Tufi Sucari, Rafael Sucari, Léon Sucari, Moisés Sucari, Chehabe Casabe, Eías Casabe, Yamil Casabe, y Nuri Dayan, otorgando, aceptando y firmando la correspondiente escritura de contrato social — Al efecto lo faculta para que establezca el objeto de la sociedad, su plazo de duración, la denominación y razón social, bajo las cuales girará, domicilio; el capital social, así como la parte con que el dicente concurre a la formación del mismo, los deberes y obligaciones y derechos de los socios, la designación de gerentes, así como sus funciones y atribuciones, el uso de la firma social y condiciones de su empleo y todas las cláusulas propias y pertinentes que juzgue necesarias o convenientes, con la mayor amplitud de facultades, pues las enumeradas no deben considerarse taxativas sino meramente enunciativas, y, finalmente firme todos los instrumentos públicos y privados que fueren menester al mejor desempeño de este mandato que otorga con relevación de costas y obligación de tener por bueno y válido cuanto se haga en su nombre con arreglo a derecho. Leída y ratificada firma ante mí y los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. Raúl Maniera. — Tgo.: I. Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza". Es copia fiel de los documentos de su referencia, doy fe. Leída que les fué a los comparecientes la presente escritura, se ratificaron en su contenido y firmaron por ante mí y los testigos don Isaac Bermann y don Jorge Arlía, vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. Cotton. — Alberto Cotton Chrem. — E. Arazi. — Juan Geller. — Tufi Sucari. — Rafael Sucari. — León Sucari. — M. Sucari. — Chehade Casabe. — Elías Casabe. — Y. Casabe. — Nuri Dayan. — René Marbec. — J. E. Cazzaniga. — C. J. Sucari. — Tgo.: I .Bermann. — Tgo.: Jorge Arlía. Hay un sello. Ante mí: J. C. Soldano Deheza. Concuerda con su matriz que pasó al folio dos mil dos vuelto y queda en el Registro doscientos cincuenta y cuatro a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Constructora Luro, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido este testimonio en nueve sellos de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada uno, numerados del un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos setenta y seis al un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y uno, inclusive, correlativos: un millón setecientos cinco mil doscientos diez y nueve: un millón cuatrocientos cincuenta y cuatro mil setecientos ochenta y tres y el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte y cinco de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve. J. C. Soldano Deheza. Hay un sello. Entre Líneas: o los. Vale.

Buenos Aires, marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4.-Nº 14.163.-v.10|4|50

D. O. B. B.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacios, se hace saber por 5 días el pedido de inscripción de contrato de sociedad siguiente: "Entre el Doctor Abraham Adolfo Dabbah, casado, argentino, con domicilio en la calle Viamonte número dos mil quinientos ochenta, el Doctor Miguel Pedro Osorio, casado, argentino, domiciliado en la calle Córdoba dos mil seiscientos cincuenta y don Félix Ramón Julián Botana, casado, naturalizado argentino, con domicilio en la calle Avenida Montes de Oca número seiscientos setenta y cinco, todos mayores de edad, han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, sujetándose a las prescripciones de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y regida por las estipulaciones siguientes: Primera: A partir de la fecha de la firma de estas convenciones declaran constituída esta Sociedad bajo la razón social o denominación: D. O. B. B. (SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA) con domicilio en la calle Cangallo número mil seiscientos cuarenta y dos, cuya duración será de Cinco Años prorrogables por voluntad de los socios, expresada por mayoría de votos y de capital por cinco años más. — Segunda: Su objeto será el de ejercer actividades comerciales e industriales en general, por cuenta propia o de terceros y específicamente: a) las inherentes a la promoción de ventas, comprendiendo implícitamente, la publicidad, por todos los medios existentes o que se autoricen en el futuro. b) las relativas a importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías y maquinarias. c) las concernientes a representaciones, corretajes, comisiones, mandatos comerciales, administración de propiedades, compra y venta de bienes muebles o inmuebles. d) cualquier otra actividad que en lo futuro emprendiera, con acuerdo a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Tercera: El monto del capital será de sesenta mil pesos moneda nacional en efectivo, dividido en sesenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una. Los socios suscribirán la suma de veinte mil pesos moneda nacional, o sean veinte cuotas de un mil pesos m|n. cada uno, de los cuales integrarán, en este acto el cincuenta por ciento, obligándose a aportar, a simple requerimiento de los Gerentes, por partes iguales, las que sean necesarias al giro de la sociedad, hasta completar el capital suscripto. — Cuarta: La Administración estará a cargo de los tres socios, quienes actuarán como Gerentes, siendo necesaria la firma de dos de ellos indistintamente para todos los actos de la Sociedad. Los Gerentes tendrán todas las facultades otorgadas por el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, pudiendo además comprar y vender bienes muebles e inmuebles, realizar operaciones de crédito u obligación, suscribir todos los documentos que fueran necesarios y realizar cuantos más actos convinieran a la sociedad con cualesquier especie de personas, instituciones particulares o del Estado, inclusive con los Bancos Central, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial, etc., etc. — Quinta: Anualmente se practicará un balance general. De las utilidades que resulten, se efectuarán los aportes para el fondo de reserva legal, art. veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y otros fondos de previsión que se determinen, como también las amortizaciones exigidas por Ley o que además considere indispensables la Administración. El saldo disponible se distribuirá en tres partes iguales, una para cada socio, observando lo dispuesto en el art. veintiuno de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Si hubiere pérdidas se soportarán en la misma proporción. El ejercicio comercial se cerrará entre el primero de Enero y el treinta de Marzo, debiendo los Gerentes determinar la fecha dentro de ese plazo. — Sexta: En caso de liquidación actuarán como liquidadores los gerentes, procediendo primeramente al pago de las obligaciones sociales. Satis-

fecho el pasivo serán previamente pagados los aportes sociales de dinero efectivo y el resto se distribuirá a prorrata de todos los aportes, sean éstos en dinero u otros bienes. — Séptima: En las Asambleas y salvo lo dispuesto en los artículos trece y dieciocho de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, todos los acuerdos se tomarán por simple mayoría. La disolución anticipada de la Sociedad, podrá ser resuelta también por simple mayoría. Leído este contrato, los socios ratifican su contenido y firman de conformidad tres ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto y un cuarto ejemplar original en papel sellado números un millón seiscientos quince mil novecientos nueve y un millón seiscientos quince mil novecientos trece de la serie I., para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, con acuerdo a lo dispuesto por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. En Buenos Aires, a los dieciséis días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. (firmados): A. A. Dabbah. — Miguel Pedro Osorio — F. R. J. Botana". — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Maartín. — E. L.: "Iberto". Vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.3|4-Nº 14.084.-v.10|4|50

GENERAL GAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En Buenos Aires, a los nueve días del mes de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores, Remo J. Gerosa, italiano, de treinta y siete años, casado, domiciliado en Otamendi Seiscientos veintisiete; Jaime Segal, polaco, de cuarenta y cinco años, casado, domiciliado en Gascón Novecientos cincuenta y cuatro; Miguel Alfredo Bagneti, argentino, casado, de treinta y siete años, domiciliado en Loria un mil quinientos cincuenta y José Pérez, argentino, casado, de veintiséis años, domiciliado en Arribeños tres mil quinientos ochenta y siete, se ha resuelto constituir entre ellos una sociedad de Responsabilidad Limitada conforme al régimen de la Ley Once Mil seiscientos cuarenta y cinco, la que se regirá por las siguientes cláusulas. — Primera: La sociedad girará bajo el rubro "GENERAL GAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio legal y administración en la calle Pte. Luis Sáenz Peña Un mil ciento sesenta y dos, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente. — Segunda: El objeto de la sociedad será la fabricación y venta de artefactos para gas. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Pesos Ochenta mil moneda nacional (Pesos ochenta mil moneda nacional de curso legal) dividido en ochenta cuotas de pesos un mil cada una y aportados par partes iguales, es decir, veinte cuotas cada uno de los socios, representados por los bienes que figuran en el inventario firmado por todos los socios de conformidad. — Cuarta: La duración de la sociedad será por el término de dos años. — Quinta: Los socios Gerosa, Segal, Bagnati y Pérez, quedan designados como Socios Gerentes, estando el uso de la firma a cargo indistintamente de dos de los socios, quienes deberán hacerlo conjuntamente, no pudiendo ninguno de ellos comprometer a la sociedad en operaciones ajenas al objeto para el que se constituye, ni en fianzas en favor de terceros. Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y capacidad, única y exclusivamente, a la atención de los negocios de la sociedad. — Sexta: Anualmente se practicará un balance general e inventario al día treinta y uno de Enero, para cuya aprobación se requerirá mayoría de votos, sin perjuicio de los parciales o de comprobación, que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades, luego de deducirse un cinco por ciento para la reserva legal, o las pérdidas si las hubiere, serán repartidas por partes iguales entre todos los socios. — Séptima: Ninguno de los socios podrá transferir sus cuotas a personas ajenas a la sociedad, pero sí podrá hacerlo a los demás socios. — Octava: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, se practicará un balance, y el importe que le hubiere correspondido al socio fallecido, le será entregado a sus herederos, dentro del plazo de un año de ocurrido el deceso. — Novena: Al vencimiento del contrato, la sociedad proseguirá con los socios que desearen continuarla, y el socio que no deseare proseguir, siempre que lo hiciere saber a los demás socios por colacionado con noventa días de anticipación, se le abonará el importe que le correspondiere según balance, dentro de los tres meses de practicado el mismo, y sin interés alguno. — Décima: Si alguno de los socios desease retirarse de la sociedad, antes del vencimiento del contrato, deberá hacerlo saber por colacionado a los demás socios, con treinta días de anticipación. Se practicará un balance, y el importe que le pudiere corresponder, previo un descuento del veinte por ciento, le será abonado dentro del término de ciento ochenta días de practicado el mismo. — Undécima: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de este contrato o al tiempo de la liquidación, será resuelto sin forma alguna de juicio, por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, pudiendo designarse un tercero para el caso de discordia. — Duodécima: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán de conformidad con la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Conforme a las cláusulas que anteceden a cuyo fiel cumplimiento se obligan recíprocamente las partes con arreglo a derecho, queda constituída la Sociedad General Gas, Sociedad de Responsabilidad Limitada, firmando de conformidad los contratantes. — Fdo.: Remo J. Gerosa; Jaime Segal; Miguel A. Bagnati; José Pérez. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario. — E|l.: Alberto — vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.3|4-Nº 14.102-v.10|4|50

"GLORIA" - "CALZADO DE LUJO"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Carlos Jorge Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

Entre los señores Roberto Jorge Bionda, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraguay 4645; José Cuccaresi, argentino, casado, domiciliado en la calle Bernardo de Irigoyen 429 y Héctor Benigno García, argentino, casado, domiciliado en la calle Zuviría 307, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar; convienen en celebrar el presente contrato constitutivo de sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las siguientes cláusulas: Primera: Conforme a lo dispuesto por la Ley 11.645 constituyen la razón social que se denominará "GLORIA" - "CALZADO DE LUJO", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — El asiento de sus negocios será instalado en la calle Maipú 511 de esta Capital. — Podrá instalar sucursales en toda la República. — Segunda: La Sociedad dedicará sus actividades a la compra-venta de calzado y afines. — Tercera: La duración de la Sociedad será por tiempo indeterminado. — En el caso de que alguno de los socios desease separarse de ella lo comunicará por telegrama colacionado a los otros con sesenta días de anticipación. — Las cuotas que poseyera de capital serán ofrecidas a los consocios quienes tendrán prioridad excluyente ante terceros. — Cuarta: El capital de la Sociedad lo constituye la suma de cuarenta y cinco mil pesos moneda nacional (m$n. 45.000.—), dividido en cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios por partes iguales a razón de ciento cincuenta cuotas cada uno, totalizando quince mil pesos moneda nacional (m$n. 15.000.—), cada socio, y cuyos aportes en conjunto integran el capital social. — El activo social indicado se halla integrado conforme al inventario que por separado forma parte integrante de este contrato conformado por las partes. — Quinta: Las utilidades, deducida la reserva legal, serán repartidas en la misma proporción que el aporte del capital. — Las eventuales pérdidas serán también soportadas en la misma proporción. — Sexta: La Administración de la Sociedad será ejercida por todos sus integrantes los que deberán suscribir la documentación que obligue a la Sociedad. — Se ocuparán preferentemente de la venta y atención del público los consocios Bionda y Cuccaresi, pudiendo proseguir en la atención de su fábrica de calzado el socio García. — En el ejercicio de la administración éstos tendrán las más amplias facultades, pudiendo solicitar créditos en los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, de la Provincia de Buenos Aires, y en cuantas instituciones bancarias y de créditos, oficiales o particulares consideren conveniente utilizar, como así, comprar y vender inmuebles, hipotecarlos y gravarlos, firmando las escrituras e instrumentos que vieren necesarios. — La enumeración precedente es enunciativa no significando limitación alguna. — Séptima: En caso de impedimento o por cualquier circunstancia eventual para el ejercicio de la administración conjunta, el inasistente otorgará poder especial para ser representado. — Octava: Ninguno de los socios podrá comprometer a la Sociedad con fianzas o garantías para terceros. — Novena: Por fallecimiento de alguno de los socios, la Sociedad continuará el giro normal de sus negocios. Los herederos o causahabientes del premuerto designarán un representante ante la Sociedad. — Décima: Para el caso de disolución o liquidación de la Sociedad, los mismos socios serán sus propios liquidadores. Toda duda o divergencia será dirimida por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte. En caso de discordia será designado un tercero y no concordando en la designación, la cuestión será resuelta por el Presidente de la Bolsa de Comercio. — Undécima: Los ejercicios financieros de la Sociedad se cerrarán el 31 de diciembre de cada año, sin perjuicio de los balances parciales que vieren necesario practicar. — Duodécima: En todo lo que no esté previsto en este contrato se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio. En base a las doce cláusulas precedentes firman el presente contrato en Buenos Aires, a los 31 días del mes de octubre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Héctor B. García. — José Cuccaresi. — R. J. Bionda. — Buenos Aires, Febrero 17 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.3|4-Nº 14.086-v.10|4|50

PEMA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Hugo D. Maciel, Secretaría Laurencena, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Contrato de Sociedad. — Bajo la denominación de PEMA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, queda constituída una sociedad con arreglo a la Ley 11.645, que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Objeto. — La sociedad se dedicará a la compraventa de toda clase de mercaderías; compraventa y explotación de bienes muebles e inmuebles; operaciones de consignación, comisión y representación; muy especialmente a los negocios de importación y exportación, y todo lo que corresponda a una sociedad comercial, financiera sin limitación alguna, así como toda otra actividad auxiliar que los socios determinen. — Segunda: Duración. — La duración de la sociedad será de diez años, a contar del día primero de noviembre del año de mil novecientos cuarenta y nueve, fecha desde la cual comienza su existencia legal, —y a la que retrotraen todas las operaciones de la misma. Si hasta seis meses antes de vencido el término de diez años mencionado como duración de la sociedad, ninguno de los socios manifestara en forma inequívoca su voluntad de que se disuelva, la existencia legal de ésta se prorrogará de pleno derecho por otros diez años más. — Tercera: Domicilio. — El domicilio legal y social de la Sociedad, lo es en la Ciudad de Buenos Aires, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 890, Piso 4º, Escritorio "R", pudiendo sin embargo instalar agencias y/o sucursales en cualquier parte del país. — Cuarta: Capital y cuotas. — El capital social queda fijado en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos ($ 45.000.00) representado por Noventa Cuotas de Quinientos Pesos Cada Una. — Quinta: Socios. — Los socios son los señores: Manuel Horacio Lucero, argentino, casado, comerciante, domiciliado en la Ciudad del Rosario de Santa Fe, calle Tucumán Nº 1080; Pedro Mario Giraldi, argentino, casado, abogado, domiciliado en la misma ciudad que el anterior, calle Córdoba Nº 1046 y Mario José Giraldi, argentino, soltero, ingeniero, domiciliado igualmente en Rosario, calle Urquiza 977. — Sexta: Los socios concurren en la siguiente forma: Manuel Horacio Lucero, suscribe Treinta Cuotas, representativas de Quince Mil Pesos Moneda Nacional; Pedro Mario Giraldi, suscribe Treinta Cuotas, representativas de Quince Mil Pesos Moneda Nacional y Mario José Giraldi, suscribe Treinta Cuotas, representativas de Quince Mil Pesos Moneda Nacional. — Séptima: El Capital suscripto de acuerdo al artículo anterior es integrado por los señores socios en la siguiente forma: Pedro Mario Giraldi, la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00); Mario José Giraldi, la suma de siete mil quinientos pesos ($ 7.500.00 m|n.) y Manuel Horacio Lucero, la suma de siete mil quinientos pesos moneda nacional ($ 7.500.00 m|n.), todo en dinero efectivo. El resto, o sea la suma en efectivo, que falta para integrar el capital suscripto, la cual alcanza a la suma de Veintidós Mil Quinientos Pesos ($ 22.500.00 m|n.), es decir igual cantidad que la ya integrada, de acuerdo a la facultad que para así hacerlo otorga el artículo 10 de la ley 11.645, será completada cuando las circunstancias lo exigieran y por decisión de los tres socios. — Octava: Administración. — La administración será ejercida por cualquiera de los tres socios indistintamente, quienes desempeñarán el cargo de gerentes con las más amplias facultades. Son ellos, los señores Manuel Horacio Lucero, Mario José Giraldi y Pedro Mario Giraldi. Los señores Gerentes serán los ejecutores legales de todas las resoluciones, las que deberán ser tomadas por mayoría absoluta de votos, computándose un voto por cada cuota. Además de las facultades inherentes a la administración, podrán los gerentes ejecutar señaladas a título enunciativo y no limitativo: adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda, sea ésta civil, comercial o industrial o agraria; de hipoteca o con cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación, y tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; constituir depósitos en dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad; tomar dinero prestado a interés en los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, con sujeción a sus leyes y reglamentos, estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; librar, aceptar, descontar, endosar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo, letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito, públicos o privados, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; hacer o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; constituir, aceptar o dividir derechos reales, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; comparecer en juicio en tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderados, con facultades para promover y contestar demandas y reconvenciones, absolver posiciones, cobrar y percibir, y las muy bastantes para desempeñar con toda amplitud su cometido. Se establece en forma expresa que se limitan las facultades otorgadas a los gerentes en el sentido de que no podrán comprometer a la sociedad en garantía de ninguna especie, ni en prestaciones gratuitas. — Novena: Sin perjuicio de su carácter comercial, la sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requieran su objeto, y a los fines del cumplimiento del mismo, los siguientes: transferir o adquirir por título oneroso al contado o a plazo el dominio de bienes raíces, prestar dinero o tomarlo prestado, dar o tomar inmuebles en arrendamiento; constituir y ceder derechos reales y cancelarlos; adquirir, transferir y ceder derechos y acciones; permutar bienes raíces; ejercer mandatos de terceros; solicitar créditos en cuenta corriente o a plazo fijo o en descubierto, así como sus novaciones; hacer novaciones que extingan obligaciones existentes; otorgar mandatos de administración y para asuntos judiciales y administrativos, con todas las facultades necesarias, inclusive, las que exijan poderes especiales previstas en el artículo 1.881 del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad, y cuantos más documentos públicos y privados fueren menester para la buena marcha de la sociedad. En forma expresa se determina que la sociedad podrá formar parte de nuevas sociedades. — Décima: Balance, Utilidades y Pérdidas. — Al final de cada ejercicio comercial y dentro de los treinta días posteriores a su vencimiento se practicará un inventario y balance general que deberá ser aprobado por todos los socios. Luego de formarse los fondos para las indemnizaciones por despido y reservas legales establecidas por la ley 11.645 o que se establezcan por leyes o decretos, se adjudicarán las utilidades en proporción al capital aportado, o sea en partes iguales, y las pérdidas en idéntica forma. Es facultativo de los socios el retiro de las

utilidades. El primer año social terminará el día treinta y uno de diciembre del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, mes y día en que concluirán también los ejercicios posteriores. — Undécima: En caso de muerte, incapacidad legal o interdicción de cualquiera de los socios, los otros podrán optar por: a) Reembolsar el haber que correspondiera al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo con el balance que se practicare; b) Incorporar a la sociedad en calidad de socio, a los sucesores, asumiendo uno de ellos la representación legal de los demás. En caso de que se optase por el reembolso del capital, el pago se hará a elección de la sociedad, al contado o en ocho cuotas trimestrales, a contar desde el primer ejercicio que se cierre, con más un interés del siete por ciento anual. — Duodécima: Liquidación. — En cualquier caso de disolución de la sociedad, la liquidación estará a cargo indistintamente de cualquiera de los socios, o la persona o personas que designen los mismos, bajo el imperio de este mismo contrato y con el aditamento "en liquidación". — Décima Tercera: Cualquier duda o cuestión que se promueva durante la marcha o liquidación de la sociedad, con motivo de la interpretación del presente contrato, será resuelta por árbitros arbitradores, amigables componedores, designados, uno por la mayoría, otro por la minoría de capital, y en caso de no poder ponerse de acuerdo, un tercero, designado por los mismos árbitros, cuyo fallo sin forma alguna de juicio y procedimiento tendrá valor legal y será inapelable. Con las trece cláusulas precedentes, dejan constituída la sociedad "Pema" Sociedad de Responsabilidad Limitada, y en prueba de conformidad firman el presente en los sellos nacionales de diez centavos moneda nacional, Serie I, números 1.240.513, 1.240.517, 1.240.518 y el presente 1.240.519, en la Ciudad de Buenos Aires, a los Veinte días del mes de febrero del Año del Libertador General San Martín, 1950. Sobrerraspado: Sigue en el sello de $ 0,10 m|n. Número 1.240.517 I; sujeción; créditos; expresa; interdicción. Todo Vale. — P. M. Giraldi. — M. J. Giraldi. — Manuel H. Lucero.

Buenos Aires, 29 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.3|4-Nº 14.128-v.10|4|50

CALZADOS ELFER
Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital a cargo del Juzgado Nº 7, Doctor Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de 5 días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Pascual Lodovico, argentino, casado, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos veinte y tres; Raúl Rodríguez, español, casado, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos setenta y ocho; Manuel Fernández, argentino, casado, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos sesenta y cuatro; Enrique Gulimis, argentino, soltero, domiciliado en la calle Mom número tres mil cuatrocientos setenta y ocho y Juan Carlos Sella, argentino, casado, domiciliado en la calle Beazley número tres mil setecientos diecisiete, todos los domicilios actuales y de esta Capital Federal, siendo personas mayores de edad y hábiles, han convenido la constitución de una Sociedad Industrial y Comercial de Responsabilidad Limitada, la que se regirá bajo las siguientes cláusulas, de acuerdo con la Ley Nº 11.645. — 1º) Girará bajo la razón social de "CALZADOS ELFER, SOCIEDAD INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en la Avenida Centenera número tres mil trescientos catorce de esta Capital Federal, sin perjuicio de extender sus actividades posteriormente, establecer sucursales, representaciones o ventas por mayor o menor, en cualquier punto de la República o del Extranjero. — 2º) El objeto de la sociedad, es la fabricación de calzado en todas sus formas, producción de materias primas para su elaboración y todo cuanto se refiera a su industrialización, comercialización, inclusive importación y exportación. — 3º) La duración de este contrato es por tiempo indeterminado, a contar del primero de Enero de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín" quedando obligadas las partes a comunicar su retiro con una anticipación de sesenta días a las siguientes fechas, treinta de Junio o 31 de Diciembre por telegrama colacionado. — 4º) El capital social es de Setenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 75.000.00) dividido en cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (m$n. 500.00) y ha sido suscripto y aportado en la siguiente forma según Inventarios que adjuntamos; el señor Pascual Lodovico; Raúl Rodríguez y Manuel Fernández, cuarenta cuotas cada uno; el señor Enrique Gulimis, veinte cuotas y el señor Juan Carlos Sella, diez cuotas. — 5º) El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general de la sociedad, de las utilidades líquidas que resulten, se destinará el cinco por ciento (5 %) para formar el fondo de reserva legal, hasta alcanzar el diez por ciento (10 %) del capital, quedando facultados los gerentes para la formación de otras reservas; las amortizaciones se harán de acuerdo a las normas de la Dirección General Impositiva para el balance fiscal. El saldo se dividirá proporcionalmente al capital suscripto y aportado. Las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones que las fijadas para la distribución de las utilidades. Continuación del papel sellado de diez centavos número Un millón ciento once mil setecientos cuarenta, serie I. — 6º) Se designa por este contrato al Sr. Raúl Rodríguez gerente general, con amplias facultades para atender la dirección y administración de la sociedad puntualizados en la cláusula segunda, además de todo lo que pudiera ser necesario para la buena marcha de la misma. El Sr. Manuel Fernández, ocupará el cargo de gerente director, con las mismas atribuciones que el gerente general, por ausencia de éste, siendo su función específica, todo lo relacionado con la industrialización y fabricación del objeto de la sociedad, como así tomar el personal necesario para dichas funciones. Al Sr. Pascual Lodovico se designa gerente, el que tendrá las mismas funciones y atribuciones que el gerente general o gerente director, en caso de ausencia de los mismos. — 7º) En todos los documentos sociales, los gerentes deberán firmar con su firma individual a continuación de la razón social e indicando su cargo. Le queda especialmente prohibido usar la razón social en actos extraños a su giro; ni darla en fianza o garantía a terceros. — 8º) Si durante la vigencia de este contrato ocurriera el fallecimiento, incapacidad física o legal o el retiro de uno de los socios, los restantes componentes, tendrán opción a dichas cuotas, la que deberán expresar dentro de los sesenta días, siguientes al fallecimiento, incapacidad o retiro. Las cuotas correspondientes al socio fallecido o incapacitado, o que se retirare, serán abonadas a sus herederos o representantes legales, al valor nominal según último inventario más próximo, más las utilidades que le pudiera corresponder a dicha fecha. El pago de las mismas queda a opción de los socios que se hacen cargo de las cuotas, pudiendo abonar las mismas dentro de los noventa días sin ningún cargo o en cuotas trimestrales con un interés del 6 o|o anual sobre la deuda. — 9º) Toda duda o divergencia que suscite en la marcha de la sociedad, será sometida a árbitros amigables componedores designados uno por cada parte, quienes tendrán que ser comerciantes, hábiles y de responsabilidad, en caso de desacuerdo se someterá a los Tribunales Ordinarios de esta Capital, cuyo fallo será inapelable. La liquidación de la sociedad será efectuada por los socios gerentes. — 10º) Los socios se comprometen a dedicar todo su tiempo y experiencia a la atención personal de la sociedad y velar por la buena marcha de la misma, por lo que retirarán una asignación mensual a determinar, la que será neta, libre de todo descuento por impuestos o aportes jubilatorios y móvil de acuerdo a las exigencias de la vida. Dicha asignación será con cargo a gastos generales de la sociedad. En prueba de conformidad de las partes que suscriben el presente contrato (siguen en sellado de diez centavos número 1.111.742 - I) (Continación del papel sellado de diez centavos número un millón ciento once mil setecientos cuarenta y uno) que deberá inscribirse en el Registro Público de Comercio de la Capital Federal; en la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín". — Dejamos nula la cláusula tercera, del papel sellado de diez centavos número un millón ciento once mil setecientos cuarenta de la fs. 2a por no permitirla el artículo 2º de la Ley 11.645, la que reemplazamos por dicha causa como sigue. — 3º) La duración de este contrato es de cinco años, a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín". Dicho plazo quedará automáticamente prorrogado de cinco en cinco años, salvo denuncia por telegrama colacionado por parte de cualquiera de los socios, con una anticipación no menor de seis meses al primer vencimiento, o de las prórrogas sucesivas. Las prórrogas deberán ser inscriptas en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.3|4-Nº 14.002-v.10|4|50

AVISOS DIVERSOS

"SEDALANA"
Sociedad Anónima
Fábrica de Tejidos y Artículos de Punto de Fantasía

Se informa a los tenedores de acciones preferidas del 5 % de esta sociedad, que a partir del 10 de Abril de 1950, se abonará en nuestra sección caja, Avenida Forest 2980, Capital (horas de oficina: 9 a 11 y 14 a 16, excepto sábados), el dividendo correspondiente al cupón letra "F".

e.3|4-Nº 14.138-v.5|4|50

LUTZ, FERRANDO Y CIA.
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial

AUMENTO DEL TIPO DE DIVIDENDO CORRESPONDIENTE A LAS ACCIONES PREFERIDAS

Se comunica a los señores accionistas de acciones preferidas que el Directorio de esta Sociedad, en su reunión del 20 de enero de 1950, resolvió aumentar con efecto retroactivo al 1º de noviembre ppdo., el dividendo de las mismas, elevándolo del 5,3|4 % al 6,3|4 %. Dicha medida ha sido autorizada oportunamente por la Comisión de Valores, e inscripta el 23-3-50 en el Registro Público de Comercio.

En la oportunidad del pago del próximo dividendo, deberán presentarse las acciones para dejar constancia de dicha resolución. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.104-v.5|4|50.

BROUSSON SOC. ANON.
Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

A los efectos de lo establecido en los arts. 4 y 5 del estatuto social, se hace saber por tres días a los señores accionistas, que el Directorio ha resuelto la emisión de las series décimanovena a la trigésima inclusives, de acciones, representadas cada serie por cien acciones al portador del valor nominal de un mil pesos moneda nacional cada acción, las que se librarán a la suscripción de los interesados a la par, elevando así su capital de un millón ochocientos mil pesos moneda nacional al de tres millones de pesos de igual moneda. Los tenedores de las diez y ocho primeras series de acciones, tendrán preferencia para la suscripción de las acciones que se emitan, en proporción a las que posean. Los interesados en hacer uso de este derecho deberán manifestarlo antes del diez y ocho de Mayo del mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

e.31|3-Nº 13.886-v.3|4|50

CEREALINO S. A.
Compañía Comercial e Industrial
Calle Córdoba 679 — Buenos Aires
Suscripción de Acciones Ordinarias

Se convoca a los señores accionistas a suscribir acciones ordinarias de las series 11a. a 25a. (dos mil acciones), debiendo presentarse las respectivas solicitudes en la tesorería de la sociedad calle Córdoba 679, hasta el día 4 de Abril próximo.

Buenos Aires, 28 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.847-v.3|4|50

PLAVINIL ARGENTINA S. A. I. C.

Se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto aumentar el capital de la compañía hasta la suma de pesos 4.800.000.—. El Directorio.

e.31|3-Nº 13.834-v.5|4|50

"HULYTEGO"
Industrias de Hules y Telas Engomadas Sociedad Anónima

Se avisa a los señores accionistas que a partir del 3 de Abril de 1950, se abona el dividendo correspondiente a las acciones preferidas del 5½ %, contra presentación del cupón "E", en Corrientes 447, esc. 705, de 14 30 a 16.30 horas, excepto sábados.

e.31|3-Nº 13.812-v.3|4|50

LEY 11.867

REMATES

Juan R. Felippelli, martillero público, oficinas en esta Capital calle Sarmiento 1592, T. E. 35-2500, avisa que el día 11 de Abril de 1950, a las 15 horas, rematará taller chapista sito en esta Ciudad calle GURRUCHAGA 2246, orden César T. Cosenzo, domiciliado allí.

e.3|4-Nº 14.183-v.10|4|50

José V. Creus, martillero público, domiciliado en Alsina 1844 avisa: **remataré** el día 10 de abril, las mercaderías del negocio de mercería sito en ROQUE PEREZ 4498, por orden de Noelía R. de Alici y Carmen P. de Gonzales, domiciliadas en el mismo.

e.1º|4-Nº 13.923-v.8|4|50.

Hugo Vescio, martillero público, comunica que queda anulado el remate que debía realizarse el día 3 de abril del corriente, del restaurante AVDA. GENERAL PAZ 8832, orden dueños Spinazzé y Alfini, domiciliados allí. Inf. mis oficinas, Avda. 17 de Octubre 1963, 55-0979.

e.1º|4-Nº 13.921-v.8|4|50.

Manuel Ferro, martillero público, oficinas Pichincha 563, avisa: el 4 de abril 1950, rematará, a las 15 horas, todas las existencias que constituyen casa de regalos, ESTADOS UNIDOS 785, orden Demetrio Thiacodimitris, domiciliado allí.

e.30|3-Nº 13.787-v.4|4|50.

NUEVAS

TRANSFERENCIAS

LEY N.o 11.867

CAPITAL FEDERAL

"A"

Año del Libertador General San Martín

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Alberto Fernández vende a los señores Jesús Viña y Angel Viña, el negocio de ramo de bar, restaurant y venta de helados, ubicado en esta Capital, calle AVDA RIVADAVIA Nº 7363, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.3|4-Nº 14.179-v.10|4|50

Jorge Jordán, Victorio Rimoldi y Manlio Morresi, domiciliados en Avda. Forest 1207, venden a Arturo Carlos Dunzelmann, Luis Arturo Pesenti y Julio Pesenti, domiciliados en Pampa 4401, el negocio de electricidad y radiotelefonía, ubicado en la AVENIDA FOREST 1207, denominado "Radio Mario". — Interviene escribano Buttini Rodríguez, Avenida R. S. Peña 615. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.3|4-Nº 14.161-v.10|4|50

"La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la venta de Carmelo Vaccalluzzo a Horacio Molina, del negocio de café, casa de lunch, despacho de bebidas alcohólicas y venta de helados y cervezas, sito en AVENIDE SANTA FE 3754|60, que ambos tenían con Antonio Cabezal y José Dobarganes. — Domicilio partes, en n|oficina H. Yrigoyen 434, p. 1º, T.E. 34-8987.

e.3|4-Nº 14.112-v.10|4|50

Avisa Ramón Lagüela, martillero público, ofic. Alsina 1467, que Antonio Pascual vende a Vicente Violante su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito AVDA. COBO 745|41, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas.

e.3|4-Nº 14.140-v.10|4|50

Avisa Ramos Lagüela, martillero público, ofic. Alsina 1467, que Miguel González Montero vende a Luis José Rodríguez su despensa de comestibles, vinos y cervezas envasadas, sito AVDA. DE LA RIESTRA 1630|34, sus domicilios, reclamos ley mis oficinas.

e.3|4-Nº 14.137-v.10|4|50

Avisan M. Fandiño y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Belgrano 3209, que Salvio Pozarich, Teresa Pozarich y Arsenia Zulema P. de Eraso, venden a Ramón Pérez Cabaleiro, su negocio de fiambrería, quesería y anexos, sito AVENIDA SAN MARTIN número 4791, ambas partes allí domiciliadas.

e.3|4-Nº 14.127-v.10|4|50.

Jordano Asensio, balanc. mart. públ., ofic. Brasil 1345, T. E. 23-6603, avisa: Ottorino Lepori, Ivo Longhini y Julio Cimmino, venden su negocio de café y bar, calle AVDA. PASEO COLON 1225, a los señores Omar José Ghilino, Aníbal Vicente Ghilino, Mario Ernesto Ameghino y Manuel Cuervo Blanco. Recl. ley m|ofic., dom. las partes.

e.3|4-Nº 14.123-v.10|4|50.

"B"

Vazquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T.E. 38-1035, avisan que por su intermedio el señor Osvaldo Héctor De Biase vende a la señora María del Carmen Rodríguez de Rodríguez su negocio de despacho de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas, ubicado en esta Capital, calle BALBASTRO Nº 1600, domicilios de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.3|4-Nº 14.177-v.10|4|50

José P. Sabatino y Cía., bal. y mart. públicos, con oficinas San Juan 3444, T. E. 45-2190-5417, al comercio avisa: Néstor Traverso vende a José Jiménez, despensa en JOSE BONIFACIO 548-50. Dom. partes, reclamo ley n|oficinas.

e.3|4-Nº 14.082-v.10|4|50.

"C"

Por cinco días se hace saber que la sociedad "Arbor, Carpintería Mecánica, Döry y Compañía", vende, cede y transfiere a favor de don Andrés Töthvarady Asboth el activo y pasivo del negocio de referencia, con domicilio legal en la calle CORDOBA 645, Capital. Reclamaciones de ley: escribano Horacio G. Marcó, Diagonal Norte 570.

e.3|4-Nº 14.103-v.10|4|50.

"CH"

Al comercio: José Fernández, Cosme Ciccio y Alberto Oliveira, venderán libre de acreedores, negocio panadería mecánica y repartos, establecido calle CHORROARIN número 1070|72, domicilio vendedores. Compradores: Vicente Ramón Julio Rilo, Fernando Sebastián Rilo y Luis Florentino Rilo, domiciliados en Vieytes 1355. Reclamaciones ley a Pedro Pérez Martínez, en Vieytes 1355, Capital.

e.3|4.-Nº 14.186.-v.10|4|50

Se hace saber por cinco días que los señores José Kapica y Vicente Castaño, que giran bajo la denominación: "Casa Katica", con domicilio en la calle Charlone 975, venden a "Tifemar, Sociedad de Responsabilidad Limitada", domiciliada en Montevideo 129, todas las instalaciones, maquinarias, mercaderías, productos, y demás enseres de su negocio de fabricación de artículos de plata, situado en la calle CHARLONE 975, de esta Capital. Reclamaciones término de ley, escribano interviniente Hernán Ceriani Cernadas, Cangallo 328, Capital.

e.3|4.-Nº 14.192.-v.10|4|50

"D"

Avisan Mayor, González & Cía., balanceadores, oficinas Sarmiento Nº 1495, T. E. 37-3225, que doña Clara Medín vende a los señores Alejandro Forcelledo y Bartolomé Pérez el negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital, calle DIAZ VELEZ número 5399, donde se domicilian ambas partes. Reclamos de ley a nuestras oficinas.

Este aviso reemplaza y anula al número 3.643 publicado del 9 al 15 de noviembre de 1949. Marzo 28 del Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.3|4.-Nº 14.198.-v.10|4|50

"E"

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que ha quedado sin efecto la venta de Alberto García, Pablo Yerarde y Agustín Montero a Modesto Rodríguez y Francisco Fernández, del negocio de rotisería, fiambrería y quesería, sito en ENTRE RIOS 766. Domicilio partes, en n|ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, T. E. 34-8987.

e.3|4.-Nº 14.143.-v.10|4|50

"G"

Ricardo Ruiz, martillero público, oficinas Pedro Goyena 1236, T. E. 43-5384, avisa: Pedro Méndez y Rodolfo Anton venden a Teófilo Molina, negocio despensa y bebidas envasadas, sito PEDRO GOYENA 1300, Capital, libre de todo gravamen o deudas. Reclamos término ley en mis oficinas, domicilio de las partes.

e.3|4.-Nº 14.182.-v.10|4|50

Año del Libertador General San Martín

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que el señor Luis Bueno vende al señor Jesús Luis Regueira, el negocio del ramo de café, bar y billares denominado "Cóndor", ubicado en esta Capital, calle PEDRO GOYENA 602 esq. RIGLOS, domicilios de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.3|4.-Nº 14.176.-v.10|4|50

Avisa "La Defensa", de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que por error fué publicado el nombre de Bronis Lao Murciñiak, en lugar de Bronislao Marciñiak, quien con Antonio Fernández, venden a Juan Caridad, Francisco Fernández y Esteban Lera, su negocio de restaurant y bar, sito en MARTIN GARCIA 300 esq. IRALA 8. Reclamos ley, n|ofic., H. Yrigoyen 434, p. 1º, domicilio partes, T. E. 34-8987.

e.3|4.-Nº 14.144.-v.10|4|50

"J"

Año del Libertador General San Martín

Vázquez, Rodríguez & Cía., balanceadores y martilleros públicos, Venezuela 1525, T. E. 38-1035, avisan que el señor Pablo Lucas vende al señor Manuel Ellola el negocio del ramo de casa de lunch y despacho de bebidas alcohólicas, ubicado en esta Capital, calle JONTE número 6001, domicilio de las partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.3|4.-Nº 14.178.-v.10|4|50

"L"

Año del Libertador General San Martín

Avisa: José Santos, martillero público, con oficinas Bmé. Mitre 1734, que Vicente Barezzone, vende a Leopoldo Carpintero Blanco, negocio de hotel hospedage, sito en la calle LIMA Nro. 1558, de esta Capital, domicilio del vendedor en el negocio y comprador Bmé. Mitre 1734. Reclamaciones de ley mis oficinas.

e.3|4-Nº 14.108-v.10|4|50.

Avisa: Adolfo López, martillero público, que don Ricardo Bissio y Eliseo Monteverde, transferirán su activo y pasivo de su negocio de modas, denominado "Casa Lisette", ubicado en la calle LAS HERAS Nº 1882, a los señores Ernesto Natalio De Milo y Ned Campbell. — Reclamaciones mis oficinas, Lavalle número 1246, 2 piso, esc. 8, donde las partes constituyen domicilio.

e.3|4-Nº 14.169-v.10|4|50

"M"

Año del Libertador General San Martín

Al comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que se vendió el negocio de despacho de bebidas alcohólicas por copas y restaurant, denominado "Pichín", sito en esta Capital, calle MAIPU 374. — Vendedor: Santiago Policastro, domiciliado en la calle Lavalle 1720, Capital. — Compradores: Adolfo Otero y Joaquín Justo Real, domiciliados en el negocio. — Reclamos de ley, en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 30 de marzo de 1950.

e.3|4-Nº 14.156-v.10|4|50

"N"

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Vicente González, vende a Antonio Prieto, su negocio de fiambrería y quesería, sito en NAZCA 1746. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.

e.3|4-Nº 14.139-v.10|4|50

"R"

Se hace saber por cinco días que la razón social "Levy Hermanos y Cía.", vende su negocio de ropería, sito en la calle RIVADAVIA 7617 a los señores León Zareneczanski y David Brosky. — Reclamos de ley, en Rivadavia 7617, domicilio de las partes.

e.3|4-Nº 14.158-v.10|4|50

"T"

Se hace saber por el término de ley que la sociedad comercial colectiva "Gurvitsch y Erglis", establecida con taller de joyería y anexos, en la calle TUCUMAN 2919|2921, se disuelve totalmente, haciéndose cargo el socio Abraham Erglis del activo y pasivo, por transferencia que le ha hecho de su parte el socio Abraham Gurvitsch. Reclamos de ley en el domicilio indicado.

e.3|4-Nº 14.113-v.10|4|50.

Avisa "La Defensa" de Enrique T. Faragasso y Cía., balanceadores y martilleros públicos, que Antonio López, vende a Manuel Calvo, la parte mitad indivisa que le correspondía del negocio de despacho de comestibles al por menor y venta de bebidas alcohólicas por copas, sito en THAMES 1101, que explotaban Angel Ucha y Antonio López, haciéndose cargo del activo y pasivo Angel Ucha y Manuel Calvo. — Reclamos ley, n|ofic. H. Yrigoyen 434, piso 1º, domicilio partes. T. E. 34-8987.

e.3|4-Nº 14.141-v.10|4|50

TERRITORIOS NACIONALES

LA PAMPA

Don Toribio Lluch vende su taller mecánico, reparaciones de automotores, calle CORONEL GIL, esquina LUCIO V. MANSILLA, SANTA ROSA, LA PAMPA, a los señores Remigio Octavio Caballero y Horacio López. — Reclamaciones ante el escribano don Juan B. Achiary (h.), Roca 16, Santa Rosa, La Pampa, donde las partes constituyen domicilio.

e.3|4-Nº 14.171-v.10|4|50

Se comunica que la sociedad que constituirán los señores Armando Lavie y Serafín Carlos Culla, se hace cargo del activo y pasivo del negocio que funciona en esta localidad con la denominación de "Mercadito San Martín", sito en las calles SAN MARTIN y ESPAÑA. — Reclamos ley, ante escribano Laura E. Achiary, Gral. Rodríguez Nº 869, GENERAL ACHA, donde las partes constituyen domicilio. — General Acha, "Año del Libertador General San Martín", 16|3|50.

e.3|4-Nº 14.172-v.10|4|50

Los señores Genaro Moreno y Carlos Genaro Moreno venden su negocio de bar y cancha de pelota, establecido en el pueblo de MIGUEL RIGLOS, PAMPA, y que gira con el nombre de "Bar Moreno" a la señora Adela Elena Fontanella de Gómez. — Interviene el Escribano don Juan B. Achiary h., Roca 16. — Santa Rosa, Pampa, donde las partes constituyen domicilio.

e.3|4-Nº 14.173-v.10|4|50

RIO NEGRO

Al comercio: se avisa por el término de ley que la Sdad. Comercial Colectiva "Freddi y M. Arias Hijo", con domicilio en GRAL. ROCA, RIO NEGRO, calle TUCUMAN 766, se disuelve totalmente, tomando a su cargo el activo y pasivo social de la sociedad, el señor socio Miguel Arias, hijo, domicilio de las partes: Tucumán 766, Gral. Roca, Río Negro. Reclamos de ley: escribano Romualdo Pellegrini, calle Tucumán 728, Gral. Roca, Río Negro.

e.3|4-Nº 14.120-v.10|4|50.

ANTERIORES

CAPITAL FEDERAL

"A"

Hugo Vescio, martillero público, Avda. 17 de Octubre 1963, avisa que Avelino Espina vende a Omar R. Oviedo, su despacho de pan, AVDA. SAN MARTIN 4198, domicilio partes allí mismo. Reclamos ley, mis oficinas: 55-0979.

e.1º|4-Nº 13.918-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín

La Escribanía Steiman, Reconquista 336, hace saber que la Sociedad "Viuda de Matamalas e Hijo", domiciliada en la calle Araujo Nº 1820, vende y transfiere a don Julio Fernández Borrajo, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante Nº 2176, todas las existencias de la fábrica de tejidos de su propiedad instalada en ARAUJO Nº 1820, libres de gravámenes. — Reclamos en el domicilio del comprador.

e.1º|4-Nº 13.970-v.8|4|50

Teófilo Elías, hace saber por el término de ley que ha vendido al señor Julián Martín, su negocio de despensa de comestibles, sito en la AVDA. FOREST número 2146 (Mercado Mendoza) puestos 18 y 19 de esta Capital, donde constituyen especial domicilio y donde atenderán los reclamos de ley. — Buenos Aires 27 de marzo de 1950.

e.1º|4-Nº 14.032-v.8|4|50

Avisa: Don Joaquín Molinos que vende a Luis Petrelli y Catalina Escande, libre de todo gravamen su negocio de modas y bebés "Alicia", sito en esta Ca-

pital, calle ACOYTE Nº 68. — Reclamos de ley, en Rivadavia 5535, piso 1º, T. E. 43-5713, donde las partes constituyen domicilios.

e.1º|4-Nº 13.995-v.8|4|50

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor José León vende libre de gravamen al señor Ramón Fabeiro el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle CONCEPCION ARENAL Nº 4001 al 4005 esquina a LEMOS Nº 202, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.31|3-Nº 13.807-v.5|4|50

Isaac Lázaro Margulis y Francisco Luis Talenton, únicos integrantes de Indumad S.R.L., venden a Juan Cimino la fábrica de cortinas de madera enrollables y afines, calle AMENABAR 534 — Reclamos de ley, en la misma, domicilio de las partes.

e.31|3-Nº 13.848-v.5|4|50

Se avisa que la sociedad que gira bajo el rubro de: "Deni-Gil y Compañía", dedicada a la fabricación y venta de muebles, con domicilio en la AVENIDA AMANCIO ALCORTA Nº 2569, constituída por Domingo Antonio Deni, Miguel Deni, Pedro Gil, Armando Rodolfo Cravenna y Edelmiro Vicente Cambon, se disuelve totalmente con efecto retroactivo al 2 de diciembre de 1949, haciéndose cargo del activo y pasivo, los socios Domingo Antonio Deni y Miguel Deni, quienes lo transferirán a la Sociedad a constituirse entre los mismos y que girará bajo el rubro de: "Deni Hermanos". — Oposiciones escribanía Giugale - Briones. Rivadavia 814, piso 3º.

e.31|3-Nº 13.887-v.5|4|50

Francisco J. Alvarez, bal. y martillero público, Bmé. Mitre 1213, 35-9724, avisa: José Gagliardi y J. Guillermo Gagliardi venden a José Tajes y F. Tajes, neg. restaurant, bar y billares AVDA. AMANCIO ALCORTA 3395|99. Domicilio a/partes reclamos ley m/oficina.

e.30|3-Nº 13.713-v.4|4|50

Avisan al comercio que Ana Carmen Zeballos vende a Ofelia Gorestin de Silbergleit y a María del Carmen Luisa Bañon, despacho pan ALBERTI 410, domicilio de las partes. Reclamaciones ley. Azcuénaga 268, 4º piso, dto. 1.

e.30|3-Nº 13.721-v.4|4|50

Año del Libertador General San Martín

J. Marcos Copello, martillero público, oficinas Pedro Goyena 180, T. E. 43-5587, avisa: Rodolfo Gnavi vende a Natalia Haydée Sarlo negocio de bebés sito AVDA. SALVADOR MARIA DEL CARRIL 2471, Capital, domicilio de las partes. Reclamos m/oficina.

e.30|3-Nº 13.719-v.4|4|50

Escribanía Copquin, Corrientes 1393, avisa que ha quedado sin efecto la venta de las instalaciones del negocio de perfumería de la calle ALVAREZ JONTE 4726 que debía otorgar doña Bernardina Velasco de Cornell a don Enrique Krawiec, por lo prescripto en el artículo 8 Ley 11.867.

e.30|3-Nº 13.738-v.4|4|50

Escribanía Copquin. Corrientes 1393, piso 5º, hace saber: que Mordoqueo Gam, vende a Abraham Novodvoretz el negocio de tienda denominado "La Flora" instalado en esta Capital, calle ALVAREZ JONTE Nº 4529. Reclamaciones de ley en mi escribanía, domicilio legal de las partes.

e.29|3-Nº 13.678-v.3|4|50.

Rosario Scovotti y Cía., oficina: Rivadavia 3204, T. E. 62-3017, avisa: El señor Tomás Jimenes, vende su parte corresponde a sus socios Amadeo López y Francisco González (de la sociedad de hecho), del hotel restaurant "Miramar", calle AVDA. LEANDRO N. ALEM 1064 y RECONQUISTA 1053 al 57, ambos domiciliados mismo negocio. Reclamaciones ley a mi oficina.

e.29|3-Nº 13.658-v.3|4|50

"B"

Eliseo Nieto, martillero y corredor matriculado, avisa que: Angela Tamburello de Polignano y Antonia Tamburello de Padula venden a Julián de Pablos su negocio de despacho de pan, ubicado en BALBASTRO Nº 841, domicilio de los contratantes. Reclamos de ley en mi oficina, Cochabamba 1854|J.

e.1º|4-Nº 13.919-v.8|4|50.

Año del Libertador General San Martín 1950

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, T. E. 38-8595, que el señor Rodolfo Varela, vende a la señora Leonor Aneli de Lasarte su negocio hotel alojamiento, sito en esta Capital, calle BOLIVAR 331, 3º piso, Dpto. 3 derecha, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en mi oficina.

e.1º|4-Nº 14.044-v.8|4|50

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención el señor Roque Sforza vende libre de gravamen al señor Antonio Feijóo el negocio de restaurante y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle JOSE BONIFACIO Nº 1402 al 1408 esquina PUAN Nº 511, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.31|3-Nº 13.809-v.5|4|50

Se hace saber que Salvador Casas, con domicilio en Junta 2525, vende su comercio de fabricación y venta de muebles en general ubicado en BELGRANO 2996 a Simón Domb y Boruch Binder, domiciliados en Tres Arroyos 1310. Reclamaciones de ley ante estudio doctores Flom, Talcahuano 638, 8º piso, "E".

e.30|3-Nº 13.763-v.4|4|50

Avisan: Castro López & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos. Rivadavia Nº 1194. T. E. 37-3233: José Sanz e Isabelino Holgado, venden a Andrés Francisco Sánchez y Alfonso Podziunas, despacho de bebidas alcohólicas, café y billares, BELGRANO Nros. 3001|07 esquina RIOJA Nº 397. Domicilio de las partes: vendedores, Talcahuano Nº 342. Capital. Compradores: en el negocio. Reclamaciones de ley en nuestras oficinas.

e.29|3-Nº 13.668-v.3|4|50.

Larumbe, Caramilloni & Cía., martilleros públicos, Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan que: Antonia Aleny de Bequi y Salomón Bequi venden a Mario Sotelo, despacho de pan, sito en esta Capital, calle BERMUDEZ Nº 1149. Reclamos ley y domicilio partes en nuestra oficina.

e.29|3-Nº 13.654-v.3|4|50

Avisa García y Alen que por nuestro intermedio Bautista Ariotti vende su negocio de quioseo, venta de cigarrillos y golosinas, sito en esta Capital, calle BRASIL Nº 1801, a Pedro Boffa, domicilio partes reclamos ley nuestras oficinas, calle ROSETTI Nº 1587, Capital, T. E. 54-2940.

e.29|3-Nº 13.657-v.3|4|50

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que el señor Jorge Juan Claviere Schiele, domiciliado en Boedo 948, ha firmado boleto promesa de venta por su negocio de fiambrería y quesería, sito en la calle BOEDO Nº 948, a favor del señor José Faustino, domiciliado en Habana 4115. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.29|3.-Nº 13.646.-v.3|4|50

"C"

La Escribanía Ansaldo D'Alessio, Lavalle 1362, para reclamaciones de ley, avisa que Roque Brisco, vende a don Rodolfo Alberto Novelli, su negocio de bombonería denominado "Bombonería Boo" de la calle CABILDO 1112, donde las partes constituyen domicilio.

e.1º|4-Nº 14.017-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín 1950

Avisa Emilio Fernández Corujo, martillero público, con oficina en la calle Paraná 190, T. E. 38-8595, que la señora María Eric López, vende al señor Luis Rodríguez su negocio de quioseo de cigarrillos y golosinas, situado en esta Capital, calle CALLAO 218, libre de toda deuda y personal, reclamaciones de ley 11.867 y domicilio de los contratantes en el mismo negocio y en mi oficina.

e.1º|4-Nº 13.993-v.8|4|50

Escribanía Copquin, Corrientes 1393, hace saber: Que Eduardo Gabriel Abé, Armando Caceiavillani y Juan Alberto Meza, venden a Arón Luis Goldman, el negocio de radio electricidad y afines, instalado en esta Capital, calle CABILDO 1421. — Reclamaciones de ley, en mis oficinas, domicilio legal de los contratantes.

e.1º|4-Nº 13.999-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín

Al Comercio: Hijos de Aragón Valera & Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Cangallo 1173, Capital, T. E. 35-1158 y 2238, avisan que Adolfo Santiago, vende a Eugenio Lapeña y Raúl Horacio Lapeña la parte que tiene y le corresponde en el negocio de despacho al por menor de comestibles y bebidas alcohólicas envasadas y por copas y que conjuntamente posee con Alberto Lapeña, sito en esta Capital, calle CANGALLO 4003 esquina FRANCISCO ACUÑA DE FIGUEROA. — Domicilios de las partes: vendedor en la calle Cangallo 4003, Capital. Compradores en el negocio. — La nueva firma que girará "E. Lapeña e Hijos", se hace cargo del activo y pasivo. — Reclamos de ley en el negocio. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1950.

e.1º|4-Nº 13.973-v.8|4|50

Año del Libertador Gral. San Martín, 1950

Avisan Miguel A. Martinelli, balanceador públicos, oficina Santo Tomé 4030, T. E. 50-9211, que Luis Alejandro Claudio Coutteret (firma L. A. Coutteret), Héctor Coutteret (firma H. Coutteret) y Luis Montani (giraban sociedad de hecho "Coutteret y Montani), domiciliados Carlos Antonio López Nº 3389, venden a Dante Antonio Dematteis (firma Dante Dematteis) domiciliado Cangallo número 1343, la fábrica de tornillos y remaches, ubicada en esta Capital, calle CUENCA Nº 4641. — Reclamos ley, número 11.867 en mi oficina.

e.1º|4-Nº 13.946-v.8|4|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: José Arturo Galliano, vende a Victorio Juan Tres, su negocio de carnicería, calle CAMARONES Nº 2026. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.1º|4-Nº 13.944-v.8|4|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Antonio Rodríguez, vende a Luis Corizzo, su negocio de carnicería, calle CORRALES número 1876. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.1º|4-Nº 13.937-v.8|4|50

Avisan: Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso; que con su intervención los señores Celestino Fernández, José María Fernández, Cayetano Fernández y Benito Bueno, tranfieren libre de todo gravamen a los señores Timoteo Pascual y José Pascual, el negocio de café, bar con expendio de bebidas alcohólicas y billares, denominado "El Cóndor", ubicado en la calle CORRIENTES 3999 esq. a la MEDRANO 607|13. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

e.1º|4-Nº 14.042-v.8|4|50

Año del Libertador Gral. San Martín 1950

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Pablo Bernárdez, domiciliado Víctor Hugo 968, vende a Augusto Dithurbide, domiciliado Corro 364, la fiambrería y venta de frutas secas y bebidas envasadas, sita CORRO 364,. — Reclamos ley, nuestras oficinas, Sarmiento 1663, A.

e.31|3-Nº 13.832-v.5|4|50

Se hace saber por cinco días que José Fortunato Castorina y Valentín García, con domicilio en la calle Constitución 3002, venden a Hormasaca S.R.L., con domicilio en Constitución 3000 su negocio de almacén, sito en CONSTITUCION 3002. — Reclamaciones de ley a Carlos F. Mingo, calle San Juan 3741. — Buenos Aires, 28 de marzo del año del Libertador General San Martín 1950.

e.31|3-Nº 13.825-v.5|4|50

Elías Barcan, escribano, avisa que doña Ida Oberman de Jaime y Marcos L. Rosas, disuelven la sociedad "Rosas y Jaime" de CORRIENTES 2536 local 13, haciéndose cargo de activo y pasivo don Marcos L. Rosas. Domicilio de partes, Pueyrredón 510 y de reclamos Sarmiento 2309, 1º "B".

e.31|3-Nº 13.896-v.5|4|50

Franco, Ruíz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Rafael Bernal vende a Bernabé Becerra, negocio despacho de pan calle CANNING Nº 2019, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.30|3-Nº 13.764-v.4|4|50

Avisan Bernengo, Chinivasi & Cía., "Oficinas Mitre", corredores y martilleros, que Eugenio Chao, vende a Nicolasa Olga Carabajal y Angel Botti Solici, su despacho de pan, sito calle CABEZON 2791/93, domicilio vendedor. Compradores y reclamos Bartolomé Mitre 2117. — Año del Libertador General San Martín.

e.30|3-Nº 13.768-v.4|4|50

Adelma María Elmina Di Tomás avisa que vende a los señores Oscar Sartorio y Ramón Hortas Scoane, su negocio de zapatería, calle CORDOBA 830. Reclamos de ley, mismo domicilio, que lo es de las partes.

e.30|3-Nº 13.717-v.4|4|50

Hácese saber, por el término de cinco días que don Daniel Juan Mosquera, domiciliado en Caaguazú 5846, vende a don Pascual Domingo Mortatti y Antonio Lupinacci, domiciliados en Avenida Bruix 4839, el negocio de carnicería sito en esta Capital, calle CAAGUAZU 5850. interviene escribano José Antonio Basso, domiciliado en Hipólito Yrigoyen 913, donde debe reclamarse.

e.29|3-Nº 13.692-v.3|4|50.

CH

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que José Fernández, domiciliado en calle Chacabuco 243, vende su negocio de hotel, sito en la calle CHACABUCO 243, piso 1º, Capital, a Luis de Pedro y Manuel I. Antépara, domiciliados en calle Moreno 1982. Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.

e.1º|4-Nº 13.997-v.8|4|50

"E"

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Juan José Bagna, vende a Mauricio Aarón Minovich, el negocio de carnicería, calle DEL BAÑADO Nº 2431|33. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364

e.1º|4-Nº 13.940-v.8|4|50

Año del Libertador General San Martín

Pais, Vázquez & Abuchanab, balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Lima 369, avisan al comercio en general, que con su intervención, el señor Arnaldo Hugo Avila y Vicente Contarino, venden su negocio de hotel denominado Santa Cruz, sito en la calle SANTIAGO DEL ESTERO 1454, a las señoras María Francisca Vidal y Marciana Geras de Aparicio. Reclamos de ley, interponerlos en nuestras oficinas domicilio de las partes.

e.31|3-Nº 13.803-v.5|4|50

Ley 11.867. — Se avisa al comercio por el término de cinco días, que don Francisco Sigler Padilla ha vendido a los señores Francisco Sigler (hijo) y Florentino Sigler, y a la señora Teodora Felisa Sigler, su negocio de gomería y anexos denominado "Francisco S. Padilla", con su activo y pasivo, ubicado en la calle ECUADOR Nº 44, Capital Federal. Constituyen las partes domicilio en la calle Rivadavia Nº 3142, 2º piso, depto. D. Reclamaciones de ley: Francisco Sigler Padilla, Rivadavia 3142, 2º piso, depto. D.

e.29|3-Nº 13.655-v.3|4|50

"F"

Av. Clara E. Alcorta, ofic. Paraná 181, 37-2951 que Eduardo del Mazo vd. a Modesto Cancio su desp. de comestibles, FERRE 2632, Cap. recl. ley, en la misma.

e.31|3-Nº 13.872-v.5|4|50

Por 5 días se hace saber que la sociedad colectiva "Corradini y Mozzarelli", formada por José Corradini y Pedro Mozzarelli, para explotar el negocio de librería y publicaciones, sito en la calle FLORIDA Nº 730, transfiere por disolución el activo y pasivo a los nombrados socios, quienes constituyen simultáneamente una nueva sociedad con Domingo Argentino Campiglia y José Longobuco Lavalle, para la explotación y comercialización del negocio de librería, imprenta y anexos, importación y exportación de libros; con las denominaciones de "Li-

brería L'Amateur'' y|o ''Florida'', y bajo la razón social de ''Corradini y Mozzarelli, Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la que se hace cargo de dicho activo y pasivo. Reclamos de ley: Escrib. C. Pini Achával, Avda. R. S. Peña 628. 3º p., donde las partes constituyen domicilio.

e.29|3-Nº 13.651-v.3|4|50

''G''

Avisan: Menéndez y Parga, de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Hipólito Yrigoyen 658, teléfono 34-9058, que con su intervención, el señor Antonio Padín vende, libre de gravamen, al señor Antonio José Fernández el negocio de despacho de comestibles al por menor y despacho de bebidas alcohólicas, sito en esta ciudad, calle GUARDIA VIEJA Nº 3492 al 3500 esquina SANCHEZ DE BUSTAMANTE, domicilio éste de ambas partes. Las reclamaciones en término de ley, deberán interponerse en nuestras oficinas.

e.31|3-Nº 13.808-v.5|4|50

Elías Berkowski, vende a Bernardo Eisenberg su tienda y mercería de la calle GORRITI 3646. Domicilio legal de las partes y reclamos escribanía I. Kleiman, Reconquista 331.

e.31|3-Nº 13.830-v.5|4|50

Se hace saber que la entidad S.I.C.A.A., Sociedad Industrial Cerámica Artística Argentina, Sociedad de Responsabilidad Limitada, con domicilio hoy calle GUAYAQUIL Nº 68, antes Juan Bautista Alberdi Nº 1; ambos de esta Capital, constituída para la fabricación y venta de artículos de cerámica y afines, se disuelve y liquida totalmente ante el Escribano de esta Ciudad, señor Guillermo R. Bernardo, en cuya escribanía, Avenida de Mayo 676, deben formularse los reclamos de ley. — Buenos Aires, 23 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.

e.31|3-Nº 13.870-v.5|4|50

''H''

Año del Libertador Gral. San Martín

Calvo & Cía., (De la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos), con oficinas en: Avda. Santa Fe 5079, T. E. 71-4607, avisan: Que la Sra. Ercilia Laura Sormani de Grater, vende libre de deudas y gravámenes a la Sra. María Luisa Croce de Mingione, su comercio de: Lavadero eléctrico individual, denominado ''3 A A A'', sito en esta Capital, calle JOSE HERNANDEZ 2447. — Reclamaciones de ley, interponerlas dentro del término legal, en nuestras oficinas, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950.

e.31|3-Nº 13.882-v.5|4|50

''I''

Año del Libertador General San Martín 1950

Avisan: Severino García y Cía., Salta 226, 37-9872-8406, que quedó sin efecto la venta que Ramón Sotelo y Baldomero Paradela vendieron tercer parte indivisa a Víctor Mández, negocio café, bar INDEPENDENCIA 402, Capital.

e.29|3-Nº 13.669-v.3|4|50.

Jesús Domínguez, martillero público, oficinas ''Centro Comercial'' Solís 458, avisa: que José María Sanín, vende libre gravámenes a Miguel Santos González y Próspero Fernández su negocio café, bar, calle BERNARDO DE IRIGOYEN 1423, domicilio contratantes. Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.29|3.-Nº 13.639.-v.3|4|50

''L''

Se hace saber por el término de ley, que la sociedad "Sion & Steigmann", con negocio de alfombras, cuadros, y artículos de arte, establecido en la calle LAVALLE 887, Dto. 2º, se disuelve, y sus socios José Sion y Abraham Steigmann se hacen cargo, por partes iguales del activo y pasivo. Domicilio de las partes Lavalle 887, Dto. 2º. Reclamos de ley en Rawson 738.

e.30|3-Nº 13.708-v.4|4|50.

Jacobo Kirstein, domiciliado en Tres Arroyos 249, transfiere todo el activo de su aserradero de maderas para cepillos sito en la calle LERMA 60, a la sociedad en formación "Kirstein y Lejder, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con domicilio en la calle Lerma 60. Reclamos de ley en el domicilio de las partes calle Rawson 541.

e.30|3-Nº 13.705-v.4|4|50.

Hácese saber que se disuelve totalmente sociedad responsabilidad limitada, capital $ 70.000.—, Benno Feldmann y Cía., Libertad 1275, fabricación, importación, exportación y comercio artículos regalos y fantasía, integrada por Harry Katz, Charcas 3245, y Benno Feldmann, Soler 3385, haciéndose este último cargo activo y pasivo. Reclamaciones término ley, Escribanía Guterman, Cerrito 466.

e.29|3-Nº 13.659-v.3|4|50

La sociedad colectiva ''José Bensousan e Hijo'', con negocio de calzado, almacén de suelas y afines, calle LARREA Nº 625, se disuelve por retiro del señor José Bensousan, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Jacobo Bensousan. Reclamaciones de ley al Dr. A. Hertzriken, Junín 368, 1º A, domicilio que también constituyen las partes.

e.29|3-Nº 13.665-v.3|4|50

''M''

Se hace saber que don Osvaldo Pablo Severo Lepori vende a doña Ursula Raquel Scutari, su parte en el negocio de mercería, librería, cigarrería y afines, calle MIGUELETES 999, domicilio de las partes y para reclamos de ley. Escribanía Honorio Carlos Martínez Ruiz, Avda. de Mayo 822.

e.1º|4-Nº 13.927-v.8|4|50.

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Carmen Rey de Moroño, domiciliada en calle Bartolomé Mitre 1192, vende su negocio de hotel, sito en la calle BARTOLOME MITRE 1192, piso 2º, departamento D., Capital, a Ignacio Cubero, domiciliado en Bartolomé Mitre 1589. Domicilio partes y reclamos ley, en n|oficinas.

e.1º|4-Nº 13.996-v.8|4|50

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Martín Kappel, vende a Juan Caponnetto y Tomás Piscicelli, su negocio de carnicería, calle MONTIEL Nº 2231. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín 364.

e.1º|4-Nº 13.938-v.8|4|50

Sánchez, Portilla y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en Avda. de Mayo 1161, piso 1º, avisan: Francisco Abramo vende a Adolfo López García negocio despacho comestibles por menor y bebidas general envasadas, calle MONROE 3898, Capital, domicilio partes. Reclamos ley nuestras oficinas.

e.31|3-Nº 13.841-v.5|4|50

Moisés Lirman, comunica que ha transferido la parte que tenía en la sociedad ''Geiler y Lirman'', lavadero de ropa, ubicada en la calle MIRANDA 3953, a favor del otro socio, señor Eliezer Geiler. Domicilio de las partes calle Miranda 3953. Reclamos de ley en el estudio del procurador Arón Moñin, Sarmiento 2240, of. 2, Capital.

e.31|3-Nº 13.839-v.5|4|50

Jesús Domínguez, martillero público, oficinas ''Centro Comercial'' Solís 458, avisa: que Antonio Pérez, Manuel Pérez, Benigno Pérez, Manuel Martínez y Benigno Pérez Corbacho, venden libre gravámenes a Demetrio Pérez, Manuel Pereira y Manuel Ojea, su negocio café, bar ''El Centinela'', calle MORENO 1599 esquina CEVALLOS 292|94, domicilio de los contratantes. Reclamaciones ley, mis oficinas.

e.29|3.-Nº 13.640.-v.3|4|50

Martín Bisañez y Cía., balanceadores y martilleros públicos, oficinas Alsina 2088, T. E. 47-3647, comunican que Grandes Despensas Argentinas S. A. con domicilio en la calle Canalejas Nº 753, vende al señor Humberto Sardini, domiciliado en la calle S. del Estero Nº 1484, su negocio de despensa de comestibles por menor y venta de bebidas alcohólicas envasadas, sito en esta Capital, calle MONROE Nº 4085. Reclamos de ley, en nuestras oficinas, donde constituyen domicilio las partes.

e.29|3.-Nº 13.647.-v.3|4|50

''P''

Año del Libertador General San Martín

Larumbe, Caramilloni & Cía., martilleros públicos, Estados Unidos 1518, T. E. 23-5461, avisan que Ignacio García vende a Blas Defiore, fábrica y venta de emparedados sita en esta Capital, calle PATRICIOS Nros. 1456/58/60. Reclamos ley y domicilio partes en nuestra oficina.

e.1º|4-Nº 14.004-v.8|4|50

Avisan: Sánchez, Mourente, Vilar & Cía., corredores y martilleros públicos, oficinas Avda. de Mayo 1365, 1er. piso; que con su intervención el señor Ramón Fernández Bernardo, transfiere libre de todo gravamen a los señores Carlos Acuña, Eligio Acuña y Maximino Acuña, la cuarta parte indivisa del negocio de despensa de comestibles y bebidas envasadas, ubicado en la calle PARAGUAY 937, que explotaban en sociedad. Domicilio partes y recl. ley, n|oficinas.

e.1º|4-Nº 14.046-v.8|4|50

A. Aguadero y Cía., balanceadores y martilleros públicos, con oficinas en la calle Sarmiento 1262, Capital, avisan que Bautista Correas y María S. López de Correas, domiciados en Av. de Mayo 1385, venden su negocio de hotel, sito en la calle PASTEUR 136, Capital, a Natalia Subijana de Riat y Sara Subijana de Grondona, domiciliados en calle Santa Fe 3721. Domicilio partes y reclamos ley, n|oficinas.

e.1º|4-Nº 13.998-v.8|4|50

Joaquín Salierno, martillero público, oficinas Garay 625, avisa: Domingo Soriano vende a Antonio Vicchio, su negocio compostura de zapatos y anexos, sito calle POZOS 1668, domicilio contratantes. Reclamos de ley en mis oficinas.

e.30|3-Nº 13.707-v.4|4|50.

E. J. Ramos, martillero público, avisa: Vicente Gassi y Miguel Francisco Gassi, venden panadería ROQUE PEREZ 3875 a Marta Longoni, domiciliados ambos en el mismo negocio. Reclamos ley, mis oficinas, Mendoza 1514.

e.29|3.-Nº 13.699.-v.3|4|50

''Q''

Se hace saber que los señores Roberto Mario Baracchi, Atiliano Adalberto González Aylman y Carlos Sánchez, venden al señor Abraham Fistraiber el negocio dedicado al ramo de fabricación de cosméticos, alcohol y derivados, que gira bajo la denominación de "Laboratorios Marduk" y "Distribuidora Ronda", sito en la calle MORENO número 2926, dto. 1. Reclamos ley Moreno 2926, dto. 1, domicilio constituído por las partes.

e.30|3-Nº 13.715-v.4|4|50

''R''

Franco, Ruiz y Cía., balanceadores y martilleros públicos, Alberti 131, comunican: Teodosio Geremías Capobianco y Bautista Ramos venden a Pedro Giarduz, Demetrio Jorge Kirlangith y Sócrates Gelidonidis, negocio café, bar y billares, calle RIVADAVIA Nº 2352, sus domicilios. Reclamos de ley, en nuestras oficinas.

e.30|3-Nº 13.767-v.4|4|50

Se hace saber que doña Dina Gisen vende a ''Farmacia La Rosa Sociedad de Responsabilidad Limitada'', la farmacia denominada ''La Rosa'', sita en la calle RIVADAVIA 2002 esquina SARANDI. Interviene el escribano Carlos A. Pazo, con oficinas en la calle Corrientes 980, donde las partes constituyen domicilio legal para los reclamos de ley.

e.30|3-Nº 13.729-v.4|4|50

Francisco J. Alvarez, bal. y mart. público, Bmé. Mitre 1213, 35-9724, avisa: Manuel y Roberto González venden a A. Hernaez, R. Hernaez, José Parra y Juan Millan, su negocio restaurant, bar y lunch calle RIVADAVIA Nº 6219. Domicilio a|partes. Reclamos ley m|oficinas

e.30|3-Nº 13.714-v.4|4|50

M. Ardáiz y Cía., balanceadores, oficinas Uruguay 251, T. E. 38-0372 y 4536, avisan que Antonio Mercedes León vende a Luis Imberga el negocio de despensa, sito en la calle RIVADAVIA Nº 10610, domicilio de ambas partes. Reclamos ley, en nuestras oficinas.

e.30|3-Nº 13.777-v.4|4|50

Manuel J. Manteiga, martillero público, avisa: Roque Riccardi vende a Pedro Ernesto Rizzo, firma Pedro E. Rizzo, el 25 % del comercio hotel, sito calle RIVADAVIA Nº 2548, domicilio partes. Reclamos ley, mis oficinas, Ayacucho 185, piso 4º.

e.29|3.-Nº 13.641.-v.3|4|50

Sender Mendel Zylber avisa que vende a Rajmil Schulm Lerner su negocio de colchonería sito calle RECONQUISTA 870. Reclamos términos de ley, domicilio vendedor y comprador: Santa Fe 1983.

e.29|3.-Nº 13.633.-v.3|4|50

''S''

Se hace saber por el término de ley que María Josefa Diego de Portela y Rosa Pardina de Costantino venden el negocio de carnicería sito STRANGFORD 6723, sus domicilios, a Manuel Medina y Héctor De Vita, domiciliados Strangford 6627. Reclamaciones de ley, doctor Oreste Confalonieri, Larrazábal 1465, Capital.

e.1º|4-Nº 14.019-v.8|4|50

Avisamos que Guillermo Gallotto vende a José M. Cajaraville empresa publicidad establecida en SARMIENTO 1546, oficina 3, domicilio de ambas partes.

e.1º|4-Nº 13.968-v.8|4|50

Francisco Rodríguez, domiciliado Saavedra 547, vende a Vicente Caamaño, domiciliado Saavedra 547, comercio de lechería y venta de helados, calle SAAVEDRA 547. Reclamaciones por el término de ley.

e.31|3-Nº 13.836-v.5|4|50

Artusa y Cía., bal. y mart. púb. c|oficinas Independencia 1979, T. E. 47-7969, avisa que Serafín Romano, vende a Ongela B. de Gaio su neg. lechería y elaboración de helados por menor, sito SARANDI 834, Cap. Dom. partes. Recl. ley m|ofic.

e.30|3-Nº 13.772-v.4|4|50

Zolezzi, Fernández y Cía., martilleros y balanceadores públicos, con oficinas en Montevideo 184, 37-4631, avisan que Juan Rottenberg y Ana Foszto, venden a Isaías Sexer y León Alberto Ocampo, el negocio de boite sito en SUIPACHA 751. Domicilio de las partes y reclamos de ley en nuestras oficinas

e.30|3-Nº 13.737-v.4|4|50

M. A. Rodríguez, balanceador público, Río Bamba 390. T. E. 47-4898, avisa: Carlos M. Pezzi vende a Rufino y Julián Vicente Vacas su parte en la fábrica de tejidos sita STRANGFORD Nº 6361, domicilio de las partes.

e.29|3-Nº 13.667-v.3|4|50.

Se avisa que don Silvano Andrés, transfiere a favor de don Salustiano Gaspar y de don José Ovides, la tornería mecánica instalada en la calle SIMBRON Nº 3660. Para reclamos y con un solo fin los componentes fijan su domicilio en la calle Simbrón Nro. 3664.

e.29|3-Nº 13.690-v.3|4|50.

''T''

Asociación Propietarios Carniceros de la Capital, hace saber que: Iluminado Leanza vende a Enrique Santoruffo, su negocio de carnicería, calle TELLIER Nº 88. Domicilio contratantes y reclamaciones: Junín Nº 364.

e.1º|4-Nº 13.939-v.8|4|50

Avisa ''La Gastronómica'', Peiteado y Cía., balanceadores y comisionistas, con oficinas Hipólito Yrigoyen 676, T. E. 30-5257. Doña Elisea Perbiú, vende a Juan Vicente Ramírez, el negocio de hotel alojamiento, TALCAHUANO 1052 (domicilio del comprador), del vendedor y reclamos en ley, nuestras oficinas.

e.31|3-Nº 13.796-v.5|4|50

Año del Libertador Gral. San Martín, 1950

Avisan Berutti y Zeferino, martilleros públicos, que Angel Antonio Pepa, domiciliado Helguera 2224, vende a Mario Oldano domiciliado Triunvirato 2728, el restaurante, despacho de bebidas; dos billares y canchas bochas, sito TRIUNVIRATO 2726 y 2728. Reclamos ley nuestras oficinas, Sarmiento 1663 A.

e.31|3-Nº 13.831-v.5|4|50

Peloni y Ronco, martilleros, hacen saber por el término de ley, que María Claudia Rodríguez Beltrán vende a Celso Fontenla el negocio de mercería ubicado TACUARI 968, Capital. Reclamaciones: Defensa 1124. Domicilio de las partes

e.31|3-Nº 13.829-v.5|4|50

Elías Barcan, escribano, avisa que Salomón Yankelevich, Julio Kreimer y Abraham Bernardo Yankelevich disuelven la sociedad de hecho que se hizo conocer como Casa ''Kreyan'', domiciliada en TERRADA 1392, 1º ''D'', domicilio

de las partes, haciéndose cargo de activo y pasivo los señores Yankelevich. Reclamos, Sarmiento 2309, 1º "B".
e.31|3-Nº 13.894-v.5|4|50

Avisan Lagüela y Belón, martilleros públicos, oficinas Pozos Nº 467: Filomena C. de Villalba, vende a Francisco Antunes y Jacinta Aurora Labella, despacho de pan , facturas, calle TERRADA Nº 2052, domicilio de las partes. Reclamos de ley, nuestras oficinas.
e.30|3-Nº 13.744v.4|4|50

Se hace saber que los socios don Rafael Dieristo; don Francisco Héctor Estévez y don Rubén Roberto Martínez, disuelven la Sociedad Comercial Colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón social de "Dieristo y Compañía", haciéndose cargo de todo el activo y pasivo de la misma, así como también del negocio de calzados, medias, carteras, Maribel, que la sociedad explotaba, ubicado en esta Capital, en la calle TRONADOR Nº 3960, el socio don Rubén Roberto Martínez, quien a su vez y simultáneamente, vende a don Eligio Ricardo Estévez, domiciliado Bucarelli Nº 3125, Capital, la mitad del negocio indicado. Reclamos: escribano Adolfo Tauziet. Diagonal Roque Sáenz Peña 825. Esc. 82. Buenos Aires, 27 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.30|3-Nº 13.720-v.4|4|50

Elías Feres, vende su negocio de despacho de comestibles, sito en la calle TABARE 2332, a don Juan Peleteyro, ante el escribano Héctor Bergalli, Hipólito Yrigoyen, Capital, domicilio de las partes. — Buenos Aires, 25 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.30|3-Nº 13.730-v.4|4|50

Al Comercio: Severino A. Escariz, bal. y mart. púb.. c|ofic. Rivadavia 5571, T. E. 43-1969, avisa que Arturo Marques Coelho y Antonio Do Santos, venden a Francisco Schapira, su neg. desp. comestibles, vinos, cervezas y bebidas alcohólicas envasadas, sito calle TINOGASTA 4799. Cap., dom. partes. Recl. ley m|ofic.
e.29|3-Nº 13.697-v.3|4|50.

"V"

Se hace saber por el término de ley, que don Noé Salvador Natalio Madera, domiciliado en la Avda. Lincoln 4497 de esta Capital, vende su negocio de librería, cigarrería y artículos de bazar, instalado en la calle VALLEJOS número 4300, a don Semi Chichotky, domiciliado en la calle Gral. Artigas Nº 1351. Reclamos por el término de ley en la oficina de Arístides L. Regamonti, con domicilio en la calle Avda. Lincoln Nº 4479 de esta Capital.
e.31|3-Nº 13.817-v.5|4|50

Se hace saber por el término de ley, que se disuelve la sociedad comercial colectiva de hecho, que gira bajo el rubro de "Leguizamón Anania y Compañía", con la designación comercial "El Antártico", que tiene por objeto actividades industriales y comerciales en el ramo metalúrgico y afines, con domicilio en esta Capital, calle 24 DE NOVIEMBRE Nº 625, siendo los componentes: Salvador Anania, Antonio Domingo Leguizamón, Domingo Triestino Oringa, Elías Ruffinotti y Francisco Fama, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad don Salvador Anania. Reclamos, escribanía Rosemberg, Avenida de Mayo Nº 953. P. 6º derecha. Buenos Aires. Marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín.
e.29|3-Nº 13.694-v.3|4|50.

"W"

Naúm Barenboim, domiciliado en la calle Warnes 397, vende a Samuel Kaniucki, domiciliado en la calle Concordia 2276, el negocio de elaboración de perfumes, establecido en la calle WARNES número 397, segundo piso, departamento 6, de esta Ciudad, con intervención del escribano Marcos Estrin, con oficinas en la calle Lavalle 1546, domicilio que constituyen las partes para reclamaciones.
e.30|3-Nº 13.711-v.4|4|50.

"Y"

El Dr. Martín Lerner hace saber durante cinco días, que con motivo de la disolución de la sociedad Amor, Artola y Cía., Soc. de Resp. Ltda., se ha adjudicado al socio señor Gabriel Molina el activo y pasivo del comercio de casimires instalado en la calle HIPOLITO YRIGOYEN 1386. Reclamaciones de ley en el domicilio indicado.
e.31|3-Nº 13.873-v.5|4|50

rragón el negocio de restaurant y bar denominado "Restaurant Manón", sito en TRELEW (CHUBUT), calle BELGRANO 373. Activo y pasivo a cargo de la vendedora. Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante, domicilio constituído de las partes.
e.1º|4-Nº 14.033-v.8|4|50

LA PAMPA

Se hace saber que don Leopoldo Guardamaña vende a don Martín Blanco su negocio de despensa, denominado "Fábrica de pastas Carlitos", instalado en GENERAL PICO (LA PAMPA), calle 20 Nº 712, transfiriéndole el activo. Reclamos de ley al escribano interviniente, don Eugenio Vattuone, con oficina en calle 22 Nº 548 de General Pico (La Pampa), domicilio especial de los contratantes.
e.1º|4-Nº 14.030-v.8|4|50

Se comunica por el término de ley que doña Lucía Carciarena de Pordoy, con domicilio en GENERAL ACHA, transfiere la empresa de colectivos "El Zorzal", que hace el recorrido entre General Acha y Santa Rosa de este Territorio de LA PAMPA, al señor Fidel Felipe Bretón, con domicilio en la calle Pellegrini 264 de esta ciudad. Reclamos ante el escribano interviniente don José Camacho, calle Avellaneda 236, de Santa Rosa, La Pampa.
e.1º|4-Nº 13.965-v.8|4|50

MISIONES

Luis Jorge Rojas, escribano público, con oficina en Ayacucho Nº 323, Posadas (Misiones), hace saber que con su intervención la razón social "Casa Khanty, Sociedad de Responsabilidad Limitada", vende a los señores José Loreto Rodríguez y Florencio Revenga el negocio de su propiedad para la venta al por menor en los ramos de helados, cafés, bombonería y confitería, sito en esta ciudad calle SAN LORENZO Nº 335, continuando la vendedora con sus ramos al por mayor de caramelos, cigarrería, mercería y anexos sito en la calle Bolívar esquina San Lorenzo. Reclamaciones al escribano actuante domicilio de las partes constituyen domicilio.
e.30|3-Nº 13.735-v.4|4|50

Don Naum Schejtman, vende ante mí su negocio denominado "Sastrería Oxford", ubicado en POSADAS, TERRITORIO DE MISIONES, calle BOLIVAR 236, a "Gromovich, Goniadzki y Cía.". Reclamos en la escribanía, donde las partes constituyen domicilio. Emilio J. Guéret. Escribano Público, Ayacucho 336, Posadas (Misiones).
e.30|3-Nº 13.774-v.4|4|50

RIO NEGRO

Se hace saber que don Roberto E. Sagardoy vende a los señores José Antonelli y Rodolfo Villalba, que girarán bajo el rubro de "Antonelli y Villalba", su negocio de venta de artículos de electricidad y radio, denominado Casa Sagardoy, sito en el PUEBLO DE RIO COLORADO (Río Negro). La venta comprende únicamente las instalaciones, útiles y mercaderías del citado negocio (sin otro activo ni pasivo) y el vendedor continuará explotando por su cuenta el taller electrotécnico anexo al mismo. Reclamos ley, ante el escribano Raúl L. Sabugo, de Río Colorado (R. N.), domicilio constituído por las partes.
e.29|3-Nº 13.666-v.3|4|50

Año del Libertador General San Martín
Al comercio: Joaquín Pellegrini, escribano titular con registro en el Pueblo de Allen, Territorio del Río Negro, avisa que con su intervención don Mario Poma, domiciliado en Allen, Río Negro, vende a Don Abraham Fuchs, domiciliado en Allen, Río Negro, el negocio de imprenta, sito en el PUEBLO DE ALLEN, RIO NEGRO. Reclamaciones por ante el escribano actuante, calle Libertad, s|n. Allen, Río Negro.
e.30|3-Nº 13.776-v.4|4|50

SANTA CRUZ

Jorge Marcic, de estado casado, y Juan Serventic, soltero, venden a Dinko Serventic, soltero, su negocio de hotel denominado "Hotel Aguila", sito en AVDA. SAN MARTIN 527, de SAN JULIAN. Todos los interesados vecinos de San Julián. Reclamaciones por término de ley, en la escribanía a mi cargo. — San Julián, marzo 25 de 1950, año del Libertador Gral. San Martín. — Carlos Vidal Smith.
e.31|3-Nº 13.793-v.5|4|50

TERRITORIOS NACIONALES

COMODORO RIVADAVIA

Juan Mamut vende a los señores Alfonso Guillermo Cretton y José María Darío Cienfuegos, el negocio de ramos generales, que funciona bajo la denominación de la "Flor del Día", en la intersección de las calle MORENO Y PELLEGRINI, de SARMIENTO, ZONA MILITAR DE COMODORO RIVADAVIA. Reclamaciones de ley ante el escribano público don Rolando Gallina, con oficina en la calle Patagonia sin número de la precitada localidad de Sarmiento, donde constituyen domicilio las partes. Sarmiento, Zona Militar de Comodoro Rivadavia, Marzo veinte y dos de mil novecientos cincuenta (Año del Libertador General San Martín). Juan Mamut (vendedor). Alfonso Guillermo Cretton y José María Darío Cienfuegos (compradores).
e.30|3-Nº 13.773-v.4|4|50

CHACO

1950 — Año del Libertador General San Martín
Marina V. Varas de Noziglia, avisa: Que don Agustín Tonzar vende a don Francisco María Franco su negocio de casa de comidas "La Vianda", sita en esta ciudad de RESISTENCIA - CHACO, CARLOS PELLEGRINI Nº 212. Reclamos término legal, escribanía Noziglia, Sta. Mª de Oro 276, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.31|3-Nº 13.838-v.5|4|50

1950 — Año del Libertador General San Martín
Marina V. Vras de Noziglia, avisa: Que don Pedro Arístides Alaez vende a don Enrique Alvarez su negocio de carnicería denominado "La Sin Rival", sito en esta ciudad de RESISTENCIA - CHACO, calle CHUBUT 124|126. Reclamos término ley, escribanía Noziglia, Santa María de Oro 276, ciudad, donde las partes constituyen domicilio especial.
e.31|3-Nº 13.837-v.5|4|50

CHUBUT

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338, comunica que con su intervención, don Juan Sousa Freitas venderá a don Joaquín de Sousa Contreiras y don Manuel de Sousa Contreiras, su mitad proindivisa del negocio de hotel y expendio de bebidas denominado "Hotel Oriente", sito en la AVENIDA TELLO esquina a calle sin nombre de GAIMAN (CHUBUT). Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones en el término de ley al escribano autorizante en su oficina, domicilio constituído de las partes.
e.1º|4-Nº 14.027-v.8|4|50

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338 comunica que con su intervención don Fernando Antonio Bonavia venderá a don Diedrick Venter y don Juan Snyman el negocio de hotel y expendio de bebidas denominado "Hotel Bonavia", sito en el pueblo de DOLAVON (CHUBUT), calle VEINTE Y OCHO DE JULIO sin número. Activo y pasivo a cargo del vendedor. Reclamaciones en el término de ley al escribano actuante en su oficina, domicilio constituído de las partes.
e.1º|4-Nº 14.028-v.8|4|50

José Oroquieta, escribano público, con oficina en Trelew (Chubut), calle Belgrano 338 comunica que con su intervención doña Felisa Diego de Dasso venderá a don Francisco Punter Ta-

NUEVAS CONVOCATORIAS

"A"

ARGAL S. A. COMERCIAL

SEGUNDA CONVOCATORIA

Se convoca por segunda vez a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 de abril "Año del Libertador General San Martín" de 1950, a las 18 horas, en el local social de la calle Corrientes número 345, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de noviembre de 1949.

2º Elección de síndicos titular y suplente por el término de un año.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio .
e.3|4-Nº 14.085-v.15|4|50

ASOCIACION TRIBUNALES, MUTUALIDAD DE EMPLEADOS JUDICIALES

ASAMBLEA ORDINARIA

Por resolución de la Comisión Directiva, se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de abril, a las 17 horas, en la Ujieria de la Cámara 2º en lo Civil, 4º piso, Palacio de Justicia, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos, correspondiente al ejercicio 32º, año 1949, e informe de la comisión revisora de cuentas.

2º Designación de dos socios, para que aprueben y firmen el acta conjuntamente con el señor presidente y secretario.

Buenos Aires, 29 de marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alberto E. Gigena, secretario.

Nota: Si a la hora indicada no concurriese el número necesario para formar quórum, se procederá abrir el acto a las 18 horas, como lo dispone el art. 52 de los estatutos.
e.3|4-Nº 14.184-v.4|4|50

ASOCIACION EMPLEADOS DE LA DIRECCION GENERAL DE ADUANAS

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor asociado:

De conformidad con lo prescripto en el Art. 90 de los estatutos sociales, convocamos a los señores asociados a Asamblea General Ordinaria, para el día lunes 10 de abril de 1950, a las 18,30 horas, la cual se realizará en la sede social, calle Estados Unidos 828, a efectos de considerar el siguiente :

ORDEN DEL DIA:

1º Acta de la asamblea general ordinaria anterior.

2º Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de gastos y recursos e inventario del XVIII ejercicio social, vencido el 31 de diciembre de 1949.

3º Aprobación del presupuesto para el año 1950.

4º Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta.

5º Elección de autoridades conforme al siguiente detalle o, en su defecto, nombramiento de la comisión liquidadora como consecuencia de la fusión acordada con la obra social del Ministerio de Hacienda de la Nación.

1 Presidente por dos años.
1 Secretario general por dos años.
1 Secretario ... por dos años.
1 Tesorero por dos años.

3 Vocales titulares por dos años.
3 Vocales suplentes por dos años.
3 Revisores de cuentas por un año.
En reemplazo de los señores: Rodolfo M. Montes, Julio E. Castro, Rogelio de la Villa, Alberto Stinson, Martín N. Spuch, Pedro M. Selhay, Carlos M. Rosa, José Porto, Domingo R. Gauto, Juan B. Bassi, Rafael Montes, José Qualizza e Isidoro Canop, que terminaron sus mandatos.
Buenos Aires, marzo 1º, Año del Libertador General San Martín 1950.
Rodolfo M. Montes (Presidente); Julio E. Castro (Secretario Gral.).
De las asambleas: Art. 90, inc. d) La asamblea será legalmente constituída, con la presencia de la mitad más uno, de los socios que estén al día con la caja social; pero si después de media hora de la fijada, no hubiere este número, sesionará con la cantidad de socios que se hallaren presentes en el recinto, cualesquiera que sea el número de éstos.
e.3|4-Nº 14.121-v.5|4|50

Asociación de Fomento y Biblioteca Popular "EMILIO MITRE"

CONVOCATORIA

Señores consocios:
De acuerdo a lo dispuesto en nuestros estatutos, Art. 11 y 12, se convoca a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en nuestra sede legal el día 9 de abril, a las 9.30 hs. con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación del acta de la anterior asamblea general ordinaria.
2º Considerar la memoria, inventario, balances generales del XXXIV ejercicio fenecido (1º de febrero de 1949 al 31 de diciembre de 1949).
3º Elección de 8 vocales titulares por dos años en reemplazo de los Sres. Julio Diéguez, C. Del Pane, F. del Dago, R. Herzberg, J. Títolo, J. Russano, A. Títolo, M. Vázquez; seis vocales suplentes por un año, dos revisadores de cuentas titulares y dos suplente por un año. Todos ellos por terminación de su mandato.
4º Nombrar dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Julio Diéguez, presidente; Altamiro Colombo, secretario general.
e.3|4-Nº 14.168-v.3|4|50

"C"

COMPAÑIA DE TIERRAS DE SANTA FE
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la 30ª Asamblea General Ordinaria para el día miércoles 26 de abril de 1950, a las 10 horas, en su local Cangallo 315, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio.
2º Elección de directores y síndico.
3º Remuneración del síndico.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.091-v.21|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE CHAMPAGNE
Sociedad Anónima Vitivinícola

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril próximo, a las 9,20 horas, en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores titulares y uno suplente en reemplazo de los que cesan en su mandato
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.092-v.21|4|50

CARLOS LÜCKE S. A.
Industrial y Comercial de Hilados y Tejidos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido por el artículo 14 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local Avenida Corrientes Nº 569, 7º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance e inventario general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al sexto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y reservas.
3º Consideración del pago de remuneraciones extraordinarias a los directores con cargos en la sociedad, por los servicios prestados durante el año 1949.
4º Fijación del porcentaje de remuneraciones del Directorio y síndico.
5º Fijación de honorarios de los directores con cargos en la administración de la sociedad.
6º Elección de tres directores por el término de tres años.
7º Elección de síndico y síndico suplente.
8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.
Para asistir a la asamblea se recuerda a los accionistas que, de acuerdo con el art. 19 de los estatutos, deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.956-v.21|4|50

COMPAÑIA MINERA AGUILAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950, a las 11 y 30 horas en la sede social, Lavalle 1430 (6º piso), Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 20º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio y del saldo anterior de la cuenta de ganancias y pérdidas. Remuneración del síndico.
3º Elección de seis directores titulares, tres directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.969-v.22|4|50

COMPAÑIA INTERNACIONAL DE RADIO, S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Compañía Internacional de Radio S. A. a Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de Abril de 1950, a las 7.30 horas en el local de la calle Balcarce 226, piso 3º, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Determinación del número de directores, elección del nuevo Directorio y fijación del término de su mandato.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen y aprueben el acta en representación de la asamblea—El Presidente.
e.3|4.-Nº 14.096.-v.21|4|50.

COMPAÑIA METALURGICA AUSTRAL ARGENTINA
S. A. C. I. y F.

Se convoca a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el 26 de abril 1950, a las 12 y 30 horas, en el local Lavalle 1430, 6º p., Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general e informe del síndico correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre 1949.
3º Elección de ocho directores titulares, ocho directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Consideración de lo dispuesto por el art. 18 de los estatutos. — Buenos Aires, marzo 24 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.101.-v.21|4|50.

"CEIBO"
Sociedad Anónima, Financiera, Inmobiliaria, Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de Abril de 1950, a las 10 horas, en Avenida Julio A. Roca 751, piso 7º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 Diciembre 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores titulares y síndicos (Art. 4º y 7º estatutos).
4º Pronunciarse sobre la remuneración de directores y síndicos conforme a los arts. 4º y 7º de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 30 de 1950. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.114.-v.21|4|50.

COMPAÑIA AGRICOLA E INDUSTRIAL DEL LITORAL ARGENTINO, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.
e.3|4-Nº 14.117-v.21|4|50

CONFECCIONES ARGENTINAS
Soc. Anón. Ind. y Com.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de abril, a las 19 horas, en el local social, calle Rivadavia Nº 2428, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar los artículos 11 y 28 de los estatutos de la casa.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.
e.3|4-Nº 14.147-v.21|4|50

COSUFI
Compañía Sud Americana de Finanzas S. A.

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, ejercicio 1949.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.157-v.21|4|50

CONFECCIONES ARGENTINAS
Soc. Anón., Ind. y Com.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de abril, a las 18 horas, en la sede social, Rivadavia 2428, Capital, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades: Informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros del Directorio y elección de los mismos por un año, de conformidad con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.
Nota: Art. 32 de los estatutos: "Los accionistas para poder tomar participación en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un certificado de un banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del Decreto Reglamentario del 27 de Abril de 1923 para los poseedores de acciones nominativas.
"Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta-poder".
e.3|4-Nº 14.146-v.21|4|50

"E"

EMPRESA TELEFONICA DE GENERAL ALVEAR
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el estatuto social, convocamos a los señores accionistas a la décima cuarta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 27 de abril de 1950, a las 16 horas en el local de la sociedad, Avda. Corrientes 447, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas" e informe del síndico correspondientes al décimo cuarto ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de tres directores por el término de dos años.
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones de acuerdo con lo que dispone el artículo 11 del estatuto. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.959-v.22|4|50

EDICIONES G. GILI, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimotercero de los estatutos, el Directorio convoca a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1950 a las 18 horas, en Cochabamba Nros. 154|158, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al segundo ejercicio comercial, terminado el 31 de diciembre de 1949, así como del inventario e informe del síndico.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido (art. 18).
3º Fijación de la remuneración de directores que desempeñen la gerencia (art. 18).
4º Elección de síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimo cuarto de los estatutos, los señores accionistas depositarán con

una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificados respectivos de depósito bancario, en el local de la sociedad; la misma le otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4-Nº 13.992-v.22|4|50

EDIAR, SOC. ANON. EDITORES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

A las 18.30 del 26 de abril de 1950, en nuestro local social de la calle Tucumán 826, se realizará la Asamblea General Ordinaria que dispone el artículo 22, inciso e), de los estatutos. Convocamos, por lo tanto, a los señores accionistas para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias, informe del síndico y distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección por un año, cinco directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

3º Asignación para directores con cargos administrativos.

4º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.118-v.21|4|50

EDIAR, SOC. ANON. EDITORES

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta "Año del Libertador Don José de San Martín", a las diez y siete y treinta horas, en la sede social, Tucumán ochocientos veintiséis, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente de la sociedad suscriban el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.

Nota. — Para tener derecho a asistir a la asamblea los señores accionistas, se servirán depositar las acciones o certificados de acciones en el local social, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

e.3|4-Nº 14.119-v.21|4|50

"F"

F. I. R. A.

Sociedad Anónima de Finanzas e Inversiones en la República Argentina

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA del 28 de Abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Abril del "Año del Libertador General San Martín" 1950, a las 16 horas, en el local social, calle Alsina Nº 786, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico.

2º Elección de tres directores.

3º Aumento del número de miembros del Directorio a cuatro.

4º En caso de aprobarse el punto 3º), elección de un nuevo director.

5º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.112.-v.21|4|50.

FORTUNATO ANZOATEGUI LIMITADA

S. A. Salinera, Forestal, Agrícola, Ganadera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 26 de abril de 1950, a las 17 horas, en el domicilio Avda. Roque Sáenz Peña 637, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 30º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de cuatro directores titulares, síndico y síndico suplente.

3º Remuneración del síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, sus acciones o recibo de su depósito en Bancos.

e.3|4-Nº 14.149-v.21|4|50

FABRICA DE LEVADURA "FERMOLAC", S. A. "EN LIQUIDACION"

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar en el local de la calle Hidalgo Nº 687, el día 25 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Para resolver y aprobar los actos de liquidación que proponga la comisión liquidadora y adoptar cualquier otra disposición relativa a la liquidación misma, designación de liquidadores, aprobación de sus gestiones y su remuneración.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, por lo menos con tres días de anticipación en la Caja de la Sociedad. En cambio se les entregará un certificado de depósito, que les servirá de entrada a la reunión.

Buenos Aires, 23 de marzo de 1950. — Comisión Liquidadora.

e.3|4-Nº 14.193-v.21|4|50

"H"

HIGAMAR

Sociedad Anónima Inmobiliaria, Agrícola, Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.3|4.-Nº 14.116.-v.21|4|50.

Hilandería de Algodón Peinado ALPESA S. A.

Industrial, Comercial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en Paso Nº 587, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al tercer ejercicio comercial, terminado el 31 de Diciembre de 1949, así como del inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º Fijación del número de directores para el ejercicio entrante y elección de los mismos.

4º Remuneración del director presidente y directores gerentes para el ejercicio venidero.

5º Consideración de los contratos celebrados y demás actuaciones del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o certificado respectivo en el local de la sociedad; la misma les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, el que servirá de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.180-v.21|4|50

"I"

INMOBILIARIA MAURA Y COLL, S. A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 17º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril próximo en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 10º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores suplentes, por tres años.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 19º de los estatutos sociales, para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.083-v.21|4|50

"I.F.I.C." S. A.

Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 10 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 27 de abril de 1950 a las 10 horas, en la calle Uruguay 440, 9º piso, escr. 93|95, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949, como también de la cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico.

2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico por el ejercicio fenecido.

3º Consideración de los contratos celebrados y demás actuación del Directorio.

4º Elección de un director presidente por tres años, síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. décimo primero de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social, con una anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea, sus acciones o un certificado expedido por un banco u otra entidad autorizada por el Directorio, donde conste el depósito de las mismas; la sociedad les otorgará un recibo expresando el número de acciones depositadas, que servirá de entrada a la asamblea. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.

e.3|4-Nº 13.991-v.22|4|50

"INARES"

S. A. Inmobiliaria, Financiera y de Inversiones Industriales

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a las 9.40 horas, en el local de la calle Sarmiento Nº 459, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus certificados o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

Buenos Aires, 30 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Evaristo Arnus, presidente.

e.3|4-Nº 14.165-v.21|4|50

"J"

JANSEN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local social, calle Maure 1747, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores titulares y un suplente, por dos años y de síndico titular y suplente, por un año.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.175-v.21|4|50

"L"

LABORATORIOS ANDROMACO S. A.

CONVOCATORIA

Los señores accionistas son convocados en Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950 a las 9 horas en la sede social, Avenida Ingeniero Huergo 1145, para deliberar sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio 1949, memoria del Directorio, informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Nombramiento de dos directores titulares.

3º Nombramiento de síndico titular y de síndico suplente.

4º Autorización al Directorio para la eventual hipoteca o venta del inmueble de la Avenida Ingeniero Huergo 1139|51.

5º Nombramiento de dos señores accionistas para que firmen el acta de asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 23 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.3|4-Nº 13.931-v.21|4|50

LAS ROCAS S. A.

Comercial, Industrial, Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 29 de abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11 horas en Callao Nº 295, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.

3º Elegir síndicos titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.3|4-Nº 13.947-v.21|4|50

"M"

MARTINCO

S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 18 horas del día 28 de abril de 1950, en Paraná 846, Buenos Aires, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico,

dico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndicos.
4º Elección de un director.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.093-v.21|4|50

MORIXE HERMANOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con los artículos 14 y 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 11 y 30 horas, en nuestro local social Cucha Cucha Nº 234, Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 26º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de beneficios.
3º Elección de siete directores, síndico y síndico suplente, todos por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, calle Cucha Cucha Nº 234. Buenos Aires. — "Año del Libertador General San Martín", Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. — El Presidente.
e.3|4-Nº 14.089-v.25|4|50

"N"

NISSA
Nueva Impresora Sudamericana S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de conformidad con el art. 21 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Bolívar Nº 1616, el día 28 de abril del año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, a fin de considerar y resolver la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y resolución sobre la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio social vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Nombramiento de cinco directores titulares y tres directores suplentes, por dos años, y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato y son reelegibles.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, junto con las autoridades de la asamblea. — Buenos Aires, 30 de marzo del año del Libertador General San Martín, 1950.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el art. 23 del estatuto, deberán, para poder participar en la asamblea, depositar sus acciones en tesorería, con una anticipación de tres días a la fecha fijada para su realización.
e.3|4-Nº 14.187-v.21|4|50

NOVEL
Comercial e Industrial
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el art. 27 de los estatutos, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a una Asamblea General Extraordinaria que se realizará el día 24 de Abril a las 19.30 horas, en el local social, calle Rivadavia número 2428, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificar los artículos 11 y 28 de los estatutos de la casa.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El presidente.
e.3|4-Nº 14.154-v.21|4|50

NOVEL
Comercial e Industrial Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los estatutos sociales, el Directorio tiene el agrado de convocar a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 24 de abril, a las 18,30 horas, en la sede social Rivadavia Nº 2428, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuadro de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades: Informe del síndico.
2º Fijación del número de miembros del directorio y elección de los mismos por un año, de conformidad con el artículo 11 de los estatutos en reemplazo de los actuales que terminan su mandato; elección de un síndico titular y síndico suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 27 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

Nota. — Art. 32 de los Estatutos: "Los accionistas para poder tomar participación en las deliberaciones de las asambleas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un certificado de un Banco que acredite tenerlas depositadas a su nombre con un día de anticipación, por lo menos, a la fecha señalada para la reunión sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 32 del decreto reglamentario del 27 de abril de 1923, para los poseedores de acciones nominativas.

"Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas por mandatarios, socios o extraños, mediante carta-poder".
e.3|4-Nº 14.153-v.21|4|50

"P"

PETREL
Soc. Anón. Com. e Ind.

Comunicamos a los señores accionistas, que el punto 1º de la convocatoria de Asamblea General Ordinaria a realizarse el 15 de Abril, queda redactado como sigue:
1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informes del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.204-v.10|4|50

"Q"

QUEBRACHALES FUSIONADOS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 27 del corriente a las 11 horas en el local social, Paseo Colón 221, 2º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al último ejercicio, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cuatro directores por dos años, un síndico y un suplente.
3º Fijación de la remuneración del presidente y directores por el ejercicio de 1950.
4º Fijación de la remuneración del síndico por el ejercicio de 1950.
5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con las determinaciones del artículo 26 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario de depósito de las mismas que indique el número de orden de los títulos respectivos, en la caja de la sociedad, Paseo Colón 221, 2º piso, de 14 a 16 horas y sábados de 9 a 10 horas, hasta dos días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.041-v.22|4|50

QUEBRACHALES ASOCIADOS DEL NORTE, S. A.
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 26 de abril de 1950, a las 15,30 horas, en el local Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del Directorio por un año, de acuerdo con el art. 11 de los estatutos.
3º Fijación de la remuneración del Directorio para el ejercicio 1950 y del porcentaje que corresponda a cada uno de sus miembros (Art. 21 de los estatutos).
4º Elección del síndico y síndico suplente (Art. 22 de los estatutos).
5º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1950 (Artículo 22 de los estatutos).
6º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea (Artículo 29 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 26 de los estatutos, deberán presentar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes de la reunión, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
e.3|4-Nº 14.131-v.21|4|50

"R"

RAYMAT, S. A.
De Productos Alimenticios
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril próximo a las 10 horas en el local social, Sarmiento Nº 459, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de nuevos miembros del Directorio de la sociedad.
3º Elección de síndico titular y suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

—Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la sede de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.094.-v.21|4|50.

RUGERONI Y CIA. S. A.
"PERIODISTICA" LIMITADA
CONVOCATORIA
Año del Libertador
General San Martín, 1950

De acuerdo con el art. 11 de los estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el martes 25 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la sociedad, Rivadavia 767, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas.
2º Elección de síndico y síndico suplente por el término de un año.
3º Ratificación de la disolución de la sociedad y confirmación de la comisión liquidadora.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el art. 15 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deben depositar sus acciones o certificados de depósitos de los mismos en el local de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.196.-v.21|4|50

"S"

SULFACID, S. A.
Industrial, Financiera y Comercial
ASAMBLEA ORDINARIA

Se convoca a los accionista a Asamblea Ordinaria para el día 26 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10.30 horas, en el local Lavalle 1430, 6º piso, Capital Federal.

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
2º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del síndico, correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
3º Consideración de las retribuciones acordadas conforme al art. 23, inc. g) de los estatutos.
4º Elección de seis directores titulares, seis directores suplentes, síndico y síndico suplente. — Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.

—Extracto del Art. 32 de los estatutos: "Hasta tres días antes de la reunión de la asamblea, los accionistas presentarán en la secretaría de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de ellas en un Banco, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de acciones depositadas."
e.3|4.-Nº 14.099.-v.21|4|50.

S. A. COM. JOHN LAYTON & CIA. LTDA.
Sarmiento 767 — Bs. As.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 26 de abril de 1950 a las 15 horas, en el local ubicado en la calle Sarmiento 767 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares, por un año.
3º Elección de un síndico y síndico suplente por el término de un año.
4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.097.-v.21|4|50.

SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL LA CASTELLANA
Alsina 2832 — Bs. As.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 27 de Abril de 1950 a las 15 horas, en la calle Alsina 2832, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores titulares por término de un año.
3º Elección de síndico titular y suplente, por un año.
4º Fijar la remuneración de los directores y síndico para el ejercicio vencido.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.3|4.-Nº 14.095.-v.21|4|50.

SACINAGA S. A.
Compañía Inmobiliaria, Agrícola y Ganadera
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, en el local de la sociedad, calle Alsina 1168, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas presentes para desempeñar el cargo de escrutadores, aprobar y firmar el acta de la asamblea.
2º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio.
5º Elección de directores, de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de la remuneración del directorio y del síndico.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un Banco en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.3|4-Nº 13.909-v.21|4|50.

**Sociedad Anónima
COLOMBATTI & CIA. LTDA.
Año del Libertador General San Martín**
CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 27 de abril de 1950 (Año del Libertador General San Martín) a las 15 horas en nuestro local social, Paseo Colón 1180, para tratar los asuntos comprendidos en el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares, un director suplente, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Para poder asistir a la asamblea, es indispensable que los señores accionistas depositen en la administración de esta sociedad, hasta un día antes de la reunión, las acciones que posean o bien un certificado en el que conste hallarse depositadas en un banco de esta capital. — Osvaldo Colombatti, presidente.

e.3|4-Nº 14.036-v.21|4|50

**SCRI
Sociedad Anónima Comercial de Perfumería, Cirugía y Anexos**
PRIMERA CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 10 de los estatutos, se convoca en primera citación a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 26 de abril de 1950, en el local social, Tucumán 338, a las 16 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al 4º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración de remuneraciones especiales a miembros del Directorio, que realizan funciones administrativas.

3º Distribución de las utilidades en la forma que aconseja el Directorio en su memoria.

4º Designar presidente, vicepresidente, dos directores titulares y un director suplente, por dos años, en reemplazo de los señores Héctor E. Viacava, Benjamín Petrocelli (h.), Nicolás Carlos Dellepiane, José Pablo Dellepiane y Eduardo E. Fernández Godard, respectivamente, quienes cesan en su mandato.

5º Designar síndico titular y síndico suplente por un año, en reemplazo de los señores Armando Fregonese y Francisco Ernesto Dellepiane, respectivamente, que terminan su mandato.

6º Designar dos accionistas presentes para que firmen el acta.

Se recuerda a los señores accionistas, que en virtud del artículo 11 de los estatutos, para poder asistir a la asamblea, deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos en la caja de la sociedad, sus acciones o un certificado bancario que acredite su depósito. — Héctor E. Viacava, presidente.

e.3|4-Nº 14.087-v.21|4|50

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea General Ordinaria para el 27 de abril, a las 9 horas, en Sarmiento 378, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico del ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Nombramiento de tres directores, síndico y síndico suplente y fijación de los honorarios de éstos.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, marzo 24 de 1950. — El Directorio.

e.3|4.-Nº 14.181-v.21|4|50

S. A. EDITORIAL BELL
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18,30 horas en local de la Sociedad calle Campichuelo 553, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.

2º Elección de un director por dos años en reemplazo del Sr. Enrique M. Torres, fallecido; síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.125-v.21|4|50

**SPEDROG
S. A. para Elaborar Productos Químicos y Farmacéuticos**
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º De acuerdo con el artículo 14 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a samblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en nuestro local, Rivadavia 4389, el martes 25 de abril del año en curso, a las 16 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

a) Consideración del balance correspondiente al ejercicio 1949, cuadro de ganancias y pérdidas, memoria del Directorio e informe del síndico.

b) Distribución de beneficio del ejercicio.

c) Elección de directores y síndicos.

d) Consideración de retribución a directores y síndicos correspondiente a los ejercicios 1949 y 1950.

e) Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

2º Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento de los estatutos sociales en lo que se refiere al depósito de sus acciones con tres días de anticipación a la fecha de la asamblea. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.174-v.21|4|50

**SAFINUR
Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Inmobiliaria Urbana y Rural**

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 28 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 19 horas, en la sede social, Sarmiento 459, primer piso, oficina 22, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio social (período del 16 de agosto de 1949 al 31 de diciembre de 1949).

2º Remuneración al Directorio y síndico.

3º Distribución del saldo de utilidades.

4º Elección de tres directores titulares, un director suplente y síndicos titular y suplente, todos por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo décimo de los estatutos, los señores accionistas para poder tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en un Banco de esta Capital o en la caja de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha de la convocatoria. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.151-v.21|4|50

"T"

**TEXTILIA, S. A.
FRANCO ARGENTINA
Para la fabricación de sederías**
CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de la sociedad calle Alsina 1168, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio, elección de los directores por tres años.

4º Elección del síndico titular y del síndico suplente.

5º Fijar la remuneración del Directorio para el nuevo ejercicio.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o recibo de depósito de un banco, en la caja social, tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e3|4.-Nº 13.908.-v.21|4|50.

**TELEVEL
Industrial, Inmobiliaria, Financiera y Comercial
Sociedad Anónima**
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la segunda Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril de 1950 a las 10 horas, en el local de la calle Carlos Calvo 3247|55, a efectos de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del Sr. síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un director titular por un año, síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general, los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en bancos de esta plaza.

e.3|4-Nº 14.034-v.21|4|50

THE PATENT KNITTING Co. (B. A.) Ltda. S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, en el local Avenida de Mayo 981, 5o piso, a las 10 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el día 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de presidente y director por un año.

3º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

4º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. — The Patent Knitting Co. (B. A.) Ltda. S. A.

e.3|4-Nº 13.988-v.21|4|50

**TEXTILES ARGENTINOS WELLS S. A.
Industrial y Comercial**
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establece el Código de Comercio y el artículo 11 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Abril de 1950, a las 16 horas, en la sala magna del edificio Transradio, San Martín 379, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al octavo ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los estatutos sociales.

4º Elección de cinco directores titulares y cuatro suplentes, por cesación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y otro suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ramón Torrea, vicepresidente.

Parte pertinente del artículo 11º de los estatutos sociales: "Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar, hasta el día de la última publicación. El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o del extranjero".

e.3|4-Nº 14.197-v.21|4|50

"W"

**WALKER HERMANOS LTDA.
Sociedad Anónima Comercial**

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas en San José 1555, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio, por el ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir Directorio y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Director.

e.3|4-Nº 13.972-v.24|4|50

**WEST INDIA OIL COMPANY
SOCIEDAD ANONIMA PETROLERA ARGENTINA**
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de abril de 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la compañía, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 567, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.3|4-Nº 14.150-v.22|4|50

ANTERIORES

"A"

**ABADI HERMANOS S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera**
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en nuestra sede social, calle Uspallata Nº 2913 de esta Capital Federal, el día 24 de Abril de mil novecientos cincuenta, a las 15 horas, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Consideración de las remuneraciones y habilitaciones asignadas por el Directorio a los directores y a terceros que desempeñan cargos técnicos, ejecutivos y|o administrativos.

3º Nombramiento de cinco (5) directores titulares.

4º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deberán depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, calle Uspallata Nº 2913, de esta Capital Federal, con una anticipación no menor de tres (3) días. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.916-v.20|4|50.

**ALCLAVE
Sociedad Anónima, Metalúrgica y Comercial**

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a efectuarse el día 21 de Abril de 1950, a las 18 horas, en Reconquista 575, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al quinto ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949;

2º Elección de síndicos titular y suplente; y

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.1º|4-Nº 13.906-v.20|4|50.

ADOT INTERNACIONAL, S. A.
Comercial, Importadora, Exportadora, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, a las 15.00 horas, en la Avda. Corrientes Nº 484, 4º piso, de la Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias y dictamen del síndico, correspondientes al primer ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Modificación de los estatutos sociales.

4º Elección de tres directores titulares y cuatro directores suplentes por terminación de mandato de los actuales.

5º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

6º Remuneración del síndico.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea..

Extracto del artículo 11º de los estatutos sociales:

"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación.

"El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en bancos o casas bancarias del país o extranjero, en la Bolsa de Comercio de Buenos Aires o a corredores de la misma." — Manuel Rodríguez, presidente.

e.1º|4-Nº 13.902-v.20|4|50

Año del Libertador General San Martín
ARCON
Soc. Anón. Com. Financ. Inmob.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 1950, a las 14.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos, art. 347 del Código de Comercio

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. Buenos Aires. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.977-v.20|4|50

ATLANTICA
S. A. Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11,30 horas, en Cangallo Nº 564, 4º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos del artículo 347, inc. 1º del Código de Comercio, del ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para que firmen el acta. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.926.-v.20|4|50.

ANTONIO H. DEMARCO,
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Frías 263 de esta Capital Federal, a las 19,30 horas del día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos prescriptos por el art. 347, inc. 1º del C. de Comercio, con referencia al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.

2º Fijación del número de directores y elección del Directorio, síndico titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1º|4-Nº 14.059-v.20|4|50

ANTONIO H. DEMARCO,
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA A ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle Frías 263 de esta Capital Federal, a las 19 horas del día 28 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los arts. 1º y 3º de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.

e.1º|4-Nº 14.061-v.20|4|50

"APELES"
Fábrica de Pinturas, Barnices y Colores S. A.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 14 horas, en el local calle Crespo Nº 2.759, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios del Directorio y síndico.

4º Elección del Directorio, síndico y síndico suplente.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.012-v.20|4|50

ACEITERA Y ALGODONERA DEL LITORAL
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
Buenos Aires
Sarmiento 246 - T. E. 34-9617
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17,30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Aprobación del destino fijado a las reservas facultativas: "Reserva para amortización edificios y construcciones" y "Reserva para liquidaciones de contratos pendientes".

3º Distribución de utilidades.

4º Remuneración a los directores y síndicos.

5º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de los mismos, así como de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su defecto un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.980-v.20|4|50

ALEA
Sociedad Anónima, Comercial e Industrial
Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 23 del estatuto social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en el local social, Avenida de Mayo 654, 2º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio social cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico titular.

3º Designación de dos directores titulares y de un síndico titular y un suplente.

4º Aumento del capital social y construcción del edificio propio.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.913-v.21|4|50.

ATLAS
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Asamblea General Extraordinaria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 26 de Abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 horas, en el local social, Avenida de Mayo Nº 654, 2º piso, para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Elección del Directorio definitivo de la sociedad.

2º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea en representación de la misma. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. — El Directorio Provisorio.

e.31|3-Nº 13.912-v.21|4|50.

Asociación de Fomento y Cultura "RIVADAVIA"
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos en su artículo 30 se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el miércoles 5 de abril del corriente Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 21 horas, en su local social, De la Industria 918, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria y balance correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre del año 1949.

2º Agregado dispuesto por las autoridades al artículo 38 del estatuto social.

3º Nombramiento de la comisión escrutadora y de dos socios presentes para firmar aprobando el acta de la asamblea.

4º Elección de seis (6) vocales titulares, por dos años, en reemplazo de los señores Alberto Debatistti, Angel Gris, Alberto Loson y Eduardo Souto, que terminan su mandato; Carlos A. Calveiro y Roberto Labriola que renunciaron; un (1) vocal titular, por un año, en reemplazo del señor Jesús Bernal que como vocal suplente reemplazó al titular señor Osvaldo Ledetti; cinco (5) vocales suplentes y tres (3) revisores de cuentas, por un año. — Abelardo A. Oporto, vicepresidente. — Carmelo Licitra, secretario.

e.31|3-Nº 13.799.-v.3|4|50

ACEITERA RIOPLATENSE S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
SEXTA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de Abril de 1950 a las 15.30 horas, en el domicilio de la sociedad en esta Capital, calle Valle Nº 535, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 6º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949; informe del síndico y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los actuales que cesan en sus mandatos.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente por el término de un año.

4º Designación de dos accionistas para que actúen de escrutadores y firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea, según lo dispone el art. 29 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en las oficinas de la sociedad sus acciones o el correspondiente certificado de depósito de un Banco de esta Capital, con dos días de anticipación, por lo menos, al señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.879-v.19|4|50

ARGEN
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 32 de los estatutos de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 1ª ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que tendrá lugar el 24 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 10 horas, en la sede de la misma, Córdoba 679, Capital, a fin de tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de directores titulares.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Remuneración extraordinaria del presidente.

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.724-v.18|4|50

1950 — Año del Libertador General San Martín
ASOCIACION
HIJOS DEL PARTIDO DE LALIN

Buenos Aires, Marzo de 1950.

Señores consocios:

Esta junta directiva tiene el honor de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 12 de Abril de 1950, a las 21 horas, en el local social, Moreno Nº 1949, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Designación de dos asambleístas para aprobar y firmar el acta.

2º Lectura del informe de la comisión sindical.

3º Lectura y aprobación de la memoria, balance e inventario correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

4º Elección de un vicepresidente por 3 años. Elección de dos miembros titulares para integrar la junta directiva por un período de tres años; elección de tres miembros de la comisión sindical, con mandato por un año; elección de dos miembros del consejo de apelaciones, por dos años, elección de cuatro suplentes por un año. — F. Ramiro Riadigos, presidente. — Luis Goyanes, secretario.

Nota: Para asistir a la asamblea se requiere ser mayor de 18 años de edad, tener una antigüedad de seis meses como asociado de la institución, como mínimo, y hallarse al día con el pago de la cuota social. (Artículo 23 del estatuto).

Otra: Si a la hora fijada no hubiere el número reglamentario de señores asociados para poder sesionar, se iniciará la asamblea, en segunda convocatoria, una hora después, con los que se hallen presentes. (Artículo 25 del estatuto.).

e.30|3-Nº 13.621-v.12|4|50

"ATANOR"
Compañía Nacional para la Industria Química, Sociedad Anónima Mixta.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la sexta Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 21 de Abril a las 9 horas, en Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1219, 9º piso, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al 6º ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Consideración de las modificaciones a los contratos con el personal técnico directivo.

3º Consideración de la contribución destinada a la creación del fondo para instituir la beca "Ingeniero José Padilla" en la Universidad Nacional de Tucumán.

4º Renovación de directores representantes del capital privado.

5º Elección de síndico titular y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo 23 de los estatutos, que para tomar parte en las asambleas se requiere que depositen hasta tres días antes del señalado para la reunión en las cajas de la sociedad, las acciones o recibos, de tenerlas depositadas en algún Banco. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.679-v-17|4|50.

"ARIEL", SOCIEDAD ANONIMA EMPRESA CONSTRUCTORA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
PRIMERA CONVOCATORIA
De conformidad con el art. 18 inc. g) de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Rivadavia 1587, Capital Federal, el día 22 de Abril próximo, a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 1º ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Retribución del directorio y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Aumento de capital.
5º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
Nota: Para poder asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones de acuerdo a lo dispuesto en el art. 26 del estatuto social.
e.28|3.-Nº 13.610.-v.15|4|50.

ALIMENTOS GRANIX
S. A. Comercial e Industrial
Convócase a Asamblea Ordinaria de accionistas, para el día 12 de Abril de 1950, a las 9 y 30 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Virrey del Pino 3801, para considerar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949 y del informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración al Directorio y síndico.
4º Elección de un director suplente y de síndicos titular y suplente.
5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21|3.-Nº 12.950.-v.8|4|50.

"A N A Y"
Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local social, calle Sarmiento número 680, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al noveno ejercicio.
2º Honorarios del Directorio y síndico.
3º Elección de directores y síndicos y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.20|3.-Nº 12.836.-v.5|4|50

ARDISCO S. A.
Compañía Distribuidora Argentina
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria en segunda convocatoria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1950 a las 10 horas, en el local social de la calle Lavalle 2182, con el fin de tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos según Art. 347 del Código de Comercio correspondiente al tercer ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.
2º Elección de directores de acuerdo con lo dispuesto en el art. 10º de los estatutos.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Modificación de los art. 1º y 3º de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito otorgado por un banco, en la caja de la sociedad, hasta dos días antes de aquel señalado para celebrar la Asamblea. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.798-v.15|4|50.

ASOCIACION DE OFICIALES RETIRADOS DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
Señor consocio:
Tengo el agrado de dirigirme a Vd. invitándolo a la sambea General Ordinaria, que se realizará el día Lunes 3 de Abril del Año del Libertador General San Martín 1950, a las 16 horas, en nuestra sede social, Galería Güemes, local 105, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
I. — Lectura y consideración del acta de la asamblea general ordinaria del año 1949.
II. — Homenaje a los socios fallecidos en el año 1949.
III. — Consideración de la memoria, inventario y balance del año 1949.
IV. — Autorizar a la C. D. para utilizar los fondos eventualmente necesarios hasta la suma de $ 15.000.00 m|n. para proporcionar las siguientes comodidades en el local social:
1º Adquisición de una heladera eléctrica.
2º Instalación de un bar.
3º Eventual instalación de una peluquería.
4º Autorizar el arreglo del moblaje actual en caso de no obtenerse moblaje nuevo.
5º Autorizar la venta de los actuales muebles inadecuados y su producido, destinarlo a adquirir otros indispensables.
6º Construcción de un armario para guardar efectos.
V. — Considerar la solicitud de numerosos socios pidiendo el aumento de la cuota social.
VI. — En caso de aumento de cuota, autorizar a la C. D. a modificar el Presupuesto para 1950, y ponerlo en vigor.
VII. — Considerar la modificación de algunos artículos del estatuto conforme el proyecto adjunto.
VIII. — Informar sobre la designación de socios honorarios.
IX. — Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
X. — Elección de: 1 presidente por 1 año; 1 vicepresidente 1º por 2 años; 1 vicepresidente 2º, por 3 años. Vocales titulares: Ejército, tres, por 3 años; Armada, dos, por 3 años; Aeronáutica: uno, por 3 años. Vocales suplentes: Ejército: Dos, por 3 años y Armada: uno, por 3 años. Comisión de cuentas (por 1 año): titulares tres; suplentes, dos.
Saluda al señor Consocio con la mayor consideración. — Antonio Parodi, Brigadier (R) presidente; Manuel G. Pinto, Coronel (R) secretario.
e.20|3-Nº 12.887-v.3|4|50

"B"

"BOSTON"
COMPAÑIA ARGENTINA DE BIENES RAICES S. A.
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria de accionistas privilegiados que se llevará a cabo en el domicilio de la sociedad, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 567, Capital, el día 21 de abril de 1950, a las 16 horas, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Resolver sobre el cobro de dividendos.
2º Designación de los dos mayores accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — L. Wilcox, presidente. — E. F. Fanjoy, Director.
e.30|3-Nº 13.781-v.20|4|50

BODEGAS Y VIÑEDOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo con lo dispuesto por el Art. 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, calle Honduras 5440|8 el día 22 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950 a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por tres años, un director titular por dos años y un director suplente por tres años, síndicos titular y suplente por un año.
4º Fijación de la remuneración del director gerente general para el ejercicio 1950 y ratificación de las retribuciones pagadas durante 1949 a los directores que prestaron servicios en la sociedad.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.598-v.17|4|50

BERNER Y BERNER
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Constructora y Financiera
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Conforme a lo establecido en el Art. 14 de los estatutos, se cita a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Abril de 1950 — Año del Libertador General San Martín — a las 18 horas en las oficinas sitas en la calle Córdoba 744, tercer p. E., para tratar lo siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general e informe del síndico, correspondientes al 1º ejercicio social terminado el 15 de Diciembre de 1949.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos por el término de un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el equivalente recibo bancario del depósito de las mismas, en la sede social, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.18|3-Nº 12.811-v.4|4|50

BROWN BOVERI
Compañía Sudamericana de Electricidad, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS
De acuerdo con lo que establecen los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día lunes 24 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local de la calle San Martín Nº 379, para tratar la siguiente.
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al vigésimoctavo ejercicio (1949).
2º Nombramiento de dos directores titulares por tres años y de dos directores suplentes también por tres años.
3º Nombramiento de síndico y síndico suplente.
4º Fijación de la remuneración para los directores y síndico.
5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario u otro director y del síndico.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones o recibos bancarios de depósito de las mismas, con dos días de anticipación, en la administración, calle San Martín Nº 379. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.31|3-Nº 13.732-v.19|4|50

BALCARCE
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día martes 11 de abril de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las 10 horas, en las oficinas de esta sociedad, calle Corrientes Nº 424, 1º piso, escritorio Nº 158, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de la remuneración de los señores directores y síndico.
3º Determinación del número de los directores y su elección.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
—Buenos Aires, marzo 16 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.20|3.-Nº 12.856.-v.5|4|50

BERESINA
Sociedad Anónima
Financiera, Comercial e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950 a las 9.30 horas en su local de la calle Corrientes Nº 424, 1er. piso, escritorio 160, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneración directores y síndico.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de los directores y su elección por el término de un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.20|3-Nº 12.800-v.5|4|50

BAIBIENE QUINTANA S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 10 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 18 horas, en el local San José 1653, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Ratificación o rectificación de la compra de inmuebles San José 1653 y Brasil 1447|49, resuelta por la Asamblea General Extraordinaria del 16 de junio de 1947, y de la designación del Dr. Enrique J. M. Frers para firmar la correspondiente escritura.
2º Designación de 2 accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.20|3-Nº 12.893-v.5|4|50

"C"

Año del Libertador General San Martín
CUYOIL
Aceitera de Cuyo, Soc. Anón. Com. e Ind.
Sarmiento 459, Escrit. 22
Teléf. 31, Retiro 5985 - Buenos Aires
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de abril de 1950, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación documentos art. 347 del Código de Comercio.
2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firma el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.
e1º|4-Nº 13.976-v.20|4|50

Año del Libertador General San Martín
COPAMPA, S. A.
Inmobiliaria, Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
Convócase a los Sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las once horas, en el local Lavalle 913, piso 3º, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de los documentos que cita el Art. 347, inciso 1º del Código de Comercio;
2º Remuneración del Directorio y síndico;
3º Elección de síndicos de acuerdo con el Art. 5º de los estatutos; y
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14.049-v.20|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE MEJORAS URBANAS
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el próximo 26 de abril, a las 16 horas, en la calle Reconquista 657, 1º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.048-v.20|4|50

CAJA DEL RIO DE LA PLATA
Compañía Argentina de Previsión, S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 24 de Abril de 1950 a las 17 horas en el local de la sociedad, Sarmiento 354, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Diciembre de 1949 e informe del síndico.
2º Elección de un director titular y un director suplente por tres años.
3º Elección de síndico titular y suplente de síndico por un año.
4º Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.
—Para tomar parte en la asamblea deben depositarse las acciones o recibos de los Bancos de depósito de las mismas, en la administración social, tres días antes como mínimo del fijado para la asamblea. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.928.-v.22|4|50.

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 26 de abril de 1950 (Año del Libertador General San Martín), a las once, en Alsina Nº 1238.

ORDEN DEL DIA:

1º — Consideración de memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.
2º — Distribución de utilidades.
3º — Fijación del número de Directorio y elección de miembros en su caso.
4º — Elección de Síndicos.
5º — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.805-v.21|4|50

CASTELAR S. A.
Industrial Algodonera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el miércoles 26 de abril de 1950, (Año del Libertador General San Martín) a las once y treinta en Alsina Nº 1238.

ORDEN DEL DIA:

1º — Aumento de Capital.
2º — Modificación de los Artículos 4º, 5º y 6º de los estatutos.
3º — Designación de accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.806-v.21|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo previsto en el artículo 28º de los estatutos de la Compañía, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Abril próximo, a las 16 horas, en Paseo Colón 171, 9º piso, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 40º ejercicio cerrado el 31 de diciembre último, y distribución de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores titulares y suplentes.
3º Fijación del número y elección de miembros titulares y suplentes del comité.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

A los efectos de la asistencia a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de depósito expedidos por uno de los siguientes Bancos: Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Londres y América del Sud, The First National Bank of Boston, The National City Bank of New York y Banco de Italia y Río de la Plata, en la secretaría de la Compañía, Balcarce 184, con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea.

Los señores accionistas residentes en el extranjero, podrán depositar sus acciones en la Banque Internationale á Luxembourg, S. A., de Luxemburgo. A los efectos de su presentación en la asamblea deberán proceder en la forma prescripta por el artículo 30º de los estatutos. Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 15 de marzo de 1950. — El Director Secretario.

e.1º|4.-Nº 13.917.-v.4|4|50.

CODITEX
Compañía Distribuidora de Textiles S. A. Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, a las 18 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al último ejercicio.
2º Elegir Directorio y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.942.-v.20|4|50

CUYOIL
Aceitera de Cuyo Soc. Anón. Com. e Ind.
Sarmiento 459, escrit. 22 - Buenos Aires
Teléf. 31, Retiro 5985
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 20 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de abril de 1950, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.
2º Autorización al Directorio para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma de los estatutos sociales, con la facultad de aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, protocolizando posteriormente dicha reforma e inscribiendo el testimonio en el Registro Público de Comercio.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín.—El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.982.-v.20|4|50

COMPAÑIA INMOBILIARIA "La Urbana S. A."
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la novena Asamblea General Ordinaria que se celebrará el viernes 28 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en el local social, calle Belgrano 2432, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, e informe del síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Nombramiento de cinco directores titulares y dos suplentes.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.1º|4.-Nº 13.960.-v.20|4|50

CEREALISTA MAURA Y COLL
S. A. Argentina
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el Art. 13º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril próximo, en las oficinas de esta Capital, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 570, a las 17,30 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Retribución al director gerente.
3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes, en reemplazo de los directores renunciantes y para finalizar el mandato de éstos.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el Art. 13º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, en las oficinas de la sociedad, en la Capital Federal, Avenida Presidente Roque Sáenz Peña número 570, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea. — Buenos Aires, 25 de marzo, Año del Libertador General San Martín de 1950. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.800.-v.19|4|50

"CIPRO"
Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima

"Cipro", Compañía de Propiedades, Sociedad Anónima. — Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para abril 24 a las 16 horas en Sarmiento 385 para:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, del 17º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir presidente y síndicos.
3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.011-v.20|4|50

COMPAÑIA DE TIERRAS Y COMERCIO
Ex Compañía General de Tabacos Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día veinticuatro de abril de 1950, a las 18 y 30 horas, en el local social, Cangallo 499, 6º piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, correspondientes al ejercicio de 1949.
2º Elección de tres directores en reemplazo de los señores Rodolfo Posse, Roque R. Repetto y Carlos A. Rocca.
3º Elección de un director suplente en reemplazo del señor Juan Carlos Robles.
4º Elección del síndico y suplente de síndico en reemplazo de los señores Alfredo D. Posse y José Calzado, respectivamente.
5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — Rodolfo Posse, presidente.

e.31|3.-Nº 13.810.-v.19|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA CONSTRUCTORA Y FINANCIERA
Sociedad Anónima
Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día lunes 24 de abril de 1950, a las 16 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 740, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventarios y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al séptimo ejercicio de la sociedad cerrado el 31 de diciembre de 1949;
2º Distribución de utilidades;
3º Fijación del número de directores;
4º Elección de directores y síndicos;
5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.30|3.-Nº 13.779.-v.18|4|50

"C O R S A R"
Corporación Sudamericana de Construcciones Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 26 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, Lavalle 437, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación del inventario, memoria, balance general y cuenta de "ganancias y pérdidas", correspondientes al tercer ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio, elección de los mismos y de tres directores suplentes, de conformidad a lo previsto en el artículo 11º de los estatutos.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20º de los estatutos, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o certificados bancarios que acrediten su propiedad, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en la administración de la sociedad, Lavalle 437. — Buenos Aires, marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

e.31|3-Nº 13.883-v.19|4|50

CARYF S. A.
Comercial Industrial Financiera e Inmobiliaria
SEGUNDA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 del estatuto social, se invita a los señores accionistas de la S. A. CARYF a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse en el local social de la calle Córdoba 2282, a la hora 20, del día 28 de abril de 1950, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cumplido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del honorario del síndico por el ejercicio 1949, según el artículo 12 del estatuto, el que se cargará a los gastos generales del año en curso.
4º Fijación del número de miembros que integrarán el Directorio en el nuevo ejercicio, según el artículo 8 del estatuto.
5º Elección del nuevo Directorio por un año, según el mismo artículo 8.
6º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente para el nuevo ejercicio, según el artículo 12 del estatuto.
7º Designación de dos accionistas para firmar y redactar el acta de la asamblea junto con el presidente de la sociedad.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea, deberán presentar sus acciones o resguardos bancarios representativos de las mismas en las oficinas sociales hasta tres días antes de la fecha de la asamblea; los suscriptores de acciones no integradas deberán depositar los recibos por los pagos hechos. — Buenos Aires, marzo 27 de 1950. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.783-v.18|4|50

CONRADO MAGGIORINI
S. A. Ind. y Com.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
24 de Abril de 1950
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la asamblea Ordinaria para el 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en la sede social Cangallo 1713, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949, e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término prescripto por el art. 17 de los estatutos. — El Presidente.

e.31|3-Nº 13.898-v.19|4|50

COMPAÑIA COMERCIAL PLATENSE
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 16 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en su local de la calle Cangallo 360, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdi-

das, inventario e informe del síndico correspondientes al décimo tercer ejercicio.
2º Elección de síndico titular y suplente por un año.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Recuérdase a los señores accionistas que deben efectuar el depósito de sus acciones dentro del término estatutario. e.29|3-Nº 13.627 v.17|4|50

CENTRO EMPLEADOS DE COMERCIO PROTECCION MUTUA DE AMBOS SEXOS

1950 — Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Cítase a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en nuestra sede social, Perú 759, el sábado 1º de abril próx. venidero, a las 17 horas, en primera convocatoria, y si después de transcurrida media hora no se hallaren presentes los socios que establece el art. 25 del estatuto social, de acuerdo al art. 26 del mismo se constituirá la asamblea en segunda convocatoria con cualquier número de socios presentes, ORDEN DEL DIA:
1º Lectura del acta anterior.
2º Lectura y aprobación de la memoria y balance del ejercicio de 1949.
3º Elección de cinco (5) vocales titulares, seis (6) suplentes, comisión revisora de cuentas (3) y sus suplentes (3).
4º Designar dos socios para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. — Heraclio T. Facio, Presidente. — Jorge Pérez, Secretario.
e.29|3-Nº 13.635-v.3|4|50

CAMAGUEY, S. A.

Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Conforme a las disposiciones del estatuto social, convócase a los señores accionistas de Camagüey, Sociedad Anónima Comercial, Financiera e Inmobiliaria a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril del corriente año a las 18.30 horas en el local social, Sarmiento 309, 4º piso, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al epercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación de directores.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para que, en nombre y representación de los demás, suscriban y aprueben el acta de esta asamblea. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.630-v.17|4|50

C E G E L E C

Materiales Eléctricos y Mecánicos Soc. Anón. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 21 de Abril próximo a las 10 horas en Belgrano 1156, Capital Federal, para considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
2º Remuneración del directorio y síndico.
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos y de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Recordamos a los señores accionistas tenedores de acciones al portador que, de acuerdo con el art. 24 de los estatutos, para tomar parte en la asamblea deberán depositar en la sociedad hasta tres días antes del día fijado por la misma, las acciones o recibos que acrediten su depósito en una institución bancaria. — Buenos Aires, marzo 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. e.29|3.-Nº 13.648.-v.17|4|50.

COMPAÑIA ITALO-ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

(Sociedad Anónima)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 21º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 21 de abril próximo, en las oficinas de la Compañía en esta Capital, calle San José 180, a las 15,30 horas.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente, secretario y síndico.
2º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al 38º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
3º Remuneración del síndico y del síndico suplente.
4º Elección de directores titulares y director suplente.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados de su depósito en Banco, en las oficinas de la compañía, en la Capital Federal, calle San José 180, lo que podrán hacer hasta tres días antes del fijado para la reunión, de acuerdo con el artículo 26º de los estatutos. — El Directorio.
Buenos Aires, 23 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950.
e.29|3-Nº 13.502-v.17|4|50

CLINICA BAZTERRICA, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de Abril de 1950, a las 18.30 horas, en el local calle Billinghurst 2084, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de directores.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950. — El Presidente. e.29|3.-Nº 13.645.-v.17|4|50.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS, S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que establecen los estatutos sociales, convocamos a los señores accionistas a la vigésima cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1950, a las once horas, en el local de la Avda. Belgrano 894, 3er. piso, Capital Federal, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de "ganancias y pérdidas" e inventario correspondientes al vigésimo cuarto ejercicio concluído el 31 de diciembre de 1949, con informe del síndico.
2º Disposición de utilidades y remuneración de directores y síndico.
3º Determinación del número de directores entre un mínimo de cinco y un máximo de nueve (Art. 9 del estatuto).
4º Elección de cuatro directores como mínimo o de los que correspondan según la determinación anterior.
5º Elección del síndico titular y del síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para que en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo que dispone el Art. 25 de los estatutos, para obtener boleta de entrada a la asamblea, es necesario depositar las acciones o los certificados que acrediten la propiedad de las mismas, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, en las oficinas de la Compañía, Avda. Belgrano 894, 3er. piso. — El Directorio. — Buenos Aires, 22 de abril "Año del Libertador General San Martín", 1950.
e.28|3.-Nº 13.378.-v.15|4|50.

COMPAÑIA COMERCIAL INDUSTRIAL SUD AMERICANA "COINDU"

Soc. Anón.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día lunes 17 de abril de 1950, a las 17.30 horas, en la Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso.
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, en unión del presidente y del secretario o, en su ausencia, otro director.
2º Consideración de la memoria, balance, inventario e informe del síndico del undécimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
3º Remuneración del Directorio y síndico, por el ejercicio vencido.
4º Elección de cuatro directores por el término de dos años.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
Para poder concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar las acciones o certificado del depósito bancario de las mismas, en el domicilio de la sociedad, Avenida Pte. Roque Sáenz Peña 1164, 5º piso, cuando menos tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, marzo 25 de 1950. — El Directorio. e.28|3-Nº 13.559-v.14|4|50

Compañía Comercial, Industrial Sud Americana "C O I N D U"

Soc. Anón.

Por omisión en las publicaciones del aviso correspondiente a la firma indicada precedentemente, Nº 13.559 y que se inserta del 28|3 al 14|4|50, en la parte de la fecha debe leerse en la forma siguiente: Buenos Aires, marzo 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. e.3|4.-Nº 14.100.-v.14|4|50.

COMPAÑIA GENERAL DE COMERCIO E INDUSTRIA

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con el artº 24º de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 28º Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 11 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 559, primer piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 28º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de dos directores titulares por dos años; de dos directores suplentes por un año y de síndico y síndico suplente por un año, en reemplazo de los salientes, por terminación de sus mandatos.
4º Resolver la remuneración a abonar al síndico por el ejercicio 1950, conforme con el artº 22º de los estatutos.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente y secretario, aprueben y firmen el acta de esta asamblea.
Conforme con el artº 28º de los estatutos, para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes del fijado para la asamblea.
Buenos Aires, Marzo de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.497-v.15|4|50

COMPAÑIA SWIFT DE LA PLATA

Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con la resolución tomada en esta fecha por el Directorio y en cumplimiento de los estatutos, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la calle Corrientes 389, Buenos Aires, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección por tres años de tres directores titulares y dos directores suplentes en reemplazo de los titulares y suplentes, cuyo mandato vence.
3º Elección del síndico titular y síndico suplente por un año.
4º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Para concurrir a la asamblea y a los efectos de determinar el número de votos que les correspondan, los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la reunión. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio. e.27|3-Nº 13.470-v.14|4|50

COMPAÑIA MINERA UNIFICADA DEL CERRO DE POTOSI

Sociedad Anónima

ASAMBLEA ORDINARIA

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio convócase a los señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que se celebrará el día 28 de Abril de 1950 a las quince horas, en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, calle 25 de Mayo 460, quinto piso, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación del balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memoria, correspondientes al ejercicio social terminado el día 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de directores titulares y suplentes para el ejercicio en curso.
3º Elección del síndico titular y suplente para el mismo ejercicio.
4º Elección del Directorio local en Bolivia para el mismo ejercicio.
5º Consideración de la remuneración del Directorio saliente y del síndico para el ejercicio vencido.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones antes del 25 de Abril de 1950 en las oficinas de la sociedad en Buenos Aires, o en un Banco de Buenos Aires, o antes del 14 de Abril de 1950 en un Banco de Londres, o en un Banco de Bolivia, debiendo acreditarse en las oficinas de la compañía en Buenos Aires, con tres días de anticipación al de la asamblea, el verificativo de los depósitos no efectuados en ella.
Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, Marzo 22 de 1950. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.413-v.19|4|50

COMPAÑIA SWIFT INTERNACIONAL

Sociedad Anónima Comercial

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 13 de los estatutos, el Directorio convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 20 de Abril de 1950, a las 15 horas, en el local de la sociedad en Avda. Corrientes 389, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949, el informe del síndico y la distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores titulares por un período de tres años y de un director titular por el término de dos años.
3º Elección de dos directores suplentes por el término de dos años.
4º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para que, conjuntamente con el presidente en ejercicio aprueben y firmen el acta de la asamblea.
Los señores accionistas deberán presentar sus acciones o un certificado de depósito hasta tres días antes de la asamblea, para obtener el boleto de entrada y que determinará el número de votos que les corresponda.
Año del Libertador General San Martín. Buenos Aires, 23 de Marzo de 1950. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.458-v.15|4|50

COMPAÑIA GENERAL PAPELERA DE BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

Guevara Nº 1597 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 22 de Abril próximo a las 16 horas, en sus oficinas, calle Guevara 1597, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico, correspondientes al 8º ejercicio, terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades del ejercicio.
3º Remuneración del síndico.
4º Elección de directores (5 titulares y 2 suplentes), por dos años y síndicos (titular y suplente), por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Buenos Aires, Marzo 20 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.
Nota: Los accionistas para poder tomar parte en las deliberaciones de las asambleas, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha de la reunión, o un certificado bancario de Bancos pertenecientes al Clearing del Banco Central, donde conste el depósito de las mismas.

con especificación detallada, a fin de obtener la tarjeta de entrada, en la cual se determinará el número de acciones que le corresponda. Los accionistas podrán ejercer sus derechos de asistir a las asambleas, personalmente o por delegación, mediante carta-poder.
e.25|3-Nº 13.286-v.13|4|50.

CODINAR
Sociedad Anónima
Inmobiliaria, Financiera, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril de 1950 - Año del Libertador General San Martín, a las 19 horas, en Lavalle 710, 9º piso B, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijar el número de directores titulares y elección de los mismos por un año.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 28 de los estatutos.
e.28|3-Nº 13.550-v.15|4|50

CARROCERIAS GNECCO
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 17 de Abril de 1950 — Año del Libertador General San Martín — a las 17,30 horas, en el local Dorrego 1639, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Remuneraciones al Directorio.
3º Fijar el número de directores titulares y su elección por dos años.
4º Elección de dos directores suplentes, por dos años.
5º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: Se recuerda el art. 7º de los estatutos.
e.24|3.-Nº 13.231.-v.12|4|50.

CORPORACION DEL CEMENTERIO BRITANICO
Secretaría: Sarmiento Nº 385
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se invita a los miembros de la Corporación del Cementerio Británico de Buenos Aires, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día Miércoles 12 de Abril de 1950, a las 18.30 horas, en el salón del Templo Escocés, calle Perú Nº 352, Buenos Aires.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de las cuentas del ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Aprobación de la memoria correspondiente al año 1949.
3º Elección de cuatro miembros por dos años y un miembro por un año, para reintegrar la comisión administradora.
4º Nombramiento de dos miembros para firmar el acta. — El Secretario.
Buenos Aires, Enero 19 de 1950.
Año del Libertador General San Martín
e.24|3-Nº 13.214-v.4|4|50.

COMPAÑIA ARGENTINA DE TALLERES INDUSTRIALES, TRANSPORTES Y ANEXOS (CATITA)
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 10 horas, en el local de la compañía, calle Zepita Nº 3220, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades, incluyendo la remuneración del Directorio y síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un director suplente.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Aumento del capital de la compañía de $ 17.500.000,— m|n. a $ 20.000.000.— m|n., mediante la emisión de 25.000 acciones de $ 100,— m|n. cada una, de las cuales 12.500 acciones preferidas y 12.500 ordinarias.
5º Modificación del artículo 5º de los estatutos.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la presente asamblea. — Buenos Aires, marzo 15 del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — José M. Paz Anchorena, presidente del Directorio.
e.23|3.-Nº 13.083.-v.11|4|50

CEYCA
Compañía Edificadora, Inmobiliaria, Financiera y Comercial Argentina, S. A.
Paraná 858 — 42 Callao 8205
CONVOCATORIA

Convócase a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de abril de 1950, a las 16 horas, en el domicilio de la sociedad, calle Paraná 858, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que cita el art. 347 del Código de Comercio. Balance al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndicos.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.27|3-Nº 13.482-v.14|4|50

CIA. TODDY, S. A. COMERCIAL E INDUSTRIAL
Virrey Cevallos 155 — Buenos Aires
CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 18, inc. T. y el artículo 21 del estatuto, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 14 de abril de 1950, a las 11 horas, en el local Virrey Cevallos 155, Capital, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de siete directores y dos suplentes, primero y segundo, y del síndico, titular y suplente.
4º Emisión de acciones preferidas y ordinarias y nombramiento en su caso de las personas que tramitarán su inscripción.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 24 del estatuto, sobre depósitos de acciones. —El Directorio.
e.22|3-Nº 13.069-v.10|4|50

COMPAÑIA BROADCASTING DE LA PATAGONIA S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en la sede social, Avenida Roque Sáenz Peña Nº 555, piso 7º, el día 12 de Abril de 1950 a las 11.30 horas para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la Memoria, Balance, cuenta de Ganancias y Pérdidas, Inventario e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de 9 Directores por terminación de mandato.
3º Elección de Síndico Titular y Suplente.
4º Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la Asamblea. — Buenos Aires, 13 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.21|3-Nº 12.850-v.8|4|50

COMPAÑIA GENERAL ARGENTINA DE LUZ Y FUERZA S. A.
CONVOCATORIA

De conformidad con lo establecido en los estatutos de esta compañía, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de Abril del Año del Libertador General San Martín 1950 a las 16.30 horas en el local de la calle Paseo Colón Nº 171, piso 9º, Buenos Aires, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vigésimo tercero, cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores titulares y un director suplente, por el término de dos años.
3º Elección de un miembro titular del comité, por el término de dos años.
4º Nombramiento de un síndico titular y un síndico suplente, por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
A los efectos del artículo 31 de los estatutos de la compañía, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Balcarce Nº 160, Buenos Aires, o presentar certificados expedidos por un Banco de la República Argentina, que acrediten tenerlas depositadas a su orden, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la asamblea.
Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 20 de Marzo de 1950. — El director secretario.
e.23|3-Nº 13.195-v.11|4|50

CORPORACION FINANCIERA SARMIENTO Soc. Anón.
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea Ordinaria para el 10 de abril 1950, a las 16 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código Comercio.
2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio. e.20|3-Nº 12.809-v.5|4|50

COMPAÑIA COMERCIAL CONDOR S. A.
Año del Libertador General San Martín

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950 a las 10 horas en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, referente al Ejercicio Social al 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de la remuneración del Directorio y síndico.
3º Elegir síndico y síndico suplente.
4º Designar 2 accionistas para firmar el acta. El Directorio.
e.21|3-Nº 12.855-v.8|4|50

COMPAÑIA COMERCIAL RADIOLUX S. A.
Año del Libertador General San Martín

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950 a las 10,30 horas en Sarmiento Nº 2149, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Considerar lo que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al Ejercicio Social al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de síndico y síndico suplente por un año.
3º Designar 2 accionistas para firmar al acta en representación de la Asamblea.
El Directorio.
e.21/3-Nº 12.854 - v.8/4/50.

CIA. GENERAL DE ELECTRICIDAD DE CORDOBA S. A.
(En liquidación)
CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DEBENTURISTAS

De conformidad con lo que establece el art. 9º del Contrato de Emisión de Debentures y a solicitud de la Comisión Liquidadora de la Compañía General de Electricidad de Córdoba, S. A., el Fideicomisario de dicha Emisión, Dr. Arnaldo Luchinetti, convoca a los señores tenedores de Debentures a la asamblea que tendrá lugar el día 11 de abril del corriente año, a las 10 horas, en el local de la Avenida Corrientes Nº 531, 8º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura del informe del Fideicomisario sobre la situación actual de la Compañía.
2º Autorización al Fideicomisario para acordar ampliación de la moratoria a la Compañía para el pago de la amortización del capital y pago de los intereses mientras subsista su situación litigiosa con el Gobierno de la Provincia de Córdoba y fijación de los plazos máximos de esa ampliación.
3º Designación de dos debenturistas para que firmen el acta.
Se previene que de acuerdo con el art. 12 del Contrato de Emisión de Debentures, para obtener el boleto de entrada a la asamblea, es necesario depositar los Debentures o los certificados bancarios que acrediten la propiedad de los mismos, hasta tres días antes del fijado para la asamblea, en Buenos Aires, con la Comisión Liquidadora, Avenida Corrientes Nº 531, 6º piso, o en Córdoba, con el Representante Legal, calle Deán Funes Nº 772.
Año del Libertador General San Martín
Buenos Aires, Marzo de 1950 — El Fideicomisario.
e.20|3-Nº 12.758-v.5|4|50

COMPAÑIA EDITORA EN AMERICA
CONVOCATORIA
Año del Libertador General San Martín
1950

Se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 15 de Abril de 1950, a las 11 horas, en Lavalle 1570, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos Art. 347 Código de Comercio.
2º Elección de un director por tres años y síndicos titular y suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.21|3.-Nº 12.949.-v.8|4|50.

C A D E C
Compañía Argentina de Comercio, S. A.

Se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 13 de Abril, Año del Libertador Gral. San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo 515.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria y remuneración directores y síndico, ejercicio 31 de Diciembre de 1949.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.21|3.-Nº 12.946.-v.8|4|50.

CRISTALERIAS PAPINI, S. A.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 18 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 15 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 14 horas, en el local de la sociedad, calle Chacabuco 646, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Presentación de la memoria, balance general y dictamen del síndico referente al ejercicio 1949, para su discusión y aprobación.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Nombramiento de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea y el libro de accionistas.
Se previene a los señores accionistas, que para obtener el boleto de entrada a la asamblea, deberán presentar sus acciones en la administración de la sociedad, calle Chacabuco 646, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea.
El Directorio
e.17|3-Nº 12.609-v.12|4|50

COMPAÑIA ARGENTINA DE ALCOHOLES "C.A.D.A."
En Liquidación

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Extraordinaria a celebrarse el 10 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas en su sede social Arroyo 932, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del estado de liquidación de la sociedad, para resolver su prosecución o terminación, teniendo en cuenta los asuntos pendientes.
2º Confirmación o remoción de liquidadores.
3º Encomendar, a quien corresponda, la conservación y cuidado de los libros y documentos de la sociedad, después de terminar su liquidación.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — Los Liquidadores.
e.17|3.-Nº 12.699.-v.31|3|50.
e.1º|4-Nº 12.841-v.3|4|50

"CH"

CHEMOTECNICA - SINTYAL S. A.
Productos Químicos
Industrial y Financiera
Carlos Berg 3637|69|71
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, convócase a los señores accionistas de "Chemotécnica - Sintyal S. A.

Productos Químicos, Industrial y Financiera" a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, a celebrarse el día 25 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Reconquista 336, oficina 26, con el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Remuneración de directores y síndicos.
3º Nuevo contrato de gerencia.
4º Elección de directores y síndicos.
5º Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Con una anticipación no menor de tres días al señalado para la asamblea, los accionistas depositarán las acciones en el local de la asamblea, o presentarán certificados de depósitos de las mismas, en algún establecimiento bancario.
Buenos Aires, 28 de marzo de 950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.981-v.20|4|50

CHELLE ARGENTINA S. A. (C. E I.)

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos de la sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 21 de abril, año del Libertador General San Martín, 1950, a las 16 y 30 horas, en el local de la calle Jujuy 345, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de un secretario y de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.
2º Aprobación del balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas. Distribución de utilidades,
3º Fijación del número de directores y elección de los mismos por un año y de un síndico titular y 1 síndico suplente, igualmente por 1 año.

Se recuerda a los señores accionistas poseedores de acciones al portador, que para poder participar de la asamblea, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito bancario de las mismas, en la caja de la sociedad hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, para obtener el boleto de entrada para asistir a las mismas. (Artículo 15º de los estatutos sociales). — El Directorio.
e.30|3.-Nº 13 784.-v.18|4|50

ACLARACION
CHELLE ARGENTINA S. A., C. e I.

Por omisión en la publicación del aviso de convocatoria correspondiente a la firma mencionada precedentemente, número 13.784 del 30|3 al 18|4|50, Año del Libertador General San Martín, no ha sido insertado el artículo cuarto de la misma, el que debe leerse en la siguiente forma:
4º Fijación de las retribuciones de los directores que desempeñan cargos administrativos. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.954-v.18|4|50

CHADWICK, WEIR & CIA. (ARGENTINA) LDA.
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de abril 1950, a las 11.30 horas, en 25 de Mayo Nº 516, 1er. piso, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio terminado el 31 de diciembre 1949.
2º Distribución de las utilidades y fijación de remuneración al Directorio.
3º Elección de 4 directores por 3 (tres) años.
4º Elección de síndicos por 1 (un) año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Presidente.
e.24|3.-Nº 13.208.-v.12|4|50

"D"

DIGGS & MACDEVITT, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria, Financiera y de Mandatos
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril de 1950, a las 16 horas, en nuestra sede social calle Estados Unidos 3300, Capital Federal, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades correspondientes al año 1949.
3º Remuneración de directores y síndicos.
4º Designación de síndicos titular y suplente, por terminación de mandato.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el Art. 14 de los estatutos, para poder concurrir a las asambleas, sean ordinarias o extraordinarias, deberán depositar en la caja social, con tres días de anticipación por lo menos, los títulos de sus acciones o el certificado justificativo de su depósito en un Banco. — El Directorio.
e.1º|4.-Nº 13.925.-v.20|4|50.

DURIA
Establecimientos Metalúrgicos Argentinos Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 9.30 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elegir directores titulares y suplentes.
3º Elegir síndico titular y suplente.
4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social, sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos, con tres días de anticipación.
e.1º|4-Nº 14.071-v.20|4|50

Año del Libertador General San Martín
DELGADO, S. A.
FABRICA DE CALZADOS
CONVOCATORIA

Convócase, conforme al art. 18 inc. i) de los estatutos sociales a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 25 de Abril de 1950, a las 18 horas, la que funcionará en su local social Avda. Juan de Garay Nº 2435|37 para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescribe el art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al primer ejercicio económico-social cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Reparto de utilidades.
3º Aprobación y fijación de emolumentos pagados a directores con funciones delegadas.
4º Aplicación del art. 12 de los estatutos sociales sobre nombramiento de directores titulares y suplentes.
5º Designación de síndico titular y síndico suplente.
6º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950. — El Directorio.

Nota: Se recuerda la disposición del art. 23 de los estatutos sociales sobre depósitos de acciones.
e.31|3.-Nº 13.794.-v.19|4|50.

DIAGUITA, S. A.
Compañía Minera de La Cébila

Por resolución del Directorio, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local de la calle Tucumán 612, piso 3º, a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del señor síndico.
2º Elección de 2 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico titular y síndico suplente.
3º Aumento del capital social.
4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea general los accionistas deberán presentar sus acciones en las oficinas de la sociedad, hasta tres días antes de la reunión.
e.31|3-Nº 13.897-v.19|4|50

DESTILERIAS JOSEPH E. SEAGRAM AND SONS LTDA. S. A.
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Destilerías Joseph E. Seagram and Sons Limitada S. A., a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el local Cangallo 328, 4º piso, con el fin de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria e informe del síndico.
2º Elección de cinco directores y fijación del término de su mandato.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.20|3.-Nº 12.819.-v.5|4|50

DENTI LTDA.
Establecimientos Papeleros Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 22 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Directorio 5972, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del ejercicio al 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades, art. 28 de los estatutos.
3º Elección de un director suplente (para completar período hasta el 31|12|50, por fallecimiento).
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea en unión del presidente y secretario. — El Directorio.
e.30|3-Nº 13.750-v.18|4|50

DESTILERIA SUDAMERICANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 15 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 30 horas, en el local social Galería Güemes, Edificio Supervielle, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los artículos 9º, 10º, 13º y de cualquier otro que la asamblea decida.
2º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.23|3-Nº 13.192-v.11|4|50

"DIADEMA ARGENTINA"
S. A. de Petróleo
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la sociedad a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, el día 18 de abril de 1950, a las 11 horas, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y el dictamen del síndico por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 4 directores y 2 directores suplentes.
4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.
5º Remuneración directores y síndico, gerente general y subgerentes.
6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.328-v.14|4|50

DENTSPLY ARGENTINA S. A.
Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 19 de abril de 1950 a las 11 horas en el local Sarmiento 3949 con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio y distribuir utilidades al 31 de diciembre 1949.
2º Nombrar directores y síndicos y fijar honorarios.
3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.558-v.15|4|50

"E"

"EL SIMBOLAR" SOC. ANONIMA
Industrial, Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

De acuerdo al artículo vigésimo de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veintiséis de abril de mil novecientos cincuenta a las dieciocho horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades con las retribuciones proyectadas para los directores y síndico e informe del señor síndico correspondientes al ejercicio de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1950.
Año del Libertador General San Martín

Nota: De acuerdo al artículo vigésimo primero de los estatutos, los accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.905-v.20|4|50

E. LIX KLETT & CO., S. A.
Electrotécnica, Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 27 de abril de 1950, a las 16 horas en el local social calle Florida 229, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al ejercicio comercial terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de dos directores por el término de dos años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de un año.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 29 de marzo de 1950.
Año del Libertador General San Martín
Ernesto Lix Klett,
Presidente
e.1º|4-Nº 13.903-v.20|4|50

EMECA S. A.
Hilandera e Inmobiliaria
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de Emeca S. A., Hilandera e Inmobiliaria, a Asamblea General Ordinaria que se realizará en su sede social, Galicia 1666, Cap. Federal, el día 25 de abril de 1950, a las 16 horas, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de las resoluciones del Directorio, inventario, memoria, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades y asignación que gozarán los señores miembros del Directorio.
3º Elección de un director, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Bs. Aires, marzo 30 de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14.035-v.20|4|50

ESTANCIAS "LOMA ALTA"
Sociedad Anónima

Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 24 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Bartolomé Mitre Nº 311 (5º piso).

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, ejercicio 1949.
2º Elección de cuatro directores, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.—El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.795.-v.19|4|50.

"EDO CAT", SOCIEDAD ANONIMA
Inmobiliaria y Agrícola Ganadera

De acuerdo al artículo vigésimo de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día veinticuatro de abril de mil novecientos cincuenta a las dieciocho horas, en la sede social, calle Bartolomé Mitre Nº 311, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de un síndico titular y un síndico suplente y fijar la remuneración de los salientes.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta, — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950.

Nota: De acuerdo con el artículo vigésimo primero de los estatutos, los accionistas, para concurrir a la asamblea, deberán depositar en la sede social sus acciones o el certificado bancario del depósito, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la misma. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.797.-v.19|4|50.

ESCUELAS INTERNACIONALES DE LA AMERICA DEL SUD, S. A.

Convócase a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 27 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15 horas, en Avda. de Mayo 1370, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1 del Código de Comercio.

2º Elección de síndico y síndico suplente.

3º Consideración de una propuesta de Escuelas Internacionales de la América Latina, Scranton, Pa., EE. UU., para la compra de nuestro activo y pasivo en el exterior.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta. — El Directorio.

e.30|3.-Nº 13.749.-v.21|4|50

EL SAUZAL
S A. Comercial, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea Extraordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de Abril de 1950, a las 16.30 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Autorización al directorio para que con las más amplias facultades tramite la reforma mencionada, acepte las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia y prosiga los trámites hasta la inscripción de dichas reformas en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.681-v-17|4|50.

EMPRESAS ELECTRICAS DE BAHIA BLANCA
Sociedad Anónima
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 21º del estatuto, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, en las oficinas de la sociedad en esta Capital, calle San José Nº 180, a las once horas.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, relativos al 22º ejercicio.

2º Elección de tres directores titulares y un director suplente.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Inversión de fondos.

5º Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente, el secretario o, en su defecto, otro director y el síndico.

De acuerdo con el artículo 26º del estatuto, para poder concurrir a la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o los respectivos certificados bancarios de depósito, en el domicilio de la sociedad en la Capital Federal, calle San José Nº 180, lo que podrán hacer hasta el primer día de los cuatro anteriores a la fecha de la asamblea. — Buenos Aires, 3 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.?|3.-Nº 13.381.-v.15|4|50.

EL SAUZAL
S A. Comercial, Industrial y Financiera.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de Abril de 1950, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Nombramiento del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones o en su reemplazo un certificado bancario en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la asamblea para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.682-v-17|4|50.

"EL OMBU" SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1950, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

3º Fijar el número de directores, duración y elección de los mismos y de los síndicos. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.513-v.15|4|50.

"ESTRELLA MARITIMA"
S. A. de Navegación y Comercio
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de abril de 1950 a las 15.30 horas, en el local Avenida Roque Sáenz Peña 788, 7º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el ejercicio que finalizó el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de los miembros del Directorio.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del Directorio.

6º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.557-v.17|4|50

ESTANCIAS Y CABAÑAS ARGENTINAS
Año del Libertador General San Martín

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de abril próximo, a las 17 horas, en su local social, 25 de Mayo 179.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos del artículo 347, inc. 1º del C. de Comercio.

2º Elegir directores suplentes y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.464-v.14|4|50

ELABORADORA ARGENTINA DE CEREALES
Sociedad Anónima
Vieytes 388 — Buenos Aires
CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 19 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local Paseo Colón Nº 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimo cuarto ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores por el término de dos años, en reemplazo de los que cesan en su mandato.

3º Elección del presidente del Directorio.

4º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio 1950.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio 1950.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas, que para tomar parte en la asamblea, deberán depositar tres días antes de la fecha fijada para la misma, sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Vieytes Nº 388, de acuerdo a lo establecido por el artículo 26 de los estatutos. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.266-v.14|4|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS SANTA ROSA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 25º de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 19 de Abril de 1950, a las 11 horas, en el local social, calle Alsina 671, Capital, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347, inciso 1º del Código de Comercio y distribución o destino de las utilidades.

2º Remuneración al directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el cumplimiento del art. 30º de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.283-v.13|4|50

EL PLANETA LTDA. S. A.
Comercial y Financiera
CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 10 de abril 1950, a las 16,15 horas, en Bmé. Mitre 559, esc. 609, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1, Código Comercio.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas firma acta. — El Directorio.

e.20|3-Nº 12.903-v.5|4|50

ESTABLECIMIENTOS METALURGICOS "EL PARQUE"
Sociedad Anónima

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la compañía, calle Perú 375, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria y balance, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Buenos Aires, 16 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.17|3.-Nº 12.532.-v.3|4|50

E D M A F E
S. A. Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 y 30 horas, en el local social, Uruguay 440, 9º piso, Esc. 93.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico y distribución de utilidades, correspondientes al séptimo ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración del Directorio por el ejercicio fenecido.

3º Elección de un director presidente y dos a cuatro directores.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Remuneración del síndico por el ejercicio fenecido.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que para obtener su boleto de entrada a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.468-v.14|4|50

"F"

FLAMEX SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
ahora
FLAMEX - TALAMONI SOCIEDAD ANONIMA
Industrial y Comercial
11 de Septiembre 2628 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 25 de abril de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 10 y 30 horas, en el local calle Bolívar 425, piso 3º, capital, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y remuneración del Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de los mismos.

4º Elección de un director suplente.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Consideración sobre cancelación de hipotecas.

7º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Nota: De acuerdo al artículo 22 de los estatutos, se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en la sociedad con anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.822-v.20|4|50

FORNALIT
S. A. de Industrias Plásticas
Pasco 650 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 26 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en la calle Bartolomé Mitre 430, oficina Rivara & Cía., para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares, por un año.

3º Elección del síndico y síndico suplente.

4º Fijación de las remuneraciones a los directores y síndico.

5º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, de acuerdo con los estatutos.

Para concurrir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos en la caja de la sociedad cuando menos tres días antes de celebrarse la misma. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.043-v.21|4|50

FIFACO S. A.
Comercial, Inmobiliaria, Industrial y Financiera
Bmé. Mitre 311 - Buenos Aires
CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 25 de abril de 1950, a las 15 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos, art. 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades y remuneración al Directorio y síndico.

3º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para participar en la asamblea, de acuerdo con el art. 17 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o en su reemplazo un certificado bancario, hasta tres días antes del fijado para la celebración de la asamblea, en las oficinas de la sociedad, para obtener el boleto de entrada. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.978-v.20|4|50

FABRICA SPORTLANDIA
Sociedad Anónima
Comercial e Industrial
1950 - Año del Libertador General José de San Martín
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 29 de abril de 1950, a las 17 horas, en su local de la calle Bartolomé Mitre 2279, de esta Capital, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, del 4º ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades.
3º Fijar la remuneración del Directorio y síndico.
4º Elección de dos directores titulares y un suplente y síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se recuerda a los señores accionistas, que para poder asistir y tomar parte en las deliberaciones de la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad o en un Banco, por lo menos, con tres días de anticipación al indicado para la realización de la misma (Art. Nº 22). — El Directorio.
e.1º|4-Nº 14.073-v.20|4|50

FLORALGO
Sociedad Anónima Argentina
Industrial y Comercial
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local de Avenida de Mayo 981, 3er. piso, escritorio 313, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario y balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictámen del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.
2º Consideración de las pérdidas.
3º Fijación de la retribución a los directores y a la sindicatura, para el ejercicio entrante.
4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los destinados a llenar puestos nuevos o vacantes.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo al artículo 22 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o certificados de depósito de acciones, en las cajas de esta sociedad hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 20 de 1950. Año del Libertador General San Martín.
El Directorio
e.31|3-Nº 13.731-v.19|4|50

"FIDUCIA"
S. A. Comercial, Financiera y de Inversiones Industriales
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril próximo, a las 16 horas, en el local de la Sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.
2º Elección de un director.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.625-v.17|4|50

FUNDICION Y TALLERES LA UNION
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 17 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local calle Reconquista Nº 314 (3º piso), para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Ampliación del plazo de duración de la sociedad.
2º Aumento de capital, reforma de los estatutos sociales.
3º Designación de una o más personas para proponer la aprobación de la reforma de los estatutos y aceptar toda modificación o agregado que se exigiere para aprobarlos y gestionar su protocolización, publicación e inscripción.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
Nota: De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario donde conste el depósito de las mismas, hasta tres días antes de la asamblea, en Reconquista Nº 314 (3º piso). Buenos Aires.
e.24|3-Nº 13.210-v.12|4|50.

FOX FILM DE LA ARGENTINA S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1950, a las 15 horas, en el local calle Lavalle 1878, para tratar,
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobar memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949, y distribución utilidades.
2º Elegir Directorio y síndicos y fijar remuneraciones.
3º Designar dos accionistas firma acta asamblea. — El Directorio.
e.30|3-Nº 13.742-v.21|4|50

FIBRALANA
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, el Directorio de la sociedad convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 21 de abril de 1950, a las 16.30 horas, en el local social calle Presidente Luis Sáenz Peña 330, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Informe sobre remuneraciones a miembros del Directorio, conforme al artículo 14, inciso s) de los estatutos.
2º Consideración de memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de 2 accionistas que firmen el acta. — El Directorio.
Nota: Para asistir a la asamblea, el accionista deberá depositar sus acciones o el recibo bancario en Pte. Luis Sáenz Peña 330, por lo menos, tres días antes del señalado para la asamblea y recibirá un certificado que acreditará la cantidad de acciones depositadas, según lo establecido en el art. 22 de los estatutos.
e.25|3-Nº 13.368-v.13|4|50

F A T E X
Sociedad Anónima
Comercial, Industrial, Financiera, Inmobiliaria y Agropecuaria
De acuerdo con el artículo 8 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 11 de Abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 16 horas, con el fin de considerar el siguiente
ORDEN DEL DIA
1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Remuneración a los directores y síndico.
4º Elección de directores.
5º Elección de síndico y síndico suplente.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Para poder asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación en la caja social, sus acciones o un certificado de depósito de un Banco de esta plaza.
Buenos Aires, Marzo 15 de 1950.
El Directorio
e.18|3-Nº 12.706-v.4|4|50

FINAFIL ARGENTINA
S. A. Comercial, Financiera e Inmobiliaria
Se convoca a los accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 12 de abril a las 12 horas, en Avda. Pte. Roque Sáenz Peña 530, 7º piso, para tratar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado al 31 de diciembre de 1949.
2º Destino de las utilidades.
3º Elección de directores titulares y síndico titular y suplente.
4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta.
Se dispuso de inmediato se adopten las medidas pertinentes para la publicación en el Boletín Oficial y dar cuenta a la Inspección de Justicia. — El Directorio.
e.18|3.-Nº 12.720.-v.4|4|50.

FRICAL
Sociedad Anónima Industrial de Calefacción y Anexos
En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 3 de abril de 1950, a las 11 horas en su local social, calle Rincón 53, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Elección de tres directores suplentes por un año.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.17|3-Nº 12.689-v.3|4|50

"G"

"GRANDES AVENIDAS, SOCIEDAD ANONIMA INMOBILIARIA"
G.A.S.A.I.
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al 8º ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de directores y su elección.
4º Elección de síndicos.
5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.31|3.-Nº 13.788.-v.19|4|50.

GEOTECNICA, S. A. COM. E IND.
Asamblea General Ordinaria de accionistas convocada para el día 15 de abril de 1950, a las 9 horas en el local social calle Charcas 1775, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondiente al ejercicio comprendido entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares por el término de 2 años.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente por el término de 1 año.
4º Distribución de utilidades.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a las asambleas deberán cumplir el requisito prescripto por el artículo 14º de los estatutos. — M. T. Meadows, presidente.
e.22|3-Nº 13.065-v.10|4|50

"GUMAR" SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INMOBILIARIA Y FINANCIERA
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por el directorio, y lo establecido por los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Abril de 1950 a las 17.30 horas en el local social de la calle Lavalle Nº 1759, 6º piso, Capital Federal, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 2º ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de la ganancia obtenida, y fijación de remuneraciones a los señores directores que cesan en sus funciones y al síndico titular que también finiquita su actuación.
3º Elección de tres directores, un síndico titular y un síndico suplente por el término de un año conforme a los artículos 8º y 16º de los estatutos sociales.
4º Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar en la caja de la sociedad los títulos de sus acciones o certificados de depósito de ellas, con 3 días de anticipación por lo menos al señalado para la asamblea (art. 17 de los estatutos). — El Directorio.
e.17|3-Nº 12.644-v.3|4|50.

"GUAICURU" S. A.
Inmobiliaria, Agrícola e Industrial
Colón 346 - Resistencia (Chaco)
CONVOCATORIA
Se cita a los señores accionistas de "Guaicurú", Sociedad Anónima, Inmobiliaria, Agrícola e Industrial, a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 15 de Abril de 1950, a las 16 horas, en el local social calle Colón 346, Resistencia, Chaco, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del síndico correspondientes al décimo tercero ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de director, director suplente, síndico y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo al artículo 12º de los estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar en poder de la sociedad sus acciones o el equivalente recibo bancario de las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea. — El Director.
Resistencia, 25 de Marzo de 1950.
Año del Libertador General San Martín
e.28|3-Nº 13.691-v.15|4|50.

GALENA — SIGNAL OIL COMPANY, S. A.
Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el jueves 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en Avenida Alem Nº 619.
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del señor síndico por el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1950 y su elección.
3º Elección de síndico y síndico suplente.
4º Honorarios del directorio y del síndico por el ejercicio anual que vence el 31 de diciembre de 1950.
5º Designación de dos acciones para firmar el acta. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.669-v.15|4|50

"H"

HELIOLAC, S. A.
Cía. Argentina, Industrial y Comercial
CONVOCATORIA
De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en las oficinas de la sociedad, calle Perú Nº 1341, en Buenos Aires, el día 25 de Abril de 1950, a las 15 horas con el siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico,

correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Nombramiento de dos directores titulares de acuerdo con el artículo 14 de los estatutos.
3º Nombramiento del síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la presente asamblea.
Se pone en conocimiento de los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 31 de los estatutos, para obtener el boleto de entrada deberá depositar sus acciones o certificados bancarios en las oficinas de la sociedad, Perú 1341, Buenos Aires, con tres días de anticipación. — El Directorio.
e.1º|4.-Nº 13.920.-v.20|4|50.

HOLT RUFFIN Y CIA.
S. A. Comercial y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en las oficinas de la sociedad, Avda. R. S. Peña 1110, 4º piso, el día 17 de abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 17 horas, para tratar el siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Remuneración del Directorio y síndico.
3º Designación de tres directores titulares.
4º Designación de síndico y síndico suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.341-v.13|4|50

"HILANDERIA PLATENSE"
Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Financiera
Avda. Pte. Roque S. Peña 943, 2º p. Buenos Aires
CONVOCATORIA
De conformidad con las disposiciones legales y estatutarias, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 18 de Abril p.v., a las 11 horas, en el local de la Avda. Pte. Roque Sáenz Peña Nº 943, 2º piso, escr. 10|14, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designación de secretario de la asamblea y de dos accionistas para aprobar y firmar el acta respectiva.
2º Lectura consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 15º ejercicio terminado el 31 de Diciembre ppdo. Distribución de las utilidades.
3º Determinación del número de directores titulares y suplentes; elección de directores titulares y suplentes y de síndico titular y suplente.
4º Retribución del síndico.
Se previene a los señores accionistas que, conforme al artículo 11º de los estatutos, para formar parte de la reunión deberán depositar por lo menos tres días antes de la fecha de la asamblea, sus acciones o presentar un certificado bancario de su depósito. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.272-v.13|4|50

H E L I O S S. A
Compañía Argentina Comercial e Industrial
CONVOCATORIA
De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 28 al 36 de los estatutos de la sociedad, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la sociedad, Perú 1341, el día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10,30 horas, con la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Aprobación de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director suplente por tres años, a partir del 29 de marzo de 1950 y de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea conjuntamente con el presidente y uno de los directores.
Para asistir, todo accionista deberá depositar en la administración sus acciones o los certificados de depósito de las mismas expedidos por una institución autorizada, tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
e.25|3Nº 13.273-v.13|4|50

HUGOGUIDO SOCIEDAD ANONIMA, FINANCIERA, COMERCIAL E INMOBILIARIA
Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1950, a las 9½ horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente.
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas para firmar el acta;
2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.
3º Elección del directorio y síndicos. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.512-v.15|4|50.

"I"

Instituto Científico Industrial y Comercial
PAUL HNOS. S. A.
Veterinaria, Agronomía, Artículos para el Hogar
PRIMERA CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el 24 del corriente, a las 21 horas, en el local social calle Maipú 25, a fin de considerar el siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Modificación del artículo 8º del estatuto vigente.
2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 1º de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.950-v.20|4|50

IMPERIAL
Sociedad Anónima Comercial Inmob. e Ind.
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de Abril, a las 17 horas, en el local social de la calle Lavalle 333, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, demostración de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al undécimo ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de un director.
4º Elección de síndico titular y suplente por un año.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Presidente.
e.1º|4-Nº 14.018-e.20|4|50

"INDARCON"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 24 de abril, a las 19 horas, en la calle Bartolomé Mitre Nº 1976, para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.
2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.
3º Determinar el número de directores.
4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.
Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local o acreditar su depósito en una institución de la sociedad, o un certificado que bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.30|3.-Nº 13.704.-v.18|4|50

INSTITUTO HOLOTERAPICO ARGENTINO
Sociedad Anónima
Medrano 162|64 - Capital Federal
CONVOCATORIA
Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el sábado 22 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 12,45 horas, en el local de la sociedad, calle Medrano 162|64; para tratar la siguiente:
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico; ejercicio 1949.
2º Aplicación y distribución de utilidades y reservas.
3º Elección del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.
Nota: Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de su tenencia, en la administración de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación a la fecha de la misma.
Buenos Aires, 22 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.
e.30|3.-Nº 13.710.-v.18|4|50

"INMOFINA"
Sociedad Anónima Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 21 de abril próximo, a las 16,30 horas en el local de la sociedad, Avenida Roque Sáenz Peña 832, con el objeto de tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 y destino de las utilidades.
2º Fijación del número y elección de directores titulares.
3º Elección de síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.
Para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus títulos o certificados de depósito bancarios, en la secretaría de la sociedad con tres días de anticipación, por lo menos, a la fecha fijada para la asamblea. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 16 de marzo de 1950. — El Directorio.
e.29|3-Nº 13.626-v.17|4|50

INEDITO Soc. An. Inmobiliaria y Editorial
Convoca a sus accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su sede, Montevideo 640, el 20 de abril próximo a las 18 y 30, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general y cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Designación de síndico titular y síndico suplente por el término de un año, en reemplazo de los que cesan en su mandato.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Los accionistas deberán depositar en la administración de la sociedad antes del día 17 de abril próximo inclusive, sus acciones o certificado de banco que funcione de acuerdo con la Ley 12.156, que acredite que aquéllas se hallan depositadas en el mismo (art. 18 del estatuto). — Buenos Aires, marzo 24 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El presidente.
e.29|3-Nº 13.698-v.17|4|50

INSTITUTO ROSENBUSCH S. A.
CONVOCATORIA
Convócase a los accionistas a Asamblea Ordinaria para el día 17 de Abril a las 10 horas, en San José Nº 1481, para tratar la siguiente,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Destino de las utilidades y remuneración de los directores y del síndico.
3º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de presidente, vice-presidente, directores titulares y suplentes.
4º Elección de síndico titular y suplente.
5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el artículo 24 de los estatutos dice: "Para poder tomar parte en las asambleas los accionistas depositarán sus acciones en la sociedad o entregarán un recibo de depósito bancario de las mismas, con tres días de anticipación por lo menos a la fecha fijada en la convocatoria. Los accionistas podrán hacerse representar en la asamblea mediante poder en forma o simple carta-poder; los directores no podrán ser mandatarios."
e.24|3-Nº 13.205-v.12|4|50.

IGUAZU
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Industrial, Comercial y Financiera
ASAMBLEA ORDINARIA
Convócase a Asamblea Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, Año del Libertador General José de San Martín, a las 19,30 horas, en Avenida de Mayo 560,
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, ejercicio 1949.
2º Elección de cinco directores, síndico titular y síndico suplente.
3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.30|3.-Nº 13.762.-v.18|4|50

IMPEX S. A.
Comercial, Industrial y Financiera
De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, el Directorio de la compañía convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades.
2º Elección de tres directores, síndico y síndico suplente, por un año.
3º Remuneración del Directorio y del síndico por el ejercicio vencido.
4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.
La asamblea se celebrará en el local de la administración, calle Balcarce 749, el 14 de abril próximo, a las 11.30 horas.
De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para tener derecho de asistencia y voto a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito emitido por una institución bancaria del país, en el domicilio legal de la sociedad, Balcarce 749, Capital Federal, con tres días de anticipación. — Buenos Aires, veintiuno de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.27|3.-Nº 13.429.-v.14|4|50

INFINCO, S. A.
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
Por resolución del Directorio convócase a los señores accionistas a la tercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Abril de 1950, a las quince horas, en la sede social sita en la Avda. P. R. S. Peña 720, 9º piso, "F", para tratar la siguiente
ORDEN DEL DIA:
1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al tercer ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección por cesación de mandato, de tres directores titulares, dos directores suplentes, como así también de un síndico titular y un síndico suplente.
4º Remuneración del síndico.
5º Elección de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Extracto del artículo 11 de los estatutos sociales:
"Los accionistas que quieran intervenir en las asambleas deberán depositar sus acciones en la sociedad, a más tardar hasta el día de la última publicación. — El Directorio podrá admitir que tal depósito se haga en Bancos o casas bancarias del país o del extranjero.
e.24|3.-Nº 13.237.-v.12|4|50.

INDUSTRIAS Y COLONIAS PUERTO DELICIA, S. A.
Comercial, Inmobiliaria y Financiera
CONVOCATORIA
De acuerdo con el art. 10º del estatuto de esta sociedad, se convoca a los señores accionistas a la 5ª Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 17 de abril del año del Libertador Gral. San Martín 1950, a las 16 horas, en la sede de la misma, Av. Corrientes Nº 484, piso 6º, Capital, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 5º ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949;

2º Remuneración del Directorio y síndico;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes; síndico y síndico suplente;

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta 3 días hábiles antes de la reunión a fin de poder participar en la misma, de acuerdo con lo que dispone el art. 10º del Estatuto. — El Directorio.

e.23|3-Nº 13.136-v.15|4|50

I. P. S. A. M.
INDUSTRIAS PUERTO SAN MARTIN
S. A. Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a Asamblea General Ordinaria para Abril 12 de 1950, a las 12 horas, en Corrientes 330

ORDEN DEL DIA

1º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico del último ejercicio.

2º Elegir directorio y síndicos.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21|3-Nº 13.041-v.8|4|50

INDARGENTOL
S. A. Comercial, Inmobiliaria y Financiera

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Corrientes 569, piso 8º, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al directorio y síndico.

4º Determinación del número de miembros que compondrán el Directorio y elección de directores.

5º Elección de síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se hace presente, de acuerdo al artículo 11 de los estatutos, que para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la caja social, o en su defecto, presentar un certificado bancario, a fin de obtener el boleto de entrada hasta una hora antes del señalado para la celebración de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 18 de 1950. — El Directorio.

e.22|3.-Nº 13.092.-v.10|4|50

INTERCONTINENTAL COMPAÑIA MADERERA SOCIEDAD ANONIMA
Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo al artículo 20 de los estatutos convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local social, Av. Julio A. Roca 672, piso 8º de esta Capital, el 4 de Abril. Año del Libertador General San Martín 1950, a las 11.30 hs. para considerar lo siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de octubre de 1949.

2º Aprobación de los asuntos enumerados en el párrafo 1 de la orden del día.

3º Resolución sobre emisión de nuevas acciones hasta el límite del aumento de capital autorizado.

4º Aprobación de un plan financiero para hacer frente a pérdidas eventuales, conforme viene expresado en la memoria

5º Resolución sobre la confección de un plan de reforestación de las plantaciones del monte de la sociedad en Misiones.

6º Reforma de los artículos 6, 11, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 31 de los estatutos.

7º Elección de directores y síndico titular y suplente por el término de 1 año.

8º Ratificación de las asignaciones y honorarios fijados a miembros por el directorio a algunos de sus miembros de conformidad con el art. 14 de los estatutos.

9º Designación de 2 accionistas para firmar el acta de la asamblea.

10º Asuntos varios.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad con una anticipación no menor de 3 días al señalado para la asamblea o bien sus acciones o un certificado o cablegrama que acredite que éstas se hallan en algún establecimiento bancario en el país o en el extranjero y a cambio del depósito les será entregado un recibo que servirá de boleto de entrada a la asamblea. — Alejandro Sohr, Vicepresidente.

e.17|3-Nº 12.627-v.3|4|50.

"J"

JOHN POWELL Y CIA.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria de accionistas para el 25 de abril de 1950, a las 16 horas, que tendrá lugar en el local social, calle Condarco 1535, para considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, al 31 de diciembre de 1949, inventario e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración de directores y síndico.

4º Elección de directores y síndicos.

5º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.932-v.20|4|50

JOSE MARCONETTI E HIJOS
Soc. Anón. Industrial y Comercial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 15 de abril de 1950, a las diez horas, en el local social, Paseo Colón número 1580, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos comprendidos en el artículo 347 del Código de Comercio relacionados con el balance general cerrado el 30 de noviembre de 1949.

2º Ratificación del acta Nº 174 de la sesión del Directorio celebrada el 2 de diciembre de 1949.

3º Remuneración a los directores.

4º Remuneración al síndico.

5º Distribución de utilidades.

6º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

7º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.20|3-Nº 12.901-v.5|4|50

JOHNSON & JOHNSON DE ARGENTINA
S. A. Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 17 de abril de 1950, a las 15 y 30 horas, en el local social, Darwin 471, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949, e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades. Emisión de acciones.

3º Designar las personas que harán los trámites de inscripción de la emisión de acciones en caso de ser aprobada por la asamblea.

4º Remuneración al Directorio y síndico.

5º Elección de directores y síndicos.

6º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.357-v.13|4|50

"L"

"LA COSECHERA" A. B. ROCCA
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de abril próximo a las 17 horas, en su local social, calle General Hornos 154, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al décimo tercer ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación de los honorarios del síndico.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Presidente

e.1º|4-Nº 13.900-v.20|4|50

LANERA MERINO
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, a las 18 horas, en su local de la calle Uruguay Nº 367, piso 5º, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio que ha terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Remuneración del síndico titular.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social.

Buenos Aires, marzo 29 de 1950. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 14.026-v.20|4|50

LA FORESTAL ARGENTINA
Sociedad Anónima
de Tierras, Maderas y Explotaciones Comerciales e Industriales

CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local social, Paseo Colón 221, 10º piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al 19º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato.

3º Designación de presidente y vicepresidente del Directorio.

4º Fijación de la remuneración del presidente y directores para el ejercicio de 1950.

5º Elección de síndico y síndico suplente.

6º Fijación de la remuneración del síndico para el ejercicio de 1950.

7º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, el art. 27º de los estatutos dispone que las acciones sean depositadas en la Secretaría, hasta tres días antes del señalado para la asamblea.

Buenos Aires, 27 de marzo de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.949-v.24|4|50

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 20 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de Abril de 1950, a las 12 horas, en la sede social de la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, piso 1º, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 11 ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Elección de 5 directores, síndico titular y suplente, y remuneración del Directorio y de los síndicos.

3º Distribución de utilidades.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se previene a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 20 y 21 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado de su depósito bancario en la caja social por lo menos de tres días de anticipación.

e.1º|4-Nº 13.984-v.20|4|50

LABORATORIOS BIOQUIMICO-FARMACEUTICOS LUTETIA
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos convócase a los accionistas a Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 29 de Abril próximo, a las 12 y 30 horas, en la Avenida Presidente Julio A. Roca Nº 733, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Fijación del carácter de las acciones correspondientes a las series 2ª a la 7ª inclusive.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — Buenos Aires, 29 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.987-v.20|4|50

LIBRERIA EDITORIAL DEPALMA
S. A. C. e I.
Uruguay 478, Cap. Fed. - Teléf. 38-7487

CONVOCATORIA

En virtud de lo establecido en el artículo 16 de los estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local de la Avenida Corrientes 545, 4º piso, el día 28 de abril, a las 17 horas, en la que se considerará la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al 2º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Directorio.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Presidente.

e.1º|4-Nº 14.069-v.20|4|50

LEDATEX
S. A. Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 21 de abril de 1950, a las 15 horas, en Reconquista 341, piso 3º.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de las remuneraciones al Directorio y síndico.

3º Elección del síndico titular y suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.718-v.18|4|50

L A L Y S
Sociedad Anónima Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
San Martín 233 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 25 de Abril de 1950, año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en el local social, calle San Martín Nº 233, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA

1º Aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de tres directores titulares y tres directores suplentes.

3º Nombramiento de un síndico y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas las disposiciones del artículo 18 de los estatutos, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.716-v.20|4|50

LA MAXIMA
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Financiera y Comercial

El Directorio convoca a sus accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 22 de Abril de 1950, a las 11 horas, en su local social calle Reconquista 336, con objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuadro de ganancias y pérdidas, correspondientes al 2º ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración del directorio y distribución de utilidades.
3º Elección del directorio.
4º Elección de síndico y síndico suplen por el término de un año.
5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 18 de 1950. — El Directorio.

e.28|3.-Nº 13.643.-v.17|4|50.

LA RIOPLATENSE
Compañía de Navegación y Transportes, S. A.

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el miércoles 19 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de utilidades.
3º Fijación del número de miembros del Directorio y su elección para los años 1950 y 1951.
4º Elección de síndico y síndico suplente.
5º Honorarios de directores y síndico por el período anual que vence el 31 de diciembre de 1950.
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|3.-Nº 13.398.-v.14|4|50

"LA ACETICA"
Sociedad Anónima Industrial y Comercial

De conformidad con lo que determina el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 18 de Abril 1950 a las 8,30 horas, en el local de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949;
2º Distribución de utilidades;
3º Elección de dos directores titulares y dos directores suplentes;
4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;
5º Fijación del precio de las acciones hasta la asamblea siguiente;
6º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.265-v.13|4|50

LINEAS AEREAS DODERO
S. A. de Agencias y Representaciones
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día viernes 21 de Abril de 1950, a las 11 horas, en la sede de la sociedad, calle Corrientes 389, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico correspondientes al 4º ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1949 y distribución de utilidades.
2º Elección de dos directores, del síndico titular y del síndico suplente.
3º Determinación de la remuneración de los directores y del síndico.
4º Designación de dos accionistas que aprueben y firmen el acta. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.686-v-17|4|50.

LA TRANSPORTADORA ARGENTINA
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril de 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 516, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949;
2º Distribución de utilidades y fijar la remuneración del directorio;
3º Elección de director y síndicos;
4º Designar dos accionistas para suscribir el acta. — La Transportadora Argentina, Sociedad Anónima.

e.24|3-Nº 13.209-v.12|4|50.

LEPETIT
Sociedad Anónima, Química, Industrial y Comercial

Convócase a Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 12 horas, en el local calle Pasteur Nº 309, con el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Aumento del capital social hasta pesos 2.500.000.— mediante la emisión de 20 series de acciones ordinarias.
2º Conferir las autorizaciones inherentes al acto.
3º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 28º de los estatutos.

e.25|3-Nº 13.280-v.13|4|50

LA COMPAÑIA DE TIERRAS E INDUSTRIAL DEL ALTO PARANA, S. A.
CONVOCATORIA
Asamblea General Ordinaria

Convócase a los Sres. accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 11 de Abril a las 11 horas, en Sarmiento 385, esc. 85, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance, inventario e informe del síndico.
2º Distribución de utilidades.
3º Elección de 3 directores titulares, 2 directores suplentes, síndico y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, 17 de Marzo de 1950. — El Directorio.

e.21|3.-Nº 12.947.-v.8|4|50.

LINOTEX
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto por los artículos 19, inciso "k" y 24 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 11 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local social, calle Avda. Presidente Roque Sáenz Peña número 1174, 6º piso, para considerar la siguiente ORDEN DEL DIA:

1º Ratificación de la aceptación prestada por el Directorio a las resoluciones del Banco de Crédito Industrial Argentino, respecto a los préstamos acordados por dicho Banco a la S. A. Linotex.
2º Autorización al Directorio para emitir debentures hasta la suma de: seis millones de pesos moneda nacional de curso legal, en seis series de: un millón de pesos cada una con garantía especial y flotante en primer grado. Los debentures se emitirán con la siguiente denominación: "Debentures con garantía especial y flotante en primer grado de Linotex Sociedad Anónima Comercial e Industrial, 6 % anual año 1950".
3º Aumento de capital autorizado, hasta: veinte millones de pesos (m$n. 20.000.000.—).
4º Modificación de los artículos: 1º (nombre de la sociedad), 4º, inciso "a" (objeto de la sociedad) y 6º (capital autorizado), de los estatutos actualmente vigentes.
5º Elección de un síndico titular, por un año y designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1950. "Año del Libertador General San Martín".

Nota: Se recuerda a los señores accionistas la exigencia del artículo 30 de los estatutos sociales, sobre depósito de acciones, para poder asistir a la asamblea.

e.18|3-Nº 12.751-v.4|4|50

"M"

M I C H E L I N
S. A. Arg. de Neumáticos
Paseo Colón 1318, Buenos Aires
Convocatoria a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas

De acuerdo con el art. 26 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar el día 28 de abril de 1950 a las diez horas en el local social calle Paseo Colón Nº 1318 de esta ciudad, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.
2º Elección del director presidente y de tres directores titulares por el ejercicio correspondiente al año 1950 y fijarles su remuneración.
3º Elección del síndico titular y del síndico suplente por el mismo período y fijarles su remuneración.
4º Ratificación del nombramiento de un director interino de acuerdo con lo dispuesto en el art. 13 de los estatutos sociales.

Nota: El Directorio autoriza el depósito de acciones en el exterior y además se recuerda a los señores accionistas que, según lo dispone el artículo 27 de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea, es necesario depositar en la secretaría de la sociedad, con tres días de anticipación a la fecha fijada, las acciones o el certificado de depósito de las mismas a fin de retirar el boleto de entrada en el cual constará el número de votos que le correspondan. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.899-v.24|4|50

MAURICIO GROSMAN E HIJOS
Sociedad Anónima
Industrial, Comercial, Inmobiliaria y Financiera
Avda. Pte. R. S. Peña 1164 - Piso 7º
Buenos Aires
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que ha de realizarse en el local de la empresa, calle Avenida Presidente R. S. Peña 1164, piso 7º, el día 22 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, a fin de considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos previstos por el art. 347, inc. 1º del C. de C., y disposición del art. 17 del estatuto social, al 31 de diciembre de 1949.
2º Elección de cinco directores titulares y dos suplentes.
3º Elección de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas presentes para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: De conformidad con el art. 26 del estatuto, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones al portador o certificados, en la caja de la sociedad o en un Banco de la ciudad, haciendo depósito de los comprobantes respectivos en la empresa hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea.

e.1º|4-Nº 14.064-v.20|4|50

MANULANA S. A.
Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio de "Manulana S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria", se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 26 de abril a las 16 horas en el local social, calle José Pedro Varela Nº 4828, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al 4º ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949, así como el informe del síndico.
2º Aprobación de la remuneración del director presidente, de los directores y síndicos por el ejercicio cerrado.
3º Designación del síndico titular y suplente.
4º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones o un certificado del depósito de las mismas en entidad autorizada, en la secretaría de la Sociedad, para obtener un recibo que servirá de entrada a la asamblea, con tres días de anticipación a la fecha señalada para celebrar la asamblea por lo menos (art. 11).

e.1º|4-Nº 13.990-v.21|4|50

M. I. C. A. B. Guzzardi S. A.
Metalúrgica, Industrial, Comercial
Capital Federal
CONVOCATORIA

De acuerdo al artículo 12 de los estatutos sociales convócase a la Asamblea General Ordinaria de accionistas para el día 26 de abril, Año del Libertador General San Martín 1950, a las 19 y 30 horas, en el local social calle Zelarrayán 1467, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Estados que prescriben los artículos 347 inciso 1º y 361 del Código de Comercio al 31 de diciembre de 1949;
2º Aprobación y fijación de emolumentos pagados a directores delegados;
3º Distribución de utilidades conforme al artículo 18 de los estatutos sociales;
4º Designación de síndico titular y síndico suplente;
5º Política, revaluación "activo fijo";
6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 25 de Marzo, Año del Libertador General San Martín 1950. — El Directorio. Ing. Benedicto Guzzardi, presidente.

Nota: Se recuerda la disposición del artículo 15 sobre depósitos de acciones.

e.1º|4-Nº 13.994-v.20|4|50

M. COMERO Y CIA. S. A.
Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de abril de 1950, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo Nº 340, 4º piso, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas que no sean directores para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el presidente de la misma.
2º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al décimo noveno ejercicio anual de la sociedad, cerrado el 31 de diciembre de 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Elección del síndico titular y suplente para el año 1950.

Nota: De acuerdo con el artículo 28 de nuestros estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, se requiere que los accionistas depositen sus acciones con 3 días de anticipación en la caja social o en alguno de los Bancos de Buenos Aires, y en este último caso deberán depositar en la caja social la debida constancia expedida por el Banco depositario. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.974.-v.20|4|50

MULVILLE & CIA. S. A.
Empresa Constructora
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo Nº 360, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.
2º Distribución de las utilidades del año.
3º Nombramiento de síndico titular y síndico suplente.
4º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos. — William H. Mulville, Presidente.

e.28|3-Nº 13.395-v.15|4|50

MARFINANCO
Soc. Anón. Comercial, Financiera y Marítima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950 a las 11 horas en su local de la calle Reconquista número 341, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.
2º Fijación de honorarios a los directores y síndico titular por el ejercicio 1949.
3º Distribución de utilidades.
4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.
5º Elección del síndico titular y suplente.
6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20|3-Nº 12.799-v.5|4|50

"MIDLANTEX"
Sociedad de Industria y de Comercio S. A.
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de Abril a las 19 horas, en la calle Piedras Nº 137, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas escrutadores y para que suscriban el acta.

2º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

3º Determinar el número de directores.

4º Elegir directores y síndicos titular y suplente.

Se previene a los señores accionistas que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en el local de la sociedad o bien un certificado que acredite su depósito en una institución bancaria, tres días antes del fijado para la reunión. — Buenos Aires, Marzo 13 de 1950.

e.21|3-Nº 13.651-v.8|4|50

MEREX ARGENTINA S. A.

Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo décimoséptimo de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local de la sociedad, calle Cangallo 537, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de miembros que compondrán el Directorio y nombramiento de los titulares o suplentes que actuarán en el nuevo ejercicio.

4º Nombramiento del síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que las acciones deberán depositarlas en secretaría, tres días antes del fijado para la asamblea.

e.22|3.-Nº 13.107.-v.10|4|50

MOTO MECANICA ARGENTINA S. A.

Industrial y Comercial

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 16 horas, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración al Directorio y síndico.

4º Fijación del número de miembros que deberán componer el Directorio, y elección de los mismos.

5º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, los señores accionistas para poder asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones, o bien un certificado bancario que acredite su depósito, con tres días de anticipación al señalado para la misma.

Buenos Aires, marzo 17 de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — El Directorio.

e.22|3.-Nº 13.091.-v.10|4|50

MILLACO

Sociedad Anónima Comercial Financiera, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 12 de abril de 1950 a las 10.30 horas en su local de la calle Reconquista número 341, 3er. piso para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración a los directores y síndico.

3º Distribución de utilidades.

4º Determinación del número de los directores y su elección por un año.

5º Elección del síndico titular y suplente.

6º Designación de dos accionistas que tendrán que aprobar y firmar el acta respectiva en representación de la asamblea. — El Directorio.

e.20|3-Nº 12.801-v.5|4|50

"N"

NICOLAS CAPUTO

Sociedad Anónima de Edificación

CONVOCATORIA ORDINARIA

De conformidad con el artículo 17 inc. n, de los estatutos sociales, se convoca a la Asamblea General Ordinaria de accionistas, para el día 24 de abril del Año del Libertador General San Martín de 1950, a las dieciocho horas en el local social, calle Chile Nº 1441, para considerar y resolver el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, balance general e informe del síndico 31 de diciembre de 1949.

2º Compensación a directores, síndico, gerentes, gestores y empleados.

3º Reparto de utilidades.

4º Nombramiento de directores y síndicos.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — Buenos Aires, 29 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio. — Nicolás Caputo, director general.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas el artículo 30 de los estatutos sociales sobre el depósito de acciones.

e.1º|4-Nº 14.010-v.20|4|50

NOVOMUR

S. A. I. C. y F.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 20 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 9 y 30 horas, en la calle Guido 1626, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, memoria, inventario e informe del síndico, correspondiente al primer ejercicio social terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación del número de directores.

3º Elección de directores por 2 años.

4º Elección de síndico titular y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o certificados en la caja social hasta 3 días antes de la asamblea.

e.28|3-Nº 13.493-v.15|4|50

NOVALBA S. A. INMOBILIARIA

CONVOCATORIA

Cítase a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 17 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en el local social, avenida Entre Ríos 2144, para tratar y resolver sobre la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, discusión y aprobación de la memoria, informe del síndico, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas del ejercicio social al 31 diciembre 1949. Destino de las utilidades y asignaciones de las indemnizaciones al consejo de administración.

2º Asignación de los honorarios del ejercicio 1949 a los síndicos titular y suplente que cesaron en su mandato y designación de reemplazantes para el ejercicio 1950.

3º Elección de nuevo consejo de administración en substitución del actual que terminó su mandato.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para poder asistir a la asamblea los señores accionistas, tendrán que depositar por lo menos con tres días de anticipación, sus acciones en la caja social, avenida Entre Ríos 2144. — El Consejo de Administración.

e.27|3.-Nº 13.426.-v.14|4|50

"O"

ORUS S. A.

Industrial & Comercial

CONVOCATORIA

De acuerdo con los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria y Asamblea General Extraordinaria para el día 25 de Abril de 1950 Año del Libertador General San Martín, a las 11 y 11.30 horas respectivamente, en la calle Corrientes 569, 7º piso, Capital, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

1º — Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al tercer ejercicio fenecido el 31 de Diciembre de 1949.

2º — Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y Síndico.

3º — Fijación del monto de sueldos y gastos de movilidad y representación para Directores Gerentes (Artículo 40).

4º — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

5º — Elección de tres Directores.

6º — Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Síndico, firmen el acta de la asamblea.

ORDEN DEL DIA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

1º — Modificación de los artículos 6º, 11, 22, 27, 31, 40, y 42 de los estatutos sociales.

2º — Designación de dos accionistas para que con el Presidente y Síndico, firmen el acta de la asamblea.

Nota: Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas, los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, sus acciones, o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un banco que funcione de acuerdo con la ley 12.156 (Art. 19 de los estatutos). — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.801-v.20|4|50

ORFEO

Industrial, Comercial, Financiera Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. 30º de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, para el día 11 de abril del corriente año, a las horas 15.30, en el local social, calle Paraguay Nº 1583, con el objeto de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de los estatutos sociales.

2º Aumento del número de directores a nueve miembros titulares.

3º Elección de dos directores titulares.

4º Elección de un director suplente.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.20|3.-Nº 12.823.-v.5|4|50

OXHIDRICA ARGENTINA (S. A. C. e I.)

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el 5 de abril, a las 11 horas, en el local de la sociedad, Cánning 3235, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al año 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de cinco directores titulares y dos directores suplentes.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el Art. 22, referente al depósito de acciones.

e.17|3-Nº 12.691-v.3|4|50

OTTO MOTTE & CIA. LTDA.

Sociedad Anónima, Comercial e Importadora

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 27 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 26 de Abril de 1950, "Año del Libertador General San Martín", a las 15 horas, en el local social, Avenida Córdoba 1467, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 20º ejercicio, vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Destino de las utilidades.

3º Elección de dos directores por tres años en reemplazo del señor Otto Motte y de la Señora H. A. W. de Bocklenberg, por expiración de su mandato.

4º Elección de síndico y síndico suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas depositarán sus acciones tres días antes, por lo menos, en la caja de la sociedad. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.907-v.20|4|50.

"P"

Año del Libertador General San Martín

PAN AMERICAN COMPAÑIA ARGENTINA DE PETROLEOS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 26 de abril de 1950 a las 16 y 30 horas en el local de la compañía, Sarmiento 767, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria anual, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores, síndico y suplente.

4º Remuneración del Directorio y síndico.

5º Nombramiento de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.842-v.21|4|50

PROQUIMETAL

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase por quince días a los señores accionistas de "Proquimetal, Sociedad Anónima, Industrial y Comercial", a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el 24 de abril de 1950, a las 9,30 horas, en la sede social, calle Alsina Nº 1360, a objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

Punto 1º Consideración de los documentos a que se refiere el art. 347 del Código de Comercio, correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 1949.

Punto 2º Distribución de utilidades.

Punto 3º Elección de Directorio, síndico y síndico suplente.

Punto 4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4.-Nº 13.958.-v.20|4|50

PUMA ARGENTINA

S. A. de Obras Públicas y Marítimas

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Puma Argentina, Sociedad Anónima de Obras Públicas y Marítimas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 27 de Abril de 1950 a las 16,30 horas, en su local de Avda. de Mayo 981, 3er. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, con dictamen del síndico, correspondientes al 14º ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación de la retribución a los directores, directores con cargos especiales y del síndico.

4º Determinación del número de directores para el próximo ejercicio y elección de los directores cuyo mandato vence el 29 de Abril de 1950.

5º Elección del síndico y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea. — El Directorio. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 21 de los estatutos para poder asistir a la asamblea deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo de depósito de las mismas.

e.29|3.-Nº 13.653.-v.17|4|50.

P. A. C., PUBLICIDAD ARTISTICA Y COMERCIAL, SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 19 de Abril a las 17 horas en el local social, calle Lavalle número 379, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración de la memoria, inventario, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y destino de las utilidades correspondientes al ejercicio fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Modificación de las remuneraciones mensuales de los señores miembros del directorio y síndico.

3º Elección de síndico.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Buenos Aires, Marzo 23 de 1950. — Año del Libertador General San Martín.

Nota: Se previene a los señores accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en las cajas de la sociedad sus acciones o el recibo del depósito bancario, hasta tres días antes del señalado para la Asamblea.
e.28|3-Nº 13.501-v.15|4|50.

PARADELO Y BARCELO
Industrial, Comercial, Financiera e Inmobiliaria, Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 18 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11.30 horas, en el local Rodríguez Peña 382, 4º piso, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Informe del Directorio sobre lo dispuesto en el artículo 4º inc. a) y disposiciones transitorias de los estatutos.

2º Reforma de los estatutos.

3º Designación de los autorizados para gestionar la reforma de los estatutos.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.27|3-Nº 13.490-v.14|4|50

PRODUCTOS ALIMENTICIOS ARGENTINOS
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de Abril, a las 12 hs., en Bartolomé Mitre 441, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de diciembre 1949.

2º Fijar el número de directores y elegirlos y los síndicos.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.21|3-Nº 12.982-v.8|4|50

PETREL
Sociedad Anónima Comercial e Industrial
CONVOCATORIA

De conformidad con los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el 15 de abril próximo a las 12,45 horas, en Callao 666 para considerar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Asignación de sueldos del Directorio, de remuneraciones, honorarios y distribución de utilidades.

3º Determinación del número de directores titulares y elección de los mismos por un año.

4º Consideración y empleo de las reservas.

5º Elección de síndico titular y de síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas para aprobar y suscribir el acta.
e.22|3-Nº 13.081-v.10|4|50

PRODUCTOS QUIMICOS SARONIO ARGENTINA
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 20 de Abril a las 18 horas, en el local social, Avda. Roque Sáenz Peña 1174, 6º piso, para tratar este

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe de síndico y distribución de utilidades del ejercicio primero.

2º Honorarios del directorio y síndico.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Nombrar dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.
e.29|3.-Nº 13.670.-v.17|4|50.

P. L. RIVERO & CIA.
Sociedad Anónima Industrial y Comercial
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 12 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social, Avenida Boyacá 419, Capital Federal, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades y retribución a los directores.

3º Información a los accionistas de las remuneraciones fijadas a los directores por desempeño de cargos administrativos de la sociedad.

4º Designación de dos vocales suplentes del Directorio y designación del síndico, por un año.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

De acuerdo con el artículo 16 de los estatutos, para asistir a las asambleas, los señores accionistas deberán depositar con tres días, por lo menos, de anticipación, en la caja de la sociedad, sus acciones o certificados si estuvieran depositadas en un banco. — Buenos Aires, febrero de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.21|3-Nº 13.000-v.8|4|50

"R"

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima
Editorial y Comercial - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, el día 26 de abril, a las 18 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación del estatuto social.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia de Buenos Aires" o en la caja de esta sociedad. — Buenos Aires, 27 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.963-v.20|4|50

RICORDI AMERICANA
Sociedad Anónima
Editorial y Comercial - Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, el día 26 de abril, a las 17 horas, en la calle Cangallo 1570, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949;

2º Remuneración del Directorio y del síndico;

3º Elección de los síndicos titular y suplente;

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea, que deberán depositar anticipadamente sus acciones en la sede central del "Banco de la Provincia de Buenos Aires" o en la caja de esta sociedad. — Buenos Aires, 18 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.
e.1º|4-Nº 13.964-v.20|4|50

RADIO MIGUEL S. A.
Materiales Eléctricos y Anexos
Año del Libertador General San Martín
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 22 de abril del año del Libertador General San Martín de 1950, a las 19,30 horas en el local social calle San Juan Nº 2768, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al undécimo ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949 e informe del síndico.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección por un año de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — H. Zuchowicki, presidente.
e.30|3-Nº 13.778-v.18|4|50

RUTA
RUTAS UNIDAS TRANSPORTES ARGENTINOS
Soc. Anón. Com. e Ind.
CONVOCATORIA

De acuerdo al art. 11º de los estatutos, convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 20 de abril de 1950, en la calle Herrera Nº 707, Buenos Aires, a las 18 horas, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de síndico titular y suplente por el término de un año, en reemplazo de los respectivos que terminan su mandato.

3º Considerar la remuneración para los directores titulares y síndico titular.

4º Designación de dos asambleístas para firmar el acta. — El Directorio.
e.31|3-Nº 13.868-v.19|4|50

"RED" SOCIEDAD ANONIMA
Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el 24 de abril de 1950, a las 9 y 30 horas, en Corrientes 447, esc. 705,

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas para firmar el acta.

2º Considerar memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

3º Elección del Directorio y síndico. — El Directorio.
e.31|3-Nº 13.814-v.19|4|50

RHODIASETA ARGENTINA
Sociedad Anónima para la Fabricación y Transformación de Hilados y Derivados

De conformidad con lo que determina el estatuto social, convocamos a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Martes 18 de Abril 1950, a las 8 horas, en el local de la sociedad, calle Pasteur 211, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, demostración anual de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949;

2º Distribución de utilidades;

3º Elección de un director titular y dos directores suplentes;

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente;

5º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.25|3-Nº 13.264-v.13|4|50

RECAMIER PERFUMES
Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 20 de Abril de 1950, a las 12 horas, en la sede social, calle Sarmiento 4550, para considerar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Reforma de estatutos.

2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.
e.28|3-Nº 13.511-v.15|4|50.

RICHMOND S. A. C. e I.
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas de Richmond S. A. C. e I. a Asamblea General Extraordinaria, para el día 14 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local de la calle Humberto 1º Nº 3044, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los Arts. 5º y 6º de los estatutos sociales, sobre aumento de capital autorizado.

2º Autorizar a uno o más directores para que indistintamente soliciten del Poder Ejecutivo la aprobación de la reforma que sancione la asamblea, para aceptar las modificaciones que aconseje la Inspección General de Justicia, para protocolizar la reforma y el decreto que la apruebe y efectuar su publicación e inscripción en el Registro Público de Comercio.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la asamblea. — El Directorio.
e.21|3-Nº 12.968-v.8|4|50

RODRAP
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día Jueves 20 de Abril de 1950 a las 16 horas en nuestra sede social, calle Reconquista 379, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al 4to. ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de un director titular para completar el período en la vacante existente por renuncia de uno de los directores, de dos directores suplentes por un año, de síndico titular y síndico suplente también por un año.

4º Remuneración del síndico.

5º Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el presidente de la asamblea y el síndico firmen el acta respectiva.

Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el art. 22 de nuestros estatutos que dice: "Para tener derecho a concurrir a votar en las asambleas los accionistas deberán depositar en la secretaría de la sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para las asambleas, o bien sus acciones o bien un certificado que acredite que éstas se hallan depositadas en un Banco que funcione de acuerdo con la Ley Nº 12.155 y contra tal depósito les será entregado un recibo que les servirá de boleta de entrada a la asamblea con la respectiva constancia de las acciones depositadas". — El Directorio.
e.28|3.-Nº 13.380.-v.15|4|50.

RIOPLATENSE
Importadora y Exportadora
Sociedad Anónima Comercial
CONVOCATORIA

El Directorio, de acuerdo con el artículo 18 del estatuto, convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 12 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11.30 hs., en el local social de la sociedad, Paseo Colón 221, 8º piso, para tratar lo siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance anual, cuadro de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondiente al 1er. ejercicio, fenecido el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de las utilidades.

3º Fijación del número de miembros a componer el Directorio y elección de los que correspondan.

4º Confirmación del Directorio.

5º Fijación de la remuneración de los directores para los ejercicios 1949 y 1950.

6º Elección del síndico y síndico suplente.

7º Fijación de la remuneración del síndico para los ejercicios 1949 y 1950.

8º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que el art. 22 del estatuto dispone que para tener derecho a participar y votar en las asambleas, deberán depositarse las acciones ordinarias en las oficinas de la sociedad tres días antes por lo menos del fijado para la celebración de la asamblea, pudiendo entregarse un certificado de depósito expedido por un establecimiento bancario, en que conste la numeración de las mismas. — El Directorio.
e.20|3-Nº 12.869.-v.5|4|50

"S"

"SAN ANTONIO"
Sociedad Anónima Inmobiliaria, Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 25 de abril de 1950 —Año del Libertador General San Martín— a las 11 horas, en Bartolomé Mitre 559, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que prescribe el art. 347, inc. 1º del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de presidente, dos directores titulares y dos directores suplentes, por dos años.

3º Elección de un síndico titular y un síndico suplente, por un año.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda el art. 12º de los estatutos.

e.1º|4-Nº 13.821-v.20|4|50

Sociedad Anónima
FOMENTO TERRITORIAL
SUD AMERICANO

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en 25 de Mayo Nº 545, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, dictamen del síndico, distribución de utilidades en la forma propuesta en la memoria, remuneración Directorio y síndico, ejercicio 1949.

2º Elección de tres directores; un síndico y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.910-v.24|4|50.

SOFITAL

Sociedad Anónima, Financiera e Inmobiliaria Intercontinental

CONVOCATORIA

Convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 25 de Abril, a las 11 horas, en el local calle Reconquista Nº 320, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades, remuneración del Directorio y síndico.

3º Elección de tres directores titulares, un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de un accionista para firmar el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.915-v.20|4|50.

STORA ARGENTINA

Sociedad Anónima, Comercial y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 27 de abril del Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 11 horas, en Avenida R. Sáenz Peña 547, 6º piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elegir directores titulares y suplentes.

3º Elegir síndico titular y suplente.

4º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que, de conformidad con lo dispuesto en los estatutos, deberán depositar en la caja social sus acciones o un certificado de su depósito bancario, por lo menos con tres días de anticipación.

e.1º|4-Nº 14.072-v.20|4|50

"SAMAIT"

Sociedad Anónima, Manufactura e Importación de Tejidos Comercial e Industrial

Convócase a Asamblea General Ordinaria para abril 25 de 1950, a las 18.30 horas, en Corrientes 447, escritorio 705.

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al último ejercicio.

2º Elegir Directorio y Síndicos.

3º Designar dos accionistas para el acta. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.943-v.20|4|50

"SOCIEDAD ANONIMA GENERAL GUIDO INMOBILIARIA ARGENTINA"
S.A.G.G.I.A.

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local social Avda. de Mayo 695, 1er. piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar los documentos que prescribe el artículo 347, inciso 1º del Código de Comercio, correspondientes al quinto ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores titulares y suplentes de acuerdo con los artículos 8º y 9º de los estatutos sociales.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para que firmen el acta en representación de la asamblea. — Buenos Aires, Marzo 28 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.789.-v.19|4|50

"SALVADOR LOPEZ P." LIMITADA
S. A. Agrícola, Industrial y Comercial

Convócase a la Asamblea Ordinaria para el 23 de abril, año del Libertador General San Martín, de 1950, a las 10 horas, en el domicilio social, calle Rivadavia 6738, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del art. 347, inc. 1º del Código de Comercio.

2º Remuneración a directores, honorarios al síndico y destino de utilidades.

3º Nombramiento de síndicos.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.835.-v.19|4|50

S. A. D. O. P.
Sociedad Anónima de Obras Públicas Financiera, Inmobiliaria, Industrial y Comercial

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Convócase a los señores accionistas para el día 21 de abril de 1950, a las 11 horas a Asamblea General Extraordinaria de la sociedad, que tendrá lugar en el local social calle Lavalle Nº 1454, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Modificación de los estatutos sociales.

2º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.748-v.18|4|50

S. A. Inmobiliaria
DAURIG

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 26 de abril, a las 18.30 horas, en Malabia 2885.

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general de cuentas, cuentas de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio al 31 de diciembre de 1949.

2º Repartición de las utilidades.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente.

4º Elección de un director por 3 años.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, marzo 27 de 1950 — Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.712-v.18|4|50

SOCIEDAD ANONIMA
INSTITUTO MEDICO PIROVANO

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el 23 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 18 horas, en el local social, Rivadavia 4601, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos por el Art. 347 inc. 1 del Código de Comercio.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Fijar en 5 el número de directores y 2 suplentes y elección de las personas que han de ocupar esos cargos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.646-v.18|4|50

"SARIO" S. A.
Rioplatense Financiera e Inmobiliaria

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el 24 de abril de 1950, a las 9 horas, en Corrientes 447, esc. 705, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico al 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de directores en el número que haya fijado la asamblea de acuerdo al artículo 11 de los estatutos.

3º Elección de síndico y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.31|3-Nº 13.815-v.19|4|50

SADEMA, S. A. DE MANUFACTURAS TEXTILES

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en la sede social, calle San José 352, el día 22 de abril próximo, a las 10 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Fijación de la remuneración de los directores y síndico y destino de las utilidades.

3º Elección de seis directores titulares y cuatro suplentes por dos años en reemplazo de los que cesan en su mandato.

4º Elección de síndico titular y suplente por un año.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10º de los estatutos, deberán depositar sus acciones o un instrumento bancario que acredite su depósito, en las oficinas de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la realización de la asamblea. — Buenos Aires, marzo 27 del Año del Libertador General San Martín 1950. — El Director Secretario.

e.30|3-Nº 13.771-v.18|4|50

SEMCO ARGENTINA, S. A.

CONVOCATORIA

En cumplimiento de las disposiciones de estatuto, convócase a Asamblea General Ordinaria a los señores accionistas, para celebrarse el día 21 de Abril de 1950, a las 15 horas, en la calle Reconquista 336, 2º piso, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura, consideración y aprobación de la memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de pérdidas y ganancias del primer ejercicio anual de la sociedad, cerrado al 31 de Diciembre de 1949, así como aprobación de la distribución de utilidades, proyectadas por el directorio.

2º Fijación de honorarios al directorio y síndico.

3º Elección por un año de cuatro directores titulares, de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Consideración y ratificación en su causa del convenio suscripto con el gerente general, Sr. Ing. Antonio Curt Semler.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e.29|3-Nº-13.680-v-17|4|50.

SEGUNDO ROSSI Y CIA.
Industrial, Agrícola, Comercial Inmobiliaria y Financiera
Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 10 horas, en el local de la calle Tucumán 612, 2º piso, a los efectos de tratar el siguiente.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949, proyecto de distribución de utilidades, e informe del señor síndico.

2º Contrato con el gerente general.

3º Remuneración al comité ejecutivo.

4º Elección de un síndico titular y un síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea. — El Directorio.

Nota: Para asistir a la Asamblea General los accionistas deberán presentar en las oficinas de la sociedad, tres días antes de la reunión, sus certificados o sus acciones o el certificado de las acciones depositadas en Bancos de esta plaza.

e.24|3-Nº 13.223-v.12|4|50.

SIMPLEX
José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

Conforme con las disposiciones del estatuto, convócase a los señores accionistas de Simplex - José A. Ferradás, S. A. Comercial e Industrial, a la novena Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de abril del corriente año, a las 19 horas, en el local social Sarmiento 309, 4º piso, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de los documentos prescriptos en el artículo 347, inciso 1, del Código de Comercio y proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al noveno ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Remuneración de directores.

3º Elección de síndicos.

4º Designación de directores titulares y suplentes.

5 Designación de dos accionistas para que, en representación de los demás, aprueben y firmen el acta de esta asamblea. — Buenos Aires, de marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.631-v.17|4|50

S. A. Inmobiliaria, Industrial, Importadora, Exportadora y Financiera "SANTA MONICA"

2da. CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas, en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el 12 de abril de 1950, a las 16 horas, en su sede social, Suipacha 552, 5to. piso, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de octubre de 1949.

2º Elección de tres directores, síndico titular y síndico suplente por un año.

3º Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta — El Directorio.

e.27|3. Nº 13.387-v.8|4|50

S. A. M. Y. A.
Sociedad Anónima Comercial e Industrial Máquinas y Afines

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el art. 25 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de abril de 1950, a las 17 horas, en el local social, calle Billinghurst Nº 2465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos que establece el art. 347 del Código de Comercio, por el 10º ejercicio al 31 de diciembre de 1949 y distribución de utilidades.

2º Elección de tres directores, por un año.

3º Elección de síndico titular y síndico suplente, por un año.

4º Aprobación de la remuneración abonada al director-gerente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.21|3.-Nº 13.035.-v.8|4|50

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA ESTANCIAS JUANA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea Ordinaria para el 13 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, en el local Florida Nº 336, piso 7º, a las 11,45 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general e inventario al 15 de diciembre de 1949, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico. Distribución de utilidades.

2º Remuneración del Directorio y síndico.

3º Designación de un síndico titular y un síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — Roberto Marie, Presidente.

e.21|3-Nº 13.063-v.8|4|50

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA SUAREZ LADOUCH, LIMITADA

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 13 de abril de 1950, a las once horas, en las oficinas de la sociedad, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Presentación y aprobación de la memoria, balance general e inventario y cuenta de ganancias y pérdidas al 30 de septiembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Nombramiento de un director.

4º Designación de síndico titular y suplente. — El Directorio.

e.22|3-Nº 13.126-v.10|4|50

SOCIEDAD QUIMICA RHODIA ARGENTINA S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con lo que determina el artículo 16 de los estatutos, convocamos a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 19 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las nueve horas en el local social, calle Bartolomé Mitre 2520|24, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al décimoséptimo ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Discusión y aprobación de la memoria, de las cuentas y distribución de las utilidades.

3º Elección de un administrador de acuerdo con las disposiciones del artículo sexto de los estatutos.

4º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente y fijación de sus honorarios de acuerdo al artículo 13 de los estatutos.

5º Designación de un accionista para que firme con el presidente, el secretario y el síndico el acta de la asamblea.

Recuérdase a los señores accionistas el artículo 19 de los estatutos sobre el depósito anticipado de las acciones. — Por el Directorio, el director en ejercicio de la presidencia.

e.27|3.-Nº 13.379.-v.14|4|50

Sociedad Anónima Comercial de Exportación e Importación y Financiera LUIS DREYFUS & CIA. LDA.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria para el día 15 de Abril del año del Libertador General San Martín 1950, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 401, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Lectura y aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondiente al XXIVº ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijar la remuneración de los directores y síndicos por el ejercicio 1949.

4º Determinación del número de directores, su elección y fijación del término de su mandato.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente.

6º Designación de dos accionistas que tendrán a su cargo la aprobación y firma del acta de la asamblea.

Buenos Aires, 18 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — El Directorio.

e.23|3-Nº 13.197-v.11|4|50

SOCIEDAD FORESTAL DE PUERTO GUARANI S. A.

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Con arreglo a los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 12 de abril de 1950, a las 10,30 horas, en el local social, calle Maipú 71, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

2º Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de junio de 1949.

3º Distribución de utilidades.

4º Consideración de los actos del Directorio.

5º Remuneración al Directorio.

6º Elección de directores y síndicos.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado bancario de las mismas, en la caja de la sociedad, calle Maipú 71, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea (art. 30 de los estatutos). — El Presidente.

e.20|3.-Nº 12.871.-v.5|4|50

S. A. O. F. I.

SOCIEDAD ANONIMA OPERACIONES FINANCIERAS INDUSTRIALES

Avda. Luis María Campos 76.

Buenos Aires

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril de 1950. Año del Libertador Gral. San Martín, a las 15 horas, en el local de la Avda. Luis María Campos 76, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades

3º Remuneración a directores y síndicos.

4º Elección de síndico titular y suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad por lo menos tres días hábiles antes del día fijado para la reunión.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1950.

El Directorio

e.18|3-Nº 12.707-v.4|4|50

SOCIEDAD COMERCIAL DE LANAS, S. A.

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 8 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 11 horas, en el domicilio social, Reconquista 320, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Designar dos accionistas, artículo 8 de los estatutos.

2º Consideración de la memoria, balance, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas para el ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 1949, y dictamen del síndico.

3º Fijación de la remuneración al Directorio y síndico.

4º Determinar el destino de las utilidades.

5º Elección de Directorio y síndico. — Roberto Kahn Sriber, presidente.

e.18|3-Nº 12.809-v.4|4|50

Sociedad Anónima INDUSTRIA SERICA ARGENTINA S. A. I. S. A.

Año del Libertador General San Martín

CONVOCATORIA

Convócase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 12 de abril de 1950, a las 17 horas, en su sede social, calle Cangallo 2437, para para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario, demostración de la cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del síndico por el 23º ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Aumento de capital y pago de dividendos.

4º Elección de síndico titular y suplente por el 24º ejercicio en reemplazo de los doctores Isidro Satanowsky y Oscar R. García, respectivamente, que terminaron su mandato.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el art. 20 de los estatutos, para que los accionistas puedan tomar parte en la asamblea, deberán previamente depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de las mismas, sea de bancos nacional o extranjeros, hecho con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado por la reunión. — El Directorio.

e.20|3.-Nº 12.873.-v.5|4|50

SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAS ALGODONERAS (S.A.I.A.)

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se celebrará en el local social, San Martín 575, tercer piso, el día 12 de Abril de 1950, a las 10 horas.

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de los documentos prescriptos en el Art. 347 inc. 1º del Código de Comercio correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración directores rentados.

3º Elección de un síndico titular y de un síndico suplente.

4º Elección de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Se hace saber a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 13º de los estatutos sociales deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad con tres días de anticipación por lo menos al de la fecha fijada para la convocatoria. — El Directorio.

e.17|3-Nº 12.619-v.3|4|50

S. A. I. C. FABRICA ARGENTINA DE ALPARGATAS

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el estatuto, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria anual que tendrá lugar el día 11 de Abril del "Año del Libertador General San Martín", 1950, a las 17,30 horas, en el local de la sociedad, entrada por la calle Olavarría 1256, Capital, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949 y resolución sobre la distribución de utilidades.

2º Reforma de los artículos 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 13, 18, 27 y 36 del estatuto.

3º Elección de directores titulares y suplentes.

4º Elección de síndico y síndico suplente y fijación de su remuneración.

5º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 27 del estatuto, para tomar parte en la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas en la caja de la sociedad. calle Olavarría 1256, con anticipación mínima de tres días al señalado para la asamblea.

El presidente

Buenos Aires, 15 de Marzo del "Año del Libertador General San Martín", 1950.

e.18|3-Nº 12.703-v.4|4|50

Sociedad Anónima COMPAÑIA ARGENTINA DE WARRANTS Y DEPOSITOS

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 12 de abril, Año del Libertador General San Martín, 1950, a las 17 horas, en Bartolomé Mitre 311.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, informe del síndico y remuneración al Directorio y síndico, ejercicio 31 de diciembre de 1949.

2º Honorarios del Directorio y síndico. y un síndico suplente.

3º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta. — El Directorio.

e.20|3.-Nº 12.824.-v.5|4|50

S. A. ALEJANDRO C. FERRARI

Comercial e Industrial

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de abril de 1950, a las 18 horas, en el local domicilio de la sociedad, calle Darwin Nº 1554, Capital, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Memoria del Directorio, balance e inventario general y cuenta de ganancias y pérdidas

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de tres directores titulares, síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para refrendar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 11º de los estatutos sociales, para tomar parte en la asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la sociedad, por lo menos tres días antes del designado para la asamblea. — El Directorio.

e.17|3.-Nº 12.547-v.3|4|50

S A P Y E T

S. A. Plantaciones y Elaboración de Tabacos

Reconquista 336, oficina 20

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 11 de Abril de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín, a las 15.30 horas, a fin considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º Consideración del inventario, memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración al Directorio.

3º Elección de directores por tres años

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en las asambleas de la sociedad, los accionistas poseedores de acciones ordinarias que figuren en el registro de accionistas de la sociedad.

Buenos Aires, Marzo 15 de 1950.

El Directorio

e.18|3-Nº 12.713-v.4|4|50

SEDAS GUTERMANN, S. A.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el artículo 6 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la 17ª Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 12 de abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 17 horas, en el local de la calle Juan M. Gutiérrez 3968, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria e informe del síndico y aprobación del balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección de dos directores suplentes.

3º Elección de un síndico titular y un suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.18|3-Nº 12.805 v.4|4|50

"T"

TACUARI, SOCIEDAD ANONIMA Financiera, Comercial, Industrial e Inmobiliaria

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 25 de abril de 1950, a las 18.30 horas, en el local de la calle Uruguay 367, piso 5º, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, inventario y cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al segundo ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Remuneración del síndico titular.

3º Elección del síndico titular y suplente para el tercer ejercicio.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas lo dispuesto en el último apartado del artículo 13 del estatuto social. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — El Directorio.

e. 1º|4-Nº 14.029-v.20|4|50

TAPALQUE, S. A.

Comercial, Inmobiliaria y Financiera

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 17 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 25 de abril de 1950, a las 15.30 horas, en el local de la calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación documentos, art. 347 del Código de Comercio.

2º Determinación del número de directores y elección de los mismos, así como de síndico, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Para participar en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad tres días antes del fijado para la asamblea, o bien un certificado de depósito en algún establecimiento bancario. — Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — El Directorio.

e.1º|4-Nº 13.979-v.20|4|50

T.I.L.A. - S. A.

Tintorería Industrial Lanera Algodonera

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para las 17 horas del día 26 de abril de 1950, en Sarmiento 355, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario correspondientes al ejercicio fenecido el día 31 de diciembre de 1949; informe del síndico.

2º Distribución de las utilidades.

3º Elección del síndico titular y síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio.

e.29|3-Nº 13.632-v.17|4|50

TRANSATLANTICA

S. A. Argentina Comercial y Marítima Florida 668 - Capital Federal

Convócase a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1950, a las 18 horas, en la sede social Florida 668, 1er. piso, escritorio Nº 17, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración y aprobación de la memoria, balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico.

2º Elección de síndicos, titular y suplente.

3º Designación de dos accionistas para firmar y aprobar el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas lo previsto en el artículo Nº 30 del estatuto, con respecto al depósito anticipado de acciones. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.885.-v.19|4|50

TIFSA

Textil, Industrial y Financiera, S. A.

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos, convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse en el local de la sociedad, calle Reconquista 336, 2º piso, oficina 26, el día 21 de Abril de 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 15.30 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, inventario, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Remuneración a los directores y síndico.

4º Nombramiento de síndico y síndico suplente.

5º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Tendrán derecho a participar en la asamblea de la sociedad, los poseedores de acciones que figuren en el registro de accionistas de la sociedad. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — El Directorio.

e.29|3.-Nº 13.677.-v.17|4|50.

TALLERES RIVADAVIA DE INDUSTRIAS METALURGICAS S. A.

Senillosa 363 - Buenos Aires

CONVOCATORIA

De conformidad con lo dispuesto por el Art. 12 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la Primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 10 horas del día 23 de abril de 1950, en la sede social, Senillosa 363, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de: memoria, inventario, balance general, cuadro demostrativo de ganancias y pérdidas, proyecto de distribución de utilidades e informe del síndico, correspondientes al primer ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Considerar la conveniencia de incorporar cuatro nuevos miembros para integrar el Directorio.

4º En el caso de aprobar el punto 3º de esta convocatoria, elegir cuatro directores por el término de los años.

5º Elección del síndico titular y síndico suplente por el término de un año.

6º Designación de dos accionistas para que en representación de la asamblea firmen el acta respectiva.

Para tener representación en la asamblea los señores accionistas deberán cumplir el Art. 13 de los estatutos sociales. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.804.-v.19|4|50

TAPIALES S. A.

Tapiales S. A. Fábrica Argentina de Peinados e Hilados de Lana. Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Abril a las 18 horas, en Córdoba 679, para tratar:

1º Considerar los documentos que cita el artículo 347 inciso 1º del Código de Comercio del 3er. ejercicio;

2º Remuneración directorio y síndico para el 3er. ejercicio;

3º Distribución de utilidades;

4º Elección de tres directores titulares;

5º Elección de síndico titular y síndico suplente;

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta de asamblea.

Nota: Se recuerda a los accionistas lo previsto en el artículo 18 de los estatutos. — El Directorio.

e.28|3-Nº 13.507-v.15|4|50.

THE COOPER STEWART ENGINEERING CO.

(South America) S. A. Importadora, Comercial e Industrial

Moreno 970 — Buenos Aires

Convócase a Asamblea General Ordinaria, para el jueves 13 de Abril de 1950, a las 10 horas, en Moreno 970.

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos del artículo 347 del Código de Comercio, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Honorarios y remuneración del Directorio, síndico y gerentes.

4º Fijación del número de directores y elegirlos, así como síndicos.

5º Designación de dos accionistas que firmen el acta. — El Directorio.

e.23|3-Nº 13.161-v.11|4|50

"U"

URBE

Sociedad Anónima Financiera, Comercial, Industrial, Inmobiliaria y Agropecuaria

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 20 de abril de 1950 a las 11 horas, en Avda. de Mayo 822, piso 3º, Capital Federal, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, inventario de la sociedad e informe del síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 31 de diciembre de 1949.

2º Elección del síndico titular y suplente.

3º Aumento de capital y autorización al Directorio para emitir la sexta serie de acciones por $ 250.000.— m|n. (Art. 3º de los estatutos sociales).

4º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.27|3-Nº 13.400-v.14|4|50

ULTRAMAR

Sociedad Anónima Petrolera Argentina

CONVOCATORIA

De acuerdo con el art. 25º de los estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 18 de Abril 1950, Año del Libertador General San Martín, a las 16 horas, en Avenida Alem 619.

ORDEN DEL DIA:

1º Aprobación de memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas e inventario y consideración del informe del síndico por el año terminado el 31 de diciembre de 1949.

2º Distribución de utilidades.

3º Fijación del número de miembros del Directorio para el año 1950 y su elección.

4º Elección de síndico y síndico suplente.

5º Honorarios de directores y síndico por el año que termina el 31 de diciembre de 1950.

6º Designación de dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.25|3-Nº 13.281-v.13|4|50

"V"

VILLALONGA - AMERICAN EXPRESS, S. A. DE TURISMO

Convócase a Asamblea General de Accionistas, para el 25 de abril de 1950, a las 14 y 30 horas, en el local de Balcarce 473, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar el informe de la Comisión de Liquidadores y el balance de liquidación con la cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de diciembre de 1949. Tratar y aprobar los actos cumplidos por la Comisión de Liquidadores hasta la fecha.

2º Mandatos de la Comisión de Liquidadores y síndico.

3º Nombrar dos accionistas para firmar el acta. — Comisión de Liquidadores.

e.1º|4-Nº 13.933-v.20|4|50

"Z"

ZARATE - SULFURICO

S. A. Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el día 24 de abril de 1950, a las nueve horas, en el local social, calle Reconquista 336, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1º Consideración de los documentos referidos en el artículo 347, inciso 1º, del Código de Comercio.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección de directores y síndicos.

4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo al artículo décimo noveno de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados de depósitos de las mismas, en la caja de la sociedad con tres días de anticipación como mínimo. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950. — El Directorio.

e.31|3.-Nº 13.889.-v.19|4|50

"W"

WILLIAM R. WARNER & CIA., S. A.

Productos Farmacéuticos

CONVOCATORIA

Convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria para el 20 de Abril de 1950, a las 16 horas, en su local Sarmiento 3401, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1º Considerar documentos prescriptos art. 347, inc. 1) Código de Comercio, y distribuir utilidades.

2º Elegir directores y síndicos y fijar honorarios.

3º Designar dos accionistas para firmar el acta. — El Directorio.

e.30|3-Nº 13.743-v.18|4|50

LEY 11.645

EDICTOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

ANTERIORES

PLAZA Y CIA.

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El señor Juez de Comercio de la Capital Federal Dr. Luis Alberto Palacio, (Juzgado Nº 7), Secretaría Nº 21, del Dr. P. F. L. G. Villafañe, hace saber por el término de cinco días, que por documento privado de fecha 16 de marzo de 1950, el Sr. Carlos Luis De Belva, cedió y transfirió a favor de Pedro Antonio Plaza, Carlos Plaza, Constantino Plaza y María Magdalena Torrado de Plaza, el total de 25 cuotas de capital por un valor nominal de un mil pesos cada cuota o sean veinticinco mil pesos, que tenía y le correspondían en la sociedad "PLAZA Y CIA., SOC. DE RESP. LTDA.". La cesión se efectúa con efecto retroactivo al día 31 de enero de 1950, quedando desligado el cedente de la sociedad y cesando en el cargo de gerente de la misma. Los cesionarios adquieren en la siguiente proporción: siete cuotas, el Sr. Pedro Antonio Plaza y seis cuotas, cada uno de los restantes cesionarios. — Buenos Aires, marzo 22 del Año del Libertador Gral. San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.754-v.4|4|50

TELUR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que "Tamax Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada", según escrito presentado, desiste de la denominación de "Tadeco Industrial y Comercial, Sociedad de Responsabilidad Limitada" adoptando la de "TELUR, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".—Buenos Aires, marzo 23 de 1950, Año del Libertador General San Martín.—s|raspado Marzo vale. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.31|3-Nº 13.811-v.5|4|50

F. A. M. A. C.

FABRICA ARGENTINA DE ALHAJAS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Nº 7 de esta Capital, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Dr. Manuel A. Cabrera, se hace saber por el término de cinco días, que de acuerdo a la escritura de fecha 20 de enero de 1950, pasada ante el Escribano don Héctor A. Novaro, en el Registro Nº 147, se ha resuelto aumentar el capital social, de la Sociedad que gira en esta Ciudad bajo la denominación de F.A.M.A.C., FABRICA ARGENTINA DE ALHAJAS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la cantidad de Ciento cincuenta mil pesos moneda Nacional, aportados en la siguiente forma: señora de Sáenz y señor Blasco, setenta cuotas de Un mil pesos cada una y la señorita Ruiz diez cuotas de Un mil pesos cada una, estando constituídos dichos aportes en mercaderías, muebles y útiles de acuerdo a un balance e inventario formado por las partes y del cual un ejemplar se agrega a la citada escritura, quedando en consecuencia, el capital social constituído por la suma de Trescientos mil pesos Moneda Nacional, de curso legal, dividido en trescientas cuotas de un mil pesos de la misma moneda, inscripto por los socios en la forma siguiente: Señora de Sáenz y Señor Blasco ciento cuarenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una y la señorita Ruiz veinte cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, constituídos dichos aportes en la forma ya establecida.

Buenos Aires, marzo 21 de 1950 - Año del Libertador General San Martín. — Entre líneas: mil, vale. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.338-v.4|4|50

SANCHEZ Y CARROSO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7 y Secretaría Nº 19, del autorizante se hace saber por cinco días lo siguiente:

"Contrato de Constitución de la Sociedad: "Sánchez y Carroso, Sociedad de Responsabilidad Limitada" (Capital $ 150.000). — Entre Don Fernando Sánchez, argentino, casado, de 42 años de edad, domiciliado en Rincón 658 y don Miguel Angel Carroso, argentino, casado, de 33 años de edad, domiciliado en Rincón 910, convienen constituir el siguiente contrato de Sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las disposiciones de la ley 11.645 y las siguientes cláusulas: — Primero: Queda constituída entre los contratantes una sociedad comercial del carácter indicado cuyo objeto lo constituye la explotación comercial del rubro: negocio de garage, compraventa de nafta y lubricantes, compraventa de automóviles y camiones y toda actividad vinculada al automovilismo — Segundo: La sociedad girará bajo la denominación social de: "SANCHEZ Y CARROSO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta ciudad, fijándose actualmente en la calle Rincón 658, pudiendo cambiarse el mismo, como instalar otros establecimientos y sucursales en todo territorio del país cuando así convenga a los intereses sociales. — Tercero: El capital social se determina en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos cada una, totalmente suscripto e integrado por ambos contratantes, por lo que a cada socio corresponden setenta y cinco acciones de Un mil pesos cada una. — Este capital se encuentra integrado conforme a inventario debidamente certificado que los socios firman de conformidad. — Cuarto: Ambos socios son investidos del carácter de socios Gerentes pudiendo actuar

y representar a la sociedad en forma indistinta, no pudiendo comprometerse la firma social en operaciones ajenas a los negocios de la sociedad. — Quinto: La sociedad podrá realizar todas las operaciones que sean necesarias a su giro con los Bancos Central de la República Argentina, Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Crédito Industrial Argentino, Provincia de Buenos Aires, y demás Bancos oficiales, mixtos y privados, creados o a crearse. — Sexto: Anualmente y con fecha 31 de Diciembre, se realizará un balance general para determinar el resultado económico y la situación financiera de la empresa, pudiendo efectuarse en cualquier momento a solicitud de dos de los socios, previa deducción del 5 % para la formación del fondo de reserva legal hasta que éste alcance el 20 % del capital social, las ganancias líquidas y realizadas, o pérdidas, en su caso, se distribuirán en partes iguales entre los socios. — Séptimo: Ninguno de los contratantes podrá ceder sus cuotas sin la expresa conformidad previa del otro socio. — Octavo: La duración del presente contrato es por tiempo indeterminado, pero cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución social con un aviso previo por telegrama de ciento ochenta días. — Noveno: En caso de fallecimiento o incapacidad de uno de los socios, el otro podrá optar por aceptar a sus herederos representados por una sola persona sin carácter de gerente o reintegrarles el valor de sus cuotas y ganancias de conformidad al balance que se practicará. — Décimo: El presente se firma de plena conformidad en Buenos Aires a 31 de Enero de 1950. — Modifican cláusula Contrato: Señor Juez de Comercio: Fernando Sánchez y Miguel Angel Carroso, por nuestros respectivos derechos y con domicilio constituído en Lavalle 1546, piso 1º, Dto. "A" en el pedido de inscripción de la sociedad: "Sánchez y Carroso S. R. L." a V. S. decimos: Que por el presente modificamos la cláusula octava del contrato de constitución determinando su duración en noventa y nueve años. — En consecuencia, dicha cláusula queda redactada en los siguientes términos: "La duración del presente contrato es por noventa y nueve años, pero cualesquiera de los socios podrá pedir la disolución social con un aviso previo por telegrama de ciento ochenta días". — Pedimos, se disponga la inscripción solicitada. — Será Justicia.

Buenos Aires, Marzo 29 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 14.068-v.8|4|50

TERMAD

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante se hace saber el siguiente edicto por cinco días en el Boletín Oficial:

En la ciudad de Buenos Aires, a los diez días del mes de febrero del Año del Libertador General San Martín 1950, entre los señores Arpád Kalotay, húngaro, casado, mayor de edad, comerciante, con domicilio en calle Sarmiento 4349 de la localidad de Lanús; Zoltán Kalotay, húngaro, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Sarmiento 4349 de Lanús y don Nicolás Kaposvári, húngaro, casado, mayor de edad, domiciliado en calle Besares 4675, Capital Federal, convienen: Primero: Dejar constituída una Sociedad de Responsabilidad Limitada, que girará bajo la razón social de "TERMAD S. R. L.", con domicilio actualmente en calle Besares Nº 4675, Capital. — Segundo: La duración de esta Sociedad es por el término de diez años a partir del día diez de febrero corriente, pero pudiendo cualquiera de los socios separarse de la misma transcurridos cinco años de su vigencia, en cualquier momento, preavisando con un año su propósito a las demás partes, por telegrama colacionado. Los socios restantes podrán optar entre continuar la Sociedad, o proceder a su disolución. — Tercero: La Sociedad tendrá por objeto toda actividad relacionada con la explotación de compra y venta de maderas y anexos (objetos de madera de toda índole, terminados y a semi terminar) al por mayor y menor. A este fin podrá adquirir bienes muebles e inmuebles o enajenarlos de cualquier modo; constituir como acreedora o deudora derechos reales, personales y obligaciones de toda índole; celebrar toda clase de contratos; estar en juicio como actora demandada o querellante; asociarse a otras personas o sociedades; efectuar toda clase de operaciones, con Reparticiones Públicas, Mixtas o con particulares, especialmente con Bancos; dar o tomar dinero prestado con o sin interés; otorgar toda clase de poderes; siendo todas estas enumeraciones meramente enunciativas y no taxativas. — Cuarto: La administración de la Sociedad queda a cargo del señor Nicolás Kaposvári, quien tendrá uso de la firma social, firmando siempre conjuntamente con uno de los dos socios restantes para todas las actividades propias de su cargo. Asimismo el socio señor Kaposvári queda a cargo de las compras que efectúe la Sociedad. Podrá constituir depósitos de dinero o valores en Bancos, extraer total o parcialmente los constituídos a nombre de la Sociedad, contraer toda clase de obligaciones, suscribir documentos, públicos y privados, celebrar contratos de toda índole y realizar cuantos más actos fueren conducentes al buen desempeño de su administración, pero siendo necesaria la firma del mismo juntamente con uno de los socios restantes para obligar la Sociedad. Queda prohibido a los socios comprometer la firma en negocios ajenos a los fines de la Sociedad, ni en obligaciones o garantías a terceros. — Quinto: El socio señor Arpád Kalotay quedará a cargo del depósito de materiales y mercaderías, así como de la expedición de las mismas; el señor Zoltán Kalotay, queda a cargo de todo cuanto corresponda a venta de los materiales y mercadería, cuyo comercio explota la Sociedad. — Sexto: El capital de la Sociedad está constituído por la suma de sesenta mil pesos nacionales, aportado en efectivo, en cuotas de cien pesos, en la siguiente forma: el señor Zoltán Kalotay doscientas cuotas, el señor Arpád Kalotay, doscientas cuotas y el señor Nicolás Kaposvári, doscientas cuotas. Los tres socios integran en el acto de constituirse esta Sociedad, el cincuenta por ciento de sus aportes y el cincuenta por ciento restante será integrado a medida que las necesidades de la Sociedad lo exijan. — Séptimo: Al finalizar cada año, se practicará un balance general, sin perjuicio de los balances parciales de comprobación, que podrá efectuar cualquiera de los socios cuando lo estime conveniente. Las ganancias se repartirán en la siguiente forma: el cinco por ciento de reserva legal establecido por art. 20 de la Ley 11.645; otro cinco por ciento para prever posibles quebrantos: el noventa por ciento restante se repartirá por partes iguales entre los socios, es decir, treinta por ciento cada uno. A cuenta de estas ganancias, las partes podrán retirar mensualmente la cantidad que convengan de común acuerdo, hasta la suma de dos mil quinientos pesos moneda nacional, por mes. — Octavo: Desde ya se establece que todos los actos de la Sociedad deberán ser convenidos por unanimidad. En caso de no poder llegar a un acuerdo sobre un determinado acto, los socios podrán designar un árbitro de común acuerdo, para resolver la situación planeada. — Novena: Los contratantes establecen expresamente que ninguna de las partes podrá dedicarse ni indirectamente a ninguna actividad de las que integran el objeto de esta Sociedad, fuera de la misma, bajo pena de hacer ingresar las ganancias obtenidas con la operación al haber de esta Sociedad y como perteneciente a la misma, pero sin poder responsabilizarla por los perjuicios o pérdidas que pudiera ocasionar dicha operación. — Décima: En caso de fallecimiento de uno de los socios antes del tiempo estipulado para solicitar separación o disolución de la Sociedad, los herederos del fallecido designarán un representante para asumir sus derechos frente a la Sociedad, pero sin que el mismo reemplace en sus tareas al socio fallecido, sino al solo efecto de la fiscalización de los balances y la liquidación de la Sociedad en su caso, salvo conformidad de los socios restantes. — Undécimo: La liquidación de la Sociedad, vencido el término de su vigencia, o por separación de alguno de los socios, se realizará de acuerdo a la forma que las partes establezcan en el momento de su disolución, o judicialmente en caso de no haber unanimidad de opiniones. De conformidad, se firma el presente por los contratantes en el lugar y fecha expresados, dejando formalizada bajo las once cláusulas que anteceden, la Sociedad "Termad, S. R. L.". — N. Kaposvári. — A. Kalotay. — Zoltán Kalotay. Aclarando la cláusula primera del contrato social cuya inscripción se solicita y de conformidad con el art. 2º de la Ley 11.645 el nombre de la sociedad que se ha dejado constituída es "Termad, Sociedad de Responsabilidad Limitada" y como tal deberá ser inscripta en el Registro Público de Comercio y hechas las publicaciones de ley, en vez de las siglas correspondientes utilizadas como abreviatura de esta designación. — N. Kaposvári. — A. Kalotay. — Zoltán Kalotay. — Buenos Aires, marzo 16 de 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.1º|4-Nº 14.050-v.8|4|50

L E G A L O S A

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez de Comercio, Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Alfredo Tomás Legarreta, argentino, casado, mayor de edad, con domicilio en la calle Lavalle un mil ciento setenta y uno, en su carácter de Gerente General de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Legarreta, Tomás, Serra & Cía.", Inmobiliaria, Comercial y Financiera, según contrato inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha trece de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número quinientos treinta y seis, folio cuatrocientos cuarenta y uno, libro quince de Sociedad de Responsabilidad Limitada, por una parte y por la otra los señores Germán Losada, soltero, argentino, abogado, Julio Antonio García, casado, argentino, abogado, José Alvarez, casado, español, comerciante, José Rodríguez, casado, español, comerciante, Felicidad Ferreiro de Fuertes, viuda, española, todos mayores de edad, domiciliados en la calle Lavalle mil quinientos veintiocho, séptimo piso "N" y hábiles para contratar, han convenido en perfecto y común acuerdo celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las bases y condiciones siguientes: Primera: Queda constituída entre las mencionadas personas y la sociedad "Legarreta, Tomás, Serra & Cía.", S.R.L. y bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto dedicarse a la construcción de casas en el Barrio Parque "Los Troncos del Talar", ubicado en la localidad de Pacheco, F.C.N.G.B.M. y venta de las casas que construye. Las construcciones se realizarán sobre los lotes de terreno que por este acto se incorporan al patrimonio de la sociedad. — Segunda: La sociedad que por este acto se constituye se denominará LEGALOSA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y tendrá el asiento principal de sus negocios en la calle Lavalle mil ciento setenta y uno, noveno piso de la Ciudad de Buenos Aires, sin perjuicio de poder establecer sucursales y agencias en cualquier otro punto de la Capital, de la República o en el extranjero. — Tercera: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del primero de marzo del corriente año. Este plazo quedará automáticamente prorrogado por igual período de dos años si con tres meses de anticipación al vencimiento de cada período y por telegrama colacionado dirigido a los Gerentes, el socio que desee retirarse no avisare a los demás su voluntad de no prorrogar la Sociedad. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Trescientos Diez Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal (pesos 310.000.— m|n. de c|l.) dividido en acciones de Mil pesos moneda nacional cada una, aportado en la siguiente forma: el Dr. Germán Losada treinta y cinco acciones de Mil pesos cada una; el Dr. Julio Antonio García treinta y cinco acciones de Mil pesos cada una; el señor José Alvarez treinta acciones de Mil pesos cada una; (Sigue en el sello de $ 1.50 número 2.396.493) (Es continuación del sello de $ 1.50 número 2.396.492) el señor José Rodríguez treinta acciones de Mil pesos cada una y la señora Felicidad Ferreiro Vda. de Fuertes, veinticinco acciones de Mil pesos cada una, lo que hace un total de ciento cincuenta y cinco acciones de mil pesos cada una, o sea Ciento Cincuenta y Cinco Mil Pesos moneda nacional ($ 155.000.— m|n.), y la sociedad Legarreta, Tomás, Serra & Cía., la superficie de 6.166.11 m.2 de las tierras de su propiedad ubicadas en el Barrio Parque "Los Troncos del Talar" de la localidad de General Pacheco, F.C.N.G.B.M., superficie que comprende los lotes 8 de la manzana 9; 17 de la manzana 15; 1 y 19 de la manzana 16; 5, 12 y 13 de la manzana 27; 1 de la manzana 28; 12, 13 y 14 de la manzana 31; 1 y 27 de la manzana 32; y 13, 14 y 15, 16 y 17 de la manzana 37, superficie que a un precio unitario de $ 25.— m|n. (veinticinco pesos) el metro cuadrado, da un importe total de Ciento Cincuenta y Cuatro mil ciento cincuenta y dos pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional ($ 154.152.75 m|n.), aportando además la suma de Ochocientos cuarenta y siete pesos con veinticinco centavos ($ 847.25 m|n.) en dinero efectivo, lo que hace un total de su aporte al capital social de Ciento cincuenta y cinco acciones de Mil pesos cada una o sea Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional ($ 155.000.— m|n.). Asimismo, la Sociedad Legarreta, Tomás, Serra & Cía., S.R.L., se compromete sin asignarle valor alguno, a los efectos de la determinación del capital social, a poner a disposición de la sociedad que por este acto se constituye, su organización de ventas y departamento de propaganda para la venta de las casas que se construyan, sin más cargo que la comisión que debe abonarse a los vendedores por la gestión realizada; a hacer construir las casas, ya sea por la Empresa "Fomento Construcciones", S.R.L. con quien tiene contratada la construcción del Barrio Parque "Los Troncos del Talar" u otra Empresa Constructora, las casas que la sociedad "Legalosa" resuelva construir sin más cargo sobre el costo de materiales y mano de obra que el que quedará fijado en el Libro de Actas de la Sociedad, un 5 % (cinco por ciento) para los gastos generales de la Empresa Constructora y un 10 % (diez por ciento) en concepto de honorarios de la misma. — Quinta: La sociedad tendrá capacidad jurídica para realizar además de los negocios, actos y contratos que requiera su objeto, los siguientes, adquirir por compra u otra forma, bienes muebles, inmuebles o semovientes, venderlos, arrendarlos, transferirlos o gravarlos, dar y tomar préstamos garantizados o no con derechos reales, aceptar prendas agrarias o constituirlas y cancelar, adquirir o ceder créditos, comprar o vender mercaderías y productos, derechos y acciones, permutar, dar y recibir en pago, cobrar y percibir, efectuar pagos, transacciones y celebrar contratos locación y arrendamientos y rescindirlos, conferir pode- (Continúa en el sello de $ 1.50 número 2.396.494) - Es continuación del sello de $ 1,50 número 2.396.493 - res especiales o generales y revocarlos, formular protestas y protestos, denunciar, acusar y promover querellas, dar y tomar posesión, registrar e inscribir marcas y patentes de invención, para todo lo cual podrá otorgar y suscribir cuántos instrumentos o escrituras públicas o privadas fueran menester. La Sociedad podrá ejecutar operaciones bancarias y comerciales con entidades privadas y con Bancos particulares y oficiales, especialmente Banco de la Nación Argentina, Banco Central, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Galicia, Banco de Londres y América del Sud, National City Bank, Banco de Crédito Industrial, Banco Español del Río de la Plata, Banco Hipotecario Nacional, etc., solicitar créditos, descuentos, préstamos, efectuar depósitos, operar en cuenta corriente u otras cuentas, extraerlos, librar cheques, letras de cambio, vales, pagarés y giros, endosarlos, cobrarlos y negociarlos. — Sexta: La gerencia, dirección, administración y representación de la Sociedad, estará a cargo indistintamente de los socios Alfredo Tomás Legarreta y/o Germán Losada, quienes no podrán comprometer la firma en operaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías o fianzas a terceros. Los gerentes podrán en nombre de la Sociedad, ejercer las atribuciones consignadas en el art. quinto de este contrato, como así la de realizar gestiones e intervenir ante las reparticiones administrativas oficiales, especialmente Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Municipalidad de Buenos Aires, Administración General de Aduanas, Dirección General Impositiva y cualquier otra repartición o dependencias de Estado creada o a crearse. — Séptima: Las utilidades se determinarán en la forma siguiente: a) en el caso de compra-venta por la diferencia de precio descontado los impuestos y comisiones pertinentes; b) en el caso de construcciones por el importe de venta de las casas, descontados los gastos de cons-

trucción, valor de la tierra, impuestos, etc. De las utilidades líquidas se descontará el 10 % (diez por ciento) para la constitución del fondo de reserva legal y el resto se distribuirá el 50 % (cincuenta por ciento) para la Sociedad Legarreta, Tomás, Serra & Cía., y el 50 % (cincuenta por ciento) restante para los restantes socios en forma proporcional a sus cuotas. Queda entendido, que la retribución que corresponda al Doctor Alfredo Tomás Legarreta como gerente de esta Sociedad, será soportada por Legarreta, Tomás, Serra & Cía., S. R. L., y la que pertenezca al Doctor Germán Losada, por el resto de los socios. — Octava: A los fines de determinar las pérdidas o ganancias deberá practicarse un inventario y balance general el primero de marzo de cada año, fecha del cierre del ejercicio comercial. El inventario y balance general deberá ser firmado por todos los socios dentro de los sesenta días de practicado, no pudiendo efectuarse la distribución de utilidades que a cada socio - Sigue en el sello de $ 1,50 número 2.394.243 - Es continuación del sello de $ 1,50 número 2.396.494 - correspondiere sino fuese previamente aprobado y suscripto por todos ellos. — Novena: Se deja constancia que los socios gerentes podrán dedicarse a toda otra actividad sin que exista prohibición alguna al respecto. — Décima: Los sócios se reunirán cada vez que los Gerentes los convoquen a fin de interiorizarlés del manejo de los negocios sociales, pudiendo aquellos provocar convocatorias de reuniones cada vez que lo estimen necesario. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos, debiendo ser formuladas las convocatorias por telegrama colacionado con una anticipación no menor de tres días. Los acuerdos serán asentados en un libro de actas llevado a tal efecto, debidamente rubricado. — Décimo Primera: En el caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno de los socios, será facultativo de los demás, abonar a los herederos o representantes del mismo, contra la cesión de la cuota social, su parte de capital y utilidades, de conformidad al último balance general practicado o proseguir el giro de la sociedad con los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán unificar éstos su representación. — Décimo Segunda: En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por el Dr. Alfredo T. Legarreta y el Dr. Germán Losada, y en el caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de ellos, por la persona que los socios designen por mayoría de votos. El liquidador tendrá los poderes más amplios, según las leyes del comercio para el desempeño de tal misión, dejándose establecido desde ya, para el caso de liquidación, las siguientes normas: a) En caso de liquidación de la sociedad, sin que se haya realizado construcción alguna, los socios Germán Losada, Julio Antonio García, José Alvarez, José Rodríguez y Felicidad Ferreiro Vda. de Fuertes, retirarán la suma aportada en concepto de capital y la Sociedad Legarreta, Tomás, Serra & Cía., se reintegrará los lotes incorporados a la misma; b) En caso de estar las construcciones sin terminar, éstas deberán ser adquiridas por la Sociedad Legarreta, Tomás, Serra & Cía., abonando el monto de la construcción realizada; c) y en el caso de haber propiedades terminadas, se procederá a la venta de las mismas a un precio no menor del fijado para su venta en el libro de Actas, teniendo las partes a igualdad de precios, prioridad en la compra del inmueble. Una vez realizada la liquidación total y deducidos los gastos, el importe líquido será distribuído entre los socios en proporción a sus cuotas de capital. — Décimo Tercera: En los casos de duda, dificultad o diferencia en la interpretación del presente contrato durante la vigencia del mismo, o en los casos de disolución, liquidación o división del caudal común, la contienda será dirimida, siempre que la asamblea convocada a tal efecto no diera resultado, por Tribunales ordinarios de la Capital Federal, a cuya com - Sigue en el sello de $ 1,50 número 2.394.244 - Es continuación del sello de $ 1,50 número 2.394.243 - petencia los contratantes se someten expresamente. De mutua conformidad se firma el presente en un solo ejemplar a efectos de su inscripción en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha ut-supra indicados. — Germán Losada. — J. A. García. — José Alvarez. — José Rodríguez. — Felicidad F. de Fuertes. — A. T. Legarreta.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar. secretario.

e.1º|4-Nº 14.038-v.8|4|50

LAUSFA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Hugo D. Maciel, secretaría F González del Solar, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a dieciséis días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los señores Cayetano Laurenzano, domiciliado en la calle Estados Unidos mil quinientos ochenta y siete de esta Capital y Roque Sfara, domiciliado en Pasaje El Cóndor trescientos treinta y seis de esta Capital, ambos argentinos y mayores de edad, se ha convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad se denominará y girará bajo la razón social LAUSFA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio legal de la sociedad será en esta Capital, actualmente en la calle Bartolomé Mitre mil trescientos setenta, local ciento ocho, sin perjuicio de los distintos domicilios especiales que podrá constituir, requeridos por el giro de sus negocios. — Podrá asimismo establecer agencias, sucursales y representaciones en cualquier parte de la República como en el extranjero. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto principal todo lo concerniente a la producción y comercialización de artículos de óptica, pero podrá efectuar toda clase de explotaciones, ya sean de carácter comercial o industrial, incluyendo también toda clase de importaciones y exportaciones. — Cuarta: Para el cumplimiento de esos fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social y entre ellos, los siguientes: a) Comprar, vender, transferir y registrar toda clase de bienes inmuebles, mercaderías, materias primas, elaboradas o a elaborarse, inmuebles, marcas de fábrica, de comercio, patentes de invención y modelos industriales; b) Dar y tomar en arrendamiento inmuebles urbanos y rurales; c) Constituir sobre inmuebles toda clase de derechos reales, hipotecas, usufructos, servidumbres, anticresis, etc. y sobre los bienes muebles toda clase de gravámenes prendarios, sean de carácter industrial, comercial o agrario; d) Efectuar todas y cualquier clase de operaciones con los bancos de la Nación Argentina, Central de la República Argentina. Hipotecario Nacional, Municipal de la Ciudad de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, con la Caja Nacional de Ahorro Postal, con el Instituto Argentino de Promoción del Intercambio y con cualquier otro banco o institución de carácter oficial, mixto o particular, creado o a crearse; e) Concertar vinculaciones comerciales con otras personas, firmas, sociedades, compañías o entidades jurídicas, pudiendo vender, liquidar o adquirir el activo de cualquier otra persona o empresa, como así también dar y tomar dinero en préstamo, con o sin garantías reales, hacer cualquier dación en pago y cesiones, renuncias de créditos, bienes, derechos y acciones; b) Conferir poderes especiales (Continúa en el sello de $ 1.50 cts. Nº 2.411.537 Serie I) (Es continuación del sello de $ 1.50 Nº 2.411.536 Serie I) o generâles y revocarlos, denunciar, querellar, entablar y contestar demandas de cualquier fuero o naturaleza, ya sean civiles, comerciales, criminales, administrativas o contencioso-administrativas en la que la sociedad sea parte o tenga algún interés; transigir, prorrogar jurisdicciones, pedir medidas preventivas, prestar declaraciones, aceptar fianzas, y otorgar las garantías que le sean requeridas por operaciones o acciones vinculadas al giro de los negocios; h) Comprometer en árbitros o amigables componedores, renunciar a trámites, al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; i) Ejercer representaciones y mandatos y dar y aceptar comisiones; j) Aceptar aportes en efectivo o de otras naturalezas, de personas, sociedades, para la realización de toda clase de operaciones y negocios; k) Conceder participaciones a terceros, respecto de las resultas de las operaciones y negocios aludidos en el inciso i) que precede; y, l) Llevar a cabo los demás actos jurídicos que sean necesarios para su desenvolvimiento por ser la precedente enunciación no limitativa. — Quinta: La sociedad se constituye por tiempo indeterminado, sin perjuicio de que cualquiera de los socios, transcurridos los primeros tres años, resolviera solicitar en cualquier momento la disolución parcial. El socio restante tendrá derecho a continuar con el giro de los negocios. — El socio saliente deberá dar aviso de su retiro con seis meses de anticipación, mediante telegrama colacionado u otro medio fehaciente. — Sexta: El capital social es de Treinta Mil Pesos Moneda Nacional constituído por las maquinarias, accesorios, útiles, muebles, instalaciones, herramientas, etc., que se encuentran en el domicilio de la sociedad, señalado en la cláusula segunda, de acuerdo con el inventario practicado a la fecha y balance de constitución que suscriben los socios en prueba de conformidad. — El capital se divide en trescientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscribiendo quince cuotas cada socio, las cuales quedan integradas con los bienes mencionados. — Séptima: La administración y dirección de los negocios sociales estará a cargo de ambos socios con el cargo de gerentes, debiendo firmar conjuntamente, procediendo con las más amplias facultades, sin más limitación que las que impongan los intereses sociales, otorgando cuantos instrumentos, documentos privados, escrituras públicas o poderes que resulten necesarios, no pudiendo comprometer la firma social en operaciones ajenas al negocio, ni darla para fianzas de género alguno. — El sueldo de los gerentes será fijado de común acuerdo y constará en el libro de actas. — Octava: Anualmente el día treinta de noviembre y a partir del día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve a cuya fecha se retrotrae el presente contrato, se practicará un (Continúa en el sello de pesos 1.50 centavos Nº 2.411.538 Serie I) (Es continuación del sello de $ 1.50 número 2.411.537 Serie I) inventario y balance general de los negocios sociales y las utilidades líquidas y realizadas que resulten, previa deducción del cinco por ciento para la formación de la reserva legal, serán acreditadas en cuenta entre los socios en partes iguales. En cuanto las prdidas si las hubiere, serán llevadas a la cuenta particular de cada socio, para ser compensadas con futuras utilidades. En todos los casos, las utilidades o pérdidas líquidas se obtendrán luego de efectuarse las amortizaciones técnicas que correspondan y de constituirse las previsiones necesarias. Se dejará constancia en el libro de actas de la sociedad de la aprobación del inventario y balance general por parte de los socios, quienes los firmarán. — Novena: La sociedad podrá sèr disuelta antes del plazo mínimo establecido por resolverlo así los socios de común acuerdo o cuando las pérdidas alcancen al cincuenta por ciento del capital social. En caso de fallecimiento ó incapacidad de alguno de los socios, la sociedad podrá continuar su giro, pasando los derechoshabientes a formar parte de la sociedad, debiendo unificar personería y no pudiendo intervenir en la administración de la misma siempre que el socio restante no prefiera la disolución total o adquirir los derechos del socio fallecido reintegrando el capital, reservas y utilidades que correspondieren a éste, según balance practicado a tal efecto, en veinticuatro cuotas mensuales iguales y consecutivas, más un interés del seis por ciento anual. En caso de disolución la liquidación será efectuada por ambos socios, percibiendo en este caso, además del sueldo fijado, una suma global equivalente al diez por ciento del valor del activo realizado. Una vez extinguido el pasivo y pagados los gastos de liquidación, la partición se hará a prorrata de las cuotas suscriptas por cada socio. — Décima: Los socios podrán transferir sus cuotas a terceros solamente en caso de conformidad de ambos, pero previamente tendrá derecho el socio que queda en la sociedad a adquirirla. Los derechos de ejercer la representación de la sociedad no podrán ser transferidos salvo conformidad expresa de ambos socios. — Décimoprimera: Todo cuanto no esté previsto expresamente en este contrato se regirá por la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las disposiciones supletorias aplicables del Código Civil. Las divergencias que se suciten entre los socios serán dirimidas por árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte y un tercero que los árbitros elegirán previamente para el caso de discordia y cuya decisión será inapelable. Ninguno de los socios puede ser árbitro. Los tres árbitros deberán aceptar el cargo dentro de las cuarenta y ocho horas siguientes a la notificación, debiendo resolver el litigio y notificar el fallo a los interesados (Continúa en el sello de $ 1.50 cts. Nº 2.411,539 Serie I) (Es continuación del sello de $ 1.50 número 2.411.538 Serie I) dentro de los diez días posteriores, por telegrama colacionado. — Queda autorizado el socio don Cayetano Laurenzano para que con su única firma llene todos los trámites de publicación e inscripción en el registro respectivo. — En las once cláusulas que anteceden los suscriptos dejan formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada a cuyo fiel cumplimiento se obligan firmando al pie en prueba de conformidad. — Cayetano Laurenzano. — Roque Sfara. — Se deja establecido que la duración de la sociedad será de diez años y no por tiempo indeterminado como establece la cláusula Quinta del presente contrato. — Cayetano Laurenzano. — Roque Sfara.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Federico González del Solar, secretario.

e.1º|4-Nº 13.945-v.8|4|50

ANTIGUA CASA NUÑEZ DIEGO, GRACIA Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 89. Primer Testimonio. Escritura Número Sesenta y Seis. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a once de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y testigos que al final suscriben, comparecen don Francisco Diego, de cincuenta y seis años de edad, español, casado, comerciante, con domicilio en la calle Rincón número doscientos diez; don Dionisio Gracia, de cincuenta y un años de edad, español, comerciante, domiciliado en la calle Río Bamba número setecientos diez y nueve; don Domingo Julio González Pena, de treinta y nueve años de edad, argentino, casado, empleado, domiciliado en la calle Sarmiento mil quinientos sesenta y dos; don Cosme Caballero, argentino, casado, empleado, de cuarenta años de edad, domiciliado Virrey Liniers mil doscientos ochenta y cuatro; don Oscar Jorge Diego, argentino, empleado, casado, de veinte y cuatro años de edad, domiciliado en la calle Rincón doscientos diez, y don Arístides Gracia, de veinte y un años de edad, soltero, empleado, argentino, domiciliado en la calle Río Bamba número setecientos diez y nueve, con autorización para ejercer el comercio otorgada por su señor padre don Dionisio Gracia, según escritura de fecha diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el Escribano de esta Ciudad don Manuel Rubinstein, al folio tres mil doscientos sesenta y nueve del Registro número sesenta y cuatro, de su adscripción, y que copiada íntegramente dice así: "Primer testimonio. Escritura número mil quinientos catorce. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez y nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, "Año del Libertador", ante mí Escribano público y testigos que suscriben, compareció don Dionisio Gracia, casado en primeras nupcias con doña Amalia González, español, nacido el cuatro de octubre de mil ochocientos noventa y ocho, domiciliado en la calle Río Bamba setecientos diez y nueve, tercer piso, departamento "A", persona de mi conocimiento, doy fe, y dijo: Que su legítimo hijo don Arístides Gracia, de veintiún años de edad, goza a juicio del compareciente, del debido discernimiento y prudencia para ejercer la carrera mercantil, por lo que así le otorga y declara por el presente instrumento y haciendo uso de la facultad que para ello le acuerda el Código de Comercio, autoriza y habilita a su nombrado hijo don Arístides Gracia, para que ejerza el comercio con entera independencia, en cualquier ramo que deseare, declarándolo a ese efecto, com-

pletamente emancipado, y todo como si fuera mayor de edad, para todos los efectos legales del caso, facultándolo igualmente para que solicite la inscripción de esta venia en los Registros Públicos de Comercio, que mejor le pareciere. Leída que le fué, ratificó su contenido, firmando ante mí, junto con los testigos don Onofre M. Claros y doña María Isabel Gómez, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. Dionisio Gracia. — Tgo.: Onofre M. Claros. — Tgo.: María Isabel Gómez. Hay un sello. Ante mí: Manuel Rubinstein. Concuerda con su matriz que pasó ante mí al folio tres mil doscientos sesenta y nueve, del Registro ciento setenta y cuatro de mi adscripción. Para el interesado expido el presente que sello y firmo en Buenos Aires, a veinte de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Raspado: haciendo — ramo. Vale. Manuel Rubinstein. Hay un sello. Honorarios Decreto treinta mil cuatrocientos cuarenta-cuarenta y cuatro: pesos quince moneda nacional. Buenos Aires, treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Inscripto en la fecha bajo el número cuatrocientos catorce, al folio doscientos cincuenta y cuatro, del Libro dos Venias de Para ejercer el Comercio de este Registro Público de Comercio. Conste. Lucio R. Melendez. Hay un sello''. Es copia fiel, doy fe, como que todos los comparecientes son personas hábiles y de mi conocimiento, doy fe, y los señores don Francisco Diego y don Dionisio Gracia exponen: Que con fecha quince de junio de mil novecientos cuarenta y tres, según escritura pasada ante el Escribano de esta Ciudad, don Edmundo Esponda, constituyeron una Sociedad Colectiva con efecto retroactivo al primero de noviembre del año mil novecientos cuarenta y dos, bajo la denominación de Antigua Casa Núñez y con el rubro de Diego y Gracia, para explotar los negocios de Fábricas de Guitarras, venta de instrumentos musicales y demás anexos que creyeren convenientes, siendo su plazo de duración por tiempo indeterminado, y cuyas actividades sociales han continuado desarrollándose hasta el treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. Y habiendo resuelto los socios señores Francisco Diego y Dionisio Gracia, transformar la Sociedad existente en otra de Responsabilidad Limitada, resuelven de común acuerdo dejar sin efecto el contrato social relacionado, y en su reemplazo formalizar uno nuevo, que se regirá por las cláusulas siguientes: Primera: Entre los señores don Francisco Diego, don Dionisio Gracia, don Domingo Julio González Pena, don Cosme Caballero, don Oscar Jorge Diego y don Arístides Gracia, resuelven que a partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los efectos del presente contrato, constituir una Sociedad que girará en esta plaza bajo la denominación de ''ANTIGUA CASA NUÑEZ'', y con el rubro de ''DIEGO, GRACIA Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA''. — Segunda: El plazo de duración de la Sociedad será de cinco años, a contar del primero de enero del corriente año. Vencido el término del contrato y de conformidad de todas las partes, se considerará prorrogada por cinco años más. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Cuatrocientos mil pesos nacionales de curso legal, dividido en cuatrocientas cuotas de mil pesos cada una, y aportado por los socios en la siguiente forma: El señor Francisco Diego, ciento noventa cuotas, o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional; el señor Dionisio Gracia, ciento noventa cuotas, o sean ciento noventa mil pesos moneda nacional, representados por parte del activo de la Sociedad Diego y Gracia, que se transforma en la presente, y cuyo balance aprobado y firmado por las partes se agrega, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos el señor Domingo Julio González Pena, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos el señor Cosme Caballero, cinco cuotas, o sean cinco mil pesos el señor Oscar Jorge Diego, y cinco cuotas, o sean cinco mil pesos el señor Arístides Gracia, todas en dinero efectivo. — Cuarta: El asiento principal de los negocios y sede de la razón social, será en esta Capital, calle Sarmiento número mil quinientos setenta y tres, pudiendo mediante resolución de la mayoría de los socios, establecer sucursales, agencias y representaciones en cualquier punto de la República o del exterior. — Quinta: El objeto de la Sociedad será la explotación del ramo de Música, guitarras, pianos, instrumentos en general y sus accesorios, receptores de radio y afines, pudiendo fabricar sus productos, importar y exportar, representar marcas nacionales o extranjeras y en especial continuar los negocios que poseían los señores Francisco Diego y Dionisio Gracia en la calle Sarmiento número mil quinientos setenta y tres, bajo la denominación de Antigua Casa Núñez. Por intermedio de sus socios Gerentes, la sociedad podrá: a) Adquirir, vender o permutar por cualquier título oneroso o gratuito, con o sin garantías reales, toda clase de bienes muebles, inmuebles, útiles, títulos y acciones, enajenarlos a título oneroso con prenda comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de enajenación o adquisición el precio y forma de pago de la operación, tomando o dándola posesión material de lo comprado o enajenado. — b) Celebrar contratos de locación, sublocación y rescindirlos, dando y tomando garantías por las locaciones pactadas. — c) Constituir y participar en sociedades comerciales de toda naturaleza, ya sea como socia, comanditaria o en la forma que estime más convenientes. — d) Constituir depósitos de dinero en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos existentes a nombre de la sociedad. — e) Tomar dinero en préstamo de los establecimientos bancarios nacionales o municipales y particulares, especialmente del Banco de la Nación Argentina. Banco de Crédito Industrial, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, y todas sus sucursales y agencias, con sujeción a sus leyes y reglamentos, pudiendo librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar y percibir, enajenar, ceder, negociar letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques y otras obligaciones de crédito públicos y privados, girar en descubierto con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal en cada caso. — f) Comprar y vender mercaderías, por los precios, plazos y formas de pago que estipulen, firmando y haciendo firmar en su caso, todos los documentos necesarios y específicos a estas clases de operaciones. — g) Aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — h) Intervenir en licitaciones públicas y privadas, efectuando los depósitos de garantías necesarios, y retirarlos en su oportunidad. — i) Constituir y aceptar derechos reales de cualquier naturaleza, ya sean en préstamos o en garantías, dividirlos, subrogarlos, transferirlos, y cancelarlos total o parcialmente. — j) Comparecer ante los Tribunales de cualquier fuero y jurisdicción, por sí o por intermedio de apoderados, con facultad de promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, y producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, desistir, renunciar a la apelación y a prescripciones adquiridas. — k) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago. — l) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos. — ll) Formular protestos y protestas, hacer denuncias y solicitar secuestros. — m) Intervenir en todas las reparticiones públicas, Ministerios, Legislaturas, Municipalidades, Comisiones de Fomento, Secretaría de Trabajo y Previsión, Cámara de Alquileres, Dirección General Impositiva, Dirección General de Aduanas, Banco Central, Comisión de Valores, Tribunales de Faltas, Flota Mercante del Estado, y todas las Dependencias antárticas, nacionales, provinciales o municipales, con solicitudes, reclamos, planillas, realizando todos los actos que fueren menester. — n) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios, para el giro y desenvolvimiento de la Sociedad. Esta enunciación de facultades no es limitativa sino enunciativa, pudiendo los socios gerentes señores Diego y Gracia, realizar todos los actos que dentro del desarrollo comercial y bancario estimen convenientes, y sean específicos y útiles a la sociedad. — Sexta: La Sociedad será administrada, fiscalizada y dirigida por los socios don Francisco Diego y don Dionisio Gracia, a los que se les nombra gerentes con el uso indistintamente de la firma social, con las más amplias facultades, con la única limitación del mutuo consentimiento, en caso de tomar medidas de trascendental importancia para la sociedad. — Los socios gerentes no tendrán la obligación de concurrir diariamente a sus tareas, ni estarán sujetos a horarios. Salvo la sociedad que los socios gerentes señores Dionisio Gracia y Francisco Diego tienen actualmente en la calle Sarmiento número mil quinientos setenta y uno, con los señores Ventura Diego y Manuel Prieto que es de conocimiento de los señores socios, queda expresamente convenido que ningún socio directa o indirectamente podrá dedicarse en el país, a la compra-venta de los artículos, a que está dedicada la sociedad, sin el expreso consentimiento de los demás socios. — Los socios gerentes podrán dedicarse a actividades que no afecten a la sociedad. — Los demás socios deberán cumplir con los horarios y disposiciones de la sociedad en lo que se refiere a la contracción al trabajo y actividades sociales. — Queda expresamente establecido que si alguno de los socios gerentes se encuentra ausente, podrá el otro socio gerente que se encuentre presente, ejercer todos los actos que le acuerdan las cláusulas de este contrato a los socios gerentes, salvo el retiro de socios, retiro de capital de la sociedad, abrir o cerrar sucursales, comprar y vender propiedades, o formar nuevas sociedades, requiriendo para estos casos la conformidad del mandatario del otro gerente, cuya decisión en común, tendrá todos los efectos legales que emerge del mandato. — Los socios retirarán mensualmente, la cantidad de dinero que los socios gerentes resuelvan, la que podrá modificarse de acuerdo al giro de los negocios, siendo imputada a sus respectivas cuentas particulares. Toda resolución sobre aumento de capital, incorporación de nuevos socios, mejoras para la sociedad, cambios de personal, aumentos de sueldos de empleados, habilitaciones, gratificaciones, despidos, y demás cuestiones que se planteen, será resuelta en Asamblea por la mayoría de los votos presentes, los que se computarán de acuerdo al capital aportado. A este efecto, además de los libros exigidos por la ley, se llevará un libro rubricado de actas, en el que se anotarán las decisiones de importancia para la sociedad. — Séptima: Quedan autorizados el socio Oscar Jorge Diego por el socio gerente Francisco Diego y el socio Arístides Gracia, por el socio gerente Dionisio Gracia para cobrar, pagar, firmar cheques, efectuar depósitos en los bancos y demás actos de administración y representación de la sociedad, ante las reparticiones públicas, Municipalidades y demás consignadas en la cláusula quinta, debiendo rendir cuenta de los actos realizados a solicitud de cualquiera de los socios gerentes. — Esta autorización, y como régimen interno de la sociedad, será momentánea, es decir, que con la presencia en el manejo de los negocios de uno de ellos, continuará la sociedad de acuerdo a la cláusula anterior. Queda expresamente establecido, que ningún socio podrá usar la firma social, en negocios ajenos a la sociedad, y en garantías a terceros. — Octava: En caso de retirarse algún socio, no tendrá derecho a sobreprecios o valor de llave del negocio, ni podrá exigir revaluaciones de ningún rubro del activo, siendo su costo de acuerdo al último balance, valores que se establecen en forma irrevocable, recibiendo lo que le corresponda por capital, cuenta particular y utilidades, lo que resulte del balance a practicarse en la fecha de su retiro. — El saldo líquido será entregado, en la forma establecida en la cláusula duodécima. El uso del rubro de Antigua Casa Núñez, pertenece cexclusivamente a los señores Socios Francisco Diego y Dionisio Gracia, sus representantes y herederos, y el hecho de que la nueva Sociedad lo utilice, será mientras éstos pertenezcan a la misma, renunciando los demás socios, a cualquier derecho o reclamo al respecto. — Novena: La Sociedad podrá aumentar el capital social cuando las necesidades del negocio lo exijan, e incorporar nuevos socios a la misma mediante el voto de la mayoría de los componentes, y en la forma de votación establecida. — Décima: Después de transcurridos dos años de la firma del presente contrato, si aluno de los socios desea retirarse de la Sociedad, deberá comunicarlo a la misma por telegrama colacionado, y su parte se le devolverá en el término que establezcan los socios gerentes de común acuerdo, y en un plazo no mayor de tres años desde la fecha de la comunicación, debiendo los socios gerentes avisar esta circunstancia a los demás socios, en el término de quince días de recibida, procediéndose de acuerdo a lo establecido en la cláusula octava. — Los socios gerentes podrán vender su parte en cualquier momento, y en la forma y condiciones que ellos fijen, siempre que esta venta no perjudique a la sociedad, y con ello a los demás socios. — Undécima: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales y de simple comprobación de caja que los socios acuerden celebrar. De las utilidades realizadas y líquidas de cada ejercicio, después de abonados los sueldos, aguinaldos y gratificaciones, se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal; cesando esta obligación cuando el fondo alcance el diez por ciento del capital, y del saldo se destinará un treinta por ciento para la formación de un fondo para aumento de capital social, de acuerdo a lo establecido en la cláusula novena, el que se acreditará en la cuenta particular de cada socio, en la misma proporción que el resto de las utilidades que se distribuirán en la siguiente proporción: El socio Francisco Diego, un veinte y nueve y medio por ciento, el Socio Dionisio Gracia, un veinte y nueve y medio por ciento, el socio Domingo Julio González Pena, el catorce por ciento, y los socios Cosme Caballero, Oscar Diego y Arístides Gracia, el nueve por ciento cada uno, soportándose en la misma proporción las pérdidas. Si al practicarse el balance, las utilidades del ejercicio estuvieran invertidas en mercaderías, la parte que no pueda distribuirse en efectivo, se acreditará en la cuenta personal de cada socio. En cualquier momento que las pérdidas alcancen a un veinte por ciento del capital social, los socios gerentes Francisco Diego y Dionisio Gracia, de común acuerdo intervendrán la Sociedad con las más amplias facultades, y en caso necesario, y que el interés de la misma lo requiera, podrán separar de la Sociedad a cualquier socio por falta de lealtad, o que perturbe su buen desenvolvimiento, lo que comunicarán a la Asamblea de socios, y una vez aprobada la medida, su cuota capital y utilidades, así como su cuenta personal, le será entregada de acuerdo a lo establecido en las cláusulas octava y décima del presente contrato. — Duodécima: En caso de incapacidad o fallecimiento de cualquiera de los socios, los representantes o herederos del socio incapaz o premuerto, deberán unificar la representación, pudiendo los socios capaces o supérstites y los representantes o herederos, si lo creyeren conveniente, continuar la sociedad, o en caso contrario entregar la cuota capital y utilidades, así como la cuenta personal que correspondiere, debiendo en ambos casos practicarse un balance e inventario a la época de incapacidad o fallecimiento. El saldo líquido que resultare, será entregado en la forma que establezcan los socios gerentes, en cuotas iguales y escalonadas, a un plazo no mayor de tres años, documentadas en pagarés que redituarán un interés del seis por ciento anual. En caso de incapacidad o fallecimiento, de cualesquiera de los socios gerentes, automáticamente será sustituído en primer término por el socio Oscar Jorge Diego, y en segundo término por el socio Arístides Gracia. — Al producirse la incapacidad o fallecimiento de cualesquiera de los socios gerentes, la sociedad pasará a la esposa o viuda del incapaz o fallecido, la cantidad de mil pesos mensuales hasta que los representantes o herederos con los demás socios, resuelvan su situación, cantidad que se cargará a la cuenta personal del socio. — Décima Tercera: Cualquier divergencia que se suscite entre los socios señores Domingo Julio González Pena, Cosme Caballero, Oscar Jorge Diego y Arístides Gracia, será resuelta por cualquiera de los socios gerentes, que darán su fallo, debiendo cualquier socio, respetar su veredicto. — Décima Cuarta: Todas las cuestiones que se susciten entre los socios y que no puedan resolverse de acuerdo a lo establecido en este contrato, en la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y en el Código de Comercio serán resueltas por acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital, si alguno de los socios no acatare la resolución la cuestión será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas, debiendo los árbitros fallar conforme a lo establecido en las cláusulas de este contrato. En caso de divergencia, la cuestión se resolverá judicialmente siendo competentes los tribunales ordinarios de esta capital federal, renunciando expresamente al fuero federal. Si el fallo de los árbitros arbitradores fuera confirmado por la justicia, el socio o socios que no lo hubieran acatado, serán condenados al pago de todos los gastos originados con motivo de las

divergencias. Bajo las catorce cláusulas que anteceden, dejan formalizado el contrato de Sociedad de "Antigua Casa Núñez", Diego, Gracia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, a cuyo fiel cumplimiento se comprometen las partes con arreglo a la ley. — Leída que les fué a los comparecientes, se ratifican de su contenido y firman por ante mí y los testigos del acto don Pascual Russo y don Juan Soengas, vecinos, hábiles, doy fe. — Francisco Diego. — Dionisio Gracia. — Domingo Julio González Pena. — Cosme Caballero. — Oscar Jorge Diego. — Arístides Gracia. — Tgo.: Pascual Russo. — Tgo.: Juan Soengas. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Wright. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio ochenta y nueve del Registro número treinta y dos, a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad "Antigua Casa Núñez", Diego, Gracia y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, expido este primer testimonio, en siete sellos de dos pesos moneda nacional de curso legal cada uno de ellos, los cuales se encuentran numerados de la siguiente manera: El primero: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y cuatro; el segundo: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y cinco; el tercero: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y seis; el cuarto: Un millón quinientos tres mil setecientos noventa; el quinto: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y siete; el sexto: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y ocho; y el séptimo: Un millón quinientos tres mil setecientos ochenta y nueve, los cuales sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a diez y seis de febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Wright. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 13.957-v.8|4|50

ARCOMET

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. Escritura Número Veintinueve. En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a un día de febrero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano autorizante y testigos al final firmados comparecen los señores don Miguel Mance, casado, yugoeslavo, de cuarenta y seis años de edad, don José Battaglia, soltero, italiano, de cincuenta y cinco años de edad, don Antonio Dumencic, casado, yugoeslavo, de cincuenta y un años de edad y don Luis Guaschino, casado, italiano, de cuarenta y cuatro años de edad, domiciliados en la calle Juramento cinco mil ciento ochenta y dos, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que han convenido celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada de acuerdo a las siguientes estipulaciones: Primero: A partir del primero de enero del corriente año, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente, declárase constituída entre los comparecientes una sociedad Mercantil de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto dedicarse a montaje de estructuras metálicas, puentes, aparatos, hangares, tanques e instalaciones industriales. — Segundo: La Sociedad girará bajo la denominación de "ARCOMET, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en la Capital Federal actualmente en la calle Juramento cinco mil ciento ochenta y dos pudiendo establecer sucursales y|o agencias en cualquier punto de la República o del extranjero. — Tercero: La Sociedad se constituye por el término de diez años a contar desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — No obstante la sociedad podrá disolverse antes de dicho plazo en la siguiente forma: Si hasta seis meses antes de vencerse los primeros tres años, ninguno de los socios manifestara por escrito su voluntad en el sentido de disolver anticipadamente la sociedad, ésta ya no podrá disolverse hasta que hallan transcurridos otros tres años y así sucesivamente hasta su vencimiento. — Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Quinientos Mil pesos moneda nacional de curso legal dividido en quinientas cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportado e integrado por los socios en la siguiente proporción: Señor Miguel Mance: Cuatrocientos noventa y siete mil pesos moneda nacional o sean cuatrocientas noventa y siete cuotas integradas en la siguiente forma: Sesenta mil trescientos sesenta y ocho pesos con cuarenta y dos centavos moneda nacional en herramientas, maquinarias, equipos; Siete mil cuatrocientos veintidós pesos con noventa y nueve centavos moneda nacional en muebles y útiles y demás elementos que conjuntamente con los anteriores han servido hasta el presente para el desarrollo de la empresa del mismo ramo que posée el señor Miguel Mance de acuerdo al Inventario y balance practicado por las partes, que en copia agrego y que el señor Mance transfiere por este acto a la sociedad que se constituye y Cuatrocientos veintinueve mil doscientos ocho pesos con cincuenta y nueve centavos en dinero efectivo y los señores José Battaglia, Antonio Dumencic y Luis Guaschino mil pesos moneda nacional cada uno o sea una cuota, en dinero efectivo. — Quinto: La cesión de cuotas sociales a terceros extraños a la sociedad sólo podrá efectuarse con el voto favorable de los socios. — Sexto: La dirección y administración de la sociedad será ejercida por el socio Miguel Mance en calidad de Gerente quien tendrá la representación de la misma, llevará la contabilidad social y usará la firma social adoptada "Arcomet, Sociedad de Responsabilidad Limitada" acompañada de su firma personal para todas las operaciones sociales con la única limitación de no comprometerla en operaciones ajenas al giro de su comercio o industria ni en prestaciones gratuitas o fianzas a favor de terceras personas, a cuyo efecto podrá: a) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con hipotecas, prendas o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago y tomar o dar posesión de los bienes materia de la convención o del acto; b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos de esta plaza o del extranjero y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la sociedad antes y durante la vigencia de este contrato; c) Tomar dinero prestado a interés de los establecimientos bancarios, comerciales o de particulares y especialmente en el Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial y demás instituciones oficiales o con particulares con sujeción a sus leyes y reglamentos; d) Librar, aceptar, avalar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, cheques, giros u otras obligaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; e) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos o cancelarlos total o parcialmente; f) Representar a la Sociedad ante la Aduana de la Capital, Dirección General Impositiva, Ministerio de Trabajo y Previsión, Ministerio de Industria y Comercio, Banco Central de la República Argentina, Banco de Crédito Industrial, Ministerios, Municipalidades o cualquier otra Repartición Nacional o Provincial; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por intermedio de apoderados con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner y absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Conferir poderes generales y especiales y revocarlos; j) Formular protestos y protestas; k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social y practicar sin limitación alguna todo acto que sea de interés para los negocios sociales pues la enumeración que antecede no es limitativa sino simplemente enunciativa. — Desígnase también socio Gerente al señor Luis Guaschino quien queda facultado exclusivamente para representar a la sociedad en todas las gestiones de carácter administrativo y especialmente en las relacionadas con el personal obrero pudiendo presentarse ante el Ministerio de Trabajo y Previsión, Tribunal del Trabajo, de Faltas y demás reparticiones públicas quien usará en tales actos la firma social adoptada acompañada de su firma personal. — Séptimo: Los socios señores José Battaglia, Antonio Dumencic y Luis Guaschino se obligan a dedicarse exclusivamente a atender sus obligaciones en la Empresa objeto de esta sociedad y no podrán realizar operaciones por cuenta propia o ajena de la que sean objeto de la sociedad ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo o distinto comercio o industria, tanto en el país como en el extranjero, sin autorización de los demás socios firmada por escrito, y en caso de incumplimiento a esta estipulación, el que lo hiciese queda obligado a llevar a la sociedad la ganancia que hubiese obtenido, siendo de su exclusiva cuenta las pérdidas que sufriere. Al señor Miguel Mance, por su parte, le queda prohibido realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de esta sociedad so pena de lo establecido precedentemente, prestará toda la colaboración posible, pondrá al servicio de ello su experiencia y conocimiento del ramo, pero queda eximido del cumplimiento de horario alguno. — Octavo: Los socios deberán reunirse por lo menos dos veces al año, y de las resoluciones que se adopten se dejará constancia en un libro rubricado que se denominará de actas, en el que se hará constar también la aprobación de los balances y cualquier otra resolución de importancia para el desarrollo y evolución de los negocios sociales. — Noveno: Los socios no podrán hacerse representar por apoderados sin que previamente hayan hecho conocer la persona a quien se le confiará su representación y ésta haya sido aceptada por los demas socios. — Décimo: Todas las resoluciones, inclusive, la remoción de los Gerentes o el nombramiento de otros, se tomarán por mayoría de votos, computándose un voto por cada cuota de capital. — Undécimo: Anualmente, al treinta y uno de mayo se practicará un balance general de los negocios sociales, el cual se considerará aprobado si en el término de quince días de hecho conocer a los socios, éstos no manifestaran disconformidad por escrito, y las utilidades líquidas realizadas, previa deducción de un cinco por ciento para el fondo de Reserva Legal, se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Señor Miguel Mance: cuarenta por ciento y señores José Battaglia, Antonio Dumencic y Luis Guaschino veinte por ciento cada uno. Las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas en la misma proporción. — Duodécimo: Los Gerentes quedan facultados para destinar, antes de su distribución, las utilidades entre los socios al finalizar cada ejercicio hasta el cinco por ciento del monto de los trabajos efectuados y facturados para gratificaciones del personal obrero. — Décimo tercero: El primer ejercicio comprenderá diecisiete meses, es decir, del primero de enero de mil novecientos cincuenta al treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. — Décimo cuarto: Los socios señores José Battaglia, Antonio Dumencic y Luis Guaschino se obligan a adquirir del capital del señor Miguel Mance, y éste, obligado a vender hasta la cantidad de sesenta y seis cuotas cada uno, a cuyo efecto destinarán el setenta y cinco por ciento de las utilidades que les correspondan en el primer ejercicio y el cincuenta por ciento en los ejercicios sucesivos hasta completar dichas cuotas. El señor Miguel Mance queda facultado para retirar las sumas que por tales conceptos se hubieran acumulado al finalizar cualquiera de los ejercicios y las correspondientes escrituras de cesión de cuotas se firmarán en la oportunidad en que los socios de común acuerdo lo estimen conveniente. — Décimo quinto: La Sociedad se disolverá totalmente: a) Por la expiración del tiempo fijado; b) Por la decisión de los socios; c) Por la pérdida del veinticinco por ciento del capital social, debiendo tener lugar la liquidación en estos dos últimos supuestos al finalizar el ejercicio en curso. La liquidación estará a cargo del Gerente, quien actuará como liquidador, y en una reunión de socios se establecerá la forma en que se realizarán los negocios sociales. El o los socios que deseen adquirir el activo y pasivo de la sociedad, tendrán derecho a hacerlo con preferencia a terceros pagando una suma igual al precio ofrecido. El resultado líquido se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales. — Décimo sexto: La sociedad podrá formar parte de otras sociedades comerciales de cualquier naturaleza que sea, pudiendo ejercer la administración, gerencia o dirección por intermedio de su gerente. — Decimoséptimo: Los socios percibirán mensualmente en concepto de sueldos, las siguientes sumas: Señor Miguel Mance: Dos mil pesos moneda nacional, y señores José Battaglia, Antonio Dumencic y Luis Guaschino: Un mil quinientos pesos cada uno. Estos sueldos se cargarán a la cuenta de Gastos Generales o Sueldos y Jornales. Además el señor Miguel Mance podrá retirar la suma de Mil pesos moneda nacional mensuales para gastos de representación, viáticos, etcétera, de cuyo importe queda eximido de rendir cuentas. Todas estas sumas se cargarán a Gastos Generales o Sueldos y Jornales. — Decimoctavo: El señor Miguel Mance pondrá a disposición de la sociedad, que por este acto se constituye, su depósito y oficina con teléfono instalado en la calle Juramento cinco mil ciento ochenta y dos, abonando la misma suma de Un mil quinientos pesos mensuales. — Décimo noveno: Toda duda o divergencia que se suscite entre los socios o sus respectivos herederos o representantes durante la vigencia de este contrato, así como con motivo de la disolución o liquidación de la sociedad, será dirimida por árbitros, arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en disidencia, quienes quedan facultados para designar otro para el caso de discordia, y el laudo que aquéllos o éste, en su caso pronuncien, deberá ser acatado por los interesados e inapelable para ante los Tribunales ordinarios. — Vigésimo: Los contratos o trabajos contratados o en ejecución por el señor Miguel Mance al momento de constituirse esta sociedad y que él mismo no haya terminado, se liquidarán al primero de enero de mil novecientos cincuenta, anotándosele al señor Miguel Mance todos los gastos habidos más el treinta por ciento de las utilidades que reporten, siendo el remanente a beneficio de la sociedad que por este acto se constituye. — Vigésimo primero: La sociedad Arcomet, Sociedad de Responsabilidad Limitada se hace cargo de todas las obligaciones que resultan de las leyes y decretos sociales a partir del primero de enero de mil novecientos cincuenta, y reconoce a su exclusivo cargo la antigüedad del personal de la Empresa Miguel Mance, que actualmente se encuentra trabajando a sus órdenes. — Vigésimo segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios, la sociedad continuará indefectiblemente hasta el plazo mínimo pactado, debiendo los herederos o sus representantes legales, quienes actuarán siempre unificando su personería, manifestar dentro de los tres meses del fallecimiento o incapacidad si continuarán o no en la sociedad. En el segundo caso deberán transferir preferentemente sus cuotas sociales a los otros socios en la forma explicada precedentemente. En caso negativo de los socios a adquirirlas, podrán exigir la liquidación anticipada de la sociedad. Bajo las veintidós cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado el presente contrato de sociedad, que las partes se obligan a respetar y cumplir con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así la otorgan y firman por ante mí y los testigos del acto don Jorge Aldo Di Tomaso y don Alberto Juan Pardo, vecinos, hábiles, mayores de edad y de mi conocimiento, doy fe. — Miguel Mance. — José Battaglia. — Antonio Dumencic. — Luis Guaschino. — Tgo.: J. A. Di Tomaso. — Tgo.: Alberto Juan Pardo. — Hay un sello. — Ante mí: Modesto D'Alessio. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio treinta y nueve del Registro número Doscientos de mi adscripción, doy fe. — Para su inscripción, expido el presente testimonio en cinco sellos de dos pesos moneda nacional numerados correlativamente del Un millón, cuatrocientos cuarenta y ocho mil, doscientos cincuenta y cuatro al presente que sello y firmo en Buenos Aires, a tres días de febrero del Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Modesto D'Alessio. — Hay un sello. — Entre líneas — otro — adquisiciones o — mensuales — Raspado — que hubiese — Vale.

Buenos Aires, Marzo 10 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 14.016-v.8|4|50

GALVAMETAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante Dr. Pedro R. Taranco, se hace saber por el término de cinco días, que en los autos caratulados "Faimberg Armando José y otro contra Francisco Solarolo y otro, ordinario", se ha re-

suelto de común acuerdo de partes, que los señores Francisco Solarolo y Cayetano Notaro, ceden y transfieren a favor de Faimberg y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, Cien cuotas de Cien pesos m|n. cada una, o sean Diez mil pesos m|n., que en conjunto les pertenece en la sociedad "GALVAMETAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, 28 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.1º|4-Nº 14.039-v.8|4|50

CANONICO MIRELLI Y COMPAÑIA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del doctor Galli Villafañe, se hace saber por el término de cinco días, que por escritura pública de fecha 14 de noviembre de 1949, pasada ante el escribano Julio Carrera Pereyra, el señor José Ragno dejó de pertenecer a la Sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de CANONICO MIRELLI Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, quedando por ello el capital de esa Sociedad, reducido a $ 550.000 m|n.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.1º|4-Nº 13.955-v.8|4|50

EDIFICIOS COGHLAN
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del doctor F. González del Solar, se hace saber por cinco días en el Boletín Oficial, que el señor Enrique Julián Frankel, vende, cede y transfiere a favor de sus consocios ciento setenta y cinco (175) de las cuotas de cien pesos m|n. (100.00 m|n.) cada una que posee en la sociedad que gira en esta plaza bajo el rubro de "EDIFICIOS COGHLAN SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" en la siguiente forma: al señor Jorge Kleber cincuenta y cinco cuotas y sesenta cuotas a cada uno a los señores Ernesto Gerat Fränkel, y Juan Pedro Fränkel, designándose gerentes también a todos los socios, según documento de fecha 28 de febrero del corriente año.

Buenos Aires, 28 de Marzo, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Federico González del Solar, secretario.

e.1º|4-Nº 14.060-v.8|4|50

OLTRABELLA - LANDO
Sociedad de Responsabilidad Limitada Empresa Constructora

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Siete. — En la ciudad de Lomas de Zamora, Partido del mismo nombre, de la Provincia de Buenos Aires, República Argentina, a los dos días del mes de febrero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí: Nicolás Hugo Piovano, Escribano Público Autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Don Francisco Oltrabella, casado en primeras nupcias con Doña Felisa Milesi, italiano, naturalizado argentino, vecino de la Capital Federal, calle Zabala dos mil quinientos veinte, tercer piso, de cincuenta y siete años; Don Eduardo Lando, argentino, de veinte y ocho años, casado en primeras nupcias con doña Margarita Irma Oltrabella vecino de la Capital Federal, calle José Hernández dos mil seiscientos setenta y ocho, segundo piso, departamento C; y Don Luis Oscar Oltrabella, argentino, de veinte y cuatro años, soltero, hijo de Francisco Oltrabella y de Felisa Milesi, vecino de la Capital Federal, calle Zabala dos mil quinientos veinte, tercer piso, todos los comparecientes hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que han convenido formalizar por este acto, un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Queda constituída entre los comparecientes una sociedad que girará bajo la denominación de: "OLTRABELLA - LANDO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA - EMPRESA CONSTRUCTORA". — Segunda: El domicilio principal de la Sociedad será en la ciudad de Buenos Aires, Avenida de Mayo número setecientos cuarenta y nueve, tercer piso, escritorio diez y seis, sin perjuicio de un cambio posterior, o donde más convenga a los intereses de la misma, pudiendo establecer sucursales, agencias y o representaciones en el futuro en cualquier parte del país o del extranjero. — Tercera: La Sociedad se constituye por tiempo indeterminado a partir del primero de Enero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, con un mínimo de Tres Años, transcurrido dicho término cualquiera de los socios podrá retirarse notificando tal resolución con una anticipación de ciento ochenta días por medio de telegramas colacionados dirigidos uno al domicilio social y otros al domicilio particular de cada uno de los otros socios. — Cuarta: El objeto principal de la sociedad será la construcción de obras públicas, civiles, privadas y afines por cuenta propia o ajena, sin perjuicio de dedicarse a cualquier otro asunto, negocio o cuestión que estime conveniente, inclusο: a) ejercer la representación, exportación, importación y distribución de cualquier clase de mercaderías y artículos generales, explotación de industrias y bosques, concesiones públicas y privadas, comisiones, consignaciones y afines; b) adquirir por cualquier título oneroso o gratuito toda clase de bienes muebles o inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda industrial, comercial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o de enajenación el precio y forma de pago de la operación y dar o tomar posesión de los bienes materia del acto o contrato; c) crear y o explotar toda clase de industrias de materiales para la construcción; d) formar parte de otras sociedades, como ser: colectivas, capital e industria, anónimas, en comanditas, cooperativas, en comandita por acciones, de Responsabilidad Limitada; e) realizar toda clase de operaciones bancarias con instituciones oficiales, mixtas o privadas; f) concurrir a licitaciones públicas o privadas, aceptando los reglamentos y condiciones impuestos por la administración pública o particulares. Entendiéndose que todas estas actividades son meramente enunciativas y nunca limitativas, pudiendo la Sociedad dedicarse a realizar todos los actos que se relacionen con el objeto principal de su constitución. — Quinta: El capital social lo constituye la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, dividido en ciento cincuenta cuotas de un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas en la siguiente proporción: cincuenta cuotas el Señor Francisco Oltrabella; cincuenta cuotas el Señor Eduardo Landó, y cincuenta cuotas el Señor Luis Oscar Oltrabella. El capital ha sido totalmente suscripto y se ha realizado en la siguiente forma: a) El Señor Francisco Oltrabella integra veintiocho cuotas, o sean veintiocho mil pesos con su parte en el condominio del inmueble de la calle Juan B. Ambrosetti número seiscientos doce; y las restantes veinte y dos cuotas con la suma de veintidós mil pesos moneda nacional en efectivo; b) El Señor Eduardo Landó integra las cincuenta cuotas, o sean los cincuenta mil pesos con su parte en el condominio del inmueble de la calle Juan B. Ambrosetti número seiscientos doce; c) y el Señor Luis Oscar Oltrabella integra veintiocho cuotas, o sean veintiocho mil pesos con su parte en el condominio del inmueble de la calle Juan B. Ambrosetti número seiscientos doce; y las restantes veinte y dos cuotas con la suma de veinte y dos mil pesos moneda nacional en efectivo. — El inmueble que por este acto los comparecientes transfieren a la Sociedad como aporte de capital consiste en un lote de terreno de propiedad de ellos, ubicado en la Zona Norte de la Capital Federal, circunscripción séptima, con frente a la calle Juan B. Ambrosetti, antes sin número hoy número seiscientos doce, entre las de Canalejas y San Eduardo, señalado en el plano de subdivisión confeccionado por el Ingeniero Enrique D. Montder, una copia del cual corre agregada al folio doscientos noventa vuelto, del Registro número doscientos cinco de la Capital Federal, protocolo del año mil novecientos cuarenta y seis con el número diez y nueve de la manzana ochenta y cinco, el que mide: diez metros noventa y cinco centímetros de frente al Nord Este sobre la calle Juan B. Ambrosetti; diez metros noventa y dos centímetros en el contrafrente al Sud Oeste; veinte y ocho metros setenta y ocho centímetros de fondo en el costado Nord Oeste y veinte y siete metros noventa y dos centímetros en el costado Sud Este, lo que hace una superficie total de trescientos nueve metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados; y linda por su frente con la calle Juan B. Ambrosetti; por el contrafrente con parte de los fondos de los lotes trece y catorce; por el Nord Oeste con el lote veinte y por el Sud Este con el diez y ocho, todos del plano de subdivisión citado. Los comparecientes hubieron lo deslindado por compra que efectuaron a Bartolomé Moisés Repetto y Edgardo Mario Pedretti, según escritura pasada por ante mí, protocolo del año próximo pasado, el veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve; cuyo testimonio se inscribió en el Registro de la Propiedad de la Capital Federal el trece de Enero del corriente año bajo el número de finca doscientos once mil ochocientos setenta y dos; al folio veinticuatro, del Tomo dos mil trescientos treinta y siete de la Zona Norte. De los Certificados que se agregan, despachado el del Registro de la Propiedad el treinta y uno de enero pasado, bajo el número cinco mil novecientos sesenta y seis, se justifica: Que por el nombre de las partes no existe inhibición; que lo deslindado consta inscripto sin afectarlo hipoteca, embargo, locación ni otro derecho real. Que no adeuda Impuesto Inmobiliario, ni suma alguna por afirmados, cercos y aceras. Déjase constancia que el presente inmueble correspondió a los comparecientes en la siguiente proporción: veinte y ocho mil pesos, al señor Francisco Oltrabella; cincuenta mil pesos, al señor Eduardo Landó y veinte y ocho mil pesos, al señor Luis Oscar Oltrabella. Bajo tales conceptos se realiza la presente transferencia de dominio a favor de la Sociedad "Oltrabella-Landó, Sociedad de Responsabilidad Limitada Empresa Constructora" y como aporte de capital por la suma de Ciento Seis Mil Pesos moneda nacional, en la proporción "ut supra", indicada, en consecuencia desisten de todos los derechos de propiedad, posesión y dominio que a lo vendido habían y tenían, los que transmiten a la compradora y se obligan por la evicción y saneamiento con arreglo a derecho. — Sexta: La gerencia, dirección y administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios y con la amplitud de facultades previstas en el artículo quince de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, quienes actuarán en la siguiente forma: a) Dos de los socios conjuntamente cualesquiera de ellos ejercerán la representación de la sociedad dentro y fuera del país, procediendo a la administración general de los bienes que constituyen el activo y pasivo, con facultad de comprar, vender y operar en general sobre bienes inmuebles, podrán conferir poderes generales y o especiales, para asuntos judiciales y poderes especiales para la tramitación de cualquier otro asunto que interese a la sociedad, revocarlos y dar nuevos, solicitar la inscripción en el Registro Público de Comercio y Registro de Mandatos si fuere necesario, ya sea en ésta o en otras jurisdicciones y practicar a tales fines las diligencias judiciales del caso, celebrar contratos, contraer obligaciones inherentes y proceder en todos los negocios a nombre de la sociedad, dar y tomar posesión, registrar o inscribir marcas de fábrica y patentes de invención. Representar a la Sociedad, ante los Bancos oficiales y particulares, existentes o que se crearen, especialmente los Bancos: Central de la República Argentina; de la Nación; de Crédito Industrial; Hipotecario Nacional; de la Provincia de Buenos Aires y particulares en el extranjero, con facultad de solicitar y obtener los créditos en cuenta corriente o en descubierto y a plazos que sean necesarios para el desarrollo de los negocios de la Sociedad, solicitar descuentos. Tendrán además amplia facultad para nombrar, destinar, suspender o destituir a todos los empleados de la Sociedad, fijándoles sueldos y atribuciones; b) Cualquiera de los socios indistintamente con su sola firma tendrá las siguientes facultades: cobrar y percibir, ceder, pagar sumas de dinero, cobrar y firmar obligaciones pertinentes a los negocios, comprar, vender y operar en general sobre las mercaderías de los negocios al contado o a crédito, imponer, aceptar, cobrar y pagar intereses y cualquiera de las obligaciones pertinentes a actos comerciales sobre dinero, valores, títulos, mercaderías, materiales y cualquier otra clase de bienes muebles que sean necesarias para la buena marcha de la sociedad, hacer propuestas y depósitos de dinero en bancos y licitaciones públicas y particulares, retirarlos, percibirlos, girar cheques y otras órdenes de pago contra depósitos existentes o futuros, registrar firmas, depositar y retirar títulos, acciones u otros valores aunque no hayan sido depositados por la sociedad, firmar documentos, solicitudes, actas, correspondencia, endosar cheques, giros, letras, pagarés y otros documentos a nombre de la firma al solo efecto de ser depositados en las cuentas corrientes bancarias de la misma, abrir cuentas corrientes, efectuar depósitos, retirar valores, bultos, correspondencia, mercaderías y demás efectos que vengan consignados a nombre de la sociedad ante cualquier empresa de transportes, terrestre, fluvial, marítima o aérea y ante aduanas, ferrocarriles, correos, representar a la Sociedad ante el Ministerio de Educación, el Ministerio de Transportes, el Ministerio de Comunicaciones, Dirección General Impositiva, Municipalidades y demás oficinas públicas o privadas del país o del extranjero, con todas las atribuciones inherentes, firmar recibos, documentos y descargos que se exijan, representar a la Sociedad con la más amplia facultad en las relaciones con las autoridades nacionales, provinciales o municipales, ejecutivas y o deliberativas creadas o a crearse sin exclusión alguna y con particulares a cuyo efecto podrán comparecer ante ellas en la vía y forma que los intereses exijan, absolver posiciones, representar a la Sociedad ante los Tribunales del Trabajo y Ministerio de Trabajo y Previsión, ante el Tribunal de Faltas de la Ciudad de Buenos Aires y en general practicar cuantos actos y gestiones sean conducentes al mejor interés de la sociedad, como también comparecer en juicio en representación de la sociedad ante los tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, con facultad para promover y contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, producir toda clase de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, formular protestos y protestas. En todos los casos que los socios actúen en representación de la sociedad, deberán suscribir con su firma personal a continuación de la fórmula "Oltrabella - Landó" S. R. L. — Séptima: Los socios administradores no podrán realizar operaciones de las que forma el objeto social, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio o industria, salvo las que actualmente ejercen, sin previa autorización de la sociedad, y deberán consagrar a la misma todo el tiempo necesario, actividad e inteligencia que ella exija, presentándose recíproca cooperación en sus respectivas funciones. En ningún caso la firma social podrá ser comprometida en negociaciones ajenas al giro del comercio o industria, ni en prestaciones gratuitas, ni en fianzas para terceros, ni para los mismos socios en particular. — Octava: Cualquier socio podrá hacerse representar o actuar en la sociedad por apoderado con poder especial o general, según los casos, debiéndose dejar constancia de ese hecho en el libro de actas. — Novena: La contabilidad social estará a cargo de los socios, debiendo llevarse de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio, pudiendo designarse contadores y demás empleados subalternos que fueren necesarios. Lo que los socios perciban en concepto de sueldo mensual se estipulará en la primera reunión que celebren, de lo cual se dejará constancia en el libro de actas. — Décima: El ejercicio financiero de la sociedad terminará el treinta y uno de diciembre de cada año, fecha en que se practicará el Inventario, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, documentos que serán sometidos a la aprobación de los socios dentro de los treinta días del cierre del ejercicio, en una reunión a la que serán citados por telegrama colacionado y se realizarán en el domicilio social, los que una vez aprobados por unanimidad de todos los socios, deberán ser firmados por los mismos. En caso de que a la primera reunión a que se citare los socios, no concurrieren todos, se llevará a cabo una segunda reunión dentro de los diez días hábiles subsiguientes, haciéndose la citación correspondiente por telegrama colacionado. Si a esta reunión no

asistieran todos los socios, se resolverá la aprobación de los documentos con los socios presentes, con tal que fueren dos por lo menos, dejando la constancia correspondiente en el libro de actas de la Sociedad. Sin perjuicio del balance general, deberán practicarse balances parciales o de comprobación en cualquier momento en que por lo menos dos de los socios lo requieran, con el fin de conocer el estado de las operaciones sociales. — Undécima: De los beneficios o utilidades obtenidas por la Sociedad se deducirá un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, y el remanente se distribuirá entre los socios en forma proporcional al capital aportado. — Duodécima: Las pérdidas se soportarán en forma proporcional al capital aportado, la pérdida de un treinta por ciento del capital originario, o sean cincuenta mil pesos, obligará a los socios a reponerla dentro de los treinta días, o producirá la disolución automática de la Sociedad. — Décima Tercera: Producida o decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia, los socios procederán a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyéndose el remanente entre los socios en forma proporcional al capital aportado. — Décima Cuarta: En caso de muerte, incapacidad o quiebra de cualquiera de los socios, se estará a lo que establece el artículo doce de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, debiéndose reunir o unificar la representación en una sola persona. — Décima Quinta: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, siendo más de dos, la sociedad no se disolverá por tal causa, sino que continuará con los herederos o representantes del socio fallecido, los cuales deberán unificar su representación en una sola persona, la que no tendrá en la Sociedad más atribuciones que las de fiscalización de los balances sociales y percepción de las utilidades que pudieren corresponder a sus representados. Si tales herederos no consintieran en esa continuación, la Sociedad se considerará entonces parcialmente disuelta y el haber que corresponda en la misma al socio muerto, por capital y utilidades de acuerdo al balance que a tal efecto deberá practicarse, le será entregado a sus herederos o causahabientes por los socios restantes en cuatro cuotas semestrales, iguales y sucesivas a los plazos de seis, doce, diez y ocho y veinte y cuatro meses, a partir de la fecha del deceso, firmando al efecto pagarés no negociables con más el interés del siete por ciento anual. — Décima Sexta: Los socios podrán ceder sus cuotas sociales hasta la cantidad de veinticinco cuotas a cualquier otro socio, o a un tercero extraño a la sociedad, siempre con la autorización de los otros socios. En tal caso el nuevo socio tendrá derechos, atribuciones y obligaciones iguales a los demás componentes de la sociedad. Los socios tendrán el derecho de adquirir las cuotas sociales al precio del Balance que a esa fecha y con tal objeto se practique. — Décima Séptima: Todas las divergencias que se susciten entre los socios durante la existencia de la sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común, serán dirimidas sin forma de juicio, por un tribunal arbitrador compuesto de tantos árbitros como personas divergentes sean, nombrados dentro de quince días de producido el conflicto, pudiendo designarse un tercero para el caso de discordia entre ellos. El fallo se dictará dentro de los treinta días desde que aceptaron el cargo y será inapelable Bajo las diez y siete cláusulas que anteceden, las partes dan por constituída la sociedad "Oltrabella - Landó, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Empresa Constructora". Leída, la ratifican en su contenido, y la firman junto con los señores Celestino Sarramía y Norberto J. Rezzano, vecinos, capaces, testigos del acto, de mi conocimiento, del cual y del contenido de esta escritura, doy fe. Sigue a la número seis, otorgada con fecha treinta de enero pasado. — Francisco Oltrabella. — E. Landó. — Luis O. Oltrabella. — C. Sarramía. — Norberto J. Rezzano. Hay un sello. Ante mí: Nicolás Hugo Piovano. Concuerda con la escritura original que pasó ante mí, al folio diez del Registro veinte y uno de Lomas de Zamora, a mi cargo, doy fe. Para la sociedad "Oltrabella - Landó, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Empresa Constructora", expido el presente, que firmo y sello en el lugar y fecha de su otorgamiento, en siete sellos de ley números del cero ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y uno al cero ochocientos sesenta y seis mil ciento ochenta y siete. — Hay un sello, Nicolás Hugo Piovano. — Rectificación de Contrato Social. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, los señores Francisco Oltrabella, Eduardo Landó y Luis Oscar Oltrabella, únicos integrantes de la sociedad comercial de responsabilidad limitada denominada "Oltrabella - Landó, Sociedad de Responsabilidad Limitada - Empresa Constructora", convienen en modificar el artículo Tercero del contrato social celebrado el dos de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín, por ante el escribano Nicolás Hugo Piovano, en la Ciudad de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires, en el sentido de que el plazo de duración de la sociedad será de Ochenta Años, a contar del primero de enero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. De conformidad se firman tres ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha ut supra indicado. Francisco Oltrabella. — E. Landó. — Luis O. Oltrabella.

Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. Entre líneas: "de mi conocimiento". Vale. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 13.986-v.8|4|50

FEBAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número ciento Cuatro. — En Buenos Aires, Capital de la Nación Argentina, a veintiocho de Enero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, ante mí el Escribano autorizante y competente número de testigos, comparecen los señores Don Alberto Antonio Canil, casado en primeras nupcias con doña Enriqueta De Ponti, uruguayo, de cincuenta y nueve años; Don Alberto Juan Pedro Canil, casado en primeras nupcias con doña Italia Coccioli, argentino, de treinta y un años y Don Oscar Atilio Canil, también de estado casado en primeras nupcias con doña María Esther Battaglia, argentino, de veintisiete años, todos los comparecientes son personas hábiles, de este vecindario, con domicilio en la calle Hipólito Yrigoyen número ochocientos cincuenta, piso cuarto y a los que doy fe conocer como de que dijeron: Que por instrumento de fecha trece de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, entre todos ellos y el señor Miguel Augusto Tarelli constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada la que gira en esta plaza bajo el rubro de "Febar", Sociedad de Responsabilidad Limitada, estableciéndose como plazo de duración el término de treinta años a contar desde el día primero de Enero del citado año y fijándose un capital social de pesos cuarenta mil moneda nacional, dividido en cuatrocientas cuotas de cien pesos cada una, correspondiéndoles cien cuotas a cada socio y cuyo capital fué integrado en su totalidad, habiéndose inscripto dicho contrato en el Registro Público de Comercio con fecha veintiséis de Abril del mismo año, bajo el número trescientos cincuenta y cinco, folio trescientos cuarenta y siete del libro nueve de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Que posteriormente por instrumento del diez y siete de Junio de mil novecientos cuarenta y siete, el socio señor Miguel Augusto Tarelli cedió y transfirió la totalidad de sus cuotas sociales al socio señor Oscar Atilio Canil, quien a su vez y por el mismo acto transfirió a cada uno de los otros socios señores Alberto Antonio Canil y Alberto Juan Pedro Canil la cantidad de sesenta cuotas, en virtud de cuya circunstancia el capital de la sociedad quedaba integrado en la siguiente forma: Alberto Antonio Canil, ciento sesenta cuotas; Alberto Juan Pedro Canil, ciento sesenta cuotas y el señor Oscar Atilio Canil ochenta cuotas. Dicho instrumento fué igualmente inscripto en el Registro Público de Comercio el trece de Agosto de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número mil ciento setenta y dos, al folio cuatrocientos siete del libro doce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — Y los comparecientes continuaron diciendo: Que de común acuerdo entre ellos han resuelto modificar algunos de los artículos del Contrato de Sociedad que los rige, así como también aumentar el capital social a cuyo efecto otorgan y declaran: Que la sociedad con efecto retroactivo al día primero de Enero del año en curso ha aumentado su capital en la suma de doscientos sesenta mil pesos moneda nacional, por el aporte efectuado por todos sus socios, elevándose en virtud de ello el capital social a la suma de Trescientos Mil Pesos de igual moneda y quedando en consecuencia modificado el artículo quinto del contrato en la siguiente forma: Artículo quinto: El capital social queda fijado en la suma de trescientos mil pesos moneda nacional, dividido en tres mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una y cuyo capital, que ha sido integrado en su totalidad corresponde a todos los socios en la proporción siguiente: a Don Alberto Antonio Canil la suma de pesos noventa mil o sean novecientas cuotas; a Don Alberto Juan Pedro Canil ciento treinta y cinco mil pesos o sean mil trescientas cincuenta cuotas; y a Don Oscar Atilio Canil, setenta y cinco mil pesos o sean setecientas cincuenta cuotas. — Modifícase asimismo el artículo sexto de la siguiente manera: Artículo sexto: La sociedad girará bajo la denominación de "FEBAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo los socios señores Alberto Antonio Canil y Alberto Juan Pedro Canil en forma indistinta el uso de la firma social adoptada, con las más amplias facultades de administración y disposición, quedando designados gerentes de la sociedad y siendo en tal carácter los representantes legales de la misma para todos los asuntos, negocios, operaciones, contratos y demás actos civiles y comerciales en los cuales la sociedad estuviera interesada, o fuera parte o se le ocurriera iniciar por cualquier causa, título o razón y en cualquier carácter que fuere, con la única limitación que no podrá utilizarse la firma social para actos ajenos a los negocios sociales, ni para fianzas o garantías a terceros y cartas de presentación a los Bancos. — En consecuencia los socios actuando en la forma indicada precedentemente, podrán realizar entre otras cosas las siguientes operaciones: comprar, vender, hipotecar, administrar, permutar, ceder, endosar, transferir, recuperar o en cualquier otra forma adquirir, gravar o enajenar toda clase de bienes, créditos, títulos, acciones y demás valores; aceptar pagos por entrega de bienes, dar o tomar dinero en préstamo, con o sin garantía, ya sea del Banco de la Nación Argentina, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco Hipotecario Nacional y demás Bancos e Instituciones Oficiales o particulares; constituir, aceptar y reconocer hipotecas, prendas, prenda agraria o cualquier otra garantía; adquirir o dar giros, letras de cambio, pagarés o cualquier otro documento de crédito, firmando y otorgando en todos los casos los documentos, escrituras e instrumentos públicos y privados con las cláusulas, condiciones y demás que sean de la naturaleza del acto de que se trata, confiriendo igualmente los poderes especiales o generales que para la mejor atención de los negocios de la Sociedad seán necesarios, aún para asuntos judiciales y los cuales, podrán revocar. — Queda establecido que la enumeración que antecede es meramente enunmerativa y no taxativa y que, en consecuencia los socios gerentes podrán realizar y llevar a cabo cualquier operación, negocio o asunto que interese a la Sociedad. Como consecuencia de la modificación introducida al artículo quinto queda también modificado el artículo octavo en la siguiente forma: Artículo octavo: Las utilidades líquidas y realizadas que resultaren al final de cada ejercicio, previa deducción de un cinco por ciento para la formación del Fondo de Reserva Legal, se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: señor Alberto Antonio Canil el treinta por ciento; señor Alberto Juan Pedro Canil el cuarenta y cinco por ciento y señor Oscar Atilio Canil el veinticinco por ciento. — Las pérdidas si las hubiere serán soportadas por los socios en igual proporción que las ganancias. — En este estado los otorgantes dejan establecido que la Sociedad podrá también entrar a formar parte de otras sociedades de Responsabilidad Limitada, interesándose en las mismas, efectuando aportes de capital e interviniendo en su dirección y administración, participando en el uso de la firma social y tomando en ellas la intervención que conforme los contratos respectivos se fijare. — Para este supuesto, la Sociedad deberá ser representada por los dos socios gerentes en forma conjunta, pudiendo después la representación de la misma en la otra u otras sociedades, ser asumida por uno sólo de los socios gerentes aún en el caso de participar en el uso de la firma social. — En consecuencia los otorgantes dejan formalizado el aumento de capital social y las modificaciones introducidas al respectivo contrato de sociedad el cual confirman y ratifican, debiendo la presente escritura considerarse como formando parte integrante de aquél. — Previa lectura que les dí, ratificaron su contenido firmando ante mí y los testigos Don Alfonso Buceta y Don Pedro Pérez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento personal de que certifico. — Alberto A. Canil. — Alberto Canil. — O. Canil. — Alfonso Buceta. — Pedro Pérez. — Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Maino. — Concuerda con la escritura matriz que pasó ante mí al folio ciento veintisiete vuelto del Registro ciento setenta del Doctor Augusto F. A. Rossi, interinamente a mi cargo, doy fe. — Para la Sociedad expido el presente en tres sellos de ley numerados correlativamente desde el un millón quinientos cuarenta y tres mil doscientos ochenta y siete al presente que sello y firmo en Buenos Aires a los veintiocho días de Enero de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín. — Carlos A. Maino. — Hay un sello.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.1º|4-Nº 14.013-v.8|4|50

S. BELLORINI Y HERMANO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Norberto Gowland, hace saber por cinco días que la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "S. BELLORINI Y HERMANO", por escritura pública de fecha diez y seis de enero de mil novecientos cincuenta. "Año del Libertador General San Martín", pasada ante el Escribano de esta Capital, don Abel Hugo Botto, en su Registro Nº 159, modificó su contrato Social en las cláusulas Tercera y Cuarta, del mismo cuyas partes pertinentes dicen así: Tercero: La duración de este contrato será por un plazo de cinco años, a contar desde la fecha de esta escritura. Pero podrá disolverse anticipadamento por resolución expresa de cualquiera de los socios previa notificación al otro con tres meses de anticipación". — "Cuarto: El capital social está constituído por la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional de curso legal, que se divide en Un mil quinientas cuotas de cein pesos nacionales cada una, siendo aportadas en la siguiente forma: Señor Serafín Carlos Juan Bellorini, setecientas cincuenta cuotas, y el señor Mario Bellorini, setecientas cincuenta cuotas; capital totalmente suscripto e integrado en dicha proporción, en dinero efectivo, depósitos bancarios, mercaderías, envases, camión, repuestos y muebles y útiles, según balance e inventario practicado, firmados por las partes, que se adjunta por separado". — Buenos Aires, Marzo veinte y ocho de 1950. "Año del Libertador General San Martín". — Carlos Castro Walker, secretario.

e.1º|4-Nº 14.000-v.8|4|50

CASA DETROIT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre don Samuel Fridman, mejicano, casado, domiciliado en la Avda. Warnes mil trescientos ochenta, Capital, por una parte y don Juan Kraiselbur, argentino, casado, domiciliado en la calle Paraná quinientos noventa y dos, Capital, por la otra; Socio Gerente y Socio respectivamente de "CASA DETROIT", SOC. DE RESP. LTDA., con sede en la Avda. Warnes mil ciento ochenta, Capital, inscripta en el Registro Público de Comercio el seis de junio de mil novecientos cuarenta y cinco,

bajo el Nº setecientos cincuenta y tres, al folio cuatrocientos ochenta y dos del Libro octavo de Contratos de Responsabilidad Limitada, modificada e inscripta con fecha veintitrés de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número seiscientos setenta y dos, al folio cuatrocientos treinta y tres del libro noveno de Contratos de Responsabilidad Limitada, convienen de común acuerdo la siguiente declaración: Primera: Que de conformidad al documento que se transcribe: "Conste por el presente, que la suma de Diez y siete mil quinientos pesos, con que figuro formando parte con ese capital, en la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Casa Detroit", con sede en la calle Warnes mil ciento ochenta, Capital, pertenece única y exclusivamente a don Samuel Fridman, socio gerentes de la misma sociedad. — A los fines que crea oportunos y para el señor Samuel Fridman, expido el presente documento que firmo en Buenos Aires, a los Dos días de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco, a las diez y nueve y veinte horas. — Firmado: Juan Kraiselburd", don Juan Kraiselburd reconoce a don Samuel Fridman como único y exclusivo propietario de las treinta y cinco cuotas sociales, valor pesos quinientos m|n. c|una, que representan pesos diez y siete mil quinientos m|n. que figuran a su nombre en "Casa Detroit", Soc. de Resp. Ltda., las que por este acto restituye a su propietario Samuel Fridman con más las utilidades obtenidas hasta la fecha y no retiradas. — Segunda: En mérito de la presente declaración de derechos, y restitución de cuotas sociales y utilidades, Juan Kraiselburd desiste de todos los derechos que eventualmente pudiera tener sobre las mismas, que pasan a su original propietario, don Samuel Fridman, quien ocupa su mismo lugar, grado y prelación, haciendo presente que dichas cuotas y utilidades no reconocen embargo ni afectación alguna, declarando que ni la sociedad, ni los socios, ni Samuel Fridman le adeudan nada por ningún concepto, por lo que nada tiene que reclamarles — En prueba de conformidad se firma este único ejemplar en la ciudad de Buenos Aires, a los treinta y un días del mes de diciembre del año mil novecientos cuarenta y nueve. — Firmado: Juan Kraiselburd. Samuel Fridman. — E.L. "lberto" vale. — Manuel A. Cabrera, secretario

e.1º|4-Nº 14.003-v.8|4|50

ARIEL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Ral Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

"Entre los señores Juan Ciriaco Liandro, argentino, divorciado, domiciliado en la calle Independencia Nº 3580; Salomón Edelman, argentino, casado, domiciliado en la calle Rawson Nº 663, y Marcos Yoder, ruso, casado, domiciliado en la calle Tucumán Nº 1424, todos los comparecientes mayores de edad y hábiles, se ha convenido lo siguiente: Primero: Todos los contratantes tienen constituída entre ellos una sociedad, la que gira en esta plaza con la denominación de "ARIEL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", la que figura inscripta con fecha 21|5|49, Libro Nº 15, bajo el número 610, folio 454 de "Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada", en el Registro Público de Comercio. — Segundo: Por este acto y con la conformidad expresa de todos los contratantes, el señor Salomón Edelman, cede, vende y transfiere su cuota social integra de cuarenticinco mil (45.000) pesos moneda nacional que tiene en la Sociedad y sus utilidades respectivas al señor Juan Ciriaco Liandro. Con la cesión de sus cuotas sociales el señor Edelman queda desligado de la Sociedad y transfiere, también, al mismo socio, y éste acepta, sus derechos y obligaciones sociales. — Tercero: Se hace constar, asimismo, que del capital transferido del señor Edelman, $ 30.000 ya habían sido efectivamente cubiertos, restando la suma de $ 15.000, quince mil pesos moneda nacional, que conforme a la cl. cuarta del contrato primitivo referido, existía un término de dos años para amortizarlo a vencer el día 17 de abril de 1951. En consecuencia el Sr. Liandro se hace cargo, asimismo, de esa obligación subrogándose en la deuda y exonerando al señor Edelman, la que acepta, expresamente el otro socio, señor Yoder. — Cuarto: Se modifica la cláusula quinta del contrato original estableciéndose que la administración y dirección de los negocios sociales incumbe y se ejercerá únicamente por el Sr. Liandro, quien tendrá el uso de la firma social y demás atribuciones que se determinan en esa cl. 5ª. — Quinto: Se modifica la cláusula sexta, estableciéndose que el señor Liandro podrá retirar mensualmente la suma de mil (1.000) pesos, que se cargará a gastos generales. — Sexto: Se modifica la cláusula undécima en el sentido de que los árbitros serán dos, uno por cada parte, designándose un tercero por éstos, en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Séptimo: Se mantienen todas las demás disposiciones del contrato constitutivo de la Sociedad que se ratifican. — Octavo: Se facultan a los Dres. Isaac Korablihtt y|o Carlos Israelson para realizar los trámites necesarios de inscripción del precedente convenio. Conformes las partes suscriben tres ejemplares de un solo tenor y a un solo efecto, estando el original extendido en sellado de $ 0,10 Nº 1.255.983, en Buenos Aires, a los 29 días del mes de diciembre de 1949. Firmados: C. Liandro. — S. Edelman. — M. Yoder".

Buenos Aires, marzo 28 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Pedro R. Taranco, secretario.

e.1º|4-Nº 14.031-v.8|4|50

CEPEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado de Comercio Nº 7, Secretaría Nº 21 del Dr. P. F. L. Galli Villafañe, se hace saber por cinco días, que la razón social "CEPEDA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha elevado su capital social, a la suma de $ 600.000.— m|n., dividido en 600 cuotas de $ 1.000.— m|n.; suscriptas así: Manuel Ruano, $ 50.000.— m|n., o sean 50 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una; Atheus Kolodny, $ 315.000.— m|n., o sean 315 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una; "Manuel Ruano e Hijo", Sociedad en Comandita por Acciones, $ 200.000.— m|n., o sean 200 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una; y Mauricio Mordcovich, $ 35.000.— m|n., o sean 35 cuotas de $ 1.000.— m|n. cada una. Asimismo, la indicada sociedad, deja sin efecto las partes del contrato originario de fecha 14 de octubre de 1948, que se transcriben: "Octavo: ...por tal motivo el Sr. Kolodny, gozará de un sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, los que se imputarán a la cuenta de gastos generales". — "Noveno: ...las utilidades podrán ser capitalizadas debiendo hacerlo todos los socios en la proporción de sus aportes, y en caso de no ser así, los saldos que queden en cuenta particular, devengarán un interés del cinco por ciento anual." — E|L. Alberto. Vale

Buenos Aires, marzo 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.1º|4-Nº 13.914-v.8|4|50.

COMPAÑIA NAVIERA ARGENTINA

Sociedad de Responsabilidad Limitadá

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Norberto Gowland, se hace saber por tres días que por voluntad de los socios se ha declarado disuelta la COMPAÑIA NAVIERA ARGENTINA, S. R. L., con escritorio en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña Nº 920, segundo piso, compuesta por los Señores Cándido Santiago Rocca, Juan Carlos Schenone, Héctor Schenone, Armando H. N. Sasso, Nicolás Sasso (hijo) y Rolando Botticini.

Buenos Aires, Marzo 28 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — José M. Caramés Ferro, secretario.

e.1º|4-Nº 13.904-v.8|4|50.

ALGODONERA URQUIZA

Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis A. Palacio (Secretaría 19), se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Número: Ciento Cincuenta y Seis. — En Buenos Aires, a veinte y siete de febrero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, el escribano autorizante y testigos que suscriben, comparecen don Mariano Castro, español, casado, domiciliado en la calle Burela número mil ochocientos sesenta y dos; don José Pedro Figliomeni Antico, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Puán ochocientos ochenta y ocho; don Jesús Casal, español, casado, domiciliado con el primero; doña Teresa Olga Romano de Dedes, italiana, viuda de don Jovita Dedes; don Francisco Calvo, español, casado; don Alberto Domingo Dedes, argentino, soltero, y doña Esther Dedes de Calvo, casada con don Francisco Calvo, argentina; los cuatro últimos nombrados, domiciliados en la calle Cádiz número cuatro mil sesenta y nueve; todos vecinos, hábiles, mayores de edad, y de mi conocimiento, doy fe; y los seis primeros dicen: Que según escritura de fecha doce de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, pasada ante el escribano de esta Capital don Joaquín D Repetto, constituyeron entre sí la Sociedad Comercial "Algodonera Urquiza", Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", por el término de cinco años, con opción a cinco años más, a contar desde el día primero de mayo de mil novecientos cuarenta y nueve, con el objeto principal de dedicarse a la industrialización del algodón en todas sus formas, con domicilio legal y asiento principal en la calle Ceretti número dos mil cuatrocientos sesenta, de ésta Capital, con un capital de Ciento sesenta mil pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos, estando la dirección y administración de la sociedad a cargo exclusivo de los socios Mariano Castro, José Pedro Figliomeni Antico y Francisco Calvo, con el carácter de gerentes, y el uso de la firma social adoptada estaba a cargo de dos cualesquiera de los nombrados gerentes; todo lo cual más ampliamente surge del respectivo testimonio que me exhiben, se halla íntegramente transcripto al folio doscientos noventa y dos de este mismo Registro y Protocolo, y se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio con fecha tres de julio de mil novecientos cuarenta y nueve, bajo el número mil doscientos cincuenta y ocho, al folio cuatrocientos setenta y dos del Libro dieciséis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Y todos los comparecientes dicen: Que de mutuo y común acuerdo han resuelto modificar el contrato constitutivo de "Algodonera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Industrial y Comercial", en el sentido de: a) Modificar la duración del contrato; b) Incorporar como socia a la señora Esther Dedes de Calvo; c) Incluir en la Administración y Gerencia al socio señor Jesús Casal, y modificar las facultades de los Gerentes; d) Aumentar el capital social elevándolo a la suma de Doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, y fijar una nueva asignación de las cuotas; e) Modificar la fecha de los balances anuales y la distribución de las utilidades; y f) Modificar la forma de tomar las resoluciones que interesen a la socios; a cuyo fin se sustituyen la cláusulas primera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima, décimosegunda y décimotercera, subsistiendo con la misma redacción original las restantes cláusulas segunda, tercera, décimoprimera, décimocuarta y décimoquinta, quedando en consecuencia, el contrato social redactado íntegramente en los siguientes términos: Primera: Entre los comparecientes se declara constituída la sociedad "ALGODONERA URQUIZA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL", por el término de diez años, contados desde el día primero de enero del año en curso, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente. — Segunda: La Sociedad tendrá por objeto principal dedicarse a la industrialización del algodón en todas sus formas, cardado, hilado, hidrofilado, etcétera, así como todo ramo afines. Se establece que la Sociedad podrá asimismo comerciar todos sus productos y realizar actos, trabajos y operaciones anexos a su objeto principal, o con vinculación directa o indirecta con el mismo, como ser la adquisición de bienes inmuebles y muebles, instalaciones y maquinarias que le sean de utilidad y conveniencia para sus fines, como también adquirir derechos o acciones, activos y pasivos y fondos de comercio. Dichos bienes podrán ser enajenados a cualquier título, hipotecarlos, prendarlos, así como constituirles servidumbres y cualquier otro derecho real. Podrá también negociar o manufacturar mercaderías por cuenta propia y ajena, ya sea de sus asociados o no, adquiriéndolas o recibiéndolas en consignación o depósito. Queda convenido que la Sociedad podrá ampliar el rubro de los negocios que hoy forman su objeto, extendiéndola a otra clase de operaciones y negocios mercantiles, usando para todo lo expuesto, si lo consideran necesario, marcas propias que se registrarán oportunamente. — Tercera: La Sociedad fija su domicilio legal y asiento principal de sus negocios en esta Capital, calle Ceretti número dos mil cuatrocientos sesenta, pudiendo nombrar agentes e instalar sucursales en cualquier punto, dentro o fuera del territorio de la República. — Cuarta: La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo exclusivo de los socios señores Mariano Castro, José Pedro Figliomeni Antico, Francisco Calvo y Jesús Casal, con el carácter de Gerentes, y el uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de ellos indistintamente, con todas las facultades inherentes a la Administración y las de representar a la Sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, inclusive, oficinas de Impuestos Internos, Impuestos a los Réditos, Obras Sanitarias de la Nación, Caja de Jubilaciones, Instituto de Previsión Social, Ministerios de Industria y Comercio, Trabajo y Previsión, Cámaras de Alquileres y de Conciliación, Tribunales de Trabajo y de Faltas, como asimismo ante los Tribunales de Justicia de toda la República, pudiendo entablar y contestar demandas y contrademandas, prorrogar y declinar de jurisdicción, poner y absolver posiciones, oponer y contestar toda clase de excepciones, interponer todo género de recursos, comprometer en árbitros o arbitradores, transar, apelar, desistir, cobrar, percibir, dar recibos y cartas de pago, formular protestos y protestas, y otorgar y firmar escrituras públicas o instrumentos privados que sean necesarios. Tendrán facultades dos cualesquiera de los Gerentes por lo menos en forma conjunta para todo acto que importe disposición de bienes inmuebles de la Sociedad, y para hipotecar, prendar o constituir cualquier derecho real sobre los mismos, celebrar contratos de locación y sublocación, renovarlos, modificarlos, ampliarlos, rescindirlos, cobrar o pagar alquileres, operar con las instituciones bancarias y especialmente con los Bancos Central de la República Argentina, de la Nación, de la Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial y cualquiera otro establecimiento bancario oficial o particular, existente o que se creare en el futuro, tomar dinero en préstamo con garantía o sin ella, efectuar y retirar depósitos bancarios, negociar toda clase de valores, descontar letras o pagarés, otorgar las más diferentes categorías de endosos, suscribir y librar toda clase de papeles de comercio, intervenir en licitaciones públicas y privadas, nombrar o despedir factores y empleados, fijarles remuneraciones, acordar habilitaciones, gratificaciones y comisiones, intervenir por la Sociedad en cualquier clase de operaciones industriales, financieras y mobiliarias, aun cuando no tengan relación directa con el objeto social, y, en general, representar a la Sociedad con las más amplias facultades. Los Gerentes suscribirán en todos los casos los documentos, contratos, cheques, escrituras y demás papeles y obligaciones sociales con su firma personal precedida de la denominación social. — Quinta: La Sociedad podrá incorporar nuevos socios, así como disponer habilitaciones o cualquiera otra forma de mejoras, para premiar la competencia y estimular la laboriosidad de sus empleados y obreros. Tanto la incorporación de nuevos socios como la transferencia en todo o en parte de las cuotas de un socio deberá ser aprobada por la mayoría que se establece en la cláusula décimo tercera, renunciando al derecho de ocurrir al Juez de Comercio a que alude el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. Queda expresamente convenido que si alguno de los socios resolviera ceder sus derechos o cuotas que le correspondan en la Sociedad, los otros socios tendrán el derecho de preferencia para adquirirlas al precio que resulte del último balance, más un premio que no podrá exceder del diez por ciento. — Sexta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Cincuenta Mil Pesos moneda nacional, dividido en cuotas de cien pesos de igual moneda que han suscripto los socios en la proporción siguiente: quinientas cuotas, o sean Cincuenta mil pesos, por el

señor Mariano Castro, de los cuales tenía suscriptos cuarenta mil pesos, y diez mil pesos, o sean cien cuotas suscribe por este acto; quinientas cuotas, o sean Cincuenta mil pesos, por el señor José Pedro Figliomeni Antico, de los cuales tenía suscriptos cuarenta mil pesos, y diez mil pesos, o sean cien cuotas suscribe en este acto; quinientas cuotas, o sean Cincuenta mil pesos, por la señora Teresa Olga Romano de Dedés, de los cuales tenía suscriptos trece mil cuatrocientos pesos, y treinta y seis mil seiscientos pesos, o sean trescientos sesenta y seis cuotas, suscribe por este acto; doce mil quinientos pesos, o sean ciento veinticinco cuotas, por el señor Francisco Calvo, quien tenía suscriptos trece mil trescientos pesos, o sean ciento treinta y tres cuotas, de las cuales transfiere por este acto ocho cuotas a favor del señor Alberto Domingo Dedes por su valor nominal, o sea la suma de ochocientos pesos moneda nacional que ha recibido antes de ahora; veinticinco mil pesos, o sean doscientas cincuenta cuotas por el señor Alberto Domingo Dedés, quien tenía suscriptos trece mil trescientos pesos, o sean ciento treinta y tres cuotas, sumándose a éstas las ocho cuotas que adquiere del señor Francisco Calvo, como se ha dicho, y ciento nueve cuotas, o sean diez mil novecientos pesos que suscribe por este acto, y doce mil quinientos pesos, o sean ciento veinticinco cuotas las suscribe por este acto la señora Esther Dedés de Calvo; dejándose constancia de que el valor de las cuotas que se suscriben en este acto se halla totalmente integrado y representado por mercaderías, muebles y útiles aportados a la Sociedad. — Séptima: La contabilidad social deberá llevarse de acuerdo con las prescripciones del Código de Comercio, siendo facultativo de los socios elegir su sistema. Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance e inventario general del giro social, sin perjuicio de los parciales de comprobación de libros que se resuelva realizar, haciéndose presente que el primer balance de la Sociedad se realizará el día treinta y uno de diciembre del año en curso. Para la confección de los balances se tendrá en cuenta las siguientes bases: las maquinarias, herramientas, muebles y útiles serán castigados en los precios de los inventarios anteriores o de compra, en un tanto por ciento que no podrá exceder del diez por ciento. Los materiales y mercaderías elaborados y en ejecución se tomarán a su precio de costo. Los deudores morosos se amortizarán por la cuenta de "Ganancias y Pérdidas", proporcionalmente a sus probabilidades de cobro. El balance a que se refiere esta cláusula determinará la ganancia de cada ejercicio, destinándose el cinco por ciento de las mismas al fondo de reserva legal hasta completar la suma exigida por la ley, y se tendrá por aprobado una vez conformado por los socios con su firma o en su defecto si transcurridos quince días desde su conocimiento no lo observaren. — Octava: Una vez aprobado el balance, a las utilidades disponibles se les dará el siguiente destino: el diez por ciento se acreditará a la cuenta de fondos de Reserva Social, y el excedente, siempre que no se resolviere aumentar el capital social y que las finanzas de la Sociedad lo permitieren, será repartido entre los socios dentro de los noventa días de la fecha del cierre del ejercicio, en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Novena: Los socios Administradores señores Mariano Castro, José Pedro Figliomeni Antico, Francisco Calvo y Jesús Casal, desempeñarán sus funciones dedicando todo el tiempo que sea necesario al mejor desenvolvimiento de los negocios sociales, pero sin perjuicio de los trabajos o actividades que actualmente desempeñan en otros ramos, trabajos éstos que nunca podrán constituir actividades en competencia con los intereses de la Sociedad que se constituye. — Décima: Los socios señores Castro, Figliomeni Antico, Calvo y Casal, en su carácter de Administradores Gerentes, gozarán de una remuneración mensual que oportunamente se fijará, en recompensa de sus tareas y mientras éstas duren, así como en el caso de ausencia autorizada, enfermedad o impedimento forzoso. — Esta retribución cesará en caso de abandono voluntario de sus tareas o de ausencia injustificada. — Décimoprimera: Decidida la liquidación de la Sociedad por cualquier circunstancia la Gerencia procederá a realizar el activo y extinguir el pasivo si lo hubiere, distribuyendo el remanente entre los socios en proporción a sus cuotas integradas. — Se agrega a las causas de disolución social que determina el Código de la materia, la pérdida en un sesenta por ciento del capital, y siempre que los socios por mayoría no resolvieran integrarlo. — Los que no estén de acuerdo deberán ceder sus cuotas a los restantes, y su capital será abonado de acuerdo al capital líquido del balance que determina la pérdida. — La reintegración se hará conforme a lo establecido en la cláusula décimosegunda. — Décimosegunda: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los socios restantes podrán optar, sea por continuar el giro social con los herederos del fallecido o incapacitado, y siempre que aquellos lo acepten y unifiquen su representación, sea por hacerse cargo de la parte del socio fallecido o incapacitado, en cuyo caso deberán abonar a sus herederos o representantes la parte de capital y utilidades que le correspondan según un balance especial que se practicará a la fecha del fallecimiento o declaración de incapacidad, en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas, con más el cinco por ciento, de interés anual, computado sobre los saldos deudores, y pagadero junto con las cuotas. — Décimotercera: Todas las resoluciones que interesen a la sociedad se tomarán por mayoría de votos que represente el ochenta y cinco por ciento de las cuotas del capital social. — Los acuerdos se asentarán en un Libro de Actas y deberán ser firmados por los socios. — Décimocuarta: Todas las divergencias que llegaren a suscitarse con motivo de la interpretación y ejecución de este contrato como igualmente por la disolución y liquidación de la Sociedad, serán dirimidas por árbitros, arbitradores, con exclusión de la vía judicial, siendo inapelable el laudo que se dicte por el tribunal arbitral que se constituirá nombrando un árbitro por cada parte en disidencia, y en caso de no haber acuerdo, por un tercero designado por los mismos. — Décimoquinta: Las cuestiones no previstas en este contrato, se resolverán por la aplicación de las normas establecidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y por las correlativas en el Código de Comercio. — En Este Estado los comparecientes agregan: Que confieren Poder Especial a favor de los Doctores Jorge Enrique Faverio y Horacio Tomás Obligado, para que en su nombre y representación, y actuando conjunta, separada o indistintamente, corran con los trámites de inscripción del presente contrato de sociedad en el Registro Público de Comercio, pudiendo presentarse ante los Jueces y autoridades que correspondan con escritos y documentos, interponer todo género de recursos, otorgar recibos y demás resguardos y practicar cuantos más actos conduzcan al mejor desempeño del mandato. — Leída y ratificada, la firman por ante mí y los testigos don Jorge E. Faverio y don César Augusto Núñez, vecinos y hábiles, doy fe. — Mariano Castro. — J. P. Figliomeni Antico. — Jesús Casal. — Teresa O. R. Vda. de Dedes. — Francisco Calvo. — Alberto Dedes. — Esther D. de Calvo. — Tgo.: César Augusto Núñez. — Tgo.: J. E. Faverio. — Hay un sello. — Ante mí: Ricardo Alberto Busto. — Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí al folio doscientos noventa y ocho vuelto del Registro ciento veinticinco de mi adscripción. — Para la Sociedad "Algodonera Urquiza, Sociedad de Responsabilidad Limitada Industrial y Comercial" expido este primer testimonio que se halla extendido en seis sellos de dos pesos moneda nacional cada uno numerados así: un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos seis, I, un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos siete, I, un millón quinientos sesenta y cinco mil setecientos ocho, I, un millón setecientos veintisiete mil quinientos noventa y ocho, I, un millón setecientos veintisiete mil quinientos noventa y nueve, I, y el presente, que sello y firmo en Buenos Aires a primero de marzo, Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta. — Hay un sello. — Ricardo Alberto Busto.

Buenos Aires, marzo 24, Año del Libertador General San Martín, 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 13.880-v.8|4|50

FADEMPAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la ciudad de Buenos Aires, a los veintidós días del mes de Febrero del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores Czeslaw Polkowski, de nacionalidad polaco, y Angel Santiago Donadini, de nacionalidad argentino, ambos de estado civil casados y domiciliados en la calle San Nicolás dos mil setecientos cincuenta de esta Capital, mayores de edad y hábiles para contratar, han resuelto constituir una sociedad bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará en plaza bajo la denominación de FADEMPAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Segunda: El domicilio será el de la calle San Nicolás dos mil setecientos cuarenta y ocho, de esta Capital pudiendo trasladarlo o establecer otra sede o sucursales donde y cuando los socios lo juzguen conveniente, ya sea en el interior del país o en el extranjero. — Tercera: La sociedad tiene por objeto principal dedicarse a la fabricación y comercialización de matrices de bronce para linotipia, pudiendo dedicarse asimismo a la fabricación de cualesquiera otros artículos afines y a su comercio. — Cuarta: La sociedad se constituye por el término de dos años a partir del día primero de Enero del corriente año, fecha a la cual se retrotraen los efectos del presente contrato, ratificando los socios todas y cada una de las operaciones realizadas desde entonces que manifiestan conocer y aceptan sin reserva alguna con todas las consecuencias legales inherentes, considerándose automáticamente prorrogado su plazo de duración por otros tres años más si ninguno de los socios expresan su decisión en contrario mediante telegrama colacionado enviado al otro socio por lo menos seis meses antes del vencimiento del plazo inicial. — En caso de cumplirse la prórroga establecida en el párrafo anterior el plazo de la duración de la sociedad volverá a prorrogarse automáticamente por otros cinco años más, siempre que no mediara la disconformidad de alguno de los socios manifestada mediante el requisito exigido en dicho párrafo. — Quinta: El capital social se fija en la suma de setenta mil pesos moneda nacional dividido en setenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, habiendo sido aportado por partes iguales, es decir treinta y cinco cuotas de mil pesos por cada socio, el cual está totalmente integrado, correspondiendo al capital líquido resultante del Balance-Inventario de la Sociedad de hecho que tenían establecida los socios sin contrato escrito y que giraba en plaza bajo el rubro de "Donadini y Polkowski", practicado el día primero de Enero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador General San Martín, que los socios aceptan y firman, considerándose como parte integrante del presente contrato. — Sexta: La administración y dirección de la sociedad como asimismo el uso de la firma social estará a cargo de ambos socios, a quienes se designa gerentes con las más amplias facultades, pudiendo actuar conjunta, separada o alternativamente sin limitación alguna en todas las operaciones comprendidas dentro del objeto de la sociedad o relacionadas con él inclusive para los actos que de conformidad con el artículo mil ochocientos ochenta y uno y mil ochocientos ochenta y ocho del Código Civil requieren poder especial. — A efectos meramente enunciativos se deja constancia que ambos gerentes están facultados a solicitar préstamos de dinero con o sin garantía a los Bancos de la Nación Argentina, de Crédito Industrial, Central de la República Argentina, de la Provincia de Buenos Aires o cualquiera otro Banco Nacional, Provincial o particular, en las casas Matriz, agencias o sucursales, ya sea en cuenta corriente, en descubierto o cualquier otra forma, percibiendo el todo o parte de cuanto les fuera acordado; abrir y cancelar toda clase de cuentas bancarias, hacer toda clase de depósitos y retirarlos; hacer descuentos de letras, vales, pagarés giros, cheques o cualesquiera otra clase de documentos comerciales; otorgar poderes generales o especiales para representar a la sociedad, adquirir y enajenar bienes inmuebles, solicitar hipotecas y cancelarlas y realizar en fin cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento de sus fines. — La firma social no podrá ser empleada en garantía de terceros ni firmas de favor. — Séptima: Los socios podrán retirar mensualmente para sus gastos particulares un sueldo que por acuerdo unánime establecerán, el cual será imputado a gastos generales. — Octava: Se llevará contabilidad legal y anualmente se practicará un Balance General e Inventario con estado demostrativo de pérdidas y ganancias al día treinta y uno de Diciembre de cada año, a cuyo efecto se nombrará un contador que tendrá a su cargo todo lo referente a la técnica administrativa-contable de las operaciones sociales. — Se tendrán como bases para la confección del Balance General Anual las normas fijadas por la Ley del Impuesto a los Réditos número once mil seiscientos ochenta y dos y su decreto reglamentario en lo referente a los valores del activo, fijo, circulante y exigible. — Novena: De las utilidades líquidas y realizadas resultantes en cada ejercicio se destinará el cinco por ciento para la formación del fondo de reserva Legal hasta completar el diez por ciento del Capital Social, y el resto se distribuirá entre los socios según la siguiente proporción: el cincuenta y cinco por ciento al señor Polkowski y el cuarenta y cinco por ciento restante al señor Donadini. — En caso de pérdidas si las hubiere éstas se repartirán en la misma proporción. — Décima: Los socios se comprometen a no dedicarse a ninguna operación o trabajo ajeno a los intereses de la sociedad y emplearán todos sus esfuerzos al mejor desarrollo de los negocios sociales. — Décimoprimera: La sociedad sólo podrá disolverse antes del vencimiento del plazo establecido en la cláusula cuarta por acuerdo unánime de ambos socios, salvo que se presenten las siguientes circunstancias en cuyo caso la disolución se realizará a solicitud de cualquiera de ellos, con un aviso al otro no menor de un mes; 1º) Pérdida del setenta y cinco por ciento del capital social, ya sea como consecuencia de los negocios sociales o por hechos fortuitos. — 2º) Imposibilidad de cumplir con el objeto principal de la sociedad, esto es la fabricación de matrices para linotipia, por cualquier causa ajena a la persona de los socios. — 3º) Cualesquiera otras circunstancias que se funden en razones de orden público debidamente comprobadas por el socio que exige la disolución. — Décimosegunda: El fallecimiento, la interdicción o la incapacidad legal de cualquiera de los socios no importará la disolución de la sociedad ni su liquidación. — Los herederos, sucesores, o representantes del fallecido o incapaz deberán designar una sola y única persona para que los represente en la sociedad dentro de los treinta días de ocurrido el acontecimiento; si así no lo hicieren el socio restante solicitará al juez competente la designación de un representante provisorio para que actúe hasta que los interesados designen al titular. — Décimotercera: Los socios dejan plenamente establecido que todo lo resuelto en las cláusulas décimoprimera y décimosegunda para el plazo inicial de dos años también tendrá efecto legal para los dos períodos sucesivos de prórroga fijados en la cláusula cuarta, en caso de que éstos se hubieren llevado a cabo. — Décimocuarta: La liquidación de la sociedad, en su caso, estará a cargo de los socios, con el asesoramiento técnico del contador, quienes deberán previamente cancelar totalmente el pasivo social existente, y luego se repartirán el remanente líquido en la siguiente forma: cada socio retirará su aporte de capital más el importe del saldo acreedor establecido en su cuenta particular según quede determinado en el Balance e Inventario General de liquidación que se practicará. — Décimoquinta: Los socios dejarán constancia en un libro de actas de todas las resoluciones que adopten durante el curso de sus actividades sociales. — Décimosexta: Lo no previsto en este contrato se regirá por las disposiciones de Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. — Décimoséptima: Los socios por acuerdo unánime pueden permitir la incorporación de otro u otros socios más, ya sea como capitalistas o industriales y también con la aprobación mutua de todos los derechos y obligaciones de los nuevos accionistas. — Décimoctava: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato o al tiempo de la disolución o liquidación de la sociedad, serán resueltos sin forma de juicio por árbitros arbitradores nombrados uno por cada una de las partes, dentro del término de diez días de producido el conflicto, con tercero para el caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — De Conformidad con todas las cláusulas que preceden las partes dan por constituída la sociedad de que se trata y firman y aceptan el presente contrato en lugar y fecha ut-supra. — Enmendado: duración — deci-

sión — 1.361.910 — Décimoctava. — Todo Vale. — Czeslaw Polkowski — Angel Santiago Donadini.

Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

e.1º|4-Nº 13.922-v.8|4|50

TEXTIL LA PLATA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Nueve. — En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a los tres días del mes de marzo del año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano autorizante y testigos que al final se expresarán, comparecen los señores Tofic o Teófilo Chehebar, que firma "T. Chehebar", casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Sánchez de Bustamante número dos mil cuatrocientos cincuenta; don José Chehebar, casado en segundas nupcias, domiciliado en la calle Terrero número novecientos ochenta y nueve y don Jacobo Hanono, casado en primeras nupcias, domiciliado en la calle Laprida número dos mil ochenta y tres, siendo todos sirios, mayores de edad, hábiles, vecinos de este lugar y personas de mi conocimiento, doy fe, como de que manifiestan: Que han resuelto constituir entre los comparecientes una Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: Girará bajo la denominación de "TEXTIL LA PLATA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá su domicilio en esta capital, actualmente en la calle Santiago del Estero número doscientos diez y nueve, local que ocupa el socio señor Hanono, quien aporta a la sociedad todos los derechos que tiene sobre el mismo. — Segunda: El objeto será dedicarse a la importación, exportación, fabricación y venta por mayor y menor de tejidos en general, representaciones y comisiones de todo artículo del ramo. — Tercera: Se constituye por el término de Veinte años a partir de la fecha de la presente escritura. — Cuarta: El capital social está representado por la suma de Treinta y Ocho Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en trescientas cuotas de cien pesos cada una, y está suscripto en la siguiente forma: el señor Teófilo Chehebar aporta doscientas cuotas o sean veinte mil pesos, de los cuales ciento cincuenta y nueve están representadas por el valor de las mercaderías que transfiere por este acto a la sociedad, de acuerdo con el inventario practicado por los socios de común acuerdo y una de cuyas copias, firmada por los mismos, se agrega a la presente; y cuarenta y una cuotas las aporta en efectivo, integrando en este acto el importe de veintidós cuotas. El socio José Chehebar aporta ciento cincuenta cuotas o sean quince mil pesos, de los cuales ciento veintidós cuotas están representadas por el valor de las mercaderías que transfiere a la sociedad de acuerdo con el inventario mencionado y veintiocho cuotas las aporta en efectivo, integrando en este acto el importe de catorce cuotas. El socio señor Hanono aporta treinta cuotas o sean tres mil pesos, de los cuales integra en este acto el importe de quince cuotas. Los socios se obligan a integrar el saldo dentro del término de un año y a medida que las necesidades sociales lo requieran. — Quinta: La administración y dirección de la Sociedad estará a cargo del socio don José Chehebar quien queda designado Gerente, quien tendrá el uso de la firma social para los actos de la sociedad, pudiendo ejercer todos los actos jurídicos y comerciales autorizados por la ley, inclusive los mencionados en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículos seiscientos ocho y ochocientos treinta y seis del Código de Comercio. — Sexta: La voluntad de los socios se expresará por resoluciones adoptadas en asambleas ordinarias que se reunirán por lo menos cada noventa días para considerar la marcha de los negocios sociales y se insertarán en el libro de actas que se llevará. — Séptima: El ejercicio comercial terminará el treinta y uno de diciembre de cada año y anualmente en la misma fecha se practicará el balance general que se considerará aprobado si no fuera observado dentro del término de treinta días. Anualmente se aportará el cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas, para formar el fondo de reserva legal hasta que llegue al diez por ciento del capital social. El remanente del beneficio o las pérdidas si existiesen, será distribuído y soportado por los socios, en la siguiente proporción: sesenta y cinco por ciento para el socio José Chehebar; diez por ciento para el socio Hanono, y veinticinco por ciento para el socio Teófilo Chehebar. Los balances se confeccionarán de acuerdo con las disposiciones reglamentarias, legales e impositivas vigentes al tiempo en que se practiquen. — Octava: En caso de liquidación o disolución, el gerente la llevará a cabo en la forma establecida en el Código de Comercio. — Novena: Cualquier divergencia que surja entre los socios, sus herederos o representantes, será sometida a la decisión de árbitros arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, y con facultad dichos árbitros para designar terceros en caso de desacuerdo. El fallo será inapelable y tendrá que ser acatado sin recurso alguno. — Décima: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, podrán los sobrevivientes optar por aceptar el ingreso de los herederos del socio premuerto, unificada que sea su representación, o de adquirir sus cuotas en proporción a sus respectivos aportes, abonando su importe al contado. En caso de que las pérdidas asciendan a más del cincuenta por ciento del capital social, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad. — Décima Primera: El socio que desee retirarse de la sociedad deberá avisarlo con un preaviso de noventa días. Vencido ese plazo se practicará un balance abonándose al socio saliente el capital aportado que será adquirido por los otros socios en proporción a sus partes. En caso de haber utilidades, éstas les serán abonadas en seis cuotas mensuales consecutivas e iguales. Por simple mayoría de votos las cuotas de un socio podrán ser adquiridas por los restantes con un preaviso de noventa días, no teniendo derecho el socio excluído a ninguna indemnización, pero sí a lo que le correspondiera de acuerdo al balance efectuado. — Décima Segunda: Hasta el treinta y uno de diciembre del año en curso, la sociedad se compromete a no comprar, vender, ni exhibir en el local social los siguientes artículos: tul, encajes y puntillas, quedando los socios en libertad para hacerlo particularmente, pudiendo asimismo dedicarse fuera de la sociedad a cualquier actividad comercial que juzguen conveniente. — Bajo las Doce Cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan constituída la sociedad "Textil La Plata. Sociedad de Responsabilidad Limitada", a cuyo fiel cumplimiento se obligan de acuerdo a derecho — Leída que les fué se ratifican en su contenido y firman por ante mí, juntamente con los testigos del acto, Domingo I. Pascucci y Julio Héctor Ramírez García, vecinos, mayores, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — T. Chehebar. — J. Hanono. — J. Chehebar. — Tgo.: Domingo Pascucci. — Tgo.: Julio Ramírez García. — Hay un sello. — Ante mí: José Luis Puiggari. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio ochenticinco del Registro doscientos ochentidós de mi adscripción, doy fe. Para la Sociedad expido el presente en tres sellos fiscales de dos pesos cada uno numerados correlativamente de: un millón quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarentidós al un millón quinientos cincuenta y siete mil ochocientos cuarenticuatro inclusive, todos de la serie L, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — Sobre raspado: los, constituídas, siete, cuarenticuatro. Vale. — Honorarios Ley de Arancel Nº 12.997, $ 336.— m|n. Hay un sello. José Luis Puiggari. — Buenos Aires, 28 de Marzo de 1949. Año del Libertador General San Martín. — E. L. Alberto Vale. — M. A. Cabrera, secretario.

e.1º|4-Nº 13.929-v.8|4|50

ASERRADERO RIESTRA
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría Nº 21 del Autorizante, se hace saber por el término de cinco días, que la sociedad "ASERRADERO RIESTRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha modificado la cláusula quinta de su contrato en la siguiente forma: Quinta: Los cuatro socios quedan nombrados Gerentes y actuarán en la forma siguiente: Los señores Alejandro Dei y José Estebán Frugone actuarán separada o indistintamente y la firma personal de cualquiera de ellos precedida del nombre social comprometerá a la sociedad y los señores Roberto Mitillo y Enrique Dei, actuarán conjuntamente y para comprometer a la sociedad se requerirá la firma personal de ambos precedida del nombre social y todos actuarán con las amplias facultades y de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 11.645., según resulta de la escritura otorgada ante el Escribano Pedro A. Lartigau, con fecha 14 de marzo de 1950. — Buenos Aires, 23 marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.761-v.4|4|50

S. O. F. I. M. C. O.
(Sociedad Financiera, Industrial y Comercial)
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio y por el término de cinco días, se hace saber que por escritura de fecha veinticinco de febrero de mil novecientos cincuenta, pasada ante el escribano Rolando P. Catoni, la sociedad S. O. F. I. M. C. O. (SOCIEDAD FINANCIERA, INDUSTRIAL Y COMERCIAL) SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, ha otorgado poder a los Gerentes que designó, señores Rodolfo Guerci, Angel Pis Diez y Guillermo César Colombo, para que en el carácter de tales y actuando ya sea conjunta, separada, indistinta o alternativamente representen a la sociedad en la dirección, administración y manejo de los negocios de la misma, pudiendo a tal fin, hacer uso de todas y cada una de las facultades que establece el contrato social y el artículo dieciséis de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la sola limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su actividad ni en prestaciones gratuítas y debiendo firmar conjuntamente dos cualesquiera de los tres Gerentes en todos los actos que se refieren a la compra-venta de inmuebles, constitución de garantías reales o personales, como así también cuando se trate de tomar dinero prestado. En el mismo acto, se revocó el poder anteriormente conferido por dicha sociedad a los señores Rodolfo Guerci y Angel Pis Diez. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — E. L. "Alberto" Vale. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.30|3-Nº 13.756-v.4|4|50

PODESTA Y RONCHI
Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días:

Contrato de Sociedad. — Entre los Señores Don Arnaldo Di Prisco, que firma "A. Di Prisco", casado en primeras nupcias con Julia María Baudet, argentino, de cuarenta y ocho años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento cincuenta y cuatro; Don Carmelo Juan Marino Tabasco, que firma "Carmelo J. M. Tabasco", casado en primeras nupcias con Isabel Quebles, argentino, de sesenta años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Sarmiento mil ciento cincuenta y cuatro; Doña Clelia Di Prisco de Ronchi, casada en primeras nupcias con don Hércules Angel Ronchi, argentina, de cincuenta y dos años de edad, comerciante, domiciliada en la calle Teodoro García dos mil quinientos dos, Don Ricardo Alberto Podestá, que firma "R. A. Podestá", casado en primeras nupcias con doña María Sara Potes, argentino, de treinta y cinco años de edad, domiciliado en la calle Ciudad de La Paz mil quinientos once, departamento A., comerciante, y don Juan Carlos Ronchi, que firma igual, casado en primeras nupcias con Doña Lía Amalia Bonnet, de nacionalidad argentino, de veinte y cinco años de edad, comerciante, domiciliado en la calle Boyacá mil cuatrocientos veinte y siete, todos mayores de edad y hábiles de común acuerdo han resuelto la formación de una sociedad que se regirá en un todo conforme a las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y a las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Declaran los otorgantes constituída una sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto será dedicarse a la explotación del negocio de Joyería, Objetos de Arte, Bazar, Menaje, Bisutería, Marroquinería, Fantasías y Todos los Artículos Afines. — Segunda: La sociedad girará en esta plaza bajo la razón social "PODESTA Y RONCHI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá por asiento de sus operaciones la Capital Federal con domicilio en la calle Uruguay número Mil Cuarenta y Nueve, sin perjuicio de establecer sucursales o agencias en cualquier parte del Territorio de la República o del extranjero. — Tercera: El término de duración de la Sociedad se establece en Cinco Años a partir de la fecha prorrogable por otro período igual de cinco años si así lo decidiere la mayoría de los socios que represente la mayoría del capital con anticipación de noventa días al vencimiento del primer plazo. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Doscientos Veinte Mil Pesos Moneda Nacional Dividido en Cuatrocientas Cuarenta Cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional Cada Una que se suscribe por los socios en la siguiente forma: Cien Mil Pesos Moneda Nacional la Señora Di Prisco de Ronchi o sean Doscientas Cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional de curso legal cada una, Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional el Señor Arnaldo Di Prisco o sean Cien Cuotas de quinientos pesos moneda nacional cada una, Cincuenta Mil Pesos moneda nacional el Señor Carmelo J. M. Tabasco lo que representa Cien Cuotas de un valor de Quinientos Pesos moneda nacional de curso legal cada una y los otros socios aportan la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional el Sr. Podestá, o sean Veinte Cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una y Diez Mil Pesos Moneda Nacional el Sr. Juan Carlos Ronchi, o sean Veinte Cuotas de Quinientos Pesos Moneda Nacional cada una. — Los socios integran en este acto y en dinero efectivo el cincuenta por ciento del capital suscripto por cada uno; el otro cincuenta por ciento lo integrarán los socios en la oportunidad que determine la mayoría de socios que represente la mayoría del capital. — Quinta: Se designan en este acto gerentes de la Sociedad que se constituye a los socios Señores Arnaldo Di Prisco, Juan Carlos Ronchi y Ricardo Alberto Podestá. — Sexta: La dirección, administración y fiscalización de la sociedad estará indistintamente a cargo de los nombrados. — A los efectos de que la sociedad quede obligada o para otorgar cualquier acto o contrato será necesaria la firma conjunta de dos de los gerentes que se nombran en este acto; este requisito regirá especialmente para todas las operaciones bancarias, que deberán suscribirse en la forma indicada por dos de los gerentes con su firma particular, precedida del sello de la sociedad. — Los socios no podrán en ninguna forma comprometer u obligar a la sociedad en asuntos u operaciones ajenos al giro de los negocios sociales y en prestaciones o fianzas en favor de terceros. — Séptima: La sociedad tiene las más amplias facultades para obligarse, pudiendo resolver, autorizar y llevar a cabo todos los actos y contratos que directa o indirectamente constituyen los fines sociales, por intermedio de los gerentes designados y en la forma prevista. — A ese efecto podrán: a) Efectuar y otorgar todos los actos jurídicos que sean necesarios o convenientes, con particulares, sociedades o Bancos, incluyendo especialmente el Central de la República Argentina, el de la Nación Argentina, el de la Provincia de Buenos Aires, y el Hipotecario Nacional, aceptando las cláusulas especiales que correspondan según los Estatutos y Reglamentos de esas Instituciones. — b) Comprar y vender mercaderías, bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos y acciones, como así también darlos o recibirlos en cesión, permuta, locación, renta vitalicia, depósito, mutuo, usufructo, comodato, uso, hipoteca, prenda y anticresis, por los precios, plazos, formas de pago, clase de moneda, intereses, pactos y demás condiciones que considere convenientes. — c) Realizar todas las operaciones financieras o bancarias de cualquier clase, sin limitación de tiempo, de calidad o de cantidad, pudiendo en consecuencia, abrir cuentas corrientes con provisión de fondos o en descubierto, cajas de ahorro, plazos fijos, o de cualquier otro tipo; solicitar y concertar préstamos, créditos o descuentos, con o sin garantía y concederlos. — Depositar, extraer, otorgar, librar, aceptar, avalar, ceder o endosar y descontar dinero, títulos, pagarés, cheques, giros, vales, letras de cambio, warrants, cartas de crédito, o cualquier otra clase de documentos o efectos de comercio, dando o aceptando garantías personales o reales. — d) Administrar con la más amplia facultad los bienes de la sociedad. — Aceptar o conferir poderes generales o especiales, mandatos, consignaciones, representaciones y gestiones de negocios.

— e) Tomar participación accidental o permanente en empresas, sindicatos o sociedades industriales o comerciales, aportando todo o parte del capital e interviniendo a ese efecto en su constitución o adquiriendo participación posteriormente. — f) Concurrir a licitaciones o remates públicos de cualquier naturaleza y con cualquier objeto. — g) Solicitar de los poderes públicos que correspondan, en el país o en el extranjero, patentes de invención y marcas de comercio, adquirirlas por compra o cualquier título, transferirlos y adquirir o reconocer el derecho de explotación mediante arrendamientos o cualquier otro contrato. — h) Gestionar ante las Autoridades Nacionales, Provinciales o Municipales y sus dependencias y reparticiones públicas en general, en especial, Aduanas, Correos y Telecomunicaciones, Teléfonos del Estado, Dirección General Impositiva, Obras Sanitarias de la Nación, etc. — i) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poder o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar el derecho de apelar o a prescripciones adquiridas. — j) Formular protestos y protestas, exigir o aceptar fianzas. — k) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas, cobrar créditos o pagar deudas. — l) Nombrar y remover el personal de empleados y obreros, fijando su retribución y normas de trabajo, ajustar locaciones de servicios; m) Celebrar todos los contratos autorizados por el Código Civil, Código de Comercio y demás Leyes de la Nación y otorgar todos los documentos o instrumentos públicos o privados que correspondan a las operaciones de la sociedad. — n) Esta enumeración no es taxativa y en consecuencia la sociedad tendrá una amplia capacidad para realizar todos los actos jurídicos permitidos por las Leyes y que se relacionen directa o indirectamente con el objeto de la sociedad. — Séptima: Los socios Sres. Podestá y Ronchi, se comprometen y obligan a dedicar todo su tiempo y actividad a la atención del negocio, no pudiendo hacerlo en ninguna otra ocupación del mismo o distinto ramo del expresado en el presente contrato; los socios Sres. Arnaldo Di Prisco, Tabasco y Sra. Di Prisco de Ronchi, quedan expresamente facultados para el ejercicio amplio de sus actividades particulares o comerciales realizando cualquiera clase de operaciones o negocios por cuenta propia en cualquier ramo, o asumir la representación de otra persona o sociedad. — Octava: Se resolverá por mayoría de votos, que represente la mayoría del capital: a) La aprobación de los Balances e Inventarios. — b) El nombramiento y remoción de los gerentes de la sociedad. — c) La disolución anticipada de la sociedad. — d) Toda cuestión, divergencia y adopción de resoluciones que interesen a la sociedad y que no estuvieran en el contrato; e) El procedimiento relativo a la liquidación y partición de la sociedad y todas las cuestiones que se plantearen durante el término de la sociedad o de la liquidación y partición. — f) Si se aprueba o no la cesión de las cuotas que tiene alguno de los socios, a favor de uno de los socios o de un tercero extraño, sin cuya conformidad dicha cesión no podrá realizarse; salvo lo dispuesto con respecto al Sr. Di Prisco.

— g) El cambio de objeto de la sociedad. — h) La admisión o incorporación de nuevos socios en la sociedad; i) El aumento o disminución del capital de la sociedad, que en caso afirmativo deberá realizarse en proporción de los respectivos aportes; j) Lo atinente a fijar o modificar la remuneración de los gerentes con destino a sus gastos particulares y cargo a la cuenta que se determine; k) La celebración de Asamblea Ordinaria o extraordinaria; l) La exclusión de cualquiera de los socios por incumplimiento de sus obligaciones estipuladas en este contrato, en cuyo caso se le liquidará la parte que le corresponde en concepto de capital y utilidades, por un balance que se practicará al efecto, dentro de los noventa días de su exclusión. — Novena: Los socios Señores Podestá, Ronchi y Tabasco, expresan en este acto su conformidad para que la Sra. Di Prisco de Ronchi, en cualquier momento ceda y transfiera a favor de Don Arnaldo Di Prisco, la parte social y todos los derechos y acciones que tiene en la sociedad que se constituye, pasando a ocupar el lugar que a la nombrada corresponde en iguales condiciones, como asimismo para que la represente en todos los actos de la sociedad. — Décima: Anualmente al día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de los parciales y de comprobación que se efectúen cuando los socios lo estimen conveniente o necesario.— De las utilidades realizadas y líquidas se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta alcanzar dicho fondo el diez por ciento del capital; la suma líquida que resulte, y mientras esté solamente integrado el cincuenta por ciento del capital se repartirá en la siguiente forma: Veinticinco Por Ciento para cada uno de los socios Sres. Podestá, Ronchi y Sra. Di Prisco de Ronchi; y el Doce Cincuenta Por Ciento, para cada uno de los socios Di Prisco y Tabasco. — Una vez integrado el otro cincuenta por ciento de capital, las utilidades referidas se repartirán en la siguiente forma: Treinta Por Ciento para la Sra. Di Prisco de Ronchi; Veinte Por Ciento, para cada uno de los socios Sres. Podestá y Ronchi y Quince Por Ciento, para cada uno de los socios Señores Di Prisco y Tabasco. — Las pérdidas en el caso de que las hubiera, en cualquiera de las situaciones previstas, serán soportadas en la misma proporción. — Undécima: Cada uno de los socios Sres. Podestá y Ronchi, podrá retirar mensualmente hasta la suma de Ochocientos Pesos m|nl. a cuenta de las utilidades que les corresponden, con imputación a la cuenta particular de cada uno de ellos. — Duodécima: Para el caso de fallecimiento, incapacidad o interdicción de alguno de los socios, los demás podrán optar: a) Por continuar el giro de la sociedad con los herederos o representantes legales del socio fallecido, incapacitado o interdicto. b) Por liquidar la parte que corresponda al socio de que se trata a sus herederos o representantes, a cuyo efecto se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales y el importe que resulte se abonará en dos cuotas del cincuenta por ciento cada una a los noventa y a los ciento ochenta días de la fecha del fallecimiento o interdicción. En este caso los otros socios continuarán la sociedad, y c) Por llevar a cabo la liquidación de la sociedad con los herederos o representantes, procediéndose en la forma prevista en el Código de Comercio y a lo estipulado en este contrato. Los herederos o representantes en cualquiera de los tres casos previstos, deberán unificar su representación.

— Décima Tercera: A los efectos de los Asambleas se citará a los socios con diez días de anticipación y las deliberaciones y resoluciones adoptadas en las reuniones ordinarias o extraordinarias, cuando la índole de los asuntos lo requiera deberán asentarse en un libro especial que se llevará al efecto y en forma de actas. Dichas asambleas se declararán constituídas cuando concurran un número de socios que represente más de la mitad del capital social y sus resoluciones serán válidas si se adoptan por el voto favorable de socios presentes que reúnan la mayoría del capital representado en la Asamblea, computándose a cada socio un número igual de votos al número de cuotas integradas. Las Asambleas serán presididas por el socio que en cada reunión elija la mayoría indicada, actuando otro de los socios de secretario, quien llevará el aludido Libro de Actas, en el que se extenderán las resoluciones adoptadas y suscribirán todos los socios presentes. — Décima Cuarta: Las cuestiones o divergencias que se suscitaren entre los socios, sus herederos o representantes en cualquier oportunidad, durante el giro de los negocios o al tiempo de su liquidación o partición, no estando prevista la forma de resolverse dentro de los términos de este contrato, serán resueltas de acuerdo a las normas legales pertinentes y en especial disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, Código Civil y Código de Comercio, sometiéndose a la Jurisdicción de los Tribunales Civiles Ordinarios de la Capital, y constituyendo al efecto como domicilios especiales los indicados al principio para cada uno. — Décima Quinta: Bajo de tales conceptos las partes dejan constituída la sociedad "Podestá y Ronchi, Sociedad de Responsabilidad Limitada" obligándose al cumplimiento de lo pactado con arreglo a derecho. En prueba de conformidad y aceptación y previa ratificación, suscriben el presente en Buenos Aires, a treinta días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — Se hace constar que según resulta del escrito de fs. 9 presentado con fecha 10 de Marzo del corriente año, ha sido dejada sin efecto la cláusula undécima del presente contrato. — Buenos Aires, 22 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|l. "Secretaría del autorizante" vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.29|3-Nº 13.644-v.3|4|50

SANTA PAULA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Nº 6, Doctor Carlos J. Varangot, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Señores don Antonio Jaime, don Avelino Tomás Blanco, don Luis García Colinas, don Italo Gerónimo Mitarotonda, don Benedicto Balmaceda, don Miguel Martínez, don Robustiano Castiñeiras, don Ramón Balo, doña Agustina Elvira Luna de Améndola y doña Adelina Sheridan; todos componentes de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Antonio Jaime & Cía.", de acuerdo al contrato de constitución inscripto en el Registro Público de Comercio en fecha 13 de Julio de 1949, bajo el número un mil trescientos diez, al folio cuatrocientos ochenta y uno, del libro diez y ocho de contratos de Sociedad de Responsabilidad Limitada, resuelven: Primero: Los socios Antonio Jaime y Benedicto Balmaceda, ceden, venden y transfieren el total de sus cuotas sociales que tienen en la mencionada Sociedad; ocho cuotas de Un mil pesos cada una, total Ocho mil pesos cada socio; diez y seis mil pesos en conjunto, las que son adquiridas por su valor nominal entre todos los socios restantes de la Sociedad. — Segundo: Queda convenido que el socio don Antonio Jaime, percibirá por su cesión de cuotas capital, ganancia que le corresponde y deuda que le abona la Sociedad, la suma de Veinte y dos mil quinientos pesos, entregándosele en efectivo Quince mil pesos moneda nacional, y el resto en cuotas mensuales de quinientos pesos cada una e interés del cinco por ciento; y, el socio don Benedicto Balmaceda percibirá por su cesión de cuotas capital, además de su valor nominal, la suma de Dos mil trescientos pesos moneda nacional; todo de acuerdo a las actas corrientes a fojas cuatro y foja seis del libro de Actas rubricado y suscriptas por todos los socios. — Tercero: Se conviene que con la separación del socio Antonio Jaime y su renuncia como co-administrador se cambia el rubro de la Sociedad que se denominará en adelante como "SANTA PAULA", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Cuarto: Los socios restantes autorizan por unanimidad la referida transferencia y los socios salientes manifiestan por este acto dejar de pertenecer a la Sociedad y en consecuencia todos sus derechos y acciones en la misma se transfieren a los adquirentes y por lo tanto después de inscripta esta cesión de cuotas a que se refiere el presente, las cuotas capital de la Sociedad quedan distribuídas entre los ocho socios restantes, don Avelino Tomás Blanco, don Luis García Colinas, don Italo Gerónimo Mitarotonda, don Miguel Martínez, don Robustiano Castiñeiras, don Ramón Balo, doña Agustina Elvira Luna de Améndola y doña Adelina Sheridan, a razón de diez cuotas de Un mil pesos cada una, por cada socio. — Buenos Aires a los nueve días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta Año del Libertador General San Martín. — A. Jaime. — Avelino T. Blanco. — Italo Gerónimo Mitarotonda. — Luis García Colinas. — Benedicto Balamaceda. — Miguel Martínez. — Robustiano Castiñeiras. — Ramón Balo. — Agustina E. L. de Améndola. — Adelina Sheridan.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.29 3-Nº 13.642-v.3|4|50.

F. LOPEZ BERGES Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Juan L. Páez Secretaría del autorizante se hace saber por cinco días la transferencia de las cuotas que les corresponde en la sociedad "F. LOPEZ BERGES Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" a los siguientes socios: Alfredo Castro a Francisco López Bergés: 20 cuotas de $ 100.— cada una o sean $ 2.000.—; Héctor J. Franzi a Oscar Francisco López: 20 cuotas de $ 100.— c|u. o sean $ 2.000.—; Ida Raquel López a Olga Haydée López: 20 cuotas de $ 100.— c|u. o sean $ 2.000.

Buenos Aires, Año del Libertador General San Martín, Marzo 24 de 1950. — Isaac Leff, secretario.

e.29|3-Nº 13.634-v.3|4|50

ZEITLIN E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos Jorge Varangot, secretaría Nº 17, del autorizante, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días:

En Buenos Aires, a los veintidós días del mes de febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, entre los que suscriben, Salomón Zeitlin, Ricardo Zeitlin, Elisa Zeitlin, Elida Juana Zeitlin y Carlos Zeitlin, todos argentinos, mayores de edad, con excepción de este último, mayor de 18 años, y a quien el primero de los nombrados, en su carácter de padre y en el pleno goce de la patria potestad, autoriza especialmente a asociarse a la presente sociedad, en los términos del art. 12 del Cód. de Com., constituyendo todos ellos domicilio en la capital federal, calle Díaz Vélez 3517, planta baja C., acuerdan constituir una sociedad de responsabilidad limitada para explotar un comercio por mayor y menor de fabricación, venta e importación y exportación, con uso de divisas, de cerámica, platería, artículos para regalos y generales para bazares y anexos y para, eventualmente, ejercer toda otra actividad lícita, de acuerdo a las siguientes bases: 1º La Sociedad que se constituye tiene por capital las mercaderías existentes y en preparación, así como las instalaciones, muebles y útiles, deducido el pasivo, de la sociedad de hecho que gira en esta plaza bajo el nombre de Zeitlin Hnos., constituída por todos los contratantes con excepción del primero, y se llamará ZEITLIN E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. El capital de referencia se estima en Diez Mil pesos moneda nacional según inventario realizado en la fecha y aportado por los socios en partes iguales. La estimación de los bienes que constituyen el acervo social ha sido hecho en base al costo de plaza de los mismos. — 2º La Gerencia de la Sociedad será ejercida por los socios Salomón, Ricardo y Carlos Zeitlin, ya sea en forma conjunta, separada o alternativa, pero a los efectos de la firma de cheques o documentos bancarios o privados de cualquier naturaleza, deberán firmar dos de los socios, siendo uno de ellos, obligatoriamente, el primero. — 3º La duración del presente contrato será de 10 años a contar de la fecha, pudiendo ser renovado por las partes por períodos iguales. — 4º La fiscalización de la Sociedad estará a cargo de los socios Elisa y Elida Juana Zeitlin, debiendo esta última, en su carácter de Contadora Pública Nacional, llevar la contabilidad social. — 5º Los balances se harán anualmente al vencimiento de cada ejercicio y las utilidades serán repartidas del siguiente modo; los socios Salomón, Elisa y Elida Juana Zeitlin percibirán cada uno el 10 % de las mismas, mientras que Ricardo y Carlos Zeitlin percibirán el 40 % y 30 %, respectivamente, previa deducción del 5 % para formar el Fondo de Reserva que establece el art. 20 de la ley 11.645. — 6º Los socios Ricardo y Carlos Zeitlin deberán ser corredores de la casa para la venta al por mayor, no pudiendo percibir por dicha actividad suma o estipendio especial alguno. Se les reconocerá, no obstante, los gastos de movilidad que a dichos efectos realizaren. — 7º La partición, en caso de liquidación, se hará por medio de un partidor que nombrarán los socios y comprenderá la devolución del capital más la proporción de utilidades de cada uno. No obstante, si la mayoría de los asociados quisieran constituir una nueva sociedad, sucesora de la disuelta, podrán hacerlo tomando a su cargo el activo y pasivo, pagando sus partes a los socios salientes con una indemnización del 10 % a cada uno. — 8º

En el caso de aumento del capital social, las cuotas a integrarse no podrán ser menores de cinco por vez, siendo la cuota la establecida por el art. 9º de la ley 11.645. — 9º Cualquier desavenencia que pudiese surgir entre los socios será dirimida por amigables componedores. — 10º La Sociedad podrá establecer filiales o depósitos en la capital, interior del país y fuera de él. — Hecho en cinco ejemplares de igual tenor en el lugar y fecha precedentemente establecidos, siendo el original extendido en los sellos de diez centavos números 813.360 y 813.361, repuestos con el sellado de ley. — S. Zeitlin. — R. Zeitlin. — Elisa Zeitlin. — Elida J. Zeitlin. — C. Zeitlin.

Buenos Aires, marzo 22 de 1950, "Año del Libertador General San Martín". — Dr. Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.29|3-Nº 13.629-v.3|4|50

INDELSO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, Doctor Hugo Darío Maciel, y Secretaría del Doctor René Tavernier, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Los señores Juan Pablo Barberis; Pedro Francisco Ghia; Emilio José Luis Fenner; Sebastián Figuerola; Arnaldo Silvio Marini; Isidoro Pustilnick; Juan Borio; Oscar Menotti Delio Sassano; Egidio Geresa; Jacinto Fenner; José Solina y Francisco Savino, todos argentinos excepto Francisco Savino que es italiano, mayores de edad, con domicilio en la calle Lavalle 710, piso 2º, departamento "A", expresan: A) Que los señores J. P. Barberis; P. F. Ghia; Emilio J. L. Fenner y S. Figuerola, son los únicos socios de "Barberis, Ghia & Cía. S R. L.", capital noventa mil pesos m|n., que se encuentra inscripta en el Registro Público de Comercio el treintiuno de Agosto de mil novecientos cuarentiocho, bajo el número mil trescientos cincuenticuatro, al folio ochentidós, del libro quince de Sociedades de Responsabilidad Limitada. — B) Que todos los firmantes de este convenio han resuelto de mutuo y común acuerdo: 1º) Ampliar el número de socios, incorporando como tales a los señores: Arnaldo Silvio Marini; Isidoro Pustilnick; Juan Borio; Oscar Menotti Delio Sassano; Egidio Gerosa; Jacinto Fenner; José Solina; y Francisco Savino, cuyos datos personales se mencionarán. 2º) Ampliar el capital social a la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, representado por cinco mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, mediante los aportes que se especificarán en el Artículo Cuarto del contrato social, y 3º) Modificar otras disposiciones. — C) En consecuencia en adelante deberán leerse y entenderse las disposiciones del contrato en la siguiente forma: Socios: Juan Pablo Barberis, casado con Trinidad Ojeda; Pedro Francisco Ghia, casado con Antonia Basilico; Emilio José Luis Fenner, soltero; Sebastián Figuerola, casado con María Teresa Rolle; Arnaldo Silvio Marini, casado con Carmen Angela María Autino; Isidoro Pustilnick, casado con Elisa Colombres; Juan Borio, casado con Ana Raquel Serra; Oscar Menotti Delio Sassano, soltero; Egidio Gerosa, casado con Flavia Angelina Scotti; Jacinto Fenner, casado con María Adela Arditi; José Solina, casado con Antonia Riera y Francisco Savino, casado con Prosperina Greco, todos argentinos excepto Francisco Savino que es italiano, mayores de edad, con domicilio en la calle Lavalle setecientos diez, piso 2º, "A" — Artículo Primero: La Sociedad girará bajo la denominación de "INDELSO, INDUSTRIAL Y COMERCIAL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". Su domicilio legal se fija en la Capital Federal, actualmente en la calle Lavalle setecientos diez, piso 2º, "A", sin perjuicio de establecer sucursales, fábricas, y efectuar operaciones en todo el país y fuera de él. — Artículo 2º: La Sociedad se constituye por el término de veinte años a contar del primero de Diciembre de mil novecientos cuarentinueve, a cuya fecha se retrotraen todos los negocios y sus efectos. Después del primero de Diciembre de mil novecientos cincuentidós, cualquier socio podrá solicitar su retiro de la Sociedad, preavisando a sus consocios con seis meses de anticipación. — Artículo Tercero: Se ratifica y se agrega: "fabricación de sobres". — Artículo Cuarto: El capital social se fija en la suma de quinientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en cinco mil quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, suscriptas en la siguiente forma: Juan Pablo Barberis, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a cuarenticinco mil pesos moneda nacional; Pedro Francisco Ghia, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a cuarenticinco mil pesos moneda nacional; Emilio José Luis Fenner, cuatrocientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a cuarenticinco mil pesos moneda nacional; Sebastián Figuerola, doscientas sesenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a veintiséis mil pesos moneda nacional; Arnaldo Silvio Marini setecientas cincuentas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a setenticinco mil pesos moneda nacional; Isidoro Pustilnick, trescientas noventa cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a treintinueve mil pesos moneda nacional; Juan Borio, mil cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a ciento cinco mil pesos moneda nacional; Oscar Menotti Delio Sassano, quinientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a cincuenta mil pesos moneda nacional; Egidio Gerosa, trescientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a treinticinco mil pesos moneda nacional; Jacinto Fenner, doscientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a veinte mil pesos moneda nacional; José Solina, cuatrocientas cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a cuarenta mil pesos moneda nacional y Francisco Savino, doscientas cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, equivalentes a veinticinco mil pesos moneda nacional. El capital social se encuentra íntegramente suscripto, como surge del balance firmado que se acompaña — Artículo Quinto: Se ratifica y se amplía el número de Gerentes a cuatro. — Artículo Sexto: a) Se designa gerentes a los señores Juan Pablo Barberis, Pedro Francisco Ghia, Arnaldo Silvio Marini e Isidoro Pustilnick. b) Para obligar a la Sociedad será suficiente la firma de uno solo de los Gerentes, quienes deberán suscribir con sus nombres propios a continuación del rubro social. c) Los señores Juan Pablo Barberis y Pedro Francisco Ghia no podrán intervenir, directa o indirectamente, en negocios que signifiquen competencia o no a los de esta Sociedad. En cambio los señores Arnaldo Silvio Marini e Isidoro Pustilnick quedan en libertad de hacerlo. d) Salvo acuerdo en contrario, los gerentes no podrán obligar a la sociedad en especulaciones extrañas, préstamos en efectivo y|o fianzas a favor de terceros. — Artículo Séptimo: Se ratifica. — Artículo Octavo: Se ratifica y se establece que la fecha del balance anual será el treinta de Noviembre de cada año. — Artículo Noveno: Se modifica: Para establecer las utilidades netas se deducirán: a) el cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta totalizar el diez por ciento del capital. b) el porcentaje que se establezca para amortización de maquinarias y etc., aún en montos superiores a los permitidos por la Dirección General Impositiva. c) las amortizaciones y reservas facultativas normales al negocio de que se trata. d) los honorarios y retribuciones que la asamblea fija a los Gerentes y|o socios que hayan desempeñado funciones ejecutivas y hasta un máximo del veinticinco por ciento. e) las bonificaciones que la asamblea resuelva otorgar a empleados y obreros. f) las utilidades netas y realizadas que así resulten y las pérdidas si las hubieren, se distribuirán en proporción al capital suscripto e integrado. — Artículo Décimo: Será necesario una mayoría del sesenta por ciento de las cuotas-votos para resolver las siguientes situaciones: a) en caso de que cualquier balance arrojara una pérdida del treinta por ciento del capital, sobre la conveniencia de la reintegración de esa pérdida, en el plazo y modalildades que se establezcan o reducción del capital social o liquidación de la Sociedad. — b) disolución anticipada de la Sociedad por cualquier causa. — c) prórroga de su duración. — d) fusión con otra sociecedad. — e) cambio de objeto de la Sociedad. — f) interpretación de las normas de este contrato. — g) toda otra modificación al acto constitutivo. — Artículo Décimo Primero: Se ratifica. — Artículo Décimo Segundo: Se ratifica. — Artículo Décimo Tercero: Se ratifica, pero la mayoría necesaria, conforme al Artículo Décimo, se establece en el sesenta por ciento. — Artículo Décimo Cuarto: Se ratifica. — Artículo Décimo Quinto: Se ratifica. — Artículo Décimo Sexto: Se ratifica. — Artículo Décimo Séptimo: La asamblea de socios es el órgano de expresión máxima de la Sociedad. Se reunirá cuando lo soliciten dos de los Gerentes y|o un número tal de socios que representen el treinta por ciento del capital suscripto e integrado. Se confeccionará una orden del día que se enviará a los socios con quince días de anticipación. Los ausentes podrán emitir su opinión por carta o telegrama y|o designar apoderados (socios o no de la firma) por simple carta poder dirigida a los Gerentes. En cualquiera de las asambleas que se celebren, podrán incluirse nuevos puntos a tratar en el acto de su celebración, pero en ese caso deberá solicitarse a los socios ausentes, emitan su opinión por escrito. Anualmente se reunirá la asamblea de socios a efectos de aprobar el balance, estudiar la marcha de los negocios y resolver sobre nombramiento y|o remoción de los Gerentes y|o modificación de las firmas necesarias para obligar a la Sociedad. Quedan vigentes todas las disposiciones del contrato de Sociedad mencionado en el punto A), que no hayan sido rectificadas o suprimidas por este convenio. Conformes las partes firman este único ejemplar en cuatro sellos de diez centavos moneda nacional, numerados correlativamente del número un millón cuatrocientos cincuentitrés mil doscientos noventa al presente sello número un millón cuatrocientos cincuentitrés mil doscientos noventitrés —I—, que será habilitado e inscripto en el Registro Público de Comercio. — En Buenos Aires, a quince de Marzo de mil novecientos cincuenta. — Entre líneas: excepto Francisco Savino que es italiano; mil: Vale. — J. Barberis; P. F. Ghia; Emilio Fenner; Arnaldo S. Marini; S. Figuerola; Jacinto Fenner; J. Solina; Egidio Gerosa; F. Savino; J. Borio; I. Pustilnick; O. Sassano. — Testado "que" No vale. — Buenos Aires, 25 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.29|3-Nº 13.633-v.3|4|50

NATACYN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre Chaim Sana Furmanski, polaco, casado; Natalio Cyngiser, casado, argentino, y Angel Galanterni, casado, argentino, todos mayores de edad, domiciliados en Pasteur 538, convienen lo siguiente: Primero: Constituir una Sociedad De Responsabilidad Limitada, la que tendrá por objeto la fabricación y venta al por mayor y menor de artículos de mercería, fantasías, artículos plásticos y anexos, importar y exportar, como así mismo realizar cualquier negocio que admitan las leyes de la Nación. Segundo: La sociedad se denominará NATACYN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y su domicilio será la ciudad de Buenos Aires, siendo el actual la calle Pasteur 538, donde actualmente funciona en calidad de sociedad de hecho, la que por este acto adquiere existencia legal. Tercero: El término de duración de la sociedad será de 99 años a partir del 1º de diciembre de 1949, a cuya fecha se retrotraen las operaciones de la sociedad, pero pasados seis meses de vigencia de la sociedad, cualquiera de los socios podrá pedir su retiro de la misma, debiendo avisar a los otros socios mediante telegrama colacionado, con una anticipación de un mes. Cuarto: El capital social lo constituye la suma de Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, aportados por los socios en la siguiente forma: Chaim Sana Furmanski, cuarenta cuotas; Natalio Cyngiser y Angel Galanterni, cinco cuotas cada uno; totalmente invertidos en el giro de los negocios sociales, de conformidad a un balance que se firma por separado. — Quinto: Anualmente, con fecha 31 de diciembre, se practicará un balance e inventario general de conformidad a las leyes impositivas vigentes, debiendo ser aprobados por escrito por los socios, y las ganancias o pérdidas que resulten, previa deducción del 10 % para el fondo de Reserva Legal, que deberá ser del 20 % del capital social, se repartirán o soportarán en la siguiente proporción: ochenta por ciento para don Chaim Sana Furmanski y diez por ciento para cada uno de los socios Natalio Cyngiser y Angel Galanterni. — Sexto: La sociedad podrá adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, hipotecarlos, prendarlos, dar y obtener créditos, operar con el Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de Crédito Industrial Argentino o cualquier otro Banco de la República, admitir y otorgar consignaciones y representaciones y establecer agencias o sucursales en el interior o exterior del país. — Séptimo: Se designa gerente al socio Chaim Sana Furmanski, quien tendrá a su cargo la administración y dirección de la sociedad. — El nombramiento o remoción de gerente, así como toda decisión para la realización de los negocios sociales, deberá tomarse por mayoría de votos de capital. — Octavo: El uso de la firma social adoptada estará a cargo del señor Furmanski, con la expresa prohibición de emplearla en objetos extraños a la sociedad o afianzar obligaciones suyas personales o de terceros. — Noveno: En caso de que alguno de los socios optare por retirarse de la sociedad, conforme a la cláusula tercera, tendrán prioridad para adquirir sus cuotas, de conformidad al último balance general practicado, los socios que continúan en la sociedad. — Décimo: En caso de liquidación o disolución de la sociedad, será liquidador el socio gerente. Décimo Primero: Toda duda que se suscitare entre los socios, sea durante la existencia de la sociedad o al tiempo de su liquidación, disolución y partición, será resuelta con exclusión de todo otro procedimiento por árbitros, arbitradores, amigables componedores, designados uno por cada parte, quienes formarán tribunal y el fallo o laudo que pronuncien será inapelable, haciendo cosa juzgada, pues es voluntad de las partes, renunciar expresamente a toda acción o tramitación judicial. — Décimo Segundo: En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, la sociedad, continuará su existencia legal y los herederos o representantes del socio fallecido o incapacitado deberán unificar su representación. En prueba de conformidad se firma en Buenos Aires, a 2 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Extendido en dos sellos de diez centavos Nº 1.381.306 y el presente inclusive, habilitados hasta el sellado de Ley. — A. Galanterni. — Chaim Sana Furmanski. — N. Cyngiser. — Buenos Aires, Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.29|3-Nº 13.650-v.3|4|50

MADERAMEN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio Doctor Carlos H. Varangot, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 24 de Enero de 1950, Año del Libertador General San Martín, ante el Escribano Alberto May Zubiría, doña Elsa Delucchi de Sacchi y don José Iglesias Fraga, cedieron a doña María Elena Iglesias de Verrascina y a doña Carmen Cassano de Verrascina, las trescientas treinta y cuatro cuotas de cien pesos cada una, y las mil y una cuotas de cien pesos cada una respectivamente que les corresponden en el Capital de la Sociedad MADERAMEN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA. — Buenos Aires, Marzo 17 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.31|3.-Nº 13.790.-v.5|4|50.

EDITORIAL VERBUM

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Carlos J. Varangot y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura de fecha 14 de diciembre de 1949, pasada ante el escribano Tomás Young al folio 944 del Registro 169 a su cargo, el doctor Ramón Masbeya, cedió y transfirió a la sociedad denominada "Editorial Labor, Sociedad Anónima Argentina", sus ochocientas cuotas de capital de la sociedad "EDITORIAL VERBUM, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por el precio de ochenta mil pesos moneda nacional de curso legal, retirándose de la sociedad. — Buenos Aires, 23 de Marzo del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.29|3-Nº 13.652-v-3|4|50.

LATEBA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Dr. Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada el día cuatro de Febrero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante el escribano de esta ciudad, don Alfredo O. Guidi, el señor Pablo Delle-

piarie hizo cesión y transferencia de la totalidad de sus cuotas como socio de la SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "LATEBA", que eran de un valor nominal de ciento cuarenta y cuatro mil pesos, y de todos sus derechos y acciones en la expresada sociedad "Lateba", establecida con fábrica de ladrillos huecos, tejas y baldosas, a los socios de la misma señores Gabriel o Gabriel Alfonso Prosperi y Hugo Prosperi, por partes iguales, con efecto retroactivo a la fecha de su constitución, o sea el veintisiete de Setiembre de mil novecientos cuarenta y ocho. — Buenos Aires, Marzo 1º de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.29|3-Nº 13.700-v-3|4|50.

ENVASES THILE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre el Señor Emilio Prada, casado, español, mayor de edad, con domicilio en Lavalle número tres mil cuatrocientos cincuenta y tres y Zunino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, una sociedad inscripta en el Registro Público de Comercio al tomo diecisiete, folio ciento cincuenta y tres, bajo el número mil ochocientos cuarenta y seis, con domicilio en la calle Bustamante número mil veinticuatro, de esta Capital, se ha convenido lo siguiente: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad comercial bajo el régimen de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco que girará en esta plaza con la denominación de ENVASES THILE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, y con domicilio en la calle Bustamante número mil veinticuatro, piso primero pudiendo instalar sucursales en cualquier punto de la capital o del interior de la República. — Segundo: El objeto de la Sociedad será la explotación de una fábrica mecánica de envases de papel, instalada en la calle Bustamante número mil veinticuatro, piso primero, pudiendo, para el mejor cumplimiento de su objeto importar o comprar en plaza maquinarias y repuestos, materias primas, mercaderías en general y realizar cuantas operaciones sean necesarias o convenientes para su normal desenvolvimiento. Podrá igualmente celebrar contratos de distribución para su producción con uno o más distribuidores, o distribuirla directamente según mejor convenga a sus intereses. — Tercero: El término de duración de la Sociedad será de dos años con efecto desde el primero de enero de mil novecientos cincuenta y podrá ser prorrogada de común acuerdo entre los otorgantes. — Cuarto: El Capital Social será de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en quinientas cuotas de cien pesos cada una, que se suscriben en la proporción de: doscientas cuotas o sea veinte mil pesos, por el socio Emilio Prada, trescientas cuotas o sea treinta mil pesos, por el socio Zunino S. R. L. El Capital ha sido ya íntegramente aportado con las mercaderías y valores que se detallan en el inventario firmado por las partes que se agrega como parte integrante de este contrato. — Quinto: La Sociedad será administrada por dos Gerentes, a saber: Un Gerente de Producción cuyas funciones serán el planteamiento y dirección técnica de la fábrica y un Gerente de Administración quien tendrá a su cargo las compras, las ventas y las funciones administrativas para cuyo fin hará uso de la firma social ajustando su desempeño a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, con la única limitación de no comprometerla en fianzas a favor de terceros con operaciones extrañas al objeto de la Sociedad. Cuando los Gerentes contraten a nombre de la Sociedad estamparán su firma personal precedida o seguida de la leyenda Envases Thile, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Para el cargo de Gerente de Producción queda designado el señor Emilio Prada y para el cargo de Gerente de Administración el señor Juan Francisco Baglietto, de estado civil casado, de nacionalidad argentino, mayor de edad. — Sexto: Anualmente al treinta y uno de diciembre se practicará un balance general de los negocios de la Sociedad, el que se tendrá por aprobado si no se formulase observación dentro de los sesenta días hábiles de la fecha del cierre. Las utilidades o pérdidas que resultasen, computadas las amortizaciones, créditos incobrables, reservas para leyes sociales y reserva legal se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción Al socio Emilio Prada, el cincuenta por ciento, el socio Zunino S. R. L., el cincuenta por ciento. — Séptimo: Los socios podrán retirar mensualmente a cuenta de las utilidades, con cargo a su respectiva cuenta corriente, la suma de un mil doscientos pesos moneda nacional. — Octavo: El socio Emilio Prada designado como gerente de Producción dedicará todo su tiempo y actividad a las tareas que le han sido designadas en la cláusula quinta. — Novena: Los saldos de las cuentas de los socios, excepto las de capital, devengarán un interés del 6 o|o anual. — Décimo: Las cuotas sociales no podrán ser cedidas a terceros extraños a la Sociedad sino mediante autorización expresa del otro socio. Si la Sociedad entrase en liquidación por cualquier motivo serán liquidadores los mismos socios Gerentes designados en este contrato dentro de sus respectivas funciones. — Undécimo: El socio Emilio Prada declara conocer el contrato social de Zunino S. R. L. y especialmente las personas que lo integran y la cláusula segunda relativa al objeto de la Sociedad y autoriza las operaciones de fabricación y venta de bolsas y envases de papel y demás operaciones anexas o conexas que efectúa Zunino S. R. L., que no sean las de fabricación mecánica de dichas bolsas y envases que producen las máquinas instaladas por esta sociedad y que constituyen objeto principal. — Duodécimo: Es condición esencial de este contrato que el socio Emilio Prada entregue a la Sociedad en préstamo de uso sin cargo, una máquina para fabricación envases formato americano sin impresora y que el socio Zunino S. R. L., entregue a la Sociedad también en préstamo de uso sin cargo, una máquina de envases formato americano marca Holwes, con su impresora y juego de cilindros impresores y una máquina para fabricación de envases formato exagonal marca Holwes, con su impresora y juego de cilindros impresores. Estas máquinas continuarán siendo propiedad de los socios y les serán devueltas en caso de disolución de la sociedad. Se firma un solo ejemplar autorizándose a cualquiera de los socios para gestionar su inscripción en el Registro Público de Comercio. En Buenos Aires, a cinco días de enero de mil novecientos cincuenta. Año del Libertador General San Martín. — Emilio Prada, Juan Francisco Baglietto. Presentes en este acto los socios integrantes de Zunino, Sociedad de Responsabilidad Limitada, señores Atilio Santiago Zunino, Armando Zunino, Lucas Domingo Moavro, Martín Navarro Moreno y Eladio Castresana, prestan su conformidad para la construcción de la Sociedad "Envases Thile", Sociedad de Responsabilidad Limitada, de acuerdo con el contrato precedente. — Atilio Santiago Zunino, Armando Zunino, Lucas Domingo Moavro, Martín Navarro Moreno, Eladio Castresana. Entre línea, del autorizante. Vale. — Buenos Aires, Marzo 6 de 1950.— Año del Libertador General San Martín. — Julio A. Victorica, secretario.

e.31|3-Nº 13.849-v.5|4|50

GONPOL

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante, Juzgado Nº 7, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Folio 52. Primer Testimonio. En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a diez días de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí, escribano autorizante y testigos que firmarán, comparecen los señores: don Marcial Florencio Toupet y Dethier, que firma: Marcial Toupet, belga, casado; don José María Polo, que firma: José M. Polo, argentino, casado; don Manuel Vacas Vacas, que firma: Manuel Vacas, español, casado; los tres domiciliados en la calle Alsina novecientos quince, y don Manuel Vacas Giménez, español, soltero, domiciliado en la calle Vidal mil ochocientos treinta y nueve. Todos los comparecientes son mayores de edad, de este vecindario, personas hábiles, y de mi conocimiento doy fe, como de que los tres primeramente nombrados concurren a este acto en uso de sus propios derechos y de que el señor Vacas Giménez lo hace en nombre y representación de su señora madre doña María Giménez de Vacas acreditando su personería con el poder que en testimonio debidamente legalizado me exhibe, agrego a la presente y transcribo a continuación: "Número doscientos noventa y ocho. En la ciudad de Soria, a diez y seis de abril de mil novecientos cuarenta y ocho, ante mí, Andrés Moreno Cuesta, Abogado y Notario de la misma, del Ilustre Colegio de Burgos, comparece para otorgar escritura de mandato: doña María Giménez Rabal, mayor de edad, viuda, sin profesión especial y vecina de Soria. Asegura tener y tiene a mi juicio capacidad legal necesaria para otorgar la enunciada escritura de mandato, y dice: Que confiere poder general a favor de su hijo don Manuel Vacas Giménez, mayor de edad, soltero, comerciante y vecino de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, para que ostentando la personalidad y derechos de la mandante, administre libremente todos sus bienes muebles, inmuebles, semovientes, títulos, acciones y demás que actualmente tiene en la citada República Argentina y que adquiera en adelante por cualquier causa, razón o título, bien sea éste por herencia, legado donación, etc., ya estén a su solo nombre o en condominio con otros, y especialmente los que le puedan corresponder en la sucesión de su hijo don Adalberto Vacas Giménez, cuyo juicio se tramita ante los Tribunales Civiles de la Ciudad de Buenos Aires, y más especialmente la finca urbana en condominio con el apoderado, situada en la calle Moreno número mil ciento cuarenta y cinco al cincuenta y tres de la Ciudad de Buenos Aires, pudiendo venderlos, adquirirlos de nuevo comprar otros, permutarlos, cederlos, transferirlos, retrovenderlos, recuperarlos darlos o tomarlos en pago, hipotecarlos, arrendarlos, darlos en prenda o antieresis o de otro modo enajenarlos, adquirirlos o gravarlos por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que crea convenientes, abone o perciba sus importes al contado o a plazos, tome y dé posesión de los bienes respectivos y obligue a la otorgante al saneamiento en caso de evicción con arreglo a derecho.

Para que firme toda clase de letras y pagarés como aceptante, girante o endosante, ya sea en favor de particulares o de cualesquiera Bancos, incluso el de la Nación Argentina y el Banco Hipotecario Nacional y sus sucursales; haga renovaciones, amortizaciones y demás preciso. Para que cobre y perciba todas las sumas de dinero y demás que por cualquier concepto le corresponda y se le adeuden o adeudaren ahora o en adelante a la otorgante, dando los recibos, cartas de pago, cancelaciones y demás resguardos y haga toda clase de pagos. Para que transija las cuestiones y diferencias pendientes y que se suscitaren o las someta a juicio arbitral o de amigables componedores. Para que pueda formar liquidar, disolver o prorrogar toda clase de sociedades, ya sean colectivas, en comandita, anónimas, de responsabilidad limitada u otras, en la forma y bajo las condiciones que crea más convenientes. Para que reciba las letras o documentos de créditos que estuvieren a su nombre o a su orden, las que podrá prorrogar o protestar a su vencimiento. Para que pueda retirar en todo o en parte, los fondos que tiene y tuviere en cualesquiera Bancos, incluso el de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, Banco de Londres, Río de la Plata y Banco de Italia, u otro Banco o sus sucursales, ya sea en cuenta corriente, a plazo fijo o en Caja de Ahorros; hacer nuevos depósitos, volverlos a retirar y establecer cuentas corrientes, girando cheques contra esos fondos o en descubierto. Para que haga novaciones que extingan obligaciones. Para cualquier renuncia gratuita, remisión o quita de deudas. Para que pueda prestar dinero o tomarlo prestado. Para que pueda dar y tomar en arrendamiento los inmuebles, aun por más de seis años. Para que pueda constituirle en fiadora o depositaria. Para que pueda constituir, ceder o adquirir derechos reales sobre inmuebles. Para que pueda aceptar o repudiar herencias, con o sin beneficio de inventario. Para reconocer o confesar obligaciones, aun cuando sean anteriores a este mandato. Para que pueda comprar transferir o ceder toda clase de documentos de crédito, ya consistan en bonos, cédulas hipotecarias, fondos públicos, acciones de cualesquiera Bancos o de empresas particulares. Para que haga y acepte toda clase de declaratorias, adjudicaciones, divisiones de condominio, cesiones y renuncias de derechos y contratos de locación, acepte fianzas y garantías, establezca prórrogas de término y apruebe y ratifique lo que fuere necesario. Para que reciba de las Oficinas de Correos y Telégrafos la correspondencia epistolar y telegráfica que venga dirigida a nombre de la otorgante, así como las encomiendas postales, giros y demás; dando y firmando los recibos y cuanto más fuere menester. Para que otorgue, acepte y firme las escrituras públicas, actos y contratos que se requieran con arreglo a las facultades de este mandato y exija, si fuere preciso, su rescisión o cumplimiento. Para que haga protestos y protestas. Para que inicie o intervenga en todo expediente de orden administrativo, ya sea ante la Contribución Territorial, Obras de Salubridad, Dirección General del Impuesto a los Réditos, Ministerios, Oficinas de Impuestos Internos, de Marcas y Patentes y demás reparticiones nacionales y provinciales, y ante las Municipalidades, donde hará los pedidos y reclamos que los casos requieran, presente escritos, solicitudes y demás preciso, pida exoneración de multas, imputaciones y devoluciones de sumas de dinero pagadas o depositadas indebidamente, solicite rebaja de valuaciones, divisiones y cuanto más fuere menester, presente planos, acepte modificaciones, pida certificados finales y demás, notifíquese de resoluciones recaídas, apele de ellas y siga los trámites de dichos expedientes por todos sus grados e instancias. Para que entienda y la represente en todos sus asuntos, causas y cuestiones, ya sean civiles, comerciales, criminales, correccionales, administrativos y de cualquier otra clase que actualmente tenga pendientes o en lo sucesivo se le ocurran como actora o demandada y en que tenga algún interés o parte, y al efecto la faculta para que se presente ante todas las autoridades que corresponda con escritos, escrituras, documentos, testigos y cuanto más conduzca a su objeto, recuse, prorrogue y decline de jurisdicción, tache, desista, acuse, querelle, pida detenciones y prisiones, careos, retractaciones, secuestros y allanamientos, nombre toda clase de peritos, incluso tasadores y martilleros, celebre arreglos y transacciones, asista a juicios verbales, absuelva y haga absolver posiciones, preste juramentos y cauciones juratorias, solicite citaciones, emplazamientos, reconocimientos de firmas, embargos, desalojos, lanzamientos, quiebras, concursos civiles, inhibiciones, sus levantamientos y la venta y remate de bienes de los deudores y fiadores o su adjudicación en pago, comprometa en árbitros de derecho o de hecho, suscribiendo los documentos compromisarios que sean del caso, concurra a juntas de acreedores, verifique o impugne créditos, conceda quitas y esperas, pida rescisión o cumplimiento de contratos, indemnizaciones y demás preciso, reconvenga, intervenga en incidentes y tercerías, cobre y perciba, otorgue recibos y demás resguardos, e interponga los recursos de apelación, nulidad y demás, permitidos en derecho, pudiendo renunciar o desistir de ellos. Autoriza especialmente a su apoderado para que la represente en toda clase de sociedades de las que hoy forma parte o formare en lo sucesivo, ya sean civiles, comerciales o de otra naturaleza, con las obligaciones, derechos y restricciones a que están sujetas o se sujetaren los contratos respectivos y en especial en la Sociedad de Responsabilidad Limitada que la compareciente tiene constituída con la Casa Gompol, Sociedad de Responsabilidad Limitada. Declara la otorgante que el hecho de ejercer personalmente cualquiera de las facultades conferidas en este mandato no importa su revocación, sino cuando ésta lo hiciere por escritura pública. — Y como consecuencia natural, queda facultado el mandatario para otorgar y suscribir cuantas escrituras y demás documentos sean precisos en el ejercicio de todas las facultades que se le confieren por este poder. — Así lo dice y otorga la señora compareciente, a la que por su elección y enterada de su derecho a hacerlo, leo este instrumento, que aprueba y firma conmigo el notario, que doy fe de conocerla y de lo demás en él contenido, así como de hallarse extendido en dos pliegos de clase octava,

serie C, números un millón treinta mil novecientos veintiuno y el siguiente en orden correlativo. — María Giménez. — Signado: L. Andrés Moreno Cuesta. — Rubricados. — Concuerda con su original número citado de mi protocolo de instrumentos públicos de este año. — Y a petición de la señora otorgante, libro primera copia de esta escritura en un pliego de la clase quinta, serie A, número ochocientos ochenta y seis mil doscientos cuatro, y en dos de la octava, serie C, números un millón treinta mil novecientos ochenta y cuatro y el siguiente en orden correlativo, que signo, firmo, rubrico y anoto. — Soria al mismo día de su otorgamiento. — (Hay un sello y un signo) L. Andrés Moreno Cuesta. — Soria, 17 de abril de 1948. — R|407|Vº Bº. Legalizo a falta de notarios el Juez de 1ª Instancia. — (Hay una estampilla y una firma ilegible). — Visto Bueno para legalizar. — Burgos, 20 abril 1948. — (Hay un sello) Tomás Pereda. — Nº 996. Visto en esta Subsecretaría del Ministerio de Justicia para legalizar la firma de D. Tomás Pereda, Presidente de la Audiencia Territorial de Burgos, por ser al parecer, la suya. Madrid, 23 de abril de 1948. — (Hay una estampilla inutilizada con un sello). — P. el Subsecretario. — Jacobo González Anido, Núm. 06.114. — Visto bueno en el Ministerio de Asuntos Exteriores para legalizar la firma de don Jacobo G. Anido del Ministerio de Justicia, por ser, al parecer, la suya. — Madrid, 23 de abril de 1948. — El Subsecretario, Julio Palencia (Hay una estampilla inutilizada con un sello). — Certifico que la firma que aparece en este documento y dice: Julio Palencia, es auténtica y perteneciente al funcionario autorizado para legalizar documentos en el Ministerio de Asuntos Exteriores. Nº de orden 2.056. Nº del arancel 7. Derecho percibido $ m|n 49.50.— Moneda del país 131.67.— Madrid, 27 de abril de 1948 (Hay tres estampillas consulares inutilizadas con sellos). Marcelo Frías, Cónsul. "Año del Libertador General San Martín". La Secretaría de Relaciones Exteriores certifica que la firma que aparece en este documento es auténtica y pertenece al señor Marcelo Frías. — Buenos Aires, 8 de febrero de 1950. Libro 5, Fol. 4.696. Número 56.431 (Hay una estampilla fiscal inutilizada con un sello). Santiago Doyle, Secretario de Emjada Auxiliar de Legalización". Doy Fe de ser exacta la precedente transcripción y de que dicho documento, que consta de seis fojas, ha sido habilitado en esta jurisdicción con las siguientes estampillas fiscales nacionales: en su primera foja con una estampilla de tres pesos nacionales, número seiscientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres, y en cada una de las cinco fojas restantes, con estampillas de un peso cincuenta centavos moneda nacional cada una, números correlativos del cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos doce al cuatrocientos veintinueve mil cuatrocientos diez y seis inclusive; todas de la serie I e inutilizadas el día ocho de febrero próximo pasado por la Caja expendedora número tres de esta Capital. — Y los señores comparecientes, don Marcial Florencio Toupet y Dethier, don José María Polo y don Manuel Vacas Vacas, dicen: a) Que por escritura pasada el treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y cinco ante el escribano de esta Capital don José Zadoff, entre los tres exponentes y el señor Adalberto Vacas Giménez, quedó constituída una sociedad mercantil con asiento en esta plaza bajo el rubro de "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", con el objeto de dedicarse a la compra venta por mayor y menor de paños, casimires y artículos para sastres en general. — La sociedad fué constituída con efecto retroactivo al día diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, sin limitarse el plazo de su duración, y el capital social se fijó en la suma de seiscientos mil pesos moneda nacional, dividido en seis mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios por partes iguales. — Por la cláusula duodécima del contrato se estableció que en caso de fallecimiento de un socio la sociedad continuaría su giro y el haber líquido correspondiente al causante, de acuerdo a un balance practicado al día del deceso, sería abonado a sus herederos, al contado o en cinco cuotas semestrales a partir de esa fecha, con más el interés del seis por ciento anual. — La respectiva inscripción en el Registro Público de Comercio se practicó el día veintiséis de febrero de igual año, bajo el número ciento noventa y ocho, al folio trescientos veinticuatro del libro ocho. — b) Que por otra escritura pasada el diez y seis de marzo de mil novecientos cuarenta y seis ante el mismo escribano señor Zadoff, fué ampliado el capital social a un millón doscientos mil pesos moneda nacional, correspondiendo en dicho aumento, trescientos mil pesos al señor Toupet, cincuenta mil pesos al señor Vacas Giménez y ciento veinticinco mil pesos a cada uno de los otros dos. — Se resolvió además que las utilidades líquidas resultantes de los ejercicios anuales, serían repartidas entre los socios en la proporción de doce por ciento para el señor Toupet, doce por ciento para el señor Vacas Giménez, treinta y siete y medio por ciento para el señor Polo y veintiocho y medio por ciento para el señor Vacas, y el diez por ciento restante. para gratificar a las personas que se hicieran acreedoras a tal beneficio; y que en caso de que el ejercicio arrojare pérdidas, éstas serían soportadas por los socios en la proporción antes indicada, lo mismo que el diez por ciento destinado a gratificaciones. — De ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio el nueve de abril de igual año, bajo el número doscientos setenta y nueve, al folio trescientos veinticinco del libro nueve. — Y c) Que el día dos de abril de mil novecientos cuarenta y ocho falleció el socio don Adalberto Vacas Giménez, tramitándose su sucesión ante el Juzgado en lo Civil de esta Capital, a cargo del doctor Néstor Cichero y secretaría del doctor Roberto J. Weigel Muñoz. — Por autos de fechas once de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintiocho de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, fué declarada única y universal heredera del causante su señora madre doña María Giménez de Vacas. El impuesto sucesorio fué abonado mediante el sellado agregado de fojas ochenta y ocho a noventa y ocho, de acuerdo a la liquidación de fojas ochenta y siete y declarado satisfecho por auto del tres de septiembre de mil novecientos cuarenta y nueve, corriente a fojas ciento cuatro vuelta. — A los efectos de establecer la parte correspondiente al causante en la sociedad "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", se practicó un balance que arrojó un total de trescientos treinta y un mil ciento cuarenta y siete pesos con cincuenta y nueve centavos moneda nacional, como haber definitivo y por todo concepto, del que ya se han abonado doscientos treinta y cinco mil noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos de igual moneda, y el saldo de noventa y seis mil cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, se comprometen los actuales socios a pagarlo por medio de dos cuotas de cuarenta y ocho mil veinticuatro pesos noventa y seis centavos moneda nacional, cada una, los días dos de abril y dos de octubre del corriente año, con más el interés del seis por ciento anual sobre los saldos deudores. — En este estado, el compareciente señor Manuel Vacas Giménez, enterado de lo que antecede, en nombre de su mandante otorga el correspondiente recibo a favor de la sociedad "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", por la expresada suma de doscientos treinta y cinco mil noventa y siete pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional, que ésta ha abonado ya a cuenta del expresado crédito, y acepta por el saldo de noventa y seis mil cuarenta y nueve pesos con noventa y dos centavos moneda nacional, su pago en los plazos e interés antes establecidos. — Y los señores don Marcial Florencio Toupet y Dethier, don José María Polo y don Manuel Vacas Vacas, continúan diciendo: Primero: Que a causa del fallecimiento del socio don Adalberto Vacas Giménez, dan por disuelta parcialmente y en lo que a él respecta, la sociedad de que forman parte, "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo actual capital, que se halla totalmente integrado, es de un millón de pesos moneda nacional, o sean, diez mil cuotas, de las que cuatro mil quinientas corresponden al señor Toupet y dos mil setecientas cincuenta cuotas a cada uno de los otros dos. — Segundo: Que de común acuerdo han resuelto aumentar el capital social a la suma total de dos millones de pesos moneda nacional y limitar la duración de la sociedad, modificando por ello y por el fallecimiento del socio don Adalberto Vacas Giménez, algunas de las cláusulas del estatuto a fin de adaptarlas a la nueva situación. — Y tercero: Que a fin de evitar la dispersión de las cláusulas del contrato social en distintos instrumentos jurídicos, vienen por la presente a articularlo nuevamente, el que para lo sucesivo tendrá la siguiente redacción definitiva: Primera: Queda constituída y subsistente entre los tres exponentes, la sociedad "GONPOL, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", que fuera constituída con efecto retroactivo al día diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, sin plazo limitado de duración. — Segunda: La sociedad tiene por objeto la compra y venta por mayor y menor e importación de paños, casimires y artículos para sastre en general. — Tercera: El domicilio social y asiento principal de sus operaciones, será en esta capital, actualmente en la calle Alsina número novecientos quince, de donde podrá trasladarse en todo tiempo por voluntad de todos los socios, pudiendo instalar agencias o sucursales y nombrar representantes en cualquier lugar de la República o del extranjero. — Cuarta: La sociedad comenzó su existencia el diez y siete de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, según se ha dicho, y vencerá el día treinta y uno de diciembre de mil novecientos sesenta, salvo que los socios resolvieran prolongar su duración, con seis meses de anticipación a ese vencimiento, formalizando el respectivo contrato, en que se establecerá el plazo de dicha prórroga. — Si alguno de los socios no deseare la prórroga, contra el deseo de los otros, éstos podrán continuar la sociedad entre sí y el haber correspondiente a aquél por todo concepto, de acuerdo al balance final del ejercicio, le será abonado en la forma que prevé la cláusula décima séptima de este contrato, para el caso de retiro de un socio. — De igual modo se procederá para cada nueva prórroga del plazo. — Quinta: El capital de la sociedad lo constituye la suma de Dos Millones de Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en veinte mil cuotas de cien pesos de igual moneda cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Don Marcial Florencio Toupet y Dethier: seis mil setecientas cuotas, o sean, seiscientos setenta mil pesos moneda nacional; Don José María Polo: seis mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean, seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional; y Don Manuel Vacas Vacas: seis mil seiscientas cincuenta cuotas, o sean, seiscientos sesenta y cinco mil pesos moneda nacional. La integración de dichas cuotas se hace en la siguiente forma: Don Marcial Florencio Toupet y Dethier, con cuatro mil quinientas cuotas que ya tenía integradas, según se ha relacionado en el cuerpo de la presente, y las dos mil doscientas restantes, por la transferencia que se efectuará en los libros rubricados de la sociedad, de la suma de doscientos veinte mil pesos moneda nacional que tiene en su cuenta particular, a la cuenta capital de ésta; Don José María Polo, con dos mil setecientas cincuenta cuotas que tenía ya integradas, según se ha dicho, y las restantes tres mil novecientas, por la transferencia a operarse en los libros de la sociedad de la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional que tiene en su cuenta particular a la cuenta capital de ésta; y Don Manuel Vacas Vacas, con dos mil setecientas cincuenta cuotas ya integradas, según se ha relacionado, y las tres mil novecientas restantes, por la transferencia que se hará en los libros de la sociedad, de la suma de trescientos noventa mil pesos moneda nacional que tiene en su cuenta particular a la cuenta capital de la misma. — Sexta: Las cuotas son indivisibles y no podrán cederse a terceros extraños a la sociedad bajo ningún concepto, quedándoles a los socios expresamente prohibido realizar transferencias de las mismas a terceros. — Séptima: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social adoptada, estarán a cargo de cualquiera de los tres socios, indistintamente, quienes actuarán con el cargo de Gerentes. — La firma social será la particular de cualquiera de los socios, seguida del aditamento "Gerente", puestos debajo del nombre de la sociedad. — Los Gerentes están obligados a prestar permanente y diaria atención a los negocios sociales y tendrán amplios poderes e igualdad de facultades para todos los actos, contratos, asuntos, negocios y operaciones de la sociedad, ya sea dentro o fuera del país, pero de ninguna manera podrán afectar ni comprometer la firma social en operaciones, garantías, negocios o asuntos extraños a los fines de esta sociedad. — Sin perjuicio de lo que antecede, será necesaria la firma conjunta de dos cualesquiera de los socios, puestas debajo del rubro social, para comprar bienes inmuebles para la sociedad o para vender o gravar con derechos reales los que posea ésta. — Octava: El socio señor Toupet queda expresamente autorizado para ejercer otras actividades en cualquier ramo del comercio, aún del que forma parte del objeto de esta sociedad, no así los socios señores Polo y Vacas, que renuncian expresamente a dedicarse a cualquier actividad comercial ajena a la sociedad, durante la vigencia de este contrato. — Novena: Los socios Gerentes serán inamovibles en sus cargos durante la vigencia de este contrato y sólo podrán ser removidos en virtud de resolución adoptada por el voto de socios que representen la mayoría del capital. — Décima: Por su trabajo personal y permanente en la atención de los negocios sociales, los Gerentes señores Polo y Vacas percibirán en calidad de sueldos, las sumas de mil quinientos pesos moneda nacional mensuales cada uno, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. — Undécima: Además de los negocios comprendidos en el objeto social y enumerados en la cláusula segunda, la sociedad podrá: a) Aceptar en pago o garantía hipotecaria o prendaria, de lo que se le adeude o llegare a debérsele, como así también adquirir por compra o por cualquier otro título o concepto, ya sea oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, derechos y acciones, todos los cuales, cualquiera fuere la causa de adquisición, podrá vender, ceder, arrendar, permutar, negociar o de cualquier otra manera, enajenar, transferir, gravar, ya sea a favor de particulares, sociedades, Bancos privados u oficiales, incluso el Banco Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires o cualquier otro actual o futuro, por los precios, plazos, cantidades, formas de pago, intereses, pactos y demás condiciones que conviniere; b) Constituir y aceptar transferencias, arrendamientos, hipotecas, permutas, retroventas, garantías prendarias, prendas agrarias y celebrar contratos de cualquier naturaleza, que se refieran a la constitución, extinción, modificación, renovación o pérdidas de bienes inmuebles y derechos reales; c) Hacer depósitos de dinero a plazo fijo o en cuenta corriente, en cualquier establecimiento bancario particular u oficial, incluso los Bancos: Central de la República Argentina, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, sus respectivas sucursales o agencias o del extranjero; retirar esos depósitos, así como cualesquier otras sumas, valores, acciones o títulos de cualquier especie que tuviere depositados o se depositen en lo futuro a nombre o a la orden de la misma, girando los cheques simples o cruzados y demás libranzas de estilo; solicitar y contratar préstamos y descuentos de dichos establecimientos o de particulares, firmando letras, vales, pagarés, giros y cualesquier otros documentos comerciales o de crédito y la renovación de los que suscriban como girantes, aceptante o endosante y endosarlos, pagarlos o protestarlos a sus vencimientos; girar hasta la concurrencia de las sumas acordadas o en descubierto en los citados establecimientos bancarios y dar y tomar giros para el interior o exterior de esta República; d) Conferir poderes generales o especiales, amplios o limitados, que fueren necesarios para la representación o gestión de los asuntos administrativos o judiciales de la sociedad, revocarlos y limitarlos; e) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos y contratos enunciados o relacionados con la administración social. — Duodécima: Los socios celebrarán reunión ordinaria una vez al año, dentro de los sesenta días de vencido cada ejercicio, a efectos de considerar el balance anual, y reuniones extraordinarias a iniciativa

de cualquiera de ellos, a fin de considerar otros asuntos de interés para la sociedad. Las citaciones se harán personalmente o por telegrama colacionado con tres días de anticipación por lo menos, y las deliberaciones se consignarán en un libro de actas que a tal fin se llevará, el que firmarán los presentes. En las votaciones los socios podrán hacerse representar por mandatarios, quienes acreditarán sus personerías con cartas-poderes. Cada socio tendrá tantos votos como cuotas de capital posea, y las resoluciones, para ser válidas, deberán adoptarse por votación favorable de la mayoría de los votos presentes. — Décima Tercera: Anualmente, al día treinta y uno de diciembre, se practicará un balance general de los negocios sociales, sin perjuicio de los de comprobación y saldos que se efectuarán mensualmente. A pedido únicamente del socio señor Toupet, podrán hacerse balances generales e inventarios fuera de las épocas mencionadas. En cada balance anual se amortizará del rubro "Muebles, Utiles e Instalaciones", un diez por ciento de su costo y se destinará el cinco por ciento de los beneficios líquidos para la formación del Fondo de Reserva Legal, hasta llegar al diez por ciento del capital social. Los balances obligarán a todos los socios, cuando fueren aprobados por la simple mayoría del capital. —

Décima Cuarta: Las utilidades líquidas y realizadas resultantes de cada balance anual, después de efectuadas las deducciones que establece la cláusula anterior, serán repartidas entre los socios en la siguiente proporción: diez y siete por ciento para el señor Toupet, cuarenta y seis por ciento para el señor Polo y treinta y siete por ciento para el señor Vacas. En caso de pérdidas, éstas serán soportadas en la misma proporción. El socio señor Toupet podrá retirar en cualquier momento las sumas que le correspondan por utilidades e intereses, no así los otros socios, quienes no podrán retirar más del cincuenta por ciento de las utilidades e intereses de cada ejercicio. — Décima Quinta: El capital aportado por los socios o dejado en depósito en la sociedad, devengará un interés del siete por ciento anual, que se acreditará después de cada balance anual a las cuentas particulares de cada uno. — Décima Sexta: En caso de incapacidad física, declarado judicialmente o no, como de inconducta, negligencia culpable, extralimitación de facultades o ausencia reiterada e injustificada de cualquiera de los socios Gerentes, dará derecho a la sociedad para proceder a su inmediata remoción del cargo, pudiendo la entidad además, mediante la resolución adoptada por socios que representen la simple mayoría del capital, proceder a la separación del mismo en su carácter de socio, quedando a cargo de él todos los gastos que tal hecho origine. No obstante lo expuesto, el socio señor Toupet queda facultado para ausentarse cuantas veces y por el tiempo que creyere conveniente. — Décimo Séptima: En caso de fallecimiento de uno o más socios durante la vigencia de este contrato, la sociedad podrá optar, conforme a lo autorizado por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco: a) Por la incoporación a la sociedad de los herederos o legatarios del fallecido, según lo resuelvan por mayoría de votos los socios sobrevivientes, pues es facultad privativa de éstos el admitirlo o no, ya sea en su totalidad o individualmente; b) Si se resolviera la incorporación de herederos o legatarios, se establecerá expresamente en esa resolución si el admitido tendrá derecho al cargo de Gerente y siendo así, si le corresponderá sueldo y monto del mismo; c) Cuando fueren dos o más los herederos o legatarios del socio fallecido y admitidos en la sociedad, ellos deberán unificar su representación, de manera que la persona así designada sea la única que intervenga en las relaciones de aquéllos con la sociedad; d) Si se resolviera la exclusión de todos o alguno de los herederos o legatarios del socio fallecido, así como en los casos de separación, previstos en la cláusula décima sexta, o retiro de algún socio durante la vigencia de este contrato o sus prórrogas, los socios restantes adquirirán la cuota o porciones de cuota pertenecientes a los herederos o legatarios excluídos o del socio separado o que se retire, según fuere el caso, en la proporción de las cuotas que posean o en cualquier otra forma que así conviniesen entre ellos. — Para establecer el valor de adquisición de la cuota o porciones de cuota, se tendrá en cuenta el estado del negocio, de acuerdo a las cifras que arroje el último balance practicado y si hubiese transcurrido más de seis meses desde esa fecha, por el primer balance que se practique después del hecho, sin imputarse en ningún caso valor alguno por derecho de llave del negocio. — Si de uno a otro balance resultare una pérdida de capital, el valor de transferencia de la cuota o porciones de cuota, quedará automáticamente reducido en la proporción correspondiente, y si resultaren beneficios, aquel valor será el nominal del aporte, liquidándose además a los herederos o legatarios la parte de utilidades que les correspondiere proporcionalmente al tiempo transcurrido de ese ejercicio, para lo cual se aplicarán las mismas reglas establecidas anteriormente. — En ambos casos, deberá entregárseles la parte correspondiente sobre el Fondo de Reserva Legal, proporcionalmente a la cuota o porciones de cuota y al tiempo transcurrido desde la iniciación del contrato hasta el momento de producirse la transferencia. — Los haberes que, según el balance de que se ha hecho mérito, correspondan a los herederos o legatarios del socio fallecido, o bien al socio separado o que se retire, les serán abonados, a juicio exclusivo de los socios restantes, ya sea al contado o bien en cinco cuotas iguales, semestrales y consecutivas, contadas desde el día que se dictare el pertinente auto de declaratoria de herederos o se declare la validez del testamento, y en caso de separación o retiro, desde que el hecho se produjo, con más el interés del siete por ciento anual sobre los saldos deudores. — Décima Octava: En caso de disolución de la sociedad, sea por expiración del término legal o sus prórrogas o por cualquier otra circumstancia, se procederá a su liquidación por intermedio de los socios Gerentes, quienes actuarán en forma indistinta y de acuerdo a lo previsto en la cláusula séptima de este contrato, debiendo practicar la división y adjudicación del haber líquido que resulte, proporcionalmente a los capitales de los socios. — Para el mejor cumplimiento de su misión, los liquidadores se regirán por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y lo dispuesto por el Código de Comercio. — Décima Novena: Todas las dudas, cuestiones o divergencias que pudieran suscitarse con motivo de la interpretación de este contrato serán resueltas por el acuerdo de los socios que representen la mayoría del capital. — Si alguno de ellos no acatare la resolución así adoptada, la cuestión será dirimida por arbitradores amigables componedores, nombrándose uno por cada parte que sostenga pretensiones distintas.

— Los arbitradores deberán fallar conforme a las estipulaciones de este contrato. — Antes de abocarse al estudio de la cuestión, los arbitradores designarán un árbitro tercero para el caso de discordia entre ellos, cuyo fallo será inapelable y acatado de inmediato, sin discusión, no pudiéndose recurrir en ningún caso a los Tribunales de Justicia. — Si el fallo de los árbitros fuere confirmatorio de lo resuelto por la mayoría de los socios, el socio o socios que no lo hubieren acatado, serán condenados al pago de todos los honorarios y gastos originados con motivo de la divergencia. — De Acuerdo a lo expuesto, queda, pues, modificado el contrato social de "Gonpol, Sociedad de Responsabilidad Limitada", obligándose los exponentes a su fiel cumplimiento, con arreglo a derecho. — Leída que les fué, se ratificaron y en prueba de conformidad, firman todos los comparecientes en unión de los testigos instrumentales, señores don Joaquín R. Batiller y don José E. Batiller, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — Marcial Toupet. — José M. Polo. — Manuel Vacas. — Manuel Vacas Giménez. — J. R. Batiller. — J. E. Batiller. Está mi sello Ante mí: César Dhers. Igual a su matriz que, bajo el número veintiuno, pasó ante mí en el Registro de Contratos Públicos número dos de esta ciudad, a mi cargo. Para la sociedad expido el presente en doce sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos diez mil novecientos ochenta y dos a este en que termina, y lo sello y firmo en Buenos Aires, a catorce días de Marzo del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Raspado: cada: retiro: Polo: votos: cuota: resuelta: vale. — Hay un sello. — César Dhers. — Honorarios Decreto Ley 30.440, $ 6.152.30.

Buenos Aires, Marzo 24, del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.31|3-Nº 13.819-v.5|4|50

ORCURTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Hugo D. Maciel, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de marzo, Año del Libertador General San Martín mil novecientos cincuenta, entre los señores Guido Orcurto, italiano, casado, Pedro Zignone, italiano, soltero, José Guzzoni, italiano, soltero, todos mayores de edad, hábiles para contratar y domiciliados en la calle Cangallo 521 se ha convenido en formalizar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada que se regirá bajo las cláusulas y condiciones siguientes: Primero: Con efecto retroactivo al día primero del mes de Enero de mil novecientos cincuenta queda constituída entre los citados la sociedad "ORCURTO Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", teniendo su sede en la calle Cangallo 521 con facultad de trasladarla así como establecer fábricas, sucursales y agencias en cualquier punto del país o del exterior. — Segundo: La Sociedad tiene por objeto la explotación del ramo de maderas en general al por mayor y menor, aserradero, fabricación de puertas y ventanas, cajones y afines, pudiendo realizar todo negocio o contrato de compra, venta, importación, exportación, comisiones y consignaciones por cuenta propia o ajena de mercaderías comprendidas en dicho ramo o en cualquier otro que los socios consideren convenientes para los intereses de la sociedad. — Tercero: El término de duración de la sociedad será de veinte años contados desde el primero de Enero de mil novecientos cincuenta. — Cuarto: El capital social queda fijado en la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional dividido en cien cuotas de mil pesos m/n. cada una el que será aportado por los socios en la siguiente proporción: por Guido Orcurto cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos m/n., por Pedro Zignone cuarenta cuotas o sean cuarenta mil pesos m/n., por José Guzzoni diez cuotas o sean diez mil pesos m/n. — Dicho capital totalmente integrado según Balance General al 4 de Marzo de 1950 firmado de conformidad por los socios, que agregado forma parte integrante de este contrato. — Quinto: La dirección y administración estará a cargo de uno o más gerentes quedando designados para tal función los señores Guido Orcurto y José Guzzoni quienes actuando, conjunta, separada, alternativamente o indistintamente tendrán la dirección de todos los negocios sociales así como el uso de la firma social, ejercer la representación legal de la sociedad en todos los actos y contratos que celebrare pudiendo la misma adquirir y enajenar bienes muebles e inmuebles, constituir deudas garantizándolas o no con privilegios hipotecarios o prendarios, arrendar y tomar en locación bienes raíces, realizar toda clase de operaciones bancarias con los bancos nacionales o extranjeros, Banco de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, Banco Central de la República y otros oficiales o particulares, endosar y aceptar letras, firmar cheques, vales, avales, pagarés y endosarlos, girar contra los fondos propios o en descubierto, celebrar y otorgar contratos de todas clases y préstamos con o sin garantía real o personal, ajustar locaciones de servicios, intervenir en todo género de licitaciones, realizar todas las operaciones que interesen a la sociedad, hacer toda clase de gestiones ante las autoridades nacionales, provinciales y municipales, Ministerios y Reparticiones Autárquicas, conferir y revocar poderes y realizar todos los actos que convengan a los fines sociales, pudiendo los socios gerentes en la forma establecida, otorgar, aceptar y firmar las escrituras públicas y documentos que fuere menester; quedándoles prohibido emplear la firma social ni comprometer a la Sociedad en fianzas y garantías de terceros. — Las facultades consignadas son simplemente enunciativas, pues los socios gerentes podrán ejecutar todos los actos que las leyes autorizan a realizar a entidades de esta naturaleza. — En caso de fallecimiento, incapacidad o retiro de alguno de los gerentes el socio Don Pedro Zignone asumirá el cargo de gerente en su reemplazo. — Los socios tendrán el más amplio derecho de fiscalización y control de las operaciones sociales, pudiendo inspeccionar en cualquier momento, los libros, cuentas y papeles de la sociedad. — Sexto: El socio gerente señor Guido Orcurto retirará anualmente con imputación a la cuenta de "Gastos Generales" la suma de quince mil pesos moneda nacional. — Séptimo: Anualmente el día treinta y uno de Diciembre de cada año se practicará un inventario y balance general de los negocios sociales. — De las utilidades realizadas y líquidas, luego de efectuadas las amortizaciones pertinentes y reservadas las sumas necesarias para cubrir los riesgos establecidos por la ley 11.729 y demás leyes de trabajo constituyendo al efecto las reservas que correspondan, se reservará un cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal hasta integrar el diez por ciento del capital social. — Cuando las utilidades de la Sociedad no superen la suma de sesenta mil pesos, éstas se distribuirán a los socios en proporción al capital aportado. — Cuando las utilidades sean superiores a sesenta mil pesos el socio Guido Orcurto participará del veinticinco por ciento, de las mismas, deduciéndosele los quince mil pesos ya percibidos, según el artículo sexto del presente contrato, que se computarán en este caso, como entrega a cuenta de esta participación. — El saldo restante se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. — Las pérdidas serán cubiertas por los socios en la misma proporción con utilidades futuras, debiendo en este caso integrar previamente al capital mermado antes de cualquier distribución de ganancias. — Octavo: La sociedad llevará un libro de Actas en el que se asentarán las decisiones que tomen los socios referentes a la aprobación de los balances los que deberán ser aprobados por mayoría de votos, dentro de los sesenta días posteriores al cierre del ejercicio comercial. — Los socios que se hallen en el extranjero podrán ser representados por apoderados. — Se asentarán además en dicho libro todas las resoluciones que interesen a la sociedad. — Noveno: Ningún socio podrá vender o ceder sus cuotas sociales sin conformidad unánime de su consocios quienes tendrán preferencia para su adquisición. — El socio saliente recibirá el importe de sus cuotas a su valor nominal con más las reservas que le correspondiere y utilidades acumuladas según el último balance. — En ningún caso el socio que se retira de la sociedad tendrá derecho a reclamar ni a percibir suma alguna en concepto de llave o indemnización o suplemento por valorización de los inmuebles, maquinarias, mercaderías y otros bienes del activo fijo. — Décimo: Si durante la vigencia de este contrato, falleciera cualquiera de los socios, la sociedad no se disolverá y se practicará un balance especial a la fecha de su fallecimiento para establecer lo que corresponde al causante, teniendo los socios restantes opción en forma proporcional a sus capitales para adquirir sus cuotas al valor real que resulte de dicho balance, debiendo abonar las mismas en un plazo no mayor de noventa días.

— No haciendo uso de tal opción, dentro de dicho plazo, en todo o en parte, los herederos podrán incorporarse a la sociedad unificando su representación. — En ningún caso los herederos del socio fallecido tendrán derecho a reclamar suma alguna en concepto de llave, indemnización o suplemento por valorización de los inmuebles, maquinarias, mercaderías y otros bienes del activo fijo. — Undécimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa, será liquidada por los socios gerentes quienes deberán ante todo proceder a pagar las deudas sociales. — Después se reintegrará el capital aportado por los socios y el remanente si lo hubiere, se distribuirá en la relación de sus respectivos aportes. — Duodécimo: Cualquier dificultad que se produjera con motivo de la interpretación de este contrato, la disolución o liquidación de la sociedad, será resuelto por un árbitro único nombrado de común acuerdo entre los socios y en caso de desacuerdo sobre el nombramiento del mismo, serán nombrados uno por cada parte

quienes antes de laudar nombrarán un tercero para el caso de discordia y el fallo que se pronunciare será inapelable, renunciando desde ahora los socios a toda intervención judicial. — Para todas las cuestiones no previstas en el presente contrato serán aplicables las disposiciones de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las del Código de Comercio. — Décimo Tercero: Bajo las cláusulas y condiciones que anteceden dejan formalizado el presente contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento se obligan en forma y con arreglo a derecho. — Firmado: Guido Orcurto. — Pedro Zignoni. — José Guzzoni. — Buenos Aires, 27 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Bautista S. Laurencena, secretario.

e.31|3-Nº 13.823-v.5|4|50

BOUCAU HERMANOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días: 1º) Que la Sociedad "BOUCAU HERMANOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", por mutuo acuerdo de todos los socios que la integran y por escritura pública pasada ante el Escribano José A. Basso (Hijo), con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, ha aumentado su capital social que era de quinientos mil pesos moneda nacional a la suma de ochocientos mil pesos de igual moneda — 2º) Que también por escritura de la misma fecha y ante el mismo Escribano, con acuerdo de la unanimidad de los socios el Señor Emilio Miguel Boucau cedió, vendió, y transfirió a favor de los socios Señoras Delia Gangutia de Boucau y Agustina Boucau de García Fernández, las ciento cincuenta y seis cuotas sociales que tenía y le corespondían en su carácter de socio de la firma "Boucau Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", en la proporción de sesenta y dos cuotas para Doña Delia Gangutia de Boucau y noventa y cuatro cuotas sociales para Doña Agustina Boucau de García Fernández; quedando por tanto desde el primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve desligado de su calidad de socio en la entidad comercial precitada — 3º) Que en igual fecha, primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, por renuncia de la calidad de Gerente, de la Sociedad "Boucau Hermanos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que tenía otorgada por el contrato social el Señor Emilio Miguel Boucau y aceptada la misma por la unanimidad de los socios, se ha resuelto en igual forma y conforme con la escritura pasada con fecha primero de Agosto de mil novecientos cuarenta y nueve por ante el mismo Escribano José Antonio Basso (Hijo), designan nuevo Gerente de la Sociedad al Señor Carlos Lucio Ruiz en los términos y con las facultades que se consignan en el referido instrumento público y también apoderado administrador de la misma Sociedad al Señor Marcelo Félix Boucau.

Buenos Aires, Marzo 21 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — Alejandro J. M. Labougle, secretario.

e.31|3-Nº 13.893-v.5|4|50

FABRICA ARGENTINA DE MEDALLAS Y FUNDICION ARTISTICA "CONSTANTE ROSSI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Juan L. Páez, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días, que por contrato privado de fecha 28 de julio de 1948, los socios de la sociedad denominada "FABRICA ARGENTINA DE MEDALLAS Y FUNDICION ARTISTICA "CONSTANTE ROSSI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", Capital $ 72.000.— m|n., acordaron tener por ingresados en la sociedad, con efecto retroactivo al 25 de septiembre de 1944, fecha del fallecimiento del ex socio don Enrique Barvié, a la cónyuge supérstite de éste, doña María Boniardi de Barvié, y a sus hijos declarados herederos, don Guillermo Antonio Barvié y Boniardi, doña Mauricia Argentina Barvié y Boniardi, doña Dora Angélica Barvié y Boniardi, doña Leonor Amelia Barvié y Boniardi, don Enrique Abelardo Barvié y Boniardi y don Estanislao Luis Barvié y Boniardi, quienes unifican su representación a los efectos de su intervención en dicha sociedad, en la señora María Boniardi de Barvié; y que los actuales socios de la referida sociedad modificaron el artículo quinto del contrato social del siguiente modo: "Quinto: La administración de la sociedad será ejercida por el socio señor Raúl Abelardo Barvié y por el señor Juan Manuel Eitor, en el carácter de Gerentes, con el uso indistinto de la firma social, a excepción de las operaciones superiores a dos mil pesos moneda nacional, para las que se requerirá la firma conjunta de ambos, siéndoles absolutamente prohibido dar fianzas o garantías en favor de terceros o comprometerla en asuntos u operaciones ajenas al giro social. — En caso de licencia, ausencia o incapacidad de los Gerentes, los demás socios designarán sus reemplazantes. — La dirección técnica de la fábrica la ejercerán los nombrados gerentes señores Raúl Abelardo Barvié y Juan Manuel Eitor".

Buenos Aires, 25 de Marzo del "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Isaac Leff, secretario.

e.30|3-Nº 13.736-v.4|4|50

"KACZKA Y FISZERMAN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República. Dr. Raúl Rodríguez Quesada, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: En la Ciudad de Buenos Aires, a los seis días del mes de Febrero de 1950, Año del Libertador General San Martín, entre los Sres. Mordoqueo Kaczka, domiciliado en Zamudio 1970, y Abraham Samuel Fiszerman, domiciliado en Donato Alvarez 1852, ambos casados, polacos, mayores de edad y hábiles para este acto, se conviene la constitución de una sociedad comercial de Responsabilidad Limitada, que se regirá por las siguientes cláusulas: Primera: La sociedad girará bajo la denominación de "KACZKA Y FISZERMAN", SOC. DE RESP. LTDA., y tendrá su asiento principal en esta Ciudad, actualmente en la calle Zamudio Nros. 1963|67, pudiendo abrir sucursales en todo el país y en el exterior. — Segundo: La sociedad se constituye por el término de dos (2) años, a contar desde el 1º de Febrero de 1950. — Tercera: La sociedad tendrá por objeto la fabricación de muebles en general. Para llenar sus fines podrá adquirir y explotar toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, incluyendo mercaderías, títulos, créditos, derechos y acciones, todos los que podrán comprar, vender, permutar, hipotecar, prendar, ceder y de cualquier otro modo gravar o enajenar y, en general, efectuar toda clase de actos, contraer obligaciones y adquirir toda clase de derechos que se relacionen directa o indirectamente con los objetivos sociales. — Cuarta: El Capital Social queda fijado en la suma de Cuarenta Mil Pesos Moneda Legal ($ 40.000.— m|n. c|l.), representados por cuarenta cuotas de mil pesos moneda legal cada una y que aportan los socios por partes iguales en maquinarias, muebles, útiles, instalaciones y dinero efectivo, según detalle que se firma por separado y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La gerencia de la sociedad estará a cargo de ambos socios, los que percibirán, en tal carácter, un saldo de $ 300.— mensuales, con cargo a Ganancias y Pérdidas. — Sexta: El uso de la firma social estará a cargo de socios, quienes estamparán, conjuntamente, sus firmas personales precedidas del sello "Kaczka y Fiszerman" S. R. Ltda., no pudiendo comprometerla en operaciones extrañas ni en fianzas o garantías a favor de terceros. En tal carácter podrán negociar con los Bancos oficiales y|o particulares, firmar cheques, documentos, girar sobre depósitos existentes o en descubierto, comprar y suscribir toda clase de escrituras inherentes a la aplicación de las cláusula tercera. — Séptima: Anualmente, el 31 de Diciembre, se practicará un Balance General y de las utilidades líquidas se separará un 5 o|o para formar el Fondo de Reserva Legal hasta integrar el 10 o|o del Capital Social. El remanente será distribuído entre los dos socios por partes iguales. Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Octava: Las cuotas de los socios no podrán ser cedidas por éstos a terceros sin el consentimiento y voto favorable del otro socio. — Novena: Ninguno de los socios podrá ocuparse, fuera de la sociedad, en la fabricación de muebles. Deberán dedicar su celo y actividad para el desarrollo progresivo de los negocios sociales. — Décima: Si durante la vigencia de la sociedad ocurriera el fallecimiento o incapacidad legal de alguno de los socios y surgieran dificultades entre los derecho habientes del fallecido o incapacitado y el otro socio respecto a la continuación de la sociedad por un término prudencial o a su disolución inmediata, ello será resuelto por amigables componedores designados en la forma y con la prohibición establecida en la cláusula siguiente. — Décimo Primera: Toda duda, divergencia o diferencia que pudiera suscitarse entre los socios o entre alguno de ellos y los derechos habientes del que hubiera fallecido o quedado incapacitado, durante la vigencia de la sociedad o con motivo de su liquidación o luego de extinguida la misma, pero por motivos que con ella se relacionan, serán sometidas, indefectiblemente, a la resolución de amigables componedores, designados uno por cada parte y éstos a un tercero en caso de discordia, con la absoluta prohibición de que intervenga la autoridad judicial, de modo que el que ocurriese a ella sufragará de su exclusiva cuenta la totalidad de las costas y gastos que se originen. — Décimo Segunda: Con excepción de lo especificado en la cláusula sexta, cualquiera de los socios ejercerá la representación legal de la sociedad ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultades para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicción, poner o absolver posiciones y producir todo género de pruebas e informaciones, conferir poderes especiales o generales, o revocarlos, formular protestos y protestas, otorgar y firmar los documentos públicos y|o privados que fueren menester para ejecutar los actos enunciados precedentemente, relacionados con la administración social. Tendrá, asimismo, la representación legal de la sociedad, cualquiera de los socios, para realizar gestiones ante la Dirección General Impositiva, Municipalidad de la Ciudad de Buenos Aires, Obras Sanitarias de la Nación, Secretaría de Trabajo y Previsión, Instituto Nacional de Previsión Social, Ministerios Públicos y toda otra institución oficial. En prueba de plena conformidad, firman los socios en el lugar y fecha "ut supra". Firmado: M. Kaczka. — A. S. Fiszerman.

Buenos Aires, 25 de marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Julio A. Victorica, secretario.

e.31|3-Nº 13.840-v.5|4|50

POTO Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores Héctor Mario d'Onofrio, de cuarenta y cinco años de edad, casado, argentino; Hugo Mario Poto, de treinta y ocho años de edad, casado, argentino; Miguel Máximo Romitti, de treinta y ocho años de edad, casado argentino y Antonio Barrio, de veinticinco años de edad, casado, argentino, todos hábiles y domiciliados en la calle Strangford seis mil trescientos setenta y ocho de esta Capital, convienen en celebrar el presente contrato de sociedad, bajo las siguientes cláusulas: Primera: Con efecto retroactivo al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve se constituye la sociedad POTO Y COMPAÑIA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA ratificando todos los actos realizados desde el día indicado en que funcionó como sociedad de hecho y fijando la sede social en la calle Strangford seis mil trescientos setenta y ocho de esta Ciudad. — Segunda: El objeto de la sociedad es la explotación de la industria en el ramo de fabricación de calzado y afines, teniendo actualmente para tal fin un negocio ya establecido en la citada calle y número. — Tercera: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional, dividido en sesenta cuotas de quinientos pesos cada una, estando invertidos en mercaderías, muebles y demás enseres que se detallan en un inventario suscripto por los contratantes el que es parte integrante de este contrato. Las cuotas las suscriben e integran en su totalidad en la siguiente forma: Héctor Mario d'Onofrio, once cuotas que representan cinco mil quinientos pesos; Hugo Mario Poto, veintisiete cuotas que representan trece mil quinientos pesos; Miguel Máximo Romitti, once cuotas que representan cinco mil quinientos pesos y Antonio Barrio, once cuotas que representan cinco mil quinientos pesos moneda nacional. — Cuarta: La sociedad tendrá una duración de diez años a contar desde la fecha de inscripción del contrato. — Quinta: La sociedad será administrada por los socios Héctor Mario d'Onofrio y Miguel Máximo Romitti, con el carácter de gerentes, con todas las facultades que les concede la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, sin restricciones, incluso con la de nombrar gerentes y otorgar poderes, dentro de las limitaciones y facultades que se especificarán en el acta respectiva al tratarse dicho asunto. — Sexta: El movimiento bancario se hará con el Banco de la Nación Argentina u otros oficiales o particulares, registrándose la firma de los dos socios gerentes, quienes podrán actuar indistintamente, es decir con una sola firma. Los socios Hugo Poto y Antonio Barrio, tendrán a su cargo la dirección técnica de la industria y todo lo que se relacione con la fabricación. — Séptima: La sociedad no otorgará garantías, fianzas, ni contraerá compromisos de ninguna índole ajenos al giro social. — Octava: La sociedad podrá disolverse total o parcialmente en las siguientes circunstancias: A) Después de dos años de constituída la mis- (sigue al sello de $ 1.50 número 2.273.987 I) (sigue del sello de $ 1.50 Nº 2.273.986 I) ma podrá cualesquiera de los socios, previo aviso dado por telegrama colacionado dado con seis meses de anticipación solicitar su retiro en cuyo caso se le liquidará su capital de acuerdo al balance que en la fecha se practique abonándose su haber en la siguiente forma: Treinta por ciento a los sesenta días de aprobado el balance y el setenta por ciento restante en dos cuotas iguales con intervalos de noventa días entre cada pago, éstas dos cuotas gozarán del interés que cobre el banco de la Nación. B) Para el caso que de acuerdo al último balance aprobado el capital arrojará una pérdida del treinta por ciento, cualesquiera de los socios podrá pedir la rescisión del contrato. C) En caso de fallecimiento de cada uno de los socios se procederá de inmediato y dentro de los quince días subsiguientes al deceso a practicar un balance, pudiendo los herederos solicitar su incorporación a la sociedad lo que estará sujeto a la decisión de la mayoría quienes podrán aprobar la incorporación o su rechazo, para este último caso, el capital que le pudiera corresponder al socio fallecido, se abonará en la forma prevista en el inciso A. — Novena: El 31 de Diciembre de cada año, se practicará un balance general de cuyo resultado y previa deducción del cinco por ciento sobre las ganancias para formar el fondo de reserva legal, el saldo se distribuirá entre los socios de acuerdo al capital aportado. — Para el caso de pérdidas las soportarán los socios en igual proporción. — Décima: La sociedad además de los libros de comercio a que está obligada a llevar, para su contabilidad, tendrá un libro de actas en el que se asentarán todas las determinaciones que se adopten, ya sean para la marcha de la sociedad o para otras gestiones, con la firma del socio gerente que las hubiere autorizado o con la firma de todos los socios cuando sean decisiones adoptadas en reuniones. Toda decisión que requiera conformidad de los socios será válida con la mayoría de votos de acuerdo a lo preceptuado en el artículo cuatrocientos doce del Código de Comercio. — Undécima: Para todos los efectos legales, comerciales o notificaciones de cualquier índole es válido el domicilio social. — Duodécima: Para el caso de divergencia que se suscitaren sobre el cumplimiento o trasgresión de las cláusulas contractuales, las partes se someten al juicio de árbitros, designados uno por cada parte en disidencia y para el caso de que hubiera fallos dispares se someterán a un árbitro tercero, cuya resolución será definitiva, inapelable y obligatoria para los socios. De conformidad lo firman en Buenos Aires, a seis de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. Testado: en igual proporción. No Vale. Sobrerraspado "Máximo" Vale. — Firmado: Héctor Mario d'Onofrio. — Miguel Máximo Romitti. — Hugo Mario Poto. — Antonio Barrio. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.31|3-Nº 13.843-v.5|4|50

PITCHON & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del doctor Luis Alberto Palacio, titular del Juzgado de Comercio Nº 7 de la Capital, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores León Pitchon, Louis Pitchon y Nissim Pitchon, todos ellos por sí y el último por sí y en representación de los señores Vitali Sidi y Harry Pitchon, conforme al mandato que éstos le otorgaran; el primero en la ciudad de Bradford, Inglaterra, el seis de febrero de

mil novecientos cuarenta, ante el notario don Benjamín Wynfham Theodore Vint, protocolizado el día veinticuatro de julio de mil novecientos cuarenta y cuatro, por ante el escribano don Amaranto Fraga, al folio trescientos setenta y ocho vuelto de su registro número doscientos once, e inscripto en el Registro Público de Comercio el veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número trescientos dieciséis, folio cincuenta y dos del Libro sesenta y siete de Poderes; y el segundo en la Ciudad de Bradford, Inglaterra, por ante el notario citado, el día veinte de junio de mil novecientos cuarenta y siete, traducido e inscripto en el Registro de Mandatos el veintidós de octubre de mil novecientos cuarenta y siete al número seis mil ochocientos treinta, folio veintiséis mil quinientos ochenta y tres, del Registro cincuenta y uno; respecto de los cuales el mandatario manifiesta están en plena vigencia, y cuyos instrumentos deben considerarse como parte integrante del presente, todos ellos en su carácter de únicos socios de Pitchon & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, constituída el día treinta de noviembre de mil novecientos treinta y cuatro e inscripta en el Registro Público de Comercio al número ciento cincuenta y siete, folio doscientos quince, del Libro primero de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha veintiocho de diciembre de mil novecientos treinta y cuatro; y modificada por instrumento privado suscripto el día once de setiembre de mil novecientos cuarenta y seis, que fuera inscripto en el mismo Registro al número mil cuatro, folio cuatrocientos cincuenta y tres, del Libro diez citado, con fecha veintitrés de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, y el señor Mauricio Yabés, de nacionalidad turca, casado, domiciliado en la calle Callao número mil setecientos sesenta y nueve, sexto piso, mayores de edad y hábiles, convienen, a los efectos de formalizar lo resuelto por los mismos en las actas asentadas en el libro respectivo llevado por Pitchon & Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada, y levantadas el veinticinco de noviembre y veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y ocho y veintiséis de agosto de mil novecientos cuarenta y nueve, modificar el contrato social mencionado ''ut supra'' con e- (Continúa en el sello nacional de $ 1.50 Nº..) (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº..) fecto retroactivo al día primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, en la siguiente forma: Primero: El señor Mauricio Yabés queda incorporado como socio y con carácter de Gerente a PITCHON & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, en la forma, condiciones y facultades estatuídas respecto de los demás socios en el instrumento constitutivo de la sociedad y en el de reforma, y las limitaciones contenidas en aquéllos y en la presente modificación, que en manera general se enuncian a continuación. — Segundo: Adición a la cláusula segunda del contrato social. La Sociedad podrá rescindirse parcialmente respecto del socio señor Mauricio Yabés, a los cinco años de vigencia de la presente reforma, sea por voluntad del mismo o por la decisión de la mayoría de los demás socios. En cualquier caso, la voluntad de rescindir deberá ser comunicada a los respectivos socios con seis meses de antelación en forma fehaciente. Durante este último período, el señor Mauricio Yabés, continuará administrando el establecimiento social en forma normal y corriente, sin efectuar operaciones de carácter extraordinario —sea respecto de la adquisición o venta de mercaderías, o de cualquier otro acto de administración de la Sociedad—, y deberá propender, conforme las circunstancias lo permitan, a la disminución del stock y a la conclusión de los negocios pendientes promovidos durante su gestión; como también activar en todo lo posible el cobro de los créditos existentes a favor de la sociedad. En caso de producirse la rescisión parcial respecto del socio señor Mauricio Yabés, se practicará un balance general, continuando o no la sociedad con los restantes socios, según lo resuelvan estos últimos, y la Sociedad liquidará al señor Mauricio Yabés, su haber, incluído aporte y utilidades hasta la fecha del referido balance. Tales conceptos serán abonados por la sociedad al señor Yabés en efectivo, mercaderías o créditos existentes a favor de la sociedad, prorrateando tales rubros en proporción al haber total que le correspondiere percibir a aquél, de acuerdo al referido balance. Salvo los conceptos indicados, o sea aporte y utilidades, y el importe a que ascienda su cuenta personal, al señor Mauricio Yabés no tendrá derecho a cualesquiera otra retribución, devolución o restitución, sea en concepto de llave, indemnización de cualquier especie, servicios, etcétera. Y desde ya renuncia a cualquier acción que pudiere competerle a tales respectos, en virtud del carácter de fundadores que reconoce a sus consocios. — Tercero: El capital social se eleva de pesos Ochocientos Mil Moneda Nacional a pesos Un Millón Quinientos Mil Moneda Nacional, dividido en quince mil cuotas de pesos cien cada una, que ha sido suscripto e integrado to- (Pasa al sello nacional de $ 1.50 Nº..) (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº..) talmente por todos los socios y cuyo monto se encuentra invertido en el giro de los negocios sociales, como se desprende del balance e inventario efectuado con fecha treinta de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, que firmado por los socios de conformidad, debe tenerse como parte integrante del presente; y del que surge que la suma en que se eleva el capital se encuentra representada por los distintos rubros del activo: mercaderías, créditos, muebles, útiles, valores, etcétera; y que el activo neto de la sociedad asciende a la precitada suma de pesos un millón quinientos mil moneda nacional, incluído los referidos rubros y las utilidades de los ejercicios anteriores, que los socios capitalizan. Las cuotas que constituyen el capital social, son contribuídas como su aporte por los socios en la siguiente proporción: señor Nissim Pitchon, tres mil seiscientos ochenta cuotas, o sea pesos trescientos sesenta y ocho mil moneda nacional; señor León Pitchon, tres mil seiscientas ochenta cuotas, o sea pesos trescientos sesenta y ocho mil moneda nacional; señor Louis Pitchon, dos mil cuatrocientas cincuentas y tres cuotas, o sea pesos doscientos cuarenta y cinco mil trescientos moneda nacional; señor Vitali Sidi, dos mil cuatrocientas cincuenta y tres cuotas, o sea pesos doscientos cuarenta y cinco mil trescientos moneda nacional; el señor Harry Pitchon, mil sesenta y siete cuotas, o sea pesos ciento seis mil setecientos; señor Mauricio Yabés, mil seiscientas sesenta y siete cuotas, o sea pesos ciento sesenta y seis mil setecientos moneda nacional. — Cuarto: La dirección y administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo indistintamente de todos los socios con carácter de Gerentes, quienes conjunta, separada, alternativa e individualmente tendrán todas las facultades necesarias para obrar a nombre de la sociedad, además de las especificadas en la cláusula quinta del contrato constitutivo. Sin perjuicio de ello, el socio señor Mauricio Yabés, tendrá a su cargo todo lo referente a la administración del establecimiento, cuya explotación constituye el objeto de la sociedad, debiendo dedicar toda su actividad a la atención de dicha administración y de los negocios sociales, y vigilar y propender al cumplimiento de todas las disposiciones legales existentes sobre comercialización de mercaderías, precios máximos, etcétera. No obstante, el señor Yabés, podrá formar parte de otras compañías o sociedades, como simple suministrador de capital, siempre que su objeto no sea el mismo que el de la sociedad que se forma por este acto. — Quinto: Las utilidades y pérdidas de la sociedad luego de practicadas las reservas legales del cinco por ciento de las utilidades hasta llegar al diez por ciento del capital, serán distri- (Pasa al sello nacional de $ 1.50 Nº..) (Viene del sello nacional de $ 1.50 Nº..) buídas o soportadas por los socios, en la siguiente proporción: señor Nissim Pitchon: Diez y nueve con treinta y dos por ciento; señor León Pitchon: diez y nueve con treinta y dos por ciento; señor Vitali Sidi: Doce con ochenta y ocho por ciento; señor Harry Pitchon: Cinco con sesenta por ciento y señor Mauricio Yabés: Treinta por ciento. — Sexto: suprímese el parágrafo tercero de la cláusula cuarta de la reforma del instrumento constitutivo de la sociedad, en cuanto dispone que el capital aportado por los socios gozará de un interés del seis por ciento anual, que se pagará en primer término de las utilidades líquidas que arroje cada ejercicio anual. — Séptimo: El señor Mauricio Yabés percibirá un sueldo de pesos Cuatro Mil moneda nacional mensuales, el que será imputado a gastos generales. — Octavo: Si alguno de los ejercicios sociales arrojare pérdidas de por lo menos el treinta por ciento del capital, verificada por el respectivo balance, la sociedad entrará automáticamente en disolución y se procederá a la liquidación de la misma en la forma que los socios determinen; salvo que los socios de común acuerdo resolvieren adoptar otro temperamento sucedido al evento indicado. — Noveno: Todas las cláusulas del contrato social o de su modificación reformados por este acto, que explícita o implícitamente se opongan a lo dispuesto en el presente contrato, serán de ningún efecto; pero conservarán todo su vigor aquellas cláusulas o disposiciones que no se hayan suprimido expresa o tácitamente, o a las cuales no se hubiere hecho especial referencia. Conformes las partes, suscriben este convenio modificatorio, el que se comprometen a respetar y cumplir conforme a derecho, en el lugar y fecha ''ut supra'' indicados. — Sobre raspado: ''el''. — Vale. — Firman: Nissim Pitchon. — León Pitchon. — Louis Pitchon. — Mauricio Yabés.

Buenos Aires, 27 de Marzo 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.30|3-Nº 13.727-v.4|4|50

''GARDITEX''

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado número siete, secretaría del autorizante, se hace saber por 5 días el siguiente edicto:

Fº 20 vto. — Primer Testimonio. — Escritura Número Diez y Ocho. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano autorizante y testigos que al final se nombran y firman comparecieron los señores Alberto Dierickx, francés, de cuarenta y dos años de edad, casado en primeras nupcias con doña Clara Brisse, domiciliado en la calle Virrey Cevallos número seiscientos sesenta y cuatro; don Felipe Garbus, argentino naturalizado, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Paulina Markel, domiciliado en Ingeniero White, Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta; don Luis Garbus, de nacionalidad polaco, de cuarenta y seis años de edad, casado en primeras nupcias con doña Raquel Glandesman, vecino de Punta Alta, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta, y don Isaac Garbus, argentino naturalizado, de cuarenta y cuatro años de edad, casado en primeras nupcias con doña Berta Fradkin, domiciliado en la calle Chiclana número doscientos cincuenta y siete, de la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, de tránsito en ésta. Todos los comparecientes son comerciantes, hábiles para contratar, de mi conocimiento, de que doy fe, y dijeron: Que han convenido celebrar una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá de acuerdo a las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y sujeta a las condiciones y cláusulas siguientes. Primero: La Sociedad girará bajo la razón social de ''GARDITEX'' SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, capital ciento ochenta mil pesos moneda nacional. — Segundo: El asiento principal de los negocios será en esta Ciudad, teniendo actualmente su domicilio en la calle Virrey Cevallos número seiscientos sesenta y cuatro y podrá establecer sucursales en la Provincia de Buenos Aires, si así le conviniera a los intereses sociales y lo resolviera la mayoría de socios. — Tercero: El término de duración de esta sociedad se establece por el tiempo de tres años. En caso de que un socio quisiera retirarse lo deberá hacer saber a la sociedad con anticipación de seis meses por medio de telegrama colacionado. Para este caso, el capital y utilidades serán liquidados en la forma prescripta en el artículo octavo ''in fine''. — Cuarto: El objeto de la sociedad es dedicarse a la compra-venta, importación, exportación y fabricación de tejidos y todas otras operaciones afines. — Quinto: El capital social se fija en la suma de Ciento Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional de curso legal, que corresponden a ciento ochenta cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, aportadas entre los socios en la siguiente forma: Alberto Dierickx, noventa cuotas de mil pesos cada una o sean noventa mil pesos nacionales; Felipe Garbus, treinta cuotas de mil pesos, o sean treinta mil pesos nacionales; Luis Garbus, treinta cuotas de mil pesos, o sean treinta mil pesos nacionales; Isaac Garbus, treinta cuotas de mil pesos, o sean treinta mil pesos nacionales, habiéndose integrado en el acto de la firma de este contrato el cincuenta por ciento, en efectivo, quedando el otro cincuenta por ciento para ser aportado por partes iguales a la proporción antes indicada por cada uno de los socios y cuando las exigencias de la sociedad así lo requiera. — Sexto: La administración de la sociedad y el uso de la firma social estará a cargo conjunto de los socios Alberto Dierickx y Felipe Garbus, a quienes se les designa socios-gerentes. Queda prohibido a éstos dedicarse a operaciones análogas a las del objeto social. — Séptimo: El día treinta y uno de diciembre de cada año se confeccionará un Inventario y Balance General que deberá ser aprobado por mayoría de cuotas y las utilidades líquidas y realizadas que arroje el mismo, previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva legal, serán distribuídas en las proporciones del capital aportado. Si resultaren pérdidas, éstas serán soportadas de la misma manera. La aprobación de los balances deberá ser resuelto por mayoría de cuotas. Si uno o más socios optaren en dejar sus beneficios en la sociedad como préstamo a la misma, y ésta las necesitare, dichas sumas devengarán un interés del cinco por ciento anual. La sociedad deberá reunirse por lo menos una vez cada seis meses, o también cuando los socios lo decidan necesario, y de dichas reuniones se levantará un acta que se asentará en el libro que a este efecto se llevará. — Octavo: Si alguno de los socios falleciere o se incapacitara, sus herederos o representantes podrán continuar en la sociedad siempre que se pusieran de acuerdo en la designación de un persona que los represente y previa conformidad de los otros socios. Si no mediare dicha conformidad, los socios restantes podrán optar entre liquidar la sociedad o adquirir el capital del socio fallecido o incapacitado, por el importe del capital y ganancias que le correspondiere a éste. En este caso, el monto del capital y utilidades le será abonado a los representantes del socio fallecido o incapacitado en dos cuotas, la primera de las cuales deberá ser satisfecha a los seis meses del día del deceso o la incapacidad y la otra seis meses después de la primera, de acuerdo con los balances que se practicarán a estos efectos y con el interés del seis y medio por ciento anual. — Noveno: La sociedad no podrá ser comprometida en fianzas o garantías, obligaciones o compromisos de ningún género ajeno al giro social. — Décimo: Todas las divergencias que llegaran a suscitarse entre los socios con motivo de la interpretación o ejecución del presente contrato, durante su vigencia, así como en su disolución o liquidación, serán dirimidas por árbitros arbitradores, amigables componedores nombrados uno por cada socio, los que en caso de discordia nombrarán un tercero único, siendo inapelable el fallo que éste dictare y acatado sin observación por los socios, a cuyo fin renuncian expresamente a toda acción judicial cualquiera sea el fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles. Bajo las diez cláusulas que anteceden, los comparecientes dejan formalizado el presente contrato de sociedad obligándose a su observancia y fiel cumplimiento con arreglo a derecho. Leída que les fué, se ratificaron en su contenido, y en prueba de conformidad la firman conjuntamente con los testigos del acto, que lo fueron don Urbano Fernández Tavelli y don Horacio J. Serié, vecinos, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, de que doy fe. — A. Dierickx. — Felipe Garbus. — Luis Garbus. — Isaac Garbus. — Tgo.: U. Fernández Tavelli. — Tgo.: Horacio J. Serié. — Está mi sello. Ante mí: F. Martínez Echenique. Concuerda con su escritura matriz que pasó ante mí y queda en el Registro número ochenta y siete de mi adscripción, doy fe. Para la sociedad expido el presente testimonio en tres sellos nacionales de dos pesos cada uno, de numeración correlativa, números: un millón seiscientos cincuenta y un mil quinientos cuarenta y ocho al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Bs. As., 25 de marzo de 1950 - Año del Libertador Gral. San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.740-v.4|4|50

ARENA, LAUS & ALBERTI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, Secretaría del Autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto en el Boletín Oficial:

Testimonio: Entre los señores José Arena, italiano casado, de veintiocho años de edad, de profesión comerciante, con domicilio en Gregorio de Laferrere número tres mil novecientos cuarenta y nueve; Bernardo Pedro Laus, argentino, soltero, de cuarenta años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Belgrano número tres mil seiscientos diez y siete; y Saverio Alberti, italiano, de treinta años de edad, comerciante, con domicilio en la calle Chiclana número tres mil ochenta y cuatro, se ha resuelto de común acuerdo celebrar un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que se regirá en un todo conforme a las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan: Primera: La Sociedad girará bajo el rubro "ARENA, LAUS & ALBERTI", SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, teniendo su domicilio legal en esta Capital Federal, calle Colombres número veintiséis — Segunda: La Sociedad se constituye por el término de dos años a partir del primero de Enero de mil novecientos cincuenta, retrotrayéndose a tal fecha los efectos de este contrato, ratificando y confirmando todas y cada una de las operaciones realizadas — Tercera: La Sociedad tendrá por objeto la fabricación y venta de zapatos para mujer, como así la compra venta de artículos similares y anexos al ramo del calzado y afines, pudiendo ampliar sus actividades con la exportación e importación de los mismos artículos. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Cuarenta y Cinco Mil Pesos Moneda Nacional, divididos en cuatrocientos cincuenta cuotas de cien pesos moneda nacional cada una y aportado por los socios en la siguiente forma: El socio José Arena, doscientas quince cuotas que representan un valor de veintiún mil quinientos pesos moneda nacional; el socio Bernardo Pedro Laus, ciento diez y nueve cuotas que representan un valor de once mil novecientos pesos moneda nacional; y el socio Saverio Alberti, ciento diez y seis cuotas que representan un valor de once mil seiscientos pesos moneda nacional. Todo el capital es aportado en mercaderías, muebles, útiles, etc. de acuerdo al inventario que suscripto por las partes se agrega al presente contrato. — Quinta: La dirección, administración, representación y gerencia será ejercida indistintamente por cualquiera de los socios. El uso de la firma social estará a cargo de cualquiera de los socios indistintamente, no pudiendo ser comprometida en negocios ajenos a la sociedad, ni en garantías, fianzas o avales en favor de terceros. Las atribuciones de los socios gerentes se ajustarán a las que la ley autoriza, por consiguiente podrán efectuar cuantos actos de administración sean necesarios al objeto de la sociedad, exigiendo todos los recaudos y garantías que estimen pertinentes; operar en toda clase de establecimientos de crédito y bancarios; firmar propuestas y contrapropuestas en licitaciones públicas y privadas, perseguir el cobro de lo que se adeuda a la Sociedad, privadamente u ocurriendo a los señores Jueces y Tribunales y demás autoridades que correspondan, haciendo todas las reclamaciones que sean del caso, pudiendo conferir poderes generales o especiales y adquirir, vender, aceptar donaciones y gravar de cualquier manera bienes inmuebles de la Sociedad, quedando autorizado a tales efectos para aceptar, otorgar y firmar los documentos y escrituras que se requieran con las cláusulas de rigor y finalmente para que en todos los casos practiquen cuantos más actos, gestiones y diligencias conduzcan al mejor desempeño y desenvolvimiento de la Sociedad. — Sexta: Los acuerdos que por las leyes no requieran la unanimidad de la voluntad de los socios, serán tomados por simple mayoría de votos, equivaliendo cada cuota social a un voto. — Séptima: El treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general demostrativo del estado de los negocios sociales, sin perjuicio de realizarse balances parciales o de comprobación cuando los socios lo estimaren conveniente. Los balances se confeccionarán sobre las bases de las disposiciones impositivas vigentes. Las utilidades líquidas previa deducción del cinco por ciento para el fondo de reserva, hasta que alcance el mínimo del diez por ciento del capital, serán distribuídas entre los socios por partes iguales. Las pérdidas, en caso de haberlas, se distribuirán en la misma proporción. — Octava: Cada uno de los socios retirará para sus gastos particulares hasta la suma de quinientos pesos moneda nacional mensuales que se imputarán a la cuenta particular de cada uno de los integrantes de la sociedad. — Novena: Las resoluciones que adopten los socios con respecto a la Sociedad, se harán constar en un libro de actas que al efecto se llevará. Los socios deberán reunirse como mínimo una vez por año para aprobar el balance general a que se ha hecho alusión, dejando constancia de ello en el libro de actas. — Décima: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, los restantes tendrán derecho a resolver dentro de los tres meses de ocurrido el fallecimiento o de declarada judicialmente la incapacidad: a) La inmediata liquidación de la Sociedad conjuntamente con los herederos del fallecido o representante del incapaz; b) La continuación de la Sociedad con intervención de los nombrados en el punto anterior a cuyo efecto deberán los herederos o representantes del incapaz unificar la representación, nombrando un administrador que tendrá amplios derechos de fiscalización pero que no tendrá el uso de la firma social, ni podrá intervenir en las operaciones sociales. La remuneración que pudiera corresponder al administrador estará a cargo exclusivo de los herederos del fallecido o de los representantes del incapaz; c) Abonar a los herederos del socio fallecido o representantes del incapaz el haber que les corresponda por capital y utilidades, conforme a un balance revalorizado a practicarse a tales efectos. La suma obtenida se abonará en la siguiente forma: Una tercera parte al contado y el resto en seis cuotas bimestrales iguales y consecutivas con más el seis por ciento de interés anual adelantado sobre saldos, firmando pagarés y con garantías a satisfacción — Décimo Primero: La liquidación de la Sociedad, en caso de que se llegara a su disolución, se hará de acuerdo a las normas que al respecto fija el Código de Comercio — Décimo Segundo: Toda divergencia entre los socios, sus herederos o representantes, será dirimida por un Tribunal Arbitrador, siendo sus árbitros nombrados a razón de uno por cada parte en desacuerdo, y un tercero que designarán en común dichos árbitros, siendo el fallo de este Tribunal inapelable — Décimo Tercero: Para todo lo que no esté previsto en este contrato, regirán las disposiciones de la ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio. En prueba de conformidad con todo lo manifestado las partes firman este contrato en tres ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los dos días del mes de Marzo del año mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General José de San Martín. — J. Arena. — Pedro Laus. — Saverio Alberti. — Buenos Aires, 24 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — F. Galli, Villafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13 703-v.4|4|50

KENT

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República Doctor Carlos Alberto Espiro, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veintinueve días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los Señores Manuel Rosendo González, argentino, Francisco Díaz Soto, español y Doña Gilda Corina Díaz, argentina — todos casados—, mayores de edad y domiciliados en la calle Entre Ríos novecientos sesenta y seis, — convienen por el presente constituir una sociedad de responsabilidad limitada que ha de regirse por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y las siguientes bases: Primera: A partir de la fecha, queda constituída entre los firmantes una sociedad de responsabilidad limitada que tendrá por objeto la fabricación, importación y venta de toda clase de receptores, trasmisores y aparatos para radiotelefonía, televisión, telecomunicaciones, sus similares y anexos, piezas y repuestos para los mismos, representaciones, importación, exportación y compra y venta de toda clase de artículos y mercaderías, pudiendo además dedicarse a cualquier otro negocio que los socios vieren convenir a los intereses sociales y tendrá su domicilio en esta Capital calle Entre Ríos novecientos sesenta y seis. — Segunda: La sociedad girará bajo la denominación de "KENT, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá una duración de cinco años, pudiendo cualquiera de los socios manifestar su voluntad de retirarse de la misma, siempre que lo haga saber a los demás en forma fehaciente, con una anticipación de noventa días anteriores al cierre de cada ejercicio anual. — Tercera: Serán gerentes y administradores de la sociedad, todos los socios, quienes deberán usar de la firma social indistintamente, pudiendo actuar en la dirección y administración con la sola prohibición de comprometerla en fianzas o negociaciones ajenas a la sociedad, quedándole también prohibido realizar operaciones por cuenta propia de las que sean objeto de la sociedad, ni asumir la representación de otra persona o sociedad que ejerza el mismo comercio. Son facultades de los gerentes administradores, además de las especificadas en el Código de Comercio y en el artículo mil ochocientos ochenta y uno y siguientes del Código Civil, —los que a continuación se expresan: efectuar toda clase de operaciones bancarias en cuenta corriente, caja de ahorros, depósitos a plazos fijo, descuento de pagarés, girar en descubierto, etcétera, con el Banco de la Nación Argentina. —Central de la República Argentina, —del Crédito Industrial Argentino, —de la Provincia de Buenos Aires, —Hipotecario Nacional y/o sus sucursales y cualquier otro Banco Oficial o particular, creado o por crearse, firmar y/o endosar y/o avalar toda clase de cheques, letras, vales, pagarés, warrants, certificados de depósito y cualquier otro papel de comercio endosable o al portador, constituir y/o aceptar y/u otorgar prendas civiles, comerciales y prendas agrarias, sobre cualquier otra clase de bienes y maquina- —(continúa en el sello de $ 0.10 m|legal Nº 1.142.941) — (continuación en el sello de $ 0.10 m|l. Nº 1.142.940) — rias en general. Contraer y otorgar préstamos con o sin garantías reales y/o personales, pudiendo concertar contratos de prenda sobre cualquier clase de bienes, maquinarias o mercaderías aunque no fueran objeto social como acreedora o deudora. Constituir y/o aceptar y cancelar hipotecas, comprar, vender, adquirir por cualquier título, construir, refeccionar, subdividir, urbanizar o de cualquier otro modo transferir o enajenar toda clase de bienes muebles, inmuebles o semovientes, al contado o a plazos, por los precios, plazos, formas de pago y demás condiciones que consideren convenientes, aceptar los reglamentos, leyes y cartas orgánicas de las Instituciones Bancarias, Oficiales, mixtas o particulares de las que soliciten créditos o celebren cualquier otro contrato, inclusive los del Banco Hipotecario Nacional, —del Crédito Industrial Argentino, —Compañías, sociedades o particulares, etcétera. Presentarse ante las Reparticiones Nacionales o Municipales de la Capital Federal y/o Municipalidades o Reparticiones autárquicas, inclusive la Administración General de Correos y Telecomunicaciones, Secretaría de Trabajo y Previsión Social, —Secretaría de Salud Pública y Asistencia Social, Dirección General Impositiva, —Instituto Mixto Movilizador de Inversiones Mobiliarias, —Instituto Movilizador de Inversiones Bancarias, —Tribunales de Trabajo, —Tribunales de Faltas, —Tribunales Administrativos, —Secretaría de Industria y Comercio, —Secretaría de Economía y Finanzas, —Comité de Exportación e Importación, —Cámara de Alquileres, —Comisión de Conciliación, —Dirección General de Aduanas, —Aduana de la Ciudad de Buenos Aires y demás Aduanas de la República, etcétera, formulando toda clase de escritos y peticiones, presentar solicitudes, notificarse de resoluciones, pedir reconsideración de las adversas, otorgar poderes generales y especiales y en fin realizar cuantos más actos estimen convenientes al mejor desarrollo de los negocios sociales, entendiéndose que esta enumeración no es limitativa sino enunciativa, pudiendo además, otorgar y firmar todos los documentos públicos o privados y escrituras públicas que fueren necesarios para ejercer los actos enumerados o relacionados con la administración social y concurrir a toda clase de licitaciones públicas o privadas y gestionar y obtener concesiones nacionales, provinciales, municipales o extranjeras. — Cuarta: El capital social lo constituye la cantidad de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en cuotas de cien pesos de la misma moneda cada una, que corresponde a los socios y es aportado en la siguiente proporción: por Don Manuel Rosendo González, ochenta mil pesos, —por Don Francisco Díaz Soto, diez mil pesos y por Doña Gilda Corina Díaz, diez mil pesos moneda nacional. Dicho capital se encuentra invertido en acciones, marcas, rodados, muebles y útiles, mercaderías y efectivo se —(continúa en el sello de 0.10 m|legal Nº 1.142.942) — (continuación del sello de $ 0.10 m|l. Nº 1.142,941) — gún balance practicado de conformidad. — Quinta: Las cuotas son indivisibles y no negociables y podrán ser transferidas entre los socios por resolución tomada por mayoría de votos una vez ofrecidas por el que deseare retirarse o transferir parte de las mismas. En caso de querer transferir o ceder todo o parte de las cuotas que suscriben cada socio, a extraños a la sociedad, deberá hacerse con el consentimiento expreso y por escrito de los demás socios, quienes tendrán opción de transferencia para su compra. Las cuotas podrán ser aumentadas con la conformidad de todos los socios, previo cumplimiento de los requisitos legales. — Sexta: El treinta y uno de Diciembre de cada año, sin perjuicio de los que pudieran practicarse en otras épocas, se practicará un balance general para determinar las ganancias y pérdidas, quedando sujetos a las siguientes normas: las maquinarias, muebles y útiles, instrumentos o implementos de trabajo en general, así como las instalaciones, se amortizarán en un veinte por ciento anual. Las amortizaciones sobre mercaderías, así como las reservas especiales, serán fijadas de común acuerdo. Hecha la deducción del cinco por ciento para formar el fondo de Reserva Legal, el saldo constituirá la utilidad definitiva, que se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado. Los balances serán sometidos a la aprobación de los socios durante treinta días, pasados los cuales sin observación presentada por escrito en forma auténtica, quedarán automáticamente aprobados. Las pérdidas serán soportadas en la proporción establecida para las ganancias. Si se comprobara que la sociedad ha sufrido quebrantos que representen el cincuenta por ciento a raíz de dos ejercicios sucesivos, cualquiera de los socios podrá pedir la disolución anticipada de la sociedad, debiendo hacerlo al mes siguiente en que se trate el segundo ejercicio en que resultare la pérdida. Pasado dicho plazo, la sociedad continuará hasta que se comprobara una pérdida de más del cincuenta por ciento del capital social. — Séptima: El fallecimiento o interdicción de cualquiera de los socios no producirá la disolución de la sociedad, quedando los sucesores, legatarios o representantes de los mismos con los derechos correspondientes, pero con la obligación de designar un representante único en caso de ser varios, debiendo además obtener la aprobación unánime de todos los socios. En caso de que los herederos no quisieren continuar en la sociedad, o no hubieren obtenido la aprobación necesaria, los socios sobrevivientes deberán hacerse cargo de la parte de capital que le correspondiere al socio fallecido o incapacitado, de acuerdo al último balance y abonarlo a los herederos en la forma y modo que lo permita el estado financiero de la sociedad. — Octava: Toda resolución que interese a la sociedad en cuanto a su administración in- —(continúa en el sello de $ 0.10 m|l. Nº 1.142.943) — (continuación del sello de $ 0.10 m.|legal Nº 1.142.942) — terna o negocios, como así mismo los sueldos que se fijen a los gerentes o empleados deberán ser asentadas en un libro de actas, las que serán firmadas por los socios. Las resoluciones así como la remoción de los gerentes, serán tomadas por mayoría de votos, siendo los mismos computados por cada socio sin tenerse en cuenta el número de votos. — Novena: En caso de procederse a la disolución, la liquidación estará a cargo del socio designado por mayoría de votos; realizado el activo y previa extinción del pasivo, distribuirá el remanente entre los socios en proporción a sus respectivos aportes. — Décima: Cualquier duda, divergencia o cuestión que se planteare sobre la interpretación, aplicación del presente contrato o relacionado con el desenvolvimiento de las operaciones sociales, entre las partes que suscriben, o sus sucesores, por cualquier título, como así también en lo referente a los puntos a que se refiere el artículo diez y siete de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, será sometido a la solución de amigables componedores, nombrados uno por cada parte. Los puntos sobre los cuales no estén de acuerdo, serán sometidos a la solución de un árbitro único, nombrado por mayoría de votos, cuyo fallo será inapelable, renunciando desde ya a recurrir a la justicia. — Undécima: En todas las cuestiones que no se hayan previsto de otro modo en el presente contrato, se aplicarán las disposiciones de la ley de la materia y las del Código de Comercio, que le fueren aplicables. — En prueba de conformidad se firma el presente en el lugar y

fecha ut-supra. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, año del Libertador General San Martín. — Miguel M. Esteves, secretario.

e.30|3.-Nº 13.702.-v.4|4|50.

MEDIATEX

Sociedad de Responsabilidad Limitada Distribuidora Argentina de Medias

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato de Responsabilidad Limitada: Entre los señores Israel Iagupsky, casado, argentino, médico, de 53 años de edad, domiciliado en la calle Ayacucho 471; Naúm Arón Iagupsky, casado, argentino, médico, de 39 años de edad, domiciliado en la calle Bulnes 1863; Bernardo Strillak, soltero, argentino, abogado, de 25 años de edad, domiciliado en la calle Carabobo 254; León Moldavsky, soltero, argentino, contador, de 26 años de edad, domiciliado en la calle Pasteur 463; Bernardo Lubchansky, casado, argentino naturalizado, comerciante, de 47 años de edad, domiciliado en la calle Garay 4030 y Arturo Salomón Eiman, casado, argentino, comerciante, de 27 años de edad, domiciliado en Humahuaca 4022, han convenido en constituir una sociedad de responsabilidad limitada que se regirá por las bases que expresan los artículos siguientes: Primero: Queda constituída entre los otorgantes una sociedad de responsabilidad limitada que girará en esta plaza bajo la razón de MEDIATEX, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, DISTRIBUIDORA ARGENTINA DE MEDIAS, Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — Segundo: El domicilio legal de la sociedad lo será en esta ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, actualmente en la calle Azcuénaga 666, Local 7, pudiendo establecer sucursales, agencias, corresponsales, representaciones, fábricas, depósitos, etcétera, en el interior o en el exterior del país. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad se fija en seis años a contar desde el Primero de Diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha se retrotraen los efectos del presente contrato, pero cualquiera de los socios podrá manifestar una vez vencidos los primeros tres años de vigencia del presente, su voluntad de retirarse de la sociedad mediante telegrama colacionado dirigido a la sociedad y a los restantes socios con un preaviso de ciento ochenta días en cuyo caso los socios restantes tendrán opción de hacerse cargo de las cuotas de los salientes abonándoles su capital con más las ganancias que le correspondieren, conforme a un balance actualizado a efectuarse a la fecha del retiro, cincuenta por ciento al contado y el saldo en ocho cuotas trimestrales, iguales y consecutivas documentadas mediante pagarés con garantía a satisfacción y con más un seis por ciento de interés anual. — En todos los casos en que los cuotas se vendieren a terceros, lo que sólo podrá hacerse al término de los tres primeros años, el ingreso de los mismos estará supeditado al consentimiento y aceptación unánime de los socios restantes. — Cuarto: El objeto de la sociedad lo constituye la explotación, fabricación, importación, compra-venta por mayor y menor y toda otra negociación con mercaderías en general, especialmente medias y afines pudiendo efectuar todas las operaciones de lícito comercio con cualquiera clase de mercaderías en general que los socios consideren conveniente. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, distribuído en cuotas de un Mil pesos cada una y suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Veinte cuotas el señor Israel Iagupsky por un valor total y en conjunto de veinte mil pesos moneda nacional; treinta y cinco cuotas el señor Naúm Arón Iagupsky por un valor total y en conjunto de treinta y cinco mil pesos moneda nacional; diez cuotas el señor Bernardo Strillak por un valor total y en conjunto de diez mil pesos moneda nacional; quince cuotas el señor León Moldavsky por valor total y en conjunto de quince mil pesos moneda nacional; diez cuotas el señor Bernardo Lubchansky por un valor total y en conjunto de diez mil pesos moneda nacional y diez cuotas el señor Arturo Salomón Eiman por un valor total y en conjunto de diez mil pesos moneda nacional, integrando en este acto el señor Israel Iagupsky la suma de diez mil pesos m|n., el señor Naúm Arón Iagupsky la suma de veinte mil pesos m/n., el señor Bernardo Strillak, la suma de diez mil pesos m/n., el señor León Moldavsky la suma de diez mil pesos m/n., el señor Bernardo Lubchansky la suma de cinco mil pesos m/n. y el señor Arturo Salomón Eiman la suma de cinco mil pesos m/n., todo en dinero efectivo y que se encuentra en la caja social, y del que se depositará un cincuenta por ciento en el Banco de la Nación Argentina en cumplimiento de las disposiciones legales. — La suma restante de cuarenta mil pesos m/n. se integrará en la medida que a cada socio corresponda, cuando la marcha de los negocios sociales así lo haga necesario, y en tal caso la Sociedad así lo exigirá de sus socios. — Sexto: La administración y gerencia estará a cargo de los gerentes que por este acto se designan en la persona de los seis socios, pero el uso de la firma social estará reservada exclusivamente a los socios gerentes señores Bernardo Lubchansky y Arturo Salomón Eiman en forma conjunta y para obligar legalmente a la sociedad serán necesarias las firmas conjuntas de los socios gerentes señores Bernardo Lubchansky y Arturo Salomón Eiman, debiendo siempre insertarse bajo el sello "Mediatex, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Distribuidora Argentina de Medias", Capital Cien Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal. — En las formas indicadas la firma social podrá ser utilizada con las más amplias facultades que determina la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio, pudiendo además realizar las operaciones a que aluden los incisos primero, segundo, tercero, cuarto, séptimo, actavo, noveno, décimo, undécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, y décimo séptimo del artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil y artículo 608 del Código de Comercio. — Séptimo: Con imputación a gastos generales, el socio gerente señor Arturo Salomón Eiman gozará de un sueldo de quinientos pesos mensuales, contrayendo la obligación de dedicar todo su tiempo y actividad a los negocios sociales, siéndole en consecuencia prohibido dedicarse a otros negocios o tener parte activa en otras sociedades comerciales o industriales. — Se practicarán balances generales anuales al treinta y uno de diciembre de cada año. — Octavo: Las utilidades o pérdidas de cada ejercicio social serán repartidas o soportadas, previa deducción del cinco por ciento de las utilidades con destino al fondo de reserva legal hasta que alcance el diez por ciento del capital, en la siguiente proporción: el señor Israel Iagupsky el doce y medio por ciento, el señor Naúm Arón Iagupsky el veinticinco por ciento, el señor Bernardo Strillak el quince por ciento, el señor León Moldavsky el doce y medio por ciento, el señor Bernardo Lubchansky el cinco por ciento y el señor Arturo Salomón Eiman el treinta por ciento. — Noveno: Se llevará un libro de actas y todas las resoluciones serán adoptadas por mayoría de votos de capital de los socios, salvo los casos en que la ley y este contrato exijan la unanimidad. — Décimo: En caso de fallecimiento o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los socios, los causahabientes del socio pre-muerto o incapacitado tendrán derecho de ingresar a la sociedad, unificando su representación con los mismos derechos que su predecesor. — Undécimo: Cualquiera de los socios podrá pedir en todo momento la liquidación definitiva de la sociedad, antes de su vencimiento, si cualquier balance arrojare una pérdida del veinticinco por ciento o más, del capital. — En este caso, si existieren socios que desearen continuar con el giro social podrán hacerlo siempre que adquieran al o a los socios salientes sus cuotas. — Décimo Segundo: Cualquier duda que surgiere en la interpretación del presente contrato, o en las relaciones sociales o en los negocios que sean su lógica consecuencia, entre los socios, o durante la disolución o liquidación entre los socios, sus causa-habientes o representantes, serán exclusivamente resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, designados uno por cada parte en litigio, quienes a su vez y antes de entrar a deliberar nombrarán un tercero para el caso de discordia. — Tanto el laudo que dictaren los arbitradores si no hubiere discordia, como el tercero en caso de que la haya, serán inapelables. — Décimo Tercero: Todas las comunicaciones, intimaciones, notificaciones, serán válidas, fehacientes y obligatorias entre los contratantes y entre éstos y la sociedad siempre que se verifiquen por telegrama colacionado al domicilio legal de la sociedad, calle Azcuénaga 666, Local 7, y a todos los efectos pertinentes relacionados con este contrato, las partes constituyen domicilio legal y especial en los arriba indicados. — Décimo Cuarto: Todo lo no previsto en este contrato se regirá por lo que establece la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y el Código de Comercio vigente. — Bajo Tales Conceptos, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo fiel y estricto cumplimiento y observancia se obligan con arreglo a derecho firmándolo todos en Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, quedando extendido en tres sellos números un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y dos, un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y uno el original, y un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y cinco, un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y seis y un millón doscientos sesenta y nueve mil trescientos sesenta y siete, el duplicado. — Bernardo Strillak. — Arturo Salomón Eiman. — Bernardo Lubchansky. — Israel Iagupsky. — Naún Arón Iagupsky. — León Moldavsky. — Buenos Aires, 28 de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Entre líneas: "Secretaría del autorizante", vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.31|3-Nº 13.877-v.5|4|50

TALLERES TECNICOS MECANICOS SIMONELLI & ALVAREZ

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Juez Doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores Andrés Julio Simonelli, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Australia número dos mil sesenta y tres, Capital Federal, y Carlos Alvarez, argentino, mayor de edad, soltero, con domicilio en Coronel Salvadores número mil quinientos veinte y cinco, se ha convenido transformar en Sociedad de Responsabilidad Limitada, la Sociedad de hecho que giraba en plaza bajo el rubro "Simonelli y Alvarez" a cuyo efecto acuerdan el siguiente contrato social: Denominación, Domicilio y Fines Sociales: Primero: La sociedad se denominará "TALLERES TECNICOS MECANICOS SIMONELLI & ALVAREZ" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, tendrá su domicilio legal en la Capital Federal, Río Limay número mil seiscientos sesenta, y realizará operaciones de construcciones técnicas, fabricación de maquinarias de su especialidad y afines e importación y exportación. — Operaciones que podrá realizar la Sociedad: Segundo: Para la mejor realización de sus fines, la sociedad podrá efectuar cualquiera de las operaciones siguientes, debiéndose tener presente que esta enumeración no es limitativa: a) Adquirir por cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, venderlos, enajenarlos en cualquier forma, aceptar y constituir hipotecas u otras garantías. b) Tomar participación en fábricas, establecimientos o sociedades existentes o promover la constitución de ellas y efectuar cualquiera de las operaciones que enumera el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, salvo las de los incisos quinto y sexto, y los artículos ocho y seiscientos ocho del Código de Comercio, entre ellas: otorgar garantías, emitir, aceptar y endosar documentos, abrir cuentas corrientes con o sin provisión de fondos, girar en descubierto y operar con los Bancos de la Nación Argentina, Central de la República, Hipotecario Nacional, de Crédito Industrial Argentino, de la Provincia de Buenos Aires, con el Instituto Argentino para la Promoción del Intercambio, y con cualquier otro establecimiento Nacional, Provincial, Municipal o Particular, del País o Extranjero, pero en ningún caso una de estas operaciones podrá efectuarse a favor particular de uno cualquiera de los socios o de terceros. c) En general, realizar todo género de contratos que directamente o indirectamente sean vinculados con los fines sociales. — Capital: Tercero: El capital social será de Sesenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en Seiscientas Cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una las que son totalmente suscriptas e integradas en la siguiente forma: el señor Andrés Julio Simonelli: trescientas cuotas y el señor Carlos Alvarez: trescientas cuotas. El referido capital está representado por la participación que a cada uno de los socios corresponde en la Sociedad de hecho "Simonelli y Alvarez" en muebles, útiles, instalaciones, mercaderías, según inventario practicado al treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, firmado por ambos socios y certificado por el Contador Carlos Vielgut. — Dirección y Administración: Cuarto: La dirección y Administración estará a cargo de uno o más gerentes que tendrán la representación legal de la sociedad, pudiendo realizar en su nombre cualquiera de los actos y operaciones detalladas en la cláusula segunda y en general todos aquellos, ordinarios o extraordinarios que concuerden con los fines sociales. Desígnase en este acto Gerentes a los socios Andrés Julio Simonelli, argentino, con domicilio en Australia número dos mil sesenta y tres, Capital Federal, y Carlos Alvarez, argentino, con domicilio en Coronel Salvadores número mil quinientos veinte y cinco, Capital Federal, quienes podrán actuar conjunta o separadamente. — Quinto: El cambio de objeto de la sociedad y toda modificación que imponga mayor responsabilidad a los socios, sólo podrá resolverse por unanimidad. Para cualquiera otra modificación, se aplicarán expresamente las disposiciones del Artículo trescientos cincuenta y cuatro del Código de Comercio y las mayorías allí establecidas. En los demás casos los asuntos sociales serán resueltos por el voto de la mayoría, salvo disposición contraria de estos estatutos. — Sexto: Los socios tomarán sus decisiones mediante contestaciones por escrito a las consultas que se les dirijan a iniciativa de los gerentes o cualquiera de los socios, pudiendo al mismo efecto ser citados a una Asamblea, en cuyo caso se dejará constancia de lo actuado en el libro de Actas. — Duración: Séptimo: La duración de la sociedad es por un plazo de cinco años a contar del primero de enero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, fecha ésta a la que se retrotraen los efectos del presente contrato. — Octavo: Cualquier socio puede ceder parte o totalidad de sus cuotas a terceros extraños con el voto favorable de la unanimidad de los socios, si la transferencia fuera rechazada y el socio insistiera en su propósito, los demás socios o la Sociedad tendrán opción para adquirir dichas cuotas por su valor nominal, aunque el precio ofrecido por los terceros fuera mayor. — Balance, Utilidades y Pérdidas: Noveno: El treinta y uno de diciembre de cada año, se practicará un balance inventario general y se establecerá la cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio fenecido, el que deberá ser sometido a la aprobación de los socios. Las pérdidas serán soportadas en proporción a los aportes. — Décimo: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará: a) Un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal hasta llegar al diez por ciento del Capital: b) Las sumas necesarias para amortización de los rubros que deban ser amortizados y para las reservas facultativas; c) El veinte por ciento de habilitación al señor Ricardo Alvarez, argentino, mayor de edad, con domicilio en Coronel Salvadores número mil quinientos veinte y cinco, Capital Federal, técnico mecánico, en virtud de su especialidad de tornero y mientras trabaje activamente en la Sociedad, esta habilitación puede ser revocada por el voto de la mayoría de los socios; d) El saldo resultante se distribuirá entre los socios en proporción a sus aportes. — Liquidación: Undécimo: Cualquiera de los socios podrá exigir la liquidación de la sociedad, de acuerdo con el artículo séptimo: Al terminar la sociedad por cualquier causa será liquidada por el Gerente debiendo ante todo proceder a pagar las deudas sociales. Después se reintegrará el capital aportado por socios y el remanente, incluso las sumas percibidas durante la liquidación si las hubiera se distribuirá en la forma prevista en el inciso d) del artículo décimo. — Duodécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los

socios, sus herederos podrán continuar en la sociedad, siempre que unifiquen [illegible] representación, designando al efecto a uno [illegible] ellos, quien no tendrá facultades de gerente. Dentro del mes de ocurrido el fallecimiento y a esa fecha se practicará un balance general, y si los herederos del socio fallecido optaren por separarse de la sociedad los socios restantes en proporción a sus respectivas cuotas de capital, podrán adquirir las cuotas del socio fallecido al precio que [illegible] de dicho balance general; en él no podrá incluirse importe alguno en concepto de "llave" u otros valores intángibles. En este caso, el precio de las cuotas del socio fallecido será pagado a sus herederos en cuatro cuotas trimestrales del veinte y cinco por ciento cada una, y la primera se abonará dentro de los noventa días de ocurrido el fallecimiento corriendo a favor de los herederos un interés del siete por ciento anual salvo que los adquirentes abonaran al contado. — Décimotercero: Todas las divergencias que se suscitaran entre los socios herederos, legatarios, tanto en el curso de la sociedad como en la liquidación o disolución serán sometidas a la justicia ordinaria de esta Capital Federal, con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción, siempre que las partes por unanimidad no optaren por dirimir la cuestión. Conformes las partes firman en Buenos Aires, a trece de febrero Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — Firmado: Andrés Simonelli. — Carlos Alvarez. — Buenos Aires, Marzo 23 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.29|3.-Nº 13.684.-v.3|4|50

DE NATALE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Dr. René Javier Tavernier, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 2.079. — Reg. 149. — Primer Testimonio. — Escritura Número Novecientos Diez. — En la ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veintisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí el Escribano autorizante y testigos que se expresarán, comparecen don Fidel Labombarda, italiano, naturalizado argentino, casado en primeras nupcias, de sesenta y dos años, domiciliado en la calle Esperanza seiscientos treinta, doña María De Natale de Melita, argentina, viuda de primeras nupcias, de sesentiún años, domiciliada en la calle Esperanza seiscientos treinta, doña Gelsomina De Natale, argentina, soltera, de cuarenta y cuatro años, domiciliada en la calle Esperanza seiscientos treinta y don Nicolás De Natale, argentino, casado en primeras nupcias, de cincuenta y nueve años, domiciliado en la de Lavalle tres mil seiscientos ochenta y cuatro, todos mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe y exponen: Que por escritura de fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada ante mí, al folio mil novecientos setenta y cuatro del Protocolo de dicho año, de este mismo Registro a mi cargo y de fecha tres de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, pasada también ante mí, en este mismo Registro, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada, con el objeto de comerciar en el ramo de compra venta de frutas frescas y desecadas, exportaciones e importaciones en general, con asiento principal de su operaciones en la calle Lavalle tres mil ciento setenta y seis de esta Capital; que dicha sociedad gira en esta plaza bajo la razón social de "DE NATALE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", siendo su plazo de duración el de diez años. — Que el capital aportado, quedó fijado en la cantidad de doscientos cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, que han sido suscriptas totalmente e integradas por los socios en la siguiente proporción; ciento cuarenta y siete cuotas o sean ciento cuarenta y siete mil pesos moneda nacional, por don Fidel Labombarda: cincuenta y tres cuotas o sean cincuenta y tres mil pesos, por don Nicolás De Natale; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, por doña Gelsomina De Natale y veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, por doña María De Natale de Melita. — Que las ganancias y las pérdidas serían distribuídas de la siguiente manera: cincuenta y cinco por ciento para el señor Labombarda; veintisiete por ciento, para el señor De Natale y el nueve por ciento para cada una de las otras dos socias. — Que los socios Señores Labombarda y Nicolás De Natale, gozarían de un sueldo mensual de Seiscientos pesos y Cuatrocientos pesos cada uno respectivamente, todo con las demás condiciones que expresa el respectivo contrato social, que fué inscripto en el Registro Público de Comercio, con fecha veinticinco de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, bajo el número doscientos veintiocho, al folio doscientos veinte, del libro diez de sociedades de Responsabilidad Limitada y su ampliación que fué inscripta con fecha ocho de mayo de mil novecientos cuarenta y siete, bajo el número quinientos quince al folio doscientos dieciséis, del libro doce de contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, doy fe como de que los comparecientes prosiguen diciendo: Que de común acuerdo, han resuelto aumentar el capital social a la suma de Quinientos mil pesos moneda nacional, siendo las nuevas doscientas cincuenta cuotas de un mil pesos, aportadas así: Ciento tres cuotas o sean ciento tres mil pesos, por don Fidel Labombarda, noventa y siete cuotas o sean noventa y siete mil pesos, por don Nicolás De Natale; veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, por doña Gelsomina De Natale y veinticinco cuotas o sean veinticinco mil pesos, por doña María De Natale de Melita, aportes que efectúan con los beneficios obtenidos en el ejercicio fenecido de la misma sociedad y que resulta del balance a practicarse. — En consecuencia, el total de las quinientas acciones de Un mil pesos, o sean Quinientos mil pesos, que constituyen el actual capital social queda integrado de la siguiente manera: doscientas cincuenta cuotas o sean doscientos cincuenta mil pesos, por el Señor Labombarda; ciento cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, don Nicolás De Natale; cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, por doña Gelsomina De Natale y cincuenta cuotas o sean cincuenta mil pesos, por doña María De Natale de Melita; Asimismo, de común acuerdo, han convenido modificar la distribución de las utilidades, las que a partir del día primero de enero de mil novecientos cincuenta, se repartirán así: Cuarenta y cinco por ciento, para el socio Fidel Labombarda; treinta y cinco por ciento, para el socio Nicolás De Natale; diez por ciento, para doña María De Natale de Melita y diez por ciento, para doña Gelsomina De Natale. — También, de común acuerdo, han resuelto fijar un nuevo sueldo para los gerentes señores Nicolás De Natale y Fidel Labombarda, a partir del día primero de enero próximo, que será de ochocientos pesos mensuales para cada uno de ellos. — Leída que fué a los comparecientes, se ratificaron de su contenido y en prueba de conformidad la firmaron por ante mí y los testigos del acto, que lo fueron los Señores don Pedro José Valdatta y don Luis María de Monasterio, vecinos y hábiles, doy fe. — Fidel Labombarda. — Nicolás De Natale. — María De Natale de Melita. — Gelsomina De Natale. — Tgo.: Pedro J. Valdatta. — Tgo.: Monasterio. — Hay un sello — Ante mí: Basilio Zarlenga. Concuerda con su matriz, doy fe. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.30|3-Nº 13.733-v.4|4|50

SITAR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Juez de Comercio, doctor Carlos J. Varangot (Juzgado Nº 6), secretaría del autorizante, hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los señores: Mario Juan Carrea, italiano, casado, domiciliado en Juncal 2842; Benito Sigal, argentino, casado, domiciliado en Defensa 441; Claudio Lazazzera, italiano, casado, domiciliado en Planes 1141; Victorio Antoniazzi, italiano, casado, domiciliado en Arenales 2929; Carlos Manzano Small, argentino, casado, domiciliado en Pampa 2854 y Juan Carlos Fernández Cacciola, argentino, casado, domiciliado en Montes de Oca 172, todos comerciantes, mayores de edad y hábiles para contratar, se ha resuelto constituir una sociedad de responsabilidad limitada, la que se regirá por los siguientes artículos: Primero: A partir del 1º de enero de 1950 queda constitituída entre los contratantes una sociedad del expresado carácter bajo la denominación de "SITAR, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Su domicilio será en esta Capital Federal, pudiendo instalar establecimientos, agencias y/o sucursales en cualquier punto de la República y/o en el extranjero. — Segundo: Su plazo de duración será de cinco años a partir de la fecha de este contrato, plazo que podrá ser denunciado por cualquiera de los socios únicamente al cumplirse el primero y/o el quinto año de este contrato y siempre que así lo hiciere saber a los demás socios por telegrama colacionado por lo menos 90 días antes de cumplirse los términos indicados. — Tercero: La sociedad tiene por objeto dedicarse al comercio, importación y exportación, compra-venta, comisiones y consignaciones, ejercer toda clase de representaciones o mandatos, tanto del interior como del exterior, para operar indistintamente dentro del país, con otros países y con terceros, e igualmente todo acto comercial, industrial o civil que los socios consideraren convenientes, incluso los de compra-venta, arrendamiento, permuta, etc., de bienes muebles, inmuebles y semovientes, con la única limitación establecida en el art. 3 de la Ley 11.645. — Se entenderá que existe conformidad de los socios para todos los nuevos actos que no estén contemplados expresamente en este artículo, cuando los documentos, etc., que inicien la operación respectiva estén suscriptos por lo menos por dos de los socios. — Para cumplir tales fines podrá realizar los siguientes actos: adquirir, enajenar, transferir, permutar, por cualquier título que sea, bienes inmuebles, muebles o semovientes, créditos, derechos, monedas, títulos y acciones, adquirir, aceptar otorgar, transferir, permutar y extinguir derechos reales; colocar y tomar dinero en préstamo de cualquier clase de moneda, con o sin garantías personales, hipotecarias, de prenda común o agraria; operar y contraer deudas con los Bancos oficiales, existentes o a crearse, especialmente el de la Nación Argentina, el Hipotecario Nacional, el de Crédito Industrial Argentino, el de la Provincia de Buenos Aires, con Bancos particulares y con las sucursales, agencias o delegaciones de todos los bancos mencionados, con particulares, sociedades civiles y comerciales; fundar y/o formar parte de sociedades anónimas comanditas y de responsabilidad limitada; firmar, girar, aceptar, endosar, descontar y avalar letras, giros, vales, pagarés, cheques, warrants, y demás papeles de comercio; aceptar y conceder créditos en cuentas corrientes, girar en descubierto, celebrar cualquier clase de contratos y convenios y rescindirlos; adquirir, explotar, vender, transferir o de cualquier otro modo negociar y registrar marcas de comercio, de fábrica, patentes de invención, concesiones nacionales, provinciales o municipales, importar, explotar, comprar, fabricar, vender o permutar cualquier clase de mercaderías. — Esta enumeración es enunciativa y no limitativa. — Cuarto: El capital social está formado por la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos m/n. dividido en Ciento Cincuenta Cuotas de Un mil pesos m/n. cada una, que los socios suscriben en este acto por partes iguales es decir Veinticinco cuotas cada uno, e integran totalmente en mercaderías igualmente en este acto, según así resulta del balance practicado en la fecha. — Quinto: Serán gerentes todos los socios, requiriéndose la actuación conjunta de dos de los gerentes para todos los actos, contratos, etc., salvo en los siguientes casos: gastos comunes de administración, gestiones comunes de administración, y absolución posiciones, cuando fuesen requeridas. — Los gerentes actuando con las limitaciones expresadas, tendrán el uso de la firma social, como asimismo amplias facultades para resolver, autorizar, y llevar a término todos los actos y contratos conducentes al desarrollo y al mejor éxito de las operaciones sociales, como asimismo iniciarlos, pudiendo realizar los mencionados en el artículo Tercero, los que se dan por reproducidos, y además conferir poderes generales y especiales y revocarlos, hacer los pagos ordinarios y extraordinarios de la administración, cobrar, percibir o compensar lo adeudado por cualquier concepto a la sociedad, hacer renunciar gratuitas, remisiones o quitas y conceder esperas, reconocer, novar, y extinguir obligaciones preexistentes, constituir a la sociedad en depositaria y obligarla a prestar cualquier servicio como locadores o gratuitamente, dar y aceptar fianzas siempre que sean en interés social y no de terceros; nombrar y despedir personal, fijar sueldos, comisiones, gratificaciones o habilitaciones; acusar, querellar, entablar y contestar demandas en cualquier fuero o jurisdicción, que podrán declinar o prorrogar, transigir, comprometer en árbitros, arbitradores o amigables componedores y designarlos, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas, representar a la sociedad como si fuera ella misma, ante los poderes públicos nacionales y provinciales y ante las autoridades municipales y todas sus dependencias de cualquier punto de la República, otorgar y suscribir todos los instrumentos públicos y privados que sean menester a tales fines y practicar cuantos más actos sean necesarios para el mejor cumplimiento del objeto de la Sociedad, incluso aquellos para los cuales el art. 1881, incs. 1 a 4 y 7 a 17 del Cód. Civil y otras leyes exigen poder especial, siendo esta enumeración enunciativa y no limitativa. — Sexto: Los gerentes podrán ejercer el comercio, industria, etc., por cuenta propia siempre que no sea en perjuicio directo de la sociedad. — Séptimo: Los señores Mario J. Carrea, Benito Sigal y Claudio Lazazzera mientras desempeñen sus cargos como gerentes en forma efectiva, a lo cual están obligados salvo impedimento justificado, percibirán un sueldo mensual de: a) los dos primeros, tres mil pesos m/n. cada uno y el tercero, Sr. Lazazzera, de Un mil quinientos pesos m/n. — Octavo: Todos los años, se practicará al 30 de Diciembre, un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se efectuarán a pedido de cualquiera de los socios, el que se sujetará a las siguientes condiciones: a) las mercaderías se valuarán al costo si es menor al precio corriente en plaza en ese momento, en caso contrario se tomará como base este último; b) Se amortizará el costo de los rubros del activo fijo de acuerdo a los coeficientes máximos permitidos por la Dirección del Impuesto a los Réditos como mínimo, pudiendo elevarse las mismas hasta su amortización total si así lo resolvieren los socios; c) Los créditos dudosos serán castigados en proporción al riesgo de su realización y al tiempo transcurrido; d) Se creará un fondo para responder a las indemnizaciones especificadas en la Ley 11.729, decreto 33.302 (Ley 12.921); e) Podrá con conformidad de los socios, crearse fondos de reservas especiales; f) de las utilidades líquidas se retirará un 5 % para el fondo de reserva legal y hasta cubrir el 10 % del capital social; g) El saldo se distribuirá de la siguiente manera y proporción: 1) Los Srés. Mario J. Carrea y Benito Sigal, el treinta por ciento cada uno; 2) el socio Sr. Lazazzera el doce por ciento; 3) el socio Sr. Fernández Cacciola el once por ciento; 4) el socio Sr. V. Antoniazzi el diez por ciento; 5) y el socio Sr. Manzano Small el siete por ciento. — Las pérdidas eventuales, si existieran, se soportarán en proporción a las cuotas de capital suscriptas, es decir que cada cuota soportará una pérdida igual en las mismas. — Cuando las pérdidas representen el treinta por ciento del capital social, a pedido de cualquiera de los socios se procederá a la liquidación de la sociedad, salvo que los otros socios o algunos de ellos resolvieren continuar con la sociedad adquiriendo las cuotas de los disidentes de acuerdo al valor que resulte del balance que se practicará al efecto. — Noveno: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, dentro de los treinta días se practicará un balance e inventario general, y los otros socios, o en su defecto algunos de ellos podrán optar por la compra de las cuotas del fallecido conforme al valor del balance practicado, en cuyo caso podrán abonar las mismas de la siguiente forma: 20% al contado y el saldo en cuatro cuotas semestrales del 20% cada uno, las que devengarán el interés corriente en plaza en dicho momento. — Los adquirentes de las cuotas podrán renunciar a dichos plazos y abonar las mismas al contado. — En caso de que no se optare por ninguno por la compra de las cuotas mencionadas, los socios sobrevivientes deberán optar: a) Por admitir a los herederos del fallecido repre-

sentados por una persona o b) liquidar la sociedad. — Décimo: Si al finalizarse los plazos indicados en el artículo Segundo, esta sociedad fuere denunciada en su duración o al terminarse el plazo del contrato si no fuere renovado, los socios restantes podrán optar igualmente por la compra de las cuotas de los disidentes en la forma prescripta en el art. Noveno. — Undécimo: En el caso que se deba proceder a la liquidación de la sociedad, se procederá a la misma por dos de los socios gerentes que se designarán al efecto, quienes deberán prestar explicaciones y rendir cuentas durante el transcurso de su cometido, tantas veces como se lo requieran los demás socios. — Los liquidadores deberán actuar conjuntamente. — Previo pago de las deudas el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas suscriptas por cada uno, es decir en proporción igual a cada cuota. — Duodécimo: En caso de que los socios Sres. Sigal y/o Sr. Carrea y/o señor Lazazzera, no pudieren continuar prestando sus actividades en la atención de los negocios sociales en una forma permanente o transitoria, siempre que esta última exceda del término de un año, a requerimiento de los otros socios, podrá reducirse la proporción en las utilidades que le corresponden al o a los incapacitados conforme al art. Octavo, hasta en un cincuenta por ciento de las mismas. — Los porcentajes de referencia, que se disminuyan, acrecentarán al de alguno o todos los otros socios, o se adjudicarán a una tercera persona, siempre según así lo resolvieren los socios y en la forma y condiciones que los mismos establecieren. — Bajo tales cláusulas los otorgantes dan por formalizado el presente contrato a cuyo fiel cumplimiento es conforme a derecho, en Buenos Aires, a diez y nueve de Diciembre de 1949. — J. C. Fernández Cacciola. — Benito Sigal. — C. Manzano Small. — Victorio Antoniazzi. — Mario Carrea. — Claudio Lazazzera. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Entre líneas: Secretaría del autorizante, vale. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.30|3-Nº 13.739-v.4|4|50

JOSE M. SUAREZ Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio Dr. Luis Alberto Palacio, se ordena por cinco días la publicación del siguiente edicto:

Testimonio. — "En la Ciudad de Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Febrero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, entre los señores José María Suarez, que firma "J. M. Suarez", español, casado, domiciliado en esta Capital Federal, calle Terrada Nº 4507, y Antonio Prado, que firma igual, español, casado, domiciliado en la calle Alsina Nº 52, de San Isidro (Provincia de Buenos Aires), mayores de edad y hábiles para este acto, ambos únicos componentes de la sociedad "JOSE M. SUAREZ Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" constituída en esta Capital Federal con fecha 4 de Abril de 1949, e inscripta en le Registro Público de Comercio con fecha 18 de Mayo de 1949, bajo el número 870, al folio 402 del Libro 16 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada y que se dedica como ramo principal a la explotación de confecciones en general para hombres y niños y sede de sus actividades en esta Ciudad, calle Habana Nº 2270, han resuelto por el presente instrumento y con efecto retroactivo al día primero de enero del Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, aumentar el capital social que lo era en su origen de Veinte mil pesos m|n., a la suma de Ciento cincuenta mil pesos moneda nacional, por lo que el aumento que se practica en este acto, es de Ciento Treinta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en ciento treinta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una. En consecuencia, queda modifieda el texto de la cláusula cuarta del referido contrato social, la que en lo sucesivo queda redactada así: "Cuarta: El capital social está representado por la cantidad de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000.—), aportado por los socios en la forma siguiente: Don José María Suarez, setenta y cinco cuotas, o sean Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, y don Antonio Prado, setenta y cinco cuotas, o sean Setenta y cinco mil pesos moneda nacional, capital suscripto e integrado por los citados socios en esta forma: Veinte mil pesos en efectivo, o sean diez cuotas de mil pesos cada uno de los socios, al constituirse la sociedad; y los ciento treinta mil pesos moneda nacional correspondiente al aumento de capital que se formula en este acto, lo integran los socios en sesenta y cinco cuotas de un mil pesos cada uno de los nombrados, y distribuídas así: Ciento veinticinco mil pesos m|n. lo constituye el valor del inmueble sito en esta Capital, zona Norte, paraje denominado "Villa Devoto", con frente a la calle Vallejos 2791 y 2793 esquina a la de Terrada número 4507, edificada en el lote de terreno designado con la letra B, de la manzana 312 del plano que cita su título, y mide: 10,89 m. de frente al Sud Oeste por 13,16 m. en su otro frente al Sud Este, inmueble adquirido a nombre de la presente sociedad José M. Suarez y Compañía Socie- (Viene del sello nacional de $ 0,10 Nº 1.241.898 I) dad de Responsabilidad Limitada a los señores Vicente Martini y Pedro Borsato, por escritura pasada ante el Escribano de esta Capital Federal don Eustaquio B. Labayru, con fecha 31 de Diciembre de 1949, por ante el Registro número 236 a su cargo. Inmueble que se encuentra inscripto a nombre de esta sociedad en el Registro de la Propiedad de esta Capital, en la zona Norte, tomo 2.335, folio 201, número de la finca 216.342, con fecha 7 de Enero del Año del Libertador General San Martín, 1950; y cinco mil pesos moneda nacional, que es aportado en efectivo por los citados socios, todo lo que forma el monto del aumento de capital que en este acto se practica." Se resuelve también en este acto proceder al cambio de la sede de la presente sociedad, que lo será en lo sucesivo en la finca propiedad de la entidad, calle Terrada número 4507, de esta Capital Federal. No siendo el presente acto para más, declaran los socios que las demás cláusulas del mencionado contrato social quedan en plena fuerza y vigor y en fe de ratificarse del contenido del presente, firman este único ejemplar, para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha "ut supra". (Firmados) José M. Suarez. — Antonio Prado. E|l.: "el presente acto", vale.

Buenos Aires, marzo 22 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Manuel A. Cabrera, secretario.

e.30|3-Nº 13.780-v.4|4|50

LUIS MORALES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: Entre los Señores Luis Morales Vicente, español, casado; Luis Adolfo Morales Rodríguez, argentino, soltero y Luis Vasalle, argentino, casado, todos ellos mayores de edad, convienen en celebrar el siguiente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: Primero: La Sociedad fija su domicilio en la calle Lope de Vega 3126 y tendrá por objeto la explotación de un negocio de zapatería, girando bajo el rubro de "LUIS MORALES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: El capital social queda fijado en la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional, dividido en 500 cuotas de cien pesos cada una. — Dicho capital ha sido aportado en la proporción siguiente: Por el Señor Luis Morales Vicente, 492 cuotas o sean cuarenta y nueve mil doscientos pesos moneda nacional; por el Señor Luis Adolfo Morales Rodríguez cuatro cuotas o sea cuatrocientos pesos moneda nacional y por el Señor Luis Vasalle cuatro cuotas o sea cuatrocientos pesos moneda nacional. — Tercero: El término de duración de la sociedad será por cuatro años a partir del primero de octubre de mil novecientos cuarenta y siete, a cuya fecha se retrotraen los efectos de este contrato, para lo que halla lugar. — Cuarto: El socio Señor Luis Morales Vicente tendrá el carácter de gerente y podrá utilizar la firma social en todos los negocios sociales pero de ninguna manera afectarla ni comprometerla en operaciones extrañas a sus fines y objetos y muy especialmente en fianzas o garantías por obligaciones de terceros. — Quinto: El día 30 de Septiembre de cada año se practicará un inventario y balance general y las utilidades que resultaren se distribuirán entre los socios en la siguiente proporción: al Señor Luis Morales Vicente el noventa y dos por ciento; al Señor Adolfo Morales Rodríguez el cuatro por ciento y al Sr. Luis Vasallo el cuatro por ciento. Si resultaren pérdidas, serán soportadas en proporción a los aportes de capital. — Sexto: Cualquier divergencia que pudiera suscitarse, será dirimida por árbitros amigables componedores, nombrados uno por cada parte, quienes antes de aceptar el cargo, nombrarán a un tercero para el caso de discordia. El fallo de los árbitros o del tercero será inapelable. — Séptimo: Todo lo que en presente contrato no se haya previsto, será resuelto por los socios de común acuerdo, aplicándose para ello las disposiciones de la Ley 11.645 y subsidiariamente las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica. Bajo las cláusulas expuestas se dan por finalizado el presente contrato en Buenos Aires, a veintidós de Octubre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, 16 de Marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — E|l. "de la Capital de la" Vale. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.30|3-Nº 13.726-v.4|4|50.

COMPAÑIA MINERA LOS TRES NAHUELES

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la República Argentina doctor Luis Alberto Palacio, Secretaría del doctor Ricardo Eastman, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — Escritura Número Cuarenta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a veinte y siete de Febrero, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta, ante mí Escribano Público y testigos al final firmados, comparecen los señores don Carlos Crespi, argentino, casado; don Abel Santiago Balda, argentino, casado, y don César Assed Jalil, libanés, casado, los tres mayores de edad, de este vecindario, de cuyo conocimiento, doy fe; y el señor Carlos Crespi, expuso: Que por Expediente C. ciento veinte y cuatro mil trescientos setenta y dos|cuarenta y ocho, la Dirección General de Industria Minera le ha otorgado una zona de cateo en el Departamento de Zapala, del Territorio Nacional de Neuquén, dentro de cuya zona ha denunciado las siguientes minas: Teresita, expediente ciento veinte y cuatro mil tres|cuarenta y ocho; Las dos Marías, expediente ciento treinta y seis mil diez y ocho|cuarenta y nueve; Antonio, expediente ciento cuarenta y un mil seiscientos diez y siete|cuarenta y nueve; Carlos, expediente ciento cuarenta y un mil seiscientos diez y ocho|cuarenta y nueve; Abel, expediente ciento cuarenta y un mil seiscientos diez y nueve|cuarenta y nueve; y Alberto, expediente ciento cuarenta y un mil seiscientos veinte|cuarenta y nueve. — Que con el objeto de explotar las referidas minas o cualquier otra que se denunciare en lo sucesivo dentro de dicho cateo, ha resuelto asociarse con los otros comparecientes, a cuyo efecto convienen en celebrar un contrato de Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada, la cual, de acuerdo con las disposiciones de la Ley Nacional número once mil seiscientos cuarenta y cinco, se regirá por las cláusulas siguientes: — Primera: — Queda constituída entre los señores Carlos Crespi, Abel Santiago Balda y César Assed Jalil, una Sociedad Comercial de Responsabilidad Limitada que tendrá por objeto la explotación de las referidas minas, así como también cualquier otro yacimiento de arcilla y demás minerales, cuya existencia se denuncie en lo sucesivo dentro del cateo concedido por la Dirección General de Industria Minera. — Segunda: — La Sociedad girará en esta plaza con la denominación de "COMPAÑIA MINERA LOS TRES NAHUELES, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su domicilio en esta Capital Federal, actualmente en la calle Maza número ciento treinta y seis. — Tercera: — El plazo de duración de esta sociedad será de cinco años a contar desde la fecha, pudiendo ser prorrogado por otro período de cinco años por la voluntad unánime de los tres socios. — Si al vencimiento de los cinco primeros años, alguno de los socios no deseare continuar en la Sociedad, deberá comunicarlo a sus consocios en forma fehaciente, con seis meses de anticipación. — Cuarta: — El capital lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional, dividido en treinta cuotas de un mil pesos cada uno, y que aportan los socios por partes iguales, es decir, diez mil pesos, equivalentes a diez cuotas cada uno de ellos. — Este capital está representado totalmente por herramientas de trabajo, galpones y demás útiles y enseres que se terminan en el inventario practicado de común acuerdo entre las partes. — Quinta: — La administración de la Sociedad estará a cargo de los tres socios indistintamente, a quienes se designan gerentes de la Sociedad. El uso de la firma social estará precedida por la denominación de "Compañía Minera Los Tres Nahueles, S.R.L.", seguida por la firma personal del socio interviniente. — En ningún caso podrá usarse la firma social en garantías [illegible] de terceras personas o en asuntos ajenos a la Sociedad, so pena de responder personalmente por esos actos. — Sexta: — Ningún socio podrá ceder o transferir su cuota social a persona extraña a la Sociedad, sin el consentimiento expreso de los otros socios, así como tampoco contratar con las Reparticiones públicas en asuntos relacionados con los negocios sociales. — Séptima: — Los socios vienen en distribuirse el trabajo en la siguiente forma: La contabilidad y fiscalización de los negocios, estará a cargo del socio señor César Assed Jalil; la dirección del personal obrero a cargo del socio señor Abel Santiago Balda, y la representación de la Sociedad y demás gestiones administrativas, estará a cargo del socio señor Carlos Crespi. — Octava: — Sin perjuicio de lo dispuesto en la cláusula primera, la Sociedad podrá adquirir el dominio de bienes inmuebles, ya sea al contado o a plazos, venderlos, hipotecarlos, donarlos y de cualquier otra forma, transferirlos y enajenarlos, firmando las escrituras y documentos que fueren necesarios. — Novena: — Anualmente, el treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance general sin perjuicio de los balances parciales que deberán practicarse periódicamente. — De las utilidades obtenidas, se deducirá un cinco por ciento para la formación del fondo de reserva legal; un diez por ciento para amortizaciones de muebles y útiles y herramientas, y el remanente se distribuirá entre los socios por partes iguales. — En la misma forma se soportarán las pérdidas, si las hubiere. — Décima: — Si el Superior Gobierno de la Nación, suspendiese la concesión del cateo, cuya explotación constituye el objeto de este contrato, la Sociedad se disolverá de inmediato, reintegrándose a cada uno de los socios, los aportes efectuados. — Undécima: — De todas las resoluciones que interesen a la Sociedad, se dejará constancia en un Libro de Actas, tomándose las decisiones por mayoría absoluta de votos, a cuyo efecto se contará un voto por cada cuota de capital. — Décima Segunda: — Cualquier duda o divergencia que se suscite con motivo de la interpretación de este contrato, será dirimida por árbitros, arbitradores que se designarán, uno por cada parte, con designación del tercero para el caso de discordia. — El fallo de los árbitros será inapelable y hará cosa juzgada. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, las partes dan por formalizado este contrato a cuyo cumplimiento se obligan las partes conforme a la Ley. — Leída que les fué, se ratificaron en su contenido y en prueba de ello la firman por ante mí y los testigos don Andrés Mantrant y don Juan Biscaldi, vecinos y hábiles, doy fe. — Carlos Crespi. — A. S. Balda. — C. Assed Jalil. — Tgo.: A. Mantrant. — Tgo.: Juan Biscaldi. — Está mi sello. — Ante mí: Luis M. Parral. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número treinta y cinco de mi adscripción, doy fe. — Para la Compañía Minera, expido este primer testimonio en tres sellos de ley numerados correlativamente del: un millón quinientos quince mil quinientos siete, al presente, un millón quinientos quince mil quinientos nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Ricardo Eastman, secretario.

e.30|3-Nº 13.723-v.4|4|50

SAVERIO ALOE

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el presente edicto:

En Buenos Aires, a los veintiocho días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, los socios que constituyen la sociedad "SAVERIO ALOE, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio legal en la calle Sánchez de Bustamante 728|30, don Saverio Aloe, de nacionalidad italiana, domiciliado en Sánchez de Bustamante 728 Juan Fontanella, italiano, con domicilio en la calle Gallo 596, Ricardo Carbajales, argentino, con domicilio en Sánchez de Bustamante 836 y Luis Aloe, italiano, con domicilio en Sánchez de Bustamante 728, en plena conformidad, expresan: Que considerando parte integrante del contrato social, las cláusulas que siguen, resuelven concluirlas en el mismo con efecto retroactivo al día de vigencia de la sociedad: Cláusula Undécima: El ejercicio comercial comenzará

el primero de Mayo de cada año y finalizará el último día de abril del año subsiguiente. — La sociedad llevará los libros rubricados exigidos por la ley, los auxiliares que la práctica aconseje y un libro rubricado de actas, en la que asentarán las resoluciones de los socios. Al vencimiento de cada ejercicio se realizará un balance detallado y complemento de las existencias sociales adoptando los precios de costo o el de plaza cuando éste fuera inferior al costo. — Se realizarán las amortizaciones máximas autorizadas por las leyes impositivas o la autoridad competente — Cláusula Duodécima: De las utilidades líquidas y realizadas se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal hasta alcanzar el mismo al diez por ciento del capital social y el saldo se distribuirá entre los socios en la siguiente proporción: Saverio Aloe el 30 %; Juan Fontanella el 30 %; Ricardo Carbajales el 23 % y Luis Aloe el 17 %. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. Los socios expresarán su voluntad para la aprobación del balance en el libro de actas, en donde se consignarán las resoluciones que interesen a la sociedad. — Se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha y lugar expresados "ut supra". — Buenos Aires, Marzo veinte y dos de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez, secretario. — "Entre líneas" Secretaría del Autorizante, vale.

e.30|3-Nº 13.775-v.4|4|50

GOLDBERG, KERKHOVE Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Sr. Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, a cargo del Juzgado Nº 7, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Fº 100 vto. Primer Testimonio. Escritura Número Treinta y Uno. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta, "Año del Libertador General San Martín", ante mí Escribano autorizante y testigos que al final firman, comparecen doña Paulina Petitjean de Kerkhove, belga, viuda; don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, argentino, soltero, domiciliados en la calle Gorostiaga número dos mil veinte, y don Juan León Goldberg, argentino naturalizado, casado, domiciliado en la calle Acevedo número dos mil cuatrocientos cuarenta y ocho, todos mayores de edad, vecinos, hábiles, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por escritura de fecha veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Julio E. Zamit, constituyeron una Sociedad Comercial, que gira bajo la razón social de "Kerkhove y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", cuyo término de duración sería de diez años a contar desde la fecha de su constitución, o sea desde el veinte y cuatro de Enero de mil novecientos cuarenta y uno, inscribiéndose dicho contrato en el Registro Público de Comercio con fecha ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, bajo el número ciento cincuenta y cinco, al folio doscientos once, del Libro cinco de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, dicho contrato fué modificado por escritura del doce de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, pasada ante el Escribano de esta Capital, don Lorenzo A. Bacigalupo, inscribiéndose dicha modificación en el Registro Público de Comercio con fecha quince de marzo de mil novecientos cuarenta y ocho, bajo el número trescientos diez y seis, al folio doscientos sesenta y uno, del libro catorce de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada. Que de común acuerdo han resuelto modificar dicho contrato y prorrogar el término de su duración, a cuyo efecto otorgan y declaran: Primera: La Sociedad adopta la razón social de "GOLDBERG, KERKHOVE Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", con domicilio en esta Capital, actualmente en la calle Moreno número mil trescientos veinte, siendo su objeto explotar el negocio de importación y venta de Tejidos, Hilados y Plásticos, representaciones del exterior como así también Importaciones en General. — Segunda: El término de duración de la Sociedad queda prorrogado por Tres Años a partir desde el primero de enero del corriente año mil novecientos cincuenta. — Tercera: El capital social queda fijado en la suma de Un Millón de pesos moneda nacional íntegramente aportados en mercaderías cuentas a cobrar, instalaciones y en general todo lo que constituye el capital líquido de la Sociedad que por este acto se modifica y amplía el plazo de duración, según balance que debidamente firmado y autenticado forma parte de la presente. El capital se halla dividido en mil cuotas de un mil pesos cada una, integrado y suscripto totalmente por los socios en la siguiente proporción: Al socio señor Juan León Goldberg le corresponden seiscientos cincuenta cuotas; a la señora Paulina Petitjean de Kerkhove, ciento setenta y cinco cuotas, y al socio señor Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, ciento setenta y cinco cuotas. — Cuarta: La Sociedad será dirigida y administrada en forma amplia por el socio señor Juan León Goldberg, a quien se le designa Gerente de la misma, estando el uso de la firma social exclusivamente a su cargo con la única limitación de no comprometerla en negociaciones ajenas al giro de su comercio, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título, oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles e inmuebles, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar posesión de los bienes, materia del acto o contrato. — b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad, antes o durante la vigencia de este contrato. — c) Tomar dinero prestado, a interés de los establecimientos bancarios o comerciales o de particulares, especialmente de los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Banco Hipotecario Nacional, Banco Industrial y sus sucursales o agencias, con sujeción a sus leyes y reglamentos, y prestar dinero, estableciendo en uno y otro caso la forma de pago y el tipo de interés. — d) Librar, aceptar, endosar, descontar cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. — e) Hacer, aceptar e impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. — f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. — g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o prescripciones adquiridas. — h) Percibir y otorgar recibos o cartas de pago. — i) Conferir poderes generales o especiales y revocarlos. — j) Formular protestos y protestas. — k) Otorgar y firmar los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social, siendo la enumeración que antecede solamente enunciativa y no limitativa. — Quinta: La firma social no podrá ser empleada en actos ajenos a la Sociedad y de ningún modo podrá otorgarse fianzas, garantías u obligaciones particulares de los socios. Podrá ser utilizada para garantizar o realizar operaciones de terceros que tengan relación comercial con la Sociedad. — Sexta: El Gerente podrá tomar y despedir empleados y obreros, fijándoles sus sueldos o habilitaciones, pudiendo tomar con respecto al personal todas las decisiones requeridas para la buena marcha de la Sociedad. — Séptima: Mensualmente los socios gozarán de un sueldo de un mil pesos, el señor Goldberg; Quinientos pesos, la señora de Kerkhove, y Quinientos pesos, el señor Kerkhove, dichos sueldos se imputarán a gastos generales de la Sociedad. Además los socios quedan facultados de retirar con imputación a su cuenta particular o a cuenta de utilidades los siguientes retiros mensuales y como sumas máximas: El señor Goldberg, tres mil pesos; la señora de Kerkhove, un mil quinientos pesos, y el señor Kerkhove, un mil quinientos pesos. — Octava: En caso de fallecimiento durante la vigencia del contrato la Sociedad continuará hasta el vencimiento del plazo con los herederos del socio fallecido, quienes deberán unificar personería. — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales que podrán efectuarse a solicitud de los socios, anualmente se practicará un balance general al treinta de junio de cada año y las ganancias que el mismo arroje se distribuirán en la siguiente proporción. Previamente será detraído un cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento del capital social, según lo determina el artículo veinte de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco y se establecerán las depreciaciones y reservas que contemplan las leyes impositivas. El saldo se distribuirá así: el señor Goldberg, el ochenta por ciento; a la señora Paulina Petitjean de Kerkhove, el diez por ciento, y a don Alfredo Aquiles Víctor Kerkhove, el diez por ciento. Las pérdidas, si las hubiere, serán repartidas en la misma proporción. — Décima: La expresión de voluntad de los socios para la aprobación de los balances la manifestarán personalmente o por medio de apoderados, suscribiendo el balance respectivo y las demás resoluciones que interesen a la Sociedad, mediante constancia escrita o autenticada en forma. — Décima Primera: Cualquier divergencia que exista entre los socios, será resuelta por los arbitradores, amigables componedores, señores Enrique M. Sessarego y Alfredo V. Longobardi, cuyo fallo será inapelable, quienes podrán actuar por sí o por intermedio de apoderados. — Décima Segunda: La liquidación de la Sociedad cuando deba ser efectuada, lo será por el socio señor Juan León Goldberg — Décima Tercera: El vencimiento del plazo de duración fijado de este contrato el socio señor Goldberg o sus herederos, en su caso, decidirán si la Sociedad se disuelve o si prorroga su duración. En el primer supuesto el señor Goldberg se hará cargo del activo y pasivo de la Sociedad y abonará en un plazo de cuatro cuotas semestrales, mediante el interés anual del siete por ciento el haber social de los socios señores Kerkhove, debiendo garantizar su pago, asimismo éstos recibirán una indemnización total en retribución de cualquier privilegio de que pudiera gozar el continuador de treinta mil pesos moneda nacional en conjunto que se hará efectivo en el acto de la disolución social. — Décima Cuarta: Siempre que mediante balances practicados en forma, se comprobase que el capital social se ha perdido en un veinte y cinco por ciento, se procederá a pedido de cualquiera de los socios la liquidación de la Sociedad. — Décima Quinta: La señora de Kerkhove se reserva el derecho de fiscalizar en cualquier momento la contabilidad social, sea directamente o por apoderado, pudiendo nombrar también un perito contador, siendo los gastos que ello origine a su exclusivo costo. Bajo las precedentes cláusulas dejan modificado y prorrogado la Sociedad de referencia, obligándose al fiel cumplimiento de los pactado con arreglo a derecho. Previa lectura y ratificación, así lo otorgan y firman en presencia de los testigos don Manuel Manito y don Roberto E. Gastaldi vecinos, mayores de edad, hábiles, de mi conocimiento, doy fe. — P. Kerkhove. — A. Kerkhove. — J. L. Goldberg. — Manuel Manito. — R. Gastaldi. Está mi sello. Ante mí: León Rosemberg. Concuerda con su matriz que pasó ante mí en el Registro número trescientos veinte y cinco a mi cargo, doy fe. Para la Sociedad "Goldberg, Kerkhove y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio en tres sellos de dos pesos cada uno, numerados correlativamente del un millón novecientos cincuenta y tres mil setecientos diez y siete al presente un millón novecientos cincuenta y tres mil setecientos diez y nueve, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.

Buenos Aires, 25 de Marzo de 1950, Año del Libertador Gral. San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.30|3.-Nº 13.728.-v.4|4|50

LAZZARO & ANACARATI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del Dr. René Javier Tavernier, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto.

Testimonio: Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada: En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a trece días del mes de Febrero del año mil novecientos cincuenta "Año del Libertador General San Martín", entre los señores: Antonio Lazzaro, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Estomba número ochocientos setenta de la Capital Federal y Adolfo Anacarati, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en San Rafael, Provincia de Mendoza, han resuelto de mutuo y común acuerdo en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, la que se regirá por las siguientes cláusulas y condiciones: Primera: Constitución. — Queda constituída entre los nombrados una Sociedad que se denominará "LAZZARO & ANACARATI" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segunda: Objeto. — El objeto principal de la Sociedad será el de dedicarse a la Compra venta de Frutas Frescas y Desecadas, Importación y Exportación de las Mismas y Negocios en General. — Tercera: Domicilio. — El domicilio de la Sociedad, será en esta Capital, calle Estomba número ochocientos setenta, sin perjuicio de las representaciones y sucursales que podrán establecerse en cualquier punto del país o del extranjero. — Cuarta: Duración: La Sociedad se constituye por el término de tres años a contar desde el día uno de Enero de mil novecientos cincuenta. — Quinta: Capital. — El capital social queda fijado en la suma de Ciento Cincuenta Mil Pesos Moneda Nacional de Curso Legal ($ 150.000), dividido en Ciento cincuenta cuotas de Un mil pesos moneda nacional cada una, aportadas por los socios en la siguiente forma: Antonio Lazzaro, setenta y cinco cuotas (75) de Un mil pesos moneda nacional cada una y Adolfo Anacarati, setenta y cinco cuotas (75) de Un mil pesos cada una, totalmente integradas en la forma que lo determina el Balance general, debidamente firmado por los contratantes. — Sexta: Dirección y Administración. — La dirección, administración y representación legal de la Sociedad queda conferida a ambos socios, quienes tendrán el uso de la firma indistintamente, firmando en todas las operaciones que realicen con la Sociedad ambos socios, con la única limitación de no comprometerla en operaciones o negocios ajenos al giro de su comercio, ni en prestaciones gratuitas comprendiendo el mandato para administrar además de los negocios que forman el objeto de la Sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título cualquier clase de bienes muebles e inmuebles y enajenarlos a título oneroso o gratuito, con derecho real, prenda comercial, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición o enajenación los precios y forma de pago de la operación, tomar o dar posesión de los bienes materia del acto o contrato; b) Constituir depósitos en dineros o valores en los Bancos y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad; c) Tomar dinero prestado a interés de los Establecimientos Bancarios o comerciales o de particulares, y especialmente en los Bancos de la Nación Argentina, Banco Hipotecario Nacional, Banco de la Provincia de Buenos Aires, Banco de Crédito Industrial Argentino, con sujeción a sus leyes o reglamentos y prestar dineros, estableciendo en uno u otro caso la forma de pago y tipo de interés de la operación; d) Librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder, negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, giros, cheques u otras obligaciones de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal; e) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente; g) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, poner y absolver posiciones, producir todo género de pruebas e informaciones, declinar o prorrogar de jurisdicciones, comprometer en árbitros arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas; h) Cobrar y percibir y otorgar recibos y cartas de pago; i) Formular protestas y protestos; j) Otorgar y firmar los documentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumera-

dos y relacionados con la administración social. Todo lo no inserto en este contrato, se regirá por las disposiciones de la Ley Once mil seiscientos cuarenta y cinco, siendo estas cláusulas-facultades enunciativas y no limitativas. — Séptima: Balances. — Anualmente, al día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un Balance General e Inventario, y de las utilidades líquidas y realizadas se distribuirá un Cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, cesando esta obligación cuando dicho fondo alcance el Diez por ciento del capital y del noventa y cinco por ciento restante se deducirán las cantidades para amortizaciones, quitas, quebrantos, gratificaciones y otros recursos que se consideren necesarios, y el saldo que quedare será repartido entre los socios por partes iguales. Si hubiere pérdidas, éstas serán soportadas por los socios en la misma proporción que las ganancias. — Octava: Cualquier cuestión que se suscitare entre los socios durante la vigencia del presente contrato, será dirimida sin forma de juicio por un Tribunal arbitrador formado por dos árbitros nombrados uno por cada socio y en caso de disconformidad o discordia entre los árbitros, éstos nombrarán un tercero cuyo fallo deberá ser acatado sin discusión alguna, salvo en los casos que decidieren fuera de término o sobre puntos no sometidos a su discusión. Todo lo resuelto en este contrato se regirá por las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y supletorias del Código de Comercio y Código Civil, debiendo inscribirse este contrato en el Registro Público de Comercio, Matricularse como Comerciantes la Sociedad constituída y procederse a la rúbrica de los libros exigidos por la Ley. Bajo las cláusulas que anteceden, que sólo podrán ser modificadas de común acuerdo entre ambos socios, los firmantes dan por formalizado este contrato de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Lazzaro y Anacarati", obligándose al fiel cumplimiento con arreglo a derecho, firmando en prueba de ello en el lugar y fecha arriba indicados. — S|r: "trece días del mes de Febrero" Vale. — Antonio Lazzaro, Adolfo Anacarati. — Buenos Aires, Marzo 25 de 1950. Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.30|3-Nº 13.734-v.4|4|50

STAMBULSKY, BROJDO Y KIGUELMAN

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis Alberto Palacio, secretario autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Entre los señores: Benjamín Stambulsky, casado, ruso, domiciliado en Galicia 1388; José Brojdo, casado, polaco, domiciliado en Nazca 1621 y Joel Kiguelman, casado, rumano, domiciliado en Paysandú 1554, dto. 1, todos mayores de edad, se conviene lo siguiente. Primero: Constituir una sociedad de responsabilidad limitada que girará bajo la razón social "STAMBULSKY, BROJDO Y KIGUELMAN, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y la denominación "muebles al laqué Nazca", cuyo objeto será la fabricación y venta de muebles al laqué para niños, con domicilio en Nazca 1623. — Segundo: El capital social lo constituye la suma de sesenta y seis mil pesos representado por cuotas de mil pesos cada una, totalmente suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: Stambulsky, cuarenta cuotas, Brojdo, diez y ocho cuotas y Kiguelman, ocho cuotas, de acuerdo con el inventario adjunto que se da por reproducido. — Tercero: La administración de la Sociedad será ejercida por el socio Stambulsky, en tanto que la faz técnica de la explotación estará a cargo de los socios Brojdo y Kiguelman. — Cuarto: El uso de la razón social la tendrá el socio Brojdo con cualquiera de los otros socios en forma conjunta, bastando la firma personal precediendo a la razón social de dos socios para que la Sociedad quede obligada, no pudiendo ser comprometida en negociaciones ajenas a su giro, ni en fianzas o prestaciones gratuitas a terceros. Con el carácter de gerentes, podrán realizar los siguientes actos cuya enumeración es simplemente enunciativa y no limitativa: a) adquirir, enajenar y gravar bienes muebles e inmuebles; b) constituir y extraer depósitos de dinero o valores de los Bancos, antes, durante o después de la vigencia de este contrato; c) tomar dinero prestado, a interés, de los establecimientos bancarios, comerciales o particulares, especialmente de los Bancos Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Crédito Industrial, Hipotecario Nacional, etc., estableciendo la forma de pago y el tipo de interés; d) librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía prendaria, hipotecaria o personal; e) aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas; f) comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier fuero o jurisdicción, por sí o por medio de apoderado, con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar de jurisdicciones, poner o absolver posiciones y reconocimientos de firmas y producir todo otro género de pruebas e informaciones, comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, renunciar al derecho de apelar y a prescripciones adquiridas; g) percibir y otorgar recibos o cartas de pago; h) conferir poderes generales o especiales y revocarlos; i) formular protestos y protestas; j) otorgar y firmar los instrumentos públicos y privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados o relacionados con la administración social. — Quinto: Los socios deberán consagrar a la Sociedad todo el tiempo, actividad e inteligencia que ella exija, prestándose recíprocamente cooperación en sus distintas funciones y no pudiendo realizar operaciones por cuenta propia de las que forman su objeto, ni asumir la representación de otra persona o entidad que ejerza el mismo comercio e industria, sin previa autorización de la sociedad. — Sexto: La Sociedad se constituye por el término de cinco años a partir del 10 de noviembre de 1949, pudiendo cada socio retirarse al final de cualquier ejercicio anual, si sesenta días antes de su vencimiento, lo hiciere saber a los demás mediante telegrama colacionado. — Séptimo: Cada 31 de diciembre se practicará un inventario y balance general, sin perjuicio de los parciales que podrán hacerse cuando los socios lo crean oportuno. Si pasado quince días no fuesen observados, se considerarán aprobados. — Octavo: De las utilidades líquidas se deducirá: a) cinco por ciento para Reserva Legal hasta alcanzar el diez por ciento del capital; b) cinco por ciento del monto de los sueldos y jornales para responder a indemnizaciones de la Ley 11.729 y demás leyes o disposiciones obreras o de previsión. Las ganancias o pérdidas resultantes se distribuirán por partes iguales. Cada socio podrá retirar el cincuenta por ciento de las utilidades líquidas que le corresponda, destinándose el resto a aumentar el capital social. — Noveno: La voluntad de los socios en las deliberaciones de los asuntos sociales, se expresará mediante resoluciones adoptadas en sesiones debidamente notificadas, por el voto favorable de la mayoría de socios presentes y que se asentarán en un libro de actas que al efecto se llevará. — Décimo: La Sociedad no se disolverá por muerte, interdicción, quiebra o retiro de uno o varios socios. — Undécimo: Las cuotas de capital son cesibles entre los socios, con prohibición absoluta de venderlas, cederlas o transferirlas a terceros, durante la vigencia de este contrato. El socio saliente recibirá el importe de sus cuotas a su valor real, con más las reservas que le correspondiere y utilidades según Balance. En ningún caso el socio que se retirare de la Sociedad tendrá derecho a reclamar ni a percibir suma alguna en concepto de llave, o indemnización o suplemento por valorización de las mercaderías o maquinarias. La suma que por todo concepto debe percibir el socio que egrese, le será oblada, una tercera parte al contado y en el acto de retirarse, y el saldo en cuotas mensuales de igual valor cuyo plazo máximo no podrá exceder de los seis meses. — Décimosegundo: En caso de desvincularse de la Sociedad el socio Brodjo, y atenta la circunstancia de ser propietario del inmueble donde tiene su asiento el establecimiento, se obliga desde ya a celebrar contrato de locación con los demás socios, y hasta la finalización del presente convenio, estableciéndose un alquiler mensual de dos mil quinientos pesos pagaderos por mes adelantado, y un depósito en garantía de alquileres, desperfectos, daños y perjuicios de siete mil quinientos pesos, quedando entendido que los nuevos inquilinos deberán devolver en su oportunidad lo locado de acuerdo a planos [illegible], en el momento de comenzar a regir el arrendamiento. — Décimotercero: Si de cualquier balance practicado anualmente resultare una pérdida del veinte por ciento del capital social, los socios por mayoría de votos podrán pedir la disolución y liquidación total de la Sociedad, pudiendo dejarse sin efecto adquiriendo uno o varios de ellos las cuotas de capital de los socios salientes, en las condiciones establecidas en el inciso undécimo. — Décimocuarto: En caso de fallecimiento o incapacidad judicialmente declarada de alguno de los socios, la Sociedad continuará con los derecho habientes del mismo, quienes unificarán su representación. — Décimoquinto: Los socios percibirán un sueldo mensual de ochocientos pesos cada uno o la que de común acuerdo determinen, que se imputarán a la cuenta de gastos generales. Las enfermedades o accidentes que priven la actuación de cualquier socio, no le privarán del derecho a percibirlo durante el término de seis meses. — Décimosexto: Cualquier duda o divergencia a suscitarse entre los socios durante la existencia de la Sociedad, o al tiempo de disolverse, liquidarse o dividirse el caudal común o que sea una consecuencia de la existencia de la misma, será resuelta sin forma de juicio por árbitros arbitradores, amigables componedores, nombrados uno por cada parte en divergencia, que tendrán un número de votos equivalentes a los del socio que los designe. Las diferencias quedarán dirimidas por simple mayoría y en caso de empate los socios designarán un árbitro tercero y único. Los fallos serán inapelables, harán cosa juzgada y como tal obligarán a las partes a su fiel cumplimiento. De conformidad con las cláusulas precedentes, firman los interesados un ejemplar único que será inscripto en el Registro Público de Comercio en Buenos Aires a 10 de Marzo de 1950. Año del Libertador General San Martín. — Benjamín Stambulsky. — José Brojdo. — Joel Kiguelman. — Buenos Aires, 24 marzo de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — E. L. Iberto. Vale. — F. Galli Vilafañe, secretario.

e.30|3-Nº 13.786-v.4|4|50

COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA Y CARPINTERIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA "C. I. M. C. A."

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, hace saber por cinco días que por contrato privado de fecha 24 diciembre 1949, el señor Adelchi Marinucci, cede, vende y transfiere al señor Francisco Turi, 400 cuotas de capital de la "COMPAÑIA INDUSTRIAL METALURGICA Y CARPINTERIA ARGENTINA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" "C. I. M. C. A." SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"; que por contrato privado del 26 diciembre 1949, el señor Augusto Riva, cede, vende y transfiere al señor Francisco Turi, 125 cuotas de capital en la misma sociedad; que por contrato privado de fecha 29 diciembre 1949, el señor Arístide Marinucci, cede, vende y transfiere al Sr. Francisco Turi, 75 cuotas de capital en la ya nombrada sociedad; y que por contrato privado del 29 diciembre 1949 el Sr. Arístide Marinucci, cede, vende y transfiere al señor Ennio Marinaro, 400 cuotas de capital de la misma sociedad, Buenos Aires Marzo 23 "Año del Libertador General San Martín" 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 13.637-v.3|4|50

GORVAI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del Señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Raúl Rodríguez Quesada y Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto: "Testimonio, Relación del día nueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, reunidos Don Gastón Gorrieri y Don Enrique Gambarotta, en su carácter de miembros de la Sociedad: "GORVAI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", resuelven modificar la constitución de la Sociedad en lo que respecta a sus componentes, por cuanto se ha retirado y desligado de la Sociedad el tercer socio que la integraba, Don Severo Bruno Vailati, como lo ha documentado por carta privada, habiendo transferido todas sus treinta y tres cuotas integradas del capital social a favor del socio Don Gastón Gorrieri por haberle éste desinteresado totalmente en sus derechos societarios, de donde en adelante el socio Don Gastón Gorrieri tendrá aportadas sesenta y siete cuotas del capital societario y el socio Don Enrique Gambarotta treinta y tres cuotas. En consecuencia la Sociedad, "Gorvai, Sociedad de Responsabilidad Limitada", quedará en adelante formada por los socios que suscriben esta acta, señores Gastón Gorrieri y Enrique Gambarotta, manteniéndose en vigencia todas las demás cláusulas del contrato social primitivo. Existiendo la mayoría exigida por el artículo doce de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, queda resuelta la modificación de la Sociedad en la forma preindicada. Con lo que terminó el acto firmando los dos comparecientes. — E. Gambarotta. — Gastón Gorrieri. — Lo transcripto es copia fiel del acta corriente a fojas doce y trece del Libro de Actas número uno que pertenece a la Sociedad Gorvai, Sociedad de Responsabilidad Limitada, numerado por el Registro Público de Comercio con el número cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y ocho y rubricado por el Señor Juez Doctor Franklin Barroetaveña interinamente a cargo del Juzgado en lo Comercial número tres de esta ciudad de Buenos Aires, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve. — E. Gambarotta. — Gastón Gorrieri. — Gorvai, Sociedad de Responsabilidad Limitada". — Buenos Aires, 23 de Marzo del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.29|3-Nº 13.687-v.3|4|50

ESCARPIN CONCA D'ORO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Carlos J. Varangot, se hace saber por cinco días, el siguiente edicto:

Testimonio. — "En Buenos Aires, a los veintitrés días del mes de febrero del Año del Libertador General San Martín 1950, entre los señores Victorio D'Errico, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Tandil 3854; Pascual Humberto Evaristo Bigarani, argentino, casado, mayor de edad, domiciliado en Salcedo 2720 y Artaro Mori, italiano, soltero, mayor de edad, domiciliado en Miralla 380, se ha convenido celebrar un contrato de sociedad de responsabilidad limitada, sociedad que girará en esta plaza bajo el nombre de "ESCARPIN CONCA D'ORO, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" estando sujeto el funcionamiento de esa sociedad a la reglamentación de las cláusulas siguientes: Primera: El domicilio de esta sociedad estará en esta Capital Federal, calle Roseti 113, pudiendo en cualquier momento cambiar de sede por decisión de sus socios y establecer agencias y representación tanto en el interior como en el exterior del país. — Segunda: El objeto de la sociedad será la explotación de una fábrica de calzado que funcionará en la calle Roseti 113 de esta Capital o en cualquier otro lugar de la misma ciudad. — Tercera: La sociedad podrá para cumplir con su objeto realizar ventas por mayor o por menor, permutar, recibir en pago, dar o tomar en arrendamiento toda clase de bienes muebles e inmuebles, constituyendo o aceptando prenda con registro sobre cualquier especie de bienes muebles, maquinarias, automotores, etc.; comprar o vender establecimientos comerciales o industriales, solicitar de los poderes públicos marcas de fábrica, de comercio o de propiedad intelectual, renovarlas, transferirlas, ceder o adquirir el derecho a su explotación, aceptar, otorgar, transferir consignaciones, mandatos, agencias o representaciones, concurrir a licitaciones públicas con particulares y organismos del estado, abrir cuentas corrientes con fondos o en descubierto, obtener créditos o concederlos, otorgar, ceder, avalar, endosar y descontar cheques, vales, giros, pagarés y letras de cambio, operando en cualquier sociedad particular o bancaria, ya sea con bancos particulares u oficiales. Esta enumeración no es taxativa, pudiendo realizar la so-

ciedad toda clase de contratos, por instrumento público o privado, así como toda clase de actos jurídicos que directa o indirectamente se vinculen con el objeto social. — Cuarta: El capital social se fija en la suma de Ochenta Mil Pesos Moneda Nacional, dividido en cuotas de cien pesos moneda nacional cada una, de las cuales corresponden cuatrocientas treinta y cinco cuotas al Sr. Victorio D'Errico, ciento setenta y dos cuotas al Sr. Pascual Humberto Evaristo Bigarani y ciento noventa y tres cuotas al Sr. Arturo Mori, encontrándose este capital totalmente suscripto y hecho el respectivo aporte por los socios en mercaderías, máquinas y demás efectos que se describen en el balance que se firma por separado con fecha de hoy y que forma parte integrante de este contrato. — Quinta: La representación legal para todos los actos permitidos por la ley o establecidos en este contrato será ejercida por los Sres. Victorio D'Errico y Arturo Mori, designándoseles a ambos gerentes de la sociedad y pudiendo actuar en nombre de ella en forma conjunta, separada, alternativa o indistintamente, contando ambos gerentes con todas las facultades necesarias para actuar en nombre de la sociedad y la mayor amplitud para el desempeño de sus funciones de acuerdo con lo que dispone la Ley 11.645; tendrán los gerentes todas las facultades para las cuales los Códigos Civil y de Comercio requieren poderes especiales, pudiendo sustituir todas estas facultades en una o más personas mediante el otorgamiento de poderes generales o especiales. — Sexta: Anualmente y al 31 de diciembre de cada año, se realizará un balance o inventario general que se considerarán aprobados si no fuesen objetados por los socios dentro del término de sesenta días, sin perjuicio de los balances de comprobación que se realizarán cada vez que alguno de los socios lo solicite. — Séptima: En cada oportunidad que alguno de los gerentes lo solicite y por lo menos una vez por mes, se reunirán los socios para tomar las medidas que crean conveniente para la buena marcha de la sociedad, debiendo ser tomadas todas las resoluciones por la mayoría de votos que la ley establece y consignadas en un libro de actas que se llevará al efecto. — Octava: Las utilidades sociales serán repartidas entre los socios, previa deducción del cinco por ciento hasta integrar el fondo de reserva legal, proporcionalmente al capital aportado. — Novena: Es obligación de los socios: Del Sr. D'Errico y del Sr. Mori, además de las que le impone sus cargos de gerentes, la prestación de sus servicios personales en la fábrica de la sociedad y la atención de todos los problemas técnicos del proceso de fabricación. El Sr. Bigarani prestará sus servicios personales en los trabajos de terminación del calzado. — Décima: Al disolverse la sociedad por cualquier causa que fuere, dicha sociedad deberá ser liquidada por la persona que por unanimidad designen los socios y en el caso que no se pusieren de acuerdo, la sociedad será liquidada por los Sres. D'Errico y Mori conjuntamente, quienes deberán optar por el procedimiento de la venta en block, la licitación entre socios o la subasta pública, teniendo el deber de hacerlo en la forma que más ventajosa resulte para el interés de los socios. En caso de fallecimiento de uno de los socios si los herederos desearen continuar en la sociedad podrán hacerlo con el consentimiento de los demás socios, quienes podrán obligarlo a unificar la representación nombrando una persona que actúe en nombre de ellos. En ningún caso podrán los herederos del socio fallecido reclamar el haber de su causante en la sociedad si no un año después de ocurrido el fallecimiento. — Décima Primera: Los socios podrán por mayoría de votos decidir la ampliación del capital social. — Décima Segunda: Fíjase el término de este contrato en tres años, que se deberán contar a partir de su fecha. — Décima Tercera: Para que cualquiera de los socios pueda ceder sus cuotas de capital, será indispensable el consentimiento de los demás socios. En fe de lo cual se firma el presente original para ser inscripto en el Registro Público de Comercio, en el lugar y fecha indicados ut supra. — Victorio D'Errico. — P. Bigarani. — Mori Arturo". — Buenos Aires, marzo 23 del Año del Libertador General San Martín, 1950. — Alberto Zambrano, secretario.

e.31|3-Nº 13.824-v.5|4|50

SAMPAOLESI & CERRINI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República Argentina, Doctor Raúl Rodríguez Quesada, secretaría del autorizante, se hace saber por el término de cinco días el siguiente edicto:

En la ciudad de Buenos Aires, capital de la República Argentina, a quince días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve, entre los señores Italo Sampaolesi de nacionalidad italiano, domiciliado en la calle Teodoro Vilardebo número dos mil cincuenta y ocho, de esta Capital y Tomás Cerrini, argentino y domiciliado en la calle Dr. Luis Beláustegui número tres mil quinientos treinta y siete, de esta Capital, ambos mayores de edad, casados y hábiles para celebrar este acto, convienen de común acuerdo constituir una sociedad mercantil de responsabilidad limitada, sociedad que se regirá de acuerdo a lo preceptuado en las siguientes cláusulas. — Primero: Los señores Italo Sampaolesi y Tomás Cerrini, constituyen una sociedad mercantil de Responsabilidad Limitada, tomándose como fecha de constitución el día primero de noviembre del corriente año, a cuya fecha se retrotraen todos los derechos y obligaciones emergentes del presente contrato. — Segundo: El objeto principal lo constituye la explotación comercial en el ramo de reparaciones de automóviles en general y venta de repuestos para los mismos, pudiendo negociar en todos los ramos similares y afines al expresado y también mediando acuerdo de los socios en cualquier renglón o actividad, sin que se considere a tales efectos ninguna limitación que no sea la fijada por las leyes y reglamentos vigentes en todo el territorio de la República. — Tercero: La Sociedad que por este acto se crea, girará bajo el rubro o razón social de "SAMPAOLESI & CERRINI, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", y tendrá su asiento, domicilio y administración de su negocio en la calle Alvarez Jonte número tres mil quinientos nueve, de esta Capital, pudiendo establecer sucursales, agencias o representaciones en cualquier punto de esta República y|o del extranjero. — Cuarto: El término de duración de la Sociedad es de un año prorrogándose automáticamente por dos años más, si ninguno de los socios manifestara por escrito o telegrama colacionado sus deseos de disolver la sociedad, con una antelación de dos meses. — Quinto: El capital social lo constituye la suma de treinta Mil Pesos Moneda Nacional dividido en treinta cuotas de Mil pesos de igual moneda cada una, que han suscripto integramente los socios y aportado en la proporción de quince cuotas cada uno, o sea la suma de Quince mil pesos cada socio, en maquinarias, muebles y útiles, mercaderías, depósito alquiler, cuentas a cobrar y a pagar. — Sexto: La Sociedad será administrada por sus dos socios quienes son gerentes de la misma, con los deberes, derechos y obligaciones que la ley y este contrato les impone, y quienes tendrán el uso de la firma social adoptada en forma conjunta. La firma social podrá ser usada en esa forma para todas las operaciones sociales, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios que forman el objeto de la sociedad, los siguientes: a) Adquirir por cualquier título oneroso o gratuito, toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, y enajenarlos a título oneroso o gravarlos con derecho real de prenda comercial, industrial, civil o agraria, hipoteca o cualquier otro derecho real, pactando en cada caso de adquisición y enajenación el precio y forma de pago de la operación y tomar o dar la posesión de los bienes materia del acto o contrato. b) Constituir depósitos de dinero o valores en los Bancos abriendo las cuentas del caso y extraer total o parcialmente los depósitos constituídos a nombre de la Sociedad. c) Tomar dinero prestado a interés, de los establecimientos bancarios o comerciales, o de particulares, y especialmente del Banco Central, Banco de la Nación Argentina, Banco de Crédito Industrial, Banco Hipotecario Nacional y en general, de los demás Bancos Nacionales, extranjeros, provinciales o municipales, en dinero efectivo, cédulas, bonos, o cualesquiera otros documentos de créditos con sujeción a las leyes y reglamentos que rijan a esas instituciones. d) Dar dinero en préstamo a particulares o establecimientos bancarios o particulares, nacionales o extranjeros, estableciendo el interés, plazo, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes. e) Aceptar bienes en pago y toda clase de garantías reales o personales, por créditos a favor de la Sociedad. f) Librar, endosar, aceptar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo letras de cambio, pagarés, vales, giros, cheques u otras obligaciones o documentos de crédito público o privado, con o sin garantía hipotecaria, prendaria o personal. g) Hacer, aceptar o impugnar consignaciones en pago, novaciones, remisiones o quitas de deudas. h) Constituir y aceptar derechos reales y dividirlos, subrogarlos, transferirlos y cancelarlos total o parcialmente. i) Constituir, disolver, o liquidar sociedades, formar sociedades y sindicatos, o tomar participación en cualquier carácter en sindicatos o sociedades ya formadas, otorgando y firmando todas las escrituras públicas y privadas y demás documentos que fueren necesarios. j) Contratar locaciones de cosas, ya sean muebles o inmuebles, de servicios y de obras, como locadora o locataria. k) Comparecer en juicio ante los Tribunales de cualquier jurisdicción por si o por medio de apoderado con facultad para promover o contestar demandas de cualquier naturaleza, declinar o prorrogar jurisdicciones, poner o absolver posiciones, y producir todo género de pruebas e informaciones; comprometer en árbitros o arbitradores, transigir, y realizar cualquier otro acto para el mejor desempeño de este mandato, con las más amplias facultades. l) Cobrar, percibir y dar recibos y cartas de pago. m) Conferir poderes generales o especiales, y revocarlos y nombrar representantes y empleados, fijando sueldos y funciones. n) Formular protestas y protestos. o) Otorgar y firmar todos los instrumentos públicos o privados que fueren necesarios para ejecutar los actos enumerados. p) Sin perjuicio de las prohibiciones establecidas por la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, no podrán comprometer la firma social en negociaciones ajenas al giro social, ni en prestaciones gratuitas, fianzas o garantías de terceros, cartas de recomendación bancaria, ni en provecho particular. — Séptimo: Al treinta y uno de octubre de cada año, se practicará balance e inventario general de las operaciones de la Sociedad, sin perjuicio de los parciales o de comprobación que se deseare efectuar en cualquier momento a pedido de los socios, las utilidades que arroje aquél, se repartirán así: Cinco por ciento para el fondo de reserva legal, hasta completar el diez por ciento exigido por la Ley, el beneficio restante se repartirá entre los socios en partes iguales. La contabilidad se llevará de acuerdo a las prescripciones del Código de Comercio. — Octavo: En caso que hubiere pérdidas, éstas se soportarán entre los socios en la misma proporción establecida para la distribución de las utilidades. — Noveno: El socio señor Italo Sampaolesi no podrá realizar directa o indirectamente negocios u operaciones similares a los que constituyen el objeto de la entidad, el mismo deberá consagrar a la Sociedad todo el tiempo, inteligencia y actividad que ella exija. Queda desligado de las obligaciones enunciadas en esta cláusula el socio señor Cerrini, quien, consecuentemente podrá dedicarse a cualquier actividad o negocio sean o no afines o similares al que explota esta entidad. — Décimo: El socio don Italo Paolesi gozará de un sueldo o asignación mensual de Setecientos pesos moneda nacional, y el socio don Tomás Cerrini la suma de doscientos pesos moneda nacional, sumas que se imputará a gastos generales. — Décimo Primero: En caso de fallecimiento o incapacidad de alguno de los socios, la sociedad se disolverá, salvo que el socio sobreviviente o capaz, resolviera continuarla con los representantes o herederos del socio saliente o fallecido, bajo su sola representación; en caso contrario la parte del socio saliente o fallecido determinada por un Balance General, será abonada al contado o en cuotas del veinte por ciento semestrales como mínimun con el seis por ciento de interés anual. — Décimosegundo: Toda duda o divergencia que se suscitare entre los socios sobre la interpretación de este contrato y de puntos no comprendidos en él, serán resueltas de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco y subsidiariamente a las de Código de Comercio y en los casos que no fueran debidamente contemplados por éstas, serán designados dos amigables componedores, designados por las partes o por un tercero designado por los árbitros en caso de discordia de éstos. — Bajo las doce cláusulas que anteceden, los firmantes dan por constituída la Sociedad de la referencia, obligándose al cumplimiento de todo lo dispuesto en forma y con arreglo a la Ley. — Firmado: Italo Sampaolesi. — Tomás Cerrini. — Modificación de la Cláusula Cuarta del Contrato: Queda modificado por escrito adicional el artículo cuarto del contrato, en la parte relacionada con la vigencia del mismo, la cual se fija en el término de un año. Firmado: Italo Sampaolesi. — Tomás Cerrini. — Sobre raspado: ciudad. Tachado: de conformidad. Entre líneas: casados, semestrales, contenidas en. Vale. — Buenos Aires, 22 de marzo de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Domingo López Saavedra, secretario.

e.31|3-Nº 13.888-v.5|4|50

ACEROS STYRIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República Dr. Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano Alberto Hoeffner con fecha 6 de Marzo de 1950, ha sido aumentado el capital de la sociedad "ACEROS STYRIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y modificado su contrato en la siguiente forma: a contar desde la fecha "Aceros Styria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre los señores don Juan (Hans) Swoboda, don Leopoldo (Leopold) Gebauer y "Steirische Gusstahlwerke Aktiengessellschaft" de Viena, Talleres de Fundición de Acero Styria, Sociedad Anónima y que el capital de la sociedad se eleva de la suma de Sesenta mil pesos moneda nacional a la de Setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional, que se suscriben en la siguiente proporción: El señor Swoboda suscribe ciento ochenta y seis cuotas de Mil pesos moneda nacional cada una o sean ciento ochenta y seis mil pesos moneda nacional, que unidos a las treinta y cinco cuotas que tiene suscriptas representan doscientas veinte y una cuotas equivalentes a doscientos veinte y un mil pesos moneda nacional. El señor Gebauer suscribe ciento cincuenta y una cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Ciento cincuenta y un mil pesos moneda nacional, que unidas a las veinte y cinco cuotas que tiene suscriptas, representan ciento setenta y seis cuotas equivalentes a ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional. La Steirische Gusstahlwerke Aktiengesllschaft de Viena, Talleres de Fundición Acero Styria, Sociedad Anónima, suscribe trescientas cincuenta y tres cuotas de mil pesos moneda nacional cada una, o sean Trescientos cincuenta y tres mil pesos moneda nacional. Los otorgantes hacen constar que el importe de los respectivos aportes se llevan a cabo de conformidad con los Balances que se agregan a la presente escritura, de los cuales resulta que el importe de las cuotas suscriptas por cada uno de los socios ha sido ingresado con anterioridad a este acto. Los comparecientes declaran que todas las demás cláusulas del contrato permanecerán vigentes en todos sus términos. En este estado el Doctor Niebuhr otorga y declara: Que en cumplimiento de instrucciones recibidas de sus mandantes don Juan (Hans) Swoboda y don Leopoldo (Leopold) Gebauer cede y transfiere a favor de la "Steirische Gusstahlwerke Aktiengessellschaft", de Viena, Talleres de Fundición de Acero Styria, Sociedad Anónima, de las doscientas veinte y una cuotas que pertenecen al señor Swoboda, la cantidad de ciento setenta y una cuota y todas las ciento setenta y seis cuotas que tiene suscriptas el señor Gebauer, cuyas cesiones realiza por los precios de ciento setenta y un mil pesos moneda nacional y de ciento setenta y seis mil pesos moneda nacional respectivamente, por todo lo que otorga recibo y carta de pago en forma y transmite a la adquirente todos los derechos de sus representados. El señor don Gustavo Arnold en nombre de su mandante, acepta la cesión realizada a su favor, dejando constancia en unión del doctor Niebuhr, que en mérito de las precedentes cesiones "Aceros Styria, Sociedad de Responsabilidad Limitada", queda constituída entre el señor Juan (Hans) Swoboda y "Steirische Gusstahlwerke Aktiengessellschaft", de Viena, Talleres de Fundición de Acero Styria, Sociedad Anónima, con un capital, el primero de cin-

cuenta cuotas de mil pesos moneda nacional o sean cincuenta mil pesos moneda nacional, y la segunda, de Setecientas cuotas de mil pesos moneda nacional, o sean setecientos mil pesos moneda nacional, lo que hace un total de setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional de capital social. (Fdo.) Alberto Hoeffner. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950, Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.31/3-Nº 13.827-v.5/4/50

VIUDA DE VIDAL E HIJOS

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio, Dr. Luis A. Palacio, secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Primer Testimonio. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a ocho de febrero de mil novecientos cincuenta, año del Libertador, ante mí, el escribano autorizante y testigos al final firmados, comparecen: Doña María Josefa Ordónez de Vidal, que firma "María O. de Vidal", nacida el veinte y uno de febrero de mil ochocientos noventa y siete, hija de don Francisco Ordóñez y doña María Gutiérrez, viuda de sus primeras nupcias con don Francisco Vidal, española, cédula de identidad de la Capital Federal, número dos millones noventa y cuatro mil seiscientos cuarenta y nueve; don Francisco Armando Vidal, que firma "A. Vidal", nacido el cuatro de marzo de mil novecientos diez y seis, libreta de enrolamiento número tres millones doscientos trece mil ochocientos cuarenta y cinco; doña Blanca Aurora Vidal, que firma "Blanca Vidal", nacida el cuatro de julio de mil novecientos veinte, libreta cívica número tres millones trescientos cincuenta y un mil ochocientos sesenta y seis; don Jorge Alberto Vidal, que firma "J. Vidal", nacido el uno de abril de mil novecientos veinte y cuatro, libreta de enrolamiento número cuatro millones trescientos veinte y dos mil trescientos cuarenta y cuatro; y doña Alicia Betty Vidal, que firma "A. B. Vidal", nacida el veinte y siete de febrero de mil novecientos veinte y nueve, libreta cívica número cero trescientos diez y seis mil cuatrocientos sesenta y seis; estos cuatro últimos hijos del nombrado don Francisco Vidal y de la otra compareciente doña Josefa Ordónez de Vidal, solteros, argentinos; todos comerciantes, domiciliados en esta Capital Federal, en la calle Salcedo número tres mil ciento cincuenta, de mi conocimiento, doy fe, como de que, siendo la señorita Alicia Betty Vidal, menor de edad, la compareciente señora Ordónez de Vidal, como madre legítima de la misma y sobre quien ejerce la patria potestad, de acuerdo a los artículos diez, once y doce del Código de Comercio, y a los efectos legales de este contrato, la autoriza para ejercer libremente el comercio, emancipándola de dicha patria potestad a que estaba sometida en virtud de su minoría de edad; y de que, todos los comparecientes, dicen: Que convienen por la presente escritura, constituir una sociedad de responsabilidad limitada, lo que formalizan bajo las cláusulas y condiciones contenidas en los artículos siguientes: Artículo Primero: Que queda constituída entre: doña María Josefa Ordóñez de Vidal, don Francisco Armando Vidal, doña Blanca Aurora Vidal, don Jorge Alberto Vidal y doña Alicia Betty Vidal, una sociedad de responsabilidad limitada, con la denominación de "VIUDA DE VIDAL E HIJOS, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Artículo Segundo: Que la sociedad tendrá su domicilio legal en esta Capital Federal, en la calle Traful número tres mil setecientos setenta, sin perjuicio de cambiarlo posteriormente, pudiendo establecer agencias o sucursales en cualquier punto de la República Argentina o del extranjero. — Artículo Tercero: Que el término de duración de la sociedad, será de veinte y cinco años, empezando a correr desde el día primero de enero de mil novecientos cincuenta, a cuya fecha se retrotraen los efectos legales de este contrato. — Artículo Cuarto: Que la sociedad, bajo la base del activo y pasivo de la antigua sociedad comercial colectiva "Viuda de Vidal e Hijos", disuelta por escritura otorgada con fecha de hoy, ante el escribano autorizante, al folio sesenta y cinco vuelto de este mismo Registro número ciento treinta y nueve, tendrá por objeto, dedicarse al comercio, especialmente, en el ramo de comisiones, compras, ventas, consignaciones, importación, exportación y almacenaje de mercaderías, en general; transportes terrestres, marítimos y|o aéreos de cargas y|o pasajeros; inversiones inmobiliarias, construcciones, locaciones y arrendamientos; explotaciones industriales, ganaderas, mineras y agrícolas; compra y|o venta de acciones, obligaciones o cuotas de otras sociedades de carácter comercial; todos cuyos actos podrá realizar, por cuenta propia o de terceros, o por intermedio o mandato de terceros. — Que como consecuencia de ello, la sociedad podrá realizar todas las operaciones civiles y comerciales permitidas por el artículo tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, inclusive, las de: Comprar y vender bienes raíces, hipotecarlos, permutarlos, darlos y tomarlos en pago, locación, arrendamiento, uso y usufructo; prestar y tomar dinero prestado, con o sin garantía hipotecaria, incluso de los Bancos: Central de la República, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, de Crédito Industrial Argentino, Hipotecario Nacional, de la Provincia de San Luis y otros, todo, por los precios, importes, plazos, intereses, formas de pago, garantías reales o personales y condiciones que convengan a la sociedad o estipulen las cartas orgánicas, reglamentos y disposiciones de dichas instituciones formar sociedades de cualquier índole que ellas sean, con terceras personas, jurídicas o no, siendo lo expresado tan sólo enunciativo y no limitativo. — Artículo Quinto: Que el capital social lo constituye la suma de Doscientos treinta mil pesos moneda nacional, estando representado dicho importe, por: Doscientos veinte y ocho mil novecientos cuarenta y dos pesos con doce centavos, por el monto de capital líquido de la expresada sociedad comercial colectiva, disuelta, "Viuda de Vidal o Hijos", con arreglo al respectivo balance practicado por las partes interesadas, con fecha treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, de cuyo balance corre agregado un ejemplar firmado por todos los interesados, al mencionado folio sesenta y cinco vuelto del protocolo corriente de este mismo Registro número ciento treinta y nueve; y Un mil cincuenta y siete pesos con ochenta y ocho centavos, por el monto del dinero efectivo aportado por los socios, de cuyo capital social, dividido en doscientas treinta cuotas, de Mil pesos, cada una, corresponde: Cuarenta y seis mil pesos o sean cuarenta y seis cuotas, a doña María Josefa Ordoñez de Vidal; Cuarenta y seis mil pesos o sean cuarenta y seis cuotas, a don Francisco Armando Vidal; Cuarenta y seis mil pesos o sean cuarenta y seis cuotas, a doña Blanca Aurora Vidal; Cuarenta y seis mil pesos o sean cuarenta y seis cuotas, a don Jorge Alberto Vidal; y Cuarenta y seis mil pesos o sean cuarenta y seis cuotas, a doña Alicia Betty Vidal, por cuyos importes respectivos, los comparecientes, se otorgan, recíprocamente, recibo en forma. — Que queda especialmente convenido, que el capital social podrá ser aumentado en el modo y forma que lo decida la asamblea de socios, de acuerdo a lo que se estipula más adelante, en el artículo décimo primero del presente contrato, y que la posesión de las cuotas, significa de pleno derecho, el reconocimiento expreso de los términos de este contrato y el sometimiento a las decisiones legalmente adoptadas por la sociedad. — Artículo Sexto: Que queda fijado en el cinco por ciento del aporte de cada socio, la cuota suplementaria de garantía, a los efectos del artículo once inciso tercero de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Artículo Séptimo: Que la administración de la Sociedad, estará a cargo de los socios, doña María Josefa Ordoñez de Vidal, don Francisco Armando Vidal y don Jorge Alberto Vidal, con los datos personales que al principio se especifican, quienes, como gerentes, tendrán indistintamente, todas las facultades propias del cargo, y que al efecto les confieren, como administradores, las leyes respectivas, inclusive las facultades especificadas especialmente en el artículo mil ochocientos ochenta y uno del Código Civil, en cuanto fueren aplicables a los actos de la sociedad. — Que los gerentes firmarán en nombre y representación de la sociedad, todos los actos y contratos en que la misma tenga interés o sea parte, debiendo usar siempre la denominación social, de acuerdo con el artículo séptimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, seguida de sus firmas particulares, menos en las escrituras públicas, en las cuales firmarán solamente con sus firmas particulares. — Que queda expresamente convenido, que los gerentes, bajo pena de pérdida del cargo y daños y perjuicios, no podrán, en forma ni manera alguna, comprometer a la sociedad, en actos extraños a la misma o en garantías a favor de terceros o suscribir documentos de favor o complacencia; como igualmente, realizar por cuenta propia, operaciones de las que sean objeto de la sociedad o asumir las representaciones de otras personas o sociedades que ejerzan el mismo comercio, sin autorización de la sociedad; y que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de los gerentes, desempeñarán el cargo la persona o personas que designe al efecto la asamblea de socios. — Artículo Octavo: Que anualmente, el día treinta y uno de Diciembre de cada año, se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales, sin perjuicio de los balances parciales o de simple comprobación de los libros, que podrán practicarse en cualquier momento, cuyo balance e inventario general será sometido a la asamblea de socios. — Que las utilidades líquidas, previa deducción, en los términos del artículo vigésimo de la Ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco, de un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal de la sociedad y reservas de orden facultativo, deducidas las amortizaciones, castigos, bajas y gastos, serán distribuidas entre los socios, en la proporción de sus respectivos aportes de capital, y en el modo y forma que anualmente lo determine la asamblea de socios. — Que las pérdidas, si las hubiere, serán soportadas por los socios, en la misma proporción. — Artículo Noveno: Que la asamblea de socios se reunirá anualmente, dentro de los sesenta días posteriores al primero de Enero de cada año, para considerar el balance y cuenta de ganancias y pérdidas. — Que se reunirá también, cada vez que lo solicite uno cualesquiera de los socios, por intermedio de uno cualesquiera de los gerentes, o cuando lo soliciten éstos, para tratar asuntos sociales. — Artículo Décimo: Que las convocatorias a las asambleas, se harán personalmente, y en caso de ser ello imposible, por telegrama colacionado. — Que los socios podrán asistir personalmente o hacerse representar o expresar su voluntad por escrito, por carta certificada, dirigida a los gerentes. — Artículo Décimo Primero: Que todas las decisiones en las asambleas, se adoptarán por mayoría del capital que representen los socios asistentes, requiriéndose dos tercios del capital social, para la exoneración de responsabilidades a los gerentes, y la unanimidad del capital, para cambiar el objeto de la sociedad o para la disolución anticipada de la misma o para aumentar el capital social o para modificar el presente contrato o para la compra y venta de inmuebles o para hipotecar los mismos o para la fusión con otra sociedad o sociedades o en los demás casos previstos por las leyes. — Que las decisiones que se adopten, serán insertas en un libro de actas, las que serán firmadas por todos los socios asistentes a las asambleas respectivas. — Artículo Décimo Segundo: Que en caso de fallecimiento o incapacidad legal de uno o varios de los socios, los herederos o incapaces podrán continuar formando parte de la sociedad, debiendo los primeros unificar su representación y su incorporación a la sociedad, se operará automáticamente por la parte que les corresponda. — Que en caso de que los herederos o incapaces, no desearen o no pudieran continuar en la sociedad, se les abonará la parte o partes que les corresponda, según balance e inventario especial que se practicará a ese efecto, a la fecha o fechas del fallecimiento o de declarada la incapacidad legal, justipreciándose todos los rubros del activo con el valor real en que a esa fecha tuvieron, y abonándose dicha parte o partes, en cinco cuotas, iguales y trimestrales, consecutivas y sin interés. — Artículo Décimo Tercero: Que queda convenido, que cualquiera de los socios, tendrá el derecho de retirarse de la sociedad, en un día determinado, para lo cual deberá dar aviso a la misma, mediante telegrama colacionado dirigido al domicilio social, con tres meses de anticipación al día en que fijare su retiro, en cuyo caso, deberá practicarse un balance especial de los negocios sociales hasta esa fecha y conocido el resultado del mismo el socio saliente tendrá el derecho de retirar el total de sus haberes tal como lo convenga la Asamblea de socios o de acuerdo al artículo anterior. — Artículo Décimo Cuarto: Que queda expresamente convenido, que toda cesión de cuotas por parte de uno o varios socios, a excepción de los casos especificados en el artículo décimo segundo que antecede, deberá contar con la conformidad de los demás socios, manifestada en la respectiva asamblea, a quienes desde ya se les reconoce el derecho de preferencia u opción de compra, en igualdad de condiciones, con respecto a terceras personas extrañas a la sociedad. — Artículo Décimo Quinto: Que si la sociedad experimentara pérdidas, que llegaren a importar el cincuenta por ciento del capital social aportado, cualquiera de los socios podrá pedir la liquidación de la sociedad, la que se practicará en el modo y forma que la asamblea de socios determine, siempre que no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Artículo Décimo Sexto: Que queda especialmente convenido, que todo caso no previsto en este contrato, será regido por lo que decida la asamblea de socios, convocada a esos efectos, cuya resolución será ley para las partes, siempre que igualmente no se contraríen las disposiciones legales en vigencia. — Bajo todo lo Expuesto, dejan los comparecientes formalizado el presente contrato de sociedad de responsabilidad limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento, con arreglo a derecho, el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio, a los fines legales pertinentes. — Leída y ratificada, la otorgan y firman con los testigos don Alejandro Kaszewski y don José Alfredo Argüello vecinos, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — María O. de Vidal. — A. Vidal. — Blanca Vidal. — J. Vidal. — A. B. Vidal. — A. Kaszewski. — J. Alfredo Argüello. — Hay un sello. — Ante mí: Máximo D. Adano. — Concuerda con su matriz, otorgada ante mí, bajo el número treinta, al folio sesenta y nueve vuelto del Registro número ciento treinta y nueve. — Para la Sociedad "Viuda de Vidal e Hijos, Sociedad de Responsabilidad Limitada", expido el presente testimonio, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento, extendido en seis sellos de dos pesos cada uno, números un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y uno, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos setenta y seis, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y uno, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y dos, un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y tres y el presente un millón cuatrocientos setenta y nueve mil ochocientos ochenta y cuatro, todos dichos sellos de la serie I. — Sobrerraspado: Que: los: República: formar: practicado: garantías: o a: a los: corresponda: el derecho: vale. — Hay un sello. — Máximo D. Adano. — Honorarios (Decreto Ley treinta mil cuatrocientos cuarenta) un mil quinientos doce pesos m|n. — Buenos Aires, Marzo, Año del Libertador Gral. San Martín 1950. — Ricardo Eastman, secretario.

e.31|3-Nº 13.874-v.5|4|50

EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI & COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Carlos J. Varangot hace saber por cinco días que por contratos privados de fecha 26 y 29 de diciembre de 1949, el señor Arístide Marinucci, cede, vende y transfiere a favor de los señores Francisco Turi y Ennio Marinaro 200 cuotas de capital y 400 cuotas de capital, respectivamente, de la "EMPRESA CONSTRUCTORA ARISTIDE MARINUCCI & COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA".

Buenos Aires, Marzo 23 "Año del Libertador General San Martín", 1950. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.29|3-Nº 13.638-v.3|4|50

LUMISEDA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

El Sr. Juez de Comercio Dr. Hugo Maciel, hace saber por cinco días el siguiente edicto: secretaría del Dr. René Tavernier.

Testimonio: Entre los señores Benjamín Ptacinsky, ruso, casado, de 47 años, y Luis Ptacinsky, argentino, soltero, de 22 años, domiciliados en la calle Rioja 1981, como únicos componentes de la sociedad "LUMISEDA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", cuyo contrato social fué inscripto en el Registro Público de Comercio bajo el Nº 992, folio 436, del libro 11 de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, con fecha 25 de Julio de 1947, se ha convenido en la fecha modificar la cláusula cuarta del mencionado contrato de sociedad que queda redactada de la siguiente manera: "Cuarto: El capital social lo constituye la suma de ciento cincuenta mil pesos moneda nacional representado por ciento cincuenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptas e integradas por los socios por partes iguales de acuerdo al balance practicado el día 1º de enero, Año del Libertador General San Martín, 1950 y asentado en la contabilidad rubricada de la sociedad". De conformidad las partes y dejando en vigor todas y cada una de las demás cláusulas del contrato existente, firman de conformidad en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en Buenos Aires a quince de marzo, Año del Libertador General San Martín, mil novecientos cincuenta. — B. Ptacinsky. — Luis Ptacinsky. — Buenos Aires, 28 de marzo de 1950, año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.31|3-Nº 13.850-v.5|4|50

ERNESTO SEGAL HIJOS Y COMPAÑIA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Hugo Darío Maciel, Secretaría del autorizante, se hace saber por cinco días que por escritura otorgada ante el Escribano — Julia Vitaver, con fecha 26 de Diciembre de 1949, han dejado de pertenecer a la sociedad "ERNESTO SEGAL HIJOS Y COMPAÑIA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", los socios Gerentes señores Mauricio Lubel y Walter Krumbein, designándose Gerentes de la misma a los socios señores Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer, modificándose por lo tanto los artículos octavo y noveno del contrato social que en adelante dirán así: Artículo Octavo: La Sociedad será dirigida y administrada por los socios Don Ernesto Segal, don Luis Segal, Don Alberto Boris Segal y Don Leonardo Felipe Kraizer, quienes revestirán el carácter de socios gerentes y tendrán el uso de la firma social don Ernesto Segal, individualmente y don Luis Segal, don Alberto Boris Segal y don Leonardo Felipe Kraizer, en la forma que se especificará más adelante, agregando a la razón social la firma personal de los que intervinieren y podrá usarse válidamente en operaciones comprendidas o relacionadas al objeto social, no pudiendo ser comprometida ni obligada en actos manifiestamente extraños a sus fines ni en prestaciones a título gratuito, en provecho propio o garantías a terceros. Si a raíz del uso indebido de la firma social resultaren perjuicios para la Sociedad, el socio o los socios intervinientes serán total y directamente responsables del perjuicio y responderán ante los demás socios con sus haberes en la Sociedad, inclusive sus cuotas sociales, perdiendo automáticamente el carácter de socios gerentes. — Artículo noveno: A los socios gerentes se les faculta especialmente para que representen e intervengan por la Sociedad en todos sus asuntos, actos o contratos judiciales, administrativos o contencioso - administrativos, pudiendo: a) Obrando don Ernesto Segal individualmente y los señores Luis Segal, Alberto Boris Segal y Leonardo Felipe Kraizer en forma conjunta: adquirir el dominio de toda clase de bienes, ya sean muebles, inmuebles, semovientes, créditos, títulos, acciones y cualquier otra especie de valores, por compra, permuta, dación en pago, cesión u otros títulos y venderlos, cederlos, transferirlos, caucionarlos, hipotecarlos, o de otro modo enajenarlos, o gravarlos, todo por los plazos, precios, forma de pago y demás condiciones que estimen convenientes, satisfaciendo o percibiendo sus importes al contado o a plazos, tomar o dar la posesión de los bienes del acto o contrato, obligar a la Sociedad por la evicción y saneamiento, constituir y aceptar prendas comerciales, industriales, civiles, o agrarias, dar o tomar dinero prestado a o de cualquier persona visible o jurídica, y constituir y reconocer hipotecas a favor del Banco Hipotecario Nacional, de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires, o de otras Instituciones o particulares, conforme a las leyes orgánicas y especiales, estableciendo en uno y otros casos la forma de pago y tipo de interés, cancelar hipotecas, hacer pagos que no sean los ordinarios de la Administración, celebrar con personas visibles o jurídicas que crea convenientes contratos de sociedad, de cualquier naturaleza, inclusive de responsabilidad limitada y anónima, formar sociedades o compañías filiales o subsidiarias, tomar parte en empresas existentes o a formarse, pudiendo transformar una clase de sociedad en otra, disolver, prorrogar, modificar o liquidar cualquier sociedad de la cual formase parte, actualmente o en lo sucesivo, determinar su objeto, la duración, razón o denominación, domicilio y capital, estableciendo el aporte de la mandante, su integración en forma y tiempo que vieran convenir, la distribución de ganancias y pérdidas, aceptar y otorgar cargos en dichas sociedades en favor de la poderdante o terceros, convenga el uso de la firma social, su dirección y administración, fije remuneraciones y gratificaciones, fije bases de disolución o liquidación, otorgar y firmar documentos y escrituras públicas. — y b) Obrando don Ernesto Segal, individualmente y don Luis Segal, don Alberto Boris Segal y don Leonardo Felipe Kraizer, dos cualesquiera de ellos en forma conjunta, dar o tomar bienes en arrendamiento, por plazos que excedan o no los seis años, incluso locación de servicios, transigir, comprometer en árbitros, prorrogar y declinar de jurisdicción, hacer novaciones, renunciar al derecho de apelar o a prescripciones adquiridas, efectuar remisiones y quitas de deudas, cobrar y percibir, constituir depósitos de dinero u valores en los Bancos y librar, aceptar, endosar, descontar, cobrar, enajenar, ceder y negociar de cualquier modo pagarés vales, letras de cambio, giros, cheques u otras obligaciones o documentos, conferir poderes generales y especiales y revocarlos, registrar marcas de fábricas y de comercio, den recibos y cartas de pago, realizar ante las autoridades administrativas, ya sean nacionales, provinciales o municipales toda clase de gestiones, nombrar y remover empleados, fijar remuneraciones, gratificaciones, habilitaciones o comisiones y finalmente realizar cuantos actos, gestiones y diligencias sean necesarias a los fines de la sociedad pues la enumeración que precede no es limitativa sino meramente enunciativa. — Buenos Aires, Marzo 24 de 1950. — Año del Libertador General San Martín. — René Tavernier, secretario.

e.31|3-Nº 13.816-v.5|4|50

SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital de la República, Doctor Luis Alberto Palacio, secretaría del autorizante se hace saber por cinco días, el presente edicto.

Segundo Testimonio: Escritura Número Diez y Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a siete de marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín, ante mí, Escribano titular del Registro de Contratos Públicos número ciento cincuenta y tres y los testigos que se expresará y firman, comparecen: doña Matilde Pereira de Landabure, domiciliada en la calle Pueyrredón mil setecientos treinta y dos; doña María Luisa Pereira de Rigazio, con domicilio en la calle Santa Fe número dos mil seiscientos treinta y uno y don Enrique Pereira, que vive en la calle Pueyrredón mil quinientos sesenta y nueve, los tres, casados en primeras nupcias, argentinos, hijos de los finados cónyuges don Enrique Pereira y doña Juana Casanegra, mayores de edad, hábiles, de este vecindario, de mi conocimiento, doy fe y dicen: Que por escritura otorgada el cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos ante el escribano de esta Capital don Miguel Angel O'Farrell, constituyeron una Sociedad de Responsabilidad Limitada bajo la razón social de "Sucesores de Enrique Pereira" para la explotación del ramo de Representaciones en general, elaboración, fraccionamiento y venta de productos de farmacia y tocador y toda clase de operaciones afines o derivados de aquellas actividades; que dicha sociedad tenía un plazo de cinco años y giraba con un capital de Diez y Nueve Mil Quinientos pesos moneda nacional, aportado por los tres socios en la proporción indicada en el referido contrato, cuyas demás bases y condiciones resultan de la mencionada escritura que en testimonio inscripto el diez de Junio de mil novecientos cuarenta y dos en el Registro Público de Comercio de esta Capital, bajo el número cuatrocientos treinta y uno, al folio ciento treinta y dos del libro seis de Contratos de Sociedades de Responsabilidad Limitada, tengo para este acto a la vista, doy fe. Que vencido el término de duración de dicha sociedad los otorgantes continuaron sin interrupción las actividades de la misma, sin que desde entonces hasta hoy hayan sufrido alteración alguna los derechos y obligaciones emergentes del primitivo contrato el cual por tanto, entienden prorrogar por el presente que se regirá por las siguientes estipulaciones: Primera: Con efecto retroactivo al día cuatro de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, los comparecientes dejan constituída la entidad comercial que continúa girando bajo la razón social de "SUCESORES DE ENRIQUE PEREIRA" SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA y que tiene su domicilio en esta Capital calle Rodríguez Peña número seiscientos sesenta y siete sin perjuicio del que más adelante se establezca, consultando la conveniencia de la sociedad, pudiendo además establecer los depósitos, fábricas, laboratorios, agencias y sucursales que estime convenientes, tanto en la República como en el extranjero. — Segundo: La sociedad tiene por objeto principal la explotación del comercio en el ramo de representaciones y comisiones en general, propaganda, distribución, importación, exportación, compra y venta de toda clase de mercaderías y la elaboración, fraccionamiento y venta de productos químicos, biológicos, farmacéuticos y especialidades medicinales, de tocador y de higiene, todo por cuenta propia o ajena, y, además los actos y operaciones que tengan vinculación directa o indirecta con esos objetos, tales como la adquisición o venta de bienes inmuebles, muebles, activo, pasivo y fondos de comercio. — Tercero: El plazo de duración de la sociedad queda fijado en Diez Años a contar desde la expresada fecha. — Cuarta: El capital social lo constituye la suma de Diez y Nueve Mil Quinientos Pesos Moneda Nacional de Curso Legal, dividido en ciento noventa y cinco cuotas de cien pesos moneda nacional cada una que están aportadas por los socios; sesenta y cinco cuotas o sea, seis mil quinientos pesos moneda nacional por don Enrique Pereira, sesenta y cinco cuotas de cien pesos o sean, seis mil quinientos pesos moneda nacional por la señora Matilde Pereira de Landabure y sesenta y cinco cuotas de cien pesos o sea, seis mil quinientos pesos de igual moneda por la señora María Luisa Pereira de Rigazio. Estos aportes están representados por la participación que tienen los socios de acuerdo a la contabilidad del negocio. — Quinta: La administración de la sociedad estará a cargo del socio don Enrique Pereira, quien queda designado gerente con las facultades legales necesarias para el cumplimiento del objeto de aquélla. La firma social podrá ser empleada por el gerente en ejercicio con las más amplias facultades, aun aquellas para las cuales el artículo ochocientos ochenta y uno del Código Civil requiere poderes especiales y su actuación estará subordinada a las disposiciones de los artículos catorce, quince, diez y seis y veintiuno, última parte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. El garante podrá usar la firma social en todos los actos, contratos y operaciones que realice la sociedad, siéndole absolutamente prohibido usarla en negocios ajenos al giro social, fianzas o garantías también ajenas a la sociedad. Se le confieren al gerente especialmente las siguientes facultades; celebrar contratos de compra-venta, de permuta de bienes inmuebles, muebles, semovientes, contratos de locación, de representación, de venta exclusiva, de prestación de servicios; cobrar y percibir todo lo que se deba a la sociedad, abrir cuentas bancarias; solicitar préstamos y descuentos, con o sin garantía real o personal en los bancos o establecimientos de crédito nacionales o extranjeros, incluso en los bancos del Estado, especialmente en el Banco Central de la República, Banco de Crédito Industrial Argentino, Banco de la Nación Argentina y Banco de la Provincia de Buenos Aires, constituir hipotecas, especialmente en el Banco Hipotecario Nacional, de acuerdo con su ley orgánica y reglamentos, dando en garantía bienes sociales, constituir depósitos en dinero, cédulas hipotecarias u otros bienes o valores, pudiendo retirarlos con su sola firma; suscribir letras, cheques, vales, pagarés, giros, documentos y papeles de comercio y girar en descubierto; representar a la sociedad en juicio con todas las facultades necesarias, incluso la de transar, en toda clase de cuestiones judiciales o extrajudiciales, comprometer en árbitros o arbitradores; suscribir, comprar o vender acciones o participaciones de otras sociedades, tomar participaciones en sociedades ya formadas o en consorcios o sindicatos, suscribir todos los documentos públicos o privados que fueren necesarios; representar a la sociedad ante la Dirección General Impositiva, firmando la documentación que exige esa repartición y retirar toda clase de valores fiscales, representar a la sociedad ante las autoridades nacionales, provinciales o municipales, especialmente los Ministerios de Salud Pública, Hacienda, Industria y Comercio, Economía, Trabajo y Previsión y Finanzas. El gerente podrá nombrar uno o más apoderados, delegándoles todas o parte de sus facultades. — Sexta: Las facultades dadas al Gerente podrán ser modificadas por medio de la decisión de la mayoría de los socios. — Séptima: El ejercicio anual correrá del primero de Enero al treinta y uno de Diciembre de cada año. En esta última fecha se practicará un balance general para determinar las ganancias o pérdidas del ejercicio para someterlo a la aprobación de los socios que tendrá lugar por simple mayoría de cuotas de los presentes. El balance y el estado demostrativo de la cuenta de ganancias y pérdidas deberán ser firmados en los libros por los socios presentes. — Octava: De las utilidades líquidas que arroje cada balance anual, se destinará un cinco por ciento para formar el fondo de reserva legal previsto en el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco hasta el límite en el mismo establecido. Del remanente se deducirá ante todo la cantidad necesaria para pagar un siete por ciento de interés anual al capital integrado por cada socio y el resto se distribuirá del siguiente modo: el cincuenta por ciento para retribuir al trabajo, distribuyéndolo entre el gerente y los que colaboren activamente en el negocio; la forma de efectuar la distribución de este cincuenta por ciento es facultativa de los socios y debe ser aprobada por el ochenta por ciento de las cuotas presentes; al restante cincuenta por ciento se repartirá proporcionalmente entre todas las cuotas que componen el capital social. — Noveno: En caso de liquidación de la sociedad, el gerente estará facultado para realizar la liquidación, salvo que la mayoría de capital resuelva designar otro liquidador. — Décima: En caso de muerte de uno de los socios, los herederos entrarán automáticamente a ocupar el lugar de aquél en la sociedad con la sola condición de que deberán unificar su representación. — Undécima: Para aumentar el capital social se requerirá el acuerdo unánime de los socios. Todo socio nuevo que ingrese en la sociedad por la adquisición de cuotas de otro socio, necesitará la aceptación del setenta y cinco por ciento de las cuotas existentes. — Décima segunda: Las decisiones de la sociedad deberán ser asentadas en un libro especial de actas. Previa citación de los socios aquéllas serán tomadas, salvo disposición contraria del estatuto, por simple mayoría de votos de los presentes, computada como lo dispone el artículo diez y nueve de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décima tercera: Se faculta al socio don Enrique Pereira para que realice todos los trámites necesarios para obtener la inscripción de este contrato en el Registro Público de Comercio. Leída que les es y ratificándose en ella la firman con los testigos don Vladimiro Gomiscek y don Nicolás Di Lollo, mayores de edad, vecinos, hábiles, y de mi conocimiento, doy fe. — Matilde P. de Landabure. — E. Pereira. — María Luisa P. de Rigazio. — Gomiscek. — Nicolás Di Lollo. Hay un sello. Ante mí: Carlos A. Mugaburu. Concuerda con su matriz que bajo el número diez y nueve pasó ante mí al folio treinta y nueve del protocolo

corriente del Registro ciento cincuenta y tres a mi cargo, doy fe. Para los contratantes expido este primer testimonio en cuatro sellos de dos pesos moneda legal cada uno, de la Serie I, números un millón seiscientos trece mil novecientos cincuenta y uno; un millón seiscientos trece mil novecientos cincuenta y tres; un millón seiscientos trece mil novecientos cincuenta y cuatro y el presente que sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires, a los siete días del mes de Marzo de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín.

Buenos Aires, Marzo 27 de 1950, año del Libertador General San Martín. — F. Galli Villafañe, secretario.

e.31|3.-Nº 13.867.-v.5|4|50

EMPRESA RETA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Carlos J. Varangot, Secretaría Nº 17 del autorizante, se hace saber el presente edicto por el término de cinco días:

Folio 830 vto. — Segundo Testimonio. — Escritura Número Trescientos Nueve. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y nueve, ante mí, Escribano autorizante y los testigos que al final firman, comparecen los señores Santiago Nogueira, que firma "S. Nogueira", casado, español, domiciliado en la calle Pí y Margall mil diez y siete; Pedro Mazzoleni, que firma igual, casado, argentino, domiciliado en la calle Pinzón mil doscientos noventa y uno; Horacio Osvaldo Moschini, que firma "H. O. Moschini", casado, argentino, domiciliado en la calle Alberti mil quince; Antonio Suárez, que firma igual, casado, argentino, domiciliado en la calle Perú mil setecientos noventa y cinco, y Américo Volpedo, que firma igual, casado, argentino, domiciliado en la calle Iriarte dos mil seiscientos cincuenta y uno, todos los comparecientes de este vecindario, hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe, y dicen: Que por medio de este acto formalizan un contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, que rige la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, y con arreglo a los siguientes preceptos: Primero: Entre los citados comparecientes se declara constituída la Sociedad Comercial que girará bajo el rubro o firma social de "EMPRESA RETA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA". — Segundo: La sociedad se constituye con una duración total de veinte años, a contar del día primero del mes de octubre de mil novecientos cuarenta y nueve, a cuya fecha retrotraen los efectos legales del contrato, pero podrá disolverse anticipadamente por resolución unánime de los asociados. — Tercero: Será objeto principal de la sociedad realizar la actividad de contratista para la carga y descarga de mercaderías en general, en los puertos, estaciones ferroviarias o de automotores de la Capital Federal u otros puntos del país; pudiendo también dedicarse a otras actividades comerciales que no sean las que específicamente constituyen la base de la formación de la sociedad, con las únicas excepciones establecidas en el artículo tercero de la ley que la rige. — Cuarto: La sociedad fija su domicilio y asiento principal de sus actividades en la Capital Federal, calle Pí y Margall número mil diez y siete, pudiendo nombrar agentes, representantes y|o encargados e instalar sucursales, agencias o domicilios especiales en cualquier parte del país y en el extranjero, en la forma y condiciones que determine el Directorio. — Quinto: La dirección, administración y gerencia de la sociedad será ejercida por todos los asociados con el carácter de Directores Gerentes, quienes quedan facultados para su desempeño. En tal carácter, y en forma conjunta, dos de ellos tendrán el uso de la firma social adoptada, con la única limitación de no comprometerla en negocios ajenos al giro de su comercio o actividad, en prestaciones a título gratuito o en provecho propio de los socios, ni en fianzas o garantías de terceros, comprendiendo el mandato para administrar, además de los negocios y|o actividades que forman el objeto social, los siguientes actos: Otorgar y firmar todas las escrituras públicas y documentos privados necesarios, que la sociedad sea parte; solicitar préstamos y percibir sus importes de los Bancos oficiales o particulares, creados o a crearse, y de sus sucursales, y de particulares mismos y|o firmas comerciales por las sumas que creyeren conveniente, firmando como aceptantes, girantes o endosantes, letras, pagarés y vales, con o sin prenda o prenda agraria, como también cualquier otra clase de documentos, así como la renovación de los mismos y de los firmados con anterioridad, retirar sumas de dinero: títulos o valores depositados antes de ahora o que se depositen en lo sucesivo a la orden de la Sociedad por cualquier persona; firmando cheques, recibos u órdenes necesarias; hagan y firmen declaraciones de bienes que pertenezcan a la Sociedad; percibir el importe de los giros, letras, cheques u otros documentos a la orden de la Sociedad; girar cheques en descubierto hasta la cantidad que lo estimen conveniente; representar a la Sociedad en todos los asuntos judiciales o administrativos que actualmente tenga o llegue a tener de cualquier fuero o jurisdicción que fueren; cobrar y percibir judicial o extrajudicialmente lo que se le adeude o llegue a adeudársele por cualquier concepto; recibir en pago bienes de cualquier naturaleza; aceptar para garantizar los créditos de la Sociedad toda clase de garantías reales o personales; declinar y prorrogar de jurisdicciones; entablar y contratar demandas; reconvenir, poner y absolver posiciones; celebrar concordatos; recusar, tachar, decir de nulidad; reconocer o desconocer acreedores; otorgar protestos y protestas; fijar domicilios especiales; producir informaciones; nombrar toda clase de peritos; pedir desalojos y lanzamientos; pedir embargos e inhibiciones y sus levantamientos; dar fianzas y cauciones; deducir tercerías; efectuar transacciones; someter las cuestiones al fallo de arbitradores o amigables componedores; hacer quitas, esperas y novaciones; rendir y exigir rendiciones de cuentas; aprobarlas o no; reconocer o no firmas; conferir poderes especiales o generales y revocarlos; renunciar apelaciones; comprar, adquirir, vender, permutar, hipotecar, dar o tomar toda clase de bienes de cualquier naturaleza, sean ellos muebles, inmuebles o semovientes; constituir, rescindir, ampliar, modificar, renunciar o traspasar toda clase de derechos reales o personales; establecer en todos los casos los precios, plazos y condiciones de esas operaciones, recibiendo o pagando el importe de las mismas, sean al contado o a plazos, dar y tomar posesión; hacer tradición, obligar a la Sociedad con arreglo a derecho; otorgar y aceptar todas las guías, certificados o warrants, conocimientos, cartas de portes y todos los documentos y escrituras necesarias. La mención de estas facultades es sólo enunciativas y no restringen las facultades conferidas para obrar en nombre de la Sociedad de acuerdo a su objeto y a lo dispuesto en el artículo dieciséis de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Sexto: El capital social lo constituye la suma de treinta mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por sesenta cuotas de quinientos pesos de igual moneda cada una, que han sido suscriptas totalmente en partes iguales por los socios, a razón de doce cuotas o sean seis mil pesos moneda nacional cada socio. El capital social será integrado en la siguiente manera: a) Catorce mil cuarenta pesos moneda nacional se aportan íntegramente y se hallan representados por las herramientas, muebles, útiles, materiales, instalaciones y otros valores aportados por los socios que figuran en el inventario que, de común acuerdo suscriben por separado todos los socios como parte integrante de este contrato, cuya copia debidamente firmada se agrega, doy fe. b) La suma de novecientos sesenta pesos moneda nacional es aportado en este acto por los socios en la proporción que les corresponde en dinero efectivo, y el saldo, o sean quince mil pesos moneda nacional, serán entregados proporcionalmente en partes iguales por cada uno de los socios en el tiempo y condiciones que la dirección de la Sociedad estime conveniente para facilitar el desarrollo de sus actividades. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance e inventario general de los negocios sociales del día treinta del mes de Septiembre, sin perjuicio de los balances parciales de situación o de simple comprobación de libros, que podrán practicarse en cualquier momento. Las utilidades o pérdidas que resulten se repartirán entre los asociados en la misma proporción del capital aportado, previa deducción de los que corresponda a personas habilitadas. Previamente se destinará un cinco por ciento de las utilidades líquidas y realizadas para formar el fondo de reserva legal hasta el diez por ciento del capital y cualquier otro porcentaje para reservas especiales a crearse. — Octavo: De acuerdo a lo mencionado en el artículo cuarto, inciso cuarto, de la ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, la administración será fiscalizada por un Síndico que designará anualmente la Asamblea de socios o en períodos menores si se juzgare conveniente. — Noveno: La Asamblea de socios se reunirá anualmente dentro de los sesenta días siguientes al cierre de cada ejercicio económico, para considerar el balance y cuenta de utilidades cuya aprobación será por mayoría de votos, así como interiorizarse del informe del Síndico. Se reunirá también cada vez que sea convocada por uno o más Directores Gerentes para deliberar sobre asuntos sociales, dejando, en cualquier caso, constancia de lo tratado y resuelto por la Asamblea en un libro de Actas que será firmado por los socios presentes. — Décimo: Cualquiera de los socios que deseare retirarse de la Sociedad podrá hacerlo en cualquier momento, previa notificación a los demás socios con seis meses de anticipación por lo menos mediante telegrama colacionado. — Décimo Primero: Los socios no podrán vender, ceder, ni transferir los derechos que les corresponden en la Sociedad, sin previa autorización por mayoría de votos de socios reunidos en Asamblea convocada al respecto. — Décimo Segundo: Toda cuestión, duda o divergencia que durante la vigencia de la Sociedad, su liquidación o disolución se produzca entre los socios o con sus herederos, serán dirimidos por arbitradores amigables componedores, cuyo fallo será inapelable. — Décimo Tercero: Al terminar la Sociedad por cualquier causa, será liquidada por dos o más Directores Gerentes designados por mayoría de votos, debiendo ante todo procederse a cancelar las deudas sociales. Después se reintegrará a quienes corresponda el capital aportado por los socios y si hubiere un remanente, se procederá a repartirlo en la forma establecida en el artículo séptimo de este contrato. Bajo todo lo expuesto, los comparecientes formalizan el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, obligándose a su fiel y exacto cumplimiento con arreglo a derecho el que deberá ser inscripto en el Registro Público de Comercio a los fines legales pertinentes. — Leída que les fué, se ratificaron y firman por ante mí, junto con los testigos del acto, Señores Martín L. Dumon y Eugenio M. Mastronardi, vecinos hábiles, mayores de edad, de mi conocimiento, doy fe. — S. Nogueira. — Pedro Mazzoleni. — H. O. Moschini. — A. Suárez. — Américo Volpedo. — Tgo.: M. L. Dumon. — Tgo.: E. M. Mastronardi. — Ante mí: Job Lozada Chaves. — Hay un sello. — Concuerda con su matriz que pasó ante mí y queda al folio ochenta y dos vuelto del Registro número doscientos cincuenta y nueve a mi cargo, doy fe. — Para ser publicado en el Boletín Oficial, expido el presente testimonio en tres fojas simples a los veintiocho días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta, Año del Libertador General San Martín. — Sobre raspado — sociedad — integrado. — Américo. Todo Vale. — Raspado: pertinentes. — Vale. E|líneas: y de particulares mismos y|o firmas comerciales; protestos y. — Vale. — Año del Libertador General San Martín. — Buenos Aires, Marzo 22 de 1950. — Alejandro Labougle, secretario.

e.31|3-Nº 13.869-v.5|4|50

RESTAURANTE EUROPA

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Carlos J. Varangot, secretaría del autorizante, se hace saber el siguiente edicto, por cinco días en el Boletín Oficial.

Testimonio. — Contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Entre los señores Don Arno Büttner, alemán, mayor de edad, domiciliado en la calle El Domador dos mil ciento veintiuno, Barrio Nazca, y el señor Alexei Levschin, ruso, casado, mayor de edad, domiciliado en la calle Superí dos mil ciento cincuenta y seis, convienen lo siguiente: Primero: Entre los suscriptos queda constituída una Sociedad del carácter enunciado que girará bajo el nombre de "RESTAURANTE EUROPA, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" y tendrá domicilio en esta Capital, calle Charcas cuatrocientos veinticinco al veintisiete. — Segundo: La duración de la Sociedad es por cinco años a contar desde la fecha en que el presente contrato sea inscripto en el Registro Público de Comercio. — Después de esta fecha podrá ser disuelta en cualquier momento por la voluntad de cualquiera de los socios siempre que haga conocer su decisión por telegrama colacionado al otro socio con sesenta días de anticipación a la fecha en que desea separarse de la Sociedad. — Tercero: La Sociedad tendrá por principal objeto realizar el negocio de restaurante, venta de bebidas y afines. — A ese efecto los socios podrán realizar todos los contratos y operaciones necesarias a dicho objeto. — Cuarto: El capital lo constituye la suma de Treinta Mil Pesos moneda nacional de curso legal, que dividido en trescientas cuotas de Cien Pesos moneda nacional cada una, integradas por ambos socios en partes iguales y en su totalidad mediante el aporte que efectúan a la Sociedad de mercaderías y útiles necesarios al objeto de la misma, según consta en los inventarios que debidamente firmados por los mismos se acompaña a dicho efecto. — Quinto: La Sociedad será administrada por ambos socios que ejercen conjuntamente la Gerencia. — El señor Levschin dedicará todo su tiempo y actividad a la explotación del negocio aludido con exclusión de cualquier otra ocupación. — El señor Büttner podrá dedicar su tiempo a otras actividades, teniendo sin embargo la facultad en caso de necesidad o cuando las circunstancias lo aconsejaran de atender directamente el negocio. — El personal necesario para la Sociedad será nombrado conjuntamente por ambos socios, pero bastará la disconformidad de uno de ellos con la conducta o el trabajo de los mismos para que la Sociedad deba prescindir de los mismos. — Sexto: El año de ejercicio de la Sociedad se cierra el treinta y uno de Diciembre de cada año, en cuya oportunidad se practicará el balance corresponidente, distribuyéndose las ganancias y pérdidas por partes iguales, en oportunidad en que ambos socios lo resolvieran. — En caso de querer proceder uno de los socios a la venta de su cuota-parte de la Sociedad, el otro socio tendrá preferencia en la adquisición. — En caso de no querer el otro socio aceptar el precio fijado por el vendedor para esa cuota-parte, de no haberse hallado un tercer comprador para la misma que sea aceptable para ambos socios, y transcurrido el plazo de cuarenta días a partir de la oferta de venta de cuota-parte que hiciere un socio a otro socio se procederá de inmediato a la disolución de la Sociedad y a su liquidación. — Séptimo: La firma social será ejercida por ambos socios en forma conjunta. — La sociedad abrirá dos cuentas bancarias denominadas "A" y "B". En la cuenta número "A" se depositarán todos los ingresos brutos de la Sociedad y a dichos efectos cada uno de los socios podrá efectuar en esa cuenta los depósitos necesarios. — Sin embargo, ninguno de los socios podrá girar ni efectuar retiro de suma alguna de dicha cuenta sino en forma conjunta con el otro socio. — Para los gastos de la Sociedad se abrirá una segunda cuenta denominada "B" que se cubrirá con fondos provenientes de la cuenta "A" y que será abierta a la orden recíproca. — Octavo: En caso de muerte de uno de los socios, cada uno de ellos podrá aceptar o no en calidad de tales a los herederos del mismo, en caso de no aceptarlo, se procederá en un todo de acuerdo con lo establecido en la cláusula séptima. — Noveno: Para todos los actos de interés de la Sociedad los socios en forma individual y la sociedad en particular podrá hacerse representar por apoderados designados a los efectos necesarios. — Entre los socios la voluntad podrá ser expresada mediante carta dirigida a la Sociedad y su decisión surtirá pleno efecto. — Décimo: Para todos los demás actos y situaciones que pueda plantearse a la Sociedad y que no hayan sido contemplados en este articulado, se aplicarán las disposiciones del Código de Comercio y ley número once mil seiscientos cuarenta y cinco. — Décimo Primero: El socio señor Arno Büttner correrá con los trámites de inscripción de este contrato, rubricación de libros, etc., y tendrá la facultad de aportar a la presente acta constitutiva todas las modificaciones que fueran requeridas por las autoridades competentes a los fines de obtener su debida aprobación. — Bajo los once artículos que anteceden, los comparecientes dan por constituída la Sociedad de referencia, a cuyo cumplimiento se obligan conforme a derecho. — Firmado en Buenos Aires, a los veinticuatro días del mes de Noviembre de mil novecientos cuarenta y nueve.

Buenos Aires, Marzo veinte y cuatro de 1950, Año del Libertador General San Martín. — Luis C. Benítez Cruz, secretario.

e.31|3-Nº 13.890-v.5|4|50